UNIVERSITY
OF FLORIDA
LIBRARIES

FLARE

UNIV OF FLORIDA LIBS.
DOCUMENTS
DEPARTMENT
U.S. DEPOSITORY

Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
University of Florida, George A. Smathers Libraries

https://archive.org/details/boletndelarealac72madr

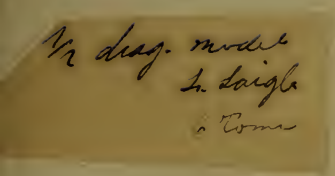

# BOLETIN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

---

## TOMO LXXII

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Calle de la Libertad, núm. 29.—Teléf.° 991

—

1918

«En las obras que la Academia adopte y publique, cada autor será responsable de sus asertos y opiniones; el Cuerpo lo será solamente de que las obras sean acreedoras á la luz pública.»

*Estatuto XXV.*

JOYAS DE LA ACADEMIA

Sillón presidencial del Salón de Sesiones solemnes, construído en el reinado de Carlos III, cuya cifra y corona real se halla en la parte superior del respaldo.

TOMO LXXII Enero, 1918. CUADERNO I.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

## INFORMES

### I

### VIA ROMANA DE BRAGA Á ASTORGA POR LA PROVINCIA DE ORENSE

Empezaremos consignando los datos del itinerario que forzosamente son la base de este estudio.

El detalle de esta calzada es como sigue (1):

| | |
|---|---|
| Item alio itinere a Bracara Asturicam | 212-215 |
| Salaniana | 11-21 |
| Aquis Originis | 18-28 |
| Aquis Querquennis | 13-14-19 |
| Geminas | 15-16 |
| Salientibus | 13-14-18-19 |
| Praesidio | 8-17-18 |
| Nemetobriga | 13 |
| Foro | 18-19 |
| Gemestario ó Gemestacio | 17-18 |
| Bergido | 13-16 |
| Interamnio Flavio | 20-30 |
| Astúrica | 30 |

Lecturas aceptadas por el Sr. Saavedra:

| | |
|---|---|
| Salaniana | 21 |
| Aquis Originis | 18 |
| Aquis Querquennis | 14 |

(1) Se consignan, como se ve, las lecturas diferentes que para la distancia en millas constan en diversos manuscritos del itinerario.

| | |
|---|---|
| Geminas | 16 |
| Salientibus | 13 |
| Praesidio | 18 |
| Nemetobriga | 13 |
| Foro | 19 |
| Gemestario | 18 |
| Bergido | 13 |
| Interamnio Flavio | 20 |
| Astúrica | 30 |
| TOTAL | 213 |

Como puede observarse, sumadas, dan una longitud de 213 millas, que no coinciden con ninguna de las lecturas que el itinerario asigna á esta vía, circunstancia que nos muestra que el señor Saavedra descuidó este punto fundamental, puesto que era precisa la concordancia de la suma de los trayectos con la longitud asignada al total.

El estudio que se hace á continuación prueba que las verdaderas lecturas eran las siguientes:

| | |
|---|---|
| Item alio itinere a Bracara Asturicam | 212 |
| Salaniana | 21 |
| Aquis Originis | 18 |
| Aquis Querquennis | 14 |
| Geminas | 15 |
| Salientibus | 13 |
| Praesidio | 17 |
| Nemetobriga | 13 |
| Foro | 18 |
| Gemestacio | 17 |
| Bergido | 16 |
| Interamnio Flavio | 20 |
| Astúrica | 30 |
| TOTAL | 212 |

De las miliarias que se han encontrado vamos á dar sucinta noticia, como precedente necesario para algunas de las consideraciones que habremos de hacer. Los datos están tomados de la obra de Hübner (1).

(1) *Inscriptiones Hispaniae latinae.* Berlín, 1869.

4.798 Antes de venir á Santa Cruz (partiendo de Braga) hay uno que no tiene indicación de número.

4.799 No Alpendre de Santiago de Vilella. Miliaria, núm. x.

4.800 Na freguezia de S. João de Ballanza, aonde chamão os Teixugos, na parede de hum tapage, que fica na beira da mesma Geira da parte do monte. Miliaria, núm. xv.

4.801 Na freguesia de Chorense, adiante da capella de S. Sebastião, ao pe do ribeiro do campo de Cabaninhas. No tiene número.

4.802 Na freguesia de Chorense, por cima de Nazareth, em hum sitio a que parece chamão Valfoyo.

4.803 No lugar de Saim, no sitio de Lagedos o Laixedos, número XXVI.

4.804 Por baixo do lugar de Saim, no sitio a que chamão os Lagedos, hay cuatro columnas. Según Barros, en la comarca de Moimenta. A Bracara, XVIIII. Argote añade que en dicha freguesia de Moimenta «um cuarto de legua dos Lagedos hacia Padrões, dos quaes os moradores um tem maliciosamente ocultado».

4.805 Por baixo do lugar de Travassos, junto a um ribeiro, que cae de cima do monte na Geira. En la aldea Travassos. Entre las aldeas de Travassos y Felgueira.—Argote y Barros. A Braga, miliaria, XXI.

4.806 Na freguesia de Chamoim por baixo do lugar de Felgueiras, no sito a que chamão Hervoza. Miliaria, número XXII.

4.807 Adiante do Bico de Geira no principio do atalho que descende para o lugar de Cabaninhas e Pergoim. Cuatro columnas. No tienen numeración.

4.808. Por baixo do lugar de Padros, no sitio de Esporoes, número XXIII.

4.809 Em Sáa de Covide em huma horta, servia de cruzeiro no caminho da parte de fora. En la margen del camino veredero y fuera de la vía romana, sirviendo de pedestal á una pequeña cruz de piedra, Barros. A Braga, miliaria, núm. XXV.

4.810 Em Covide de fronte das cazas do parroco, núm. XXVI.

4.811 Está en Braga y no tiene número.

4.812 Em Varzeas, que he um lugar de Covide. Miliaria, XXVI.

4.813 Estaba em huma pequena volta que faz a Geira quazi a fronte do campo a donde se devide este logar de San João do Campo dā de Covide, agora, mudada para mas adiante, sirve de pee ao cruceiro. Sin número.

4.814 No camino da Geira, no concelho de S. João (Britto). Na freguesia de San Antonio de Vilar junto a capella de S. Euphemia, nos limites do concelho da terra de Boura com o da ribeira de Soar, ende chamão a fonte de Monçao. Miliaria, núm. XXVII.

4.815 Na Veiga de S. João, pegada a area, en que esteve antigamente a igreja matriz, hoje levantada na estrada que vae por fora da Veiga. Sin número.

4.816 Adiante de Covide, por detras da caza de guarda no sitio chamado os Padroēs de cal. A Braga, XXVIII.

4.817 Na caza de Guarda no sito de Padroēs de cal. Barros dice, junto al arroyo del Garfo, XXVI...

4.818 Por detras da igreja do Campo no sitio chamado Leiras dos Padroēs, XXXVIII.

4.819 No sito da Caza da guarda dos Padroēs de Cal. Sin número.

4.820 Volta do Covo, junto a Cham de Linhares. Sin número.

4.821 Junto a Caza de neve no Bico da Geira. (Junto al arroyo del Garfo, término de Padrós, Barros.) A Braga, número XXXI.

4.822 Junto a Caza de neve no Bico da Geira donde se aparta o caminho de ella para o Cham de Linhares. Sin número.

4.823 No Bico da Geira. A Braga, XXXI.

4.824 No Bico da Geira. Sin número.

4.825 Na Volta do Covo. A Braga, núm. XXXII.

4.826 Na Volta do Covo. A Braga, núm. XXXII.

4.827 Na Volta do Covo junto a Cham de Linhares. Núm. XXXII.

4.828 Na Volta do Covo. Sin número.

4.829 No sitio da Alvergaria. Sin número.

4.830 No sitio da Alvergaria. A Braga, núm. XXXIII. En las inmediaciones de Puentefea, al empezar el ángulo que la calzada forma, con rumbo al E.-Barros.

4.831 No sitio da Alvergaria. Sin número.

4.832 Na Alvergaria. Sin número.

4.833 Na Alvergaria. A Braga, núm. XXXIII.

4.834 Na Portela de Homem. Sin número.

4.835 Na Portela de Homem. A Braga, XXXIIII.

4.836 Na Portela dome (Barros). Sin número.

1.837 Na Portela de Homem. A Braga, núm. XXXIIII.

4.838 Na Portella de Homem. Via nova. A Braga, XXXIIII.

4.839 Na Portella de Homem. A Braga, núm. XXXIIII.

4.840 Na Portella de Homem. Núm. XXXIV.

4.841 Porteladome. En el campo de Moruga hay tres miliarios, uno conservando bien los caracteres. Barros. Vía Braga, núm. XXXV.

4.842 Porteladome. Núm. XXXV.

4.843 Porteladome. Núm. XXXVI. Sobre la calzada y cerca de la antigua casa de los guardias españoles cuatro miliarios. Barros Sivelo.

4.844 Na raya de Galliza, antes de chegar ao lugar de Torneyros, sacada de una excavación por Barros Sivelo, no sitio chamado Pala falsa. Argote. Término de la trinchera de río Caldo-Barros. Núm. ...VII.

4.845 Porteladome. Núm. ...XXV...

4.846 Porteladome. A Braga, núm. ...XX...

4.847 Porteladome. A Braga, núm. ...XVI...

4.848 Porteladome. A Braga, núm. ...II.

4.849 En los Baños, media legua de la iglesia de San Torcuato. Está vindo de Lobios para a Portella de Homem, onde chamão os Barros. Na freguezia do Valle, por cima do rio Caldas. A Braga, núm. XXXVIII.

4.850 En la bajada de Porteladome al Pueblo de Río Caldo. A Braga, núm. XXXVIII.

4.851 En S. Comba, en la bodega de la casa del cura. Sin número.

4.851 *b.* En Baños de Bande vió Castella Ferrer una con el núm. XXXXIX.

4.852 En San Lorenzo del Cañón, un cuarto de legua al Sur de Celanova, en la casa rectoral del abad, en la puerta de una caballeriza, hallada en la ermita de San Pedro. Sin número.

4.853 Al Norte de la villa de Ginzo, á poca distancia; la puso D. Pascual de Sáa y Romero en un poste del corredor de su casa. Sin número.

4.853 A Camba, jurisdicción de Castro Caldelas, en el patio de la casa del cura. Sin número.

4.854 En unas casas contiguas del Puente Navea, nueve leguas de Orense, camino de Valdeorras, media legua de la Puebla de Tribes, sirve de apoyo del tinglado. Sin número.

El camino de León á Galicia, que llaman los Codos de Ladoco, mandó aderezar el emperador Adriano, como paresce en piedras que hay allí cerca en la puente del río llamado Viuidey. (Morales Ant.)

4.855 En los Codos de Larouco cita Gándara miliarios. Sin número.

4.856 Junto á Rairiz de Veiga, pasado el arroyo del Villar. Sin número.

4.857 Junto á Villar de Santos. Sin número.

4.858 Junto á Villar de Santos. Restauración del camino. A Braga, LXVI.

4.859 Entre Aldea de Sáa y Sandiás. Sin número.

4.860 Entre Bobadela de Pinta y Aldea de Busteliño, antes de llegar á esta última. A Braga, LXXIV.

6.218 Al tocar el límite de la feligresía de San Juan de Balanza, á la margen del arroyo de Porto, afluente del Home, descubrimos otro miliario. Marca XVI.

6.219 Sirviendo de pie de crucero entre los lugares de Sáa y Cabide cerca de la vía. A Braga, XXVII.

6.220 En la orilla del arroyo del Galfo, sobre la vía, descubrimos otro de Trajano Adriano. A Braga, XXX.

6.221 A dos millas de distancia (del precedente) y sitio denominado Volta do Covado, cerca del puente arruinado, sobre el río Home, reconocimos varios trozos. A Braga, XXXII.

6.222 En Portela de Home, límite nacional, reconocimos ocho trozos. Miliaria á Braga, núm. XXXIII.

6.223 En la segunda curva, sobre la Encina de la Lastra (cerca de Robledo y Portela de Aguiar), descubrimos entre las malezas, en el término del Campo, un miliario derribado, á 187 metros de la vía. A Astúrica, XXXI. (Barros Sivelo. *Galicia,* pág. 161.)

6.224 Sirviendo de poste á un cobertizo de la antigua Taberna, mesón del Puente Navea, en tierra de Tribes, inmediato á los restos de la antigua vía romana. Via nova á Astúrica.

***

La vía que examinamos fué construída en el siglo I y la miliaria más antigua, que está cerca de Braga, fué colocada en el año 77 después de J. C.; hay muchas del año 80 esparcidas en todos los trayectos del camino, por lo cual puede afirmarse que en esta fecha estaba ya concluído. También es de notar que las miliarias de esta fecha la denominan *vía nova,* y teniendo en cuenta el avance de la conquista romana en el NO. de la Península, se puede asegurar que fué en la segunda mitad del siglo I, y más concretamente entre los años 70 y 80, cuando se trazó y construyó esta vía. Las distancias se contaban desde Astorga hasta el límite de su convento jurídico, y desde Braga en el sentido opuesto, como resulta por las inscripciones de las miliarias. La única que señala las distancias á Astorga es la encontrada cerca de la Portela de Aguiar, ya en territorio jurisdiccional de Astúrica, puesto que á él pertenecía el Foro de los Gigurros.

***

La situación admitida para las mansiones es la siguiente:

Salania-Travasos.
Aquis Originis-Río Caldo.
Aquis Querquennis-Baños de Bande.
Geminas-Sandiás.
Salientibus-Baños de Molgas.
Praesidio-Le Medorra.
Nemetobriga-Tribes Viejo.
Foro-Junto al Puente de Cigarrosa.
Gemestario-Gestoso.
Bergido-Castro de la Ventosa.
Interamnio Flavio-Hacia Bembibre.

***

El camino ha sido reconocido por Barros Sivelo desde Braga hasta Bobadela, de modo satisfactorio, aun cuando el mapa que acompañó no resultaba bien trazado; por el Sr. Sanjurjo y por la Comisión de monumentos de Orense; y dibujado por el señor Coello en la obra de Hubner y por el Sr. Sanjurjo en el *Boletín* de la Comisión de monumentos de aquella provincia. La vía romana sigue el valle del río Homem hasta la Portela de este nombre, que está junto al nacimiento del río y se ha fijado en el adjunto plano siguiendo las indicaciones de Barros, y con arreglo á sus datos, á las noticias que se conservan de los vestigios de la calzada y á las inscripciones de las piedras miliarias, de las cuales hay bastantes, ya solas, ya formando grupos, á veces muy numerosos, y entre ellas algunas tienen el número de orden.

***

Otro de los elementos de información necesarios es el del valor ó equivalencia verdadera, en medidas modernas, de la milla romana. Los que de esta vía han tratado no lo han tenido en cuenta; unos por no saber que habían existido diferentes clases de milla, otros por no fijar en ello su atención, y algunos porque lo han creído más conveniente atribuir errores al itinerario que

confesar que habían tropezado con dificultades que no podían resolver de modo satisfactorio.

Hoy sabido es que hubo distintas longitudes en las medidas itinerarias empleadas por los romanos, medidas que con otros nombres han llegado hasta nosotros; y en todo el mundo dominado por aquel pueblo se encuentra la comprobación de esta diversidad de patrones. No tienen en España otro origen las leguas de 24.000 varas, las de 20.000 y las de 15.000, con la circunstancia de que algunas de ellas estaban formadas en unas comarcas por tres y en otras por cuatro millas antiguas, y de aquí resulta que había millas de 1.672 metros (2.000 varas), de las cuales tres hacían una legua de 18.000 pies, como las empleadas en la vía de Uxama á Augustobriga, habiendo el Sr. Saavedra asentido á esta rectificación de su Memoria premiada por la Academia; la de 1.481 metros encontrada en alguna vía de Italia había dado lugar, por una generalización impremeditada, á creer que en todas las millas emplea esta longitud.

En Francia é Italia, la vía que conduce desde Turín á Arlés, al pasar los Alpes, siguiendo valles asperísimos, en los cuales no es posible admitir desviaciones laterales, nos enseña que en vías reconocidas y fijadas por sus mansiones y sus vestigios, los romanos hicieron uso de otra milla de 1.254 ó cuarto de la legua de 18.000 pies. Y no sólo tenemos conocimiento de éstas, sino que ya nuestros geógrafos del siglo XVI midieron exactamente la longitud de la milla en la calzada de la Plata, y vieron que la que utilizaron los romanos al construirla tenía 1.666 varas ó 1.393 metros ó 5.000 pies.

Respecto del procedimiento para determinar el valor ó valores de las millas empleadas en cada camino, el Sr. Sanjurjo hoy, como el Sr. Puig y Larraz hace algunos años, han pretendido se empleara la medición de la distancia entre miliarias. Tal procedimiento es completamente inaplicable, porque quizá de los centenares de estas piedras qne se han encontrado en España no habrá una docena que se conserven en los mismos lugares en que las colocaron al construir las calzadas, y de esas no se tiene noticia cierta, porque no basta que estén erguidas junto á la vía,

pues hay casos en que primero las trasladaron lejos del camino, y luego, pero no inmediatamente, sino al cabo de muchos años, las volvieron á colocar junto á la calzada; por ejemplo, la número 4.815, que primero estuvo en la iglesia matriz de Veiga de S. João y luego fué llevada á orillas del camino, otras estaban enterradas y se colocaron junto á la vía, pero también en diferente lugar, y muchas que tienen distinta numeración están reunidas en la actualidad. Es, pues, inadmisible ese procedimiento en estas circunstancias, y para emplearle sería preciso tener antes la seguridad de que la colocación de las miliarias no había variado desde la fecha de la construcción del camino.

En la imposibilidad de conseguir esto hay que acudir á otro procedimiento que nos permita calcular con aproximación suficiente la verdadera longitud de la milla, y para ello es preciso que el camino sea conocido en una longitud bastante considerable, y segundo, que sean conocidos también los asientos de las dos mansiones que fijen los extremos del trayecto.

Operando con vías de 100 millas, la diferencia de milla empleada dará, por consecuencia, un exceso ó una diferencia en kilómetros bastante perceptible. En efecto; con millas de 1.254 metros daría una longitud de 125,4 kilómetros, y con otras millas, 139,3, 148,1 ó 166,6, es decir, diferencias que varían en 14, 23 ó 41 kilómetros.

Si la medición moderna acusa, pues, aproximadamente una de aquellas longitudes, no cabrá duda de que se empleó la milla correspondiente, y no otra de ellas.

Como se puede observar, el procedimiento puede aplicarse también á trayectos más cortos; pero ha de tenerse en cuenta que, por ejemplo, en el caso de que haya diferentes lecturas de distancias, podrá lograrse la coincidencia de los kilómetros con las millas de distinta longitud, pues, por ejemplo, cuando las lecturas sean 24 ó 32, y los kilómetros 40, pueden corresponder á aquellas dos distancias expresadas en millas romanas, de 1.672 y 1.254 metros, las cuales, multiplicadas por aquellos números, resultan igualmente de 40 kilómetros.

Otra circunstancia conviene señalar, y es la de que las pen-

dientes y las curvas, cuando éstas no están representadas en el mapa ó en el plano de la vía, pueden dar lugar á error en la apreciación de la distancia en kilómetros. Sin embargo, sería preciso que se sostuviera en toda la longitud de la vía objeto de medición una pendiente superior al 8 por 100 para que la diferencia de longitud llegara á 1 por 100, según puede verse en la tabla adjunta, que publicamos precisamente para que no se incurra en el error, harto frecuente, de creer que las pendientes aumentan considerablemente la longitud de los caminos con relación á su proyección ó dibujo.

Reducción al horizonte de caminos:

| | Reducción de un metro. | Error cometido al tomar la proyección como longitud del camino. |
|---|---|---|
| 1 grados | 0,99985 | 0,00015 |
| 2 ídem | 0,99939 | 0,00061 |
| 3 ídem | 0,99863 | 0,00137 |
| 4 ídem | 0,99756 | 1,00244 |
| 5 ídem | 0,99619 | 0,00381 |
| 6 ídem | 0,99452 | 0,00548 |
| 7 ídem | 0,99255 | 0,00745 |
| 8 ídem | 0,99027 | 0,00973 |
| 9 ídem | 0,98769 | 0,01231 |
| 10 ídem | 0,98481 | 0,01519 |
| 11 ídem | 0,98163 | 0,01837 |
| 12 ídem | 0,97815 | 0,02185 |
| 13 ídem | 0,97437 | 0,02563 |
| 14 ídem | 0,97019 | 0,02981 |
| 15 ídem | 0,96529 | 0,04471 |
| 20 ídem | 0,93969 | 0,06031 |
| 25 ídem | 0,90631 | 0,09369 |
| 30 ídem | 0,86602 | 0,13398 |

Si queremos hacer otro cálculo podremos suponer la proyección horizontal de un camino con pendiente uniforme que se desarrolla en línea recta y mide 100 metros, teniendo uno de sus extremos 14 metros más elevado que el otro.

Trazando un triángulo rectángulo, en el que MN sea la proyección horizontal, el desnivel de 14 metros estará representado por la línea NP.

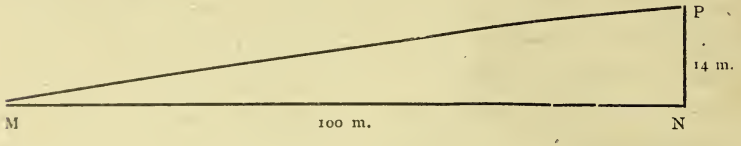


Pues bien, según un teorema bien conocido, en este caso la hipotenusa del triángulo MNP, hipotenusa que es la longitud real y efectiva del camino, medirá menos de 101 metros.

En efecto,

$$MP^2 = MN^2 + NP^2$$

y sustituyendo por sus valores

$$MP^2 = 100^2 + 14^2 = 10000 + 196 = 10196.$$

Para hallar el valor de MP tendremos que extraer la raíz cuadrada de 10196, en este caso menor que 101, puesto que

$$\begin{array}{r} 101 \\ 101 \\ \hline 101 \\ 101 \\ \hline 10201 \end{array}$$

101, elevado al cuadrado, no produce 10196, sino 10201, que es una cantidad mayor; resultará en definitiva que la línea MP tiene que valer menos de 101 metros, ó en otras palabras, que una pendiente de 14 por 100 no llega á aumentar la longitud del camino con relación á su proyección horizontal, ó lo que es igual, á su trazado en el mapa, en 1 por 100.

*
* *

Haciendo aplicación al presente caso vemos que el camino á medir comprende hasta Bergido, y su longitud tuvo que ser de 162 millas. La longitud del camino en el plano es de 203 kilómetros, de donde dividiendo un número por otro nos da como longitud aproximada de la milla aquí empleada la de 1.253 metros, constituída por ocho estadios de 157 metros, sien-

do la diferencia entre uno y otro cálculo insignificante (1.253 á 1.256).

La milla de 1.481 metros no pudo nunca ser la empleada, porque en tal caso el número de kilómetros tenía que haber sido de 240, y no hay, mídase como se mida, 240 kilómetros entre Braga y Cacabelos por esta vía romana.

Todavia podemos comprobar más aún la longitud de la milla, cosa necesaria, porque á veces en un mismo camino, aunque en trayectos distintos, se emplean millas diferentes: las ruinas de la primera mansión, Salaniana, que estaba á 21 millas, próximas á Travasos, distan hoy unos 26 kilómetros de Braga, que era el punto de partida. En Travasos se había situado ya esta mansión, y de haberse empleado la milla de 1.481 metros debían estar á 31 kilómetros.

La segunda era Aquis Originis, y distaba 39 millas de Braga. Coincide con Río Caldo, ya en España, pero muy próxima á la frontera, y la distancia resulta igualmente á 1.254 metros la milla, y no á 1.481.

La tercera, Aquis Querquennis, tiene sus ruinas en las de Baños de Bande, en conformidad con los datos apuntados.

Era la siguiente Geminas, cuya coincidencia en Vilar de Santos, está aceptada como las de las anteriores, sin que se haya puesto en duda.

Salientibus era la siguiente, y precisa colocarla en el camino romano, visitado por el Padre Cid, antes del puente de Armide, cerca de Baños de Molgas, de cuyas fuentes pudo tomar el nombre la mansión, según el Sr. Sanjurjo.

Estaba Praesidio, según se ha afirmado por otros escritores, en la Medorra, sobre el camino de los romanos, y allí se cumplen, desde Braga, las condiciones de distancia.

Lo mismo ocurre con Nemetobriga, situada en Tribes Viejo, según unos, y, según otros, en parajes inmediatos.

El Foro del itinerario estaba, á nuestro entender (y es aquí donde únicamente nos apartamos en realidad de las localizaciones aceptadas), en las ruinas romanas de la Pueblica, que cita el Sr. Sanjurjo; pues las distancias, tanto á la mansión anterior y

á Braga, como á la posterior y á Bergido, lo exigen; y el nombre de Cigarrosa, que dicen se deriva del de Cigurrum ó Gigurrum, aunque conservado en el puente de Cigarrosa con alguna alteración, no es bastante para afirmar que la población estuviera junto al mismo puente, pues con frecuencia los puentes reciben el nombre de la población más próxima, aunque de ella disten algunos kilómetros. Gemestacio ó Gemestario debió estar en Cabarcos.

En cuanto á Bergido, su situación entre Cacabelos y Pieros está determinada á la vista de las ruinas romanas.

Examínese el mapa y mídanse las distancias y se encontrará la confirmación de cuanto decimos; pero téngase en cuenta que indicando las millas consignadas en el itinerario, millas enteras, puede haber siempre entre dos mansiones algún exceso, bien que no debe llegar á ser igual á una milla, esto es, á 1.254 metros en este caso.

*
* *

Haré notar las rectificaciones que al trazado de la vía se han intentado hacer recientemente: éstas son dos; una entre Bobadela y Busteliño, por un lado y por otro Villariñofrío, á través de la cuesta ó alto de Rodicio, estribación de la Sierra de San Mamed.

Dice así el Sr. Sanjurjo en su publicación en el *Boletín de la Comisión de monumentos de Orense*, años 1905 y 1906 (1): «Trescientos metros al Norte de Zadajos continúa la vía que sale de la llanada entre Bobadela y Busteliño, donde existe el último miliario que vió Barros Sivelo, y donde termina su reconocimiento. En Foncuberta existe otro miliario, y entre este punto y el alto de Rodicio, estribación de la Sierra de San Mamed, *vuelve á desaparecer el camino;* pero cerca de Tioira existe una mamoa y

(1) Como no nos ha sido posible confrontar los apuntes tomados hace ya años, es posible que no sea ésta una transcripción *absolutamente literal* de la que dicho señor escribió; pero creemos estar seguros que no hay error de transcripción de conceptos.

luego una cortadura en una ladera, pasando por dos pueblos de nombre significativo, Costa y Cousada. Ya en el alto de Rodicio, si la vía ha de seguir su dirección, forzosamente había de cortar el río Mao y un afluente, y así lo hace en Villariñofrío y Leboureiro con dos puentes, de los cuales, el del río Mao, existía al construir la carretera.»

Por estas palabras vemos que el Sr. Sanjurjo no ha encontrado vestigio alguno de calzada romana entre Bobadela y Villariñofrío, pues tiene que apelar á la cita de las mamoas y de dos nombres, cuyo valor es escaso, pues hay centenares de cuestas y mamoas, por las cuales no pasaban las calzadas del itinerario. El Padre Pedro Cid, en noticias que dió á la Academia hace más de cincuenta años, no sólo adujo documentos relativos á la vía (1), sino que aportó el dato interesante de que *la calzada continuaba desde cerca de Bobadela por las inmediaciones de Mamá y Vide; el puente de Armide facilitaba el paso del río Arnova; subía una cuesta donde hay grandes vestigios de construcciones romanas* (junto á la iglesia de Nuestra Señora de los Milagros) *y seguía recta hacia Vilariño, siendo conocido este camino con el nombre de camino de los romanos.*

El Sr. Sanjurjo no conocía estas referencias del Padre Cid, y por ello sin duda llevó la vía por una serie de revueltas, no sólo equivocadas, sino inverosímiles en una vía romana, pudiéndose comprobar esto en el plano inserto en el *Boletín* mencionado, donde tiene esta parte del trazado la forma de una *S* sumamen-

(1) Un privilegio del emperador D. Alonso, del que copia estas palabras: «per illum arrogium ad viam antiquam intra Zadagões, et inde per illam calzadam et regueirum sursum ad Castrum de Medorra et inde de illa portella a via publica inter Avelanedam et Bobadelam pintam.»

Y se añade al escrito por la Comisión de antigüedades: que puede manifestar que la vía romana entra por Portela de Home, Torneiros y Rubaces, continuando por Lobios, Araujo, Gendive, Parada de Ventosa, Puente Pedriña, San Martín de Grau, Sànta Comba, y llega á los Baños de Bande, Nogueiroa, Riveiro, Guin, Cerro de Celne, Sáa y Couso, sospecha que Querquennos sea Curequennos, y luego trata que llega á los alrededores de Zarracones. Prosigue la vía por Sandiaes, Zadagós, Bustelo, Bobadela Pinta, Busteliño, Sobradelo, Mamá, pasa el arroyo por el puente de Armida y se dirige al pueblo de Costa.

te pronunciada, en vez de ser un trazado recto. En estos mismos días recibo carta de persona del país, conocedora de esta comarca, que además posee extensa cultura en materias históricas y geográficas y me dice textualmente:

«Recorrimos Tioira, Costa, etc., interrogando á personas de todas las clases sociales, sobre la dirección y restos de la vía romana. La gente del país considera equivocado el trazado hecho por el Sr. Sanjurjo.»

La segunda rectificación, que el Sr. Sanjurjo intenta, comprende la parte que empieza cerca de Villamartín y se dirige hacia el Vierzo.

Desde el Puente de Cigarrosa á Villamartín *la vía ha desaparecido por completo, pero al cavar las viñas aparece su empedrado,* según dicho señor, y tampoco encuentra sus restos hacia Gestoso; afirmando, en cambio, que hay efectivamente vía romana en los picos de Oulego, en cuya garganta se conserva una trinchera, camino que pasa junto á la iglesia de Cabarcos y luego va á Portela de Aguiar. El camino está perfectamente claro desde la trinchera mencionada hasta cerca de Puerto Real, siguiendo en bajada la margen izquierda del Entoma y yendo luego á Villamartín.

Este camino había sido ya reconocido y denominado *camino antiguo, pero no romano,* por Coello, quien aplicó esta última calificación al que, procediendo también de Villamartín, seguía recto al Norte, y pasada la Sierra de la Encina de la Lastra, torcía al Este para ir á Lusio, Cabarcos y Portela de Aguiar, y, por último, á las ruinas de Bergido, entre Cacabelos y Pieros. El diccionario de Madoz hace una descripción de este último y dice era una de las hermosas calzadas romanas. Según él iba desde Villa de Canes y por la cañada que hay al Norte de Toral de los Vados pasaba el Valcárcel por un puente de piedra de un solo arco, del que aún se conservan los cimientos; faldeaba la margen derecha de dicho río hasta llegar á la espaciosa cañada que va al Chao de los Gallegos, en la que aún se ven restos de paredones. Dejaba á la izquierda el barrio de Paradela de Arriba y el río Sil, siguiendo la loma para pasar el Caborco de Valdeperal

por un puente de argamasa antigua, romano y de hechura de lomo de anguila, que aún existe en buen estado. Pasaba el río Telmo ó Selmo por otro puente también romano, y desde este punto subía por la loma á la Ermita de Cabarcos, y faldeando los Picos de Oulego iba por el arroyo de su nombre, como en dirección á Robledo de la Lastra; seguía por la orilla ó pie la montaña Norte, por los montes de Lousedo sobre el Lusio, Sierra de Tirgos y la Colada al castillo de Pero Villoso, encima del pueblo de Gestoso, siguiendo al Rebollo del Rosal, é inclinándose luego al Sur, bajaba por la loma con dirección á San Vicente de Leira, Villamartín de la Rua y Cigarrosa.

*Coello,* en sus mapas, *señaló la calzada* por Gestoso y *además un camino,* que es al que hace referencia el Sr. Sanjurjo, *denominando á este otro Camino antiguo.*

Ante los testimonios rotundos y claros de los que vieron la calzada romana como la persona que escribió el artículo en el diccionario de Madoz y D. Francisco Coello, no cabe discusión, porque cuando existían ambos, el camino que como romano se conocía era el de Gestoso y el otro no; y romano llamaba á aquél la tradición, y romanos eran sus elementos y obras y el Gemestacio romano, Genetosum de tiempo de los visigodos y Gestoso de hoy, coinciden. Véase, al efecto, un documento publicado en el tomo XL, pág. 346 del BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA; donde, al fijar los términos de los condados, establece los de Sarria en esta forma: «Ita divisio est per pontem de Villafranca, etc., quidquid est versus Valle Carceris (Valcárcel) totum est Lucensis ecclesiae usque quo intrat in Sile et venit ad Aquilare pennam (Peñas de Aguiar, junto á la Portela de este nombre), ascendetque ad illas Lastras (las de la Sierra de la Encina de la Lastra) et inde ad Caprilias (Santa Eulalia de Cabrera) procedens, ex inde ad Genetosum monten (monte de Gestoso) et concludens Cairoga finitur.» (Concilio Bracarense, segundo año, 572.) ¿Qué puede valer en contra de esto el que ahora se pretenda, sin prueba alguna, que la vía romana fué por un camino que á nadie de los que le vieron entonces se le ocurrió pensar fuera calzada romana? Cierto es que ahora el Sr. Sanjurjo

no ha visto aquí los restos de la Calzada de Gestoso, pero este hecho no tiene valor alguno, porque ha podido tener la desgracia de no verlos, aunque existan, y han podido borrarse, como afirma que se han borrado en los otros puntos que cita. ¿Vió acaso los de la calzada ó *camino de los romanos* cerca de Vide?

La calzada pasaba por Santiago de Caldelas, feligresía de Villaverde; más adelante por las inmediaciones de Mendufe, Caldelas, Souto, Torres y Chamoin, donde se ha encontrado la miliaria núm. 22; cruzaba el campo de Jerez y remontaba el río Homem hasta la Portela de su nombre, donde estaban las miliarias 34, 35 y 36. Ya en España se encontraba en Torneiros la núm. 38, y á un kilómetro está Río Caldo, con ruinas romanas, coincidiendo allí la mansión de Aquis Originis, así como la antèrior en Travasos, sitio donde se ha encontrado la núm. 21. La distancia de Río Caldo á Braga es de 49 kilómetros, y las 39 millas á 1.254 metros equivalen á 48,750 metros. Seguía la calzada por cerca de Lobios, de Gendive y de Parada de Ventosa, y atravesaba el Limia por el Puente Pedriña, yendo á Santa Comba y continuando por Baños de Bande, en cuyas inmediaciones existen restos de construcciones romanas y de termas; la distancia á Braga es de unos 65 kilómetros: las millas eran 53. Aquí estuvo Aquis Querquennis.

Nogueira, Guin, La Sainza y Vilar de Santos estaban junto á ella, y desde este último pueblo, donde se cumplen las 68 millas, hay hasta Braga una distancia de 83 kilómetros. Aquí estuvo Geminas.

Siguiendo la misma dirección recta con que venía, pasaba por Sandiaes; más adelante entre Bobadila y Busteliño, donde está la miliaria 74, y por cerca de Vide atravesaba el Arnoya por un puente de argamasa, el de Arnide; subía por una cuesta con el nombre de *Camino de los romanos,* reconocida hace cincuenta años, al monte Meda, donde está la ermita de los Milagros; seguía cerca de Foncuberta, donde se ha encontrado otra piedra miliaria llevada de la calzada, que dista de dicho pueblo poco más de un kilómetro, y por Costa iba á Villariñofrío, pasando el río Mao por otro puente que cita el Sr. Sanjurjo. En la

Medorra se encuentran restos romanos, y aquí estuvo Praesidio, á 122,5 kilómetros de Braga, ó 98 millas. En el punto más próximo á Baños de Molgas, y antes del puente de Arnide, sobre el Arnoya, estaría el arranque del pequeño ramal que conduciría á la mansión de Salientibus, á 81 millas ó 103,250 kilómetros.

La calzada romana era visible hace algún tiempo en la dirección de Villamayor, Cerdeira, Puente Navia y Tribes Viejo, donde el Sr. Sanjurjo sitúa en unas ruinas inmediatas la mansión de Nemetobriga, á unos 139 kilómetros de Braga, ó 110 millas.

Aunque perdida hoy á trechos, se ha conocido la vía que en esta parte describe varios rodeos, denominados codos de Ladouco ó Larouco, obligada por las dificultades del terreno, y se encaminaba recta al puente de Cigarrosa, sobre el Sil, y luego á La Rúa y Villamartín, del que apenas distan dos kilómetros las ruinas romanas de la Pueblica, donde estuvo el Foro de los Gigurros, pues allí se cumplen, desde Tribes Viejo, las 19 millas que había desde la mansión anterior, según el itinerario, y 129 de Braga, equivalentes á 161,250 kilómetros.

El paso de la Sierra de Encina de la Lastra era muy difícil para acometerle en línea recta, y por esto remontó la vía un arroyo afluente del Sil, llegando á las inmediaciones de Gestoso, y, ya salvada la Sierra, se dirigía rectamente á Bergido ó Castro de la Ventosa, entre Pieros y Cacabelos, por Lusio, cerca del cual se ha encontrado una miliaria que señala la distancia á Astúrica. El camino iba por Cabarcos y término de Portela de Aguiar. La mansión de Gemestacio coincide con Cabarcos, pero ignoro si hay ruinas romanas. Todo este trayecto era de calzada desde la Pueblica, según testimonios del siglo último.

***

Con esto queda establecido, á nuestro entender, el trazado de la vía romana de la Limia en su parte geográfica, pudiéndose, sin embargo, completar con noticias de otra índole y con nuevos descubrimientos que permitan fijar, topográficamente, las mansiones dudosas, aportar noticias de obras de fábrica, miliarias, etc.

Por último, haremos notar que desde Braga á Cabarcos nos hemos valido de mapas que nos merecen confianza, como son los de Fontán, Coello y Depósito de la Guerra, y, por tanto, sus datos se deben considerar exactos; pero en su continuación por el Vierzo, los mapas que hay son defectuosos, y por esto, así como por la posible variación de la longitud de la milla en el convento Astoricense, el plano carece quizá de toda la precisión necesaria, y bien pudiera suceder que la mansión de Gemestacio se encontrara en otro lugar algo más al Occidente ó al Oriente, aunque siempre sobre la vía descrita por Madoz y dibujada por Coello.

***

Cuadro de mansiones y distancias de la vía romana de Braga á Astorga, pasando por la provincia de Orense:

| | | | | | SUMA DE | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Millas. | Kilóms. |
| Salaniana..... | 21 millas | = á | 26.250 | metros. | | |
| Aquis Originis..... | 18 » | = á | 22.500 | » | 39 | 48,750 |
| Aquis Querquennis.. | 14 » | = á | 17.500 | » | 53 | 66,250 |
| Geminas..... | 15 » | = á | 18.750 | » | 68 | 83,000 |
| Salientibus..... | 13 » | = á | 16.250 | » | 81 | 101,250 |
| Praesidio..... | 17 » | = á | 21.250 | » | 98 | 122,500 |
| Nemetobriga..... | 13 » | = á | 16.250 | » | 111 | 138,750 |
| Foro..... | 18 » | = á | 22.500 | » | 129 | 161,250 |
| Gemestacio..... | 17 » | = á | 21.250 | » | 146 | 182,500 |
| Bergido..... | 16 » | = á | 20 | » | 162 | 202,500 |

Nota. Aunque el valor de la milla era de 1.254 metros, para las reducciones se han computado á 1.250 para mayor sencillez de los cálculos. La diferencia para el total es sólo de 668 metros.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.

Antonio Blázquez.

## II

## LAS ORDENANZAS DE ÁVILA

*(Continuación.)*

### Ordenanzas de Ávila según el Acta notarial de 1771, que las completa, adiciona, rectifica y aclara.

A mi Señor Jesuchristo. En el Nombre de Dios Padre y fixo y espiritu santo tres personas y un Dios verdadero de quien todas las cosas prozeden sin el qual ninguna cosa se puede prinzipiar mediar ni acavar e lo que el guia es guiado e lo que el Guarda es Guardado el qual en esta presente obra auiendo acatamiento e porque es su seruicio e seruizio de los mui altos e muy poderosos rey Dn. Fernando e Reina Doña Isabel Nros. señores e bien y procomun de esta ciudad de Avila y su tierra e de la republica de ella e acatando que en las ordenanzas antiguas e nuevas que en esta cibdad de Avila se contenian muchas cosas contrarias unas a otras e ansi mismo mui escuras sobre que habia de cada dia grandes diferenzias e pleitos fue acordado por el conzejo justizia regidores cavalleros y escuderos de la dha. cibdad e por los prores de la tierra exeismos de ella venerables Dean y Cavillo de la Iglesia maior de San Salvador de esta dha. ciudad por todo el clero de la dha. ciudad e su tierra en que se representaron todos los estados e concurrieron en la presente negoziacion de fazer y que se ficieren Leies e ordenanzas del dho. conzejo de la dha. ciudad e para el bien e pro de ella e de la tierra dando como dieron facultad e Lizª al Señor Alfonso Portocarrero correxidor en la dcha. ciudad e a ciertos rexidores cavalleros e letrados e personas eclesiasticas que asistiesen a la ordenacion de todo ello los cuales acatando el servizio de Dios e de sus altezas e el bien de la republica fizieron e ordenaron las dhas. leies e ordenanzas del dho. conzejo en la forma siguiente:

## Lei que se nombre Meseguero.

Primeramente ordenamos e mandamos que en cada una aldea de tierra de Avila sea obligado el Conzejo y Logar de nombrar y coger Meseguero que guarde los panes e prados e que este tal Meseguero sea obligado de fazer juramento e lo faga de guardar bien y fielmente los dhos. panes e prados e dar los daños fechos de noche o de dia ansi con ganados como en otra manera a los sres. de los dhos. Panes e Prados e que el tal Meseguero sea creido por su juramento e que el tal Conzejo e Logar sea obligado a lo poner e nombrar e cojer fasta el dia de todos santos de cada año y que el tal Meseguero guarde los panes fasta el tiempo que fuere cojido por el tal Logar e Conzejo e dar los daños entpo. para que sean demandados y que el Concejo e Logar o los vezinos deel sean obligados de pagar el salario o soldada que avinieren con el tal Meseguero fasta el día de S. Bart$^{me}$ del mes de Agosto de cada año o según se abinieren con el tal Meseguero, sopena que se lo paguen con el doblo y que las Justizias de esta ciudad asi lo egecuten sin pleito.

## Ordenanzas de los Panes.

Ordenamos e Mandamos que los Panes sean guardados desde que se siembran hasta que se cojan e lleven del rastrojo en esta guisa que desde que se siembran fasta primero dia del mes de Abril de cada un año que se lleve de Pena por cualesquier ganados que entraren dentro de qualquier calidad que sean grandes o menores en esta manera que de cada manada de ganado obejuno o cabruno que fuere fallado en este tiempo, sobre diho. en los dhos. panes que peche de veinte reses menores dos m$^{s}$ de dia e de noche e doblado e de cada res maior Baca o Buei o Yegua o Bestia o Mulo o Mula o otra cualquier Bestia maior dos m$^{s}$ de dia e quatro m$^{s}$ de noche e a este quento y desquento dende aiuso y dende arriba y de puercos de canada diez puercos quatro m$^{s}$ de dia y ocho m$^{s}$ de noche e a este quento y desquesto dende arriba y dende aiuso y de cada diez ansares otros quatro m$^{s}$ de dia

e ocho m^s de noche e ansi a este quento y desquento e desde primero dia de Abril en adelante fasta que se acavaren de cojer los Panes y llevar de los rastrojos que de doscientas reses de ganado obejuno o cabruno prenden quatro carneros o quatro obejas o quatro cabras por toda la manada que sean maiores y no contando en ellas las crias y de doscientas aiuso fasta en cinquenta cabezas de ganado menor como dho. en sin las crias que prenden dos carneros o dos cabras o dos obejas y de cinquenta aiuso por cada una cabeza una blanca de dia y un mri de noche y de cada cabeza maior de baca o Buey o Yegua o otra bestia maior de dia tres zelemines de Pan y de noche doblado e si el señor del Pan quisiere mas haber dro. del daño que lo pueda haber e se aprecie por los Alcaldes del Concejo o por dos omes buenos nombrados por ellos e si aquellos no lo apreziaren que lo demanden ante la Justicia de esta dha. Ciudad e que se pueda probar por un testigo el tal daño o entrada y que el meseguero sea creido del daño que dize y que el Señor del Pan si testigo no pudiere hauer sea creido por su Juramento fasta en cinquenta ma^s y que estas penas de Pan se haian de pagar y paguen del mismo pan en que fisiere daño el tal ganado y de aquella misma calidad y que se pague después de cogido el Pan fasta el día de S^n Cebrian del mes de Septiembre de cada un año y que de estas penas haia el meseguero su firma.

## Ordenanza de los Ganados que entraren en Viña o en Huerto o en Pan o Prado o Dehesa.

Todo home que fallare manada de Ganado o Bejuno o Cabruno en que haia doszientas reses o dende arriba en su Viña o en su Huerto estando Zercado el tal huerto de tapia o valladar en que haia cinco palmos en alto o en sus Mieses o en su rastrojo estando el Pan dentro segado e non lleuado del rastrojo o en su prado o en su dehesa prende quatro Carneros o cuatro o Bejas o quatro cabras por toda la manada contanto que estas doscientas cabezas o dende arriva sean maiores y no contando las crias en ellas y de Doscientas aiuso fasta Cinquenta cabezas maiores de

ganado menor que tome y prende dos y de cinq$^{ta}$ aiuso por cada una cabeza una blanca de dia y un mri de noche y si el Señor de la heredad o del Pan dijere que quiere auer mas dro. del daño que no la pena que sea a su escojimiento para que los Alc$^{es}$ del Logar o Conzejo o uno de ellos donde el tal daño se ficiere apreszie el daño y si el no lo quisiere apresziar o no pudiere que nombre dos homes buenos del Conzejo o Logar que lo apreszien sobre Juramento que fagan y que las partes esten por ello y si los Alcaldes o los homes a quien ellos lo mandaren no lo apresziaren que lo demanden ante la Justizia de esta ciudad e que si no se pudiere saber ni probar a lo menos por un testigo el daño o entrada que sea creido el señor de la tierra o heredad o Pan o Huerta o Viña o Prado o Dehesa por su Juramento hasta en quantia de zien m$^{s}$ y que aquellos le sean pagados y si el Prendado probare que no lo prendó por lo suio que torne lo que prendare al Señor del Ganado doblado y si entregare digo negare el Pan que peche y pague al señor del Pan doztos. mr$^{s}$ de los quales lleve la Justizia cinq$^{ta}$ ma$^{s}$ y si quisiere mas el daño que se juzgue como dho. es y mandamos que esta ley sea guardada y complida a la llana como en ella fabla sin le dar otros nuevos entendimientos.

## Ordenanza que se de el ganado prendado con prenda o fiador.

Otrosi ordenamos e mandamos que qualquier persona que prendare ganados o Bestias de cualquiera calidad que sea quedandole una prenda que valga un maravedi o fiador del Conzejo o de los Logares comarcanos tanto que sea abonado para estar a dro. que sea obligado de le dar el ganado a su dueño o a aquel a quien lo prendare si fuere por ello y sino se lo diere e trasnochare que sea obligado a dar a el señor del tal ganado en Pena Quinientos mara$^{s}$ y de estos que haia la Justicia que lo mandare executar cien m$^{s}$ y que si algun daño el ganado metido en corral resciuiere por no lo dar que el daño o muerte o Lision o emperramiento que el dho. ganado resziviere siendo probado por un

testigo e con Juramento de la parte cuio es el ganado que lo pague el que ansi lo tobiere prendado y que el prendador del tal ganado sea obligado lo facer saber ese mismo dia a el señor del ganado tomandolo fasta medio dia e si lo tomare o prendare despues de medio dia adelante o de noche que lo faga saber a su dueño del ganado fasta otro dia a medio dia y si no supiere cuio es el ganado que sea obligado de lo pregonar en el Logar o de lo registrar ante la Justicia en el tiempo dho. e si cuio fuere el ganado saviendolo no quisiere venir por ello este a su aventura y no del prendador.

## Ordenanza de los puercos que entran en prado o en huerta o en Pan o en Viñas.

Ordenamos e mandamos que si alguno tomare o prendare Puerco o Puercos en su Prado o Huerta o Pan o Viña desde comienzo del mes de Marzo fasta el fruto de la tal viña cojido o en rastrojo estando el pan dentro segado o en Linar estando sembrado o el Lino dentro cojido o en azafranal o en hera cuando estoviere el pan en ella trillado o por trillar de noche en la tal hera que de diez puercos pueda tomar uno para si e dende arriva a este respecto de diez puercos uno e de diez puercos aiuso por cada uno tres m$^{s}$ y de diez puercos arriba fasta diez y nueve de cada un puerco tres m$^{s}$ y de veinte y dos puercos y a este respecto dende aiuso y dende arriba y que este puerco que ansi tomare non se de los mejores ni de los peores salvo de los medianos e que en esta cuenta de los diez puercos e dende arriva o dende aiuso no entren lechones ni cria que mamare ni lleve pena por ello e si el dueño de la tal heredad o pan o Viña quisiere mas el daño que no llevar la tal pena que sea apreziado por los Alcaldes del tal lugar o por dos homes que el Alcalde o Alcaldes del tal Logar o Conzejo nombraren sobre Juramento que fagan y que si estos no quisieren arbitrar o apreziar el tal daño que lo pueda demandar ante la Justizia.

### Ordenanza que los Prados e Huertas e Viñas e Linares e Azafranales estén apartados de los Lugares.

Ordenamos e mandamos que los Prados y las Huertas e Huertos y viñas y Linares e Azafranales sean apartados del Logar o Aldea doszientas varas de medir de la vara de Avila e que este Logar o Aldea de donde ha de comenzar estas varas se entienda que se han de medir desde las postrimeras casas del tal logar de la parte donde estoviere el tal huerto o huerta o Viña o Prado o Linar o Azafranal y que estando dentro de estas doszientas varas sea obligado el señor de la tal Viña o Huerto o Huerta o Prado o Linar o Azafranal de lo tener cercado de forma o tapia o valladar de una tapia en Alto en que haia cinco palmos buenos tirados e el que ansi no estoviere que del ganado que dentro entrare que pague por cada vaca o res maior una blanca de dia y un m$^{s}$ de noche y por ganado menudo o ansares de cada diez una blanca de día y un m$^{s}$ de noche salvo de los Puercos que se guarde como se contiene en la ley de los Puercos e que las fronteras de los Panes que estovieren cercanas a las casas dentro del dho. sitio y baras que les faga valladares delante e que haian de alto cinco palmos en otra manera no estando zercadas lleve la pena suso contenida.

### Ordenanza de los ansares.

Ordenamos e mandamos que ansares que entraren de dia en viña o Huerto o en Prado o en Pan ageno que peche por cada una el señor de los ansares un cornado.

### Ordenanza que non pazcan con ganados los exidos de otra aldea.

Ordenamos e mandamos que cualquier que con ganado alguno de una aldea paziere egido de otra aldea de noche o de dia peche veinte m$^{s}$ al Conzejo o al señor cuio fuere el tal Logar.

## Ordenanza que no se tome ganado a medias de fuera de tierra de Avila.

Ordenamos e mandamos que ningunos vesinos e moradores de las Aldeas de tierra de Avila Quier sean renteros o medieros o herederos en las tales Aldeas no puedan acojer ganados alguno de ninguna calidad que sea maior ni menor a medias ni en otra manera en las dhas. Aldeas seiendo el tal ganado de fuera de esta ciudad e su tierra salvo si todos los herederos e vesinos del tal Logar fueren conformes e concordes pero que puedan de la tierra de la dha. ciudad a medias meter ganado contanto que no tomen mas segun la heredad e tal cantidad que toviere a renta cada uno pero que los ganados que ansi tomare a medias agenos en concordia de los extrangeros que no puedan hacer avecindad en los Logares comarcanos pero que los ganados tales de los extrangeros no puedan ser quintados salvo llevar las penas segun las Ordenanzas de esta ciudad pero si el Pastor que guardare los ganados de algunos vesinos de esta ciudad o su tierra toviere algunos ganados suios propios del Pastor que no pueda pazer los Lugares a vecindad salvo el quinto del ganado que tragere y guardare por su señor tanto que no sea el Pastor vesino de la ciudad ni su tierra pero que si vesino fuere que pueda Pazer.

## Ley como han de requerirse en que tiempo los Yugueros al Señor de la heredad.

Ordenamos y mandamos que cualesquier Yugueros o renteros o medieros que tobieren a renta o Yugueria o medieria qualesquier heredades con Bueies o sin Bueies que sean obligados de requerir por ante ss$^{no}$ publico al señor de la tal heredad una vez en el año y que esta vez sea fasta el día de San Juan de Junio del año antes que se cumpla la tal renta o Medieria o Yugueria que se entiende que aquella renta del Agosto luego siguiente y la del otro Agosto venidero a mas duren y entren en el primer arrendamiento y si a este plazo y fasta el no requiriere el Señor de la heredad que sea obligado a tener la renta y pagarla otro

año siguiente despues de acavada la renta quier la lavre la heredad o quier no por manera que ninguna renta se pierda ni pueda perder a el señor de la heredad a culpa del tal rentero y que en el caso que requiriere en el dho. tpo. al señor de la heredad con la dha. heredad y tubiere en ella bueies que sea tenido el tal rentero o yuguero o Mediero de dar los Bueyes o dineros que tobiere con la dicha renta al señor de la heredad e Bueies e en fin del mes de henero para que pueda alzar el señor o el otro rentero que entrare en la dha. heredad pa adelante e este mesmo termino mandamos que tenga el Señor de la heredad pa requerir al rentero mediero o yuguero que le deje su heredad o bueyes y si no se lo requiriere fasta el dho. plazo que quede' recondusida e Arrendada por el tal rentero o yuguero o mediero por otro año siguiente despues del arrendamiento pasado e a este mesmo plaso dende en adelante requiera el rentero al señor e el señor al rentero como dho. esta.

### Ordenanza que no se rompan los egidos.

Ordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas no sean osados de romper los egidos de las aldeas de tierra de Avila ni de alguna de ellas para lo sembrar quier sean vesino o herederos en el tal logar quier de fuera de otros logares de tierra de la dha. ciudad e qualquier que lo fisiere que le puedan comer o rozar o reollar el pan o cosas que alli sembrare y demas que peche y pague en pena para el Conzejo del tal Logar trescientos m$^{s}$ y en esta mesma pena caian los que rompieren los egidos que estan en los derredores de esta dha. ciudad e paguen la pena de los dhos. m$^{s}$ a nos el dho. conzejo de Avila.

### Ordenanza que no se labren tierras salvo donde se labran a foxa.

Ordenamos e mandamos que porque algunos maliziosamente en los Logares donde labran a foxa pan despues de que aquella dejada para olgar siembran en ella una o dos tierras o mas a fin

de facer prendas a los ganados de los Vezinos o Comarcanos que tenian facultad de pazer aquello con sus ganados por ende mandamos que qualquier que sembrare pan fuera de foxa en los logares donde labraren afoxa que los vecinos del logar y los otros que tenian dro. de Pazer alli lo puedan pazer y Pazcan sin pena alguna aunque este sembrado y quienquier que prendare por ello que torne la prenda con el doblo.

### Ordenanza que no atraviesen con ningunos ganados por heredamientos prados e linares.

Ordenamos y mandamos que ninguna ni algunas personas de Avila ni su tierra que tobieran tierras de pan llevar y Prados y Viñas o Huertas o Huertos que no sean osados teniendo camino o carrera o sendero por donde pasar a lo suio e a otras partes de atravesar con bueyes ni carretas ni mulas ni Bestias ni con otros ganados algunos por los heredamientos tierras e prados e Linares ni Viñas ni Montes agenos ni facer travesias por los tales heredamientos e sino tobieren caminos ni carreras que haia deir y vaia por donde mas sin daño pueda ir e travesar a lo suio e quien lo contrario de esto fiziere que pague por cada vez diez ma$^{s}$ y que sean para el señor de la tierra o prado o viña o Linar por do pasare salvo en los Agostos y vendimias que estonces vaian por los logares acostumbrados donde menos perjuicio fagan.

### Ordenanza que no se prenden ganados por pan en las erias y rastrojos tanto que no majadeen.

Otrosi ordenamos e mandamos que por razon que algunos homes de Avila y su tierra que tienen facienda y heredamientos en las aldeas de tierra de Avila y en sus terminos y algunos homes y otras personas prendan y toman ganados maiores o menores que entran a pazer en los tales logares o terminos de otras aldeas y logares de tierra de Avila por entrar a pazer en las herias y rastrojos del pan segado y el pan cogido y alzedo

de los tales rastrojos no faciendo daño en panes ni en viñas ni en prados ni en dehesas de Bueies cotadas por ende ordenamos y mandamos que ningunos ni algunos de aqui adelante no sean osados de prendar ni tomar ganados ni otras prendas algunas a qualesquier personas de qualquier estado o condicion que sean aunque entren a pacer con sus ganados de unos logares en otros con tanto que los tales ganados no majade en ni duerman en los tales logares o aldeas donde ansí entraren a pazer e pazieren mas que se tornen a majadear y dormir a los logares o terminos donde salieren y son los tales ganados, entrando con sol y saliendo con sol, y si quedaren e majadearen e dormieren en los tales logares e terminos donde ansi salieron a pazer y pazieron de dia que por el mismo caso caian en pena los ganados maiores cada caveza de cinco mar$^{s}$ y de los ganados menores por cada rebaño de doszientas y dende arriba quatro cavezas y dende aiuso fasta cinquenta cavezas dos cavezas y de cinquenta abajo un mrv$^{s}$ por cada caveza que majadeare o durmiere en el tal logar o termino e que esta pena sea para el conzejo y herederos del tal logar e si por pacer de unos logares en otros no majadeando ni durmiendo y tornando a dormir e a majadear donde salio con sol como dho. es alguno prendare qualesquier ganados maiores o menores que ansi andubieren en los tales terminos de dia guardando panes y viñas y Prados y Dehesas de Bueies cotadas o rastrojos estando el Pan segado dentro que por el mesmo caso caian i yncurra en pena del doble de lo que ansi prendare la meitad para cuio fuere el tal ganado y la otra mitad que se parta entre el Juez e el Alguazil que lo mandare e executare y que puedan vever las aguas como dho. es de dia sin pena alguna.

## Ordenanza que ningun vez$^{o}$ de Avila e su tierra no morando en las aldeas no puedan pazer e se puedan Quintar.

Ordenamos y mandamos que ninguno ni algunas personas que no sean vezinos de la ciudad y su tierra no sean osados de pazer con sus ganados Vacunos ni o Bejunos ni cabrunos ni

otros algunos en los terminos de la dha. ciudad y su tierra ni en las aldeas ni conzejos de ella aunque el tal home o moger sea heredero en algun logar de la dha. ciudad y su tierra no morando en ella ni seiendo vezino de ella y si lo contrario fiziere que lo pueda quintar e llevar el Quinto para si cualesquier cavallero o Cavalleros o escuderos o escudero o dueña o Doncella o otro cualquiera vezino de la dha. ciudad y su tierra pero mandamos que el Quinto del ganado que ansi tomare que lo no pueda vender ni venda ni trasponer ni trasponga ni lo mate mas que lo haia de tener y tenga de manifiesto por espazio de treinta dias siguientes contados desde el dia que lo ansi prendare para que el dueño del tal ganado si quisiere quejar o agraviar o demandarlo al que ansi lo tiene prendado como dho. es que lo pueda fazer dentro en los dhos. treinta dias e sea hoido pero si dentro de los dhos. treinta dias no viniere el señor y dueño del ganado o otro por el con su poder a lo demandar y querellar que en tal caso el tal quinto del tal ganado lo haia para si libremente el que lo ansi lo hoviere prendado y tomado y toviere como diho. es pero si despues de los treinta dias el s$^{or}$ del ganado viniere a lo demandar o querellar o pleito fuere puesto sobre ello al tal prendador que el conzejo de la dha. ciudad y tierra e pueblos seiendo requeridos por el tal prendador del dho. Quinto sean tenudos e obligados de tomar el pleito y la voz por el tal prendador y sacarle a paz y a salvo e si daño de ello y declaramos que vezino de esta dha. ciudad y su tierra se pueda llamar e llame para el efecto de esta ntra. ordenanza a aquel que en la dha. ciudad y su tierra viviere continuamente y toviere su casa poblada en la dha. ciudad y en su tierra o la maior parte del año y que el tal contribuia e pague con los vez$^{os}$ de la dha. ciudad y su tierra en aquellas cosas que otros semejantes de su estado o calidad pecharen y contribuieren y que el tal quintador sea obligado de registrar el tal ganado ante la Justizia de esta ciudad fasta tres dias naturales siguientes contados desde el dia que lo quintare e si lo no registrare en dho. tiempo que lo no pueda haver ni llevar.

## Ordenanza que el que viviere en las aldeas de contino pueda gozar de los pastos comunes.

Otrosi ordenamos y mandamos que qualquier vezino de la dha. ciudad y su tierra que viviere en qualquier logar e tierra de la dha. ciudad donde toviere a lo menos una iugada de heredad con casa suia propia y viva alli de contino con su muger e familia que pueda gozar y goze de los pastos comunes del tal logar y conzejo donde ansi viviere para pazer con sus ganados maiores e menores y cortar y facer como uno de los otros vezinos del dho. logar y pueblo y que por ello no pueda ser prendado y quien lo prendare que lo torne con el doblo a su dueño pero si este tal que toviere esta fazienda en el tal logar no viviere alli ni tuviere su casa y familia y viviere en la ciudad o en otra parte fuera de aquel logar o conzejo si lo toviere arrendado que no pueda gozar ni goze del para pazerlo con sus ganados ni cortarlo ni rozarlo salvo que iendo alli el tiempo que alli estoviere pueda cortar leña y pazer con sus bestias segun que los otros vezinos de alli pero si arrendado lo toviere e alli no viviere que pueda pazer con sus Ganados segun la cantidad de la hazienda o heredad que en el tal logar toviere segun que los otros vezinos e si muchos fueren los herederos de aquella tal hazienda que pazca por una caveza y un heredero como si todo fuere de uno e no demas no teniendolo arrendado como dho. es pero que estos a tales que non fuere vecinos del tal logar no puedan prendar.

## Ordenanza del Ganado maior o Bestias que entraren en Viña o en Huerto o en Viña o Prado e como se han de guardar los Prados.

Ordenamos e mandamos que qualquier que prendare Buey o Baca o Novillo o Yegua o otra Bestia qualquier por entrar en su Viña desde primero dia de Marzo fasta que sea cojido el fruto de la dicha Viña o en su Huerto o en su Prado de dia que pechen por cada una caveza de dia cinco Blancas y de noche cinco mas de la moneda que agora corre o corriere al tiempo de la paga

del tal daño e que sea obligado el que prendare el tal ganado de lo facer saver a cuio fuere segun e en la manera que se contiene en la ley de estas ordenanzas y porque en los prados como se deben guardar hauia algunas ordenanzas diversas ordenamos e mandamos que los prados foranos aunque sean de eno si estan en posesion e costumbre de ser San Juaniegos que se guarden desde primero dia del mes de Hebrero hasta el dia de San Juan de Junio y no mas e los Prados de Bueies e de heno que estan en costumbre de antiguo de se guardar por prado de heno e Guarda fasta Santandres que se guarden desde primero dia de Hebrero fasta el dho. dia de Santandres del mes de Noviembre pero porque acaesce que algunos Conzejos e Logares de la dha. ciudad e su tierra han por costumbre de guardar los dhos. prados desde primero dia de Hebrero fasta otro e otros demás del dia de San Juan que en esto se guarde la costumbre de los tales logares e Conzejos y quien segare prados ajenos en el tiempo que se han de guardar como susodho. es que peche al Sr. del prado cincuenta m$^{s}$ e si el señor del prado quisiere mas el daño que no la pena que se guarde e pene segun la forma de los panes y ninguno no faga Prado de aqui adelante salvo el que fasta aqui lo ha sido Prado e si alguno se a fecho de seis años aca que se torne de la forma que antes estava e no sea guardado por prado e quien rompiere o tobiere rompido su prado y lo fiziere tierra o huerta o linar no lo pueda despues tornar a prado pero que todos los Prados sean guardados en todo tiempo de los puercos que no entren en ellos so las penas de uso contenidas.

## Ordenanza que los ganados no duerman ni majadeen en el rededor de las viñas e huertas.

Ordenamos e mandamos que ningun revaño de vacas ni bueyes ni cabras ni oBejas ni Puercos ni otro ganado alguno maior ni menor no entre ni se detenga a pazer ni dormir de majada en deredor de las viñas o huertas de los Logares de tierra de Avila con cinquenta estadales en derredor en que haia en cada estadal diez pies e si lo contrario fizieren el señor de tal ganado pe-

che en pena por cada vez al señor de la tal viña o huerta cien marᵛˢ e si el ganado fuere de muchas personas que todas paguen esta misma pena y no mas pagando cada uno segun el numero del ganado que alli toviere.

## Ordenanza que no vendimien fasta que se de liª por el conzejo de Avila.

Ordenamos e mandamos que en ninguna parte de toda la tierra de Avila ninguno ni alguno no sean osados de echar a vendimiar ni vendimien fasta que en el conzejo de Avila se pida liª para vendimiar quier en los pinares quier en la otra tierra de Avila e quien lo contrario ficiere que por el mismo caso caia en pena de seiscientos mrs. para nos el dho. conzejo de Avila y que los vecinos del tal logar o conzejo so la dha. pena puedan comer e pazer e que por ello cevil ni criminalmente no pueden ser acusados ni demandados salvo si de concordia el tal conzejo se concordara a vendimiar en el tal conzejo o logar.

## Ordenanza que los perros esten atados o con tramojos en tiempo de Agosto fasta que se coja el vino.

Ordenamos e mandamos que cualquier que toviere perro o perros en los Logares de la tierra de Avila donde haia viñas desde primero día de Agosto fasta cogido el fruto de aquel logar de dia o de noche sea obligado a lo tener atado o contramojo o con garabato en otra manera peche si fuera de su casa se fallare el tal perro como dho. es e pague seis mars. por cada vez para el Conzejo del tal lugar o para el arrendador de la penas de tal lugar o conzejo pero que los perros e mastines de ganado sean obligados en este tiempo de traer zenzerros e que ninguno no sea osado de matar perro nin ponerle trampa ni zepo ni otros armandiles sopena que el que el tal perro matare o tales armadiles ficiere que peche al sr. del tal perro seiszientos mars. e que de estos haia la justizia cien marvs. por que lo ejecute e que el vinadero en todo lo susodho. sea creido por su juramento.

## Ordenanza que pongan viñadero.

Ordenamos e mandamos que en los lugares de toda tierra de Avila donde haia viñas sean obligados los homes buenos del tal logar o conzejo de se aiuntar con los herederos que tovieren viñas en el tal logar si quisieren juntarse con ellos e pongan viñadero o viñaderos segun la cantidad de las viñas desde el primero dia de Marzo fasta que se coja el fruto de las tales viñas e este viñadero sea obligado de facer juramento en la cruz e santos Evangelios que fielmente los guarde y diga los daños a el Señor de la viña y declare el daño y el dañador y los ganados conque dentro entro al señor de la tal viña faciendolo saber en su casa o a su rentero o mayordomo e esto se entienda fasta tercero dia y que sea creido el viñadero por su jura y sino lo ficiere segun dho. es que sea obligado a pechar e pagar al señor de la viña todo el daño y pena y calonia que hauia contra el señor del ganado o contra aquel que fizo el daño e que el conzejo que no pusiere viñadero como dho. es que sea obligado a pagar todo el daño e penas e calonias al señor de la tal viña e que el heredero o herederos que no pagare e contribuiere con el tal conzejo o logar al viñadero que el concejo ni el viñadero no sean obligados a guardarle sus viñas ni le dar cuenta ni razon del daño e si el viñadero no diere el dañador e el daño como dho. es que el señor de la tal viña sea creido por su juramento fasta en cincuenta m$^s$ e que el viñadero que ansi fuere nombrado por el tal concejo o logar sea obligado de servir el dho. oficio sopena de doscientos m$^s$ para el dho. Conzejo e que todavia sirva al dho. oficio e que le sea dado salario e soldada segun otros viñaderos de las comarcas.

## Ordenanza que no se tomen agrases ni hubas de las viñas.

Ordenamos e mandamos que cualquiera que en el aldea fallare hubas o agrases antes que comienzen a vendimiar o las traian a vender sean tenidos de dar actor quien se las dio o donde las hovo o que diga si las trajo de su viña e que no dando actor que

sea obligado a jurar si las trajo de su viña y sea creido por su juramento y si no quisiere jurar que peche treinta marvds. a aquel que lo acusare e que no pueda ser acusado mas de una vez por aquello.

### Ordenanza que no vaian a las viñas.

Ordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas no vaian a sus viñas por hubas para comer ny para vender salvo Miercoles y Viernes e Sabado de cada semana y que señale viña al viñadero de donde las quiere cojer e quien de otra guisa lo ficiere por si o por otro de su casa que peche o pague de pena para el Conzejo de tal Logar cinco mrvs. por cada vegada e que no puedan ir a las cojer salvo el marido o Moger o persona conoscida de su casa que sea de edad de diez y seis años arriva.

### Ordenanza que no se meta vino de un lugar a otro.

Ordenamos e mandamos que quando vino estobiere en cualquiera de las aldeas de Tierra de Avila enzerrado por cualquier de los vecinos del tal logar o Conzejo que sea el tal vino de su cosecha o heredamiento de la dha. tierra de Avila y lo quisiere vender que otro alguno no pueda meter ni meta vino de fuera de la tierra de la dha. ciudad ni de otro logar alguno de tierra de Avila fasta tanto que el vino del tal logar o conzejo sea vendido esto se entienda dandolo o vendiendolo a precio convenible a vista e determinacion del dho. Conzejo o de dos personas en su consejo nombradas e quien lo metiere contra la forma susodiha que pierda el vino que ansi metiere para vender como dho. es e sea la mitad para el señor de la tal viña que esta enzerrado y lo quisiere vender y la otra mitad para el Conzejo del tal logar.

### Ordenanza que no deszepen viña agena.

Ordenamos e mandamos que cualquiera que deszepare viña agena contra la voluntad de su dueño pague por cada cepa a su dueño doscientos mars. e si viña alguna fuere sembrada de Pan el

ganado que entrare dentro haia pena de pan e no de viña e estos ganados se entiendan ser vacunos o bestias mulas muletas yeguas que sea de cada una res la dha. pena del Pan e de obejas e cabras e puercos la pena que está instituida en la pena del Pan.

### Ordenanza que las viñas se guarden ciertos tiempos.

Ordenamos e mandamos que las viñas se guarden de los ganados en esta manera que la viña despues que fuere labrada o arada o podada o cavada fasta el dia de Santa Cruz de Mayo no entre ganado en ella e si entrare que pechen por la baca o por el Buey o por la Yegua o bestia o Mula o Muleta por cada una el Señor del tal ganado al Señor de la viña dos marvs. de dia e cuatro mrs. de noche e del ganado menudo de diez cabezas un maravedi de dia y de noche dos marvds. e a su respeto a esta quenta dende arriva o abajo y desde el dho. dia de Santa Cruz de Mayo fasta que sea cojido el fruto de las tales viñas que pechen por cada res de las bacunas o bestias maiores cinco marvds. de dia y diez mrs. de noche e por los ganados menudos dos marvds. de dia de cada diez cavezas como dho. es e de noche cuatro mards. e ansi dende arriva e dende aiuso a este respecto y si el Señor de la viña quisiere mas aver el daño que no llevar la pena que sea a su escojimiento e que se libre e averigue este daño por un Alcalde o dos del tal logar o Conzejo o por dos homes buenos que tome el dho. Alcalde con juramento que fagan de tasarlo justamente e aquello que se pague e que no haia apelacion de aquello e si el Alcalde o los dos homes no lo tasaren o amoderaren como dho. es que le demande por Justizia ante los Jueces ordinarios de la Ciudad e la prueva de esta entrada se pueda facer con un testigo y juramento de la parte cuia fuere la tal viña o con el viñadero solo si lo diere por daño con juramento pero si el Sor. del Ganado quisiere provar que aquel ganado prendado no se tomo en la tal Viña sea reszuido la prueva si lo probare con dos testigos de buena fama antes que el señor que lo prendo haia jurado o provado como suso se contiene y despues del fruto cojido fasta que se comienzan a labrar e podar

que por los ganados maiores paguen de pena de dia por cada una caveza maior un marv. y de noche dos marvds. e por cabras e por cada cabra dos cornados de dia e cuatro cornados de noche e que del otro ganado obejuno no se lleve pena fasta en fin de mes de Henero.

### Ordenanza que no entren en las viñas a buscar liebres o perdizes.

Ordenamos e mandamos que quien entrare en tiempo de ubas o de agrases en viña agena a buscar Liebres o Perdizes o Ganado alguno peche a el Señor de la Viña diez marvds. e quien en viña agena entrare e cojiere ubas o agrases cuanto pudiere llevar en la mano o comiere en la viña o cortare pampanos que pague al Señor de la viña cinco marvds. de dia e diez marvds. de noche e si llevase en zesta o en algorjera o en falda o en costal que peche veinte marvds. de dia e cuarenta marvds. de noche.

### Ordenanza que no deszepen mimbrera.

Ordenamos e mandamos que quien tajare alguna mimbrera o la deszepare que sea agena pague de pena cincuenta marvds. e por cada mimbre un marvdi.

### Ordenanza que el ganado prendado se lleve al corral y a que corral e que pena ha de haver el que lo sacare del corral.

Ordenamos e mandamos que los viñaderos e mesegueros e las otras guardas que guardaren los panes e viñas e dehesas e Montes e Pinares e Prados y Linares en estos ordenamientos contenidas los ganados que por las dhas. penas fueren tomados que el tal prendador sea obligado de lo lebar a corral del señor cuio fuere el tal heredamiento de los susodichos donde lo prendare y si en el lugar no hoviere corral de quel Señor donde se prendo el Ganado que lo pueda llevar o lleve a otro corral qual-

quiera del tal logar o a la taberna del tal Logar con tanto que no lo pueda sacar ni saque del tal logar o Conzejo donde lo prendare pero si el tal Logar o dehesa o Monte fuere despoblado que lo pueda llevar e lleve a el logar mas cercano con tanto que no sea fuera de la jurisdicion de la dha. ciudad e qualquiera que lo sacare del tal corral o lo tomare llevandolo prendado a corral que peche en pena quinientos marvds. los trescientos marvds. para la parte e los ciento para el Juez que lo jusgare y los ciento para el alguacil que lo executare y que torne todavia el ganado acorral para que pague la pena contenida en estas nuestras Ordenanzas y si quisiere se querellar por la fuerza que no lleve la pena de suso contenida salvo la que el Juez le juzgare y que esto sea a escojencia de aquel a quien fuere tomado el ganado prendado o sacado del corral e que el Juez ni Alguacil no sea entregado de la dha. pena fasta que la parte sea entregada e satisfecho primeramente de su pena que hasí ha de haver.

## Ordenanza que no corten madera de los Pinares ni de los Montes comunes ni de los señores.

Ordenamos e mandamos que ninguno ni algunas personas de fuera de Avila e su tierra no sean osados de cortar madera de los pinares que son comunes de Avila e su tierra ni de otros que sean de señores o herederos ni los Montes comunes ni de los tales señores e herederos e quien lo contrario ficiere o lo cortare o sacare e fuere tomado en el monte o fuera del e canzado con la madera y leña que por el mismo caso pierda las erramientas o asegures o azadones y puñales que trajere e las azemilas e bueies con sus carretas e los asnos con todos sus aperos y que lo pueda prendar qualquier cavallero o escudero o vecino de la dha. ciudad e su tierra e llevar para si la pena y si tal fuere que no tuviere bueies ni azemilas ni bestias que le tome lo que se fallare en el tal monte o Pinar e le traiga preso a la dha. ciudad por su autoridad y esté alli preso por treinta dias por la primera vez e por la segunda vez que le fallaren faciendo lo susodho. e no teniendo las dhas. azemilas o bueies o bestias que le puedan

prender por su autoridad e traer preso a la carzel e le den cinquenta azotes por la dha. ciudad publicamente e si el tal pinar fuere de algun señor o heredero de esta dha. ciudad y su tierra o de cualquier conzejo de la dha. tierra de Avila e fallare alguno cortando en el tal Pinar o llevando o sacando madera del o lo alcanzare con las carretas aunque sea vezino de Avila y de su tierra que en tal caso el Señor del tal Pinar o su Guarda que su poder hoviere lo pueda prendar por su autoridad y que pierda las ferramientas susodhas. e demas que si cortare un solo pino o dende arriba e non le fallare dentro que pueda facer su pesquisa sobre ello fasta un año quien se lo corto e llevo del tal pinar e contralos que fallare ser culpantes en la tal pesquisa que peche e pague por cada pino de cuantos cortare un florin de oro del cuño de Aragon o su justo valor para el señor del Pinar o conzejo y si el señor del Pinar quisiere mas demandar el daño que lo pueda facer y dar queja del que asi lo ficiere ante la Justicia de la dha. ciudad epedirla como a forzador e que lo pague con la pena de la fuerza e en esta mesma pena caian los que descortezonaren los pinos sin licencia de el heredero o el señor del tal pinar o los que los abrieren para sacar pez.

## Ordenanza de las Penas de los Montes

Ordenamos e mandamos en cuanto a los Montes que son de algunos señores y herederos o Conzejos que los tienen en algunos Logares o terminos apartados o no apartados tanto que sean suios propios del tal señor o heredero o de sus herederos o Conzejo que cualquiera que en los tales montes entrare a cortar o sacare leña que pague de pena por cada pie de enzina o roble grande o pequeño quier los falle cortando o sacando quier no que si saver e averiguase puede por cada de enzina grande o pequeña sesenta marvds. de la moneda corriente e por cada rama de cuantas cortare de otras enzinas seis marvds. de la moneda corriente y por cada carga de carrasco seco menudo que pague treinta marvds. e por cada carga de piorno o retazo veinte marvds. e que estas penas sean para el señor del tal monte o Conzejo e

que las puedan demandar ante la Justizia de esta ciudad e cuando lo fallare en el Monte que le prenda y lleve esta misma pena de cada pie y rama e secura e piorno e retazo e que se pueda probar con un testigo e que la Guarda sea creida por su juramento fasta en contia de seiscientos marvds. pero que pueda haver provanza en contrario si quisiere el prendado probarlo con dos testigos a lo menos e que provandolo el prendado como dho. es que a la tal Guarda que juro que le den pena de perjuro y si le defendiere la prenda que pueda quejar del ante la Justizia por la fuerza que le faze e que la pena sea con el doblo e que sobre estas penas no se puedan querellar ni descomulgar por los dhos. Montes e que por estas penas de Montes e Pinares pueda prendar una azemila o una Bestia de las que asi fueren tomadas en el tal monte o alcanzarlas en el camino siendo del tal el monte seno si el prendado diere tal Prenda que vala el doble de la tal pena.

### Ordenanza que no deszepen Montes ni sacar zepas.

Ordenamos e mandamos y mandamos que ninguno ni algunos no sean osados de deszepar Montes agenos ni sacar zepas verdes ni secas e qualquiera que lo contrario fiziere que peche por cada zepa treinta marvds. y si las trajere a vender a la ciudad o a otras partes que pierda las zepas y sean para el que las tomare e que de esta pena de zepas que se vienen a vender como dho. es haia la Justizia que lo executare la tercia parte e las dos partes para el que lo acusare.

### Ordenanza sobre los términos redondos.

Ordenamos e mandamos que todas e cualesquier personas de Avila e su tierra de cualquier estado condición preminencia que sean que toviere algun logar o aldea o dehesa o Monte o Pinar en que otro alguno no tenga parte ni otra heredad que este tal se llame y pueda llamar termino redondo e apartado sobre si aunque otro alguno tenga en el tal logar e termino redondo media

yugada de heredad y dende aiuso o que tenga casas y molinos o molino o linar o huerta o solar o Prado en el dho. termino e Logar que no sea demas de la dicha media Yugada de heredad que este tal Señor lo pueda guardar e guarde por termino redondo e apartado sobresi e prendar por todo ello asi por prados como por herias como por Rastrojos como por Montes e Pinares como por vever las aguas sin emvargo de la tal facienda que otro alguno alli tenga que no pase de la dha. media Yugada de heredad como dho. es pero que pueda el que alli toviere la dha. Media Yugada de heredad o dende aiuso entrar en el dho. termino a segar su prado o arar su tierra o cojer su fruta y pan de pasada o a su Lino sin se detener a pazer en el tal logar y termino redondo e apartado y si caso fuere que algun logar o termino fuere de mas de un señor e por alguno de los allí heredados o por otra persona fuere todo aquel termino comprado de los otros herederos que los pueda guardar e guarde el tal señor que lo comprare o tobiere o heredare en qualquier manera por termino redondo e apartado sobre si e prendar por ello en la forma susodha. y si acaso fuere que este Señor fallesca y deje herederos pocos o muchos ordenamos e mandamos que estando entre ellos proindiviso e sin partir el tal Logar que se pueda guardar y guarde por termino redondo e apartado sobre si e sea tenido digo havido por de un señor y si se dividiere e apartare entre los tales herederos en manera que cada uno conozca su parte por si que en este caso no sea llamado termino redondo ni se guarde por termino redondo ni apartado sobre si e si qualquier de los herederos vendiere la parte que alli toviere a otro extraño que sea el mas contia de la dha. media yugada de heredad que en tal caso quedando su termino e heredamiento pero que saliendo de su termino la tal agua que no lo pueda tomar ni tener ni vender ni arrendar ni facer della cosa alguna salvo que sea para el bien e procomun de los herederos e personas por donde pasare e esta cercana la dha. agua con tanto que en el tal heredamiento del tal señor do naziere la dha. agua no pueda otro alguno facer represa ni cauze ni otro edificio para la llevar y sacar de alli.

### Ordenanza Sre. las alamedas y fresnos.

Ordenamos y mandamos que qualesquier que cortare alamedas de qualesquier señores o conzejos o sauzedas o fresnos que por cada un alamo pague de pena doszientos marvds. y que no goze del alamo el que asi lo cortare e que sean los marvs. para el señor de la alameda y otra tal pena haia el que cortare los sauzes o fresnos.

### Ordenanza que los ganados puedan pasar a los estremos e echos sin los prendar.

Ordenamos e mandamos que por cuanto algunas personas vezinos y moradores de esta ciudad de Avila y de su tierra que tienen ganados van con ellos a los extremos e apazentarlos en las dehesas e sierras o hechos o pastos comunes de la dha. ciudad e su tierra e a otras dehesas que tengan avenidas o vengan de los extremos con los dhos. ganados y de las dhas. sierras o dehesas e son prendados por algunas personas vezinos de esta dha. ciudad e su tierra por ende nos queriendo proveher en ello como cumple ael bien publico ordenamos e mandamos que de oi dia en adelante todos e qualesquier vezinos de esta dha. ciudad e su tierra puedan ir y pasar con sus ganados por qualesquier logares de la dha. ciudad y su tierra a los dhos. estremos e sierras e echos e pastos comunes e dehesas que tobieren arrendados guardando panes y viñas y prados dehesados e no faciendo retorno si no andando su camino salvo que donde la noche les tomare que puedan dormir y luego otro día seguir su camino sopena que cualquier que lo prendare torne la prenda o lo que asi prendare al Señor del tal ganado o a su pastor a quien lo prendare con el doblo pero que los ganados que no fueren de los vezinos de la dha. ciudad y su tierra que vaian por las cañadas acostumbradas y no en otra manera e que en ellas puedan dormir si la noche en ellas les tomare.

*(Continuará.)*

Madrid, Septiembre de 1917.

El Marqués de Foronda.

# VARIEDADES

## I

### LOS ZULOAGA DE FUENTERRABÍA

**Notas biográficas.**

Verdadero tipo de familia hidalga vascongada puede considerarse á esta familia que, durante tantas generaciones, contribuyó á la vida de la ciudad en que vivían, desempeñando en ella todos los cargos, desde el de escribano hasta los de Alcalde, Comandente Militar, Juez, etc. Sin que falten respetables sacerdotes, Vicarios de su iglesia parroquial, religiosas de distintas órdenes, bizarros capitanes que lucharon dentro de sus murallas, marinos ilustres que lo hicieron por su patria en lejanos mares, ni espíritus aventureros que buscaron paso á la vida en nuevas tierras.

Desde las fechas más remotas que alcanzan los documentos del archivo municipal de Fuenterrabía, cuna de esta familia, aparecen ya los Zuloaga desempeñando cargos concejiles, siendo muy de notar, que una de las condiciones indispensables en aquel país y en aquella época para poderlos ejercer, era el tener probada la hidalguía ó limpieza de sangre y la de poseer millares ó sean rentas.

Estuvo emparentada, como veremos, con las principales de Fuenterrabía, Ubillas, Alcegas, Casadevantes, Butrones y con otras de la provincia, como Altunas, Plazas, Gaytán de Ayala, Olalzábal, Moyua, Zabalas, Aréizagas, etc.

Los enterramientos de la familia, estaban en la iglesia parroquial y, según dice D. Pedro de Zuloaga y Alcega en sus con-

# ÁRBOL GENEALÓGICO

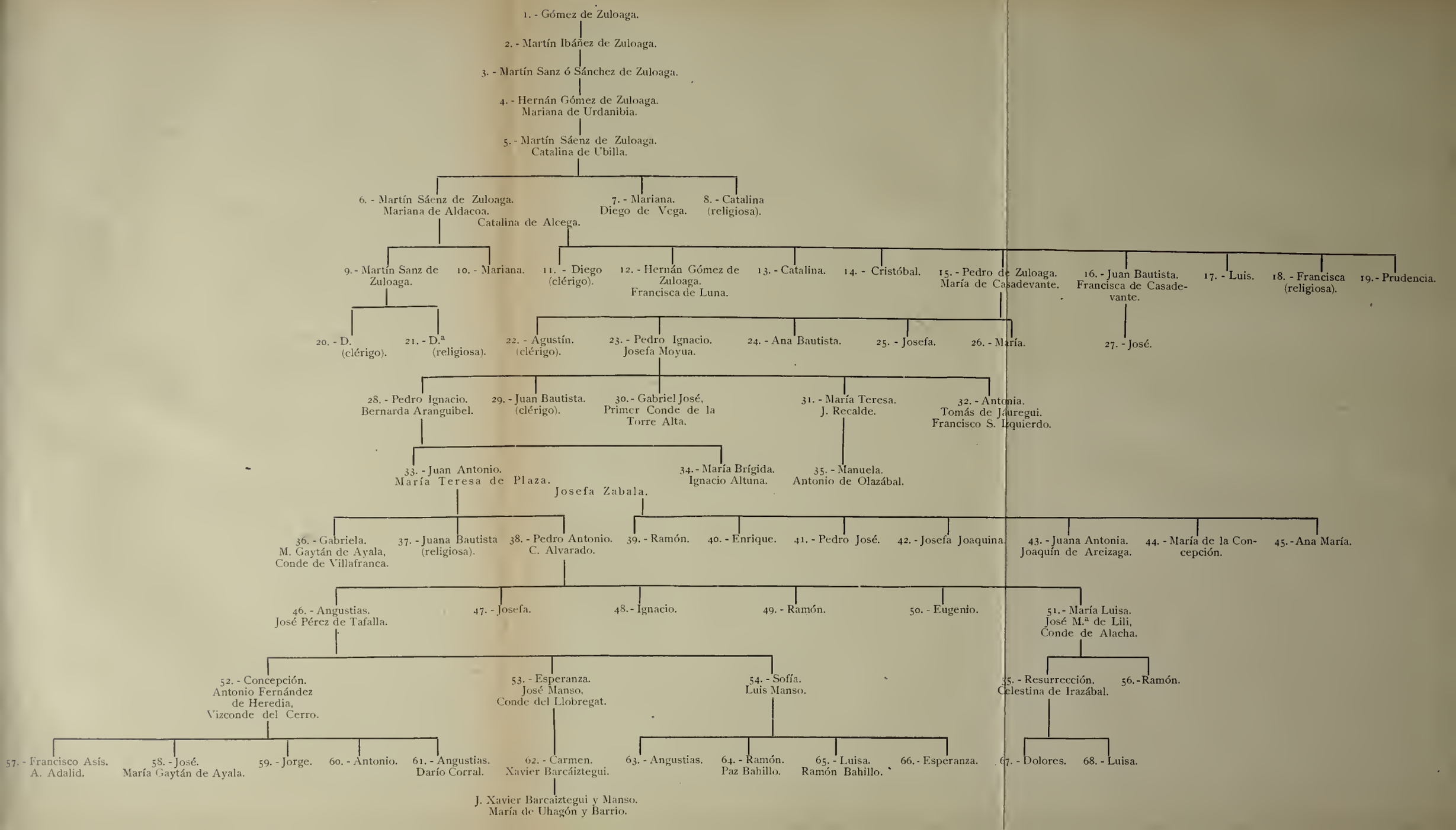

tratos matrimoniales, constaban de seis sepulturas con sus asientos de mujer en las cabeceras, y asegura tener los títulos de propiedad de los mismos, dados por el Obispo de Bayona y Mayordomo de la Iglesia, en los años de 1444 y 1502 respectivamente.

Llevan los Zuloaga por armas, un escudo partido en pal: el 1.°, en plata, una encina verde con raíces al descubierto y á su pie un jabalí; es el 2.°, escaqueado de oro y gules. Así lo vemos pintado en documentos de familia, así están los escudos de las casas que á ellos pertenecieron y así lo describe D. Juan Carlos de Guerra en sus obras *Heráldica Vasca* y *Armorial de Linajes Euskaros*. (Véase árbol genealógico.)

### Número 1 del árbol genealógico.

*Gómez de Zuloaga.*—Este es el más antiguo de los Zuloaga de que hemos podido tener conocimiento, sabiendo sólo de él, que fué señor natural de la casa y solar de «Zuloaga la Mayor», en el valle de Oyarzun, según documentos que obran en el archivo municipal de la ciudad de Fuenterrabía.

### Número 2.

*Martín Ibáñez de Zuloaga.*—Fué hijo del anterior.

### Número 3.

*Martín Sanz ó Sánchez de Zuloaga.*—Hijo del anterior, figura como Alcalde de Fuenterrabía en el año 1502.

### Número 4.

*Don Hernán Gómez de Zuloaga.*—Hijo del anterior, casó con doña María ó Mariana de Urdanibia, figurando como Jurado mayor los años de 1527 y 1535 y como Alcalde el de 1538.

### Número 5.

*Don Martín Sanz ó Sáenz de Zuloaga y Urdanibia.*—Desempeñó varios cargos en el Municipio de Fuenterrabía, como veremos al tratar de su hijo. Casó con Doña Catalina de Ubilla, hija del Contador Juan Pérez de Ubilla y de su mujer Juana de Al-

chacoa (1). Fundó este señor un Mayorazgo con todos sus bienes, entre los que figuraban ya la casa «Zuloaga» de la calle Mayor y la de Campo «Zuloaga-Aundi», del barrio de Arcoll, que hoy conocemos. También hizo construir á su costa el altar de San Sebastián, que estuvo colocado junto á la pilastra segunda central de la derecha, en la Iglesia parroquial, hasta el año 1914, en el que se trasladó al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, cuando se restauró la dicha parroquia; y donde en la actualidad se conserva: lleva el altar la siguiente inscripción: «Este colate»ral del glorioso San Sebastián hizo hacer á su costa Martín Sáenz »de Zuloaga año 1507, y el de 1648 fué reedificado por su reebiz»nieto el Capitán D. Pedro de Zuloaga, cuyo nieto, el Excelen»tísimo Sr. D. Gabriel Josef de Zuloaga y Moyua, Teniente Ge»neral del Ejército de S. M., le hizo dorar en 1742 con licencia »de esta ciudad como Patrono de esta Iglesia. El de 1896 se »restauró y doró á expensas de la sucesora y heredera de los an»teriores, Doña Sofía Pérez de Tafalla y Zuloaga de Manso.» Al pie de dicho altar, y frente á él, se hallaban situadas cuatro de las sepulturas de la familia; otra había junto al pilar del mismo y otra frente al altar del Señor San Juan.

Testó D. Martín en 4 de Enero de 1598 ante el escribano Antonio de Ubilla, y fué enterrado en las sepulturas que acabamos de indicar. Fueron hijos suyos D. Martín, Doña Mariana y Doña Catalina.

## Número 6.

*Don Martín Sáenz de Zuloaga y Ubilla.*—Natural de Fuenterrabía, hijo del anterior, también desempeñó varios cargos concejiles. La analogía de su nombre y el de su padre hace difícil precisar las fechas que corresponden á uno y á otro, pues el nombre de Martín Sáenz ó Sanz de Zuloaga figura como Alcalde en los años 1548-57-60-67-70-73-76-79-85-97-600-615; como Síndico los de 1552 y 1610; como Jurado mayor en 1563-96-619-623 y 626; como Jurado menor en 1622; como Preboste en 1630,

(1) Véase Apéndice núm. 2.

y, finalmente, como Teniente Alcalde los de 1603-1614 y 1618. Claro es que no pudo ser uno mismo quien desempeñara estos cargos en tan largo transcurso de años, y por ello es el suponer que sea, aproximadamente, hasta 1598 Martín S. de Zuloaga y Urdanibia y, de esa fecha en adelante, su hijo Martín S. de Zuloaga y Ubilla.

Casó este señor dos veces: la primera con Doña Mariana Aldacoa ó Alchacoa, de la que tuvo un hijo, que fué D. Martín Sanz de Zuloaga, que casó en Cuzco (Chile) el año 1648, y murió de-

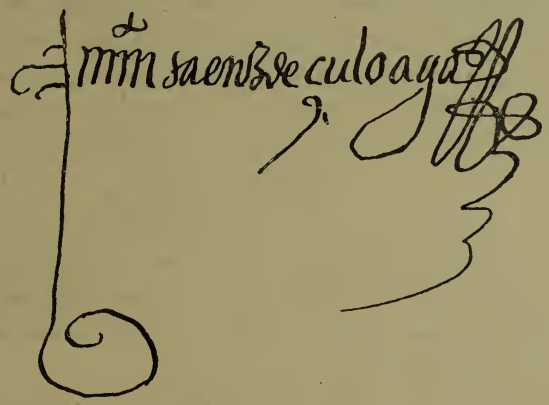

jando un hijo sacerdote y una hija religiosa; y una hija, Doña Mariana, que murió sin sucesión, después de haber testado en 29 de Marzo de 1653, ante Miguel de Lesaca, escribano de Fuenterrabía.

Casó la segunda vez con Doña Catalina de Alcega, hija natural de D. Cristóbal de Alcega, y también natural de Fuenterrabía, teniendo lugar los contratos matrimoniales en dicha ciudad el año 1604 ante el escribano Juan de Xifón. En ellos consta llevaba esta señora como dote, que donaba su abuela Doña Catalina de Alquiza, mujer del Comendador Juan de Alcega (1), que fué quien la crió y educó, la cantidad de 2.000 ducados de plata. Fueron hijos de este matrimonio: D. Diego, D. Hernán Gómez, D. Luis, D. Juan Bautista, Doña Catalina, Doña Francisca y Doña

(1) Véase Apéndice núm. 3.

Prudencia, todos naturales de Fuenterrabia. Hizo testamento D. Martín el año 1626 ante el escribano de Cizurquil, Martín Arano de Echaniz, muriendo el mismo año.

### Números 7 y 8.

*Doña Mariana y Doña Catalina.* — Hermanas del anterior. Casó la primera con el Capitán Diego de Vega, de cuyo matrimonio no hubo sucesión, y testó en 3 de Diciembre del año 1634 ante el escribano de Fuenterrabía Gabriel de Abadía. Profesó la segunda, á la muerte de sus padres, en el convento de Santa Clara, de la Villa de Tolosa.

### Número 11.

*Don Diego de Zuloaga.*—Fué Clérigo beneficiado de la parroquia de Fuenterrabía, distinguiéndose mucho en el sitio que sufrió esta ciudad en el año 1638. En 7 de Enero de 1654 hizo extender su testamento ante el escribano Abadía, y murió sin tiempo para firmarlo ni autorizarlo.

En 1635 figura como Alcalde de Fuenterrabía un D. Diego de Zuloaga; pero es de suponer no fuera este señor, dada su condición sacerdotal, y que lo fuera otro Don Diego de alguna rama transversal de la misma familia.

### Número 12.

*Don Hernán Gómez de Zuloaga y Alcega.*—Sucedió primeramente á su padre en el Mayorazgo; contrajo matrimonio con Doña Francisca de Luna y Linares, nieta del Maestre de Campo D. Gonzalo de Luna y Mora, que fué Gobernador del Presidio de Fuenterrabía, y tuvo de este matrimonio una hija que murió de corta edad.

Falleció D. Hernán, y su viuda casó en segundas nupcias con D. Benito Enriquez de Quiroga, caballero del hábito de Santiago y Gobernador de la plaza de Fuenterrabía.

**Número 16.**

*Don Juan Bautista Zuloaga y Alcega.*—Era el tercero de los hijos, sirvió en la armada Real y fué Capitán de Infantería del Rey, mandando el Presidio de Fuenterrabía; como su hermano Diego, se distinguió en el heroico sitio que sufrió la ciudad el año 1638 por las tropas francesas mandadas por Condé y constan así sus nombres en la obra que de aquel famoso sitio, escribió el Padre Josef Moret el año 1763.

Casó con Francisca Antonia de Casadevante, de la que tuvo un hijo, que se llamó José (núm. 27), nacido en Fuenterrabía, que contrajo matrimonio en Indias, y que, al morir sin sucesión el año 1735, dejó todos sus bienes al entonces poseedor del Mayorazgo su primo D. Pedro Ignacio, en disposición testamentaria de 20 de Noviembre de 1730, hecha ante Lázaro de Oronoz.

**Número 17.**

*Don Luis Zuloaga y Alcega.*—Fué el segundo de los hijos. Casó y avecindó en Panamá, donde debió fallecer.

**Número 18.**

*Doña Francisca Zuloaga y Alcega.*—Fué religiosa en el Convento de Santo Domingo del Antiguo, en San Sebastián. Este Convento estaba situado donde lo está ahora el Real Palacio de Miramar y fué famoso por haberse fugado de él en 1607 la célebre Catalina Erauso, conocida por la «Monja alférez».

**Número 15.**

*Don Pedro Zuloaga y Alcega.*—Era capitán de la Flota de Indias, donde tuvo el mando de varios navíos, seguramente bajo la protección de alguno de sus tíos los Alcegas, que mandaron en aquellas flotas, y según declara en sus contratos matrimoniales, trajo de aquellos mandos 9.998 pesos de plata de ocho rea-

les. Al morir su hermano, D. Hernán, sin sucesión, y á ruego de su madre, se retiró de este servicio en el año 1639. Casó con su prima y hermana de su cuñada, Doña María de Casadevante y Caicuegui, hija de D. Miguel y de Doña Gracia, con dispensa que para ello le fué otorgada por el Papa Urbano VIII, teniendo lugar los contratos matrimoniales en Fuenterrabía á 6 de Septiembre de 1644 ante el escribano Miguel de Abadía. En ellos vincula todos sus bienes y los de su esposa obligando á sus sucesores al cumplimiento de varios requisitos, entre ellos, el de conservar y aumentar en alguna pieza la hermosa vajilla de plata que poseían. Demuestra en esta escritura su cariño al apellido Zuloaga, pues obliga á sus herederos á contraer matrimonio, y que, á falta de hijos legítimos varones, hereden los naturales que lleven este nombre, y en caso de faltar varón, antepongan sus descendientes este apellido al suyo. Oblígales también á que sean católicos, fieles cristianos y excluye á los judíos, Agotes, Moros y Sambenitados ó á los que hayan cometido traición á la Corona Real ó delitos de herejía ó sodomía. También en esta escritura cedía á su hermana Prudencia la casa-torre y la casería de «Percas» ó «Percaz», disponiendo que si no tuviera sucesión volviera al tronco, como así sucedió. En esta casería, hoy de mi propiedad, situada cerca del actual fuerte de Guadalupe, fué donde estaba en 1638 el fuerte ocupado por los franceses al mando del Duque de la Valeta (1).

Aún se conserva en la calle Mayor de Fuenterrabía y casi frente á la casa de los Zuloagas, la casa de los Casadevante, padres de esta Doña María, en la que se alojaron, al ser levantado el sitio, el Conde de los Vélez y el Almirante Enríquez, por haber sido de las que más respetaron las bombas francesas.

Este matrimonio tuvo por hijos á D. Pedro Ignacio, Doña Ana Bautista, Doña Josefa y Doña María. Tuvo además D. Pedro un hijo natural, llamado D. Agustín, que fué clérigo bene-

(1) Véase *Sitio y socorro de Fuenterrabía,* por Juan Palafox. Madrid, 1793.

ficiado de la parroquia de Fuenterrabía y para quien fundó su padre una Capellanía.

Testó D. Pedro el día 1.° de Abril de 1676 ante el escribano Miguel de Abadía y fué enterrado en las sepulturas de familia.

Fué este señor capitán del ejército y Alcalde de su ciudad natal los años 1640-45-54-61-65 y 73, y Teniente Alcalde el de 1657.

A pesar de haberse excluído por las Juntas de provincia celebradas en Motrico el año de 1621, los Alcaldes ordinarios y sus tenientes, de poder ejercer el cargo de Alcalde de Sacas en el paso de Behovia, fué nombrado D. Pedro para este cargo en las Juntas de Azpeitia de Mayo de 1665, cuando era Alcalde de Fuenterrabía, por la mucha confianza que sus dotes de probidad é ilustración inspiraban.

A la vez que Alcalde, era Mayordomo de la parroquia, y como tal y por encargo del Ayuntamiento, vendió el año 1665, para subvenir á las necesidades de la Iglesia, la fuente de oro que había regalado años antes D. Luis Méndez de Haro en la cantidad de 9.557 reales.

Como Alcalde, levantó pendón por el Rey Don Carlos II en la plaza de Fuenterrabía, el 13 de Diciembre del citado año 1665, á la muerte de Felipe IV, no habiéndolo hecho antes porque lo ejecutaran las Juntas de las provincias reunidas en Noviembre, según constumbre.

Hacia esta época (1667), aparece como Preboste un D. Domingo de Zuloaga.

## Número 23.

*Don Pedro Ignacio de Zuloaga y Casadevante.*— Nació en Fuenterrabía el 26 de Septiembre de 1655. Fué Alcalde en 1680 y contrajo matrimonio con Doña Josefa de Moyua y Vidaurre, natural de Vergara, en 26 de Junio de 1672, teniendo lugar los contratos matrimoniales en 30 de Septiembre de 1674 ante el escribano de Vergara, Juan de Olaviaga. Fueron hijos de este matrimonio, D. Pedro Ignacio, D. Juan Bautista, D. Gabriel José, Doña María Teresa y Doña Francisca Antonia. Falleció D. Pedro

Ignacio en 1689, siendo enterrado en las sepulturas de sus antepasados. Doña Josefa, su mujer, testó el 8 de Febrero de 1730 ante Pedro de Salazar, escribano.

## Número 28.

*Don Pedro Ignacio de Zuloaga y Moyua.*—Nació en Fuenterrabía el 8 de Septiembre de 1679, fué Alcalde de esta ciudad los años 1704-707-713-722-728-731 y 738, y Teniente Alcalde los de 1706-716-717-718 y 720. Fué también Capitán de la cuarta Compañía de Milicias, que se formó para la defensa de la plaza durante el sitio de 1719. Comisionado por la ciudad con otro, se trasladó á la Corte para gestionar, en nombre de aquélla, algún alivio para los daños sufridos en aquel sitio citado de 1719. Siendo Alcalde en 1731, fué nombrado Procurador Juntero por la ciudad en unión de su primo el marqués de Rocaverde; sus dotes inspiraron á sus paisanos gran confianza en él, como lo prueba la importancia de los cargos que desempeñó.

Contrajo matrimonio con Doña Bernarda de Aranguíbel y Aztina, firmándose los contratos matrimoniales el 6 de Abril de 1724, en los que se ve que dicha señora llevó como dote la cantidad de 2.000 ducados de vellón. En 1753 hizo Doña Bernarda varias agregaciones al vínculo Zuloaga. Tuvieron este matrimonio dos hijos; D. Juan Antonio y Doña María Brígida que casó con D. Manuel Ignacio de Altuna y Portu, vecino de Azcoitia, en el año 1749, llevando como dote 12.000 ducados. Testó D. Pedro Ignacio el 21 de Agosto de 1760 ante el escribano Dionisio de Aramburu y murió el 29 de Diciembre del mismo año.

## Número 29.

*Don Juan Bautista Zuloaga y Moyua.*—Aparece el año 1724 como Canónigo Maestre Escuela de la Catedral de Cádiz y también los años siguientes.

En su testamento, otorgado en Cádiz á 30 de Marzo de 1758, legó mil pesos de á quince reales para la parroquia de su ciudad

natal, y con este dinero se hizo en 1763 y 64 nueva sillería en el coro, que era la que ha existido hasta el año 1914, en que se quitó para colocar el nuevo órgano.

## Número 30.

*Don Gabriel José de Zuloaga y Moyua.*— Natural de Fuenterrabía, como sus hermanos; fué Capitán de Granaderos de las Reales Guardias, Teniente General de Ejército, Gobernador de Venezuela por Felipe V, en el año 1744, en cuyo puesto obtuvo una señalada victoria contra la escuadra inglesa en Guaira y también en Puerto Cabello. Por todos sus servicios se le concedió el título de Conde de la Torre Alta, denominación tomada de su palacio de la Torre Alta, situado en la isla de León (Cádiz), con el cual y con todos sus bienes fundó un Mayorazgo. Adquirió, además de los bienes que á la V. O. T. de Madrid legó su próximo pariente D. Antonio de Ubilla y Medina, Marqués de Ribas, todos los que radicaban en Fuenterrabía.

Testó D. Gabriel José en Madrid, ante el escribano Miguel Tomás, en 4 de Julio de 1762, y en este documento es donde instituye el dicho Mayorazgo. Murió sin sucesión, en Madrid, el 10 de Abril de 1764, dejando por heredero de todos sus bienes á su sobrino D. Juan Antonio; en este testamento dispone también sea su cuerpo enterrado en el convento de los P.P. Capuchinos de la corte, *que llaman de la paciencia*.

Siendo Coronel, Capitán de Granaderos de los Reales Guardias en 1727, entregó, por conducto de su hermano D. Pedro Ignacio, una corona de plata dorada con sus rayos y otros adornos para la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe; esta preciosa alhaja, remitida desde Barcelona, contenía diez y seis angelitos, con sus banderas y su cruz, y todo ello se hizo constar en sesión de 11 de Mayo del dicho año, dándosele las gracias por su regalo. También hizo otros varios regalos, como fueron: una lámpara con cuatro cadenas y armas doradas para el altar de San Sebastián, propiedad de su familia; otra magnífica lámpara de plata que se colocó en el Preshiterio de la parroquia y que

envió desde el Puerto de Santa María en Diciembre de 1750, cuando era Comandante General de Andalucía. También envió desde el mismo punto otras tres lámparas más, y dos años más tarde, en Enero de 1753, un cáliz de oro con sus adherentes. Prueba todo ello su religiosidad y cariño á la ciudad de Fuenterrabía.

En Marzo de 1753 fué nombrado Comandante General de Guipúzcoa con gran contento de su ciudad natal y de la provincia, que se apresuraron a felicitarle, y cuando se disponía a venir á su país, le elevó S. M. á la dignidad de su Consejo Supremo de Guerra.

El Municipio de Fuenterrabía, en acta de 7 de Marzo de 1882, acordó poner el nombre de Zuloaga, *en memoria de sus méritos en la defensa de Venezuela cuando era Gobernador de aquella plaza el año 1742*, á una calle que se abría entonces en el barrio de la Marina y que aun lo conserva. Son regalo suyo las armas que adornan la fachada de la Casa Consistorial, en cuyo frontal se lee también su nombre; recuerdos que conserva esta población del que tanto cariño le demostró.

En la época de estos Zuloaga aparece también (1730) un licenciado, D. José de Zuloaga, que fué Presidente de las Juntas Provinciales que iban á celebrarse en la ciudad, por acta del Ayuntamiento del 2 de Marzo.

## Números 31 y 32.

*Doña María Teresa Zuloaga y Moyua.*—Casó con D. Juan Antonio de Recalde y Plaza, vecino de Vergara, de los que fué hija Doña Manuela, que casó con el Capitán de fragata D. Juan Antonio de Olazábal (hijo de D. Juan Antonio, caballero de la Orden de Calatrava).

*Doña Francisca Antonia Zuloaga y Moyua.*—Que casó en primeras nupcias con Tomás de Jáuregui, caballero de Santiago, y en segundas, con Francisco Sanz Izquierdo. Esta señora otorgó su testamento ante el escribano Dionisio de Aramburu, el 11 de Octubre de 1761.

## Número 33.

*Don Juan Antonio de Zuloaga y Aranguibel.*—Nació en Fuenterrabía el 1.° de Abril de 1725, siendo el segundo Conde de la Torre Alta, título que heredó de su tío D. Gabriel José, muerto sin sucesión, uniéndose así los dos Mayorazgos de Zuloaga y Torre Alta.

Contrajo matrimonio con Doña María Teresa de Plaza y Ubilla, hija de D. Francisco Manuel y de Doña María Teresa. Había nacido esta señora en Oñate el 11 de Enero de 1738, y en esta villa tuvo lugar el matrimonio, firmándose los contratos matrimoniales en 8 de Febrero de 1753 ante el escribano Manuel de Urmeneta. Son éstos muy curiosos, y en ellos se citan las alhajas y demás regalos que se hicieron. Murió esta señora en 23 de Abril de 1758, dejando dos hijas y un hijo, que fueron: Doña Gabriela, qne casó en 1773 con D. Manuel Gaitán de Ayala, Conde de Villafranca; Doña Juana Bautista, que profesó en el convento de San Bartolomé, de San Sebastián, llevando de dote 2.700 pesos; y D. Pedro Antonio. En el inventario de bienes hecho al fallecimiento de Doña María Teresa figuran muchas alhajas y ricas ropas.

Casó D. Juan Antonio por segunda vez con Doña María Josefa de Zabala y Aramburu, natural de Tolosa, celebrándose los contratos matrimoniales el 9 de Octubre de 1763 ante Miguel Agustín Aranalde, escribano. De este matrimonio nacieron Doña María Ramona, D. Enrique, D. Pedro, Doña Josefa Joaquina y Doña Juana Antonia, que casó con D. Joaquín de Areizaga y Aldunción; Doña María de la Concepción y Doña Ana María. Murió Doña Josefa Zabala en Fuenterrabía el 24 de Mayo de 1786, habiendo sido hecho el inventario de sus bienes en 31 de Mayo del mismo año ante Miguel Agustín de Sanzetenea, escribano de Fuenterrabía, y también en éste figuran alhajas, plata y ropas, así como la dote que llevó á su matrimonio que fué de 6.000 ducados de vellón.

Don Juan Antonio fué sepultado en la Iglesia Parroquial el día 15 de Septiembre de 1797. Había sido este señor Teniente

Alcalde en 1763 y Alcalde en 1764 y años sucesivos. Fué Diputado General de la Provincia, partido de Fuenterrabía, el año 1749, por las Juntas de Vergara; el de 1756, por las de Deva; el de 1763, por las de Villafranca; el de 1766, por las de Fuenterrabía; el 1769, por las de Tolosa; el de 1775, por las de Rentería; el de 1777, por las de Cestona; el de 1779, por las de Azpeitia; el de 1782, por las de Azcoitia, y en ellas fué nombrado, en 4 de Junio, en unión de D. Domingo de Olazábal para recibir y cortejar al Conde de Artois, segundo hermano del Rey Cristianísimo á su paso por Behovia para la Corte. Presidió las celebradas en Fuenterrabía el año 1784, y, por último, en 1785 fué nombrado juntamente con su hijo (Juntas de Vergara), como también había ocurrido en 1782.

Desde 1768 hasta 1789 fué Mayordomo de la Iglesia, cargo de confianza que solían desempeñar las personas de más significación de la ciudad, en aquellos tiempos en que los Ayuntamientos eran patronos de sus Iglesias. En 1763 y 64, en unión del Mayordomo D. Francisco Ladrón de Guevara, fué comisionado para la reedificación de la actual torre de la Iglesia. En 1769 regaló una efigie de Santa María Magdalena con su crucifijo, que era de su propiedad, para que se colocara en el altar de San Antonio, como lo estuvo hasta 1914 en que se quitaron los altares de las pilastras y fué trasladado á Nuestra Señora de Guadalupe, donde se halla en la actualidad, colocada en el altar de San Juan Bautista.

Durante la Mayordomía de D. Juan Antonio, para poder pagar deudas anteriores y obras de su tiempo, hizo anticipos considerables de su peculio particular, dejando además en beneficio de la Iglesia, el sueldo de 40 pesos anuales y el 5 por 100 de las cantidades que cobrara, lo cual le pertenecía como tal Mayordomo, y hasta el año 1775 arrojaron siempre las cuentas un haber á su favor de cantidades muy considerables que iba anticipando; pero al dejar la Mayordomía, en 1790, quedó un superabit de 50.000 reales en las cajas reales de Vitoria que producían 1.500 reales al año á más de 1.326 reales en caja. Altamente beneficiosa para los intereses de la Iglesia fué esta intervención

del Conde, pues sus rentas estaban reducidas á nada, y cuando este edificio tan hermoso se hallaba muy deteriorado exterior é interiormente por los proyectiles franceses de diferentes épocas. Constan en el libro de la Mayordomía los elogios que mereció su actuación á varios Ayuntamientos y á los Obispos que vinieron de visita en aquellos años.

En 1766 entregó D. Juan Antonio al agente de Fuenterrabía en Madrid 30.000 reales, para atender á los gastos del pleito que sostenía esta ciudad con las de Irún y Pasajes. En 1805 esta cantidad estaba todavía sin pagar.

## Número 38.

*Don Pedro Antonio de Zuloaga y Plaza.*—Nació en Fuenterrabía el día 23 de Marzo de 1758. Fué este señor Conde de la Torre Alta, Maestrante de Sevilla, caballero de la Orden de Carlos III, Juez y Alcalde por S. M. de la ciudad de Fuenterrabía y, como hemos visto, fué también Diputado general de la provincia, en unión de su padre, los años 1782 y 85. Contrajo matrimonio con Doña María de la Concepción Alvarado y Lezo, Condesa de Cartago y Marquesa de Tabalosos (1), nieta del famoso general de la Armada D. Blas de Lezo Ulavarrieta, señor de Honduras y hermana de Doña Josefa, que fué Marquesa de Espeja. Había nacido esta señora en Madrid el 28 de Octubre de 1763, celebrándose el matrimonio el 23 de Junio de 1782 y los contratos matrimoniales el 18 del mismo mes y año ante el escribano Juan de Echaniz. Siempre recuerdo haber oído decir en la familia, sin que pueda garantizar la verdad de tal aserto, que esta señora fué la que introdujo el cultivo de la patata en las Provincias Vascongadas. Hijos de este matrimonio fueron, por orden de edad, Doña María de las Angustias, Doña María Josefa, que murió sin sucesión, D. Ramón, D. Eugenio y Doña María Luisa. Falleció Doña María de la Concepción el 14 de Septiembre de 1797, y de ella poseo un retrato al óleo y

(1) Véase Apéndice núm. 6.

otro tiene en su poder el Duque de Valencia, Marqués de Espeja.

Esta señora y su hija fueron maltratadas por las tropas francesas cuando la invasión el año 1810; he aquí cómo lo relata el mismo D. Pedro Antonio:

«Pedro Antonio de Zuloaga, Conde de la Torre Alta, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, vecino de »esta ciudad, ante V. parezco y digo: Que la noche del 30 de »Septiembre de 1810, fué cercada mi casa de campo «Zuloaga» por la Gendarmería Francesa y habiendo entrado en ella, el »Comandante de la Plaza y Jefe de las tropas prendieron, sin el »menor miramiento, á mi esposa la Condesa y á su hija Doña »María de las Angustias, diciendo ser la causa, la ausencia mía »y de mi hijo primogénito, que había pasado á servir en el ejér»cito de los insurgentes (así llamaban á los del Rey nuestro Se»ñor), y que debían ser conducidas la mañana siguiente á la pri»sión de San Sebastián á servir de rehenes hasta nuestra presentación bajo la dominación francesa. Que habiéndoles bajado á la ciudad con la gendarmería como si fueran unas mujeres criminales quisieron ponerles en la casa Concejil hasta la mañana, »aunque, vista la inhumanidad con que trataban á dos señoras de tan delicada educación, solicitó del Jefe, el Alcalde D. José »María Rameri que las dejasen en su casa á descansar, pues res»pondía de ellas con su persona y bienes. No se concedió tan humana solicitud, sino que tuvieron la satisfacción de tenerlas »en la casa concejil y conducirlas la mañana siguiente (como trofeos de un gran triunfo) de pueblo en pueblo á San Sebastián, en cuya prisión se mantuvieron por mucho tiempo, motivo por el cual atacando á Doña María de las Angustias una enfermedad nerviosa bastante grave, estuvo padeciendo en dicha prisión y teniendo que acreditar todo lo referido á V., etcétera...»

No era esta la primera vez que esta familia tenía que sufrir á causa de las invasiones francesas; ya en 1794, cuando las tropas de la revolución ocuparon por algún tiempo aquel territorio, fueron saqueadas y quemadas las dos casas que poseían, ó sean la de la calle Mayor en el pueblo y la de campo «Zuloaga», como

lo escribe el mismo Conde al Duque de Granada en una carta, en la que dice que *sólo dejaron en ellas señales de su furor*. Con este motivo, y á petición del apoderado suyo llamado Francisco Noguera, se formó un expediente para valuar las pérdidas sufridas y en él hay varias declaraciones de la servidumbre por las que puede formarse idea de los daños y sufrimientos que padecieron.

Catalina Gorbea, doncella de la casa, dice: «Que por la precipitada salida que hizo la familia del señor Conde, á causa de la invasión francesa de aquel año de 1794, no hubo tiempo de sacar y llevar camas, sillerías de damasco amarillo con sus cortinas, cuadros y demás de la casa y aun lo que se sacó fué perdiéndose en el camino, á saber: en el Valle de Oyarzun los efectos de casa; en Hernani, tres papeleras llenas de piezas de lienzo; en Andoain y en la posada, un cofre lleno de plata labrada; en Tolosa, diez y ocho cofres llenos de ropa blanca, mantelerías de telas de China, encajes ricos de la señora Condesa y alhajas de oro y plata de mucha consideración; varios cajones con cristal y loza, cuadros con marcos de plata y otros adornos de mucho precio de dicha señora. Que es cuanto, etc...»

Mónica Elizalde dice que «mandó su señoría sacar el baúl de la plata labrada, cómodas llenas de ricas telas y otros muebles que formaban la parte más rica de la casa, que lo llevaron al caserío *Martindosenea* de Irún y de allí quisieron internarlo, perdiéndose todo en el camino, de manera que cuando llegaron á Burgos tuvieron que valerse de los cubiertos del padre del señor Conde que caminaba por separado y salvó y dió á Su Señoría.»

Hablando del baúl de plata labrada, dice el testigo Isidro Labadobar que *entre cuatro hombres tenían que subir en un macho, y que pesaría de 10 á 12 arrobas, y se perdió en Andoain*. En una de estas ocasiones robaron de la casa un retrato al óleo de Doña María de las Angustias, la cual, siempre he oído decir á su hija, mi abuela, que desde entonces nunca quiso retratarse y que conservaba gran aversión á todo cuanto fuera francés ó de aquel país procedía.

En 9 de Marzo de 1805, por Real provisión del mes de Febrero, se hizo cargo D. Pedro Antonio, en unión de D. Francisco Xavier de Echenagusia, de la Alcaldía de la ciudad. El año 1782 aparece en Madrid gestionando varios asuntos en nombre de la ciudad.

Siendo electivo el Mayorazgo de Zuloaga, designó D. Pedro Antonio, para sucederle en él, á su hijo D. Eugenio, dejando el de Torre Alta, con el título de igual denominación, al mayor Don Ramón, según escritura otorgada en Fuenterrabía en 4 de Diciembre de 1818. Así se separaron por primera vez estos dos Mayorazgos, no sin que costara un pleito entre ambos hermanos la propiedad de los bienes llamados del Contador Ubilla, que el primer Conde de Torre Alta, D. Gabriel José, incluyó en el Mayorazgo Zuloaga (por escritura otorgada en el Puerto de Santa María el 12 de Enero de 1753 ante el escribano Francisco Ulibarri, de Toro), que á la sazón poseía su hermano D. Pedro Ignacio, y luego en su Memoria testamentaria, al fundar el Mayorazgo Torre Alta, los incluía también en éste (Julio 1762). Este pleito, entablado en 1819, lo ganó D. Eugenio, ó sea Zuloaga, en 13 de Marzo de 1827. Chancillería de Valladolid.

D. Pedro Antonio murió el año 1819.

## Números 49 y 50.

*Don Ramón de Zuloaga y Alvarado* nació en Fuenterrabía el 17 de Octubre de 1790. Como hemos visto, á la muerte de su padre heredó el título y Mayorazgo de Torre Alta, y á la muerte de su hermano Eugenio heredó el de Zuloaga, del que tomó posesión el 11 de Mayo de 1830, volviendo así á unirse de nuevo estos dos Mayorazgos.

Fué D. Ramón, Caballero de la Orden de Santiago y Comendador de Villoria en la misma; el año 1817, ó sea á los veintisiete años, era Coronel de las Reales Guardias Españolas de Su Majestad; en el de 1833 era Brigadier de Ejército y poseía la Cruz de Fidelidad Militar en grado heroico y eminente.

Fué uno de los comisionados para buscar con Irum, algunas

DON RAMÓN DE ZULOAGA Y ALVARADO, CONDE DE LA TORRE ALTA, MARQUÉS DE TABALOSOS Y SU HERMANO DON EUGENIO

Diogg pintó año 1800.

Comunidades y particulares una transacción en los pleitos que litigaban.

Tachado de carlista, fué preso en su casa de campo «Zuloaga-Aundi», muriendo en Vitoria, sin sucesión, en casa de su her-

mana María Luisa, Condesa de Alacha, el 12 de Septiembre de 1834 y enterrado en el cementerio de Santa Isabel.

*Don Eugenio de Zuloaga y Alvarado* nació en Madrid el 26 de Septiembre de 1796 y falleció, sin testar, el 8 de Febrero de 1839, sin sucesión. Fué militar, como su hermano Ramón.

## Número 51.

*Doña María Luisa Zuloaga y Alvarado*, hermana menor, casó con el Coronel D. José María de Lili é Idiáquez, Conde de Alacha, firmándose los contratos matrimoniales en Madrid el 4 de Mayo de 1816 ante el escribano Claudio Sanz, y en ellos consta llevó en dote á su matrimonio mil ducados de vellón. Fueron hijos de este matrimonio D. Resurrección, que nació en el 1817, y casó con Doña Celestina de Irazábal, padres de Dolores, muerta sin sucesión, y de Luisa, hoy Condesa de Alacha, y de D. Ramón, que nació en el 1819, muriendo soltero en 1908.

## Número 46.

*Doña Angustias Zuloaga y Alvarado* nació en Fuenterrabía el 21 de Febrero de 1787, y casó en la Casa de Campo «Zuloaga-Aundi» el día 8 de Diciembre de 1819 con el Coronel y Guardia de Corps D. José María Pérez de Tafalla é Iriarte, natural de Lumbier (hijo de D. Blas, natural de Obaños, y de Doña Joaquina, natural de Lumbier, en Navarra). Fué esta señora Condesa de Torre Alta, Marquesa de Tabalosos y Dama noble de la Orden de María Luisa; gozaba de grandes simpatías, y las reuniones de su casa en la Corte eran muy frecuentadas y distinguidas. Murió en Madrid, en su casa de la calle de Valverde, núm. 6, el día 9 de Mayo de 1871, á los ochenta y cuatro años de edad, recibiendo sepultura en dicha corte, de donde fué trasladada por su hija Esperanza al panteón que ésta erigió en Fuenterrabía, donde ambas reposan actualmente.

Dejó de su matrimonio tres hijas, que fueron por edad: Doña María de la Concepción, Doña Esperanza y Doña Sofía.

Según escritura otorgada en Fuenterrabía ante el escribano Francisco Noguera, en 28 de Abril de 1841, dejaba á su hija Concepción el Mayorazgo de Torre Alta con el título; á Doña Esperanza dejaba el Mayorazgo electivo de Zuloaga, y á Doña Sofía los de Aldapa y Civola; así se separaron nueva, pero definitivamente, estos Mayorazgos, y también esta vez hubieron de pleitear Doña Esperanza y doña Concepción por los bienes del Contador Ubilla, ganando la primera por sentencia de 4 de Noviembre de 1875 (Juzgado de primera instancia de la Inclusa, Madrid. José Belda y Jovellar, Juez), si bien ya no podían llamarse propiamente tales Mayorazgos, por repartirse sus bienes entre las tres hermanas, llevándose Doña Sofía, entre otras, la casa «Zuloaga» de la calle Mayor de Fuenterrabía, derruída interiormente por entonces.

## Número 52.

*Doña Concepción Pérez de Tafalla y Zuloaga,* Condesa de la Torre Alta, casó con D. Antonio Fernández de Heredia y Val-

dés, Vizconde del Cerro de las Palmas, firmándose los contratos matrimoniales el 15 de Septiembre de 1840 ante el escribano Francisco Noguera, y teniendo lugar la ceremonia de la boda en la Casa de Campo «Zuloaga-Aundi».

Falleció el año 1864, dejando cinco hijos, que fueron:

1.° Francisco de Asís, que fué Coronel de Artillería y Conde de la Torre Alta, y que casó dos veces: la primera con Angela Adalid, de cuyo matrimonio son hijos: Asís, Coronel de Estado Mayor, hoy Conde de Torre Alta; Jorge, Coronel de Estado Mayor; José, Oficial de Caballería, muerto en Cuba; Antonio, también Capitán de Caballería, y Félix, Oficial de Infantería, ya fallecido. Casó de segunda vez con Eulogia Gaztañaga, de cuyo matrimonio también hay varios hijos: Eulogia, Paúl y alguno más.

2.° Jorge, muerto sin sucesión.

3.° José, Coronel de Infantería, Vizconde del Cerro, casado con María Gaytán de Ayala, padres de tres hijos: José María, Antonio y Ana María.

4.° Angustias, viuda de Darío Corral y madre de una hija, Maravillas.

5.° Antonio, Oficial de Caballería, retirado, y gran inteligente en asuntos taurinos, en los que es conocido con el pseudónimo de «Hache». Es autor de un doctrinal taurómaco.

## Número 53.

*Doña Esperanza Pérez Tafalla y Zuloaga.*—Nació en Fuenterrabía el 25 de Mayo de 1823, y contrajo matrimonio con el Excmo. Sr. D. José Manso y Juliol, Vizconde de Montserrat y Conde de Llobregat, Coronel del Ejército. Celebróse la boda en la casa «Zuloaga-Aundi» el 27 de Noviembre de 1847, bendiciendo la unión el Obispo de Pamplona, Sr. Adriani, y firmándose los contratos matrimoniales, en Madrid, el 8 del mismo mes y año ante el Escribano D. José María Garamendi. Fué esta señora Dama noble de la Orden de María Luisa, y tuvo muy buena amistad con la Reina Isabel II, que le dió siempre pruebas de

gran estima. Murió en San Sebastián el día 10 de Diciembre de 1903, á los ochenta años de edad, en la Plaza Vieja, núm. 1, y siendo enterrada en Fuenterrabía, juntamente con su madre. Había testado el 23 de Mayo de 1899 ante el Notario de San Sebastián, D. Segundo Berasategui.

Su marido murió en Gracia (Barcelona) el 19 de Diciembre de 1867.

La Reina Doña María Cristina, madre de Don Alfonso XIII, me refirió que conoció á esta señora de una manera que nunca olvidará: visitaba S. M., recién llegada á España, un hospital en Madrid, cuando una anciana moribunda quiso comunicarle algún asunto reservado; habiendo accedido á escucharla, quedó confusa al no entenderla, por hablar una lengua que ella desconocía; cayeron entonces en que la enferma se expresaba en vascuence, y dijéronla que sólo una de las señoras de la Junta que allí estaba podía servirla de intérprete, como en efecto lo hizo Doña Esperanza.

Esta señora regaló á Fuenterrabía, ciudad por la que sentía el cariño que siempre le profesaron sus mayores, una bandera de seda blanca, con el escudo de la ciudad, bordado en colores, y cuyo trabajo fué empezado por su hija y nietas, hasta que por muerte de la primera, o sea mi madre, se encargó la obra á las religiosas Oblatas de San Sebastián, que la terminaron. Esta bandera suele usarse en las grandes festividades.

Es curiosa, por lo afectuosa, la carta que le escribió Doña Isabel II á esta señora en contestación á la felicitación que ella le dirigió por el advenimiento al Trono de su hijo Don Alfonso XII, y que dice así: (Hay una flor de lis en oro bajo una Corona Real.)

«París, 2 de Febrero de 1875.—Condesa Viuda del Llobregat: Grande ha sido mi alegría al leer la cariñosa y leal felicitación que me diriges, con motivo del fausto acontecimiento que me ha hecho la más feliz de las madres.

Te agradezco con toda el alma las sentidas frases de tu carta, así como los votos que por la felicidad de mi querido hijo haces. Yo también los hago, y muy fervientes, por la tuya y tu familia, y te envío, con todo mi corazón, la seguridad de mi mucho cari-

ño con un abrazo muy apretado, pues es con el corazón. Está deseando verte tu affma. amiga, que tanto te quiere, *Isabel de Borbón.*»

De su matrimonio no tuvo más que una hija llamada Carmen.

## Número 54.

*Doña Sofía Pérez de Tafalla y Zuloaga.*—Casó con D. Luis Manso y Juliol (hermano de su cuñado), que fué Diputado en Cortes y Gentilhombre de Cámara. Hijos de este matrimonio fueron varios: Augustias, Luisa, casada con Ramón Bahillo, Conde de las Cabezuelas, padres de varios hijos, Esperanza é Ignacio, muertos solteros, y Ramón, que casó con Paz Bahillo, y murió sin sucesión.

Doña Sofía, que, como vimos, restauró y doró el altar de San Sebastián, regaló también una de las hermosas vidrieras que se han colocado en la iglesia de Fuenterrabía el año 1914. Murió el 19 de Febrero de 1913 en Madrid.

## Número 62.

*Doña Carmen Manso y Pérez de Tafalla.*—Como hemos visto fué hija única de Doña Esperanza, llevando los títulos de Vizcondesa de Montserrat y Condesa del Llobregat; nació en Madrid el 9 de Octubre de 1850, y casó con D. Javier Barcáiztegui y Uhagón, celebrándose la ceremonia en Cornellá del Llobregat, en la torre «Manso», el 20 de Octubre de 1871. Habiendo quedado viuda en 1882, retiróse á San Sebastián, y allí, en su casa de campo llamada «Barcáiztegui», se dedicó exclusivamente á la educación de sus hijos. Murió en esta finca el día 3 de Agosto de 1894, dejando cinco hijos, que, por orden de edad, fuimos: María del Carmen, Vizcondesa de Montserrat; Isabel, muerta sin sucesión; Teresa, viuda de D. Luis Zappino; Eugenia, casada con D. José Luis Miranda, y el autor de estas notas, José Javier, Conde del Llobregat y Marqués de Tabalosos, casado con María de Uhagón y Barrio, hija del Marqués de Laurencín.

## La casa de campo «Zuloaga-Aundi».

(En castellano, Zuloaga la mayor)
Barrio de Arcoll, en Fuenterrabía.

Al hacer D. Pedro Zuloaga y Alcega inventario de sus bienes para vincularlos, como hemos visto lo hizo al contraer matrimonio, dice: «*Que sus abuelos D. Martín Sanz de Zuloaga y Doña »Catalina de Ubilla, dejaron al morir por sus bienes la casa prin»cipal de Zuloaga y la del mismo nombre del barrio de Arcoll*». En tiempos de estos señores existía, pues, esta casa, y como nada dice de que ellos la construyeran ó adquiriesen, es de suponer formaría parte del Mayorazgo que crearon en 1507 ó que fuera anterior y la heredara de sus mayores; de todos modos podemos tener por evidente que esta casa existía á fines del siglo XV ó principios del XVI.

El citado D. Pedro Zuloaga, en su testamento, dice así: «*Esta dicha casa «Zuloaga la Mayor», sita en el barrio de Arcoll, jurisdicción de Fuenterrabía, que después de los días de mis padres, que santa gloria hayan, la he reedificado y puesto en el estado que está, yo, el dicho D. Pedro, por haberla dejado quemada el Ejército de Francia en el sitio que tuvo la dicha ciudad el año pasado de 1638...*»

En esta fecha fué, pues, quemada y reedificada por D. Pedro, que en este documento continúa describiendo la finca de este modo: «*...Con sus dos manzanales grandes, un jardín y otra tierra de robles llamada Quesamendegui, frente de dichos manzanales y más otra tierra montejaral, llamada Monte del puesto, y que está junto á dichos manzanales: que estas tierras todas contiguas unas de otras y amojonadas bajo un seto, son pertenecientes á dicha casa que alinda por una parte con el camino público, servidumbre que va de esta ciudad á la ermita del Sr. Santiago, y por otra con el camino público, llamado Argesola, y por bajo con los juncales y mar salada.*»

También en este documento relata D. Pedro cómo mientras se edificaba el convento actual de los PP. Capuchinos, cedió esta casa de «Zuloaga-Aundi», para que fuera ocupada por los religio-

CASA DE CAMPO «ZULOAGA-AUNDI»

sos, como así lo hicieron, celebrándose la primera misa, con asistencia del Cabildo Parroquial, el día 6 de Febrero de 1662, y allí permanecieron hasta que pudieron ocupar el convento, que fué á los trece meses de dicho día.

Nuevamente, en 1794, fué esta casa víctima del furor de las tropas francesas, y así lo refiere D. Pedro Antonio Zuloaga y Plaza, Conde de la Torre Alta, en una carta que escribió al Duque de Granada de Ega, en la que dice: «*Tuve á bien conducir los miserables restos del archivo de mi difunto padre, habiendo sufrido mucho menoscabo á resultas de la invasión francesa del año 1794, en la que fueron, como es público, ambas casas enteramente saqueadas y destruídas, no dejando en su interior sino señales de su furor.*»

Ya hemos visto las declaraciones de los sirvientes de la casa con motivo de la precipitada marcha que hicieron los señores en aquella ocasión. También en 1810 vuelven los franceses á esta casa á llevarse presas á la Condesa de Torre Alta y su hija, como hemos dicho.

No acabaron las desdichas de esta finca con la marcha de los franceses, pues en la primera guerra civil fué ocupada por los carlistas y fortificada, para lo cual talaron todo el arbolado de su alrededor y la pusieron en estado de defensa; aun hoy, pueden verse las aspilleras que hicieron en las paredes del jardín. Cuando la abandonaron prendiéronle fuego, que pudo ser evitado gracias á la solicitud que en apagarlo pusieron los colonos que habitaban la parte baja. En tal condición debía hallarse en 1836, pues en este año solicitó Doña Angustias Zuloaga, Condesa de la Torre Alta, licencia para pasar de Pamplona á Bayona ú otro punto próximo de Fuenterrabía «*antes de que sea incendiada su dicha casa de campo «Zuloaga», la cual se halla convertida en puesto de fortificación*».

Lo mismo repite su apoderado el Canónigo D. José Salcedo, que al hacerse cargo de los bienes que esta señora heredó á la muerte de su hermano, «*pasó á la casa de campo que está sobre el convento de capuchinos y actualmente ocupada por la tropa como fuerte*».

En esta casa fué preso D. Ramón de Zuloaga, y en ella contrajeron matrimonio Doña Angustias y sus dos hijas, Doña Concepción y Doña Esperanza.

También la segunda guerra civil tuvo para esta casa algunas de sus caricias. Próximamente hacia el año 1875, siendo Comandante militar de Irún el de Miqueletes Sr. Arana, una batería que se situó en Mendívil (donde actualmente está la plaza de toros) hízola blanco de sus disparos, cayendo en ella diez y seis granadas, dos de las cuales dieron en el edificio, una en la torre contigua al jardín y por debajo de la ventana alta de la fachada principal, donde aún puede notarse, por ser de color más claro, el sillar que sustituyó al destrozado; dió la otra en la cornisa de la misma fachada, pero de la otra torre, habiéndose tapado el destrozo que hizo, con cemento oscuro, como puede verse. También el muro del jardín, en parte, fué derribado por otro proyectil. El fuego terminó sin más consecuencias, al enterarse el Capitán que mandaba la batería, de que la finca era propiedad de los que eran tan buenos amigos suyos. En esta guerra era ocupada de día por los voluntarios de la ciudad como puesto avanzado, que abandonaban de noche, durante la que sufría la visita de partidas de facciosos.

Poco antes de terminar esta lamentable campaña estuvo guarnecida la casa nueve meses por dos compañías de Infantería del regimiento de Murcia. Tasó la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián los daños causados en la finca por la ocupación de las tropas en 5.422 pesetas (6 de Julio de 1876, Coronel de ingenieros D. Pedro Llorente).

Los Infantes D. Francisco de Paula y su esposa, acompañados de sus hijos, viniendo de Cestona, donde habían tomado las aguas, llegaron el 28 de Julio de 1830 á ver la Isla de los Faisanes, siendo recibidos por las autoridades de Irún y Fuenterrabía, y después de la visita vinieron en una gabarra á esta ciudad y subieron á la casa de campo «Zuloaga-Aundi», donde comieron y fueron tenidos por los señores de la casa con los honores que correspondían á su categoría, regresando por la tarde á San Sebastián.

Heredé yo esta finca á la muerte de mi abuela Esperanza é hice en ella algunas mejoras y la construcción del camino de coche, de que carecía, en el año de 1908.

## Apéndice núm. 1.

*Casa «Zuloaga» de la calle Mayor, en Fuenterrabía.*—Esta casa de la familia Zuloaga, que hoy pertenece á mi tía Doña Angustias Manso y Pérez de Tafalla, de suponer es que sea contemporánea de la de campo «Zuloaga-Aundi», pues ya hemos visto que D. Pedro Zuloaga y Alcega, la cita entre los bienes de sus abuelos D. Martín Sanz de Zuloaga y Doña Catalina de Ubilla, que fundaron el Mayorazgo en 1507.

Sufriría, como es natural, los efectos del sitio de 1638, siendo destruída y probablemente fué reedificada por D. Pedro Ignacio Zuloaga, pues los escudos que ostenta en la fachada son los correspondientes á sus cuatro apellidos. Lo que sí hemos podido ver es que su hijo D. Juan Antonio dice *que la construyó de nuevo hacia el año 1753.*

Ya vimos que en 1794 las tropas francesas destruyeron y saquearon ambas casas. Ésta quedó sólo con sus muros exteriores hasta que proximamente, en 1890, fué reedificada y puesta en el estado que está por Doña Sofía Manso. Se comprende por esto que durante este intervalo habitaban en la casa de campo «Zuloaga-Aundi» y todos los acontecimientos de familia ocurrieran allí.

Los cuarteles del escudo que lleva en su fachada y á la altura del piso superior corresponden: el primero, á *Zuloaga*, ya descrito; el segundo, á *Moyua,* que es partido: primero, en campo azul, un castillo de plata sobre peñas; segundo, en campo de gules, dos gallos de plata, uno sobre otro; el tercero, á *Casadevante,* en campo azul, tres leones coronados; á su lado lleva el de Caicuegui unido al anterior y que está formado por seis medios *kaikus* (en vascuence, coladres ó cuencos de madera), puestos unos sobre otros junto á una tira dentada. El cuarto, es *Bidaurre,* en campo azul, un castillo de plata, orla roja con unas veneras de oro.

Los colores de estos escudos (excepto los de Caicuegui, que no conozco), están tomados de la escritura de vinculación de los bienes del primer Conde de la Torre Alta, donde se hallan pintados en dicha forma.

Dentro del portal de la casa existe un escudo de época anterior al descrito y labrado en mármol; es de forma circular, está sostenido por dos figuras de angelitos y según Xavier de Cardaillac (1), el primero es

(1) *Promenades Artistiques-Fontarrabie.* Paris-Hachette et C$^{a}$, 1896.

el escudo Zuloaga, el cuarto un castillo sobre rocas y el segundo y tercero llevan dos perros pasantes.

## Apéndice núm. 2.

*Ubilla.*—El Contador Juan Pérez de Ubilla, que testó en 31 de Enero de 1591, casó con Doña Juana de Alchacoa, la que lo hizo en 23 de Octubre de 1603, ante el escribano de Fuenterrabia Juan de Lesaca. Fueron hijos de este matrimonio, D. Sancho, casado con Doña María de Isasa y Alquiza, y que murió en México el 11 de Mayo de 1605, sin sucesión; el Contador D. Antonio, casado con Doña María de Izaguirre, y Doña Catalina, que casó con Martín Sáenz de Zuloaga. El famoso Capitán D. Miguel de Ubilla, que tanto se distinguió en el sitio del 1638 y á quien el Almirante Enríquez premió sus hazañas con el hábito de Santiago, era hijo de D. Antonio y primo de D. Pedro Ignacio de Zuloaga, según se ve en papeles de familia; fué su mujer Doña Tomasa de Elizondo y Zavala.

Doña Ana María de Ubilla, viuda del Maestre de Campo D. Juan de Ortiz, era tía de Doña Estefanía, de Doña Catalina, que murió sin sucesión, y de D. Antonio de Ubilla y Medina, Caballero de Santiago, que casó con Doña Ana María Fernández de Mesa, Marquesa de Ribas. Este señor Marqués de Ribas fué quien legó sus bienes á la V. O. T. de Madrid, la cual vendió los que en Fuenterrabía radicaban, á su pariente D. Gabriel de Zuloaga, Conde de la Torre Alta, y luego fueron causa, designados con el nombre de «Bienes del Contador Ubilla», de dos pleitos, como hemos visto.

Fué el Sr. Marqués de Ribas, Consejero de S. M. en el Real de Indias y Secretario en el de Estado, Comendador de Quintana y Peso Real de Valencia en la Orden de Alcántara, y autor del *Diario de Viajes del Rey Felipe V, desde Versalles á la Corte y los sucesos de la Campaña de Italia.* (Madrid, por Juan García Infanzón, impresor de S. M. en la Santa Cruzada, año 1704.)

El antiguo palacio de Ubilla, hoy en ruinas, estaba situado en la calle del «Contador Ubilla», en la ciudad de Fuenterrabía, y es hoy propiedad de mi hermana Eugenia. Aunque sólo queda en pie algo de la fachada, puede, sin embargo, verse aún en su interior algunas columnas de mármol del Jaizquibel, los restos de la escalera de piedra y los del escudo de armas, del que se distingue el lema, «Más vale paz». Puede verse también en un sillar la inscripción «Soy de Ubilla»; éstos son los únicos restos de lo que debió ser, por las trazas, señorial mansión.

## Apéndice núm. 3.

*Alcega.*—D. Bernardo de Rojas y Sandoval, Marqués de Denia, estando en Fuenterrabía esperando la venida del Rey Don Felipe y de la Reina Doña Juana, tuvo un hijo de Doña Dominga de Alcega, doncella de noble linaje, vecina de aquella entonces villa. Nació éste el 24 de Julio de 1502, y se llamó, como su padre, Cristóbal de Rojas y Sandoval, llegando á ser Arzobispo de Sevilla en 1571. Después, el Marqués casó y dotó á esta señora con Juan de San Millán, hijo del solar de San Millán de Cizurquil, de parientes mayores y de donde procede el marquesado de San Millán.

De este matrimonio fué hijo D. Juan de Alcega, Caballero de Santiago, hermano de madre del Arzobispo, y que, como sus hijos, antepuso al suyo el apellido Alcega de su madre.

Fué este señor, Comendador de Santiago, y por una Real provisión del año 1567, se le ordena salir del convento de Uclés, aún no cumplido el tiempo que era obligado á permanecer como tal caballero, para que pueda acompañar á S. M. con su flota, en la jornada que había de hacer por estados de Flandes. Era natural de Fuenterrabía y prestó grandes servicios en la persecución de piratas; fué capitaneando uno de los buques que escoltaron á Felipe II en su viaje á Inglaterra, por todo lo que fué recompensado, además del hábito de Santiago, con el empleo de General de Marina. Siendo lugarteniente del Capitán General del Señorío de Vizcaya D. Juan de Acuña, y por orden de S. M., pasó con sus soldados y gente de Infantería á socorrer la ciudad de Bayona contra los luteranos que, con su ejército, venían contra ella el año 1569. En 1570 fué nombrado Alcaide de San Sebastián, y en el 1572 le nombró Su Majestad Capitán General de la flota de Nueva España.

Es el autor de *Carta al Presidente de Consejo de Indias* (Sevilla, Abril de 1572). Hizo testamento en 20 de Septiembre de 1573 ante el escribano público Diego Fernández. Había contraído matrimonio con Doña Catalina de Alquiza, Señora de Monteaut, en Fuenterrabía, la cual testó ante el escribano de aquella ciudad Domingo de Aramburu el 20 de Junio de 1611. El mismo año, y á 8 de Diciembre, hizo esta señora, inventario de todos sus bienes ante el mismo escribano y falleció en Mayo de 1612. En el testamento, dejó numerosos regalos á la iglesia parroquial de Fuenterrabía, y limosnas para todas y cada una de las muchas ermitas de sus alrededores.

Fué albacea testamentario su nieto político D. Martín S. de Zuloaga, el cual, en 29 de Diciembre de 1612, hizo inventario de todos los papeles que poseía su abuela política en las dos casas de Fuenterrabía, en presencia del escribano dicho y del entonces Alcalde D. Francisco de Olavarría. En este inventario, que conservo en mi archivo, consta una escri-

tura por la que dicha señora regaló á la villa de Fuenterrabía, el año de 1508, un estandarte con las armas reales que se conservaba en la iglesia parroquial (Juan de Jifón, escribano).

También se menciona otra escritura por la que su cuñado el, Arzobispo de Sevilla D. Cristóbal de Rojas, le regala á ella y sus hijos, una nao de 800 toneladas que hizo hacer al Capitán Sancho de Alquiza (Francisco de Vera, escribano. Sevilla, año de 1577).

Fueron hijos de este matrimonio, el General D. Diego, los Almirantes D. Pedro y D. Juan, D. Cristóbal, Doña María, Doña Gracia y Doña Catalina.

Don Diego nació en Fuenterrabía el año 1554. Se le concedió el hábito de Santiago en Junio de 1576, y en Febrero de 1577 le nombró Su Majestad Almirante de la flota de Nueva España. También fué General en las flotas del Norte de España y de Indias (1574-1588). Hizo testamento en Sevilla á 15 de Abril de 1585 ante el escribano Francisco de Vera y murió en esta ciudad el año 1588.

D. Juan, también natural de Fuenterrabía, nació en el 1571, y fué Almirante de las escuadras de Filipinas, muriendo en Lisboa el año 1597; fué además gran matemático y autor de un tratado de *Geometría práctica y Traza*, impreso en Madrid.

D. Pedro, natural, como sus hermanos, de Fuenterrabía, nació en 1565, y murió en Sevilla en 1600. Fué Almirante de la escuadra del General Urquiola.

D. Cristóbal fué Canónigo de la Catedral de Sevilla, y en una escritura de 4 de Diciembre de 1571, su tío, el Cardenal Arzobispo de Sevilla, Don Cristóbal de Rojas, le hizo merced de un beneficio simple de

Dejó una hija natural, que crió, dotó y educó su abuela Doña Catalina de Alquiza, y que se llamó Catalina, como ella, la cual casó con D. Martín Sáenz de Zuloaga, como ya vimos. Falta fué esta que cometió el canónigo D. Cristóbal, bastante común, por desgracia, en aquellos tiempos, de la que no se libró, como sabemos, el gran Cardenal Mendoza.

Doña María casó dos veces: la primera con el Contador D. Miguel de Mendívil, y la segunda con el Procurador D. Martín de Arano.

Doña Gracia profesó en el convento de Religiosas del Antiguo de San Sebastián, y Doña Catalina casó tres veces: fué la primera con el Contador D. Carlos de Ibarguen; tuvieron por hijos á D. Luis, Caballero de Santiago, que sirvió con el Conde de Lemus, en Nápoles, y una hija, que se llamó Catalina. La segunda vez casó con D. Martín de Bermeo. Este matrimonio fueron padres de D. Martín, D. Diego y Doña Catalina, y abuelos cuartos del primer Marqués de Tabalosos (1). Por último, casó

(1) Véase Apéndice núm. 6.

con D. Antonio de Morga, Alcalde de Su Majestad en la Audiencia de Méjico, y cuyo matrimonio no parece tuvo sucesión.

## Apéndice núm. 4.

*Butrón.*—El Maestre de Campo D. Diego de Butrón, Caballero de Santiago y una de las primeras figuras del heroico sitio de 1638, casó con Doña María de Casadevante, hija de Juan y prima de los Zuloagas y Ubilla. Fueron hijos suyos D. Juan Ignacio, Caballero del hábito de Santiago, Doña Manuela y Doña Josefa.

## Apéndice núm. 5.

*Casadevante.*—D. Miguel Casadevante y Doña Gracia Caicuegui fueron los padres del licenciado D. Antonio, de Doña María, que casó con Don Pedro Zuloaga, su primo; de Doña Francisca, que lo hizo con el Capitán D. Juan Bautista Zuloaga; de Doña Catalina y de Doña Mariana, Monja ésta en el convento del Antiguo de San Sebastián; y, por último, de Don Miguel y D. Jerónimo, que ambos marcharon á Indias.

## Apéndice núm. 6.

*Los Alvarado, Marqueses de Tabalosos.*—Habiendo venido á parar el Marquesado de Tabalosos á la familia Zuloaga, incluyo aquí estas notas de los poseedores del título anteriores á la unión de las dos familias.

Llevan por armas los Alvarado: en campo de oro, cinco flores de lis rojas sobre seis ondas azul y plata.

D. Martín Fernández de Bonieché de Alvarado, castellano de la Calahorra, fué padre de D. Luis Fernández de Alvarado y Bonieché, también castellano de la Calahorra, el cual lo era de D. Marcos Fernández de Alvarado, natural de Calahorra (Guadix), que casó con Doña María Colomo, natural de Miranda de Arga (Navarra). Estos señores fueron los padres de D. Eugenio Fernández de Alvarado y Colomo Bustamante y Armendáriz, Caballero de la Orden de Santiago, natural de Madrid, Maestre General de Campo del Presidio y Puerto del Callao y Capitán General de la provincia de Popayán (Santa Fe del Perú), que casó con Doña María Perales y Hurtado, Condesa de Cartago, natural de Lima (Perú).

Fueron éstos los padres del primer Marqués de Tabalosos, D. Eugenio Fernández de Alvarado y Perales, que nació en Barbacoas, provincia de Popayán (Perú), el día 6 de Febrero de 1715. Era este señor Caballero del hábito de Santiago y Mariscal de Campo. Contrajo matrimonio en

Madrid el día 21 de Febrero de 1762 con Doña Ignacia de Lezo Pacheco y Solís, natural del Puerto de Santa María, hija del famoso General de la Armada D. Blas de Lezo Ulavarrieta, señor del lugar de Honduras (1), y de Doña Mónica Pacheco y Solís, señora de Ovieco, Cañal y Pisuerga.

La genealogía del primer Marqués de Tabalosos, por línea materna, merece consignarse por los detalles que he podido recoger, y porque en ella radica el origen de ese título y del condado de Cartago.

Don Alonso de Chaves, natural de Trujillo, en Extremadura, fué uno de los conquistadores del Perú, *é hizo tan buenos servicios que decidió la batalla de los Reyes, manteniéndose hasta el fin, después de haber perdido un ojo en ella.* Casó con Doña María Pérez de Lezcano, natural de Villafranca de Guizpúzcoa y tuvo, por lo menos, dos hijos; D. Francisco de Chaves, que *murió Capitán de la Guardia de Pizarro, cuyos servicios, de 1544 hasta 1600, fueron de los más señalados en aquella jornada más gloriosa de los soberanos católicos*, y Doña Maria de Mendoza y Chaves, nacida en Chachapoya (Perú), y que casó con el Gobernador D. Álvaro ó Alonso Henríquez del Castillo, natural de Aljofín, en las cercanías de Toledo, é hijo de D. Alonso Enríquez, que fué Justicia mayor, Alcalde de la Santa Hermandad y Teniente Capitán General en aquel reino, según despachos de 1595, 1596, 1600 y 1612; y que, según consta en Real cédula del Rey Don Felipe III, llevó sus conquistas hasta el río del Brasil; y las cartas de este conquistador á su soberano, los convenios con el Virrey, Marqués de Montesclaros y las Reales cédulas expedidas, acreditan los gastos y servicios hechos desde 1612 a 1622.

Fué D. Alonso ó Álvaro Enríquez del Castillo quien, con gente que levantó á su costa y en unión de su hijo político D. Baltasar Hurtado, hicie-

---

(1) D. Blas de Lezo nació en Pasajes de San Pedro el año 1689. Empezó á servir como Guardia marina en el navío insignia del Conde de Tolosa, distinguiéndose mucho en el combate de Vélez Málaga contra una escuadra holandesa (1704), en el que una bala de cañón le mutiló la pierna izquierda. De Teniente de Navío fué herido en la defensa de Tolón, perdiendo el ojo izquierdo y de Capitán de Navío lo fué también en el segundo sitio de Barcelona (1713), quedando inútil de un brazo; en este empleo hizo once presas á los ingleses, la menor de 20 cañones. Fué General de la Escuadra del mar del Sur de las Antillas; segundo Jefe de la del General Cornejo en la toma de Orán, y primero en la que poco después acudió en su socorro. Ascendió á Teniente General en 1734. Su mayor nombre lo debe á la famosa defensa de Cartagena de Indias, en la que consiguió derrotar con grandes daños á la escuadra inglesa del Almirante Vernon, muriendo á consecuencia de las heridas y fatigas sufridas el día 7 de Septiembre de 1745. Algunos años después se le concedió á su familia el Marquesado de Ovieco, en premio á los méritos de este glorioso cojo, manco y tuerto. En el Museo Naval conservan su retrato, un cuadro del combate que tuvo su navío con el inglés *Stan-Hoppe* (1710) y las medallas mandadas acuñar demasiado prematurameten por el Almirante Vernon, de las que poseo tres ejemplares.

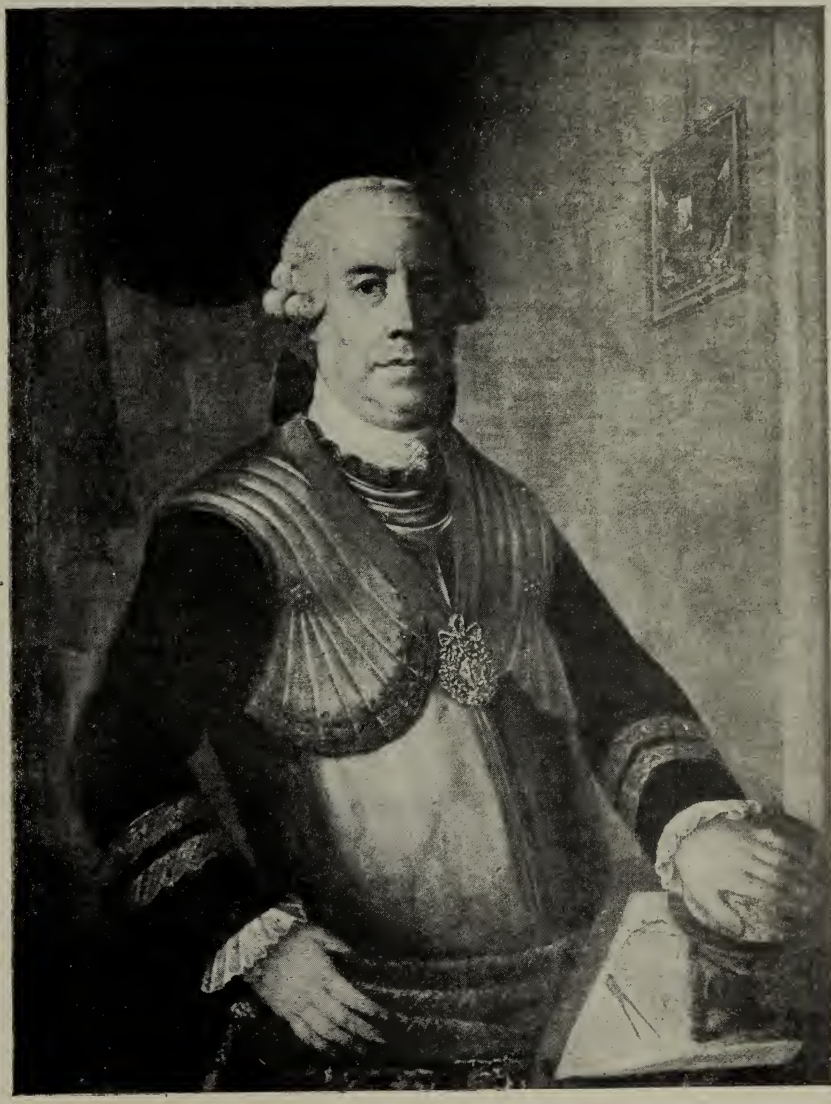

DON EUGENIO FERNÁNDEZ DE ALVARADO Y PERALES, PRIMER MARQUÉS DE TABALOSOS Y CONDE DE CARTAGO

ron toda la conquista de los indios motilones, de cuya bravura hace mención el soldado Vázquez en su famosa relación *Expedición á Omagua y El Dorado*. Fué hija de este matrimonio Doña Magdalena de Mendoza y Chaves que nació en Chachapoya y que casó con D. Baltasar Hurtado de Chaves, natural de Toledo, descendiente del Capitán Alonso de Hurtado, uno de los conquistadores del Perú, así como el valeroso Capitán Miguel Pérez de Villa-Franca, también abuelo suyo, y que murió en la provincia de Guamachuco, sucediéndole su hijo Pérez Lazcano, cuyos méritos fueron señalados en Real cédula del señor Don Felipe IV. Este D. Baltasar Hurtado, en cuya descendencia reside la grandeza de España de los Duques de San Carlos, fué el fundador del Mayorazgo de Cartago, en el Perú, y en una información original hecha en Cajamarca el año 1545 acreditó su filiación y la de su esposa, é hizo especificación de sus empleos y los de sus antepasados como conquistadores del Perú, acreditando muy especialmente la conquista de la provincia de Tabalosos que hizo á su costa con más de mil hombres que levantó. Esta provincia le fué cedida en encomienda y luego incorporada á la corona, sin que por ella obtuviere ninguna recompensa. Como hemos dicho, contribuyó con su suegro á la conquista de los indios motilones; fué Capitán General de la provincia de Tabalosos y Gobernador de los Reyes y Cajamarca, por los títulos expedidos en 1614, 1618 y 1645.

Hijo de este matrimonio era D. Josef Hurtado de Chaves, natural de Cajamarca. Fué este señor el primer Conde de Cartago, y entre otros servicios hizo al Estado un donativo de treinta mil pesos fuertes. Casó con Doña Catalina de Quesada Sotomayor y Farfán, natural de Puerto Callao é hija de D. Juan de Quesada Sotomayor, natural de Alfán (Obispado de Tuy), y de Doña Sebastiana Farfán Vera y Arostegui, natural de Sevilla.

Hija de este matrimonio fué Doña Sebastiana de Hurtado, natural de Lima, que casó con D. Gaspar de Perales, natural de Zaña (Perú), Regidor de la ciudad de Lima. Éste debió ser el segundo Conde de Cartago, que levantó tropas para el socorro de Panamá y dió en donativo veinticuatro mil escudos, según expresa una Real cédula del año 1658. Era este D. Gaspar, hijo del General D. Bernardino de Perales, Caballero de Santiago y de María Saavedra Bermeo Miranda y Martínez de Lerma (1),

(1) Esta Doña María Saavedra Bermeo Miranda y Martínez de Lerma, era hija de D. Hernando Saavedra, Caballero de Santiago, natural de Madrid, del Consejo y Cámara de Indias, y de Doña Catalina de Bermeo y Alcega, natural de México, Señora de Monte-Aut, en Fuenterrabía, hija de D. Martín de Bermeo, natural de Vitoria (Alava), y de Doña Catalina de Alcega y Alquicia, á quienes ya conocemos (véase «Alcega»).

Don Hernando de Saavedra, era hijo de D. Alonso de Lerma, Comendador de

natural de Santa Fe (Perú), y nieto de D. Gaspar de Perales, natural de Villalón, y uno de los primeros españoles que fueron al Perú, y de su mujer Doña Francisca Martínez Madrigal, natural de los Reyes (Perú).

Don Gaspar y Doña Sebastiana fueron padres de Doña María de Perales, Saavedra, Hurtado, Condesa de Cartago y Señora de Monte-Aut en Fuenterrabía, que, como hemos visto, fué la madre del primer Marqués de Tabalosos.

Empezó á figurar el primer Marqués de Tabalosos en el Ejército el año 1725 en el Callao de Lima y después en las guerras de Italia, asistiendo á la batalla de Camposanto, Plasencia, Valeri, Tidone, sitios de Tortosa y Plasencia y bloqueo de Pizzigethone. Fué uno de los Capitanes que tomaron por escalo la ciudad de Plasencia, y con tropa de su mando, sorprendió la ciudad de Pavía. Distinguiéndose en la retirada de Parma, á las órdenes del Marqués de Castelar, así como en la de Lombardía al reino de Nápoles por los Alpes de Sn. Peregrino; en el ataque á Voltaggio y en Codogna, en cuya retirada contuvo con sus tropas las del enemigo é impidió la salida de las de Pizzigethone. Mandó, en ausencia de su Jefe, las banderas del Regimiento de Lombardía, mereciendo por ello el empleo de Coronel. Estuvo luego de Comisario en la línea divisoria de la América Meridional, entre los dominios del Rey Don Carlos y los del Rey de Portugal, empleando en este servicio más de seis años de grandes trabajos. De Brigadier fué segundo Comandante del Cuerpo de Granaderos Provinciales en la guerra con Portugal, siendo Gobernador de la Plaza de Chaves, tomada al enemigo, y concurriendo al sitio y rendición de Almeida. Al final de esta guerra se le nombró Mariscal de Campo, desempeñando en este empleo la dirección del Seminario de Nobles, Gobierno Militar de Zamora, Comandancia General de Orán, donde obtuvo éxitos contra los infieles y mejoró notablemente sus fortificaciones; y el de Comandante General de Canarias. Por todos estos servicios le concedió el Rey Carlos III el título de Marqués de Tabalosos el año 1775. De su matrimonio tuvo dos hijos, D. Juan Antonio y Doña María de la Concepción, que casó con Pedro Antonio de Zuloaga y Plaza, Conde de la Torre Alta.

---

Santiago, el cual lo era de D. Francisco Martínez de Lerma, Alcalde mayor de Burgos y fundador del mayorazgo de este nombre; éste lo era de D. Gonzalo Díez, el que lo era de D. Garcés Martínez de Lerma, que murió el 8 de Abril de 1447. Su mujer Doña Elvira Rodríguez de la Torre murió el 27 de Septiembre de 1473, y fué la que fundó la capilla de San Pedro de Lerma en Burgos, donde están sepultados el matrimonio y su hermano D. Sancho, cuyo epitafio dice así: «Aquí yace Sancho Martínez de Lerma, hermano del fundador de esta capilla, Caballero de la Banda, Guarda mayor del Rey, Señor de Quintanilleja y Espinosilla, Alcalde mayor de Burgos. Murió, año 1459.»

El segundo Marqués de Tabalosos fué D. Juan Antonio Fernández de Alvarado y Lezo, que nació en Zamora el 26 de Septiembre de 1776.

Sirvió en la Marina más de treinta años, siendo único Ayudante de la Capitanía del Puerto del Callao.

Fué luego destinado á la Embajada de Nápoles, por Real orden del 11 de Octubre de 1817, de la que pasó á la de París. En ocasión que hacía un viaje á la corte de España le sorprendió la muerte en Anzánigo (Huesca) el 31 de Julio de 1833.

Habiendo muerto sin sucesión, pasó el Marquesado de Tabalosos á su hermana María de la Concepción, entrando así en la familia Zuloaga, como hemos visto.

Madrid, Diciembre 1917.

El Conde del Llobregat.

---

## II

## DISCURSO DE SALUTACIÓN PRONUNCIADO EN LA SESIÓN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1917, POR EL CORRESPONDIENTE DON PEDRO JOSÉ DE RADA Y GAMIÓ

Si insigne honor fué para mí recibir allende el mar el título de Correspondiente de esta docta Academia, cuánto mayor no será el que en estos momentos disfruto ocupando estos históricos escaños, ilustrados, en el pasado y en el presente, por eminentes ingenios, prez y orgullo de las letras humanas. Si era sueño dorado para mí pisar tierra española, cuánta no será la dulcedumbre y el entusiasmo de mi espíritu al verme entre vosotros, en esta España, bella y apuesta como la sabia Grecia, que de mitológicas ficciones se adornara; fuerte y genial como Roma, de púrpura vestida; en esta España, cuya obra perdura y florece, no sólo en las páginas peregrinas de su historia, grande entre las grandes historias del mundo, sino encarnada y palpitante de vida en esas lozanas y juveniles ramas del secular árbol ibérico, llamadas hoy las Repúblicas hispanoamericanas, que alientan su existencia con la generosa sangre de la madre eternamente núbil; que expresan sus decires y pensamientos en ese mismo len-

guaje divino de Cervantes y Calderón; que dan al aire sus endechas, dolores, tristezas y alegrías, como esos eternos peregrinos del genio español en todas las regiones del planeta; que tienen la imaginación y la fantasía de las cosas grandes, como vuestros Alfonsos, Cisneros, Carlos y Felipes, y que como hijos de los buenos viejos castellanos adoran á Dios, como lo concibiera y lo predicara la insigne mentalidad de vuestros místicos. Esas repúblicas son, al presente, la más excelsa corona de la grandeza de España.

De las estrellas que forman esa corona, que ha de ser tan inmortal como lo es la vida de los pueblos, permitidme que os diga, y que lo diga á vosotros, ilustres cultores de la historia, que ninguna brilla ni ostenta más peregrinos fulgores que la identifiquen tanto con la madre como el Perú. A éste debéis, ya que de historia es el caso hablar, aquel insigne clásico, de la estirpe real de Huayna Capac, por la línea femenina, y de linaje gloriosamente guerrero, cual hijo de conquistador, que nos ha regalado esas donosísimas y caldeadas páginas de historia peruana, escritas con tal caudal de sinceridad y elegancia, que hacen del inca Garcilaso de la Vega, alta figura representativa de la amalgama y fusión de las cosas de España y del Perú, y cuya autoridad de historiador, á pesar del tremendo fallo del insigne Menéndez y Pelayo, vuelve á ganar finos y subidos quilates.

Como homenaje á vuestra generosidad para conmigo, aunque la ofrenda sea desmedrada, quiero honrarme en estos solemnes momentos de mi vida, ofreciéndoos mi reciente libro *El Arzobispo Goyeneche y Apuntes para la Historia del Perú*, cuyas páginas son, en alguna parte, historia común de vuestra patria y de la mía. Dignaos recibirlo, y contemplad que el eminente personaje á quien está consagrado, como los que lo rodearon en el excelso y peregrino escenario de su vida, fueron hombres nacidos al calor del regazo español, protesta encarnada en existencias memorables contra todos los que, por ignorancia, pasión ó vulgar costumbre, niegan la cultura española de los países que fueron sus colonias, ó el genio creador de España en su obra de colonización, ya representada, no por pueblos esclavizados, aunque fueren florecientes, sino por Estados libres y soberanos, que con-

funden los amados colores de sus banderas con el rojo y oro de la vuestra.

El Arzobispo Goyeneche, alta personificación de los principios de autoridad, legitimidad y orden, precisamente en momentos decisivos de la historia del Perú, fué educado con la brillante cultura que ostentara el rumboso virreinato peruano, y tuvo la envidiable fortuna de saber encarnar, como Prelado y como estadista, la indómita virilidad de las almas convencidas y honestas, la hidalga lealtad de los caballeros, la apuesta y elegante nobleza de quien nace en alto, con la discreción y templanza de quien manda, cualidades todas tomadas del inextinguible caudal que enriquece á la raza española con blasones tales, que son la envidia y el despecho de los que no lo poseen.

Antes de sellar mis labios, ya que la suerte puede manifestarse esquiva negándome ocasión como la presente, recibid señores académicos, dignamente presididos por uno de los más célebres cultivadores de la epigrafía, mi reverente saludo, que es homenaje y gratitud, y dejadme que termine evocando la grandeza de España, que si es vuestra, es nuestra también; de España, que supo ensanchar los dominios del mundo, establecer los cimientos de muchas ciencias, dar galas al arte, y llevar su bandera y su sangre á fundar en vastos territorios naciones y pueblos, que hoy viven en el concierto internacional de los Estados, ufanos de ostentar en la frente la huella del beso amoroso de la madre, y del rayo resplandeciente de su genio, de su raza y de su gloria.

---

## III

### EPIGRAFÍA VISIGÓTICA Y ROMANA DE BARCELONA NUEVAS ILUSTRACIONES

En dos cuadernos del Boletín (1) examiné bajo varios aspectos una inscripción cristiana, la más antigua que se conoce, de

(1) Tomo L, págs. 143-149; LV, 449-451.

Barcelona. Sus emblemas, estilo gramatical y paleografía parecen indicar con tiempo algo posterior al de la caída (1) del imperio de Occidente, é incorporación de toda la provincia romana Tarraconense á la monarquía visigoda.

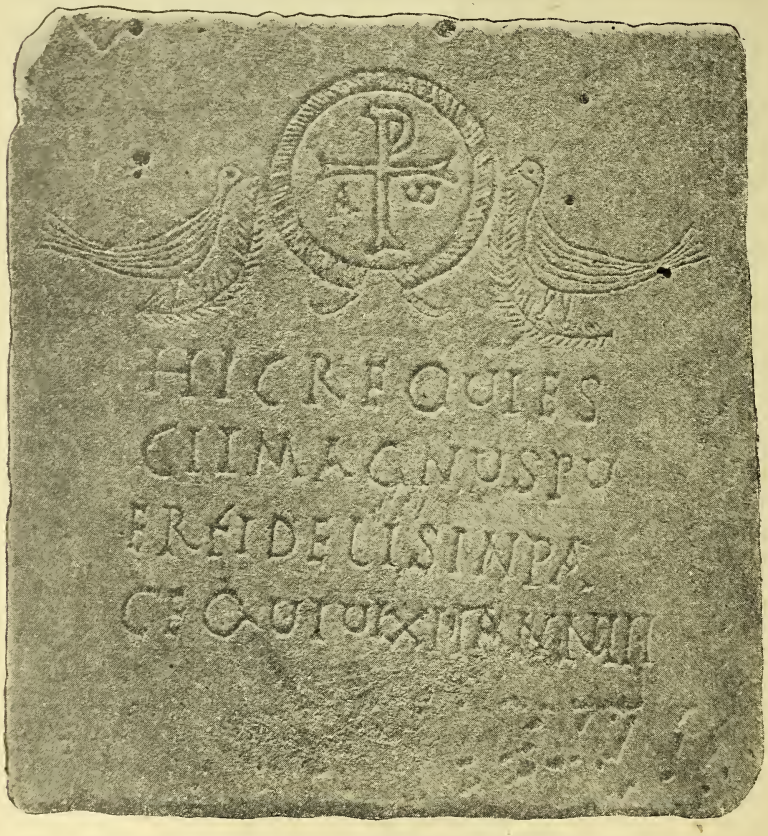

*Hic requiescit Magnus puer, fidelis, in pace, qui vixit ann(os) III.*

Aquí descansa en paz el niño Magno, fiel (cristiano), que vivió tres años.

Descubierta hace un cuarto de siglo, mide esta laja de mármol blanco 477 × 515 mm. Permanece en el mismo sitio de su in-

(1) Año 476. Véase Hübner: *Inscriptiones Hispaniae christianae*, página IX. Berlín, 1871.

vención (1), y es indicio del cementerio que debió de existir cerca de la antigua basílica de los Santos Gervasio y Protasio, patronos de la villa de Sans *(ad Sanctos);* necrópolis cristiana que bien podía ser objeto de inteligente pesquisa y profundas excavaciones.

No de otra manera en la ciudad de Túnez, sucesora de Cartago, nuestro Honorario el célebre P. Delattre, practicando amplias excavaciones en el terreno donde se alzó la *Basílica Majorum,* que contenía el sepulcro y los cuerpos de las Santas *Felicidad, Perpetua y compañeros mártires,* encontró y recogió más de mil epitafios cristianos, rotos en su mayor parte. Lo cual no debe parecer extraño, porque el culto de las reliquias de los Santos, y sobre todo de los mártires, atraía la vecindad de los sepulcros de los fieles, como es sabido.

Entre dichas inscripciones de Cartago, publicadas por el P. Delattre, en 1907, no he de pasar por alto la 102; porque, lo mismo que la del niño Magno, interesa á la historia de la antigua cristiandad barcelonesa.

Dice así (2):

«Plaque de marbre blanc veiné de bleu, á revers lisse, à peu près rectangulaire, longue de 0,37 m. haute 0,22 m. épaisse de 0,020 m. brisée en bas à droite.

VIVENTIVS ○ BARCE
NONESIS FECIT
FILIO SVO FELICI
INNOCENTI FEDELI
VICXIT ANN̄ VI
☧ NOS VIIII

(1) En San Gervasio de Cassolas, casa núm. 24 de la calle de Raset y en el subsuelo de su huerta, con otros objetos arqueológicos de la misma época.

(2) A.-L. Delattre: *Inscriptions chrétiennes de Carthage,* 1906-1907. Extrait de la *Revue Tunisième,* organe de l'Institut de Carthage, pag. 26. Tunis, 1907.

»Hauteur moyenne des lettres 0,028 m. A la fin de la première ligne E n'a pas de barre au milieu.

»Dans cette épitaphe, le graveur semble avoir mis d'abord VICXIT ANNOS VIIII. Mais l'enfant n'avait vécu que six ans. Alors, pour corriger son erreur, il s'est contenté d'ajouter à la fin de l'avant dernière ligne N̄VI après VICXIT AN. Le monogramme est formé des deux lettres X et P seulement.»

*Viventius Barcenonesis fecit filio suo Felici innocenti fideli. Vicxit annos VI.*

Vivencio Barcelonés hizo (este sepulcro) á su hijo Félix, inocente fiel (cristiano). Vivió seis años.

Son muy frecuentes en los siglos V, VI y VII los nombres cristianos con desinencias análogas á la de *Viventius*. Preséntanse en la colección de Hübner (1), *Abundantia* (núm. 366), *Exuperantius* (48), *Fulgentius* (93), *Indantius* (186), *Reverentius* (424), *Venantia* (12), *Viacentius* (111, 115, 157, 263, 374, 406, 409, 474).

De *Viventius* brotó el diminutivo *Viventiolus,* nombre que tuvo el Santo y sabio arzobispo de Lyon, en la segunda década del siglo VI, cuyo epitafio expuso Le Blant, bajo el número 22, en el tomo I de las *Inscriptions chrétiennes de la Gaule,* pág. 52 (París, 1856).

Para la historia del nombre geográfico de Barcelona es muy notable la forma *Barcenonesis* que en el epitafio cartaginés del hijo de Vivencio se escribe. Viene á confirmar la lectura *Barcenone* que suena en los números 1 y 2 del Itinerario de Antonino. Á partir de la primera mitad del siglo IV era común y corriente escribir *Barcilone,* como lo demostró Flórez. El cambio de la *i* en *e* fácilmente se explica por ser vocal breve en esta palabra; cambio que por igual razón acontece en la primera sílaba de *fideli, fedeli.*

Sin este cambio, tres autores del siglo IV alegó Flórez (2) que

(1) *Inscriptiones Hispaniae christianae.* Berlín, 1871 y 1900.
(2) *España Sagrada,* tomo XXIX, págs. 8, 82 y 101. Madrid, 1775.

escribieron *Barcilone* en lugar de *Barcinone*, donde la *l* se sustituye á la *n*:

Pretextato, obispo de Barcelona, que firmó las actas del concilio general de Sárdica en el año 347.

Avieno, que fué procónsul de África en 366.

San Paulino, obispo de Nola, que en 393 se había ordenado de presbítero en la catedral de Barcelona.

Variante penúltima del mismo nombre, é inmediata á la moderna, *Barcellone;* la cual comparece en el año 402, como lo notó Hübner (1), y no mucho después en la historia de Olimpiodoro, que expuso Flórez (2).

## Dos lápidas romanas del primer siglo.

De ambos epígrafes sacó dibujo y dió noticia el P. Jaime Villanueva, corriendo el año 1807, en el tomo XVIII, págs. 280 y 281 de su *Viaje literario* (3).

«Se encontraron —dice— en Barcelona, en 1787 ú 88, en casa de los PP. del Oratorio, ó congregación de San Felipe Neri, cuando se derribó un pequeño resto del antiguo muro para la escalera principal, nueva cocina y refectorio.

La primera está sobre la puerta, á la parte de afuera, en la piedra que los arquitectos llaman *linda* (4), de un terradillo ó jardinillo que tiene el aposento más inmediato á dicha escalera y principal, que en el día habita el R. P. D. José Collderam.

La segunda está tras la reja de una de las ventanas luminares que hay en la parte interior ó luna de los claustros ó corredores de abajo más vecina á la iglesia.

---

(1) *Inscriptionum Hispaniae latinarum supplementum,* pág. 982. Berlín, 1892.

(2) Tomo citado, págs. 28 y 113.

(3) Madrid, 1821.

(4) Lindel ó lintel.

1.ª

Q · SALv . . . . . OI . . . . GALERIA · AEDILI
DVOI · VI . . . . ET DVOI · VIRO · QVINQ ·
VENNA . . . REDES EX
TESTAMENTO

2.ª

P · FABIO · PLAVCTO
VICTOR · L ·
H · M · H · N · S · N · L · S ·

Felizmente estas dos lápidas permanecen allí donde las vió el P. Villanueva. De lo cual me ha dado aviso el P. Juan Bautista Genís, que reside en la celda que ocupaba en 1807 el P. José Vallderam. Hübner las reseñó bajo los núms. 4.530 y 4.565, advirtiendo que su búsqueda fué baldía, *frustra quaesivi;* pues, con efecto, la segunda ocultaba dos retratos (1), y en mugrienta humedad se embozaba la primera. Son de mármol blanco. Las fotografías, que presento, ha hecho y nos proporciona el muy ilustre Sr. D. Cayetano Barraquer, canónigo de Barcelona é historiador meritísimo de las Comunidades religiosas de Cataluña.

1.ª Mide 1,94 m. de ancho, 0,22 de alto y 0,10 de grueso.

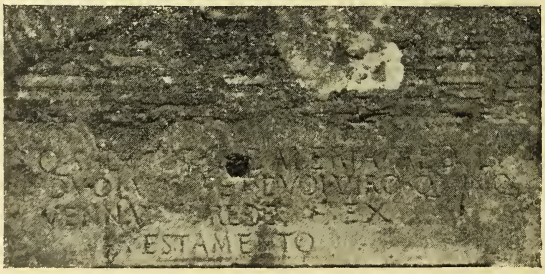

(1) Carta del P. Genís, fechada en 11 de Diciembre de 1917.

*Q(uinto) Salvio L(ucii) [f(ilio)], Galeria, aedili | duoviro et duoviro quinq | ennali [he]redes ex | testamento.*

Á Quinto Salvio, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, edil, duunviro y duunviro quincuenal, erigieron este monumento sus herederos testamentarios.

Las letras borradas, de las que no queda rastro en la piedra, sin temor de equivocarme he suplido. En el primer renglón, la patronímica L se esculpió al revés (⅂) para ganar espacio.

En el renglón segundo, por igual razón de abreviar distancias DVOI está en lugar de DVOM, si ya no es apócope del griego δυοῖν.

Señal de mucha antigüedad en las inscripciones romanas es la omisión del cognombre, como en ésta acontece, y en la de Cayo Celio, hijo de Atisio; el cual, siendo antes que Quinto Salvio, duunviro quincuenal, ó censor con el cargo anejo de cuestor de la Colonia Farencia Julia Augusta Baraino, hizo labrar el recinto amurallado de esta ciudad, con sus cuatro puertas y torreones convenientes (1). Los duunviros quincuenales se nombraban de lustro en lustro, ó cada quincuenio, para formar durante el año de su elección (2) y ejercicio el censo estadístico de la Colonia. La paleografía de las lápidas de Cayo Celio y de Quinto Salvio demuestra que la esculpieron imperando Augusto (3).

En Tarragona (Hübner, 4.372) un *Salvius Bathillus* erigió el ara funeral á los Manes de Helpis, su difunta liberta.

**2.ª** Mide 1,06 m. de ancho por 0,40 de alto.

---

(1) Véase el tomo XLII del BOLETÍN, págs. 481-483.

(2) Debían haber obtenido de antemano los de edil y duunviro (alcalde) anual ordinario.

(3) En una lápida de la ciudad de Brescia *(Corpus inscriptionum latinarum,* tomo V, núm. 4.201), esculpida ocho años antes de la era cristiana, suena el duunviro quincuenal Lucio Salvio, padre quizá de nuestro Quinto.

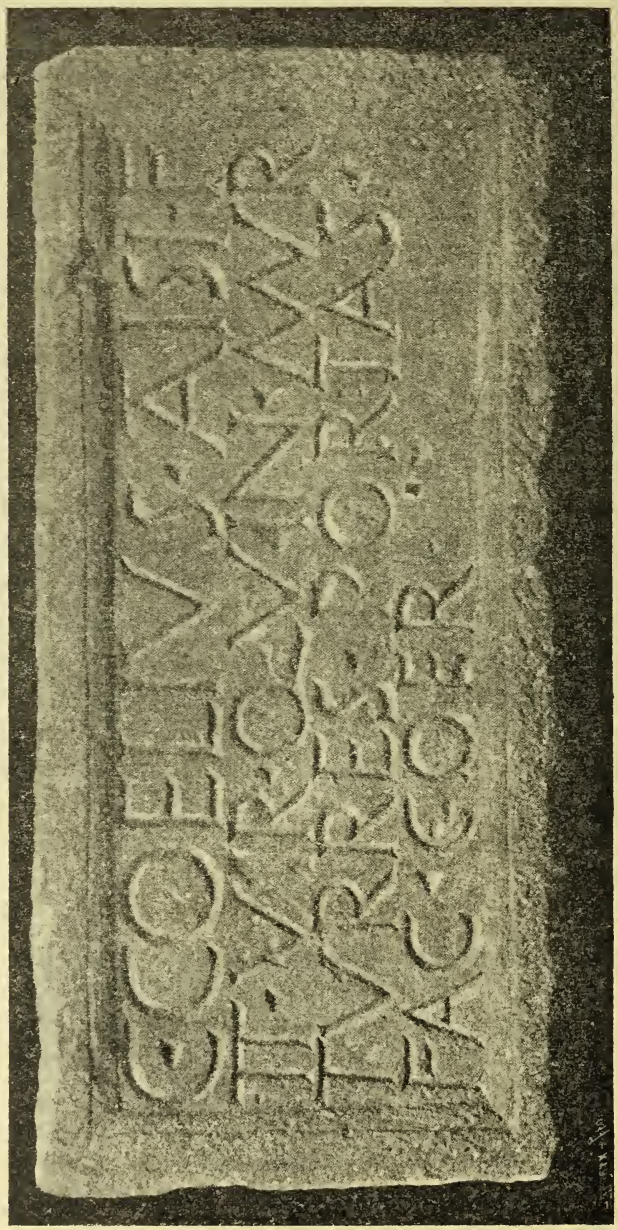


LÁPIDA HISTÓRICA DE LAS MURALLAS ROMANAS DE BARCELONA

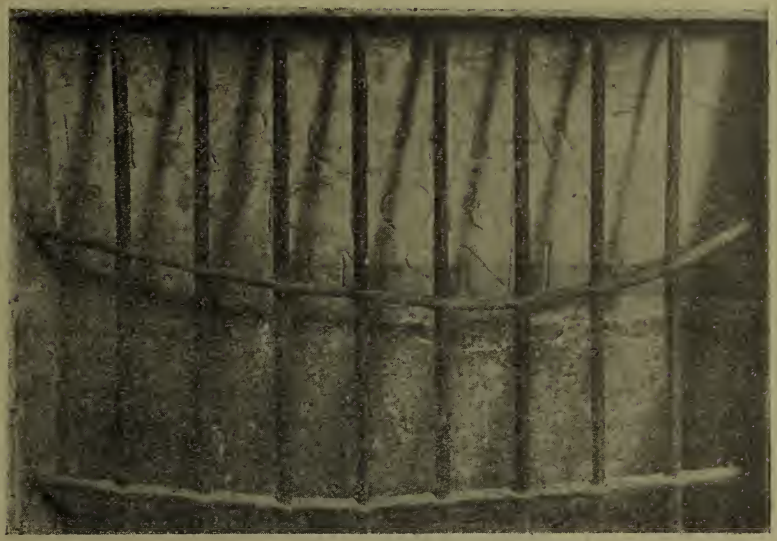

*P(ublio) Fabio P(ublii) l(iberto) Aucto | Victor l(ibertus). H(oc) m(onumentum) h(eredam) n(on) s(equitur) n(ec) l(ocus) s(epulturae).*

Á Publio Fabio Aucto liberto de Publio lo hizo el liberto Víctor. Este monumento no se hereda, ni el lugar de la sepultura.

En Tarragona (Hübner, 4.268) Julia Reburrina, hija de Sexto, costeó el pedestal y estatua que, por decreto de los decuriones, debía labrarse para su hijo *Publi) Fabio* Lépido, de la tribu Sergia, *hijo de Publio*. ¿Sería éste el patrono de los libertos Víctor y Aucto? Probablemente.

Madrid, 28 de Diciembre de 1917.

Fidel Fita.

# NOTICIAS

La Academia ha perdido en el mes pasado de Diciembre dos de sus más ilustres Numerarios. Las sesiones del día 14 y del 21 se levantaron en señal de duelo; la primera, por el fallecimiento de D. Manuel Pérez Villamil, y la segunda, por la del Ilmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate. El señor Pérez Villamil, que era Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras, había pertenecido además al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, habiendo sido hasta su jubilación Subdirector del Museo Arqueológico Nacional. El Sr. Azcárate, de alta personalidad en la política, habíala adquirido, no menos conspicua, en el Profesorado, al que consagró la mayor parte de su vida como Catedrático de Legislación comparada en el Doctorado de la Facultad de Derecho. Por sus grandes merecimientos en la Cátedra estaba condecorado con el título singular y nunca, hasta que á él se le concedió, admitido, de Rector honorario de la Universidad de Madrid. Tanto al prestigio de la Cátedra, como á su grande influencia en el Parlamento, que le acataba, no tanto como jefe de la fracción en que militaba como por la intervención de su inspirada palabra en todos los accidentes solemnes de la vida parlamentaria, mereció su ingreso como Académico de número en la de Ciencias Morales y Políticas, y al promoverse las nuevas instituciones creadas por el reflujo de las aspiraciones sociales impulsadas por las llamadas vindicaciones de la clase menos favorecida por la fortuna, fué nombrado Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en cuya actuación, de que era tan solícito, fué herido por el rayo que le causó la muerte. En la Academia de Ciencias Morales y Políticas era individuo de la Comisión de Gobierno interior y Hacienda. En dicha Academia tenía la medalla núm. 10 y había sucedido en ella al Marqués de Reinosa, D. Fernando Calderón Collantes, único que la había disfrutado desde la creación de dicha Academia. En la de la Historia tenía el número 25, cuya medalla, desde 1847 en que fueron creadas, la habían gozado los Académicos de número D. Angel Casimiro de Govantes, D. Manuel de Seijas Lozano y D. Francisco de Cárdenas. La *Guía oficial de España* le asigna los cargos siguientes: en Gracia y

RETRATO DEL ACADÉMICO DE NÚMERO DON MANUEL PÉREZ VILLAMIL,
FALLECIDO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1917

Justicia el de vocal de la Comisión general de codificación, sección primera; en Gobernación, la ya mencionada presidencia de la Junta de Reformas Sociales, y el de Consejero numerario del Instituto Nacional de Previsión; en Instrucción Pública y Bellas Artes, el de Consejero de Instrucción pública y Rector honorario de la Universidad Central, además del de Numerario de las dos Academias referidas, y en Fomento el de Delegado de ingenieros y obreros en el extranjero. El elogio fúnebre del Sr. Pérez Villamil fué hecho por el señor Director, Rvdo. P. Fidel Fita, S. J., y el del Sr. Azcárate, en ausencia de aquél, por el Director accidental, como más antiguo de los Académicos asistentes, Sr. Marqués de Laurencín y los Numerarios Sres. Ureña y Puyol. El discurso de entrada del Sr. Pérez Villamil tuvo por tema: *Establecimiento é instituto de la Orden militar de Santa María de España*, al que contestó D. Juan Catalina García; el del Sr. Azcárate, *Carácter científico de la Historia de España*, contestándole, á nombre de la Academia, el Sr. Ureña. El Sr. Azcárate, además, contestó al discurso de recepción del Sr. Puyol. En la misma Academia de la Historia el Sr. Pérez Villamil pertenecía á las Comisiones permanentes para redactar el *Manual de Arqueología* y el *Compendio de Historia de España* y á las de la *España Sagrada* y de *Antigüedades*, y el Sr. Azcárate á la de *Cortes y Fueros*.

---

En el mes de Diciembre último fallecieron, además, los Sres. D. Eugenio Escobar Nieto, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Plasencia (Cáceres), y D. Juan Rubio de la Serna, en Barcelona.

Hizo el elogio de uno y otro el Sr. Director, P. Fita, enumerando los importantes trabajos que les debe la Historia patria, muchos de los que han sido insertos en el Boletín de la Academia.

---

En la sesión del 7 de Diciembre fué elegido Académico de número, en la vacante del Sr. Codera, el Excmo. Sr. D. Bernardino de Melgar y Abreu, Marqués de San Juan de Piedras Albas y de Benavites.

---

En la sesión del día 21 fué presentado el discurso para la recepción del Académico electo D. Antonio Ballesteros y Bereta. El Sr. Bonilla y San Martín quedó encargado del de contestación, en nombre del Cuerpo.

---

En la sesión del día 28, con fina comunicación del Sr. Belda, Subgobernador del Banco de España, fueron presentadas 37 medallas de bronce de las acuñadas en honor del Sr. D. José Echegaray por dicho Establecimiento, de las cuales una se reservó para el gabinete numismático de la Academia, y las restantes fueron distribuídas entre los señores Académicos.

---

En la misma sesión presentó la Comisión nombrada para recibir el legado testamentario del Sr. D. Basilio Sebastián Castellanos, y compuesto de los Sres. Bibliotecario perpetuo (Conde de Cedillo), Puyol y el Secretario accidental, Sr. Pérez de Guzmán, los 15 legajos de papeles manuscritos que le constituyen y que habían sido puestos á disposición de la Academia por D. Franciso Agramonte, albacea del hijo fallecido del donante D. Angel Castellanos y López.

Muchos de los documentos y apuntes que los legajos contienen son copias de manuscritos inéditos de la sección correspondiente de la Biblioteca Nacional, de la de Osuna y otras Corporaciones y particulares, tomados hacia 1840, para insertarlos en el periódico *El Bibliotecario y Trovador Español*, de que el Sr. Castellanos fué fundador.

Hay, además, algunos papeles originales, como una *Acusación fiscal*, de Meléndez Valdés; dos cartas autógrafas *del Empecinado*; una traducción castellana del *Cronicón*, del Obispo Sebastián de Salamanca; un capítulo de una *Historia del Cid* «pasada del habla moruna al castellano»; partes originales del viaje de la Reina Doña María Cristina de Borbón, acompañada de los Reyes de Nápoles, sus padres, desde aquel reino hasta Madrid, cuando vino á desposarse con el Rey Don Fernando VII; papeles originales de las revoluciones de 1854 y 1868; una *Colección* de cartas autógrafas de diversos personajes políticos y algunos literarios del siglo último, y los manuscritos originales de las *Conferencias* y *Lecciones* dadas en su tiempo por el Sr. Castellanos sobre *La historia del Arte*, *Arqueología y Geografía de España*, *El grabado antiguo y moderno*, *Costumbres de los pueblos antiguos*, etc. «Los apuntes sobre la lengua árabe que se citan, del Sr. Gayangos, no ofrecen gran interés, debiendo haberse perdido los más importantes».

---

Es espléndido el hermoso retrato del Excmo. Sr. D. Pedro José Pidal, primer Marqués de Pidal y XVII Director que fué de la Academia, que, regalado á ésta por su digno nieto el Excmo. Sr. Marqués de Villaviciosa de Asturias para completar los de los Sres. Directores del Cuerpo y de que éste carecía, ha sido debido al laureado pincel del eminente artista D. Luis Menéndez Pidal.

Aunque copia del que, pintado por D. Federico Madrazo, posee la

JOYAS DE LA ACADEMIA

Retrato pintado por el Sr. D. Luis Menéndez Pidal y regalado al Cuerpo por el Excmo. Sr. Marqués de Villaviciosa de Asturias.

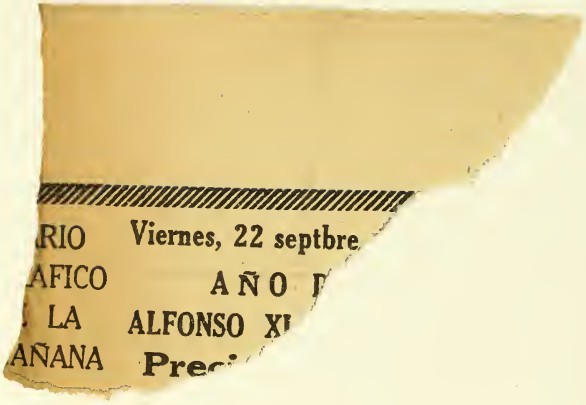
RIO
Viernes, 22 septbre
AFICO
AÑO
LA
ALFONSO XI
AÑANA
Preci

familia de Pidal, el pincel que lo ha reproducido puede decirse que ha hecho, con la vida que á la figura ha dado, una obra que puede considerarse como original también.

---

En la renovación de cargos académicos que se verificó en la sesión del día 14 de Diciembre, fué reelegido Tesorero el Sr. Herrera y elegido el Sr. Blázquez Vocal adjunto de la Comisión de Hacienda.

---

El Numerario Sr. Duque de T'Serclaes presentó en la sesión del día 7 ejemplares del *Nobiliario de Vasco da Ponte*, edición hecha á sus expensas del manuscrito de esta obra, que posee en su rica biblioteca particular y que puso á disposición del Correspondiente D. Juan Moreno de Guerra, bajo cuyo cuidado se ha hecho la impresión.

En la del 28 el P. Fita, en nombre de los Superiores de la Compañía de Jesús, á que pertenece, presentó también la obra inédita de San Alonso Rodríguez, de la misma Compañía, titulada *Escalera de virtudes para subir á la perfección.*

Han presentado en el mes de Diciembre, también en nombre de sus respectivos autores: el Secretario accidental, Sr. Pérez de Guzmán, el estudio de Arqueología cartaginesa titulado *La necrópolis de Ibiza*, del Numerario D. Antonio Vives y Escudero; los *Estudios histórico-críticos de la Ciencia española*, de D. José R. Carracido, Rector de la Universidad de Madrid; la monografía histórica *El Colegio de Artillería de Menorca*, del capitán de dicha Arma D. José Cotrina Ferrer; el *De hundrede Dage Waterloo*, del Correspondiente en Odensée (Dinamarca), Herr Karl Schmidt, y el *Ensayo de fortificación arqueológica*, de D. Manuel Castaños y Montijano.

También el Sr. Bonilla presentó la obra de D. Francisco V. Silva, titulada *El libertador Bolívar y el Dedn Funes.*

Finalmente, el Correspondiente en el Perú D. Pedro José de Rada y Gamió presentó su opúsculo *El Perú antico*, escrito en lengua italiana, y en castellano, la obra titulada *El Arzobispo Goyeneche y apuntes para la Historia del Perú.*

---

Son interesantísimas las noticias y documentos inéditos que contiene el opúsculo de nuestro Correspondiente D. Ricardo del Arco, con el título *El Obispo de Huesca D. Jaime Larroca, consejero del Rey Don Jaime I.*

Y tiene superior importancia para la Historia de la literatura y la ciencia contemporánea la obra del P. Julián Zarco Chaves, *Escritores agustinos*

*de El Escorial* (1885-1916), remitida á la Academia por mano del Sr. Pérez de Guzmán, por el Rector de la Orden, R. P. Hompanera.

---

En el *Boletín de Historia y Antigüedades* que se publica en Bogotá (Colombia), correspondiente al mes de Agosto último (año XI, núm. 130), hay dos artículos de suma importancia: el titulado *Las Juntas de 1808 y las colonias españolas*, de D. Diego Mendoza, en que descorre el velo de la traidora política de Napoleón con España en sus pretensiones ocultas sobre las provincias españolas del Nuevo Mundo, y *Los parientes de Santa Teresa en América*, de D. Luis Augusto Cuevas.

En el primero de estos dos artículos es lástima que el autor no haya hecho anotación de los documentos de los Archivos colombianos, de donde ha tomado sus informaciones, porque muchas de las noticias que da procedentes de dichos documentos, no son conocidas en España ni sus fuentes.

---

La revista *Mnemosyne* de la Biblioteca filosófica bátava, que se publica en Holanda, publica en el último número de su nueva serie un artículo del Sr. Guillermo Vollgraff, *De tabella emptionis ætatis Traiani nuper in Frisia reperta*, de gran interés para la historia del Emperador Trajano, gloria de España bajo el imperio romano que gobernó.

---

Casi al cumplir los ochenta y tres años de su edad, sesenta y nueve de vida religiosa en la venerable Compañía de Jesús y cincuenta y dos de trabajos históricos y académicos en nuestro Cuerpo, el domingo 29 de Noviembre, en Arenys de Mar, pueblo de la provincia de Barcelona, que vió nacer á nuestro Director, el R. P. Fidel Fita, rindióle un espléndido y fervoroso homenaje de amor y consideración, fijando en la fachada de la casa en que nació una lápida monumental conmemorativa. Pocos días después la Real Academia Española le eligió Académico de Número.

Para celebrar la de la Historia tan ilustres fastos, acordó que su Numerario el Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo escribiera el elogio del ilustre Director, describiendo á la vez estos actos solemnes y haciendo la bibliografía de las numerosas obras del P. Fita. En esa labor se halla, y pronto verá la luz en el BOLETÍN el trabajo mencionado.

J. P. DE G.

# EL PADRE FITA

DISCURSO NECROLÓGICO
PRONUNCIADO EN LA REAL
ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR EL

MARQUÉS DE LAURENCÍN

MADRID: MCMXVIII

# EL PADRE FITA

DISCURSO NECROLÓGICO
PRONUNCIADO EN LA REAL
ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR EL

MARQUÉS DE LAURENCÍN

MADRID: MCMXVIII

Por el estado de mi ánimo me doy exacta cuenta, señores Académicos, de cuál sea la situación de vuestro espíritu: más que de pena y de dolor, de natural abatimiento y de legítima consternación ante la magnitud de la desgracia que á todos nos agobia y anonada.

Cuando hace pocos días abríamos el pecho á la esperanza de que el vigor físico, la fibra y las energías de nuestro buen P. Fita se sobrepondrían, venciendo la aguda y grave dolencia que le aquejara, hoy la triste y desconsoladora realidad nos sume en honda tribulación.

No repuestos todavía de la pesadumbre y amargura que hubimos de experimentar por la ausencia eterna de tantos ilustres compañeros como han dejado de existir en brevísimo espacio de tiempo, viene de nuevo la muerte insaciable y cruel á herirnos en el mismo

corazón de la Academia, arrebatándonos despiadadamente al que era gala y ornato, honra y prez, orgullo legítimo de esta Corporación, á nuestro insigne, sabio, venerable y muy querido Director, al piadoso y virtuosísimo P. Fita.

Gala y ornato he dicho de esta Corporación, y he dicho mal, porque era el P. Fita mucho más que esto: era orgullo legítimo de la Patria entera, de la nación española, á la que tanto honraba y enaltecía con los altos prestigios de su sabiduría y de su ciencia, con su cultura y erudición pasmosas, con su talento excepcional, con su privilegiada inteligencia, con la ejemplaridad de sus virtudes cristianas y con aquella suma de sobresalientes cualidades y de grandes merecimientos que en su persona concurrían en tal grado, que, trasponiendo los límites y fronteras de su Patria, era su nombre glorioso tenido y reputado por los doctos del viejo y nuevo Continente como uno de los más célebres y famosos que ha producido la España intelectual, gozando de una autoridad indiscutible en muchos ramos y en variadas disciplinas del humano saber.

Porque todo lo reunía el P. Fita: el dominio de las lenguas muertas, el conocimiento acabado en las lenguas orientales, siendo á un tiempo mismo arqueólogo, epigrafista, numismático, paleógrafo, teólogo profundo, historiador de altos vuelos, pudiendo decirse del egregio jesuíta que era síntesis y compendio de los múltiples y heterogéneos conocimientos que constituyen

é integran el armónico conjunto y la suma perfección de la ciencia histórica.

Por su dominio del hebreo le fué dado interpretar y traducir, publicándolas, las inscripciones judeas de las Sinagogas y Aljamas de nuestras ciudades españolas; así como su completo conocimiento del árabe le permitió traducir las inscripciones y leyendas de las monedas musulmanas y de los monumentos árabes, que tanto abundan en nuestro patrio suelo. Poseía el latín á fondo, como su lengua propia, y por ello pudo conocer, traducir y estudiar las actas de los Concilios españoles, publicando su historia, libro que será monumento perpetuo de gloria para la sabiduría de nuestro Director; y esta misma posesión de la lengua del Lacio era elemento que contribuyó poderosamente á que fuese el colaborador, no sé si el émulo, y el continuador de la notable labor epigráfica del maestro Hubner, quien en ocasiones acudió á la autoridad de nuestro Director para que desvaneciese las dudas que le ocurrían en la transcripción de lápidas romanas españolas, y á veces corregía el P. Fita errores y equivocaciones padecidas por el historiador alemán. Recuerdo perfectamente, cual muchos de vosotros lo habéis de recordar, aquellos calcos á manera de jeroglíficos que le eran presentados con sus trazos informes, restos de cifras y de letras, y como por arte maravilloso de encantamiento salía á poco de sus manos el texto íntegro de su primitiva leyenda rehecha

y transcrita, merced á su pericia, á su saber y á su estudio, con aquella pulcritud, fidelidad y honradez histórica, que eran en él clásicas y habituales.

De su labor histórica propiamente dicha, de sus trabajos de investigación documental y arqueológica, de las Monografías y Epistolarios que escribiera, y de todo el linaje de estudios históricos en que era maestro eminente, no se puede dar siquiera sucinta idea, tan grande es el número de los que publicara, porque su infatigable laboriosidad era compañera de su ciencia y saber. Básteos citar como muestra el Boletín de nuestra Corporación, el amor de los amores de nuestro P. Fita, que tanto cuidaba de ofrendar á la Academia con exquisita puntualidad en la primera sesión de cada mes. Esta colección constituye un opulento y riquísimo archivo de notables trabajos suyos, que serán estudiados con notorio fruto y positiva ventaja de aquellos que lo consulten.

Su bondad y su modestia excesiva, si exceso cabe en la práctica de esta virtud, corrían parejas con su ciencia y su trabajo; brotaba de sus labios, fácil y espontáneo, el elogio, que á nadie regateaba, siendo únicamente severo para consigo mismo. ¡Condición propia de estos seres superiores, al contrario de las vulgares medianías, propicias siempre á las censuras y críticas ajenas, y fácilmente asequibles á la lisonja y al encomio propio!

De su modestia tenemos prueba palmaria, y bien

reciente, por cierto, cuando nos sorprendió una mañana la información de los periódicos y de la Prensa gráfica relatando los unos y reproduciendo la otra la solemne ceremonia del descubrimiento de la lápida con el busto del insigne P. Fita, colocada en la casa en que naciera, en Arenys de Mar, entusiasta apoteosis en vida y merecido honor con que sus conciudadanos quisieron honrarle, conmemorando la fecha de su 82 natalicio. Hubimos de reprocharle familiar y cariñosamente el secreto guardado y el sigilo tenido para con nosotros, privando á la Academia de mostrarse parte en esta conmemoración; y él nos respondió con la sencillez propia de su alma cándida é ingenua: «Pero ¿si he sido yo el primer sorprendido?, pues nunca me imaginé que tal conmemoración saliera de los muros de la Casa municipal, donde se fraguó, y cuando más del recinto de mi pueblo nativo, y he visto con sorpresa que la Prensa toda la ha recogido, prodigándome alabanzas que en ningún modo merezco.»

Con este motivo tuvo la Academia el acierto de encomendar á nuestro diligente Secretario la publicación en el Boletín del retrato de nuestro Director, de su biografía y del aparato bibliográfico, de toda la labor literaria é histórica que llevara á cabo en más de sesenta años de escritor y en cincuenta de Académico; mas no obstante la proverbial actividad del Sr. Pérez de Guzmán y el amor con que ha tratado de dar cima y remate al encargo recibido, no ha podido aún cum-

plimentarlo, porque es prolija tarea de investigación y busca, el coleccionar el cúmulo de estudios del P. Fita, desperdigados en Seminarios, Revistas, periódicos, pliegos sueltos y libros, olvidados muchos hasta por la feliz memoria de su autor.

Ha querido el hado adverso y lo ha dispuesto el destino que lo que iba á ser tributo de cariño y de compañerismo sea hoy homenaje póstumo que la Corporación dedica á la para nosotros santa y venerada memoria de nuestro eminente Director.

No le sorprendió la muerte, antes bien, la esperaba; yo os lo puedo asegurar como testigo de excepción, porque una tarde del pasado Agosto, al ir á visitarle, como acostumbraba de vez en cuando en su residencia habitual, para ver si los sangrientos sucesos ocurridos en las calles de Madrid habían producido quebranto en su salud ó mella en su espíritu, al verle aparecer en el modesto saloncito donde solía recibirnos, hube de decirle, en tono humorístico y festivo: «No le conocía á usted: al verle venir sin su bastón, gentil y gallardo, con la cabeza erguida, viva y penetrante la mirada y sonrosado el rostro, creí que era usted un novicio de esta especie de Convento y no un tan antiguo y preclaro jesuíta.» «Es verdad, me replicó con la afable y cariñosa sonrisa que iluminaba frecuentemente su fisonomía, debo á Dios, entre otros muchos beneficios, el de una salud completa, sin alifafes, dolencias ni padecimientos, á pesar de estar en los

últimos días de mi vida.» «¡Cómo, le repliqué, gozando de esa salud que usted mismo pondera y de ese vigor físico é intelectual que todos admiramos! Me congratulo en asegurar que tendremos P. Fita y Director para tiempo.» «No lo crea usted, me expresó, tengo presentimientos de que para San José del año próximo habré dejado de existir.» Y esto me lo dijo, no con la angustia y zozobra que á muchos produce la idea de la muerte, sino con la placidez y tranquilidad que son reflejo fiel de un alma pura y de una conciencia inmaculada, que afronta serenamente el término de la jornada terrenal.

Acertó el P. Fita en sus tristes vaticinios, cumpliéronse sus fúnebres augurios, cuando hombres como él no debieran morir nunca, pues su desaparición del mundo nos produce dolor indecible y pena imponderable, porque reputamos, con toda razón y justicia, ser su muerte pérdida insustituíble. Y así lo es, en efecto, pues la Patria, la Ciencia y la Academia han perdido un varón eminente, un verdadero sabio; la religión de Cristo y la Compañía de Jesús, un varón piadoso y justo, un verdadero santo. Á su memoria pueden aplicarse con toda oportunidad los hermosos versos de nuestro gran Jorge Manrique:

«No se os faga tan amarga
la batalla temerosa
que esperáis,
pues que otra vida más larga
de fama tan gloriosa
acá dejáis.»

Allá Dios en sus alturas le habrá dado ya lo que supo merecer y ganar en buena lid en esta vida, con la práctica constante y el asiduo ejercicio de sus virtudes cristianas públicas y privadas.

Yo propongo á la Academia que conste en el acta, página que será eternamente luctuosa en los fastos de esta Corporación, que exprese el hondo sentimiento y el acerbo dolor de que se hallan poseídos todos los Académicos por el fallecimiento de su incomparable, venerado y queridísimo Director.

Madrid, Enero 1918.

Imp. de Fortanet, Libertad 29.—Tel. 991.—Madrid

EXCMO. SR. Y R. P. FIDEL FITA, S. J., DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

N. Arenys de Mar, 31 Dic. 1831. M. Madrid, 13 Enero 1918.

TOMO LXXII Febrero, 1918. CUADERNO II.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

## EL EXCMO. SR. Y R. P. D. FIDEL FITA, S. J., DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

### (Notas biográficas.)

Nada podía estar más lejos de mi ánimo que el tener que interrumpir la grata, aunque dificilísima tarea, que la Academia me había encomendado con motivo de los homenajes rendidos el 25 de Noviembre último por la preciosa villa ribereña de la provincia de Barcelona, Arenys de Mar, al entonces Director del Cuerpo, Excmo. Sr. y R. P. D. Fidel Fita., S. J., que en ella había nacido, descubriendo su alcalde y autoridades locales, con el concurso de todo el pueblo y la asistencia de diversas Corporaciones é ilustres personalidades de la capital, de Gerona y de otros lugares de Cataluña, la lápida monumental que se ha colocado en la fachada de la casa donde había visto la primera luz de la existencia, en 1835. La interrupción, aunque momentánea, la produce la mayor y más inesperada de las amarguras que pudieran ocasionarla: el fallecimiento de varón tan sabio y tan esclarecido, y tan respetado y querido por mi, tras una enfermedad senil sufrida como de improviso y desenlazada fatalmente con la muerte en brevísimos días.

El 28 de Diciembre último asistió á nuestra sesión ordinaria en completa salud y en completa posesión de aquellas facultades clarísimas de su entendimiento, que sólo habían de anublarse momentos antes de exhalar el último suspiro. El 31, tres días

después, en medio de un ambiente de hielo y de nieve, recibía con entera placidez las norabuenas que se le daban al cumplir los ochenta y tres años de su edad. Á los dos días le acometió un al parecer insignificante acceso de fiebre, y aunque en la Residencia de la Compañía sus Superiores y sus hermanos tomaron desde luego las mayores precauciones para evitar el progreso del mal que podía preverse en su ancianidad, no tardó en declararse la mortal pleuresía, que irremisiblemente le condujo al término de su vida.

Los elogios en vida, pues, se convierten en fúnebres remembranzas. Mi trabajo definitivo, que abarcará toda la biografía histórica del religioso sublime y santo en la disciplina eclesiástica á que pertenecía, en el sacerdocio, en la cátedra profesional, en la del Espíritu Santo, en sus obras, ya histórico-religiosas, ya puramente teológicas y científicas; del sabio de universal renombre que con múltiples facultades hizo renacer con formas é investigaciones nuevas, no sólo la epigrafía y la ciencia general arqueológica, sino la exploración de la Historia de los tiempos primitivos y de los siglos medios en los archivos de la antigüedad más remota, haciendo de las exploraciones arqueológicas y del documento escrito el faro de una nueva luz en todos los conceptos de esta ciencia, y, finalmente, del Académico laborioso y renovador, que ha tenido la fortuna en su casi medio siglo de colaboración y dirección, de engrandecer la institución que hicieron universalmente tan grande y tan respetada Montiano y Luyando, su fundador; Campomanes, su organizador; Martínez Marina, Vargas Ponce, La Canal, sus fomentadores; Fernández de Navarrete, el incomparable en toda la vasta esfera de la aplicación de sus estudios, y ya en nuestros propios tiempos Benavides, Cánovas del Castillo y Menéndez y Pelayo, que reflejaron en ella la grandeza superior de cada una de estas esclarecidas personalidades, mi trabajo definitivo queda aplazado para más serenos estudios que los que en este momento me es posible hacer. Así, pues, lo que constituirá mañana el cumplimiento del encargo de la Academia recibido, por hoy, para llenar los fines de este Boletín, únicamente se reducirá á concretar las

fechas y los datos de la vida del P. Fita, no del todo conocidos, á pesar del brillante resumen que de ellas hizo el Sr. Saavedra, en 1879, en el discurso de contestación al de entrada del P. Fita como Académico de número, resumen que hasta ahora constituye la única biografía que se ha escrito del glorioso jesuíta en las dos *Enciclopedias catalanas* que la extractan y en las someras noticias que con motivo de su muerte ahora se han repetido en todo género de periódicos y de revistas, así en Madrid como en varias provincias y en el extranjero.

* * *

El P. Fidel Fita y Colomer nació, como ya he indicado, en Arenys de Mar, el día 31 de Diciembre de 1835. Fueron sus padres D. Félix Fita, rico comerciante de blondas y encajes, en que ya era muy floreciente la industria de aquella población y cuyo comercio continúan en Arenys y en Barcelona los de esta familia, y la señora doña Antonia Colomé, como se dice en catalán, ó Colomer, como se pronuncia en castellano, señora de grande inteligencia y muy piadosa y de ejemplares costumbres. Los que la conocieron aun dicen que las prendas excepcionales de talento y virtud que atesoró su hijo fueron el fiel reflejo de las que caracterizaron la noble señora que le dió el ser.

Aunque los principios iniciales de su educación moral, física é intelectual los recibió en el lugar de su nacimiento, antes de cumplir los diez años fué enviado á Barcelona, donde prosiguió sus primeros estudios en el Seminario Conciliar y en las Cátedras de la Junta de Comercio, en la Lonja: de manera que alternativamente disciplinaban las facultades naturales de su espíritu el latín, los primeros rudimentos de la filosofía cristiana y las reglas preceptivas de la gramática y de la retórica y las de las matemáticas y las lenguas vivas, sobre todo el francés.

Hay una anécdota del P. Fita en esta edad que excusa ponderar la aplicación y el aprovechamiento con que hacía sus estudios. Durante las vacaciones en que de Barcelona volvía al pueblo natal y al lado de la familia, en lugar de los juegos de los

niños prefería entretener sus ocios en su casa, leyendo y comentando á su modo el *Año Cristiano;* de modo que se aprendía de memoria la vida de muchos santos. Asistió un día al sermón que cierto predicador hacía en la iglesia parroquial, en la festividad de uno de ellos, y como notase que el orador equivocaba algún detalle de los que hacía relación en su panegérico, sin poderse contener trasladóse al pórtico del templo para esperar su salida. Salió, en efecto, el orador, y dirigiéndose á él, le dijo: —Padre, usted en lo que ha dicho se ha equivocado. —¿Cómo, rapaz, contestóle el predicador, en qué y quién te lo ha dicho? ¿Cómo lo sabes? —Sin inmutarse el niño le replicó: —Venga, venga y yo le enseñaré dónde. —Dejóse guiar el sacerdote, estupefacto, y Fita, llevándole á la rectoría, pidió el libro que contenía la historia de aquel santo y le leyó el texto comprobatorio. De esta anécdota algunos hacen surgir la determinación de su entrada en la Compañía de Jesús, á la que le condujo otro jesuíta arenyense, también ilustre, el P. Francisco Forn y Roget, que para este fin le llevó á los catorce años de su edad, en 1850, á la Casa de los Padres en Aire-sur-Adour, departamento de las Landas, en Francia, donde comenzó su noviciado, recibiendo las primeras órdenes de manos de aquel obispo, muy protector de los españoles refugiados en aquel país y proscritos de su patria, á causa de las diferencias políticas en que España estuvo dividida durante todo el siglo antecedente.

Para hacer en la Compañía los votos de trienio pasó á Nivelle, en Bélgica, donde permaneció hasta terminar el noviciado, durante el cual prosiguió siempre la intensidad de sus estudios, así en la esfera de las ciencias eclesiásticas como en el dominio de las lenguas sabias y en la dilatación de las vivas, pues cuando en 1853 regresó á España dominaba ya el latín hasta hablarlo y escribirlo como idioma propio, el griego y el hebreo y podía corresponderse por escrito igualmente en alemán y en inglés. De modo que al venir en el año referido á la casa madre de Loyola, los superiores le destinaron al profesorado de Retórica y de Hebreo, teniendo por alumnos diversos padres de la Compañía.

Segunda vez salió para el extranjero en 1854; pero ahora arrojado por la revolución de Julio de aquel año. Francia volvió á ser su refugio y la casa profesa de Laballe, hasta 1856, que sobrevino en España la reacción política, que abrió de nuevo las puertas de la patria á los religiosos expulsados de ella. Así, pues, en 1857 fué destinado á Carrión de los Condes, donde fué destinado á la enseñanza de la lengua latina y griega para externos. Un solo año le ocupó este menester: en 1858 se le trasladó á Loyola, y al siguiente, otra vez á Carrión de inspector de niños colegiales. Al cabo, en 1860, recibió orden de marchar á León, en cuya capital residió hasta 1866, con una sólo breve ausencia, en 1863, para tomar en Palencia las órdenes sacerdotales de manos de su obispo, D. Jerónimo Fernández (1).

Puede decirse que en León comienza la verdadera vida pública literaria del P. Fita. En León completó sus estudios en la sagrada Teología. En León se le aplicó á las cátedras desempeñadas por él de Lengua hebrea y de Sagrada Escritura. Y en León comenzó sus primeras investigaciones arqueológicas, epigráficas y diplomáticas, uniéndose para algunas de ellas al también joven y ya aventajado ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo de Saavedra, que estaba animado de las mismas aficiones y era poseedor, como él, de una cultura histórica esencialmente científica y alimentada por la perfecta posesión del latín y del árabe, con alguna base también del griego y del hebreo.

Las primeras relaciones del P. Fita con la Real Academia de la Historia nacieron de esta amistad, pues Saavedra era Académico de número desde el año 1862. El primer trabajo de la erudición histórica y de la investigación documentaria del padre Fita fué presentado en ella por el Sr. Saavedra en la sesión del 5 de Marzo de 1865. Consistía éste en un Informe acerca de los fragmentos de un *Códice de las Siete Partidas,* existente en la Real Colegiata de San Isidoro de León y escrito en la era

(1) Todas las noticias íntimas de la vida del P. Fita que aquí se contienen, fueron dadas verbalmente al autor por él mismo pocos días antes de su enfermedad y su muerte.

de 1381, correspondiente al año 1343, de cuyo Códice la Academia no había tenido noticia al hacer su edición de las *Partidas*. La Comisión de Cortes y Fueros que entonces había dió á *Informe* del Sr. Muñoz y Romero el del P. Fita, de resultas del cual, en la sesión del 9 de Junio siguiente, se encargó al mismo P. Fita confrontase otra copia que se le remitió de ciertos pasajes del *Fuero Juzgo*, con el original del mismo *Fuero* del Códice también legionense. Al recibirse el trabajo ejecutado por el ya ilustre jesuíta, en la sesión del 22 de Septiembre se presentó en su favor la propuesta de Correspondiente, firmada por los Sres. D. Aureliano Fernández Guerra, D. Cayetano Rosell, don José Oliver Hurtado, D. Tomás Muñoz y Romero y D. Pedro de Madrazo, elección que se verificó el 20 de Octubre, proclamándole luego el Director Marqués de Pidal.

No eran, sin embargo, los estudios jurídicos los que habían de imprimir carácter á las inclinaciones científicas del ya respetado sabio catedrático de hebreo de la Casa Colegio de San Marcos de León. El P. Fita, siempre reunido con su compañero inseparable el Sr. Saavedra, como ópimo fruto de sus casi continuas expediciones exploradoras para registrar amontonadas ruinas, examinar altos lienzos de las murallas leonesas é inquirir restos de la antigüedad dondequiera que se hallasen, había logrado formar en los claustros de su histórica y sagrada residencia un verdadero Museo de todos sus preciosos hallazgos, cuyos objetos habían sido metódicamente ordenados y numerados por él, y el primer libro con que acabó de llamar sobre sí la atención del mundo de la Historia y de la Ciencia fué el que denominó *Epigrafía romana de la ciudad de León, con un prólogo* de D. Eduardo Saavedra, que fué publicado en León en 1866.

Aquel mismo año la Compañía lo trasladó á Barcelona, donde continuaba la serie ya inaugurada de sus trabajos predilectos, hasta que, surgiendo el movimiento revolucionario de 1868, se vió en el trance amargo de tener que huir de su patria, habiendo sido destinado por sus superiores á la Casa de Estudios de Valsprés-le-Puy con el cargo de profesor de Teología dogmática. Durante su estancia en este lugar, habiéndose consagrado, en las

horas que la Compañía le permitía, á la exploración de los Archivos departamentales del Alto Loira, escribió en correcto y elegante francés y dió á la imprenta una erudita disertación con el título de *Tablettes historiques de la Haute-Loire* (1870), relativa á los dominios de los caballeros del Temple en el Velay y á los privilegios del antiguo Monasterio en que á la sazón residía.

Hay en los Archivos de la Academia de la Historia varios datos del P. Fita relativos á esta época de su vida. En efecto, con fecha del 21 de Septiembre de 1870, desde Aix (Bocas del Ródano) remitió el P. Fita un facsímile de un diploma de Alfonso VII, que en sus investigaciones allí había encontrado, y luego en comunicación formal, desde Gerona, el 3 de Noviembre siguiente, volvió á escribir «con motivo de los desastres y perturbaciones de la vecina República, he trasladado mi domicilio á este Seminario Conciliar de Gerona, donde permaneceré, siendo catedrático de Teología dogmática, y dispuesto en particular á secundar las generosas miras de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos». Pero como poco después establecieron los Padres de la Compañía una Casa de Estudios para profesos en el casi derruído Monasterio de San Martirián de Bañolas, á él fué llamado para desempeñar la cátedra de Historia eclesiástica, y desde Bañolas repitió frecuentemente sus excursiones á Gerona, ya para proseguir investigando las inscripciones romanas, visigóticas y hebreas, abundantes en aquella comarca, ya para continuar la exploración de sus Archivos, así eclesiásticos como civiles. En Bañolas comenzó, en 13 de Noviembre de 1870, la serie de sus cartas á D. Enrique Girbal sobre las lápidas hebreas de Gerona, con motivo de la publicación del libró titulado *Los judíos de Gerona,* del referido Sr. Girbal, y los artículos del Sr. Adam Neubaüer en la *Revue critique de Histoire et de Littérature,* y para rectificar la interpretación que el catedrático Sr. Viscasilla había dado á las lápidas mencionadas; á la manera como de sus expediciones á los Archivos de Gerona sacó los elementos diplomáticos y documentarios para sus propios trabajos sobre *El triunfo de la Inmaculada Concepción, celebrado por la Iglesia española de fines del siglo IV*, que hizo imprimir

en 1871; para las dos series de documentos que formaron la obra denominada *Els Reys d'Aragó y la Seu de Girona desde l'any 1462 fins 1472,* que primero fué dando á luz por artículos en la revista barcelonesa *La Reynaxensa*, en 1872; y aun el *Discurso panegírico de la Inmaculada Concepción,* que pronunció en la catedral de Barcelona el día 8 de Diciembre de 1874 y al que añadió, al imprimirse en 1875, una *Memoria jurídica* y una *Colección diplomática sobre el título II, libro I de las Constituciones de Cataluña,* obras todas que acabaron de cimentar la gran reputación que en materia histórica fué tan universal como la del gran arqueólogo y epigrafista. El complemento de esta serie de trabajos lo constituyó en 1872 su reseña histórica acerca de la *Santa Cueva de Manresa*, fruto en aquel tiempo del breve período que residió en esta población, haciendo los ejercicios espirituales para el tercero y último voto disciplinario en las pruebas de los que profesan en la Compañía de Jesús. La Cueva de Manresa es lugar santo, por haberse retirado á orar, meditar y escribir en ella San Ignacio de Loyola, y conserva indelebles recuerdos de la vida del glorioso é iluminado fundador de la Compañía.

Su larga residencia en Barcelona, desde 1874, en cuya capital, durante los últimos años de la Revolución, permaneciendo extrañada del reino la Compañía de Jesús, hubo de vivir en el seno de la familia de uno de sus hermanos, D. Antonio; sirvióle para compartir su siempre activa labor intelectual entre los deberes de su sagrado ministerio eclesiástico, pues como dice un apologista suyo: *fou un religiós avans que un savi,* y sus perennes estudios de la historia patria y de la arqueología. Bajo la febril inquietud revolucionaria, siempre amenazadora, en Barcelona el ministerio del púlpito había quedado casi desierto y él, con valor insigne, se apoderó de él. Ha dicho Saavedra que no subía á la cátedra del Espíritu Santo sin esmaltar y entretejer la exposición de la doctrina del Evangelio con las ricas flores de su erudición histórica, y comenzando por el ya mencionado *Sermón de la Inmaculada*, en aquella catedral Basílica, el 8 de Diciembre de aquel año y por la *Oración fúnebre* pronunciada en la Iglesia de

San Miguel de la misma capital, el 26 de Agosto del siguiente de 1875, en los funerales que se hicieron á las víctimas de la horrorosa explosión del vapor *Exprés*, ocurrida en su puerto diez días antes, atrajeron sobre el orador sagrado la atención, la admiración, el respeto y el movimiento de opinión en su favor, y tantas maravillas produjo en el ánimo de las gentes pacíficas y cultas, que le estimuló á proseguir con más denuedo y resolución aquella obra de paz social y de consolidación de las ideas religiosas, que no tardó en dar sus ópimos frutos en el giro de los sucesos posteriores. Otro elemento que le sirvió de igual palanca en aquel tiempo para las miras de su fe sacerdotal, alternando con sus nunca abandonados trabajos de erudición, fué la prensa periódica, así la de carácter cuotidiano, como *El Diario de Barcelona*, como la de aparición de más largos períodos, semanarios y revistas mensuales. Entonces aparecieron en *El Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús* sus *Apuntes para formar una biblioteca del Sagrado Corazón de Jesús;* entonces menudeó en las páginas de la *Renaixensa*, en la *Revista histórica*, en el *Memorial Numismático* y en el el *Diario de Tarragona*, á la vez que desde allí remitía al *Museo Español de Antigüedades* á *La Academia* y otras publicaciones semejantes de Madrid, en forma de artículos de mayor ó menor extensión ó en capítulos de singulares monografías, porque en la diversidad de sus estudios siempre prefirió los de detalles precisos á los de historia ó asuntos generales y de ampulosas síntesis convencionales, de donde salieron ó se coleccionaron *Els Reys d'Aragó*, ya antes mencionados, *Las lápidas hebreas de Gerona,* la *Galería de Jesuítas ilustres, Lo Llivre vert de Manresa*; las ilustraciones, que forman los prólogos de *Los Colloquis de la insigne ciutat de Tortosa, fets per Mosen Cristofol Despuig Cavaller,* la *Introducció a los feyts darmes de Catalunya,* de Buades, editada por D. Mariano Aguiló, el *Inventari des Tresorari de la Seu de Girona, El Papa Benet XIII y els payesos de remensa,* y, sobre todo, el ya numeroso arsenal de sus disertaciones epigráficas con que hizo su nombre de fama imperecedera dentro y fuera de España.

El 2 de Mayo de 1877, los académicos de la Historia D. Au-

reliano Fernández Guerra, D. Eduardo de Saavedra, D. Vicente Barrantes y D. Juan de Dios de la Rada y Delgado le presentaron en propuesta de Académico de número para cubrir la vacante de D. Fermín Caballero, y aunque aceptada por el Cuerpo y señalada la sesión del día 16 del mismo mes para la elección reglamentaria, cuando después del despacho ordinario se acordó proceder al acto de la elección, el secretario, D. Pedro Sabau, se opuso a que se verificase, manifestando que, según su opinión, «no concurría en el propuesto la condición de domicilio en Madrid, prescrito por los Estatutos y Reglamentos», pues el P. Fita continuaba aún residiendo en Barcelona; pero, después de una larga discusión, en que tomaron parte los Sres. Colmeiro, Madrazo, Lafuente, Moreno Nieto, Fernández y González, Corradi, Rada y Delgado y algunos otros Académicos, la elección se verificó y obtuvo todos los votos, con excepción de los de los señores. Fernández y González y Sabau, que reservaron los suyos. Poco después el P. Fita llegaba á Madrid, y el 30 de Junio el Sr. Fernández Guerra presentaba su discurso, cuya contestación se encargó al Sr. Saavedra. Y aunque en él decía el nuevo Académico que sólo se proponía honrar la memoria del Cardenal Obispo de Gerona D. Juan Margarit, conocido con el sobrenombre del *Gerundense*, figura grande como prelado y repúblico y no menos como diligente y profundo *investigador de la España primitiva*, todo su discurso se encaminó, después del elogio personal y del de la obra reconstitutiva del sabio Cardenal del siglo xv en Cataluña, á determinar la nueva dirección científica que él había emprendido para establecer sólidamente el origen de las naciones y la obscura historia de aquellos tiempos faltos de narraciones escritas o recuerdos tradicionales, que se han de adivinar, según él hacía, interrogando á los vestigios dejados por el hombre y guardados por el incesante trabajo de la naturaleza. Cerca de un año invirtió el Sr. Saavedra en escribir la contestación á la obra admirable del P. Fita, que al fin ocupó solemnemente el sitial, para que había sido elegido, el 6 de Julio de 1879, desde cuya fecha memorable su labor académica, inmensa, se acumula á toda la inmensa labor literaria anterior y á toda la que en otras

esferas de su vasta capacidad continuó hasta el término de su vida dando el brillo y el esplendor de su sólido saber y de su fecunda inteligencia.

La primera Comisión permanente para la que la Academia le designó, el 17 de Octubre del mismo año, en unión de D. Vicente Lafuente, fué la de *La España Sagrada*, una de las publicaciones fundamentales y de más crédito del Cuerpo, y como en este lugar no cabe un resumen siquiera de lo que aquella poderosa mente y aquella erudición inagotable produjo en los treinta y ocho años en que contribuyó sin tregua y con intensidad admirable al progreso de la ciencia histórico-española bajo todas sus fases, en todos los tiempos y en todas las formas en que el documento gráfico, en sus diversos ramos, la testifica, la purifica y la eleva al trono de la verdad, bastará recordar algunos de sus trabajos, ya que hasta su propia bibliografía hay que aplazarla para el estudio ulterior que la Academia me tiene encomendado y al que dedico toda mi posible actividad.

Son libros ú opúsculos publicados del P. Fita desde 1878: los *Restos de la declinación céltica y celtibérica* (1878); los *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia* (en colaboración con el señor Fernández-Guerra), 1880; la *Introducción*, varios *artículos* y la censura total del *Novísimo año cristiano* y *Santoral español*, que comenzó á publicarse en 1881 y forma doce volúmenes en folio, con la colaboración de veintiséis escritores eclesiásticos y cuarenta y ocho seglares, de los que once son ó han sido Académicos de la Historia; el *Suplemento al Concilio nacional Toledano VI* (1881); las *Actas inéditas de siete Concilios españoles celebrados desde el año 1282 hasta el 1314* (1882); los *Monumentos antiguos de la Iglesia Compostelana* (en colaboración con D. Antonio López Ferreiro), 1883; el Prólogo á la *Historia general de Vizcaya* (escrita por Juan Ramón de Iturriza y Zabala, en Berriz, año de 1785), 1884; los *Estudios históricos: Colección de artículos*, en ocho volúmenes, desde 1884 á 1887; *Fray Bernal Boyl ó el apóstol del Nuevo Mundo: documentos inéditos* (1884); *La España hebrea*, datos históricos, en dos tomos (1889); las *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña* (en colabo-

ración hasta su fallecimiento con D. Bienvenido Oliver, y después con D. Vicente Vignau), veinticuatro volúmenes en folio, desde 1896 hasta 1917; el *Elogio de León XIII,* 1903; el Prólogo á los *Apuntes para la Historia de Villafranca de los Barros,* de D. José Cascales y Muñoz (1904); el *Elogio de la Reina de Castilla y esposa de Alfonso VIII, Doña Leonor de Inglaterra* (1908); los *Nuevos datos históricos acerca de Santa Teresa de Jesús* (1915); el *Elogio de Santa Teresa de Jesús* (1915); y *Autógrafos epistolares inéditos de Santa Teresa de Jesús* (1916).

Indudablemente el Boletín de la Real Academia de la Historia, desde el segundo año de su fundación, es el tesoro más copioso de la producción literaria del P. Fita: ¿cómo enumerar aquí más de 700 artículos equivalentes á otras tantas monografías? En ellos están comprendidos sus viajes arqueológicos y sus excursiones epigráficas; las inscripciones romanas por él interpretadas, descritas é ilustradas; su distribución de lápidas con inscripciones bilingües y trilingües; romanas-hebreas, visigótico-romanas, visigótico-hebreas, greco-latinas-hebreas, greco-visigóticas, cristianas desde los primeros siglos, genuinamente visigóticas, hebreas de España y Portugal, y juntamente los estudios sobre juderías y hebreas; los de historias locales de provincias y ciudades de España, los relativos á catedrales, monasterios y otros monumentos artísticos y arqueológicos; los referentes á Concilios nacionales inéditos; los de la Inquisición en varias regiones de España; los tratados de documentos inéditos de diversos Archivos eclesiásticos y civiles por él explorados y en su mayor parte pertenecientes á los siglos medios; los trabajos biográficos é históricos sobre Reyes de las antiguas monarquías peninsulares, príncipes, obispos, santos, especialmente salidos de la Compañía de Jesús, y otros hombres ilustres; y como en sus escritos el P. Fita lo documentaba todo, en el mismo arsenal de estos trabajos se hallan además las fuentes de donde su documentación ha sido tomada. Recientemente se ha publicado la *Guía histórica y descriptiva del Archivo Histórico Nacional,* y en el capítulo consagrado á las *Obras en las que se han utilizado documentos del Archivo* se dedican siete páginas

á las del P. Fita, desde la 110 á la 116, comprendiendo 61 de sus monografías, aunque pasan de 100 las que fueron inspiradas por estudios de aquel departamento opulentísimo, creación gloriosa que á la Real Academia de la Historia debe su patriótica iniciativa y la más perseverante influencia hasta instituirle.

Como con otra extención he de tratar la labor científica literaria del P. Fita, conforme la Academia con unánime acuerdo me tiene encomendado, sólo me limitaré, para terminar esta ya extensa necrología, á condensar en síntesis los frutos de su labor, para lo cual, más que de juicios propios, he de valerme de los que hicieron en vida su apología en repetidas ocasiones solemnes para él. El Sr. Saavedra, al contestar á su discurso de entrada, el 6 de Julio de 1879, decía: «En los estudios epigráficos del P. Fita, la antigüedad toma forma y colores, como si se levantara de entre las cenizas donde yace. Los caracteres tallados en la roja arenisca ó en el blanco mármol ponen delante de nosotrcs, como en animado y pintoresco cuadro, á los soberbios Emperadores señalando nuevas divisiones territoriales ú ordenando reparaciones en las obras de pública utilidad; los legados augustales le consagran á Diana en elegantes versos los despojos de sus cacerías ó consignan su gratitud á las ninfas de las salutíferas fuentes; los veteranos de la Legión Séptima Gémina dejan estampados en grandes ladrillos los títulos honoríficos recibidos de los Césares, á cuyo número y majestad dedican votos la sección de los quirites; y los padres, hijos, esposos, hermanos y libertos dan testimonio del dolor que á unos tras otros hace sentir la dura é inexorable parca. Vese en una tosca lápida griega el misterioso culto de Serapis egipcio floreciente en Astorga, y los epitafios hebreos de Cataluña dan fe de las aljamas de judíos, conversos ya en Tortosa, mediado el siglo v, y posteriores hasta el fin de la Edad Media en Tarragona, Gerona y en Castellón de Ampurias.

»Sin embargo, para el P. Fita la Arqueología es un mero auxiliar de sus disquisiciones históricas. Las antigüedades leonesas le llevan á establecer sólidamente y por vez primera con la autoridad de Suetonio, Tácito y Dion Casio, la historia exacta de la

legión fundadora que Galba reclutó en España y condujo triunfante á Roma, destinada en seguida á guarnecer la Panonia, diezmada cuando el sangriento asalto de Cremona, otra vez triunfante en Roma contra Vitelio y devuelta á España por Vespasiano. Píntala recibiendo en los Emperadores bien ganadas mercedes; remedando con dura cantería el campamento que tantas veces había levantado con estacas y vallados, y dando á los altares de Cristo al Centurión que, como celestial patrono, venera la antigua colonia. Las de los griegos en el Mediterráneo reciben nueva luz por el examen de los geógrafos griegos y latinos con motivo del hallazgo de importantes monumentos en Barcelona y en Denia, donde se muestra preponderan el culto de Palas, de origen ateniense.

»La lingüística, ciencia nueva , necesitaba ya discurrir en España con arreglo á los principios de la ciencia moderna, y el P. Fita la acometió con el brío y aplomo que presiden en todas sus obras, cuidando de «no dar paso alguno que no llevara por delante la clara luz del método experimental ó el criterio despreocupado que se funda sólidamente en la verdad de los hechos.» Para él el problema de la población de España quedó limitado á averiguar qué fueron esos iberos y esos celtas que se repartieron primitivamente nuestro territorio, de dónde vinieron, qué provincias ocuparon y quiénes representan hoy el tipo originario de aquellas razas, que, adheridas al suelo por la civilización y la conquista, recibieron el habla, la religión y las costumbres, ya de romanos, ya de árabes, hasta fundirse al fin en la gran familia española. El P. Fita, después de un curioso parangón entre la tierra de la Cantabria española y la región del Cántabras de la India, examinando más de doscientas inscripciones hispano-romanas en que se encuentran palabras, flexiones ó desinencias propias de la lengua céltica, analizó los nombres de ciudades ó personas conservados en libros y monedas, y fijó el asiento de los celtas en la Lusitania, en la Galecia, en la Celtiberia y en algunos puntos de la Bética, demostrando su origen céltico, y de la comparación de los diversos dialectos dedujo una división de celto-hispanos en dos ramas: una afine á la Bé-

LÁPIDA COLOCADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1917 EN LA CASA DONDE NACIÓ EL P. FITA, EN ARENYS DE MAR

tica y á la Lusitania, y otra más análoga á la gálica y británica, esparcida desde el extremo Finisterre hasta la cabeza del Guadiana. Sobre la lengua eúscara, puesta por él en línea con las americanas, considerada como fínica ó tartárica, la dejó colocada con demostración irrefragable al lado de todas las lenguas europeas en el sitio que vislumbrase el malogrado y entusiasta Agustín Chaho, en la estirpe aria en quien después del sanscrito y del zendo, se ha reconocido más tarde el origen de las lenguas grecolatinas y germánicas, la esclavónica y la céltica, siendo en su opinión el vascuence uno de los modos de hablar primeramente desprendidos de su antiquísima madre. De su profundo estudio resulta que el vascuence, con raíces semejantes á las lenguas célticas, conserva mecanismo gramatical sumamente parecido al georgiano, de la falda del Cáucaso.»

Los estudios del P. Fita, de que aquí se hace somera y rápida síntesis, al cabo de cerca de cuarenta años, al establecerse en el año último el nuevo *Instituto Arqueológico del Cáucaso*, en Tiflis, ha promovido la invitación de su Presidente para entrar en relaciones científicas con nuestra Academia de la Historia, como los epigráficos en 1879, le abrieron personalmente las puertas del Instituto Arqueológico de Berlín, propuesto por el Doctor Hübner, bajo el concepto de ser *de re epigraphisa hispana optimé meritus merensque*, y las del de Roma, con frases de elogio personal no menos expresivas de parte del gran físico romano P. Secchi, y otras semejantes de Mr. Leon Thierry, en Francia, por su documentación referente á la Orden de los Templarios, repetidas en *The Academy*, en Londres, por Mr. Wentworth, y las Revistas judías de los dos mundos, por sus *Estudios* sobre los de España.

En Cataluña, donde nació, en Arenys de Mar, recientes están los homenajes rendidos á su nombre el 25 de Noviembre último al descubrir en la fachada de la casa de sus padres y familia la lápida monumental, que consignará para siempre que en ella nació, y en el Opúsculo publicado con el mismo objeto, los artículos que lo forman eximen de ponderar los elevados y merecidos conceptos en que allí, como en el universo científico todo, se le

tenía, cuando aun vivo podía conmover su corazón aquel cariñoso latido de su patria. El presbítero Mossen Josep Palomer le juzgó como *Historiador de fets de Catalunya;* D. Ramón Doy, *com á patrici;* D. Vicente Díez de Tejada, como inmortal de la *Walhalla arenyense;* D. Pedro M. Puig, como *Honor de Cataluña;* D. Xavier de Prats, por su *Esprit catalanesc,* y en términos parecidos, D. Juan Draper y D. F. Ferrer y Calbetó. El sentimiento nacional, sin embargo, el concepto universal del mundo sabio fuera de España, lo elevan en estos momentos á las más altas esferas: el primero, como un varón eminente, gloria de España; el segundo, como un sabio de influencia suprema en esos progresos de la ciencia, á la que se unía el concepto del hombre moral, que lo inmortaliza como un sabio y un santo.

Madrid, 1.º de Febrero de 1918.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

---

## DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LAURENCÍN, DIRECTOR ACCIDENTAL, EN LA SESIÓN DEL VIERNES 18 DE ENERO DE 1918, AL DARSE CUENTA DEL FALLECIMIENTO DEL SR. DIRECTOR, R. P. FIDEL FITA, S. J.

Por el estado de mi ánimo me doy exacta cuenta, señores Académicos, de cuál sea la situación de vuestro espíritu: más que de pena y de dolor, de natural abatimiento y de legítima consternación ante la magnitud de la desgraciaque á todos nos agobia y anonada.

Cuando hace pocos días abríamos el pecho á la esperanza de que el vigor físico, la fibra y las energías de nuestro buen P. Fita se sobrepondrían, venciendo la aguda y grave dolencia que le aquejara, hoy la triste

y desconsoladora realidad nos sume en honda tribulación.

No repuestos todavía de la pesadumbre y amargura que hubimos de experimentar por la ausencia eterna de tantos ilustres compañeros como han dejado de existir en brevísimo espacio de tiempo, viene de nuevo la muerte insaciable y cruel á herirnos en el mismo corazón de la Academia, arrebatándonos despiadadamente al que era gala y ornato, honra y prez, orgullo legítimo de esta Corporación, á nuestro insigne, sabio, venerable y muy querido Director, al piadoso y virtuosísimo P. Fita.

Gala y ornato he dicho de esta Corporación, y he dicho mal, porque era el P. Fita mucho más que esto: era orgullo legítimo de la Patria entera, de la nación española, á la que tanto honraba y enaltecía con los altos prestigios de su sabiduría y de su ciencia, con su cultura y erudición pasmosas, con su talento excepcional, con su privilegiada inteligencia, con la ejemplaridad de sus virtudes cristianas y con aquella suma de sobresalientes cualidades y de grandes merecimientos que en su persona concurrían en tal grado, que, trasponiendo los límites y fronteras de su Patria, era su nombre glorioso tenido y reputado por los doctos del viejo y nuevo Continente como uno de los más célebres y famosos que ha producido la España intelectual, gozando de una autoridad indiscutible en muchos ramos y en variadas disciplinas del humano saber.

Porque todo lo reunía el P. Fita: el dominio de las lenguas muertas, el conocimiento acabado en las lenguas orientales, siendo á un tiempo mismo arqueólogo,

epigrafista, numismático, paleógrafo, teólogo profundo, historiador de altos vuelos, pudiendo decirse del egregio jesuíta que era síntesis y compendio de los múltiples y heterogéneos conocimientos que constituyen é integran el armónico conjunto y la suma perfección de la ciencia histórica.

Por su dominio del hebreo le fué dado interpretar y traducir, publicándolas, las inscripciones judeas de las Sinagogas y Aljamas de nuestras ciudades españolas; así como su completo conocimiento del árabe le permitió traducir las inscripciones y leyendas de las monedas musulmanas y de los monumentos árabes, que tanto abundan en nuestro patrio suelo. Poseía el latín á fondo, como su lengua propia, y por ello pudo conocer, traducir y estudiar las actas de los Concilios españoles, publicando su historia, libro que será monumento perpetuo de gloria para la sabiduría de nuestro Director; y esta misma posesión de la lengua del Lacio era elemento que contribuyó poderosamente á que fuese el colaborador, no sé si el émulo, y el continuador de la notable labor epigráfica del maestro Hübner, quien en ocasiones acudió á la autoridad de nuestro Director para que desvaneciese las dudas que le ocurrían en la transcripción de lápidas romanas españolas, y á veces corregía el P. Fita errores y equivocaciones padecidas por el historiador alemán. Recuerdo perfectamente, cual muchos de vosotros lo habéis de recordar, aquellos calcos á manera de jeroglíficos que le eran presentados con sus trazos informes, restos de cifras y de letras, y como por arte maravilloso de encantamiento salía á poco de sus ma-

nos el texto íntegro de su primitiva leyenda rehecha y transcrita, merced á su pericia, á su saber y á su estudio, con aquella pulcritud, fidelidad y honradez histórica, que eran en él clásicas y habituales.

De su labor histórica propiamente dicha, de sus trabajos de investigación documental y arqueológica, de las Monografías y Epistolarios que escribiera, y de todo el linaje de estudios históricos en que era maestro eminente, no se puede dar siquiera sucinta idea, tan grande es el número de los que publicara, porque su infatigable laboriosidad era compañera de su ciencia y saber. Básteos citar como muestra el Boletín de nuestra Corporación, el amor de los amores de nuestro P. Fita, que tanto cuidaba de ofrendar á la Academia con exquisita puntualidad en la primera sesión de cada mes. Esta colección constituye un opulento y riquísimo archivo de notables trabajos suyos, que serán estudiados con notorio fruto y positiva ventaja de aquellos que lo consulten.

Su bondad y su modestia excesiva, si exceso cabe en la práctica de esta virtud, corrían parejas con su ciencia y su trabajo; brotaba de sus labios, fácil y espontáneo, el elogio, que á nadie regateaba, siendo únicamente severo para consigo mismo. ¡Condición propia de estos seres superiores, al contrario de las vulgares medianías, propicias siempre á las censuras y críticas ajenas, y fácilmente asequibles á la lisonja y al encomio propio!

De su modestia tenemos prueba palmaria, y bien reciente, por cierto, cuando nos sorprendió una mañana la información de los periódicos y de la Prensa

gráfica relatando los unos y reproduciendo la otra la solemne ceremonia del descubrimiento de la lápida con el busto del insigne P. Fita, colocada en la casa en que naciera, en Arenys de Mar, entusiasta apoteosis en vida y merecido honor con que sus conciudadanos quisieron honrarle, conmemorando la fecha de su 82 natalicio. Hubimos de reprocharle familiar y cariñosamente el secreto guardado y el sigilo tenido para con nosotros, privando á la Academia de mostrarse parte en esta conmemoración; y él nos respondió con la sencillez propia de su alma cándida é ingenua: «Pero ¿si he sido yo el primer sorprendido?, pues nunca me imaginé que tal conmemoración saliera de los muros de la Casa municipal, donde se fraguó, y cuando más del recinto de mi pueblo nativo, y he visto con sorpresa que la Prensa toda la ha recogido, prodigándome alabanzas que en ningún modo merezco.»

Con este motivo tuvo la Academia el acierto de encomendar á nuestro diligente Secretario la publicación en el BOLETÍN del retrato de nuestro Director, de su biografía y del aparato bibliográfico, de toda la labor literaria é histórica que llevara á cabo en más de sesenta años de escritor y en cincuenta de Académico; mas no obstante la proverbial actividad del Sr. Pérez de Guzmán y el amor con que ha tratado de dar cima y remate al encargo recibido, no ha podido aún cumplimentarlo, porque es prolija tarea de investigación y busca, el coleccionar el cúmulo de estudios del P. Fita, desperdigados en Seminarios, Revistas, periódicos, pliegos sueltos y libros, olvidados muchos hasta por la feliz memoria de su autor.

Ha querido el hado adverso y lo ha dispuesto el destino que lo que iba á ser tributo de cariño y de compañerismo sea hoy homenaje póstumo que la Corporación dedica á la para nosotros santa y venerada memoria de nuestro eminente Director.

No le sorprendió la muerte, antes bien, la esperaba; yo os lo puedo asegurar como testigo de excepción, porque una tarde del pasado Agosto, al ir á visitarle, como acostumbraba de vez en cuando en su residencia habitual, para ver si los sangrientos sucesos ocurridos en las calles de Madrid habían producido quebranto en su salud ó mella en su espíritu, al verle aparecer en el modesto saloncito donde solía recibirnos, hube de decirle, en tono humorístico y festivo: «No le conocía á usted: al verle venir sin su bastón, gentil y gallardo, con la cabeza erguida, viva y penetrante la mirada y sonrosado el rostro, creí que era usted un novicio de esta especie de Convento y no un tan antiguo y preclaro jesuíta.» «Es verdad, me replicó con la afable y cariñosa sonrisa que iluminaba frecuentemente su fisonomía, debo á Dios, entre otros muchos beneficios, el de una salud completa, sin alifafes, dolencias ni padecimientos, á pesar de estar en los últimos días de mi vida.» «¡Cómo, le repliqué, gozando de esa salud que usted mismo pondera y de ese vigor físico é intelectual que todos admiramos! Me congratulo en asegurar que tendremos P. Fita y Director para tiempo.» «No lo crea usted, me expresó, tengo presentimientos de que para San José del año próximo habré dejado de existir.» Y esto me lo dijo, no con la angustia y zozobra que á muchos produce la idea de la muerte, sino

con la placidez y tranquilidad que son reflejo fiel de un alma pura y de una conciencia inmaculada, que afronta serenamente el término de la jornada terrenal.

Acertó el P. Fita en sus tristes vaticinios, cumpliéronse sus fúnebres augurios, cuando hombres como él no debieran morir nunca, pues su desaparición del mundo nos produce dolor indecible y pena imponderable, porque reputamos, con toda razón y justicia, ser su muerte pérdida insustituíble. Y así lo es, en efecto, pues la Patria, la Ciencia y la Academia han perdido un varón eminente, un verdadero sabio; la religión de Cristo y la Compañía de Jesús, un varón piadoso y justo, un verdadero santo. Á su memoria pueden aplicarse con toda oportunidad los hermosos versos de nuestro gran Jorge Manrique:

«No se os faga tan amarga
la batalla temerosa
que esperáis,
pues que otra vida más larga
de fama tan gloriosa
acá dejáis.»

Allá Dios en sus alturas le habrá dado ya lo que supo merecer y ganar en buena lid en esta vida, con la práctica constante y el asiduo ejercicio de sus virtudes cristianas públicas y privadas.

Yo propongo á la Academia que conste en el acta, página que será eternamente luctuosa en los fastos de esta Corporación, que exprese el hondo sentimiento y el acerbo dolor de que se hallan poseídos todos los Académicos por el fallecimiento de su incomparable, venerado y queridísimo Director.

Madrid, Enero 1918. El Marqués de Laurencín.

# PRO MEMORIA

En el discurso necrológico que con motivo del fallecimiento de nuestro Director, el P. Fita, pronunció en la Academia el Marqués de Laurencín, acertó éste á reflejar con hondos y sentidos conceptos el dolor de la Corporación y de todos y de cada uno de sus miembros por aquella gran pérdida, que no afecta sólo á nuestro Instituto, sino que alcanza también á toda España, al mundo sabio y á la ciencia histórica, de que era el P. Fita preciadísimo ornamento.

La saliente personalidad y la extensa labor del ilustre hijo de Arenys gozaron del privilegio de mover muchas plumas. Quién estudiará y aquilatará la obra del historiógrafo; quién la del humanista; quién la del trabajador infatigable que tantos materiales ha venido aportando para el edificio de la definitiva Historia nacional; quién la del Director de la Academia, de esta Institución para él tan querida, que venía á ser como una prolongación de su propia residencia; quién, en fin, encomiará con toda justicia las virtudes públicas y privadas del varón justo y del ejemplar religioso.

Bien aprovechado será el tiempo que en ello se invierta. Sin que me sea dable internarme por ese camino, quiero acudir, aunque muy modestamente, con algo á los futuros biógrafos del P. Fita, apuntando no más dos apreciables cualidades suyas, corroboradas con sendos ejemplos.

Señalaré, pues, su *alteza de miras* y su *benevolencia:* Demostró su alteza de miras (entre otras ocasiones) cuando al aproximarse el cumplimiento del cuarto centenario de la muerte del Cardenal Cisneros propuso á la Academia que, mediante un acto académico, se honrase la memoria del gran político español. Demostró su benevolencia proponiendo espontáneamente á la Corporación que quien esto escribe llevara su voz en dicho acto. Para el primero de tales rasgos guardo toda mi simpatía; para el segundo, toda mi gratitud. Vayan estos afectos míos —simpatía y

gratitud—, como dos humildes florecillas enlazadas, á ocupar un sitio, aunque sea secundario, en la guirnalda que teje la Academia á honra del que fué su Director insigne.

Enero de 1918.

El Conde de Cedillo.

---

## LAS MEJORAS DE LA ACADEMIA DURANTE LA DIRECCIÓN DEL P. FITA

Creo de mi deber en estos momentos, y me congratulo de antemano que la Academia lo aprobará, hacer una mera recordación de las mejoras introducidas en las dependencias todas del Cuerpo durante la honrada y proba dirección del sabio é ilustre compañero que hemos perdido. Las iniciativas del finado no sólo tuvieron por objeto el aumento de los fondos literarios que son las ejecutorias públicas del cumplimiento de nuestra misión fundamental, promoviendo la publicación y dando á la estampa obras propias de los fines de nuestro Instituto y proyectando otras que quedan en programa perenne de nuestras doctas ocupaciones hasta que puedan realizarse, sino que sirvieron también para la renovación completa de las dependencias en que está dividido el edificio que ocupamos y de que todas tenían gran necesidad. Unas, como el salón ordinario de actos y el de reuniones solemnes, han sentido una casi total transformación, principalmente en el decorado. Salas y galerías ostentan hoy, no sólo los retratos de la série de los Reyes de España, desde Felipe V, fundador de la Academia, hasta hoy, y la de los Directores del Cuerpo, desde Montiano y Luyando hasta el propio P. Fita, sino en las de personajes de los más conspicuos de la Historia Nacional, que, siendo auténticos, ya originales, ya copias, en el seno de la Academia constituyen otros tantos documentos históricos de irrecusable autoridad.

Por otra parte se ha aprovechado en la reforma de los servi-

cios ordinarios cuantos adelantos se hacían indispensables para darles el tono correspondiente á las necesidades generales de la época en que vivimos. Entre estas obras descollarán, cuando se hallen terminadas, el saneamiento de nuestro depósito de libros, la ampliación de nuestra Biblioteca, las reformas en los salones de estudio para el público en general y para los señores Académicos en particular, y, sobre todo, la dependencia destinada á la instalación del Museo Arqueológico, propio del Cuerpo, en el que se atesoran tantas joyas inestimables de nuestra Historia.

Las adquisiciones que en este tiempo también se han hecho en fomento de nuestras colecciones de todas clases no son menos dignas de una recordación especial, singularmente las debidas á inapreciables donaciones de nacionales y algunas de extranjeros.

En cuanto al personal también fué objeto preferente de la atención del P. Fita, pues introdujo en él cuantas mejoras permitía el estado financiero de la Corporación.

Por todos conceptos, nuestro Director vivía dedicado exclusivamente al cumplimiento de sus deberes en el cargo y á la mejora de todos cuantos servicios le estaban encomendados, como así lo demostró.

A su muerte la Academia ha quedado completamente renovada, y su hacienda en el estado floreciente propio de tan sabia y honrada administración.

Adolfo Herrera y Chiesanova,
Académico Tesorero.

---

## PROPOSICIÓN DEL SR. MÉLIDA EN LA SESIÓN DEL 18 DE ENERO DE 1918

No cumpliría yo como bueno si en esta ocasión de rendir homenaje á la memoria del P. Fita callara yo lo que siento, tanto más obligado como lo estoy por haberme él dispensado la honra de contestar á mi discurso de entrada en esta Academia y por

verme nuevamente honrado con haberle sucedido en el cargo de Anticuario, por benévola indicación suya.

El P. Fita, que en tan varios y vastos conocimientos empleó su privilegiada inteligencia y su copiosa erudición, tuvo siempre por predilectos los arqueológicos y con especialidad los epigráficos. Cuando se considera la labor enorme que produjo en estos respectos, juntamente con la que realizó acerca de la historia de la Iglesia y de sus santos, diríase que había encarnado en él la personalidad del P. Flórez, de quien puede decirse ha sido el continuador, como lo ha sido asimismo del ilustre profesor alemán Dr. Hübner desde que éste murió, como antes había sido su émulo, pues, en efecto, ha sido el P. Fita el epigrafista español más grande de nuestros días.

Por lo que hace á la epigrafía latina, que es la que constituyó su sabia labor constante y preferente, en los tomos del Boletín académico se halla casi entera, por lo cual es ocioso encarecerla, puesto que todos la tenemos ante los ojos; pero está dispersa, como revelación ocasional, que es de muchísimos epígrafes desconocidos é inéditos, en su mayor parte.

A este respecto tengo que hacer un recuerdo y una proposición. En una de las últimas juntas del pasado curso académico propuse yo que para hacer más fructuoso ese caudal epigráfico acumulado durante más de cuarenta años, sobre todo por el P. Fita, en las páginas de nuestro Boletín, se hiciesen de esas inscripciones unos índices científicos, por el mismo sistema que los de los volúmenes del *Corpus Inscriptionum Latinarum* de la Academia de Berlín, entre los que se cuentan los que dedicó á las inscripciones de España el profesor Hübner, de cuya labor es complemento necesario la publicada por la Academia; y de ese modo los índices de una y otra colección facilitarían la consulta.

Aceptó la idea el P. Fita, y con la sencillez que le caracterizaba dijo:

—Se hará este verano.

Según mis noticias, aunque algún trabajo se ha hecho, en rigor esos índices no lo están, y por eso renuevo la propuesta.

Háganse esos índices, de todo punto necesarios, y publíquen-

se, dedicando este trabajo á la memoria del insigne epigrafista español. Han de ser como los del *Corpus,* índices de pronombres, de nombres y de cognombres de personas, de nombres de emperadores y magistrados, de nombres geográficos antiguos y modernos, de voces tocantes al culto, á la milicia, á las vías romanas, etc.

Si la Academia así lo acuerda y lo realiza, creo que con ello rendirá perdurable homenaje á la memoria del P. Fita.

José Ramón Mélida y Alinarì.

---

# ÚLTIMO TRIBUTO DE RESPETO Y GRATITUD

Señores Académicos:

Nada tengo que añadir á la elocuente y sentida oración fúnebre que de nuestro inolvidable y llorado Director, D. Fidel Fita, acaba de pronunciar nuestro queridísimo compañero el Marqués de Laurencín. Dejadme tan sólo cumplir un imperioso deber de gratitud, poniendo de relieve las rarísimas dotes de imparcialidad y de tolerancia que tan natural y espontáneamente se manifestaban en todos los actos del eminente sabio que acabamos de perder.

Yo no tenía el honor de conocer al P. Fita, cuando en una sesión de nuestra Academia unió su voz á la de un ilustre jurisconsulto, también arrebatado de nuestro seno por la muerte hace ya bastantes años, D. Bienvenido Oliver, haciendo elogios —que yo no puedo calificar— de las pobres y modestas investigaciones histórico-jurídicas que constituyen uno de mis libros, por aquel entonces publicado, *La Legislación Gótico-hispana,* y recabando para mí la altísima honra de ocupar el primer puesto que entre vosotros vacara.

Y cuando, por el fallecimiento del insigne patricio general

D. José Gómez Arteche, llegó á realizarse semejante propósito, la firma del P. Fita honró mi propuesta de Académico de número.

Así llegó á la Academia de la Historia este viejo profesor positivista y político de la extrema izquierda, por la iniciativa y la propuesta de aquel virtuoso y ejemplarísimo sacerdote.

Dejadme, pues, que, trémulo de emoción y con los ojos preñados de lágrimas, rinda este merecido y cariñoso tributo de gratitud á la ya para nosotros sagrada y veneranda memoria de nuestro Director inolvidable, el P. Fidel Fita.

RAFAEL DE UREÑA Y SMENJAUD.

---

## EL PADRE FITA Y EL HUMANISMO

La Epigrafía y la Historia fueron, sin duda, las dos principales aficiones del P. Fidel Fita. Á la Historia se refiere una de sus primeras y más notables producciones: *Los Reys d'Aragó y la Seu de Girona,* como también su precioso discurso sobre *El Gerundense y la España primitiva,* sus numerosas é importantes publicaciones sobre Concilios españoles, su edición del *Llibre vert de Manresa,* la extensa serie de sus artículos, en el BOLETÍN de esta Real Academia, acerca de los hebreos españoles, y multitud de trabajos dispersos en libros, folletos y revistas, cuya bibliografía saldrá á luz en breve.

No puede negarse asimismo que la Epigrafía hispana constituyó el más constante objeto de sus esfuerzos, desde la publicación de su primer libro: *Epigrafía romana de la provincia de León,* hasta sus artículos de última hora en el mencionado BOLETÍN. En tal materia, el conjunto de sus trabajos representa una labor verdaderamente enorme y sólo comparable con la recogida por Hübner en su clásico *Corpus.*

Lo que no se ha apreciado aún debidamente, á nuestro juicio, es la obra *humanística,* filológica y literaria de aquel preclaro

investigador, tan modesto como sabio; y de esa labor hay constante huella en todos sus escritos, y singularmente en un inolvidable libro, obra de erudito y de artista: los *Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia,* escritos en colaboración con otro varón insigne: D. Aureliano Fernández-Guerra. Y es que bajo la apariencia, un tanto seca y melancólica, del anticuario y del filólogo, se ocultaba en aquel investigador un corazón de poeta, un espíritu de humanista, que sabía descubrir el misterio estético donde otros no hallarían materia sino para las más áridas disquisiciones. En los citados *Recuerdos,* en la *Epigrafía* legionense, en artículos del Boletín, hay versiones poéticas suyas, muy discretamente versificadas y no desprovistas de inspiración. Fué un hombre de ciencia y al mismo tiempo un gran patriota, de los que no desmayaron nunca en la fe respecto de la prosperidad de los suyos. Aquellas animosas palabras del solemne himno medieval de los peregrinos compostelanos, que él supo comentar admirablemente, deberían grabarse sobre su sepulcro:

«Herru Sanctiagu,
Grot Sanctiagu,
Ultreia, Esuseia!!...»

Adolfo Bonilla y San Martín.

---

## EL PADRE FITA, EN LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

El Rvdo. P. Fita fué elegido Académico de Número de la Española pocas semanas antes de morir. Los méritos que motivaron su elección se habían ido acumulando desde muy larga fecha: hacía muchos años que había sido nombrado Correspondiente y, como tal, había prestado constantes y valiosos servicios, con una colaboración tan asidua y tan apreciada, que mereció ser nombrado vocal de una de las ordinarias comisiones académicas. Ocurrió esto cuando la docta Corporación se propuso introducir

en su Diccionario vulgar, de manera sistemática, las voces de lenguas antiguas ó extranjeras de donde derivan las palabras castellanas.

Realmente, pocas personas podrían haber realizado esa labor con más acierto, la vasta erudición del P. Fita, su raro conocimiento de varias lenguas europeas y orientales antiguas y su peregrino ingenio, le habilitaban para esa tarea; fué uno de los miembros de la comisión que más contribuyeron á enriquecer esa parte del léxico.

Aunque las etimologías, tal como aparecen en el Diccionario de la Academia, las juzgue yo como mero índice de un atisbo inicial de la historia de las palabras, puesto que se ciñen aquéllas á consignar una relación entre dos únicos y apartados momentos históricos de un vocablo, y crea yo que no puede ser labor científica hasta que se complete con la investigación minuciosa de todos los fenómenos de la vida ó evolución del lenguaje en las varias edades, debo reconocer, como mérito excepcional, el de aquellos hombres que se aficionaron á esas disciplinas, las cuales exigen un tan vasto saber en las lenguas de que se deriva la castellana, que causa admiración é inclina al respeto y á la reverencia.

Ese merecido tributo de respeto y admiración debo rendir, y rindo muy gustoso, al ilustre políglota que dirigió muy dignamente la Real Academia de la Historia.

Madrid, 28 de Enero de 1918.

JULIÁN RIBERA.

---

## EL PADRE FIDEL FITA Y COLOMER,

### PROMOTOR DEL MOVIMIENTO TERESIANISTA PREMONITORIO DE LAS FIESTAS JUBILARES DEL III CENTENARIO DE LA BEATIFICACIÓN DE LA GLORIOSA VIRGEN AVILESA

Caía herido de muerte en el lecho del dolor una de las grandes eminencias de la Compañía de Jesús y de la cultura española, que penetró en los ochenta y cuatro años conservando todas sus in-

mensas facultades y aquel amor al trabajo por nadie superado, que después de la virtud y de la ciencia, era para mí la gran característica del hijo insigne de San Ignacio de Loyola.

La fiebre, ocasionada por aguda congestión pulmonar, piadosa con el enfermo, respetó en toda su lucidez, hasta tres minutos antes de morir, los últimos destellos de su inteligencia; y diciéndole los suyos que necesitaba de tranquilidad, de silencio y de reposo, contestó: «**Yo lo que necesito es un amanuense**». Esta frase condensa algo que gráficamente pudiéramos llamar *fotografía moral* del gran hombre perdido para la patria.

Biografías se escribirán muchas: no es éste mi propósito; pero discípulo suyo como teresianista, quiero recordar en este Boletín de sus amores, los trabajos de investigación, que han reconstituído la historia de una monja soberana, historia diseminada por archivos, sin que nadie se parase á recapacitar ante la importancia de los pequeños documentos.

Las cartas de Teresa de Ahumada á Venegrilla, aunque sean las más lacónicas y modestas por razón de su contenido, *Un Palomar y diez fanegas de trigo,* pertenecientes á la Doctora mística, excitaron interés, curiosidad y empeño por averiguar, bajo pretexto de cosas, al parecer, unas grandes y otras chicas, datos verdaderos que completaran lo que ya se sabía acerca de la actuación civil de la avilesa insuperable.

Aportaron sus trabajos de investigación y crítica los discípulos de aquel ilustre y veterano maestro de la Central, D. Vicente de la Fuente, y los del doctísimo Director de la Real Academia de la Historia, epigrafista incomparable, entusiasta como el que más de las glorias españolas, á quien el teresianismo debe un caudal de noticias fidedignas contrastadas con los propios documentos, por la paciencia del crítico eminente, sabio y experto, que del mundo de los vivos pasó á la inmortalidad el 13 de Enero último.

Cada cual, según sus aficiones y su gusto, comenzó la empresa, sin que sea de este lugar, la enumeración de nombres y trabajos.

La labor detallada, inquisitiva, del P. Fita, el más entusiasta teresianista de nuestros días, el comentador de la Fuente, el incansable en la pesquisa del documento, que lo coge y lo devora para

difundirle aclarado y concordado, con el espíritu crítico propio de su erudición, en el deseo de que sepan los demás todo lo que él sabe, para que, como él, amen la historia nacional y aprovechen sus enseñanzas.

Sometido bien de grado á la disciplina severa de la Compañía de Jesús, le encantó obedecer por vocación y por amor; se ejercitaba en oraciones y penitencias, porque al fin de santificarse todo era subordinado; pero sus recreos, sus expansiones, su diversión, estuvo en la ciencia, y para la ciencia pedía sacrificios, para la ciencia demandaba noticias; cualquier dato, por insignificante que parezca, recibióle con gratitud, agrandándole con su talento.

Los Boletines de esta Academia están repletos de artículos y de informes autorizados por su prestigiosísima firma, y desde el verano de 1910, hasta el momento de trazar estas líneas, la historia de Santa Teresa de Jesús ha recobrado nueva vida, fases diferentes de las que todos conocíamos respecto de su personalidad, de su familia y del ambiente en que discurrió los sesenta y siete años de su vida.

Emprendió la campaña comentando dos cartas de la Santa, escritas en Toledo el 10 y 15 de Abril de 1580, dirigidas á su *hermano* y bienhechor D. Lorenzo de Cepeda, que residía en la Serna, finca de su propiedad, en las cercanías de Ávila y jurisdicción del pequeño pueblo, á orillas del Adaja, llamado Aldea del Rey; fotografía y traduce la segunda, ilustrando su contenido con anotaciones críticas provinentes de los Vandermoore y la Fuente, y con otras de grandísimo interés suyas propias, nacidas del estudio profundísimo de las obras y epistolario de la Santa.

A propósito de otro autógrafo epistolar, suscrito en Palencia la víspera de San Marcos, ó sea en el día 24 de Abril de 1581, hace historia retrospectiva, interesante por la novedad, sobre fundaciones de la Descalcez carmelitana y viajes de la Santa, acotando fechas y festividades, y narrando incidentes en los que intervinieron las hijas de la noble burgalesa, Doña Catalina de Tolosa, los Canónigos Salinas y Reinoso, con indicaciones de Fr. Andrés de Arévalo sobre algunas religiosas que ingresaran en Valladolid y Burgos.

Posee mi ilustre deudo el Duque de Gor, Conde de Canillas de los Torneras de Enríquez (que no es Vizconde de Valoria como tampoco es Conde de Lérida, por cesión de estos dos títulos á sus hermanos), otra carta de la Santa, publicada por Don Vicente de la Fuente (1), con el núm. cccx, en el tomo II de su magnífica obra *Escritos de Santa Teresa*, y por Fr. Antonio de San José (2) con el núm. LVII, cuya carta carece de fecha y no es fácil colegirla. Fr. Antonio la denomina «Para una señora»; D. Vicente «Para una señora desconocida». El traductor francés R. P. Gregoire de Saint Joseph (3) la publica con el número cccxxxiv en la edición de París y con el cccxlv en la edición de Roma bajo el epígrafe «A un theologien».

Y aquí la crítica del ilustre Director de la Academia de la historia (con presencia del irrecusable texto fotográfico), que, desde luego, por su conocimiento del epistolario, *rechaza* la indicación francesa, pues si de algunas frases «por que después que he entendido quan bien entiende Vm. lo bueno». «Ansi lo debe Vm. hacer... pues goza de tan buena doctrina.» «En todas las cosas se gana mucho en miras en los principios para que los fines sean buenos», puede decirse que el contenido se dirige á un teólogo, el tratamiento (4) concuerda dos veces con el adjetivo femenino y las opiniones anteriores de Fr. Antonio de San José y del Sr. la Fuente, conocidas del traductor, debieron inspirarle algún mayor respeto, si bien nosotros entendemos que toda traducción, cuando no hay dominio absoluto de la lengua

(1) *Escritos de Santa Teresa,* tomo II, pág. 269. Madrid, 1909.

(2) *Cartas de Santa Teresa de Jesús...* dedicadas al Rey Nuestro Señor Don Carlos III, con notas del R. P. Fr. Antonio de San José, tomo III, páginas 367 y 368. Madrid, Imp. y Lib. de Joseph Doblado, 1771.

(3) *Lettres de Sainte-Thérèse, Reformatrice du Carmel.* París, 1900 Roma, 1906.

(4) «Conciso y breve el estilo epistolar de la Santa, no por ello es obscuro. A las personas á quienes ella escribe siempre da el tratamiento que les conviene de Majestad, Alteza, Excelencia, Paternidad, Reverencia, Señoría, Merced; á nadie tutea, aunque sea hermano...» BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LVII, cuaderno VI. Diciembre, 1910, página 507. Madrid.

para percibir las concordancias (1) y cuando se atiende preferentemente al sentido literal, es expuesta á la equivocación del concepto, como en este caso ha ocurrido.

La carta va dirigida á una señora «propensa á fundar un Monasterio ó á entrar en él de novicia» y «no de tan elevada alcurnia que la compitiese el título de *señoría* como á Doña María de Mendoza y á Doña Luisa de la Cerda, y mucho menos el de *excelencia* como á la Duquesa de Alba». «Sería aquella (2) una gran señora; pero tendría algo de Beata y pensaría que á las primeras cláusulas de la visita la había de introducir Santa Teresa toda la mystica Theologia».

La carta carece de fecha; no se sabe, pues, dónde la escribió ni cuándo, y esta es la labor crítica del P. Fita: «El lugar ha de buscarse en las estancias de la Santa á fines del año», y «El año es anterior al 1582 y posterior al 1561, en que la Santa se firmaba todavía Teresa de Aumada».

Sobre el origen de la carta, por lo que respecta á sus propietarios (3), hasta llegar á la casa ducal de Gor, diserta el P. Fita en el fuerte de su erudición admirable que no hay quien le iguale, porque persigue el documento... le encuentra y de él deduce conclusiones (resultancias, como las llama), que sintetizan la historia con pormenores íntimos de testamentos, genealogía de familias (4), etc., etc.

Continúa la serie, otra carta autógrafa é inédita de la Santa (5). Ávila, 24 de Agosto de 1579. A Roque de Uerta, muy magní-

---

(1) En España necesita el vasco dominar el castellano, aprendido desde la infancia, para no incurrir en las concordancias vizcaínas «esta caballo mueve el cola».

(2) Notas de Fr. Antonio de San José.

(3) Memoria testamentaria del Marqués de Valmediano, 23 Noviembre 1779: «Mando á mi sobrino D. Juan Raymundo de Arteaga... y á mi sobrino D. Joseph de Mendoza, Vizconde de Valoria, una carta original de nuestra Madre Santa Theresa de Jesús... con un marco dorado». Archivo del Duque del Infantado.

(4) Enlaces de la casa de Gor con la de Belgida, poseedora del marquesado de Mondéjar y condado de Tendilla.

(5) Boletín ya citado, tomo LVIII, cuaderno I, pág. 66. Enero, 1911. Madrid.

fico señor guarda de los Montes de S. M. en Madrid, el sobre está escrito en la cuarta plana por Isabel de San Pablo, secretaria que fué de Santa Teresa, antes que lo fuese Ana de San Bartolomé; la carta, por lo tanto, tiene que ser anterior á 1580.

Muchas cartas debió de escribir Santa Teresa á Huerta, pues el P. Yepes, antes de hacer la *Vida y milagros de la Santa*, decía á Fr. Luis de León: «Vense muy bien los trabajos y diligencias que esta Santa Madre tuvo, en un gran volumen de cartas que yo tengo, unas de su letra y otras de su firma que escribió en esta sazón á Roque de Huerta (1).

Las concordancias que expone el P. Fita y los nombres propios con que sustituye á las insinuaciones epistolares; las referencias anejas «á Fr. Antonio de Jesús ó de Heredia y San Juan de la Cruz, los dos primeros pilares, sobre los que afianzó Santa Teresa, en 1568, la Reforma de los Calzados»; las quejas de éstos expuestas á Felipe II por aquélla, contra el Prior Calzado de Toledo, Fr. Fernando Maldonado, y la ayuda del Marqués de Mondéjar y de su hijo el Conde de Tendilla, acogida por los Bolandistas (2), son la ilustración más erudita y completa con que puede exhibirse el documento.

Con motivo de la aparición de una de las dos cartas que se conocen, dirigidas por Santa Teresa al Sr. Venegrilla, descubierta y publicada antes que la de mi pertenencia, á pesar de haberla escrito después, en la que trata del anticipo del trigo traído (3) por García «que el Sr. Martín de Guzmán (4) se holgará de ello y lo pagará», y aprovechando la documentación inédita que radica en la Biblioteca Nacional, publicada en 1905 por D. Manuel Serrano y Sanz (5), comienza el P. Fita la labor más grande de erudición y crítica, conocida hasta ahora, acerca de

---

(1) Vicente de la Fuente, obra citada, tomo II, pág. 571. Madrid, 1877.

(2) *Acta S. Teresiæ a Jesu*, págs. 185-193. Bruselas, 1845.

(3) De Goterrendura; ahora Gotarrendura.

(4) Cuñado de la Santa, como marido de Doña María de Cepeda, su hermana de padre.

(5) *Apuntes para una Biblioteca de Escritores españoles, desde el año 1401 al 1833*. Madrid, MCMV; tomo I, pág. 479 y siguientes.

Santa Teresa de Jesús, cuya labor constituye los cimientos más firmes y seguros para levantar la historia documentada de la más insigne de las escritoras de España, que aprovechó el uso de su razón, en sesenta años de incesante luchar, por acometer y terminar una Reforma, tal vez pensada, pero sin resquicio de intento, por parte de hombres grandes, hermanos suyos de religión, que, sometidos á la iniciativa ajena, coadyuvaron con tanta fe como amor á la Reforma Carmelitana.

A la publicación de la carta sobre el trigo, siguió la de otra también á Venegrilla, en la que se ocupa de su palomar de Goterrendura, y ya tenemos en los Boletines de la Academia de la Historia, la valiosísima firma del P. Fita ilustrando al teresianismo documentalmente sobre la gran mística avilesa, sobre su familia y actuación como mujer extraordinaria en conventos y corporaciones, ya personalmente, ya mediante cartas que entrañan un conocimiento de la sociedad y del mundo que para sí hubiera querido, y aun quisiera, el más experto, activo y trabajador de los hombres, puestos en el caso de la Reformadora insigne del Carmelo.

Y atrincherado el P. Fita en el fuerte de su saber, exhibe documentos y en ellos denuncia presto, las interpolaciones de copistas desaprensivos y les interpreta y complementa mediante la concordancia y el comentario, y lo desconocido para casi todos los biógrafos y críticos de Santa Teresa, lo difunde y vulgariza, poniéndolo al alcance público, al objeto de que cada cual lo aproveche según sus circunstancias, único medio que conduce al fin de obtener la más completa y detallada historia de la compatrona de las Españas.

La carta de dote otorgada por Alonso Sánchez de Cepeda a favor de su primera mujer doña Catalina del Peso; el inventario de los bienes practicado por éste al fallecimiento de aquélla; la carta de arras otorgada á favor de su segunda mujer doña Beatriz de Ahumada; la donación de Teresa de las Cuevas, abuela de la Santa, viuda de Juan de Ahumada el viejo, á favor de sus hijos Juan y Beatriz; el testamento de doña Beatriz, madre de Santa Teresa; testamento de Alonso Sánchez de Cepeda é

inventario y partición de los bienes que dejó á su muerte; documentos procesales de Ávila ¿Octubre? 1544, con la depuración testifical y sentencia por el licenciado Arriaga, corregidor y juez de residencia en dicha ciudad y su tierra.

Toda esta documentación, á veces fraccionada y generalmente conocida por copias de los unos y de los otros, cuya exactitud no pudo comprobarse por el abandono que afecta á corporaciones, conventos y particulares, cuyos archivos comenzaron á ordenarse desde hace bien pocos años, la ilustra el maestro incomparable con pasajes de las obras de la Santa, con citas de críticos cuya reputación obedece á la escrupulosidad y conciencia de sus trabajos, con el conocimiento de la historia general, el de usos y costumbres de la época, y con la concordancia, lo más dificultoso y lo que más enseña, aderezado todo ello con noticias geográficas y suplencias que sólo pueden permitirse al erudito.

Como cada documento descubierto inicia procesos de actuación en la vida de los hombres relacionados los unos con los otros, de aquí el que, puestos á buscar según las pistas que se inicien, vayan resultando cosas nuevas, cuya importancia, por lo general, sólo afecta al conjunto, propósito tenaz y perseverante del P. Fita.

La escritura de 23 de Diciembre de 1516 de dotación de la Capellanía de la cárcel de Ávila, fundada por el canónigo López Beato, dió lugar á sentencia, que produjo la entrega del capital por parte del heredero, de la que mitad por mitad se hicieron cargo, Gómez Daza y Alonso Sánchez de Cepeda, padre de aquélla, cuyo «nombre suena con igual respeto y aplauso en los labios del piadoso y del creyente y en los del incrédulo y despreocupado» (1).

Acuerdos capitulares (2) de 28 de Mayo de 1519 y de 22 de Agosto de 1520, para que Sancho Cimbrón «faga poner cédulas quien quisiere vender... incenses ó pan de renta para la misa

(1) M. Mir: *Espíritu de Santa Teresa de Jesús. Al lector*. Madrid, 1898.
(2) Ávila. Archivo municipal.

de la cárcel», y presentación de Gómez Campo Río al oficio de escribanía por renuncia de Cristóbal Ordóñez; fiadores copartícipes de Alonso Sánchez; depósito por éste afianzado por el señor Francisco Pajares; otros acuerdos sobre compra de hacienda para la misa, comisionando á Christóbal del Peso solo y en unión del Licenciado Ortega (8 Julio 1525), y trasladando el depósito de Alonso Sánchez é Gómez Daza (11 Julio 1525) al señor Francisco de Valderrábano.

La Alhóndiga de Ávila en 1528 (1), por la carestía del pan, recibió limosnas «por los dichos señores deán e cabildo e por todos los cavalleros e señores e señoras e hidalgos y cibdadanos e otras personas», y entre los contribuyentes están los nombres de los padres de la Santa, documentos aportados por el P. Fita para rectificar errores de historia atribuídos por la iniciación de Fr. Juan de Vitoria, al Obispo Fr. Francisco Ruiz.

Tres apuntes autógrafos, relativos á la venta por Santa Teresa de su Palomar en Goterrendura, á lo que el Señor la dijo el domingo de Cuasimodo 17 Abril de 1569: «mira mis llagas; no estoi sin mí; para la brevedad de la vida», y el tercero sobre otro dicho también del Señor: «mucho te desatinará, hija, si miras las leyes del mundo, etc.», los sacó á luz el esclarecido Director de la Academia de la Historia en los Boletines para patentizar bien la conjetura del sabio Sr. La Fuente sobre el escrito enviado á los Capitulares de Alcalá, referente á la independencia de la Reforma.

Santa Teresa, en Aldea del Palo, fué otra exhibición documental enderezada á precisar el primer confesor de la Compañía de Jesús, que tuvo la Santa.

Y, por último, al P. Fita se debe el descubrimiento de la fecha segura en que pasó á mejor vida D. Alonso Sánchez de Cepeda, padre de Santa Teresa de Jesús.

. . . . . .

Es nuestro Boletín, testigo fiel y perdurable que patentiza la labor teresianista verdaderamente monumental, del gran español, que se fué de nosotros para alentarnos desde la inmortali-

(1) Archivo municipal de Ávila, legajo 177, núm. 3.

dad á emprender la senda segura que conduce á ella, senda poblada de espinas y de abrojos, porque exige del transeunte privaciones y sacrificios, ya que sólo para el egregio Director de la Real Academia de la Historia, nuestro inolvidable y queridísimo P. Fita, pudo constituir deleite sin igual, el incesante trabajo cotidiano.

28 Enero 1918.

Bernardino de Melgar,
Marqués de San Juan de Piedras Albas.
Académico numerario (electo).

---

# ESCRITOS DEL P. FITA

## LEGIO · VII · GEMINA (1)

### Nuevas lápidas romanas de la ciudad de León.

Dos series de lápidas romanas, pertenecientes á la ciudad de León, he publicado en el *Museo Español de Antigüedades* (2),

---

(1) El artículo que aquí se inserta debió formar parte del tomo x del *Museo Español de Antigüedades;* pero poco después de darlo para la imprenta, suspendida aquella publicación, no se halla coleccionado en ella. Aquí se publica, no sólo para salvarlo de su desaparición, sino como expresión de la forma que su eximio autor daba á estos trabajos de su inmensa erudición, esparcidos en tanto número de periódicos, revistas y publicaciones varias.

(2) Tomo I, pág. 449; Madrid, 1872. Tomo IV, pág. 632; Madrid, 1875.—Han pasado al Museo Arqueológico Nacional (Madrid) las lápidas 39 y 40; y al de San Marcos de León la 2, 5, 7, 16, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30. Su nueva colocación y un examen detenido de todas las que guarda este último Museo me permiten hacer las correcciones siguientes:

XIX) D · M · S · H · S · E. No existen en la piedra estas siglas de una manera bastante reconocible.—T · BLESTVS. Léase TER · LESTVS: *Terencio Lesto.* El adjetivo λῃστής, ó quizá λῃϊστός, da razón suficiente de LESTVS.

XX) En la 2.ª y 3.ª línea: ANNETIA*e* || AROCI*o*. El sentido es: *Á su hija dulcísima Annecha Arcoho.*—El dativo femenino AROCIO es notable para el estudio de la declinación celto-hispana. De ANNETIAE el nomi-

cumpliéndome ahora el añadir otra de no menos valía. Todas las piedras comprendidas en el presente artículo han salido de la vieja muralla, y se custodian (excepto la primera y la 65) en el Museo Arqueológico de San Marcos.

## 54.

Ara grande, seis palmos de altura y dos de anchura. Vió la luz pública, á raíz de su descubrimiento en la antigua muralla de León. El pliego suelto, impreso probablemente en la misma ciudad á fines del siglo XVII, que daba cuenta del hallazgo de la piedra y explicaba su contenido, me fué comunicado por el P. José Ignacio Arana. El original no ha parecido. Quizá fué trasladado al que fué Colegio de jesuítas y es hoy Instituto provincial; y allí permanezca oculto.

Publiqué la inscripción en la Revista madrileña *La Academia* (1); y de allí la tomó y la reprodujo aceptando mis aclaraciones D. Emilio Hübner en la *Ephemeris epigraphica* (2).

---

nativo aparece bajo la forma ANNEZA en una lápida de Bayona de Tajuña (Hübn. 3.069).

XXI) En la 2.ª línea se ve con toda claridad:

PISTEEIDAE M

Hay que traducir:

*Á Antonia Pisteeida* hizo labrar este monumento su *madre Mamilia.*

XLVIII) En la 2.ª línea léase C · TER · CHARITONI; y en la 3.ª RESTEVTA. Este último vocablo interesa á la historia del dialecto leonés. *Resteúta* provino de *Restetuta.* Aun hoy los campesinos de León dicen *Instetuto* en vez de *Instituto.*

LIII) La copia, que me suministraron, era del todo incorrecta en las tres últimas líneas. Están así: DORVS ET SEXTILLA PAR || ET MARTIALIS MARITVS CO || *niugi* C · C · C · P. *Pusieron esta memoria Hermodoro y Sextilia sus padres á la hija piadosísima, y Marcial su marido á la esposa carísima, castísima y conjuntísima?).*

(1) Tomo II, 1877, pág. 66.

(2) Vol. IV, pág. 17, Roma-Berlín, 1879.

NYMPHIS
T · POMPONIVS
PROCVLVS
VITRASIVS
POLLIO · COS
PONTIF · PRO COS
ASIAE · LEG · AVG · PR
PR · PROVINCIAR
MOESIAE · INF · ET
HISP · CITER
ET · FAVSTINA · EIVS

. . . . . .

*A las Ninfas Tito Pomponio Próculo Vitrasio Polion cónsul, pontífice, procónsul del Asia, Legado augustal propretor de las provincias Mesia inferior y España citerior cumplió, juntamente con Faustina su esposa, gustoso y como debía, el voto que les había ofrecido.*

Esta lápida es anterior al año 176, en que fué cónsul por segunda vez Tito Vitrasio Polion. Pomponio Próculo se llamó su padre adoptivo. No se sabe á punto fijo el año de su primer consulado; pero que lo obtuvo durante el imperio de Antonino (años 138-161), parece cosa demostrada. Fué entonces legado propretor de la Mesia inferior (Bulgaria), en cuyo principal emporio marítimo, ó en la ciudad de Varna, hizo construir un suntuoso y nuevo acueducto; como tal vez más tarde lo haría en León. No tardó en pasar, terminado su primer consulado, á la ciudad de Éfeso, ejerciendo el régimen del Asia proconsular. Vino después á gobernar la España Citerior, por ventura en atención á las correrías y talas de los moros fronterizos al golfo de Almería; los cuales desembarcaron de seguro en Andalucía y situaron algunas de sus plazas fuertes. Esta guerra é *invasión de los moros en España*, anterior de casi seis siglos á la infausta de Tarik y de Muza, hubo de ser muy extensa por tierra y mar, según indica Julio Capitolino, y lo corrobora la Epigrafía. Hubo además necesidad de un caudillo fuerte en la España Citerior durante el imperio de Marco Aurelio. La insurrección que puso

en fuego á toda la Lusitania y fué hábilmente reprimida, como refiere Capitolino (1), merecía calmarse por una persona que reuniese á la nobleza y al prestigio el talento militar de Vitrasio.

Las *Ninfas,* á las cuales en León rindieron homenaje Vitrasio y su esposa Faustina, fueron probablemente las de la fuente Ameunia, ya conocidas por el ex voto que les dedicó Lucio Terencio Homulo, Legado de la Legión VII Gémina (2). Consta por documentos indubitables que en el emplazamiento que hoy ocupa la catedral existieron *termas gentlíicas,* de que hacen fe asimismo ladrillos estampados con el sello de la legión y encontrados en las substrucciones del mismo paraje. Ya fuese ésta, ya otra obra pública de conducción de aguas á la ciudad la que emprendiese Vitrasio, no se puede negar que el ex voto de Vitrasio á las Ninfas cuadra perfectamente con ella.

Annia Faustina, mujer de Vitrasio, era prima hermana del emperador Marco Aurelio. Corría por sus venas sangre española. Su bisabuelo Annio Vero nació en *Succubi* (Sanlúcar la Mayor). Su padre Marco Annio Libon era tío paterno de Marco Aurelio y hermano de la emperatriz Galeria Faustina, esposa de Antonino. De orden del emperador Cómodo, su infame sobrino, nuestra Faustina murió asesinada, lo propio que su hija Vitrasia (3). Antes de esta catástrofe, acaecida en Grecia, Faustina —gozosa por los lauros de la guerra germánica y sarmática que reportó su marido al revestir por segunda vez las insignias de cónsul—, había dedicado á las ninfas de las fuentes termales de Gréoulx (departamento de los Bajos Alpes) una lápida (4) parecida á la de León:

---

(1) «Quum Mauri Hispanias prope, omnes vastarent, res per legatos bene gestae sunt.—Compositae res in Hispania qua per Lusitaniam turbatae erant.» *Marc.* 22.

(2) Inscripción 9 de León.

(3) Lampridio, *Comm.,* 4, 7.

(4) Orelli, 3.421.

*annia* M · F · FAVSTINA
T · VITRASI · POLLIONIS · COS II PRAE
Π · IMP · PONTIF · *pro* COS · ASIAE
VXOR
NYMPHIS · GRISELICIS

La lápida leonesa, en fin, permite restaurar con mayor acierto la del Museo Kircheriano preclarísima que se halló bajo los cimientos del altar mayor en el *Gesú* de Roma (1). En todos los suplementos de la inscripción romana hasta que dí á conocer la de León faltaba el título de *legado augustal propretor de la España Citerior*, que nadie reconocía en Vitrasio. El mármol romano vale una página de nuestra historia; y merece, restaurado en lo posible, transcribirse aquí:

*t. pomponio proculo vitrasio pollioni cos ii*
*pr. pr. aug* VSTORVM · COMIT*i m. antonini*
*et l. ver* I · AVGG · EXPEDI*tionis.....*
*...germ* ANICAE · *sar* MATICAE · BIS · DONIS · M*ilit*
*donato cor* ONIS · MVRALIBVS *ii vallari*
*bus ii aur. ii* HAS*tis puris viii vexillis viii*
*procos. asiae. leg. aug. pr. pr. provinciar*
*moesiae inferioris et hisp. citer.*
*pontifici* SODALI · ANTONIN*iano praef*
*alimento* RVM PRAETORI · Q*Vaestori*
*iii viro monetal* I · A · A · A · F · F · MARITO · A*nniae*
*m. f. fausti* NAE · IMP · CAESARIS · M · *antoni*
*ni aug. et div* AE · FAVSTINA · PIAE · PA*truelis...* AVG... (2)
*huic senatus* AVTORIBVS · IMP*eratoribus*
*antonino et* COMMODO · AVGG · G*erm. sarmati* CIS · STATVAS · DVAS · V*nam ha*
*bitu milita* RI · IN · FORO · DIVI · TRA*iani al*
*teram habi* TV · CIVILI · IN · PRONA*o aedis*
*divi pii pon* ENDAS · CEN*suit*

(1) Henzen, 5.477.
(2) Galeria Faustina falleció y fué aclamada *diva* en el año 176, siendo cónsul por segunda vez Vitrasio.

Prefecto de los pretorianos *(praefectus praetorio Augustorum)* fué nombrado Vitrasio en sustitución de Macrino Víndice, que pereció en la guerra Marcománica (1). Los timbres de valor y pericia militar que recabó entonces el nuevo prefecto y *conde* de la expedición de ambos Augustos (año 172?) son los que enumera la inscripción romana. Conjeturo que desde España pasó entonces a Germania, acompañado, ó bien de toda la *Legión VII* Gémina, que había estado baja sus órdenes, ó bien de parte de ella. Así se explica perfectamente que Ptolemeo (quien escribía hacia el año 175) la llamase *Germánica*, γερμανική, título que la legión dejaría poco después, habiendo regresado á España para tomar el de *Pia* y reteniendo el antiguo de *Félix* en obsequio de Cómodo (2). El título de *Germánica* (si realmente lo tuvo cuando escribió Ptolemeo y no se debe achacar á error de los códices) pudo referirse á sus proezas contra los Marcomanos y los Cuadros. Lo cierto es que en algunas de las inscripciones de que tratan Borghesi y Henzen (3), y que testifican el paso de nuestra legión por Germania, la ausencia del dictado *Pia* arguye una época bastante anterior á la del imperio de Alejandro Severo, quien á su vez la llamaría en todo ó en parte hacia las orillas del Rhin, como lo testifican otras inscripciones. Sabemos, además, por la *Notitia dignitatum utriusque imperii in partibus Orientis et Occidentis* (4) que á fines del siglo IV parte de la invicta legión estuvo acuartelada en Oriente, y parte permanecía en España con su prefecto en León (5). Si algún día se escribe la historia romana de la Península Ibérica con el tino y cuidado que tan arduo y bello asunto requiere, bien será no echar en olvido estos datos que suministra la insigne lápida leonesa.

---

(1) Dion Casio, LXXI, 3.

(2) «Inter haec Commodus, senatu semet-tradente, quum adulterum matris consulem designasset, appellatus est *Pius;* quum occidisset Perennem, appellatus est *Felix.*» Lampridio, *Comm.* 8.

(3) Borghesi: *Inscrizione del Reno*, Œuvres, IV, pág. 220 y siguientes.

(4) Edición Böcking, pág. 25, 27* 119.

(5) *Praefectus legionis septimae Geminae, Legione.*

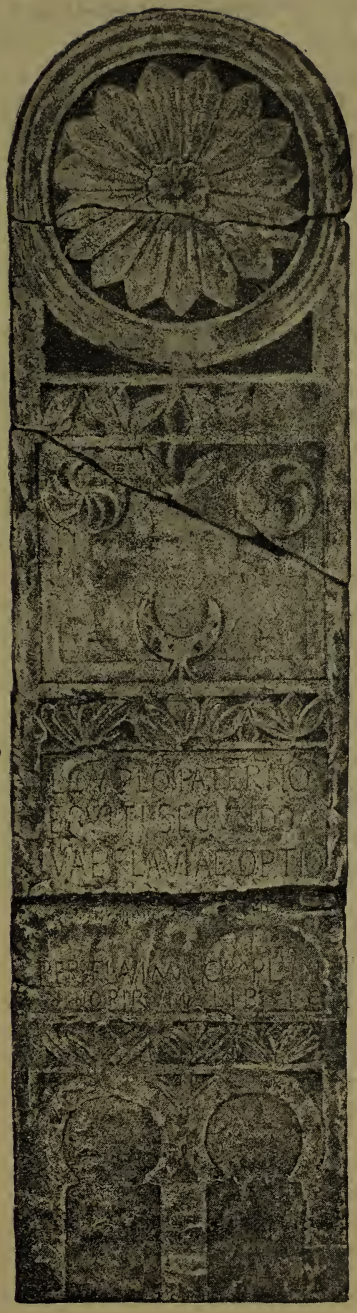

## 55.

Piedra pardusca, cortada y muy gastada en el centro: alta, 2m,25; ancha, 0m,66. Doy su diseño en la lámina que precede á este artículo. Los arcos de herradura, parangonables á los que

ostenta la inscripción 40 (1), dedicada á Lucio Emilio Valente,

(1) Véase la lámina sobredicha, que precede á esta Monografía.

son altamente dignos de atención y por extremo interesantes á la historia de la Arquitectura española.

L · CAMPLO · PATERNO
EQVITI · SECVNDO · AQ
VAE · FLAVIAE · OPTio ?
ni ? . . . . . AN · LII
. . . . . .
PER · FLAVIVM CAMPLVM
NOPIRVM · LIB · F · C

*A Lucio Camplo Paterno Équite Segundo, natural de Chaves, teniente de la centuria... faliecido á la edad de 52 años... (su mujer ?) hizo labrar este monumento por medio del liberto Flavio Camplo Nopiro.*

*Camplus* pudo salir del nombre celto-romano *Cámalus* ó *Cámulus* (Marte), del cual dimanó en Inglaterra el de la ciudad *Camalodunum* ó *Camulodunum* (Colchester); y en España, dentro de la región asturo-galaica, *Camala* (1) y *Caladuno* (2). Gallegos y lusitanos, al decir de Estrabon y de Silio Itálico, rendían culto singular y principal al dios Marte. En las inscripciones de Chaves y sus alrededores ocurren un *Camalus Burni filius* (3) y un *Camalus Mibois* (4).

*Aquae Flaviae* (Chaves) me parece designar la patria de Camplo y estar en lugar de *Aquiflaviensi*. Un giro análogo se presenta en la preciosa inscripción (5):

L · COSCONIVS · L · F
VALLATEN · AVGVR
H · S · E · S · T · T · L
VIX. . . . . .

(1) En las inmediaciones de Sahagún, entre los ríos Cea y Valderaduey.

(2) No lejos de Verín, en la vía romana de Chaves á Tuy.

(3) Hübner: Corpus inscriptionum latinarum, vol. II, 2.484.

(4) Hüb. 2.496.—No veo por qué MIBOIS *(Mibois ervus?)* se haya de interpretar *Mellonis;* puesto que la raíz céltica *mib*, que sale de *mab* (hijo), es de buena ley.

(5) Hübn. 2.647.

que nos ha conservado el nombre de la estación de *Vallata* (Villadangos) sobre la calzada romana entre León y Astorga.

A qué centuria de la legión estuvo agregado en cualidad de teniente mayor *(optio)* el difunto Camplo no lo expresa claramente la piedra por hallarse en este sitio picada y rota.

La dedicante sería, naturalmente, su esposa, ú otra persona muy allegada. La riqueza de ornamentación, de que hace alarde el monumento escultórico, no debió permitir que el epígrafe pasase por alto el nombre del liberto á quien se confió la ejecución de la obra.

## 56.

Alta, $1^{m},54$; ancha, $0^{m},62$.

L · PACCIO ·
PACCI · F ·
AN · LX
SEMPRONIA · AM
MA · MARITO

*A su marido Lucio Paccio hijo de Paccio hizo este monumento Sempronia Amma.*

En todas las líneas los puntos están marcados con hojas de yedra. Una media luna entre dos estrellas y encima de un tridente da realce simbólico á los adornos prolijos de esta lápida bellísima (1).

Los *Paccios* suenan en varias inscripciones lusitanas.

## 57.

LEG *vii g.*
GELA.. *fi*
LIO *pien*
TIS*simo*
P · *c?*

(1) Véase su diseño en la lámina que precede á esta Monografía.

58.

. . . . . F
ɔ ? DOM. [*v* ?]ESSILLA
*tio* ? . . . . . .
. . . . VN . . IV . . ET
. . . . . XXX

59.

|LI A|
|ALA|

60.

\ LICINIE
. . RIBIENIC
ALLETIS
AN XLI A*m*
MA MATER

61.

En el Museo Arqueológico nacional (1).

AN E
CHODINAE
ANTONIAE LA
VIALIAINE
ANXXXVA*N*O
NVS EL*A*VS

62.

VENI. . .|
CIVITA—|
ONI. . . .|

(1) Publicada por el Sr. Rada en nuestro *Museo Español de Antigüedades*, VI, 519.

**63.**

ANI ·

GAN · VI

. . . . . .

**64.**

*a*N · XL · *l*

. . . II

**65** (Dos fragmentos.)

I · G | I · N

. . . R | P · T ·

**66.**

A

LII

**67.**

| NTIS

| GAL

**68.**

| SAES

| VODE

**69** (Dos fragmentos.)

PAI | *milio*

RV | *fo mil*

LEG | *vii* | G · F

>AI | *mi* | LI

FR*o* | *n* | TON

ISA | *n* | ... *m* ? (1)

A | *ter f. c.* ?

*A Publio Emilio Rufo, de edad de... años, soldado de la legión VII gémina feliz, de la centuria de Emilio Fronton, puso este monumento su (madre?).*

---

(1) El fragmento 64, atendida la forma de sus letras, no encaja con éstos.

En la inscripción leonesa 36 suena el legionario Emilio Flavo; y en otra de Onda, provincia de Castellón de la Plana, Cayo Emilio Fronton (1).

**70** (Sellos legionarios sobre ladrillo.)

*m)* L VII G A P F
LEG VII G A N P F
*Legión VII gémina, Antoniana, pía feliz.*

*n)* *l. vii g.* MAX P F
*Legión VII gémina, Maximiniana, pía feliz.*

*o)* L • VII • G • PHIL • P • F
*Legión VII gémina, Filipiana, pía feliz.*

*p)* *l. vir g.* TRA *p. f.*
*Legión VII gémina, Trajaniana, pía feliz.*

Con estos sellos y los *i*, *k*, descritos en la serie I, núm. 46, resulta probado que la legión durante la primera mitad del siglo III tomó el nombre de los emperadores reinantes Caracalla, Alejandro Severo, Maximino Gordiano, Filipo y Decio. El sello *k* puede adjudicarse al imperio de Maximino, lo propio que al de Alejandro; pero no es dudoso que la legión llevase el nombre de este último emperador, como lo testifican las lápidas de León y Astorga.

Las actas del santo centurión Marcelo dicen que militó en la legión *Trajana*. Si no fué inserto en las actas este dictado de la Legión VII Gémina, en que militó el santo mártir, por mano de algún comentador que creía en la fábula prohijada por Lucas de Tuy y aun antes por D. Pelayo, obispo de Oviedo (2), y si se llegase á probar que pertenece á las actas auténticas del siglo IV, fácil sería deducir que en el pensamiento del autor de ellas hubo

(1) Hübn., 4.034.

(2) *Véase mi Epigrafía romana de la ciudad de León;* págs. 317-319 (León, 1866). El proemio de las actas de los hijos de San Marcelo que supone á León fundada por 14 legiones, adolece abiertamente del vicio de interpretación, que dió cuerpo á la fábula corriente en la Edad Media.

de comenzar su carrera militar San Marcelo imperando *Trajano* Decio y á tiempo en que la legión tenía, efectivamente, como acabamos de ver, el nombre de aquel César. Ni se opone bajo este supuesto el espacio de casi medio siglo que había transcurrido entre el martirio del Santo (año 293) y su ingreso en la milicia, ó quizá su nacimiento. El mismo Santo, en las actas de su proceso en Tánger, contesta así al prefecto Aurelio Agricolano: *Largos días van ya transcurridos desde que he creído en Cristo juntamente con mi mujer y mis hijos Claudio, Lupercio y Victorico, que dejé en León* (1).

**71.**

*a)* Sello cerámico.

TER · FRONT
OFFFII

*Oficina de Terencio Fronton.*

*b)* Sello de un anillo metálico.

AVE FELI

¡Bien hayas *felizmente!*

**72.**

Al ir á cerrar esta nueva serie de inscripciones leonesas, me dice D. Casimiro Alonso, insigne fautor de la conservación y promotor de los adelantos de este Museo Arqueológico, que en la *caseta del guarda,* contigua á la entrada Noroeste de la ciudad, existe una piedra escrita procedente del derribo del *Rastro.* Acto continuo la hemos hecho venir al Museo, previo el competente permiso del dueño. Desgraciadamente, se halla truncada, ó le falta la mitad superior.

. . . . . *cum*
QVO ELIA Co
IIVX · EIVS · AN
LX · HIC · STITI · S

*... con el cual (está) Elia, su esposa, de edad de sesenta años. Aquí yacen.*

(1) «Marcellus sanctus dixit: Jam multi dies sunt ex quibus Jesu Christo credidi ego, una cum uxore mea et filiis Claudio, Lupercio et Victorico, quos Legione reliqui.» *España Sagrada,* XXXIV, 402.

Dos puntos abarca este fragmento lapidario que interesan á la Lingüística. *Coiiux* con dos íes tiene su razón de ser en la pronunciación de la *j* latina que subsiste en asturo-gallego, lusitano, catalán y francés. Por esto, en piedras latinas y hebreas de León, lo propio que en escrituras de la misma localidad durante la Edad Media, *Legión* se escribe *Leeon* y *Leiion*. Por otro lado, vemos en nuestra lápida escrito *siiti* en vez de *siti*. Sin duda el epigrafista quiso marcar con *st* la pronunciación de la *x* gallega y asturiana ó de *ch* francesa. Así, el bable del castellano *sastre* y del latín *simia* hace y siempre ha hecho *xastre* y *ximia*. La lengua celto-hispana de Galicia y de ambas Asturias tenía pues en su alfabeto los sonidos de la *j* y *ch* francesas ó galo-célticas, ajenos á las lenguas de Atenas y Roma. Estrabon y Plinio se burlaron de esta pronunciación, y la civilización romana se imaginó rematar con el desdén lo que avasalló con su planta de hierro. Vana porfía. El habla, que se dió por muerta, vive y se perpetúa en boca de los pueblos; y nuestras inscripciones en piedra, en metal y en cerámica transcienden hasta las fuentes mismas de la Etnología española.

León, Colegio de San Marcos, 25 de Octubre 1880.

FIDEL FITA, S. J.

---

## OBRAS Y TRABAJOS DEL P. FITA EN SU BIBLIOTECA DE ARENYS DE MAR

En carta de 29 de Enero, dirigida al Secretario accidental de la Academia por el presbítero D. Ramón Doy, se contienen las dos listas de libros y manuscritos del P. Fita, éstos en su mayor parte inéditos, que tenía desde 1892 en su casa de Arenys de Mar, y que, á instancias del Sr. Pérez de Guzmán, se ha servido hacer por sí mismo el Sr. Doy, sobrino del sabio é ilustre Director que fué de este Cuerpo. Como en estos apuntes se

encuentran muchas noticias literarias del P. Fita que eran completamente desconocidas, tienen grande importancia los trabajos que van á continuación.

J. P. DE G. Y G.

## I

### Obras y trabajos escritos por el P. Fita que se encuentran en la biblioteca de su casa de Arenys de Mar.

*Revista de Literatura, Ciencias y Artes*, órgano de la Asociación literaria de Gerona. En el número 11 de Octubre de 1876 hay una carta del P. Fita á D. Enrique Girbal, cronista de Gerona, en la que explica la legislación de los concilios gerundenses de los años 1068 y 1078 acerca los hebreos ó judíos.

*Galería de jesuítas ilustres.*—Un tomo de 280 páginas (0,17-0,10), publicado en Madrid el año 1880.

*Apuntes para formar una biblioteca hispano-americana del Sagrado Corazón de Jesús.*—Un opúsculo de 55 páginas, publicado en Barcelona el año 1874.

*El Gerundense y la España primitiva.*

*La Renaixensa.*—Un tomo que corresponde á los años 1871 y 1872 y contiene «Els Reis d'Aragó y la Seu de Girona.»

Seis tomos de la revista *Ciudad de Dios*, que corresponden á los años 1870-71-72, y contienen *Regia alcurnia ae San José*, cuestión bíblica, y *El Papa Honorio y San Braulio de Zaragoza* (13 escritos).

*Revista Católica de España.*—Un tomo correspondiente al año 1871, publicada en Madrid, y contiene *El triunfo de la Inmaculada Concepción.*

*Recuerdos de un viaje á Santiago de Galicia*, 1886.

*Tablettes historiques de Vilay.*—Contienen los números correspondientes á los años 1870-71-72-73 (cuatro tomos) (0,23-015).

Un tomo del *Memorial numismático español*, correspondiente á 1872-73, en el que hay una carta del P. Fita, dirigida á don Celestino Pujol y Camps, sobre «Numismática gerundense», publicado en Barcelona (0,23-016).

*Epigrafía romana de la ciudad de León*, 1866.

*Datos epigráficos é históricos de Talavera de la Reina*, publicado en Madrid el año 1883 (opúsculo).

*Monumentos antiguos de la Iglesia Compostelana.*—Un tomo publicado en Madrid, 1883 (0,24 016), que contiene artículos escritos por el Canónigo D. Antonio López Ferreiro y el Padre Fita.

*Tres discursos históricos.*—Madrid, 1909.

*Estudios históricos.*—Colección de artículos publicados en el Boletín de la Academia; los tomos I, III, IV, V, VI, VII y VIII.

*Excursión arqueológica á Uclés, Sahelices y Cabeza del Griego.*—Un opúsculo del año 1888.

*Lo lliore vert de Manresa.*—Un opúsculo del año 1880.

*La Catedral de Ávila.*—Contestación del P. Fita, 1914.

*Revista histórica latina.*—Publicada en Barcelona. Los números del 1.° de Agosto de 1874 y 1.° de Diciembre del mismo contienen *Lápidas hebreas de Gerona.*—El de 1.° de Julio de 1875, *Estatua marmórea de estilo griego recién hallada en Barcelona.*—El de Febrero de 1876, *Inscripciones inéditas romanas de Barcelona.*—El de Enero de 1876, *Antiguas murallas de Barcelona.*—Mayo, 1876, *Lápidas romanas recién halladas en Barcelona.*

*La Ilustración Española y Americana*, Madrid, 8 de Enero de 1872.—Contiene un artículo titulado *Inscripción romana inédita encontrada en Aquis roconis ó Caldas de Malavella.*

## II

**Pliegos manuscritos del P. Fidel Fita que se encuentran actualmente en la Biblioteca que fué de dicho señor, en su casa de Arenys de Mar, Riera, núm. 79.**

Historia y documentación del *Monestir prês le Puy.*

Una voluminosa carpeta que contiene estudios filosóficos y matemático-físico-naturales (luz, calor, electricidad, etc.).

Un cuaderno de 200 páginas (0,22-0,16), que contiene la *Geografía de Ptolomeo.* Apuntes bibliográficos; escrito en latín.

Un pliego de 0,22 largo, 0,16 ancho, 0,15 grueso, que contiene trabajos literarios y poesías, escrito en latín, castellano, francés, árabe, inglés, etc., para declamación y representación en actos literarios de colegio; la mayor parte fué escrito en Carrión de los Condes.

Ocho grandes cuadernos (papel de oficio) titulados: *Conferencias populares que en la iglesia del Colegio de San Ignacio mantenían los RR. PP. Fidel Fita y José Casadevall sobre algunos textos de las Epístolas de San Pablo, en los domingos de Cuaresma.*

Varios *sermones* escritos, fragmentos y esquemas; entre otros, el sermón predicado en la Seo de Manresa el 10 de Junio de 1867 (lunes de Pentecostés); otro de la Virgen del Carmen; otro, Importancia de las Congregaciones de San Luis; un *Panegírico de San Zenón, Patrón de Arenys de Mar*, predicado el año 1876, etc.

Unos 24 cuadernos de apuntes, notas y tratados muy completos de lengua hebrea, algunos escritos en latín. Forma un pliego de 0,22 cm. de alto, 0,16 ancho y 0,06 grueso.

Otros tantos cuadernos de *gramática árabe*, con una magnífica colección de inscripciones, cronologías y geografía arábiga. Hay entre ellos un cuaderno que habla del dialecto árabe-español del Norte de África.

Un voluminoso pliego de 0,25 alto, 0,18 ancho y 0,20 grueso que contiene toda clase de cuestiones teológicas y escripturísticas, en forma de lecciones, escrito en latín, y entre la infinidad de cuestiones que trata están la cuestión *San Juan Apóstol y Filón de Alejandría, el Papa Honorio y el Concilio Toledano VI*, etc.

Un tomo encuadernado, manuscrito, de 90 páginas de *Humanística.*

Un cuaderno de 104 páginas titulado: *Apuntes sobre la versificación latina, escrito en Carrión en el año 1860.*

Tres cuadernos de 100 páginas cada uno titulados *Gramática griega, parte primera.*—Cuaderno de correccinnes al arte crítico de la lengua griega.—Griego, notas curiosas. Y multitud

de papeles referentes á la literatura griega. Todo escrito en Carrión en el año 1860.

Un cuaderno titulado: *Introducción á la lengua Fernandina.*

Un cuaderno titulado: *Ensayo sobre la formación y mecanismo del verbo vascongado*, escrito en Carrión en 24 de Abril de 1860.

*Curso de leugua inglesa*, por el Hermano Fita, en el Colegio de San Marcos en 1862; en 20 lecciones. Forma cinco cuadernos.

*Memorias del P. Fita sobre la abolición del rito mozárabe* (un cuaderno).

Un pliego grande, que mide 0,32 alto, 0,22 ancho y 0,07 grueso.

» » » » » 0,22 » 0,16 » 0,11 »

» » » » » 0,22 » 0,16 » 0,08 »

Los tres pliegos contienen multitud de trabajos epigráficos é históricos, casi todos publicados; pero no hay duda de que un sinnúmero son inéditos y muy notables.

Dichas investigaciones las hice yo mismo en los días 26, 27 y 28 del presente mes de Enero de 1918, en la misma casa que fué de mi estimado tío el P. Fidel Fita y Colomer.

Arenys de Mar, 29 de Enero de 1918.

RAMÓN DOY, *Pbro.*

---

## INFORME INÉDITO DEL R. P. FIDEL FITA, S. J. DIRECTOR DE LA ACADEMIA

### Epigrafía romana y visigótica de Montemolín.

Con fecha de ayer el Excmo. Sr. Marqués de Hinojares me dirigió la siguiente:

Sr. D. Fidel Fita, S. J.

Mi respetable Padre:

De conformidad con los deseos que se sirvió usted manifestarme al entregarle las improntas de algunos trozos de lápidas

latinas, voy á darle detalles de lo encontrado y sitio en que se han hallado.

Es en una dehesa de mi propiedad llamada el Santo, y en los títulos antiguos San Salvador; está situada en término del Real de la Jara, provincia de Sevilla, partido judicial de Cazalla de la Sierra, y en término de Montemolín, provincia de Badajoz, partido judicial de Fuente de Cantos; es decir, que está enclavada en las dos provincias y muy próxima á la raya de la de Huelva, cuya población más cercana es Santa Olalla. Dista la finca del kilómetro 84 de la carretera de Sevilla á Mérida, cosa de diez kilómetros de mal camino.

En distintas partes se veían trozos de columnas, unas de mármol, otras de piedra común; abundan en la finca, sirviendo de dinteles de puertas en algunos cortijos; también se hallaba una gran mesa de mármol muy grueso, que podrá haber sido un altar, y una media lápida de mármol. Al empezar ahora á abrir una zanja, para los cimientos de una casa, aparecieron dos sepulturas. Despertada la curiosidad de los obreros, empezaron á registrar el terreno, y se han encontrado cosa de 20 ó 25 sepulturas más, y á 500 metros de esta verdadera necrópolis han aparecido otras dos, lo que hace sospechar que el área que ocupa es muy extensa. Las sepulturas, por regla general, son muy toscas, y cubiertas con lanchas irregulares, que han sido causa de que la tierra haya ido penetrando dentro, lo que ha dificultado en gran manera registrarlas, y sido causa de que hayan salido rotos varios vasos de cristal que había en algunas. Se ha logrado extraer entera una anforita de barro tosco y otra á manera de jarrita, también de barro. De vidrio, se ha extraído un vaso de forma muy esbelta, de 25 centímetros de altura; tiene un cuello delgado, que se ensancha hacia la mitad, formando una ampolla, que sienta sobre un pie delgado, que está sostenido por una base bastante ancha, todo muy bien labrado; otro de los vasos de vidrio, enteros, es de forma completamente distinta, y otro es una especie de jarrita. Moneda no ha aperecido ninguna, y si ha aparecido, ha desaparecido. Olvidaba decir que uno de los sepulcros está abierto en un bloque de mármol, y otro en un

bloque de piedra, ambos de gran tamaño, pero no se han encontrado las lápidas que en algún tiempo han debido tener, estando ahora cubiertos con las mismas lanchas toscas que las demás sepulturas.

Además de las columnas, bastantes en cantidad, existen porción de sillares, algunas basas, y pocos trozos y pequeños de frisos bien labrados, de los cuales he dado á usted una impronta. Es de extrañar que, siendo tantas las columnas, no haya aparecido, hasta ahora ningún capitel, y, que, habiendo habido frisos labrados, no se hayan encontrado más que pequeños pedazos.

En los sepulcros se han encontrado muchos huesos bien conservados, en particular calaveras, con las dentaduras enteras en algunas de ellas.

Hasta ahora no se han encontrado los cimientos del edificio á que pertenecerían las columnas y sillares.

Es cuanto, hasta ahora, puede decir á usted, su afectísimo seguro servidor, q. b. s. m.,

El Marqués de Hinojares.

15 de Junio de 1916.

Estas noticias, no son en parte nuevas para la Academia. La primera inscripción, cuya impronta y diminuta fotografía ha sacado y nos ofrece el noble Marqués, salió á luz en el tomo XVIII del Boletín, págs. 469 y 470. Es fragmento de una lápida sepulcral, insigne, cuya lectura en dicho volumen completó Hübner. Estuvo dedicada por la libertos Norbano Doris, á su patrono y marido Norbano Mensor, y á su hijo, difuntos; habiendo sido aquél dos veces duumviro quincuenal, y una vez duumviro judicial *(iure dicundo)* de Cáceres, ó de la colonia Norbense.

El territorio de la finca, en donde estuvo la sepultura, era lusitano, y sería propiedad del egregio Norbano Mensor y de su mujer é hijo. Hay que atribuirlo á la moderna jurisdicción de Montemolín, ó al de la cercana villa de Monasterio, cuyas inscripciones (Hübner, 1040-1042) la ciudad céltico-lusitana *Cu-*

*rica Contributa Julia*, que reducen al mismo paraje Plinio, Ptolomeo, el Itinerario de Antonino y el del Ravenase.

La primera inscripción (1040) de Monasterio, que dedicó la *Respublica Curigensium* al primogénito del Emperador Septimio Severo, erigiéndole una estatua de plata, se labró en el año 196, y con este tiempo se aviene el carácter paleográfico de la tumular de los Norbanos antedichos.

No es menos insigne el fragmento de la segunda inscripción de Montemolín, en que se lee

TERMIN
SAVG PRA
COLAVGEMERITAE

*[T]erminus Aug(ustalis); pra(trum) [co]lloniae Aug(ustae) Euscr[itae].*
Término augustal de los prados de la colonia augusta Mérida.

La raya actualmente divisoria de las provincias de Badajoz y Sevilla, entre Montemolín y el Real de la Jara, lo fué de las antiguas provincias Bética y Lusitania.

16 de Junio de 1916.

FIDEL FITA.

# DOCUMENTOS OFICIALES

CASA PROFESA
DE LA
COMPAÑÍA DE JESÚS
SABEL LA CATÓLICA, 12
MADRID

Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

Con el dolor que tan sensible pérdida merece, tengo el sentimiento de manifestar á usted el fallecimiento del Excmo. Sr. R. P. Fidel Fita, ocurrido hoy á las tres de la tarde.

Lo participo para que, á su vez, tenga usted la bondad de comunicarlo á esa Real Academia de la Historia, en orden á los efectos consiguientes.

Dios guarde á usted muchos años.

Madrid, Enero 13 de 1918.

José M.ª Valera, S. J.,
Prepósito de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús.

*Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, Secretario de la Real Academia de la Historia.*

---

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán, Secretario de la Real Academia de la Historia.

*Muy señor mío:* Con objeto de que pueda usted comunicarlo á los señores Académicos, participo á usted que los funerales por el alma del R. P. Fidel

Fita, fallecido esta tarde, se celebrarán mañana lunes, á las diez de la mañana, en esta iglesia del Sagrado Corazón de Jesús *(Flor Baja)*, y la conducción del cadáver será á las tres de la tarde, desde esta su casa, Isabel la Católica, 12.

Tenga usted la bondad de hacer presente á los señores Académicos nuestro profundo reconocimiento por las atenciones con que siempre han distinguido á nuestro difunto, y reciba la Academia de la Historia, juntamente con este testimonio de nuestro agradecimiento, el de nuestro dolor por la pérdida de su solícito Director é incansable colaborador, q. e. p. d.

Queda de usted afectísimo, s. s. y c.,

José M.ª Valera, S. J.

Madrid, Enero 13-1918.

---

EL JEFE SUPERIOR DE PALACIO
MAYORDOMO MAYOR DE S. M.

Domingo, 13 de Enero.

Excmo. Sr. Marqués de Laurencín.

Querido amigo:

Su Majestad el Rey desearía le representara usted en el entierro del Rvdo. P. Fita, que ha de tener lugar, según creo, mañana, lunes, por la tarde.

Mucho le agradeceré me diga si puede aceptar el honroso encargo, para hacerlo saber al Augusto Señor, y para la orden del coche, que tendría en su casa á la hora conveniente.

Su siempre afectísimo y buen amigo, que le quiere,

El Marqués de la Torrecilla.

---

EL OBISPO DE FESSEA
VICARIO APOSTÓLICO
DE MARRUECOS

Tánger, 14 de Enero de 1918.

Excmo. Sr. Conde de Cedillo.

Muy señor mío y distinguido amigo: Acabo de saber con profunda pena la muerte de nuestro respetable y benemérito Director, el R. P. Fidel Fita. Yo, que tuve el alto honor de ser admitido como Correspondiente de la Real Academia de la Historia á propuesta de usted y del ilustre finado, presento á la docta Corporación mi más sentido pésame, rogando por el alma del egregio difunto y asociándome á cuantos actos de condolencia realice la Real Academia en su recuerdo y honor.

Sírvase hacer presentes estos mis sentimientos á la Real Academia y aceptar el homenaje de la gratitud y consideración de su afectísimo amigo, s. s. y capellán,

† El Obispo de Fessea,
Vicario Apostólico de Marruecos,
Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

---

VICARIATO APOSTÓLICO
DE
MARRUECOS

Por las presentes concedemos cuarenta días de indulgencia, en la forma acostumbrada por la Iglesia, á todos los fieles de este Vicariato que practiquen cualquier acto de piedad y devoción cristiana en sufragio del alma del R. P. Fidel Fita (R. I. P.), de la Compañía de Jesús, en particular, y de las almas del purgatorio en general, y damos nuestra licencia para que á tal concesión pueda darse publicidad por medio de la imprenta.

Tánger, 14 de Enero de 1918.

† El Obispo de Fessea.
Vicario Apostólico.

*Por mandato de S. S. Ilma. el Obispo, mi señor,*
Fr. José M.ª López.

---

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE
SAN FERNANDO

Excmo. Sr.:

Era tan grande y tan conocida la figura del Padre Fita que sería empequeñecerla cuanto se dijera de sus trabajos, de sus merecimientos y de sus virtudes.

Desgracia nacional ha sido su pérdida, y como desgracia nacional se considera en esta Real Academia, que envía á su hermana la de la Historia la sincera expresión de su dolor.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 25 de Enero de 1918.

El Secretario general,
Enrique Serrano Fatigati.

*Excmo. Sr. D. Eduardo de Hinojosa, Secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia.*

---

ACADEMIA HISPANO-AMERICANA
DE CIENCIAS Y ARTES
CÁDIZ

Excmo. Sr.:

En la sesión extraordinaria que esta Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes celebró el día 14 del mes corriente, el Ilmo. Sr. D. José M. Pérez Sarmiento, Académico Consiliario, dió á conocer la muerte del esclarecido P. Fidel Fita, dignísimo y preclaro Director de esa ilustre Academia de la Historia, enumerando sus méritos, los servicios prestados á las ciencias patrias y los innumerables trabajos que le dieron nombradía universal, y ensalzando las condiciones de su carácter y la ejemplaridad de su vida; y propuso que constase en acta el sentimiento que á la Corporación producía dicho fallecimiento, de cuyo acuerdo se daría el traslado oportuno.

Por unanimidad fué aceptada la propuesta, y corresponde al Director que suscribe el deber tristísimo de cumplimentarla, comunicando á V. E. el sincero pesar que la muerte del venerable P. Fita, mi querido y llorado maestro, nos ha causado y la parte que tomamos en el duelo nacional por tan sentida pérdida, que llena de dolor y de luto á cuantos aman los prestigios gloriosos de nuestra Patria, que tanto enalteció con su talento el eximio finado.

Ruégole, pues, excelentísimo señor, acepte el pésame que por mi conducto le transmite la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz, y el personal que, afectado por doloroso suceso, tengo el honor de enviarle.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cádiz, 16 de Enero de 1918.

JULIO MORO. PELAYO QUINTERO.
Secretario.

*Excmo. Sr. Presidente accidental de la Real Academia de la Historia. Madrid.*

---

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
SAN SEBASTIÁN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó enviar á esa Real Academia de su muy digna y sabia dirección la expresión de su más profundo pésame con motivo del fallecimiento del que fué en algún tiempo Director de la misma, el ilustre Rvdo. P. Fidel Fita y Colomer (q. e. p. d.).

No podía este Ayuntamiento olvidar el cariño y afecto cordiales que el Rvdo. P. Fita profesó invariablemente al país vasco, testimoniados en el ma-

ravilloso informe presentado á la Real Academia de la Lengua cuando fué comisionado por ella para que fijase las etimologías de las voces castellanas procedentes del vascuence y en la decidida protección que siempre dispensó á los escritores vascos.

Aprovecho estas tristes circunstancias para rogar á V. E. se sirva admitir el testimonio sincero de mi admiración y de la consideración personal más distinguida.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián, 17 de Enero de 1918.

El Alcalde-Presidente,
M. Zuazuanari.

*Excmo. Señor Director de la Real Academia de la Historia. Madrid.*

---

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIÁN
—
MUSEO MUNICIPAL,
HISTÓRICO, ARTÍSTICO
Y ETNOGRÁFICO

Excmo. Señor:

Con profundo dolor me he enterado, por los telegramas de Madrid que publica la prensa local de esta mañana, del fallecimiento del ilustre cuanto modesto y benemérito Rvdo. P. Fidel Fita y Colomer, insigne hijo de la Compañía de Jesús y preclaro Director de esa docta Real Academia de la Historia, y una de las más puras y legítimas glorias de España.

Y me apresuro á dar el pésame más sincero y cariñoso á esa egregia entidad, pésame que, aunque muy modesto y pobre, es verdadero y profundo, por doble motivo, pues como vasco no olvido todo

lo que debe este noble solar eúskaro al Rvdo. Padre Fita (q. e. p. d.), y como particular siempre tengo y tendré muy presente que el nombramiento de Correspondiente de esa Real Academia de la Historia, que tanto y tanto me honra y enaltece, lo debo á propuesta del ilustre finado y los inolvidables Académicos general D. José Gómez de Arteche y don Pedro de Madrazo. La pérdida del Rvdo. P. Fita será muy difícil de reemplazarla durante mucho tiempo.

Ruego á Dios por el eterno descanso del alma del finado, y reitero á esa Real Academia mi humildísimo pero muy sincero pésame.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián, 14 de Enero de 1918.

El Conservador,
PEDRO M. DE SORALUCE.

*A la Real Academia de la Historia. Madrid.*

---

*San Sebastián,* 16.—EXCMO. SR. MARQUÉS DE LAURENCÍN.

*Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial de Guipúzcoa el día 16 de Enero de 1918.*—Presidencia del Excmo. Sr. D. Ladislao de Zavala.—§ VII.—«Pidió la palabra el SR. URRITA y dijo que dentro de este capítulo necrológico (aludiendo á otros dos fallecidos), proponía se hiciese constar en acta el sentimiento de la Diputación por el óbito del R. P. Fita, de la Compañía de Jesús, Director de la Real Academia de la Historia y esclarecido hombre de ciencia que no poco se había dedicado á los estudios vascos. Así lo acordó la S. E.»

---

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA

La Comisión de Monumentos de Vizcaya, en sesión del día 24 de Enero, acordó comunicar á la

Real Academia de la Historia su sentimiento por la muerte del esclarecido R. P. Fidel Fita, que con sus escritos ha ilustrado al mundo.

Particularmente manifestar cuánto es de sentir para esta Comisión de Vizcaya la pérdida de quien puso en claro los orígenes de la epigrafía en sus relaciones con el vascuence, de cuyo idioma publicó otros estudios básicos y luminosos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Bilbao, 24 de Enero de 1918.

El Secretario,
FERNANDO DE LA CUADRA SALCEDO.

*Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.*

---

EL DECANO
DEL COLEGIO OFICIAL
DE
DOCTORES Y LICENCIADOS
EN CIENCIAS Y LETRAS
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO
DE ZARAGOZA

14 Enero 1918.

EXCMO. SR. D. JUAN PÉREZ DE GUZMÁN.

Mi respetado amigo y señor: Por telegramas de Prensa me entero del fallecimiento del venerable P. Fita. Usted, que sabe bien cuánto yo quería, admiraba y reverenciaba al bondadosímo y sabio Director de nuestra Real Academia, podrá comprender cuán grande es mi pena por tan irreparable desgracia.

Ruego á usted que tenga la bondad de hacer presente mi más profundo pésame á la Real Academia, y sabe que es siempre suyo atento y agradecido amigo, q. b. s. m.,

GREGORIO GARCÍA-ARISTA.
Correspondiente.

EL DIRECTOR
DEL
MUSEO-ARCHIVO MUNICIPAL
TORTOSA

Ilustre Señor Secretario de la Academia de la Historia.

Como Académico Correspondiente de esa Ilustre Corporación, cúmpleme asociarme al duelo que la misma experimenta con la muerte de su sabio Director, el R. P. Fidel Fita y Colomer, de eterno recuerdo por su talento y virtudes.

B. L. M. y se ofrece á sus órdenes,

Federico Pastor y Lluis.

17 Enero de 1918.

---

SOCIEDAD
DE
GEOGRAFÍA COMERCIAL
BARCELONA

La Sociedad de Geografía Comercial de Barcelona, enterada de la irreparable desgracia que aflige á esa Real Academia de la Historia, con motivo de la muerte de su preclaro é ilustre Director, el excelentísimo R. P. D. Fidel Fita (q. e. p. d.), haciéndose propio el dolor en estas actuales circunstancias, en nombre de la Junta directiva que la representa, se dirige á V. E. testimoniándole su más sentido y profundo pésame, esperando se dignará hacerlo extensivo á todos los demás señores Académicos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Barcelona, 16 de Enero de 1918.

El Secretario,
L. Torremocha.

El Presidente,
Joaquín S. Mas.

*Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.*

---

*Gerona*, 16.—Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia.

El Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos de Gerona b. l. m. al Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia, y en nombre de dicha Comisión envía un sentido pésame á su ilustrada Corporación, con motivo del fallecimiento de su respetable y sabio Director, el Excmo. P. D. Fidel Fita (q. g. h.).

Manuel Almeda.

---

Segovia, 16 de Enero de 1918.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán, Secretario accidental de la Academia de la Historia.

Nuestro distinguido amigo: Los firmantes de esta carta, Correspondientes de la Academia de la Historia en Segovia, tienen el honor de manifestar á V. E. el profundo sentimiento que les ha causado el fallecimiento de nuestro digno y sabio Presidente, Rvdo. P. Fidel Fita (q. e. p. d.), cuya muerte ha sido una pérdida sensible para nuestra Corporación y para la Patria, pésame extensivo, por conducto de su digna persona, á la Real Academia de la Historia, asociándonos á cualquier homenaje que por aquélla se haga como grata memoria y recordación de los meritísimos servicios prestados á la Academia por tan ilustre señor.

Quedan de V. E. suyos afectísimos seguros servidores, q. e. s. m.,

El Obispo.—Carlos de Lecea y García.—Benito de Frutos.—Juan de Contreras L. de Ayala.—Damián Colomés.—Alfredo Masqueise.

---

JHS
HOJA DOMINICAL
SEMANARIO RELIGIOSO
SALAMANCA

15-I-18

Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

Mi respetable y muy estimado amigo: Acabo de leer la noticia del fallecimiento del Rvdo. P. Fita (s. g. h.), y con tan triste motivo me apresuro á escribirle á usted, suplicándole tenga la bondad de comunicar á esa Real Academia mi más sentido pésame por la pérdida verdaderamente irreparable que acaba de experimentar con la muerte de su dignísimo y sapientísimo Presidente.

Dándole anticipadas gracias por este favor que de su amabilidad espero, me es muy grato reiterarme de usted affmo s. s., amigo y capellán, q. s. m. b.,

José de la Mano.

---

15 de Enero de 1918.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán.

Mi respetado y docto señor: Le doy á usted, así como á esa doctísima Real Academia de la Historia, mi más sentido pésame por la muerte de su querido Director, el muy bondadoso P. Fita, que está en gloria; he tenido mucha pena al leer la noticia tristísima que traía la Prensa.

Como siempre, sabe es suyo agradecido, devoto y admirador amigo,

Juan Fernández Amador de los Ríos.

---

VICTORIO MOLINA
CÁDIZ

26 de Enero de 1918.

Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia. Madrid.

Muy distinguido señor: Ruego á usted se sirva hacer presente á la Real Corporación mi más sentido pésame por el fallecimiento de su virtuoso y sapientísimo Director, D. Fidel Fita (q. s. g. h.), mi venerado compañero, en cuyo sufragio he ofrecido hoy el santo sacrificio de la Misa, habiéndose demorado con ese motivo hasta la fecha la expresión de mi sentimiento.

Muy agradecido, soy de usted atento s. s. y capellán, q. b. s. m.,

Victorio Molina.

---

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
ARENYS DE MAR

Excmo. Señor.:

El Ayuntamiento de esta villa, deseando honrar dignamente la memoria del que fué Director de esa Real Academia, el Rvdo. P. Fidel Fita, hijo predilecto de esta localidad, acordó la celebración de un solemne funeral en sufragio de su alma y de una velada necrológica en su honor, para cuyos actos se ha señalado el día 5 del próximo Febrero, á las diez de la mañana y á las nueve de la noche, respectivamente.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. por si tiene á bien asistir personalmente ó por delegación á los referidos actos, con lo que,

además de dar mayor importancia á los mismos, se consideraría este Ayuntamiento muy honrado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Arenys de Mar, á 29 de Enero de 1918.

El Alcalde,
MANUEL RIERA.

*Excmo. Sr. Director de la Real Academia de la Historia. Madria.*

---

ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS
DE
BARCELONA

ECXMO. SEÑOR:

Asociándose esta Junta directiva al sentimiento que ha producido la pérdida del tan insigne como eminente historiador P. Fidel Fita, cumple el triste deber de transmitir á esa ilustre Corporación sentido pésame por pérdida tan grande, y al propio tiempo le comunica que en su reciente reunión acordó que constase en acta la pena que le causaba la desgracia, que priva á España de uno de sus más preclaros hijos.

Al suscribir en nombre de la Junta las precedentes manifestaciones cúmpleme en el propio testimoniarles, igualmente, mi pesar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Barcelona, 28 de Enero de 1918.

El Secretario,
FERNANDO CABEZAS.

*Excmo. Señor Presidente de la Real Academia de la Historia. Madrid.*

---

# TELEGRAMAS

*Valencia*, 13.—Excmo. Sr. Marqués de Laurencín.

Identificado con el duelo de nuestra Academia por el fallecimiento de su sabio é insigne Director, con su sentido pésame, envíale las Indulgencias

El Arzobispo de Valencia.

—

*Arenys de Mar*, 14.—Real Academia de la Historia.

Este Ayuntamiento, interpretando el sentimiento de toda la población, se asocia al dolor de esa Academia por la pérdida de su digno Director.

Riera, *Alcalde*.

—

*Arenys de Mar*, 14.—Real Academia de la Historia.

Elemento social de Arenys de Mar se asocia al sentimiento producido por la muerte del P. Fita, hijo predilecto de esta villa y gloria de España.

Subirachs, *Presidente*.

—

*Melilla*, 14.—Real Academia de la Historia.

La Cámara de Comercio se asocia con profundo sentimiento al duelo de esa Academia por la pérdida de su ilustre Director, P. Fita.

El Presidente.

—

*Palencia*, 14.—Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

Hondamente afectados por la muerte del sabio Director, P. Fita, expresamos á esa Real Corporación nuestro duelo por tan grandísima pérdida y la más sincera adhesión á los honores que por sus extraordinarias cualidades y méritos se acuerden.

Los Correspondientes de Palencia.

—

*Pontevedra*, 14.—Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

La Sociedad Arqueológica y el Correspondiente que suscribe envían sentido pésame por el fallecimiento del insigne Director.

Casto San Pedro.

—

*Ronda*, 14.—Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán, Secretario de la Real Academia de la Historia.

Ruégole eleve á la Academia mi más sentido pésame por el fallecimiento del sabio é ilustre Director, P. Fita.

Madrid Muñoz.

—

*Villagarcía de Arosa*, 14.—Real Academia de la Historia.

Tengo el honor de enviarle mi más sentido pésame por la pérdida de nuestro sabio Director, P. Fita.

Fernando Gil, *Correspondiente*.

# TELEFONEMAS

*León,* 16.—Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

La Comisión provincial de Monumentos siente profundamente el fallecimiento del sabio P. Fita, cuya pérdida es irreparable para la Religión y la Ciencia.

Díaz Jiménez, *Vicepresidente.*

—

*Mataró,* 16.—Real Academia de la Historia.

La revista *Arenys* se asocia al dolor de la Academia por la pérdida del ilustre compatricio, Director de ella.

Subirachs, *Director.*

—

*Villanueva y Geltrú,* 16.—Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.

La Junta directiva de la Biblioteca-Museo Balaguer se asocia al duelo nacional por la muerte del ilustre Director, eminente epigrafista, P. Fita.

Basora, *Presidente.*

# TARJETAS Y TARJETAS POSTALES

Alonso Cortés.—*D. Narciso*, Correspondiente en Valladolid.

Barraquer.—*D. Cayetano*, Canónigo de Barcelona.

Burgos y Mazo.—*Excmo. Sr. D. Manuel*, ex Ministro de Gracia y Justicia.

Cierva.—*Excmo. Sr. D. Juan de la*, Ministro de la Guerra.

Gutiérrez Sobral.—*Excmo. Sr. D. José*, Capitán de Navío (Palma).

Jurado.—*D. Cristóbal*, Párroco de Niebla.

Pastor y Lluis.—*D. Federico*, Correspondiente en Tortosa.

Pérez Jiménez. — *D. Nicolás*, Correspondiente en Badajoz (Fuencaliente).

Sagarra y de Siscar.—*D. Fernando*, Correspondiente en Barcelona.

Solaruce.—*D. Cándido*, San Sebastián.

Solferino.—*Excmo. Sr. Duque de*, Barcelona.

Tettamancy y Gascón.—*D. Francisco*, Correspondiente en La Coruña.

Vales Failde.—*D. Javier*, Auditor del Tribunal de la Rota, Correspondiente en Madrid.

# NOTICIAS

*La Época,* en su número del día 9 de Enero, decía, dando cuenta de la enfermedad del P. Fita:

«Hace pocos días dábamos la noticia de que la Real Academia Española, rindiendo un merecido tributo al sabio religioso é insigne escritor P. Fidel Fita, le había elegido Académico de número. Hoy tenemos que volver á ocuparnos del venerable Director de la Academia de la Historia, pero con más triste motivo. El ilustre P. Fita se encuentra enfermo en la Residencia de los Jesuítas, de la calle de la Flor. Su estado inspira inquietud no sólo por la dolencia, cuyo síntoma principal es la fiebre, sino por su avanzada edad. El eminente religioso cumplió ochenta y tres años el pasado día 31 de Diciembre. Por la Residencia de la calle de la Flor desfilan estos días numerosos Académicos y otras personas de la sociedad para informarse del estado del P. Fita y hacer sinceros votos por su mejoría.

»Bien conocidos son el cariño, la veneración y el alto aprecio que á todos merece el sabio escritor. El P. Fita es una de las eminentes personalidades científicas de España, y su reputación está consagrada en el mundo entero. Durante más de cincuenta años estuvo dedicado á sus estudios de Arqueología, Epigrafía é Historia, realizando una labor admirable y copiosa. Con sus libros, folletos, informes y artículos podría formarse una columna de considerable altura.

»Es también el venerable Académico un teólogo eminentísimo, y fué hasta hace poco tiempo un orador de gran elocuencia, que avaloraba su sabiduría. Pero aun tiene este ilustre y noble viejo, que conserva tan vigorosos y tan llenos de lozanía su espíritu y su inteligencia, más títulos á nuestro cariño y consideración. Son su bondad extremada, su gran virtud, su ardiente religiosidad. El P. Fita, todos lo saben, es un verdadero santo.»

El mismo periódico, con el título *Homenaje de duelo,* volvía á escribir en su número del día 14:

«La pérdida del P. Fita ha producido justo dolor en Madrid, y en la Residencia de los Padres Jesuítas se recibieron ayer y durante el día de hoy

numerosas manifestaciones de pésame. En cuanto SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristiana tuvieron noticia del fallecimiento del eminente arqueólogo, enviaron al secretario particular de S. M., D. Emilio María de Torres, á dar el pésame en su augusto nombre á la Compañía de Jesús.

»Esta mañana se celebró en la iglesia del Sagrado Corazón y San Francisco de Borja un solemne funeral por el eterno descanso del P. Fita. Asistieron nutridas Comisiones de las Academias y otras Corporaciones, que eran recibidas á la entrada por el Padre Gálvez. Presidieron el duelo el Padre provincial de la Compañía de Jesús; los Académicos de la Historia D. Juan Pérez de Guzmán, Conde del Cedillo, Marqués de Lema y Marqués de San Juan de Piedras Albas; D. Emilio Cotarelo, por la Academia Española; el Marqués de Foronda y D. Joaquín Ciria, por la Sociedad Geográfica; el P. Salvador Marco, por los Escolapios de la provincia de Cataluña, y dos sobrinos del finado, uno de ellos sacerdote, que llegaron ayer de Barcelona. Se cantó en el funeral la *Misa* del P. José Alfonso, de la Compañía de Jesús. Todas las representaciones pasaron luego á rezar ante el cadáver, que estaba expuesto en la capilla reservada. Velaban el cadáver varios jesuítas y porteros de la Academia de la Historia.

«A las tres de la tarde se verificó la conducción del cadáver del sabio director de la Academia de la Historia al cementerio de la Sacramental de San Justo. El acto fué de una gran sencillez. El P. Fita, que entre otran altas virtudes poseía la de una modestia sincera, expresó ese deseo en sus últimas disposiciones, que fueron, como es natural, cumplidas por sus hermanos de religión. Sin embargo, gozaba el ilustre sacerdote de tales afectos, simpatías y sentimientos de admiración, que fueron muchas las personas que acudieron á rendirle el último tributo, formando una de las más efusivas manifestaciones de duelo que se han visto. Momentos antes de la hora fijada, el Obispo de Madrid-Alcalá, Sr. Melo, rezó un responso en la capilla ardiente, ante el cadáver, colocado en un sencillo féretro de madera de pino, sobre cuya tapa aparecía el bonete del finado. El féretro fué luego bajado en hombros de varios religiosos de la Compañía de Jesús, y puesto en una carroza tirada por dos caballos.

»La triste comitiva se puso inmediatamente en marcha, precedida por una sección de la Guardia municipal, montada, y por el clero de la parroquia de San Martín, con cruz alzada y cantores. A los lados del coche mortuorio iban porteros de la Real Academia de la Historia. Detrás iban tres presidencias del duelo. La primera, de representantes de la Real familia, estaba constituída por el Académico y senador Marqués de Laurencín, en nombre de los Reyes; el conde de Aguilar, por la Reina Doña Cristina, y el mayordomo D. Manuel Abella, por la Infanta Doña Isabel; la segunda la integraban el Obispo de Madrid-Alcalá, Sr. Melo; el provin-

cial de la Compañía de Jesús, Padre Gálvez, y los sobrinos del finado, don Joaquín Montal y D. Ramón Doy, recién llegados de Cataluña. Seguía á continuación la representación de la Academia de la Historia, presidida por el Secretario, D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, y formada por el Censor, Sr. Altolaguirre, y los señores Duque de T'Serclaes, y el Marqués de Lema; á los que acompañaban todos los demás individuos de dicha Academia, que se hallan en Madrid, los Sres. Conde de Cedillo, Herrera y Chiesanova, Beltrán y Rózpide, Mélida, Marqués de Cerralbo, Ureña, Novo y Colson, Blázquez, Laiglesia, Bonilla, Conde de la Mortera, Bécker, Barón de la Vega de Hoz, Puyol, Ribera, Menéndez Pidal, Lampérez, Marqués de Foronda, Antón y Ferrándiz, Gómez Moreno; los electos Ballesteros y Beretta y Marqués de Piedras Albas; muchos correspondientes, entre ellos los Sres. Vales Failde, Ibarra y Dr. Yahuda; representaciones de la Academia Española y de Bellas Artes de San Fernando; los Padres Alberto y Luis de Barros, de la Orden Mercenaria, y otras comunidades religiosas; los Duques de Bailén, Baena, Parcent, Medina de las Torres y San Pedro de Galatino; los Condes de Cerrajería, Rascón y Doña Marina; los Marqueses de Valdeiglesias, Zugasti é Hinojares y otras muchas personas de la más alta graduación social.»

*El Imparcial,* en su número del día 15, decía que «el entierro del Padre Fita había patentizado el sentimiento que ha causado la muerte del sabio jesuíta, gloria de las letras»; y *La Nación* del 14 escribía, á su vez: «Los Centros literarios y científicos están hoy de luto. El P. Fita era una de las personas de ciencia más preeminentes. Teólogo eminentísimo, orador de gran elocuencia, durante más de medio siglo estuvo consagrado á los estudios de Arqueología, Epigrafía é Historia, realizando una copiosísima obra admirable.»

Todos los periódicos de todas las provincias reproducen los elogios publicados por la Prensa de Madrid: en los de Cataluña se han dado á luz varias biografías, principalmente por *El Diario de Tarragona,* con la firma de D. Luis del Arco, y en la Revista *Arenys*, de Arenys de Mar, con la de Mosén Josep Palomer.

---

El presbítero D. Ramón Doy, sobrino del P. Fita y que se halló en Madrid en los funerales y entierro de nuestro sabio Director, apenas regresado a Arenys de Mar nos escribe, dándonos cuenta de que aquel Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, ha acordado celebrar solemnes funerales, que tendrán lugar el próximo martes 5 de Febrero. Habrá oración fúnebre, de la cual ha sido encargado el Sr. Doy.

---

Para los funerales que se disponen en Arenys de Mar por el alma del R. P. Fita, habiéndose pedido la representación de la Academia, ésta ha nombrado una Comisión compuesta del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis, D. Enrique Reig y Casanova, D. Antonio Rubió y Lluch y D. Fernando Sagarra y de Siscar, todos Correspondientes.

---

La Academia de la Historia, en el pasado mes de Enero, ha perdido otros dos ilustres Correspondientes: el general de Artillería D. Gabriel Vidal, que lo era en Segovia, y el Obispo de Huesca, D. Mariano Supervía y Lostalé, que lo era en la capital de su diócesis.

---

El domingo próximo, 3 del actual, tomará posesión de su silla, en acto público y solemne, el Académico electo D. Antonio Ballesteros y Beretta, que leerá su discurso sobre *Alfonso X, Rey de Castilla y de León, Emperador de Alemania,* al que en nombre del cuerpo contestará el Numerario Sr. Bonilla y San Martín.

---

Para las vacantes producidas por fallecimiento de los Sres. Pérez Villamil y Azcárate, han sido propuestos: para la primera, el Excmo. Sr. Duque de Berwick y de Alba, y para la segunda, el Excmo. Sr. D. Elías Tormo.

Han suscrito la primera de estas dos propuestas los Sres. Pérez de Guzmán y Gallo, Marqués de Cerralbo, Duque de T'Serclaes, Ureña, Barón de la Vega de Hoz, Conde de la Mortera y Marqués de Lema, y la segunda, los Sres. Hinojosa, Maura, Mélida, Gómez Moreno y Lampérez y Romea.

---

En la sesión del viernes 25 de Enero se presentó el tomo XXIV de las *Cortes de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña.* Comprende las Cortes catalanas de Barcelona de 1460, de Lérida de 1460 y de Barcelona de 1472; el Parlamento de Cervera de 1468-69 y las Cortes de Perpiñán-Barcelona de 1478-79.

Los originales pertenecen al Archivo de la Corona de Aragón.

Este es el último tomo de dichas Cortes en que ha colaborado nuestro difunto Director el P. Fita. Las comenzó en colaboración con el Numerario D. Bienvenido Oliver y Esteller, que falleció el 20 de Mayo de 1912, y desde entonces han continuado á cargo del mencionado P. Fita y el Sr. D. Vicente Vignau.

J. P. DE G.

TOMO LXXII **Marzo, 1918.** CUADERNO III.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

## INFORMES

### I

### NUEVAS INSCRIPCIONES ROMANAS DE ITÁLICA Y HELLÍN

**Itálica.**

Tres cajas funerales de mármol azulado, bellamente grabadas con letras del siglo II y puntos triangulares, descubiertas en Santiponce y llevadas á Triana, adquirió en 16 de Noviembre del año pasado D. Jorge Bónsor, nuestro Correspondiente en Carmona. El cual ha sacado excelentes calcos de ellas y los ha remitido á la Academia por mano de nuestro sabio compañero D. Antonio Blázquez. Su texto es inédito y sobrado vulgar, porque lo deslucen, con ser muy corto, no pocas manchas de lenguaje incorrecto.

**1.** Alta, 20 cm.; ancha, 28.

· D · M · S ·
CASIA/ LV
HERMIONA
SENICIA MATR
POST · MRT · F O

*D(is) M(anibus) s(acrum). Casi a(nnorum) LV Hermona Senicia m(a)tr(i) post m(o)rt(em) f(ecit) o(ptimae).*

Consagrado á los dioses Manes. Senicia Hermionas, á Casis, su muy buena y difunta madre, que vivió cincuenta y cinco años, ha hecho este monumento.

La dedicante Senicia antepuso á este nombre su cognombre griego Hermiona, anomalía que en otras lápidas no carece de ejemplo. El nombre de la difunta Κάσις sale por vez primera.

La fórmula «post mortem», aplicable á una persona difunta, se lee en varios epitafios indicados por Hübner (pág. 1.202), y singularmente en uno de Sevilla.

**2.** Alta, 24 cm.; ancha, 29.

· D · M · S ·
sic PRAVS HIC ·
sic SATVS EST · AN
NORVM · XV
BRITA · MATER
CVRAVIT

*D(is) M(anibus) s(acrum). Pramus hi satus est, ananorum XV. Brita mater curavit.*

Consagrado á los dioses Manes. Primo de edad de quince años aquí yace. Brita, su madre, cuidó de que se le hiciera este monumento.

Brita sería celto-beturica. A vicio de su pronunciación puede atribuirse el cambio de los vocablos *Primus satus y annorum* en *Pramus, satus y ananorum;* si bien cabe achacarlo á la torpeza del grabador, que no entendió lo que al dictado escribía.

**3.** Alta, 15; cm. ancho, 26.

D · M · S ·
PRIMVS ANV IIIIx
H·S·E·T·R·P·D·S·T·T·I ·

En el renglón 2.° la antepenúltima I y en el 3.° la última tienen valor de L.

*D(is) M(anibus) s(acrum). Primus an(nis) vi(xit) LIIX. H(ic) s(ires) e(st). T(e) e(rgo) p(raesentiens) d(ic) s(it) t(ibi) t(erra) l(evis).*

Consagrado á los dioses Manes. Primo, de cincuenta y ocho años de edad, aquí yace. ¡Oh tú, viandante! Yo te lo ruego, digas: séate la tierra ligera.

La fórmula *vixit annis* consiguiente é inmediata al nombre del difunto, sale á relucir en casi todos los epitafios romanos (Hübner, 1.138-1.154, 5.374-5.382) de Itálica. Por esta ciudad pasaban las vías 9 y 23 del Itinerario de Antonino, y en alguna parte de sus aceras este epitafio se erguía.

## Hellín.

Esta villa, capital de partido en la provincia de Albacete, fué, á juicio de D. Aureliano Fernández Guerra (1), primitivo asiento de la ciudad bastetana, que designó Prolemeo llamándola Ἴλουνον. Con efecto, según la refiere Ceán Bermúdez (2), «dentro de esta villa hay vestigios romanos, trozos de paredes junto á una fuente y otros esparcidos en el pueblo, donde se encontraron monedas de emperadores y una acuñada en Celsa (3) con caracteres celtibéricos». Rodean su término municipal los que Madoz (4), distinguiéndose entre ellos por sus inscripciones romanas las villas de Tobarsa, Jumilla, Cieza y Elche de la Sierra. En esta última y en su aldea de Peñarrubia es muy notable el epígrafe, que denota la existencia de un municipio (Hübner, 3.538): *Gallius Fuscianus* | *curiam sua impensa* | *faciendum*) *c*(*uravit*) *id*(*em*)*q*(*ue*) *p*(*robavit*).] ¿Qué nombre tuvo este Municipio? Fernández Guerra opinó (5) que sería *Litabro*, ciudad mencionada por Tito Livio (6) sobre el año 192 antes de Jesucristo, y la redujo á Liétor, villa circunvecina de Hellín y de Elche; pero le contradijo Hübner (7), fundándose en que los mejores códices de aquel historiador dan á leer *Licabro*, vocablo del que ni se deriva Liétor ni debe repararse el de *Igabrum*, propio de la ciudad de Cabra. Otra inscripción más explícita, que se

(1) *Deitania y su cátedra episcopal de Begastro*, pág. 18. Madrid, 1879.
(2) *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España*, pág. 83. Madrid, 1832.
(3) Velilla de Ebro.
(4) Diccionario, tomo VII, pág. 453; VIII, 34; IX, 165.
(5) *Op. cit.*, pág. 17.
(6) XXXV, 22,5.
(7) *Monumenta linguae Ibericae*, pág. 233. Berlín, 1893.

descubrió en Peñarroya ó en sus cercanías, resolverá la cuestión pendiente. No de otra manera logré (1) fijar con certidumbre en Carchel y Albuniel, respectivamente, la situación de las ciudades bastetanas Κάρκα y Οὐεργιλία (2); y además, la proximidad de la estación *Viniole* en el itinerario de Antonino. Gloria fué de nuestro inolvidable compañero Fernández Guerra el haberse valido del mismo procedimiento (3) para demostrar que cerca de Cehegín, en el Cabezo de la Muela, tuvo certísimo asiento la ciudad episcopal *Begastrum*.

La vía férrea que sube desde Murcia á Madrid cuenta 19 kilómetros de recorrido desde la estación de Agramón hasta la de Hellín. Entre las dos está el apartadero denominado Minateda, y junto á él una finca, rica en antigüedades romanas, que al distrito municipal de Hellín pertenece.

De varios objetos romanos hallados en esta finca y en sus inmediaciones me ha dado noticia el ilustrado arqueólogo don Federico Motos, residente en Vélez Rubio.

**1.** Dentro de la finca, cuyo dueño actualmente es D. José Serra, vecino de Hellín. Gran fragmento de una hermosa lápida sepulcral; alta, medio metro; ancha, uno. La copia del epígrafe, hecha por el Sr. Motos me permite aventurar los suplementos conjeturales en espera de un ejemplar fotográfico:

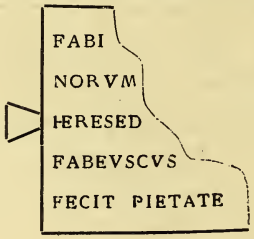


En el renglón 4.° la F toma la figura de E, como en otras lápidas acontece.

---

(1) Boletín, tomo LXV, págs. 577-581.
(2) Mal reducidas á Bugéjar y Caravaca por Fernández Guerra.
(3) *Op. cit.*, pág. 9.

*Fbi[us Isas an]norum L, h(ic) s(itus) e(st).] Heres e(ius) d[ef(uncto) ap(a-tri)] Fab(ius) Fuscus [p(ro) s(ua)] fecit pietate.*

Fabio Isas, de edad de cincuenta años, aquí yace. Su hijo y heredero Fabio Fusco le erigió piadoso esta memoria.

En la ciudad portuguesa de Beja cierto *Fabio Isas*, heredero de Cattio Januario, le erigió una memoria parecida á esta de Hellín (Hübner, 24), mas no se llama hijo suyo.

Con el cognombre *Fusco*, que en la presente lápida suena, se enlaza el de *Fusciano*, personaje que, á sus expensas, edificó la Curia ó Casa Consistorial de Peñarroya.

Dentro de la finca se encontraron, además, magníficos capiteles y muchos restos artísticos de procedencia romana, y allí se conservan dando al dueño esperanza de mayores y lucrativos descubrimientos.

**2.** En las inmediaciones —añade el Sr. Motos— hice excavaciones y encontré en la sierra gran multitud de sepulturas romanas. Todas ellas en su interior contenían vasijas de barro, y las más son lápidas en forma de pilón ó bañeras.

No dice el Sr. Motos en su breve comunicación qué clase de vasijas son las que ha visto y manejado en la vasta necrópolis de la Minateda. Espadas folcatas, de tipo céltico, con algunas de estas vasijas se juntaban ó alternaban, según lo ha manifestado nuestro sabio Correspondiente D. Juan Cabré y Aguiló en su reciente Memoria, intitulada: *Una sepultura de guerrero ibérico de Miraveche* (1), al pie del precioso mapa, donde exhibe la *Distribución en España de la espada y puñal de la época del hierro.*

Madrid, 17 de Marzo de 1916.

FIDEL FITA.

## *Add.* = Lápida romana

encontrada en Minateda, término municipal de Hellín, provincia de Albacete, en una finca —donde se encuentra— de D. José

(1) Pág. 12. Madrid, 1916.

Serra, vecino de Hellín; á más encontraron capiteles de mármol, trozos de un magnífico sepulcro romano y otra lápida, también romana, como el diseño. El sepulcro parece ser de época pagana, al juzgar por los restos de esculturas que quedan.

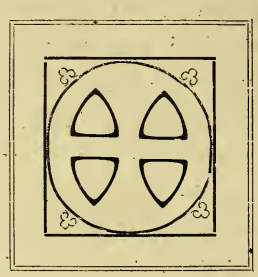

En las inmediaciones hice excavaciones y encontré otras sepulturas romanas en la sierra, y todas contenían alguna vasija; también se ven varias sepulturas talladas en la piedra, perfectamente hechas, con un rebaje en el borde, donde se ajustaba exactamente la tapa; en el lado correspondiente á la cabeza hay una especie de portalito, que sirvió de descanso á la cabeza, siendo la forma y el tamaño el de un baño de los corrientes de mármol.

FEDERICO DE MOTOS.

---

## II

### PROYECTO DE INFORME DE LAS OBRAS DE DON JUAN FERNÁNDEZ Y AMADOR DE LOS RÍOS

Ilmo. Sr.: Tres son las obras que, escritas por el Catedrático del Instituto de Zaragoza D. Juan Fernández y Amador de los Ríos, ha remitido V. S. I. para su Informe, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 28 de Febrero de 1908, obras que llevan los títulos de *Resumen de Geografía general*, *Geografía de España* y *Atlas histórico*.

Examinados los citados libros, esta Academia tiene la honra

de manifestar á V. S. I. que el *Resumen de Geografía general* forma un volumen de 170 páginas en 4.°, dividido en los siguientes capítulos: Preliminares, Geoplanetología, Fisiografía, Atmósfera, Litosfera, Hidrografía, Biología General y Antropogeografía, y en todos ellos es de notar la frecuente subdivisión en epígrafes particulares para acomodar el texto á las circunstancias y condiciones de los alumnos de los Institutos, que, siendo de corta edad, reciben mejor y retienen con más facilidad los datos concisos y los conceptos sencillos que las ideas complejas y los asuntos que se desarrollan mediante largas oraciones y períodos enlazados. Sirva de ejemplo el detalle de uno cualquiera de los capítulos, como el de Hidrografía, que contiene la definición y los conceptos de aguas terrestres, aguas atmosféricas, infiltración, aguas estancadas y corrientes, sistema, cuenca, régimen y vertiente fluvial, acción de las aguas corrientes, aguas marinas, atmósfera del mar, naturaleza de este agua, salinidad, densidad, presión y peso específico, etc., etc., asuntos que se desarrollan brevemente, sin dar lugar á largas disquisiciones y ampliaciones, salvo el caso de que, considerándolas interesantes, las ponga el autor en letra distinta, indicando que no es de absoluta precisión su estudio.

El lenguaje es claro, la exposición metódica y fácil, y de este modo, adaptándose á la enseñanza de los elementos necesarios para adquirir la cultura correspondiente á esta clase, bien que procurando iniciar á los alumnos en estos estudios y estimular su afición á ellos, por medio de numerosas notas puestas al pie, señale fuentes de conocimiento ó haga ampliaciones ú observaciones siempre convenientes.

La *Geografía de España* tiene próximamente la misma extensión (180 páginas), y en ella el autor sigue procedimiento análogo é idéntico plan, por lo cual hay la debida correspondencia entre los capítulos de uno y otro tratado. Las ampliaciones son aquí más numerosas, luciendo sus conocimientos especiales de las lengua é historia para interpretar nombres y recordar sucesos.

En cuanto al *Atlas histórico*, que puede servir para la clase de Historia, asignatura cuya explicación forma parte de las mate-

rias que constituyen el grupo que explica en el Instituto de Zaragoza, contiene 45 mapas, distribuídos en 17 láminas, apareciendo dibujadas en algunos de dichos mapas las diversas situaciones por que la humanidad ha pasado en el transcurso del tiempo, mientras otros hacen más concreta referencia á España; y si los dos libros, examinados ya, merecen sincero elogio, éste último es aún más digno de alabanza, porque viene á llenar un verdadero vacío que obligaba al alumno á invertir un tiempo precioso y no siempre disponible en buscar los datos necesarios para formarse idea de las regiones tales cual eran en el tiempo á que los sucesos se refieren.

Tal es el Informe que, en opinión del que suscribe, debe elevarse al Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, haciendo constar, como resumen y conclusión, que las publicaciones objeto de este dictamen deben servirle de mérito en su carrera, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 28 de Febrero de 1908.

Madrid, 28 de Noviembre de 1917.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

---

## III

### CRONICÓN DE LA MARINA MILITAR DE ESPAÑA

*Datos para un Cronicón de la Marina militar de España.* Anales de trece siglos, recopilados por el Contralmirante en situación de reserva don Ricardo de la Guardia. Ferrol: imprenta del *Correo Gallego,* 1914.

El Contralmirante D. Ricardo de la Guardia ha tenido la paciencia y el talento de recoger cuidadosamente los primeros y más importantes hechos de la historia de la Marina de guerra en España, y, aunque modestamente titula la obra que ha dado á luz *Datos para un Cronicón de la Marina militar de España*, se observa que es el fruto de una bien dirigida inteligencia y de una cultura profunda, unidas á un acendrado amor á la honrosa profesión en que ha militado largos años.

Contiene esta obra una crónica de los hechos marítimomili-

tares más notables desde el siglo VI hasta el año 1914, y es de observar la diligencia empleada en tal estudio, síntesis ó resumen de una investigación prolija y cuidadosa y guía al mismo tiempo para quien pretenda hacer estudios particulares sobre sucesos determinados ó sobre épocas concretas, encontrando igualmente, sobre todo en lo relativo á tiempos más recientes, interesantes noticias respecto de las Armadas y escuadras que se formaron, y á los buques construídos y perdidos en nuestras guerras coloniales.

Después de una sentida dedicatoria á su hijo, quien también milita en la Armada, y de una breve introducción, en la que traza el bosquejo del desarrollo y transformación de la Marina, detalla los principales sucesos de guerra marítima, empezando por el siglo VI. Bien comprendemos que, en realidad, hasta esta época no hubo en España una Marina nacional, pero no podemos menos de decir que habría agrandado el cuadro y completado la obra alguna noticia de tiempos anteriores, ya que por las aguas que bañan nuestras costas se realizaron en los remotos siglos de la historia navegaciones atrevidas; que nuestros navíos gaditanos y tartesios se emplearon, según las oportunidades y ocasiones, en empresas mercantiles y en hechos de guerra; que los historiadores hacen referencia á los combates contra las escuadras enemigas en Gadir; que cuando los romanos pelearon con los cartagineses por el dominio de nuestro territorio hubo luchas importantes, en las que éstos utilizaron naves construídas en sus arsenales de Cartago nova y otros puntos; que más adelante, cuando avanzaron dando la vuelta por el Algarbe y la costa portuguesa para llegar á las rías de Galicia, los naturales combatieron en sus pequeñas embarcaciones de cuero, no sin sorprenderse, aunque sin intimidarse, á la vista de las naves romanas, para ellos verdaderos gigantes del mar.

No se entienda ni se lea en esto un reproche á la obra del Sr. La Guardia: es un deseo de amplificación lo que habríamos deseado, para abarcar en realidad de una ojeada todo el historial de las guerras marítimas de nuestro país, y en este sentido debe aceptar su autor esta indicación.

Dado el carácter de *crónica breve* que el autor ha puesto en su libro, es decir, de enumeraciones y resumen cronológico, tampoco cabe exigir minuciosos detalles de los sucesos, siempre gloriosos, aunque no siempre afortunados; pero ya que empieza con la Marina gótica, y en ella hay mucho que estudiar, nos sentimos impulsados á recordar á este propósito algo que se refiere á un miembro ilustre de esta Corporación, gloria de España, al Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo, y hace relación á las cosas navales. Este recuerdo servirá á la vez para que el curioso lector vea cómo de cada línea del *Cronicón* surgen, cuando son objeto de estudio primero y de investigación después, cuadros interesantes, llenos de realidad y de vida, invitando nosotros de este modo á los marinos españoles á que, siguiendo las tradiciones de un Navarrete y de un Fernández Duro, grandes historiadores de nuesta Marina de guerra, dediquen su atención á esas cortas notas del *Cronicón* y formen monografías históricas que sirvan de hermoso pedestal á las glorias de la Armada y de perenne recuerdo y de ejemplo vigoroso á las generaciones venideras.

Todos tenemos noticias de la pasmosa erudición de Menéndez Pelayo. De él se cuentan cosas que, á no haberle conocido, parecerían inventadas y que, sin embargo, son ciertas. Una de ellas es la que voy á reseñar. Dedicado á reunir datos para la geografía histórica, encontré hace ya algunos años en una colección de autores latinos un poema físico-astronómico que, según el coleccionista, podía atribuirse á Sisebuto, y, aprovechando la circunstancia de que aquella misma tarde celebrábamos sesión, esperé á que llegase nuestro compañero para que me diera alguna noticia del poema, á no ser que por tratarse de una colección ya antigua, aquella de que formaba parte, y por no constar su título en la portada de los tomos, por ser de un trabajo de escaso número de páginas y, por último, por corresponder á una época de decadencia del latín y de la cultura, le fuera desconocedor.

Pues bien, abordado por sorpresa nuestro compañero, apenas le hablé del asunto y del supuesto autor, me citó el tomo de la colección, el título de ésta y el año de la impresión; pero, cam-

biando de asiento la sorpresa que pudo producirle lo imprevisto de mi pregunta y trasladándose á mi espíritu, le ví disertar maravillosamente acerca del asunto, en tal forma que, á no tratarse de él, hubiera sospechado que acababa de realizar en aquellos días un estudio analítico de la obra.

A mis oídos pasaron todos los versos del poema, no de una tirada, como recitado de una memoria mecánica, sino fraccionados sabiamente, para añadir á cada parte la explicación y el comentario, y allí, de pie, yo sorprendido, y él, elocuente y sabio, me hizo ver que no podía atribuirse á Sisebuto, sino al jefe de la escuadra de los mares del Norte de nuestra Península, bien que fuera de real estirpe. Me hizo notar la bella descripción de la vida del mar Cantábrico, descripción cuya verdad nadie como Menéndez Pelayo, que unía á su exquisito sentimiento estético el conocimiento de aquel mar que veía en la niñez y desde su casa podía apreciar, y, por último, me hizo notar que del titulado poema físico-astronómico se deducía que había estado de crucero para combatir con escuadras enemigas procedentes de países más septentrionales.

Y he aquí por qué es preciso sobre la base del *Cronicón* del Sr. La Guardia edificar el monumento á las glorias marítimas, ya que en él se contienen, si no todos los datos, pues es difícil que no se haya escapado alguno á su diligencia, desde luego todos los de mayor relieve.

Si yo pretendiera seguir mostrando la importancia de algunos de los sucesos que se narran, seguramente habría de deciros muchas cosas que sabéis, y resultaría enojoso; además, sería este un trabajo largo y pesado; pero bastará deciros que el corazón palpita de satisfacción y de orgullo al repasar las páginas del libro que estoy examinando, al leer nombres esclarecidos é inolvidables de héroes y de combates, de luchas titánicas y de esfuerzos sobrehumanos; que se estremece el cuerpo al considerar el decaimiento de nuestro poderío naval en algunas épocas, y que renace la esperanza al ver que, tras de eclipses parciales de nuestra gloria y poderío, cuando hay honrada voluntad, firme propósito y conocimiento de nuestro deber, la Marina renace,

como renacen y cobran nueva vida todas las instituciones nacionales.

A quien, como el Sr. La Guardia, ha hecho labor tan meritoria, tan discreta, tan seria e inteligente, no será mucho concederle un aplauso, y éste se le tributa muy sinceramente el que tiene la honra de informar á la Academia en este instante.

Madrid, 28 Diciembre 1917.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

---

## IV

### EL CÓDICE DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

El manuscrito que el librero de Burgos D. Félix García y Carrasco envía á esta Real Academia para su examen y valoración, es un enorme volumen que cuenta 452 folios numerados en tres series, faltándole hoy varios de ellos que han sido cortados. Está escrito en pergamino grueso y sus hojas miden 41 centímetros de alto por 29 de ancho. La escritura es del siglo XIV, de varias clases de letra que se distingue, sobre todo, por sus diversos tamaños. Todo el volúmen está escrito á dos tintas, roja y negra, y con grandes letras adornadas ó miniadas al comienzo de las partes importantes. Los folios están numerados en el ángulo izquierdo superior de su verso, generalmente en tinta roja, cuando la numeración es antigua, y en tinta negra cuando la numeración es tardía.

He aquí ahora el detalle del contenido del códice (1):

*Primera numeración:*

Folio 1.—Calendario de los meses Enero y Febrero.

Folio 2-78.—El Psalterio, los Cánticos de los profetas y los Himnos Te Deum, Magnificat, etc. Letra grande del siglo XIV. Ini-

(1) Esta descripción tiene sólo el carácter de un informe sumario, para que la Academia formase juicio acerca del contenido del códice. La Academia ha adquirido el manuscrito y procederá á su más detenido estudio.

ciales rojas y azules. Al comienzo de algunos salmos había grandes capitales miniadas y doradas que han sido quitadas todas ellas con un instrumento cortante.

Folio 78-82.—(Numeración moderna con tinta negra.) Lecciones de difuntos. Letra algo menor que la del Salterio. Iniciales rojas y azules. En el folio 82 r. se lee: «Est autem consuetudo Sancti Petri ut in adventu Domini mutentur hore beatissime virginis Marie. Quomodo et qualiter mutantur hic apparet. Lectio I Locutus est Dominus ad Achaz dicens: Pete tibi signum.

*Segunda numeración:*

Folio 1-193.—Empieza: Dominica prima in adventum Domini. Siguen Dominicas, Lectiones, Homilías y Psalmos. Iniciales rojas, azules y doradas. Faltan los folios 74-75, 78-79 y 134-139. Los folios 76-77 y 81-88, van después del 40.

*Tercera numeracion:*

En rojo, como las dos anteriores; alcanza hasta el folio 169. Escritura como las partes anteriores, con iguales mutilaciones de las iniciales miniadas.

Folio 2 á 146.—Falta el folio 1 y los folios 3, 4 y 5. Empieza en el folio 2 con las palabras «...*te II°. V. Gloria et honore Lectio V^a^*. Hos constituerunt in conspectu apostolorum», y acaba con los palabras: «Amavit eum Dominus. Canticum de Adventu.»

Folio 147-169.—Empieza: «In natale Apostolorum capitulum... non estis hospites et advene sed estis cives sanctorum:...» Acaba: «in suffragia sanctorum. Oratio».

En el folio 169 vuelto empieza la parte que interesa á la Academia. Este folio está lleno con una larga nota escrita de tinta roja en el siglo XV, y comienza así:

«Esta es una memoria de los Reys y Reynas y condes y caballeros que el abbad don Pedro del Burgo mando poner por escripto quando esta yglesia se edifico de nuebo quando la otra vieja derribaron, porque estaban mucha multitud de

sepulturas antiguas, y como al derribar la iglesia se quebraron, por que su memoria no pereciese, se pusieron por escripto. Y asi mesmo estaba la memoria de otros muchos caballeros escripta en un libro y calendario de gotico muy antiquissimo y maltratado, y por que no se olbadasen (sic) los nombres delos caballeros, quienes fueron, los mando poner por memoria, los quales fueron sacados enel año del nacimiento de nuestro señor de mill y cccc xxiij. (1). Esta aqui enterrada la reyna doña Sancha que fundo este Monasterio y el infante su fijo e fijo que fue del rrey Theodorico delos godos rrey de Italia y de España. Esta aqui enterrado el rrey don Ramiro de Leon el qual fue traido a esta casa de San Miguel de Balbuena. Esta aqui sepultado el conde Garcia Ferrandez señor de Castilla, fijo del conde Ferran Gonçalez, y su muger doña Abba, nieta del emperador don Enrrique. Esta aqui enterrado el conde don Pedro Fernandez, fijo del conde Fernan Gonçalez, y Gonçalo Nuñez, y Fernan Gonçalez, sus fijos», etc. No sigo trascribiendo esta larga lista porque contiene tradiciones de Cardeña, recogidas todas ya por el P. Berganza en sus *Antigüedades de Castilla*. La columna de la derecha está muy borrosa y, en su parte superior, tiene esta nota, de letra del siglo XVIII: «En esta llana no dize mas que lo que esta escrito en una tabla que esta delante del Panteon de los sepulcros de los reyes.» El citado P. Berganza, en el tomo I de sus *Antigüedades*, página 38, copia el comienzo de esta nota del siglo XV para apoyar la fundación de Cardeña por la fabulosa reina doña Sancha, mujer de Teodorico, y transcribe sin comentario la fecha de la nota, el año 1423, debiendo haber reparado que el abad don Pedro del Burgo no empezó los cimientos de la nueva iglesia de Cardeña hasta el año 1447

(1) Hay partes repasadas con tinta negra del siglo XV y aquí decía «año dela encarnación» en vez de «año del nac.» y «ccc xxiij», cifra que hice desaparecer con goma de borrar, y apareció clara la tinta roja, diciendo también «xxiii», pero con la primera *x* hecha de modo diferente que la segunda.

Al margen hay, de letra del siglo XVI, «año 14», y las dos últimas cifras raspadas.

(obra no terminada hasta 1457; Berganza, *Antig.*, II, p. 225-226), y que la nota se supone escrita después de la reedificación.

Aparte de esta nota puesta en el siglo XV al verso del folio 169, la letra del siglo XIV vuelve á hallarse en el folio 170 y siguientes hasta el fin. La numeración en estos folios es de tinta negra y tardía.

En el folio 170 r.—Hallamos la fecha de la escritura del Breviario, expresada en esta nota de tinta roja: «Este breuiario mando fazer don Pero Perez, Prior mayor que fue del Monesterio de Sant Pero de Cardeña... etc. Et costo fazer quinientos e çinquenta maravedis. Et fue fecho en el anno que andava el del mill e ccc e lxv annos.» Es decir, el Breviario fué escrito en el año de Cristo 1327. Luego continúa la nota en tinta negra indicando quién era el abad de la casa á la sazón (don Sancho, et era de Burgos natural et fue fijo de don Apparicio Guillem e de doña Mari uañez del Huerto del Rey), y da á continuación los nombres de los 32 monjes de la casa, así como el del obispo don García de Burgos y el de don Alfonso XI, rey de Castilla. Continúa la nota con más interés en el verso del folio 170: «Estos son los omnes buenos que yazen enterrados en este Monesterio: El rey don Ramiro de Leon. El rey don Ramir Sanchez de Navarra, fijo que fue del rey don Sancho Ramirez e yerno del Çid Ruy Diaz. El conde don Garci Ferrandez que fue señor de Castiella, fijo que fue del conde don Ferrand Gonçalez e padre del conde don Sancho que fizo el Monesterio de Onna. Et el conde don Pedro Ferrandez, su ermano», y aquí de pasada cuenta brevemente la muerte del conde Garci Fernandez y da una noticia del Cid que termina así: «Et fino el Çid en Era de mill e cxxxvij años (raspado el ij final) et fino donna Xemena en Era de mill e c xl ij años. Otrosi yaze aqui Layn Caluo... e don Pero Vermudez, sobrino que fue del Çid, et don Martin Ferrandez de Peña Cadiella vassallo del Cid, e estos dos cavalleros fueron buenos e much auenturados en armas. Otrosi yaze aqui el obispo don Jheronimo que fue obispo de Valencia quando la gano el Cid, e otros muchos cavalleros e omnes buenos.»

Como se ve, en 1327, los monjes de Cardeña tenían grandes ambiciones en lo tocante á enterramientos de personajes del ciclo cidiano; pero es notable que aun no prentendían poseer los restos del Infante Teodorico ni los de su madre, por donde se ve que aun no habían recibido la leyenda de la fundación del Monasterio por la reina doña Sancha, leyenda que aparece ya acogida en la nota del siglo xv arriba copiada.

Del folio 171 hasta el final va escrito de letra del siglo xiv, semejante á la del folio anterior, el Cronicón romanceado de Cardeña. Empieza con una inicial miniada y en tinta roja: «Ouo de Adam fasta el diluuio de Nohe dos mill cc xij años. Ouo del diluuio fasta Abraam dcccc xj años...» Comparadas estas líneas con las correspondientes que se publican en las citadas *Antigüedades,* II, 578, se ve que el texto que utiliza Berganza es diverso: las fechas son distintas. Luego se observa que el orden de las cláusulas también difiere en la copia que publica Berganza y en la de nuestro Breviario. Bueno será notar que muchas fechas aparecen en nuestro códice sin que necesiten las correcciones que Berganza tiene que introducir en el texto que publica. Así en el comienzo de los reyes godos leemos en nuestro folio 171 *b:* «Era de cccc e vij años Regno de Athanario el primero rey delos godos xiij años. Era de cccc e xx años regno Alarigo», etc., mientras en el texto de Berganza estas dos eras aparecen equivocadas en 414 y 426. Tan disparatadas están las fechas del texto de Berganza, que teniéndose que atener á él el P. Flórez al publicar el tomo xxiii de la *España Sagrada*, omitió parte del Cronicón por inútil, y en la parte que reimprimió suprimió las fechas diciendo: «los años se hallan tan desordenados que no deben alegarse» *(España Sagrada,* xxiii, 1767, pág. 358 *a*; y en la pág. 357 *a*: «Berganza publicó este documento... pero tan errados los números de las eras que necesitó componerlos de nuevo.») No quiero decir con esto que todos los errores de cronología del Cronicón de Cardeña sean extraños á la copia del Breviario de 1327, ni mucho menos, sino sólo que varios de ellos no existen en ella, lo cual basta para afirmar su valor. En el folio 176 vuelto está

la última cláusula del Cronicón: «Era de mill ccc lxv años fueron en la eglesia de Santa Maria de Burgos, fasta el obispo don García que era obispo cuando este libro fue fecho, xxviij obispos.» Esta fecha, ya conocida, nos indica que el Cronicón fué terminado en el mismo año 1327, cuando se escribió el Breviario. El texto de éste es, pues, original, y el de Berganza es una copia sin autoridad.

A esa cláusula final sigue un capítulo lleno de extrañas noticias de historia eclesiástica, que empieza: «Des que el sieglo començo fasta que Christus priso muerte e passon regno en Roma Çesar, que ono sobre nombre despues Tiberus Cesar Gaytalta...», y acaba: «et era Sant Ysidrio arcebispo de Seuilla, que escriuio estas ystorias e otras muchas.» Parte de este capítulo estaba escrito sobre la última hoja del Breviario, número 177 de su tercera numeración, hoja que está arrancada en casi su totalidad.

Resumiendo ahora el contenido de este manuscrito, diremos:

1.° Que su parte principal es un Breviario propio para el rezo del monasterio de San Pedro de Cardeña, escrito en el año 1327. Sobre el rezo de este monasterio, en general, puede verse al citado P. Berganza en sus *Antigüedades*, tomo II, páginas 253 y siguientes.

2.° Al final del Breviario, y acabado también en el mismo año 1327, está el original de un Cronicón de muy complejas noticias, muy mal publicado por Berganza é incompletamente reproducido por Flórez en la *España Sagrada*, por lo cual sería de desear su nueva edición.

El valor artístico del manuscrito es insignificante, una vez mutilado como está de toda su parte decorativa.

Respecto á la valoración del volumen, no existiendo punto de comparación para tasar objetos únicos, cree el que suscribe que el procedimiento mejor para fijar un precio sería la propuesta previa del poseedor, sobre la cual podría recaer después el juicio de la Academia.

Madrid, 30 Noviembre 1917. R. Menéndez Pidal.

## V

## PROCESO DEL MARQUÉS DE SIETE IGLESIAS D. RODRIGO CALDERÓN

En la sesión del viernes último, 15 del mes actual, presentó el Excmo. Sr. Director interino, Marqués de Laurencín, en nombre del Sr. Conde de Torrejón, Marqués de Caracena del Valle y del Puente de la Virgen, que lo donaba á la Academia, un libro en folio, encuadernado en pergamino, con 412 hojas, de las cuales están impresas al principio 237, manuscritas después 106, y otra vez con letra de molde 61, más ocho en blanco para la división correlativa de los diversos documentos que lo constituyen: el cual, á la vuelta de la primera tapa, en letra de mano, tiene una nota que dice así:

✠ *Este libro está vinculado en la casa de Araciel, y se ha entregado a D.ª Leonor Maria de Araciel por el Sr. D. Pablo Dicastillo para que se lo entregase al Sr. Marqués de Texada, poseedor que es actual de dicha casa por su parienta.*

También, de letra de mano, á la cabeza de la primera hoja impresa, se lee esta otra:

*Esta Información en derecho que mi hermano el Sr. Garci-Perez de Araciel hizo en la causa contra don rodrigo Calderon y está binculada por mí, Don Aluaro perez de Araciel, como consta por mi testamento que tengo otorgado ante die.º rodriguez, esc. En 28 de Julio de 1645 años y lo firmo.=Albaro pz. de Araciel.*

Dicha nota es, como se observa por la fecha, del siglo XVII y del XVIII la anterior. Por ellas, y por la declaración del generoso donante, al Sr. Conde de Torrejón había llegado también en herencia directa de familia como titular del marquesado de Tejada.

La *Información* de Araciel, propiamente dicha, y que se halla impresa, con 232 folios de impresión, está dividida en cuatro capítulos ó partes de ella, cada uno de los cuales lleva numeración foliar diferente; y al término de la última, titulada *Cédulas de*

*perdon*, folio 30, se encuentra la firma auténtica del autor, en dos líneas y con rúbrica. De los tres manuscritos que siguen, y que son defensas judiciales, el primero, con 60 hojas foliadas, lleva al final la firma auténtica del *Licenciado D. Antonio de la Cueva y Silva;* el segundo, con 32 hojas sin foliar, contiene en la última la firma del *Doctor Ju.º de Molina,* y el tercero, en 14 hojas también sin foliar, la del *Licenciado Juan de Mena.* En las hojas en blanco que preceden á los dos primeros de estos documentos manuscritos, hay esta anotación: *Visto.* Después siguen otros dos impresos: el primero, con 33 hojas foliadas, repite al terminar la firma del *Licenciado D. Antonio de la Cueva y Silva*, y el último, con 28 folios, la de *El Licenciado Garci-Perez de Araciel:* Con letra distinta, como de propia mano, se añadió probablemente en 1645 al vincular el códice referido:

*Esta ynformacion esta binculada.*=Albaro pz. de Araciel *(rúbrica),* y á la vuelta, manuscrito, de letra distinta, pero también del siglo xvii, este

SONETO

*Á la muerte de D. Rodrigo Calderón:*

Este que en la fortuna más subida
No cupo en sí, ni cupo en él la suerte,
Viviendo, pareció digno de muerte,
Muriendo, pareció digno de vida.
Oh Providencia no comprehendida!
Auxilio superior, aviso fuerte;
El humo, en que el aplauso se convierte,
Hace la misma afrenta esclarecida.
Purificó el cuchillo los perfectos
Modos que Religion celante ordena
Para ascender a la mayor victoria.
Y trocando las causas en efectos,
Si glorias le condenan a la pena.
Penas le restituyen a la gloria.

Presentado á la Academia este precioso libro como el *proceso original* contra el Marqués de Siete Iglesias, D. Rodrigo Calderón, adujo el Numerario Sr. Bécker que tenía entendido que

dicho proceso estuvo depositado y custodiado en el Archivo general de Simancas y que había de él desaparecido en la época de la irrupción de las falanges napoleónicas en España, durante la que los franceses, después del estrago que causaron en la mayor parte de la documentación histórica allí conservada desde el siglo XVI, se llevaron todo lo que les acomodó, y que, á pesar de los tratados de 1815, nunca han sido restituídos á España, burlando cuantas reclamaciones por nuestros Gobiernos se han hecho una y mil veces; y el Sr. Marqués de Foronda hizo otras recordaciones de D. Rodrigo Calderón, que no tenían relación con su proceso.

Acerca de la primera de estas observaciones, en el tomo XV de su *Historia general de España,* D. Modesto Lafuente publicó como *Apéndices* al capítulo VII de la parte III, libro III, en que trata de la prisión y proceso del Marqués de Siete Iglesias, si bien ateniéndose en el texto á la autoridad de la *Historia de Felipe III* de Bernabé Vivanco, todavía inédita en 1855, en que se imprimió el tomo mencionado, copiándolos del *Proceso original,* conservado en Simancas, en el legajo 34 de los *Diversos de Castilla*, el *Auto y ejecución del tormento que se le dió;* la *ejecución de dicho auto* y el *principio del alegato de defensa* (páginas 497 á 517), y aun calcó la firma original de D. Rodrigo, que hizo estampar en la página 503, sacándola también del proceso mismo. D. Antonio Cánovas del Castillo, en su *Bosquejo de la Casa de Austria*, página 214 de la edición de 1911, habla del mismo proceso original de Calderón, que dice *se conserva en Simancas.*

Todos estos datos, lejos de quitar importancia al libro del Sr. Conde de Torrejón, donado á la Academia y vinculado desde 1645 en la casa de los Aracieles, de la que el generoso donante le ha tenido por herencia, como se ha dicho, la aumenta y hace más precioso el espléndido don. No es el libro, como se había creído, el *proceso* íntegro de D. Rodrigo Calderón. Mas, ya sean los documentos que contiene los genuinos originales, ya copias tan equivalentes como lo demuestran las firmas auténticas de los que fueron autores legales de ellos, no pueden menos de ser de

un mérito relevante, como fuentes de la historia de aquel suceso, tan comentado entonces en todo el mundo y sobre el que tanto se escribió en su tiempo y tantas referencias á él después se han hecho.

Dichos documentos son, por el orden que en el libro aparecen, los siguientes:

1.° *Acusación fiscal en el iuicio abierto contra D. Rodrigo Calderón*, por el Consejero de Castilla que en aquella causa criminal desempeñó dicho oficio, D. Garci-Pérez de Araciel. Esta acusación, después de un largo párrafo que le sirve de prólogo ó de introducción, y ocupa once folios, abre su capítulo primero, hasta el folio 72 inclusive, para probar, con datos que excitan viva curiosidad, la gravedad del delito *lesæ majestatis* que se imputó al Marqués de Siete Iglesias, y que fué, sin duda, el que en realidad sirvió de fundamento para llevarle desde el tormento hasta la ejecución pública por medio del verdugo. El capítulo segundo integra la atribución de diversos asesinatos y muertes, valiéndose de muchos instrumentos de hechizos y varias clases de venenos, para cuyo uso, antes de hacerle asesinar alevosamente, prestó su concurso Francisco de Juara, *famoso hechicero*, y están detallados, en sus 19 folios, los hechizos á que se alude, y en otros 52 los asesinatos y muertes causados con ellos por el Marqués-reo. El capítulo tercero se refiere principalmente á la muerte del alguacil de Corte, Agustín de Avila, en la que se le suponían complicados otros delitos, y estos cargos en la acusación fiscal ocupan 53 folios. El capítulo cuarto trata del uso que hacía Calderón de los venenos, como en el caso del referido alguacil Agustín de Avila y de Alfonso del Camino, y aun en el conato de administrárselos al mismo confesor del Rey, fray Luis de Aliaga, delito atestiguado en el proceso nada menos que por el Conde de Arcos, el Duque de Feria, el propio confesor, el Marqués de Povar, la Condesa de Barajas, Doña Leonor Pemintel, dama que había sido de la Reina Margarita, el Conde de Gondomar y otros. No obstante, este capítulo sólo tiene en la acusación impresa cinco folios. Por último, la acusación fiscal contiene además de los cuatro capítulos mencionados, como pieza separada y de

apéndice, otro escrito para sostener la invalidez de las *cédulas de perdón* que en favor de D. Rodrigo se habían expedido por el Rey Don Felipe III, y este apéndice ocupa otros 30 folios, al pie del último de los cuales se halla la firma del fiscal Araciel, y una nota manuscrita que dice: *Fueron jueces de esta causa los señores D. Francisco de Contreras, Luis de Salcedo y D. Diego del Corral y Arellano*, cuyo retrato, pintado por Velázquez, no ha mucho fué donado por la última Duquesa de Villahermosa á nuestro Museo del Prado.

No es de extrañar la extensión excesiva de este documento en cada una de las partes en que está dividido, pues la literatura curialesca en aquel tiempo, á cada proposición que se hacía ó principio de derecho que se asentaba, añadía una suma, que enloquece, de datos comprobatorios de su virtualidad rebuscados de cuantos testimonios podían sacarse de las historias clásicas de la antigüedad y de sus preceptistas, de los Códigos romanos y de los españoles, desde las Partidas, y de cuantos tratadistas nacionales ó extranjeros podían encomiar el vasto saber y erudición del oficiante. Mas, de cualquier manera, como esta acusación se había hecho después de las actuaciones de nueve años, de las declaraciones de testigos y hasta de la ejecución del tormento, puede decirse que el alma del proceso que llevó á aquél, que había sido Ministro del Rey Felipe III, hasta el cuchillo del verdugo puesto á su garganta, está contenido en tan importante documento. Yo lamento no poder aquí extractar, al menos, los cargos que aparecen en el capítulo primero de la acusación, para probar los delitos de lesa majestad que se le atribuyeron al Marqués de Siete Iglesias y describir, como en la acusación se describen, los odios recíprocos entre la Reina Doña Margarita y el protegido del Duque de Lerma, D. Rodrigo Calderón, así como el encono que en éste se supuso contra la Reina hasta en el triste caso de su muerte, achacada del mismo modo al veneno del Marqués y su cómplice el doctor Mercado.

Los escritos de defensa que siguen á la acusación del ilustre jurisconsulto de aquel tiempo D. Antonio de la Cueva y Silva y de los no menos renombrados en su tiempo el doctor Juan de

Molina y el licenciado Juan de Mena, los cuales se redujeron en sus respectivos papeles á rebatir únicamente los cargos del capítulo segundo de la acusación sobre el empleo de sortilegios y maleficios por parte del Marqués de Siete Iglesias para los hechos delictivos que se le imputaban, sobre todo el asesinato de Francisco de Juara, son otros tantos documentos de importantísimo interés para el que se proponga hacer el estudio de aquel ruidoso y magno proceso con el juicio recto que ya impone la nueva y desinteresada crítica de la Historia, la que habrá de reconocerle la transcendental importancia que tuvo en el curso de la historia nacional en los principios del reinado de Felipe IV, y que ni el apasionado Vivanco, ni los que posteriormente se han valido para relatarlos de los papeles de opinión que se escribieron entonces en verso y en prosa, hasta ahora no la han expuesto con humos de una sanción definitiva y convincente.

Todavía el libro contiene otros dos documentos que son para la fuente histórica del caso en sí del mismo relevante interés. Un nuevo escrito *de súplica* del abogado defensor Cueva y Silva, y otro alegato del fiscal Araciel *para que se haya de ejecutar la sentencia de muerte á que está condenado D. Rodrigo Calderón y repelerle la petición de suplicación por la parte interpuesta.* Los dos documentos, aunque impresos, contienen las firmas, auténticas también, del fiscal y del defensor. El primero de ellos ocupa 33 folios y el segundo 28. De la impresión que producen, sólo se hará notar, que ya no se hablaba en ellos del delito *lesae majestatis*, el más grave de la *acusación* y aun el más detallado en ella, sino se dice solamente que D. Rodrigo fué condenado «en la sentencia de vista en pena de muerte y mitad de sus bienes: la primera por lo que tocaba al proceso y muerte de Agustín de Avila; la segunda, por la muerte de Francisco de Juara, y la tercera, por haber impetrado *por malos medios* las *cédulas de perdon.*»

No me habían encargado el señor Director y el acuerdo de la Academia que en este *Informe* hiciese otra cosa que dar una idea de la importancia del libro donado espléndidamente por el señor Conde de Torrejón, y de su autenticidad como parte del

proceso que, según Lafuente y Cánovas del Castillo, se conserva original en Simancas, con la signatura que el primero hizo constar en los documentos que de ella copió para el tomo LXV de su *Historia general de España*, sin introducirme en el fondo ni en la crítica histórica del suceso á que se refiere. Creo haber llenado esta misión en la cortedad de mis facultades, y en los del tiempo de que he podido disponer para el examen de un libro en folio de más de 400 páginas, á fin de que pueda aparecer en el número inmediato del BOLETÍN. Si, en efecto, el encargo está cumplido, lo dirá vuestra aprobación.

Madrid, 19 de Febrero de 1918.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

---

## VI

## LA PATRIA DE D. CRISTÓBAL COLÓN, SEGÚN LAS ACTAS NOTARIALES DE ITALIA

Parecía que se había ya fijado el criterio universal reconociendo que el descubridor de América nació en Génova, cuando el Sr. García de la Riega publicó su obra *Colón español*, tratando de demostrar que fué en Pontevedra donde vió la luz primera el gran navegante, doctrina que se ha abierto algún camino merced á la activa propaganda que, tanto en Galicia como en América, efectúan los entusiastas partidarios de la idea, los que procuran captarse adeptos publicando y haciendo circular con profusión copias fotográficas de los documentos en que apoyan sus juicios y en folletos y conferencias divulgan los argumentos en que fundan su teoría (1).

Es axiomático que para fallar un pleito en justicia necesario

---

(1) Cristóbal Colón nació en Pontevedra en el año 1436 ó en el 1437, y fueron sus padres Domingo de Colón, llamado el Mozo, y Susana Fonterosa. La Riega: cap. XIV.

es oir los alegatos de las partes contendientes, y abundando en este concepto, parécenos que para ilustrar la opinión, á nuestro juicio un tanto descarriada, será conveniente hacer un resumen de lo que nos dicen las actas notariales de Italia sobre la hasta ahora tenida por familia de D. Cristóbal Colón.

En el volumen I, parte II, de la *Raccolta Colombiana,* y precedidos de un estudio de L. T. Belgrano y M. Staglieno, se publicó una numerosa colección de documentos, en los que figuran los nombres de un Cristóbal de Colombo, sus padres, hermanos y parientes de diversos grados.

La frecuencia con que en documentos y obras aparece en Italia el apellido Colombo; el haberse descubierto que algunos de los documentos en que figura el sobrenombre del primer almirante de las Indias son apócrifos, y el no poder comprobarse la autenticidad de otros por haber sido destruídos ó no encontrarse los originales, han motivado el que sean acogidos con cierta desconfianza los documentos notariales de Italia y no se les atribuya todo el valor que como fuente de conocimiento histórico tienen la mayor parte de ellos.

El que algún documento haya resultado falso no puede constituir prueba de que lo sean todos los demás, y por esto, ínterin no se demuestre de una manera evidente, como resultado de una investigación directa y reconocimiento técnico, que son apócrifos, tendremos por auténticos todos los publicados por la Real Comisión Colombiana, siempre que conste la existencia y sitio en que se hallan depositados los originales, á fin de que pueda ser compulsada la autenticidad, descartando, en cambio, como medios de prueba, aquellos que no pueden ser cotejados con sus originales por no parecer ó haber sido éstos destruídos.

Partiendo de estas bases, haremos un sucinto extracto de los que se refieren al Domingo de Colombo, tenido por padre del almirante D. Cristóbal.

En las actas notariales extendidas en Génova en el siglo XV, para evitar que las personas que en ellas figuraban pudieran ser confundidas con otras que tuviesen el mismo nombre y apellido, se hacía constar en casi todas, no sólo el lugar en que habían

nacido ó de que eran oriundos, sino también el nombre de su padre, anteponiendo la palabra *quondam* si éste había ya fallecido ó la de *fillius* si vivía.

Los documentos extendidos en Saona son, por regla general, menos explícitos, y suelen no contener más dato que el del punto de residencia de las personas que en ellos figuran.

El primer documento en que aparecen los nombres de los supuestos abuelos y padre de D. Cristóbal Colón tiene fecha 21 de Febrero de 1429, y en él consta que «Iohannes de Columbo de Moconexi» (1), habitante en la Villa Quinti, inmediata á Génova, compareció ante el notario de esta ciudad «Quirico de Albenga», declarando que colocaba á su hijo Domingo, que tenía cerca de once años de edad, como aprendiz de tejedor de paños, en casa de «Guillermo de Bravante».

Es de sumo interés este documento, que demuestra que en 1429 se hallaba ya establecido en Génova el abuelo de Cristóbal Colombo, y sirve de punto de partida para probar que el que fué padre de éste, Domingo de Colombo, que á la sazón sólo tenía once años de edad, permaneció establecido en Génova ó Saona hasta su muerte.

Diez años después, en 1.° de Abril de 1439, Domingo de Colombo, «*filio Iohannis*», convertido ya en maestro tejedor de paños, toma de aprendiz á un hijo de Pedro de Verzia, según acta otorgada en Génova ante el notario Benedicto Peloso.

La identidad de nombre, apellido, profesión y nombre del padre, son datos bastantes para comprobar que este documento y el anterior se refieren á un mismo Domingo de Colombo.

En 6 de Septiembre de 1440 el Monasterio de San Esteban cede en enfiteusis á «Dominighino Columbo textori pannorum, *filio Ioannis*», un terreno en la vía Olivella, en el que se hallaba edificada una casa lindante por un lado con un edificio propiedad de Bertore de Valetariis y por otro con la casa de Pedro de

(1) Moconexi, villa situada en el valle de Fontanabuona, colindante con el de Bisagno, en el que se halla la Villa Quinti; ambos valles están próximos á Génova: en el primero se encuentran también Terrarossa y Fontanarossa, y en el segundo, Villa Quarto.

Croza de Rapallo; el censo que Domenico tenía que satisfacer anualmente era de 15 soldi y 2 $^{1}/_{2}$ denari, apareciendo deudor por este concepto y cantidad en los libros del Monasterio correspondientes á los años de 1456-57-58-59 y 60.

En 20 de Abril de 1448 los hermanos Antonio y Domingo de Colombo, *quondam Iohannis*, habitantes en Villa Quinti, se obligan en Génova ante el notario Antonio Fazio por el resto de la dote de su hermana Battistina.

Este documento nos da á conocer que el Juan de Colombo de Moconexi, habitante en Villa Quinti, que figura en el acta de 21 de Febrero de 1429, tuvo además de Domingo de Colombo, otro hijo llamado Antonio y una hija de nombre Battistina.

Según consta en acta otorgada en Génova ante el notario Jacobo Bonvino, «Dominico de Columbo, textori pannorum lane in Ianua *quondam Iohannis*», adquirió en 26 de Marzo de 1451 una parcela de terreno «in potestacia Bissamnis in Villa Quarti».

En 18 de Enero de 1455 el Monasterio de San Esteban cede en enfiteusis á «Dominico Columbo, textori pannorum lane», un terreno «in burgo Sancti Stephani», sobre el que estaba edificada una casa que lindaba por un lado con fincas de Juan de Palavania y por otro con edificios de propiedad de Antonio Bondi; más adelante, al ocuparnos del litigio á que dió lugar esta propiedad, demostraremos que el Domingo Colombo a que se hace la cesión es el Domingo Colombo, hijo de Juan, vecino de Villa Quinti.

En 4 de Junio de 1460, en la ciudad de Génova, y ante el notario Juan Valdettaro, es testigo y fiador «Dominicus de Columbo frater Antonius de Columbo, habitator Villa Quinti, potestacie Bisamnis, *quondam Iohannis*», en el compromiso contraído por Antonio para colocar á su hijo Juan de aprendiz en casa del sastre Antonio de Planis; este Juan, llamado así sin duda por ser el nombre de su abuelo, es más que probable que tuviera por segundo el de Antonio, que era el de su padre, y fuera por tanto el Juan Antonio Colombo que más adelante

ha de servirnos en nuestro relato para identificar la personalidad del gran descubridor.

Según acta levantada en Génova el 15 de Marzo de 1462 por el notario Andrea de Cairo; «Domenicus de Columbo, textor pannorum lane, *quondam Iohannis*», fué testigo del pago de una deuda de 50 liras hecho á Antonio Leverone, y en 5 de Julio de 1464, el mismo «Dominicus de Columbo, *quondam Iohannis*», aparece en Génova como *formaiarius*, declarando ante el notario Juan Valdettaro, adeudar 15 liras á Jerónimo delle Vigne, figurando también en idéntica forma y como testigo en una sentencia arbitral inserta en acta extendida en Génova el 14 de Septiembre de 1465 por el notario Benedicto Peloso.

El 17 de Enero de 1466 «Dominicus de Columbo, *quondam Iohannis* textor pannorum lane, habitator Ianue in contracta extra portam Sancti Andree» afianza en Genova ante el notario Andrea de Cairo, la evicción de una tierra en Villa Quarti, que vendió su primo hermano «Iohannes de Columbo de Moconexi, quondam Luce».

El primer documento en que aparece en Saona tiene fecha 2 de Marzo de 1470, y por él consta que ante el notario Juan Gallo, tomó á su servicio «Dominicus de Columbo civis Ianue, *quondam Iohannis de Quinto*, textor pannorum et tabernarius» á Bartolomé Castagnelli.

En extremo interesante es el acta extendida en Génova en 22 de Septiembre de 1470 por el notario Jacobo Calvi, en la que consta que «Dominicus de Columbo *quondam Iohannis*, y *Christofforus, eius filius*», en presencia y con el consentimiento de su padre, toman por árbitro de sus diferencias, con Jerónimo de Portu, á Juan Agustín de Coano.

La sentencia arbitral la dictó Coano el 28 del mismo mes y año ante el notario Calvi, y por ello condenó á «*Dominicum de Columbo et Christophorum eius filius*» al pago de 35 liras á Jerónimo de Portu.

Tan importante ó más que la anterior es el acta extendida en Génova el 31 de Octubre de 1470 por el notario Nicolás Raggio, y en la que «Christofforus de Columbo, filius Dominici maior

annis decemnovem et in presentia auctoritate concilio et consensu dictis Dominici eius patris presentis et autorizantis», se declara deudor de una cantidad por resto de una partida de vinos que vendieron por cuenta de Pedro Belexio de Portu. Si se tiene en cuenta que en el acta de 2 de Marzo de 1470 Domingo de Columbo, vecino de Génova, «*quondam Iohoannis de Quinto*», figura como tejedor de paños y comerciante en vinos (tabernarius), y en las de 22 y 28 de Septiembre de 1470, este mismo Domingo de Columbo, *quondam Iohannis*, aparece como padre de Cristóbal Colombo, no puede ofrecer duda que el Domingo Columbo, comerciante en vinos y padre del Cristóbal Columbo que aparece en el acta de 31 de Octubre de 1470, últimamente citada, es el mismo Domingo Colombo, hijo del Juan Colombo, habitante en Villa Quinti, que figura en la primera de todas las actas citadas, y lo mismo el «Dominicus Columbus lanerius habitator Saone», que en unión de su hijo Cristóbal reconocen en acta otorgada en Saona por el notario Tomás del Zocco, el 26 de Agosto de 1472, «deber ciento quarenta liras a Juan de Signorio», pudiendo, por tanto, afirmarse que existe un perfecto enlace entre todos los documentos de que hemos hecho mención, los cuales prueban que desde 1429 hasta 1470, en que aparece por vez primera en las actas Cristóbal Colombo, su familia residió en Italia, y él y su padre en Génova, sin que exista dato alguno que permita suponer que éste cambiara de residencia, una vez que entre las fechas de unas á otras actas no media gran espacio de tiempo, y en todas figura ejerciendo su oficio de tejedor de paños ó dedicado á empresas mercantiles, que requerían, como el comercio de vinos, permanencia en la localidad.

En Génova, el 25 de Mayo de 1471. «Suzana, filia quondam Iacobi de Fontanarubea et uxor Dominici de Columbo textoris pannorum lane, presentes» ratifica ante el notario Francisco Camogli la venta de un inmueble á «Goagninum de Fontanarubea fratem ipsius Suzane»; que este Domingo de Colombo es el hijo de Juan á que en todo este trabajo nos venimos refiriendo, lo demuestra el acta en que cinco días después los mismos «Goagninus de Fontanarubea y Dominicus de Columbo textor

pannorum lane, *quondam Iohannis*» nombran ante el notario Ambrosio Garumbero dos árbitros para dirimir sus diferencias, y la de 14 de Abril de 1472, en la que se hace constar que ante el mismo notario «Dominicus de Columbo textor pannorum lane, *quondam Iohannis* recibe en Génova, de Guagnino de Fontanarubea, determinada cantidad, como resultado de la venta del inmueble á que se refiere el acta de 25 de Mayo de 1471.

En 7 de Agosto de 1473, ante el notario de Saona, Pedro Corsaro: «Sozana, filia quondam Iacobi de Fontanarubea de Bezagno et uxor Dominici de Columbo de Ianua ac Christophorus, et Iohannis Pelegrenius, filii dectorum Dominici et Sozane, iugalium et cum auctoritate et consentu dictorum parentum suorum presentium», consienten en la venta que iba á hacer Domingo de una casa que poseía «in civitate Ianue in contrata porta Olivella».

Expuesto queda que en las actas notariales de Saona no suele aparecer el nombre del padre de Domingo de Colombo, como sucede en las de Génova; por eso tenemos que recurrir á ellas para la comprobación, y, en efecto, aparte de que en el acta ya citada de 6 de Septiembre de 1440 consta que el Monasterio de S. Esteban cedió en enfiteusis á «Dominighino Columbo, textori pannorum, *filio Iohannis*»; ya hemos dicho que, cuando el padre era vivo, anteponían á su nombre la palabra *filius*, y cuando era muerto, la de *quondam*, una casa en la vía Olivella, encontramos que en Génova, el 8 de Abril de 1480, y ante el notario Juan Bautista Parissola, «Dominicus Columbus, *quondam Iohannis* lanerius», recibe de Pedro de la Cella, ciento cincuenta y cinco liras, precio de la casa que le vendió en vía Olivella el 24 de Septiembre de 1473; resulta, pues, que el Domingo Columbo, á quien su mujer Suzana y sus hijos Cristóbal y Juan Pelegrino, autorizaron en Saona, el 7 de Agosto de 1473, para la venta, que tuvo lugar el 24 del mes siguiente, de la casa en Porta Olivella, es el mismo Domingo de Colombo á que nos venimos refiriendo, sin que el hecho de que en el acta de autorización sólo figuren como hijos del matrimonio, Cristóbal y Juan

Pelegrino, signifique, como supone el Sr. La Riega, que no tuvieran más, pues bien podían tener otros que se hallaran ausentes, ó que en la fecha que se otorgó el documento no alcanzasen la edad necesaria para obligarse.

Y puesto que del trabajo del Sr. La Riega (1) nos ocupamos, hemos de hacer una observación que sus teorías nos sugiere: afirma que la madre del gran navegante se llamaba Susana Fonterosa, y cree que el Cristóbal Colombo que figura en las actas notariales de Italia no era el Cristóbal Colón de España; ante tales afirmaciones nos permitimos preguntar á los que siguen las teorías del Sr. La Riega: ¿en qué documento se ha encontrado el nombre de la madre del primer almirante de las Indias? Por creer que éste y el Cristóbal de Colombo de Génova eran una misma persona se ha tenido por su madre á la Suzana Fonterosa que figura en las actas notariales de Saona y Génova; pero si eran dos distintas individualidades, confesamos nuestra ignorancia; no se nos alcanza en qué pruebas fundó el Sr. La Riega sus afirmaciones, que, de ser ciertas, entrañarían la sorprendente coincidencia de que tuvieran los mismos nombres y apellidos las madres del Cristóbal Colombo de Italia y la del Cristóbal Colón de España.

Por otra parte, si estos Colombos de Génova y Saona no pertenecían á la familia del almirante; si es cierto lo que dice el Sr. La Riega de que lo único que se obtiene en limpio del estudio de los documentos notariales es que «*los italianos de apellido* Colombo eran *otros López, no eran de los llamados de Colón con antecesores llamados de Colón*» (2), ¿en qué se fundó el autor de las novísimas teorías sobre la patria del gran navegante para

(1) La Riega: cap. x, pág. 109. El apellido Fonterosa aparece (en Galicia) con los nombres de Abraham, Eleazar, Jacob el Viejo, otro Jacob y Benjamín; *la madre de Colón se llamaba Suzana;* si el almirante pertenecía á esta familia, hebrea sin duda, ¿no habíamos de disculparle su resolución de no revelar estos antecedentes, dado el odio de raza, etc.?

«Creo que no hay necesidad de echar por tierra toda la historia de Colón; basta presumir que ese Christophoro Colombo, lanerio en 1472, y que en otro documento de 1473 figura con su hermano, Juan Pelegrino, era, sin duda, persona distinta de la de Cristóbal Colón descubridor de América.» *Colón español,* pág. 88.

(2) *Colón español*, pág. 96.

afirmar que éste empezó su carrera de marino el año 1451, á los catorce de edad, poco más ó menos, y que, emigrados de Pontevedra sus padres y su hermano Bartolomé, á fines de 1452 ó principios de 1453, se reunió con ellos en Portugal, *marchando posteriormente toda la familia á Italia,* estableciéndose desde luego en Génova y trasladándose más tarde á Saona? (1) ¿En qué documento ó fuente seria de conocimiento histórico encontró el Sr. La Riega el apellido *de Colón*, *en Génova y Saona*, en esta época, y qué datos para afirmar que allí emigrara la familia entera de los Colones de Pontevedra? En ningún documento de Génova ó Saona aparece el apellido *de Colón:* en todos es el de Colombo ó Columbo.

Siguiendo el estudio de las actas, encontramos que en 5 de Noviembre de 1476, ante el notario de Génova Juan de Benedetti, «Dominicus de Columbo, textor pannorum lane *quonaam Iohannis*, habitator Saona», cede un crédito que tenía contra Nicoli Masglio.

El 23 de Enero de 1477, y según acta extendida en Saona por el notario Juan Gallo: «Suzana filia quondam Iacobi de Fontanarubea et uxor Dominici de Columbo lanerii civis et habitatoris Saone», da consentimiento á éste para la venta de la casa, sita «in burgo Sancti Stephani inclita civitates Ianue in contracta Sancti Andre»; aunque ya queda demostrado que el Dominico de Colombo, marido de Susana, era el hijo de Juan, conviene hacer constar que esta casa, cuya venta autoriza Susana, es la en que vivían en 1466, según se expresa en el acta de 17 de Enero, extendida por el notario Andrés de Cairo, diciendo que Dominico de Columbo era hijo de Juan y que vivía «en contracta extra portam Sancti Andre».

Para demostrar cuán á la ligera escribió el Sr. La Riega su trabajo y lo poco que estudió los documentos italianos, vamos, aun á trueque de extendernos más de lo que quisiéramos, á reproducir lo que dice respecto á la autorización dada por Susana en 23 de Enero de 1477.

---

(1) *Colón español,* pág. 174.

Lo extraño es —expone el Sr. La Riega (1)— que el sabio Harrisse, que no tenía gran confianza, según *dice* el académico Sr. Asensio, en la autenticidad de varios documentos italianos, no haya advertido la contradicción evidente entre el relativo a la venta por Domenico Columbo de una casa de Génova, el año 1477, y el que contiene la cesión de la misma casa en 1489, hecha por el propio Domenico á su yerno Jacobo Bavarello, y por no ser menos que el Sr. Harrisse, que, según *dice que dijo* el Sr. Asensio, dudaba de la autenticidad de *varios* documentos italianos, el Sr. La Riega, ya que hizo el descubrimiento de esta contradicción, se lanza á sospechar que «la persona que encontró uno de estos papeles ignoraba sin duda la existencia del otro».

Veamos ahora lo que, respecto al documento, dice el señor Harrisse: «On vient de le voir, la propriété décrite dans le contrat Corsaro n'est peut-être plus possédée en 1477 puisque le 23 Janvier de cette année sa femme en ratifie la vente *ou la promesse de vente*. Cependant douze ans après, Domenico avait encore un inmeuble en ce endroit, car nous donnos une transaction de 1489, par laquelle il transporte à son gendre une maison avec boutique jardin... Malhereusement, le prisée faite devant M^e^ Domenico de Villa et contenat une description plus détaille n'a pu être retrouvée. Nous ne saurions donc dire positivement s'il, s'agit ici d'un nouvel immeuble ou de celui qui fut aliéné en 1477 que Domenico *aurait racheté* et si les contributions pagées en 1457-60 s'appliquent à cette propriété même ou à une autre située aussi *in contracta Sancti André*.

Répondre affirmativament, c'est admettrè que Domenico posséda en 1457, 1463, 1474 et jusq'en 1477 une maison, et en même temps, mais jusqu'en 1489-92 une autre, si près de la première, qu'elle etait également adossée à la muraille de la ville, et aussi en façade sur la voie Saint André, entre la porte et Mulcento Cela n'a rien d'impossible, mais jusqu'a plus ample informé, *nous penchons acroire que toutes ces données ne portent que*

(1) *Colón español*. Madrid, 1914, pág. 94.

*sur une seule maison, celle qui fut l'objet d'une promesse de vente en 1477, et que si Domenico put la transporter a son gendre en 1489, c'est qu'il l'avait rachetée ou reprise de Pietro Antonio de Garesio, ou bien que la promesse de vente ne fut pas suivie d'effet*» (1).

Resulta, pues, que el Sr. Harrisse, no sólo vió la aparente contradicción, sino que, fijándose en que el acta de 23 de Enero de 1477 no constituye una escritura de transmisión de dominio, sino que sólo autoriza para que la venta se verifique, aprecia las dos soluciones que naturalmente pueden darse: ó que la venta no se realizó, ó que, si llegó á efectuarse, la finca volvió á ser propiedad de Domingo Colombo, una vez que éste la poseía en 1489, once años después, é hizo cesión de ella á su yerno Jacobo Bavarello; lo que no hizo el Sr. Harrisse fué incluir este acta entre aquellas de cuya autenticidad dudaba; *pudo, por tanto, la persona que encontró uno de estos papeles conocer sin duda alguna la existencia del otro* y darse la cuenta, que no se dió el Sr. La Riega, de que, entre ellos, no existe contradicción que dé lugar á sospechar de falsedad.

Respecto al documento de 1489 á que nos venimos refiriendo, es un acta extendida en Génova por el notario Lorenzo Costa el 21 de Julio de 1489, por la que Domingo de Columbo hace cesión á Jacobo Bavarello de la casa fuera de la Puerta de San Andrés; en este documento, dice el Sr. La Riega, «figura Doménico Columbo como administrador de sus hijos Cristóbal, Bartolomé y Jacobo, hijos también y herederos de una Suzana sin apellido. El Dominico cede á Bavarello la casa cercana á la Puerta de San Andrés de Génova, y no dice si el cesionario era lanero de esta ciudad ó de Saona. Ha desaparecido Juan Pellegrino, acaso por fallecimiento, y aparecen Bartolomé y Diego, que no figuran como hijos del Domenico y de Suzana de Fontanarubea, en otro documento de Génova, año 1477, en el que, según queda dicho, se mencionan tres veces como hijos tan sólo á Cristóforo

(1) *Christophe Colomb, son origine, sa vie, ses voyages, sa famille,* etc., par Henry Harrisse. París, 1884. Tomo I, pág. 206.

y al Juan Pelegrino, sin aludir por ningún concepto á Bartolomé, á Jacobo (Diego) y á Blanchinetta. El papel de 1489 tampoco consigna el apellido de Suzana. Nada dice de Blanchinetta; pero Harrisse objeta que las hembras no heredaban, sino que recibían en dote. Esto es un error, y aunque no lo fuera bastaba que esa dote saliese de la herencia para que el Doménico figurase como administrador también de Blanchinetta y ésta acompañase á los otros en la mención. El mismo documento no dice si Cristóforo, Bartolomé y Jacobo estaban ó no ausentes, pero el Jacobo aparece en otro papel prestando su consentimiento á un acto de Dominico Colombo, y no se explica por qué no figura consintiendo la cesión de la casa á Bavarello, pues ó era mayor de edad para los dos actos ó no lo era para ninguno (1); si no fuera por el respeto que el nombre y los prestigios del Sr. La Riega nos merecen, tendríamos motivos para sospechar que el apasionamiento por su idea le lleva á no proceder con la rectitud que corresponde á un historiador serio. ¿Por qué no dice la fecha del papel en que Jacobo aparece prestando su consentimiento á un acto de Domingo Colombo? En primer término, en 21 de Julio de 1489 actúa Domingo Colombo como padre y legítimo administrador de los bienes heredados de su madre por Cristóbal, Bartolomé y Jacobo, y al no determinar que se hallaban presentes, como se especificaba siempre en las actas notariales, es que se hallaban ausentes.

El acta á que el Sr. La Riega hace referencia está fechada en Saona el 17 de Noviembre de 1491, y en ella, «Domenico Colombo *quondam Iohanni*», acusa recibo de 60 libras á Nicolás Rusca, consintiendo Jacobo Colombo; este documento lo publicó el Sr. Harrisse en el Apéndice al tomo II, pág. 443, de su obra *Christophoro Colombo*, y pertenece á aquellos que, por no parecer los originales, no tenemos nosotros en cuenta; pero al sólo efecto de las observaciones del Sr. La Riega, hacemos presente que el documento de 21 de Julio de 1489 está otorgado en Génova, y el de 17 de Noviembre de 1491 se fecha en Saona, de

(1) La Riega: *Colón español*, pág. 95.

modo que, por razón del lugar, aunque los documentos tuvieran fechas próximas, pudo muy bien estar Jacobo en Saona y no concurrir al acto de Génova, y por razón del tiempo, aun estando ausente de Italia, en más de veintisiete meses que median desde el 21 de Julio de 1489 á 17 de Noviembre de 1491 tuvo sobrado tiempo para regresar á Saona, y de llegar á la mayor edad si era menor en la primera de las indicadas fechas, cosa de que ahora no hemos de ocuparnos, y por esto no figuró en el acta, consintiendo la cesión de la casa.

Como estos datos no pudo ignorarlos el Sr. La Riega, puesto que es la obra de Harrisse la que respecto á los documentos italianos le sirve de guía en sus estudios, es verdaderamente extraña la ocultación que hace de la fecha de 17 de Noviembre de 1491 y las consecuencias que saca del documento.

Respecto á que en el acta otorgada en Saona el 7 de Agosto de 1473, ante el notario Pedro Corsaro, y no en Génova, como dice el Sr. La Riega (1), aparezcan sólo Cristóbal y Juan Pelegrino, autorizando el consentimiento que su madre da á su marido Domingo Colombo para la venta de la casa de Puerto Olivella, no significa que el matrimonio no tuviera otros hijos, sino que éstos eran los que se hallaban á la sazón en Saona con condiciones legales para hacer renuncia de sus derechos sobre la expresada finca.

Juan Pelegrino debió fallecer antes del 21 de Julio de 1489, pues no figura ni en el acta de esta fecha ni en ningún documento posterior.

Si el Sr. La Riega, ya que no tuvo á la vista la *Raccolta Colombina*, publicada años antes que su folleto, hubiera al menos estudiado con detenimiento los documentos que publicó M. Harrisse, habría encontrado en el que tiene fecha 26 de Octubre de 1517 la explicación del de 9 de Julio de 1489 y el por qué no figura en él Blanchinetta ni estuviera representada por su padre.

En dicho día de 26 de Octubre de 1517 Jacobo Bavarello emancipó á su hijo Pantaleón, de más de veintisiete años de

(1) *Colón español*, pág. 89.

edad; el acta con que este hecho se prueba no la conoció M. Harrise (1), pero sí la que se extendió el nuevo día y por el mismo notario Juan Bautista Parisola (2), y en la que consta que Jacobo Bavarello se convino con su hijo Pantaleón respecto á la dote de la difunta Blanchinetta, madre de Pantaleón é hija de Domingo Colombo; es esta acta en extremo interesante, porque en ella se hace relación de la dote prometida en documento público por «Domenico Columbi, textori pannorum lane» á su hija Blanchinetta, se declara «quod ex dictis Iacobo et Blanchinetta euis prima uxore iugalibus et in figura matrimonii habitantibus natus et procreatus fuerit legiptimo matrimonii habitantibus, natus et procreatus fuerit de legiptimo matrimonio Pantalinus filius legiptimus et naturalis dicti Iacobi ex dicta Blanchinetta et cuius quondam Blanchinette dictus Pantalinus fuit et est unicus filius et heres in solidum», que sobre la valoración de los bienes de Domingo, surgió un litigio entre éste y Bavarello, no conformándose aquél con la sancionada por el vicario del podestá, la cual aprobó al fin en 9 de Enero de 1489, llegándose á una transacción en 21 de Julio siguiente, haciéndose constar en el acta notarial «quod contra dictum extimum per dictum Dominicum tanquam patrem et legitimum administratorem Christophori Bartholomei et Iacobi filiorum ipsius Dominici ac filiorum et heredum quondam Suzane eorum matris, olim uxoris dicti quondam Dominici fuerit ellevata canela et super hoc diu fuerit litigatum per interdictas partes et iam facte multe et diverse expense», cede la propiedad de la casa á Bavarello, reservándose el que vuelva á ser suya, si antes del término de dos años le satisface la suma de doscientas cincuenta libras en que había sido apreciada.

Aparte de estos conceptos y de que confirma la existencia de las actas de 21 de Julio de 1489 y 31 de Marzo de 1492, la de 26 de Octubre de 1517, de que nos venimos ocupando, tiene también importancia, porque gracias á ella se prueban dos he-

(1) *Raccolta Colombina,* parte II, vol. I, doc. CXI.
(2) *Christophe Colomb*, apéndice tomo II, pág. 451.

chos de interés para nuestro estudio: uno el que en 1517 se hallaba casado y establecido en Génova un sobrino carnal de Cristóbal Colombo, hijo de su hermana Blanchinetta; otro el que, á consecuencia del litigio sostenido por Bavarello con Domingo Colombo y sus hijos Cristóbal, Bartolomé y Diego, fueron éstos desposeídos de la casa que, situada, según el acta de 31 de Marzo de 1492 (1), «in burgo Sancti Stephani, in carrubeo plani Arbicrorum, cui coheret ante carubeus ab uno latere domus *Ioannis de Palavania* et ab alio latere domus Thome Carboni, «que es la misma que en 18 de Enero de 1455 había dado en enfiteusis á Domingo Colombo el Monasterio de S. Stefano»; así decía el acta «in burgo Sancti Stephani cuit coheret ante carubeus ab uno latere domus Iohanni de Palavania ab alio latere, domus Antonii Bondi», una de las casas vecinas había cambiado de dueño, pero la otra continuaba, al cabo de treinta y siete años, perteneciendo á Juan de Palavania.

El término de este litigio, por el que los hijos de Domenico Colombo ven traspasar á extraños la casa que durante treinta y siete años perteneció á sus padres, y en la que ellos habían pasado su juventud, no podía dejar lazos de estrecha unión entre Bavarello y su hijo y los Colombos, máxime cuando había desaparecido el único que podía unirlos, que era su hermana Blanchinetta.

La tirantez de relaciones de familia que el litigio tuvo que producir explica á los que creemos que los tres hermanos Colombos, de Italia, fueron el almirante D. Bartolomé y D. Diego Colón, la omisión que ellos hacen en sus testamentos de la familia de su hermana, pudiendo referirse á ella la cláusula del de D. Cristóbal, por la que dispone que se atendiera al sostenimiento en Génova de una familia de su linaje, una vez que allí se encontraba entonces casado y establecido su sobrino carnal, el hijo de Blanchinetta, Pantolino Bavarello de Colombo.

---

(1) Por esta acta el procurador del convento de San Esteban concede en enfiteusis la casa de referencia á Jacobo Bavarello, transcurridos que fueron los dos años en que Domingo Colón pudo, con arreglo á la transacción de 21 de Julio de 1489, recobrar la propiedad mediante el pago de 250 libras.

La casa del barrio de San Esteban la adquiere Bavarello como dote de su mujer Blanchinetta; fallecida ésta corresponde á su hijo Pantalino, el cual se la cede por el acta de 26 de Octubre de 1517 á cambio de dos títulos de la Banca de San Jorge.

El Sr. La Riega, que en una parte de su trabajo manifiesta que «lo único que se saca en limpio del estudio de los documentos notariales es que los italianos de apellido Colombo *eran otros López, no eran de los llamados de Colón con antecesores llamados de Colón* (pág. 96); que en otra afirma que no hay necesidad de echar por tierra toda la historia de Colón, *basta presumir* que ese Cristóbal Colombo, lanero en 1472, y que en otro documento de 1473 figura con su hermano Juan Pelegrino, *era sin duda persona distinta de la de Cristóbal Colón, descubridor de América* (pág. 88); no sabiendo qué hacer con la familia gallega *de Colón,* la transporta á Portugal, sin decir cuándo, y *después*, en el período de 1456 á 59, la lleva á Génova, donde le alquila una casa propiedad del convento de San Esteban, en la vía Mulcento, y al cabo de cierto tiempo (no se entretiene en averiguar fechas) la traslada á Saona; nada de esto existió más que en la mente del Sr. La Riega; lo que los documentos prueban, como hemos visto, es que el Domingo de Colombo, que en 18 de Enero de 1455 adquirió (no alquiló) del convento de San Estaban la casa situada en el barrio de San Esteban, entre la Puerta de San Andrés y la vía Mulcento, es el Domingo de Colombo, tejedor de paños, casado con Susana Fontanarubea, hijo de Juan de Colombo de Moconexi, habitante en Villa Quinti en 1429 y padre de Cristóbal, Bartolomé y Iacobo de Colombo, y es el mismo Domingo de Colombo que se traslada más tarde á Saona, donde siempre le encontramos ejerciendo su oficio de tejedor de paños, y figurando en los documentos como hijo de Juan de Colombo de Moconexi; no fueron, pues, los Colones gallegos los habitantes de la casa que fué del convento de San Esteban, en la vía Mulcento, en Génova; *los Colombos que en ella vivieron* (y en esto estamos conformes con el Sr. La Riega, aunque para deducir consecuencias completamente opuestas) *eran otros López, no eran de los llamados de Colón de Pontevedra*, sino los oriundos de Moconexi.»

Volviendo al estudio de los documentos en que aparece Domenico de Colombo, hijo de Juan, ó su familia, y siguiendo el orden cronológico, que hemos tenido necesidad de alterar por la relación que entre sí guardan los anteriores, encontramos que en 18 de Mayo de 1477 aparece en Génova «Dominicus de Columbo, textor pannorum lane *quondam Iohannis*» otorgando un recibo de diez y nueve liras ante el notario Francisco Delfino, y en 27 de Enero de 1483 aparece también en Génova «Dominicus Columbus quondam Iohannis olim textor pannorum civis Ianue» arrendando ante el notario Juan Bosio á Juan Bautista Villa una parte de la casa que adquirió en 18 de Enero de 1455, del Monasterio de San Esteban.

De notar es que en 25 de Agosto de 1487 aparece en Génova, siendo testigo en un acta extendida por el notario Juan de Benedetti. «Iacobo de Columbo, textore pannorum lane en Ianua, Dominici.»

En 23 de Agosto de 1490, «Domenicis Columbus, textor pannorum lane quondam Iohannis», da recibo á Juan Bautista Villa ante el notario Juan Bautista Parrissola de la cantidad que le debía por el arrendamiento de la casa sita «Ianua in burgo Sancti Stephani in contrata porte Sancti Andree.»

De nuevo aparece en Génova, el 15 de Noviembre de 1491, Domingo Columbo, «textore pannorum lane quondam Iohannis», en un acta notarial, siendo testigo de la venta de unas tierras, y en 30 de Septiembre de 1494 «Dominico de Columbo olim textore pannorum lane quondam Iohannis», testifica ante el notario Juan Bautista Parissola, en el testamento otorgado por Catalina Vernazza.

Este es el último documento que conocemos en que actúa Domingo de Colombo, hijo de Juan Colombo de Moconexi y padre de Cristóbal, Bartolomé y Jacobo de Colombo.

Domingo Colombo de Moconexi tuvo una hermana, Battistina, y un hermano llamado Antonio, el cual aparece en Génova el 4 de Junio de 1460 colocando de aprendiz, con Antonio de Planis, sastre, á un hijo suyo llamado Juan; el acta extendida por el notario Juan Valdettaro no deja lugar á duda respecto al

parentesco: «Antonius de Columbo habitator villi Quinti potestacie Bisamnis quondam Iohannis» «Iohnannetus filius dicti Antonii de Columbo etatis annorum quatordecim vel circa», y figura como testigo «Dominicus de Columbo frater dicti Antonii».

En 15 de Marzo de 1462, en Génova y ante el notario Andrés de Cairo, Antonio Leverone, procurador de «Ihoannis de Columbo de Moconexi, habitator Pontis Plicanie dicti loci Fontanebone», da recibo de 50 liras á Pascuals y Miguel Piaggia, siendo testigos «Dominicus de Columbo, textor pannorum lane quondam Iohannis et Benedictus de Columbo frater suprascripti Iohannis de Columbo».

Un tercer hijo de «Antoninus de Columbo de Quinto», llamado Tomás, «etates annorum XVI», aparece en acta extendida en Génova en 22 de Abril de 1471, por la que el padre lo coloca de aprendiz con Leonardo Varazino, tejedor de paños de seda.

En 3 de Septiembre de 1471, y según acta extendida en Génova por el notario Jacobo Rondanina, otro hijo de Antonio, llamado «Matheus de Columbo de Quinto, Antonini», se coloca en casa de Tomás de Levagio, «texitori pannorum septe», y, por último, en 7 de Febrero de 1472, en Génova, ante el notario Jacobo Rondanina, «Antonius de Columbo de Quinti quondam Iohannis», coloca á otro hijo suyo, «Amigetus etates annorum XVI in circa», como aprendiz en casa de Leonardo Varazino, «texitori di panni ne seta».

Estos son los cinco hijos que aparecen de Antonio de Colombo, hermano de Domingo.

Ya hemos dicho que con objeto de que las conclusiones que se deduzcan del examen de las actas notariales no puedan ser impugnadas alegando dudas acerca de la autenticidad de los documentos, hemos eliminado de nuestro estudio todos aquellos cuyos originales no puedan ser compulsados; los que en extracto hemos mencionado tienen en buena crítica histórica que causar fe, á menos que mediante un estudio serio y técnico se pruebe su falsedad.

Partiendo de esta base, y como síntesis de lo expuesto, pode-

mos afirmar que en 1429 aparece ya en Génova un Juan de Colombo, habitante en Villa Quinti y oriundo de Moconexi; que este Juan de Colombo tuvo dos hijos; uno, llamado Domingo, y otro, Antonio; que el primero casó con Susana Fontanarubea, naciendo de este matrimonio cuatro hijos: Cristóbal, Juan Pelegrino, Bartolomé y Jacobo, y una hija llamada Blanchinetta, que casó con Jacobo Bavarello; Juan Pelegrino murió joven, y lo mismo Blanchinetta, que dejó un hijo llamado Pantaleón.

Hijos de Antonio de Colombo, hermano de Domingo, fueron Juan, Benedicto, Tomás, Mateo y Amigesto.

El acto por que tenemos primera noticia de Juan de Colombo de Moconexi, fué el de colocar en Génova en 1429 á su hijo Domingo, de once años de edad, como aprendiz de tejedor de paños; diez años después era ya éste maestro en su oficio, y á partir de esta fecha su nombre consta en larga serie de actas notariales, ya como tejedor de paños, ya ejerciendo el comercio en Génova ó Saona, hasta el 30 de Septiembre de 1494, fecha del último documento en que figura: el enlace que las actas tienen entre sí, el determinarse en ellas que Domingo era hijo de Juan y que ejercía el oficio de tejedor de paños, permite afirmar que el nombre de Domingo de Colombo que en ellas se menciona se refiere siempre á una misma persona, y, por tanto, que ni Juan de Colombo, ni su hijo Domingo, ni sus nietos Cristóbal, Bartolomé y Diego, fueron inmigrantes en Italia, al menos en el siglo XV, sino que procedían de los *de Colombo*, establecidos en Moconexi.

¿Estos hermanos, Cristóbal, Bartolomé y Jacobo, hijos de Domingo de Colombo y nietos de Juan Colombo de Moconexi, fueron el descubridor de las Indias occidentales y sus hermanos Bartolomé y Diego? la diferencia de nombre del tercero de los hermanos no es óbice para aceptarlo, pues Diego es forma española del nombre Jacobo (1).

(1) En demanda presentada en Saona el 8 de Abril de 1500 por Sebastián de Cunes, reclamando una cantidad á «Christophorum et Iacobum frates de Columbis filios et heredes quondam Dominici eorum patris» (*Raccolta*, doc. LXXXVIII), se dice del segundo «et Iacobum dictum Die-

En este estudio nos hemos propuesto atenernos únicamente á los datos que arrojen las actas notariales, dejando para otros trabajos el examinar las distintas fuentes de conocimiento que atestiguan que fué Génova la patria del gran navegante, sin que para reconocerla sea obstáculo la aparente diferencia entre el apellido Colombo y el de Colón; ateniéndonos á este concepto haremos notar que en la misma época aparecen en Italia tres hermanos: Cristóbal, Bartolomé y Jacobo ó Diego, y que estos nombres tienen el Almirante y sus dos hermanos por el mismo orden de edad unos y otros; el mayor, Cristóbal, el segundo, Bartolomé, y el tercero, Jacobo ó Diego, siendo de notar que ninguno de los tres aparece en Italia, cuando consta que su homónimo se hallaba fuera de ella, y que el padre de los hermanos Colombo de Italia se llamaba Domingo, lo mismo que el del almirante (1), circunstancias que ya por sí serían suficientes para hacer creer que eran unas mismas personas, si no estuvieran corroboradas por otras de más valor probatorio.

Expuesto queda que Antonio de Colombo, hermano de Domingo de Colombo, tuvo cinco hijos, uno de ellos, Juan, que probablemente tendría por segundo nombre el de Antonio, por ser el de su padre, ya que el primero era el de su abuelo, los cuales Mateo y Amigesto se reunen en Génova el 11 de Octubre de 1496, y ante el notario Juan Bautista Peloso convinieron que Juan viniese á España en busca de «Cristophorum de Columbo, armiratum regis Ispanie», siendo costeados los gastos por los tres hermanos en partes iguales; el objeto del viaje era

---

ghum»; este documento, lo mismo que el otro referente al mismo asunto, doc. LXXXX, fechado en Saona en 26 de Enero de 1501, en que se hace constar que «dictos Christophorum, Bartholomeum et Iacobum de Columbis, filios et heredes dicti quondam Dominici eorum patris, iam diu fore á civitate et posse Saone absentes ultra Pisas et Nitiam de Proventia et in partibus Ispanie conmorantes ut notarium fuit et est», fueron publicados por Julio Salinerius en sus *Annotationes ad Cornelium Tacitum*, Génova, 1602; pero no habiendo aparecido los originales, los hemos eliminado de este estudio, en unión de otros que se encuentran en el mismo caso, por no ofrecernos garantías de autenticidad.

(1) D. Fernando Colón, Gomara y Oviedo afirman que el padre del Almirante se llamaba Domingo.

reclamar del Almirante el pago de un crédito que contra él tenían, heredado sin duda de su padre, una vez que los tres tienen á él igual derecho, y acuerdan que si dicho Juan «*recuperabit* aliquam quantitatem pecunie» la cantidad recuperada debía partirla por igual con sus hermanos Mateo y Amigesto (1).

La importancia de este documento es extraordinaria, puesto que identifica al Cristóbal Colón de Italia y el de España «Cristophoro de Columbo armiratum regis Hispanie», le llaman sus primos hermanos, hijos de Antonio de Colombo, hermano de Domingo, padre de Cristóbal, Bartolomé y Diego, es de todo punto inverosímil suponer que todo fueron coincidencias, y que el Cristóbal de Colón de España, á pesar de todo lo expuesto, no tuviera relación alguna de parentesco con los de Colombo de Génova.

¿Se realizó el viaje de Juan de Colombo á España? La decisión de realizarlo se halla comprobada con el acta extendida el mismo día que la anterior y por el mismo notario, en la que consta que Juan de Colombo de Quinto, sin duda para el arre-

---

(1) In nomine Domini amen. Iohannes de Columbode Quinto, Matheus de Columbo et Amigetus de Columbo frates, quondam Antonii, scientes et cognoscentes, dictum Iohannem ire debeat Ispaniam ad inveniendum dominum Christoforum de Columbo, armiratum regis Ispanie, et quascumque expensas per dictum Iohannem fiendas causa inveniendi dictum dominum Christoforum omnes tres frates superius nominatos esse debeat, et esse pro tercia parte et eas expensas partire debeant, pro tercia parte inter eos ocaxione predicta: et si dictus Iohannes *recuperabit* aliquam quantitatem pecunie pro eundo ad dictum locum Ispanie pro inveniendo dictum dominum Christoforum, dictam quantitatem pecuniarum recuperandam per ipsum Iohannem partire debeat cum dictis Matheo et Amigheto per terciam partem et sic restam de acordio. Renunciantes & que omnia ect sub pena dupli & ratis & et proinde ect.

Actum Ianue, ad bancum mei notarii infrascripti in platea Ponticelli anno a nativitate Domini millesimo quadringentesimo nonagesimo sexto, inditione decimaquarta secundum Ianue cursum, die martis, undecima Octobris post nonam, presentibus testibus Francisco Lardono scuratore pannorum, quondam Antonii et Augustino Baiocho lanerio quondam Baptiste ad premisa.

Archivio Notarile di Stato in Genova, atti del notaro Giovanni Battista Peloso, filaza 5.ª, núm. 775. (*Raccolta Colombiana*, parte II, vol. I, documento LXXXIII.)

glo de sus asuntos durante el tiempo que estuviera ausente, da poderes á su mujer, á sus hermanos Mateo y Amigesto, y á Agustín Ferraron.

No existen pruebas de que el viaje se efectuara, pero sí evidentes indicios de que se llevó á efecto.

Extinguida en 1478 la descendencia masculina de D. Cristóbal Colón por muerte de D. Diego Colón y Pravia, se promovió largo pleito acerca de la sucesión en los títulos de Duque de Veragua, Marquesado de Jamaica y Almirantazgo de las Indias (1); entre los que se creían con derecho á ella figuró un Baltasar Colombo de Cucaro, que trató de probar su parentesco con el primer Almirante, por descender éste, según decía, de Lança Colombo, señor de Cucaro, y entre los argumentos que adujo fué uno de ellos que el Almirante sostenía correspondencia con sus parientes de Italia, y en su justificación presentó, según consta en el Memorial del pleito (2) «un inventario de letra antigua, y es simple y sin firma ninguna, del cual se aprovecha de una partida que dice una carta: «De li Colombi para el primer Almirante», fecha en Génova el año 1496. La coincidencia del año hace sospechar si la carta sería escrita por el Juan Colombo, pero como no queda de ella más que esta referencia, sólo á título de indicio la hacemos constar.

El 30 de Mayo de 1498 emprendió D. Cristóbal Colón su tercer viaje de descubrimiento; llevaba seis navíos, y capitán de uno fué un Juan Antonio *Colombo,* del que dice Las Casas que «era genovés, deudo del Almirante, hombre muy capaz y pudiente, y de autoridad, y con quien yo tuve frecuente conversación» (3); de todos es conocida la justificada autoridad que tienen las afirmaciones del Padre Las Casas; podrá dudarse de los relatos que

---

(1) «Memorial del pleito sobre la sucesión en posesión del Estado y Mayorazgo de Veragua, Marquesado de Jamaica y Almirantazgo de las Indias, que fundó D. Cristóbal Colón, primer descubridor, Almirante, Virrey y Gobernador general dellas». (Academia de la Historia. Colección Salazar, est. 8.°, grada 3.ª-S-53.)

(2) Fol. 180.

(3) *Historia de las Indias,* lib. I, cap. CXXX.

allí le hicieran y que, como verídicos, acogió en su historia; pero lo que él afirma que vió ó conoció directamente tiene un valor incuestionable, pues siempre que ha sido posible la comprobación se han visto confirmados sus asertos; por esto tiene excepcional importancia la afirmación de que tuvo frecuente trato con el Juan *Colombo* (no Colón, sino Colombo), y que éste era genovés y deudo del Almirante.

De todos los que han estudiado la historia del descubrimiento, es sabido que D. Fernando Colón escribió una Historia de la vida y hechos del Almirante, su padre, que esta historia fué traducida al italiano y publicada en Venecia en 1571 por Alfonso Ulloa (1), y que perdido el original de la obra de D. Fernando sólo la conocemos por esta edición, que es la que ha servido para otras tiradas y para las traducciones que se han hecho en diversos idiomas; en el cap. LXV, y hablando de los navíos que el Almirante llevaba en su tercer viaje, dice que el tercer navío lo mandaba un «Giovanni Antonio Colombo, su pariente»; resulta, pues, comprobado que el Juan Antonio *Colombo,* genovés, era pariente del Cristóbal *Colón,* descubridor de las Indias occidentales.

Juan Antonio Colombo debió regresar á Europa poco después de su arribo á la Española, porque no figura nunca en los sucesos que en ella ocurrieron después de la vuelta á España de cinco de los seis barcos que llevó el Almirante en su tercer viaje, por lo que es lo más verosímil que uno de esos cinco barcos fuera el que él mandaba.

En 1508, según alegó Baltasar de Colombo en el pleito sobre la sucesión en el Ducado de Veragua, D. Fernando Colón otorgó un poder á favor de su hermano D. Diego y de Juan Antonio Colombo (2), y en la declaración hecha el 24 de Febrero de 1515 por el P. Gaspar Gorricio, de la última voluntad de D. Diego Colón, se hace constar que el testador había mandado que se

(1) *Histoire* —del Sr. D. Fernando Colombo— *nelle quali s'ha particolare e vera relatione della vita e de falta del Ammeragli D. Christophoro Colombo, suo padre.*

(2) *Memorial del pleito,* fol. 179 v.

diesen «cient Castellanos de oro á Juan Antonio Colón, el Padre Gorricio le llama Colón; pero D. Diego, en la minuta de su última voluntad, que en los días 19 y 20 hizo escribir al P. Gorricio, sólo le dictó «á Juan Antonio», sin nombrar apellido; fué el P. Gorricio el que, al dar forma el día 24 á la minuta, transcribiendo al español el apellido Colombo, le llamó Colón (1).

Este Juan Antonio Colombo, ¿es el mismo Juan Colombo que hemos visto que se proponía en 1496 venir á España para visitar al Almirante?, no lo podemos afirmar, aunque parece probable que así sea, habida cuenta que, según ya queda indicado, el padre de Juan de Colombo se llamaba Antonio, y es muy verosímil que si éste quiso que su hijo llevara el nombre de Juan, por su abuelo, le diera el suyo como segundo; de todas suertes, sean uno mismo ó dos distintos, encontramos comprobado por esta relación de parentesco entre los Colombos de Génova y los Colones de España, que el almirante y sus hermanos Bartolomé y Diego eran los hijos del Domingo de Colombo de Moconexi y de la Susana Fontanarubea, que figuran en las actas notariales de Italia que han sido objeto de este estudio.

También en el orden económico encontramos datos que confirman la identidad que hemos hallado en el de la familia.

En 28 de Marzo de 1479, Domingo de Columbo y su hijo Cristóbal fueron condenados por sentencia arbitral, según queda ya expuesto, á satisfacer 35 liras á Jerónimo del Puerto; este pago no consta que llegara á efectuarse.

El 19 de Mayo de 1506, poco antes de morir, otorgó el Almirante testamento en Valladolid, agregando á él una relación, escrita de su puño y letra: «de ciertas personas a quien yo quiero que se den de mis bienes lo contenido en este memorial, sin que se le quite cosa alguna de ello. *Hacele de dar en tal forma que no sepa quién se las manda dar*»; las deudas que por esta nota se mandan satisfacer parecen ser anteriores á las capitulaciones de Santa Fe; la cláusula mandando que se guardase se-

(1) Ambos documentos están publicados íntegros en la *Raccolta Colombiana,* parte II, vol. I, documentos CIV y CIX.

creto demuestra el deseo de D. Cristóbal de que no se llegara á identificar al aventurero que contrajo las deudas con el Virrey y Almirante de las Indias Occidentales.

La relación se encabeza diciendo: «Primeramente a los herederos de Geronimo del Puerto, padre de Benito del Puerto, Chanceller en Genova, veinte ducados ó su valor»; como se ve, se trata del pago de una deuda, puesto que no se deja como legado á Benito del Puerto, sino á los herederos de su padre, Jerónimo del Puerto, que es el mismo á quien Domingo de Colombo y su hijo Cristóbal quedaron obligados, por la sentencia arbitral de 28 de Marzo de 1470, á satisfacer las 35 liras, cantidad igual ó aproximada á los 20 ducados.

No sabemos si D. Diego Colón intentó cumplir la voluntad de su padre; probable es que para este y otros asuntos de familia fuera para lo que tuviese un apoderado en Saona, pues respecto de la existencia de éste no deja lugar á duda el acta levantada en Saona el 30 de Marzo de 1515 por el notario Simón Capello y en la que consta que León Pancaldo, procurador del magnífico señor «Didaci Collon» delega el poder que éste tenía en Antonio Romanan, pero tuviera el procurador el encargo del cumplimiento de estas obligaciones ó de otras, lo cierto es que no llegó á satisfacerse ninguna de las contenidas en la relación del Almirante, pues ésta la incluyó íntegra D. Diego Colón en el testamento que otorgó en Santo Domingo el 8 de Septiembre de 1523, diciendo al final de ella: «el qual dicho memorial quiero que se cumpla e pague como en él se contiene, por manera que su anima (la del 1.er almirante) y la mia salgan de cargo.»

No creemos necesario insistir en la importancia de estos documentos, que á nuestro juicio confirman cuanto hemos expuesto acerca de que el Almirante y sus hermanos fueron hijos del Domingo de Colombo y Susana Fontanarubea, y nietos de Juan de Colombo de Moconexi.

Ángel de Altolaguirre y Duvale.

## VII

## LAS ORDENANZAS DE ÁVILA

*(Continuación.)*

### Ordenanza de los dros. que se han de llevar en la feria para el conzejo de Avila.

Ordenamos e mandamos que los plateros de cada tienda paguen ocho mrvds. de suelo de la moneda que corre y corriere de aquí adelante al conzejo de Avila o a sus arrendadores e si estovieren dos compañeros en una tienda que paguen los dhos. ocho marvds. de la dha. moneda e si mas estovieren de dos que paguen cada uno ocho marvs.

Los pescaderos que venden el pescado Zezial o mielgas o otro cualquier pescado que se vende pague de suelo en la feria de cada tienda seis marvs. y si fueren dos compañeros que no paguen mas de los dhos. seis marvs. e si estuvieren mas de dos compañeros que cada uno pague seis marvs.

Los que venden truchas e varvos e anguillas o cualquier pescado fresco pague cada uno de suelo por una tienda cuatro mrvs.

It paguen los ferradores cada uno que este en una tienda de suelo seis mrvs. y si fueren dos que no paguen mas de seis mrvs. y si fueren en una tienda de mas de dos cada uno pague seis mrvs.

Otrosi los que venden escudillas e tajadores e platos de madera o de barro o jarros o pichiles o bidriados o cantaros o otra qualquier basija paguen ocho marvs. cada uno de dos compañeros arriba segun de suso.

It los que vendieren vino en las casas de la feria o de acarreo e lo compraren para vender en la feria o fuera de la feria por la ciudad y sus arrabales en tanto que dura la feria que cada uno pague de cada tienda ocho mrs. de suelo a el dho. conzejo o a sus arrendadores.

Otrosi los sastres que tovieren tienda en la feria o fuera de ella mientras durare la dha. feria en la ciudad e sus arrabales e juveteros e calzeteros e otros ofizios semejantes que pague cada

uno seis mrvs. y si fueren dos que no paguen mas de seis mrvs. y de mas de dos que cada uno pague seis marvds.

Otrosi que las queseras o fruteras e recatones que tovieren tienda en la dha. feria o fuera de ella en la ciudad e sus arrabales que pague de suelo al dho. conzejo e sus arrendadores ocho mrvs. asi fueren dos compañeros que paguen estos ocho mrvs. e por cada unos de los otros demas de dos que pague cada uno cuatro mrvds.

It mandamos que los que vendieren vidrio que viniere a la feria que de cada carga paguen cuatro mrvs. al dho. conzejo o a sus arrendadores de suelo.

Los salineros que tienen y venden sal paguen de suelo quatro mrs. e si viniere vestia cargada de sal de cada vestia maior o menor una blanca.

Los que trajeren vino a vender de tierra de Avila o de fuera della de cada vestia cargada una blanca de cada vestia maior o menor.

Los que vendieren collarades o sortijas o alfileres o cuchillos o tijeras o otras cosas de bohonería en arqueta e tienda portati pague de sueldo dos mrvs. e de cada tienda de lo suso dho. seis mrvs.

Los que venden sedas e cordones e otras cosas semejantes de cada tienda seis mrvs.

Los panaderos de la ciudad cada panadera pague de suelo tres mrvs.

Las panaderas de fuera de la ciudad y de fuera parte que venden pan cocho en la feria paguen de sueldo una blanca.

Los que venden las semillas e yerbas e hervara en la feria paguen tres marvs.

Los que vendieren zumaque e rubia de cada carga paguen dos mars. de sueldo.

Los alojeros paguen de cada tienda seis marvs.

Los carnizeros de cada mesa ocho mrs. de suelo.

Los que vendieren zedazos o arneros e zarandas e panderos que pague tres marvs. de suelo.

Los que vendieren hubas de cada carga un mari.

Los tondidores que tunden los paños quier tengan tiendas en la feria quier fuera de ella paguen de suelo seis mrvs.

De la carga de la miel o de cera o de azeite que viene de fuera parte a la dha. feria de cada carga dos mrvs. de suelo.

Los que vendieren pimienta e azafran e comino e alcaravia e papel e zilantro e anis cada tienda pague diez mrs.

Los latoneros y azecalateros que paguen de cada tienda cinco mrs. e si dos estovieren no paguen mas que cinco mrs. e si más estovieren cada uno pague cinco mrs. e si estoviere fuera de la feria pague un mri. de suelo.

Los que venden sogas e serones de esparto e otras cosas de aquel ofizio e esteras que pague de cada tienda ocho mrs. las traiga de los chocarreros como son melcocheros y trepadores e jugadores que facen juegos de manos o de maestre Corral e que traiga otros juegos para ganar dineros que paguen quince marvs.

Los freneros y espoleros y estriveros paguen de cada tienda ocho marvs.

Los silleros paguen de sueldo ocho marvs. quier este en la feria quien fuera della en el tiempo de la feria.

Los que venden saiales en rollo en la feria o fuera della durante la dha. feria de cada rollo dos mrvs.

Los saiales que se vendieren en la dha. feria o fuera della en el tiempo de ella que paguen por cada tienda doze mrvs.

Los caldereros por cada tienda doze marvds. e aqui entren zerrajeros e sartenes de fierro e zenzerros e sartenes de alambre e zenzerros e llares e rrallos e trasfuegos.

Los lenzeros e zapateros cada uno de cada tienda doze mrvs.

Los que venden ropa vieja de cada tienda doze marvs.

Los pellejeros de cada tienda paguen seis mars. quier en feria quier fuera della en el tiempo de la feria.

Los que tienen tiendas gruesas de zintas e zintos e cuchillos e cruzes e bonetes e guantes en la dha. feria o fuera de ella durante el tiempo de la feria veinte e cuatro mrs.

Los agujeteros e bolseros de cada tienda cada uno pague tres mrvs. quier tenga tienda quier no.

Los que venden fierro paguen por cada tienda seis mrs.

Los albarderos de cada tienda cuatro mrs.

Los cortidores de cada tienda seis mrvs.

Los que venden malcosinado por cada tienda paguen tres marvs.

Las Berceras tres marvs. de cada tienda.

Los que venden ajos y zebollas de cada carga un mrvs.

Los que venden trigo o zebada seis marvs.

Los carboneros de cada carga un cornado.

Los Hortelanos paguen de cada Huerto tres marvs.

**Derecho de los ganados que se venden en la dcha. feria.**

De la Yegua e del potro e de cada res vacuna e de cada mula e muleta e muleto e de cada asno e de cada azemila e de cada rozin que sean de albarda o zerreras que se vendieren de cada una tres blancas.

Del cuero cabruno cortido o por cortir de cada uno una blanca del ovejuno dos cornados del vellocino de lana dos cornados de la filasa filada o por hilar que se vendiere de cada uno una blanca nueva e de cada cuero bacuno al pelo tres marvs. e si fuere cortido.

De zintas de lana para mangas un mrvi. de una cuartilla de lino un cornado de cada fanega de pan en grano dos cornados de una carga de queso dos mrvs. y si menos trajere un mrvi. del zesto de los palominos de cada cesto un par de palominos por cada carga de yerva verde una blanca de la carga de la leña un leño.

De la carga del heno dos cornados de la carga de la fruta de cada una una blanca . De la carga de la tea una blanca.

De la carga de la paja granada dos cornados.

De la carga de la paja menuda una blanca.

De la tienda de barveros de cada tienda seis mrvs.

De las vestias cargadas de pescado quier esten en la feria quier en los mesones asi en la ciudad como en los arrabales de cada carga dos mrvs. de cada carga de fierro que viniere de fuera un mrvi.

Otrosi todos los que tovieren tiendas en la ciudad o en los arrabales a sus puertas o dentro de sus casas de paño o de

lanas o de saiales o de zera o de azeite o de fruta o de sogueria o de zapateria de nuevo o de viejo que paguen el dro. de suso declarado al concejo e asus maiordomos o asus arrendadores.

De cada carga de ripia vana dos cornados.

De cada carga de ripia aserradiza una blanca.

De cada carretada de madera un mri.

De cada tienda de puñales seis mrs.

Los cambiadores paguen por cada tienda doze mrs. e si fueran dos compañeros no paguen mas de doze mrs. e si mas fueren de dos compañeros cada uno pague doze mars.

Lanzeros e Asteros de cada tienda veinte e quatro mrs. e si fueren dos compañeros no paguen mas e si fueran tres o dende arriva cada uno pague doze mrs.

De tienda de espadas de cada una doze mrvs.

De la fanega de los garbanzos e Alvejas y lantejas de cada fanega una blanca.

Quien vendiere puerco fresco pague cada uno de suelo dos mrs.

Los que traen tapizerias e alhombras e tapetes e almoadas paguen doze marvs. de suelo y si fueren mas de dos compañeros cada uno pague doze mrs.

Reseleros e Manteros e Alhamareros y cavezaleros y otras cosas semejantes que aqui no van declaradas y espezificadas que paguen de suelo doze mars.

Los que venden sebo cocho que paguen de cada carga dos mrvs. e si lo vendieren en Foja otro tanto.

Los que venden ganados menudos oBejunos o Cabrunos de cada cabeza que se vendieren dos cornados.

De cada puerco que se vendiere un mri.

Otrosi ordenamos e mandamos que estos derechos de suelo los paguen los judios e Moros de esta dcha. ciudad segun e por la manera que lo han de pagar los xptianos e de suso se contiene quier salgan a la feria quier no.

Otrosi ordenamos y mandamos que cuando quiera que algun tendero o joiero o mercader de cualquier calidad y mercaderias que sean que en la tal tienda toviere muchas mercaderias diversas unas de otras en que esta puesto el precio o prezios de lo

que ha de pagar de derecho de suelo que se vean las mercaderias maiores de la tal tienda fasta en tres mercaderias e que por todas las otras mercaderias de mas de estas tres maiores que estovieren en la tal tienda que no paguen derecho alguno de suelo mas que paguen derecho del suelo de estas tres mercadurias maiores doblado por razon de las otras cosas que esten en la dha. tienda.

Ordenamos e mandamos que estas ordenanzas de estos derchos. del suelo de la feria se haian de apregonar e apregonen por el dho. conzejo e por sus maiordomos o por sus arrendadores e cojedores de ellas para que lo vengan a pagar e paguen dentro de los quinze dias de la feria e si alzare la tienda sin pagar que lo pague con el doblo al Conzejo o a sus arrendadores.

Ordenamos e mandamos que si dos o mas mercaderes de una mercaderia o de diversas estovieren en alguna tienda por defraudar el derecho de suelo no habiendo estado todo el año en una compañia que pague cada uno de ellos su entero dro. del suelo como si cada uno toviera su tienda apartada sobre si.

## Ordenanza de los derechos que ha de llevar el Alguacil en el tiempo de la feria de esta ciudad de Avila.

Otrosi ordenamos e mandamos que el Alguacil por la guarda e ronda de la feria que lleve lo que esta en costumbre antiguamente de llevar e el derecho que acostumbra llevar de las mugeres del partido los cuales derechos son los que se siguen:

Primeramente en los quinze dias de la dha. feria con cinco dias antes o cinco dias dispues ha de todas las panaderas de fuera parte de cada carga un pan.

Mas de cada tabla de baca un ayelde cada dia.

Mas de cada tabla de carnero en toda la feria medio carnero.

Mas de las Panaderas de la ciudad en toda la feria de cada una un quartal e medio pan e mas tres blancas.

De los que venden ubas o Ygos de cada uno un punar en toda la feria e ansi mismo de los que venden andrinas e ciruelas otro punar.

De las Peras y duraznos e manzanas e peros e granadas e berengenas de cada sera dos cosas de las susodhas.

De cada carga de melones un melon.

De los hortelanos de la ciudad de cada uno tres blancas e de los de fuera de los que traen zebollas o ajos a vender un ajorca o un brazo por toda la feria de cada costal de cogombros un cogombro.

De avellanas e nuezes de cada carga un cuartillo.

De los que venden las semillas de cada uno tres mrs.

De las Pescaderas e sardineras de cada una tres mrs.

De los que venden vidrio de cada carga una vasija ni maior ni menor.

De los que venden altamias y plateles de cada carga una vasija ni maior ni menor.

De los que traen cantaros e pucheros e otras vasijas de fuera parte de cada carga una vasija ni maior ni menor.

De los que vienen a vender silletas de cada uno una silleta.

De los que venden palas de cada uno una pala.

De los que venden canastillos de cada uno un canastillo.

De los que venden nasas o escriños de cada uno un escriño.

De los que venden oregano una manada.

De los que vienen a vender saiales e lienzos de cada uno tres mrs.

De cada tienda de platero quatro mrs.

De cada cambiador quatro mrs.

De cada ferrador tres mrs.

De los que vienen a vender tajadores un tajador ni maior ni menor.

De cada taberna quatro mrs.

De cada alfaiate tres mrs.

De cada juvetero quatro mrs.

De cada pellejero tres mrs.

De cada zapatero seis mrs.

De cada tondidor tres mrs.

De cada frutera quatro mrs.

De los que venden la sal de cada tienda cinco mrs.

De cada tienda de alojeros tres mrs.

De los taboreteros e zeazeros de cada uno dos mrs.

De los que venden las sogas e serones e espartos de cada uno quatro mrs.

De cada sillero quatro mrs.

De cada frenero tres mrs.

De los caldereros por cada tienda seis mrs.

De cada tienda de ropa vieja cuatro mrs.

De las tiendas groseras zintas e cuchillos e crucetas de cada una doce mrs.

De cada tienda de bohoneros quatro mrs.

De los albarderos de cada tienda dos mrs.

De las tiendas de aceite e miel e zera de cada una cinco mrs.

De cada tienda de zapatero de viejo tres mrs.

De cada tienda de paños doce mrs.

De asteros que vienen de fuera de cada uno seis mrs.

De las tiendas de espaderos de cada una quatro mrs.

De los que venden puñales de cada uno tres blancas.

De los que venden alhombras o alhamares o almohadas de estrado o mantas de cada uno seis mrs. esto se coje segun la ordenanza de los fieles por cada tienda la contia de los mrs. e cosas susodhas.

## Ordenanza de la dehesa de esta ciudad e las penas que se han de llevar.

Ordenamos e mandamos que no entren en la dehesa de Ávila desde primero dia del mes de Febrero hasta que se de por nos el concejo de la dha. ciudad cavallos ni mulas ni ganados algunos vacunos ni ovejunos ni cabrunos ni puercos ni bestias de albardas ni acemilas de cavalleros ni escuderos ni dueñas ni donzellas ni de Alcalde ni de Alguacil ni de clerigos ni de los otros vesinos de la dha. ciudad e los que entraren caigan e incurran en las penas siguientes:

De cualquier res vacuna que entrare en la dha. dehesa en el dho. tempo de dia cuatro mrs. e de noche ocho mrs. e por yegua de dia doze mrs. e de noche veinte e quatro mrs. e por cavallos

por cada uno de dia cinco mrs. e por de noche diez mrs. e por mula de dia tres mrs. e de noche seis mrs. e por acemilas por cada una de dia cinco mrs. de noche diez mrs. e por asnos e bestias asnares de cada una dos mrs. de dia e quatro de noche e de puercos de diez puercos uno e de cada un puerco e dende arriva fasta diez e nueve de cada uno de mas de un puerco e de veinte dos puercos e a este respecto de diez a iuso de cada uno cinco mrs. e de veinte arriba a el dicho cuento de mrs. e puercos e que en estos no se quenten los lechones que maman e que en lo de los puercos se entiendan que no han de entrar en la dha. dehesa en ningun tiempo del año e por obejas e cabras o carneros o corderos que entraren en la dha. dehesa por cada ciento cinco cabezas de pena y estas penas no se puedan llevar ni lleven en los quinze dias de la feria de todos los ganados maiores e menores susodichos e estas penas sean para el conzejo de esta ciudad y sus arrendadores.

Ordenamos e mandamos que en la dehesa del cavallo no entren otras vestias sinon cavallos e mulas en el dho. tiempo que por nos el dho. conzejo fuere dado que sean de silla y si lo contrario fizieren que pechen las penas arriva dichas de la Dehesa dobladas.

Otrosi ordenamos e mandamos que qualesquier persona o personas de cualquier lei estado o condicion preeminencia o dignidad que sean que atentaren de meter ganados o cavallos o mulas e otras vestias e ganados maiores ni menores de cualquier calidad que sean en menosprezio i Injuria del Conzejo e Regimiento de esta ciudad no queriendo que se guarde lo por ellos ordenado que por su osadia e atrevimiento e porque da causa a que las ordenanzas del Conzejo no se guarden que sean desterrado o desterrados por dos meses de esta ciudad e su tierra e que ninguno cavallero ni dueña ni donzella ni clerigo nin religioso non ruegue por el tal e que la Justizia sea tenuda de luego facer el dho. destierro siendole notificado por qualquier regidor o cavallero o escudero o mayordomo del Conzejo o por su procurador o por su arrendador e si la josticia no lo desterrare e le ficiere cumplir el dho. destierro que incurra en el juramento que face al tiempo que le reciven en el dicho Conzejo por Justicia.

Ordenamos e mandamos que los carnizeros vastecedores de las carnizerias cristianegas de esta ciudad y sus arrabales puedan traer e traigan para el vastecimiento de las dhas. carnicerias en la dehesa de la dha. ciudad fuera de la dha. dehesa del cavallo cinquenta vacas e trescientos carneros para el dho. vastecimiento e que esto pueda traer de contino e que con estos ganados vacunos e carnerunos pueda entrar a vever el agua del rio de Adaja por do quisiere e por la dehesa del Cavallo tanto que a la entrada ni a la salida no se detenga a pazer en la dha. dehesa del cavallo y que el vastecedor de la carnezeria de los señores dean e Cavillo de la Iglesia de San Salvador de Avila pueda traer en la dha. dehesa de tres tercios de ganado vacuno o carneruno que en ella andoviere uno e los otros dos tercios la ciudad por cuanto dho. Dean e cavillo e su carnicero e vastecedor tiene de vastecer las dhas. carnicerias segun que entre el dho. cavillo e nos el dho. conzejo esta asentado por escriptura signada cuio tenor es este que se sigue.

## Ordenanza sobre las alcavalas.

Ordenamos e mandamos que los arendadores de nuestras rentas puedan pedir de lo que perteneze a la tal renta alcavala al mercadero o tendero e el sea obligado a se la dar al plaso e en la forma que se contiene en la renta de las alcavalas e leies del q.$^{no}$ del Rey que sobre ello fizo.

## Ordenanza de los fieles.

Que los fieles que caieren en Avila lo sirvan por si mismos.

Ordenamos e mandamos que qualesquier personas que caieren por fieles en la dha. ciudad que sirvan los tales fielazgos por sus personas e que no los puedan vender ni arrendar ni dar ni nombrar persona que los coja por ellos salvo si el tal fielazgo caiere a cavallero de la dha. ciudad que este tal no lo queriendo servir por su persona que pueda darlo gracioso a un pariente o a otra persona tanto que no lo pueda vender ni dar en pago de tierra ida en costamiento ni de otra cosa alguna e que la persona a quien

lo diere que sea suficiente para lo servir a vista de nos el dho. conzejo e que el tal cavallero faga pleito omenaje e juramento en nuestro conzejo que el no lo vendio ni cosa alguna le han dado ni han de dar por ello directe ni in dirirecte poco ni mucho e que quien lo contrario ficiere que por aquel año pierda el dho. fielazgo e que nos el dho. conzejo podamos proveher de el con tanto que el que lo perdió no pueda haber provecho alguno de el por el tal año e que tambien jure aquel a quien el tal cavallero diere el tal fielazgo grazioso que no se lo vendio ni le ha de dar cosa alguna ni parte de ello al dho. cavallero en manera alguna pero si fuere o estoviere el tal fiel que asi caiere en servizio de los Reyes o estoviere doliente o moriere en el año de su fielazgo que por el mismo caso lo pueda servir por otro home fijodalgo o pariente suio o por su heredero faciendo primeramente el que lo asi lo hoviere de servir por el tal el Juramento e solemnidad en estas Ordenanzas contenidas.

Que los cuatro fieles se registren e fasta jurar en conzejo no usen de los fielazgos.

Ordenamos e mandamos que los cuatro fieles que caieren en la dha. ciudad sean obligados a se venir a registrar ante la Justizia de la dha. ciudad ante qualquiera de nuestros ss^nos^ de concejo e no ante otro alguno e asi registrados haian de venir a nuestro conzejo a se presentar e jurar e facer la solemnidad que deven para usar e regir e coger el dho. fielazgo bien e fielmente e sin ninguna parcialidad sin exzeder de la forma de nuestras ordenanzas que en ello fablan e que fasta que esto sea fecho e registrado e presentado e jurado que no use ni coja el dho. fielazgo y si lo usare que por el mismo caso lo haia perdido por este año e proveamos nos el dho. conzejo como dho. es Ordenamos e mandamos que el regidor que toviere voz de fielazgo que no la pueda vender ni dar en ninguna manera salvo al que caiere por fiel por suerte y que este tal fiel de al tal regidor por la dha. voz trecientos mrs. de la moneda que corriere a la sazon y non mas e quien lo contrario fiziere que la voz que diere no vala e que el tal regidor que toviere la tal voz o quien su poder oviere no pueda pedir ni comprar ni recibir del fiel a quien copiere tal fielazgo para el tal regidor ni para aquel aquien el lo diere o toviere su poder salvo si al tal regidor caiere por suerte

el tal fielazgo que en tal caso el se pueda nombrar por tal fiel.

Ordenamos e mandamos que el que un año fuere fiel no lo pueda ser dende en otros quatro años siguientes en manera alguna aunque les sea dado gracioso e si despues de este tiempo complido le copiere que goze de el caiendole e no en otra manera.

Ordenamos e mandamos que a los que copieren fielazgos en la dha. ciudad e su tierra que no puedan usar de ellos sin tener un traslado signado de nuestros ss$^{nos}$ o de cualquiera de ellos de las dhas. Ordenanzas porque sepan como lo han de cojer e servir e recaudar e si lo contrario fizieren que por el mismo caso caian en pena de seis cientos mrs. la tercia parte para el Conzejo e la otra tercia parte para los ss$^{nos}$ e maiordomos de Conzejo e la otra tercia parte para la justicia que lo juzgue e execute e que por el tal traslado signado los tales fieles haian de dar e den a los dichos ss$^{nos}$ de nos el dicho Conzejo ciento e cinquenta mrs. de la moneda que corriere e mas que haian los dhos. ss$^{nos}$ el derecho de fielazgo un dia de mercado cual ellos excojieren en todo el año e que si los dhos. fieles quisieren mas traslados del que sacaren signado que sean obligados los ss$^{nos}$ traiendoselos escriptos de se los signare por el conziertar e signar le den medio real.

Ordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas non sean osados de salir ni salgan a los caminos con una legua en rededor de Avila a comprar ni compren las mercaderias que son para el mantenimiento de esta dha. ciudad i vecinos de ella e de sus arrabales porque ella sea bien vastecida conbiene á saber trigo e centeno e cebada vino e miel aceite e zera e sebo e ganados maiores e menores e puercos e pescado e sardinas fresco o salado e aves e perdices e liebres e conejos e otra caza qualquier e frutas e hortalizas de cualquier calidad que sean salvo que todo venga a esta ciudad e arravales e plazas de ellas e venido lo puedan comprar los que lo ovieren menester que no sean recatones en la dha. ciudad e sus arravales e quien lo contrario ficiere que pierda lo que asi comprare e sea para los fieles que fueren en la dha. ciudad.

Ordenamos e mandamos que ningun recaton nin recatones ni taverneros de la dha. ciudad e sus arrabales non sean osados de comprar del vino que viene a se vender en esta dha. ciudad e sus arrabales publico ni secreto los dias del mercado franco e qualquiera que lo comprare de los dhos. taverneros e recatones de la dha. ciudad e sus arrabales que lo haia perdido e se parta en esta guisa la mitad a los fieles e la cuarta parte para el que lo acusare e la otra cuarta parte para la Justicia que lo juzgare e executare.

Ordenamos e mandamos que sobre las penas en que caiere qualesquier persona que se adjudican por estas Ordenanzas a los fieles que son o fueren de esta dha. ciudad que sean creidos dos fieles juntos sobre su juramento e que por aquellas tales personas puedan ellos por su autoridad propia prendar a los que en ellas incurrieren e que por lo fazer no caian en pena e que esto que haian logar de lo facer e cojer tambien en la dha. ciudad e sus arravales como en las ferias.

Ordenamos e mandamos que los fieles que caieren en los seismos de tierra de Avila que estos que sirvan por si los dhos. oficios e no los puedan vender ni arrendar a ningun conzejo ni seismo ni ombre pero que puedan poner un honbre que coja las cosas que de fuera vienen a se vender en aquel seismo e sus logares e lo puedan arrendar si quisieren a home fixodalgo e non en otra manera e el que lo contrario ficiere que pierda el dho. oficio de fielazgo por aquel año e que nos el dho. conzejo de Avila proveamos de ello pero mandamos que sean tenudos e obligados de se registrar e jurar en nuestro conzejo segun como lo han de fazer los otros fieles de la dha. ciudad.

Hordenamos e mandamos que los fieles de la ciudad e los de los dhos. sexmos que tienen cargo de ferrar las medidas e pesas e varas de medir e medias fanegas e zelemines e medios zelemines e cuartillos e ochavos e azumbres e medias azumbres e cuartillas e cantaras e medias cantaras asi de vino como de miel como de aceite e vinagre e leche e de otras cosas ferrandolas si otros fieles que despues vengan fallandolas ferradas aunque sean falsas no les lleven pena alguna al que por ellas midiere o pesare

mas que se lo puedan quebrar e quiebren e los den otras ferradas e buenas e si el segundo fiel las ferrare e fuere falsa que por el mismo caso non eche suertes por dies años e que las medidas tales sean de barro e los que pesaren o midieren por medidas o pesas sin ser ferradas de los dhos. fieles o medias fanegas o zelemines o medios zelemines o cuartillos o ochavos o azumbres o medias azumbres o cuartillos o cantaras o medias cantaras o vareare sin varas selladas paños o jergas o lienzos o sedas o picotes o saiales o otras cosas cualesquier que se acostumbran medir e varear e pesar de cualquier calidad que sean que se las puedan quebrar los fieles y las pongan en la picota e esto se entienda que puedan fazer e executar los dhos. fieles en las casas de los mercaderes e tratantes en cualquier mercaduria que sea de peso e de medida e de los otros que venden o compran en la dha. ciudad e sus arravales cualesquier mercaduria o Pan o vino e pechen e paguen diez mrs. de la moneda que corriere al tiempo e si el que toviere las tales medidas o pesos e varas o cualquier de ellos fallandoselas falsas que caia e incurra en la pena del fuero que es por cada medida que toviere falsa que se la quiebre el fiel e pague mas de pena un real de plata para los fieles e de peso de cambiador o de platero que por cada miebro o pesa del marco que estoviere falsa o de peso de canviador pague sesenta mrs. e si todo el marco fuere falso que pague doszientos mrs. e si este tal por tres vezes le fuere fallado falso el peso e medidda que pague la pena susodha. e que sea desterrado de la ciudad por medio año este en la carcel en la cadena por dos meses e que estas penas sean la mitad para la Justizia e la otra mitad para los fieles y que se las quiebren los fieles y les den otras e que estas medidas e pesas e varas sean ferradas de un fierro conocido de nos el dho. conzejo que agora se manda facer por esta ley e ordenanza para que por el se use de aqui adelante.

Hordenamos e mandamos que las panaderas de la ciudad que haian de ser e sean obligadas de dar el pan por peso e de quartales e medios quartales y a su respeto segun los prezios en que el pan estoviere e les fuere puesto por los fieles de la dha. ciudad e qualquiera panadera que no diere el dho. pan por el dho. pre-

zio e peso que pierda el pan que no viniere al peso e que la mitad de este pan sea para los presos e pobres de la carcel e la otra mitad para los fieles.

## Ordenanza que los carniceros vastezcan de vaca y carnero.

Ordenamos e mandamos que los carniceros que se obligaron al Conzejo de Avila sean obligados de vastecer las carnicerias de vaca e carnero segun e por la via e forma que se obligaren a nos el dho. conzejo e que haian de tener las tablas a que se obligaren de la vaca e carnero desde en amaneciendo antes que el sol salga e estar alli continuamente con carne de vaca e carnero pesandola e dandola e qualquier que lo quisiere comprar fasta que se de la plegaria de la Iglesia maior de San Salvador de Avila cada un dia de los dias que fueren de comer carne e no fuere vedado por la Iglesia que no se coma e en las tardes que asi mismo sean obligados de vastecer las dhas. carnizerias e tablas desde en dando la campana de visperas en la dha. Iglesia maior fasta el sol puesto e mas tiempo si el dho. carnizero mas quisiere estar e que hasta misma hora vastezca el savado en la tarde de vaca e carnero e los domingos de mañana que vastezcan fasta que tañan a misa maior en la iglesia de San Pedro e de San Juan e si mas tiempo el carnicero quisiere estar que este pero que en su casa a todos los que fueren asi extranjeros como viandantes como de esta ciudad puedan darlos carne si quisieren o si por condicion se lo pusieren en el dho. conzejo pero que los fieles no los pueda fatigar ni pendar por lo dar o por no lo dar en sus casas salvo si lo fallaren falto de peso e que en ningun tiempo los dhos. carniceros no puedan sobir ni suban las dhas. carnes en los dias de carnestolendas ni los sea sovida a los carnizeros que contra la forma de esta ley pasaren que caian en pena de cinquenta mars. para los fieles e que todavia sea tenudo de vastecer como esta obligado e demas que pague las penas del contrato e obligacion al conzejo e Mayordomos a quien se obligo.

Hordenamos e mandamos que ningun carnizero ni carnizeros no pueda vender ni vendan en una mesa obeja ni cabron ni cordero con carnero mas que cada una cosa se venda en su mesa en esta manera el carnero por si en una mesa e toda la otra carne por si apartada en otra mesa e que no puedan finchar las tales carnes e quien si contrario de esto ficiere que peche e pague por la primera vez diez mrs. e pierda la carne e por la segunda vez que peche veinte mrs. e pierda la carne e por la tercera vez que pierda la carne e pague cien mrs. e que estas penas de dinero sean para los fieles e la carne la mitad para los pobres e la mitad para los fieles.

Hordenamos e mandamos que los carnizeros no sean osados de pesar ni pesen la dha. carne con otras pesas salvo que sean de fierro y que todavia sean vistas e pesadas e concertadas con el padron del dcho. conzejo por los fieles e si de otra guisa lo vendieren e con otras pesas de piedra o de otra cosa que no sean de fierro pesaren aunque sean dichas que por la primera vez paguen veinte mrs. e por la segunda cuarenta e por la terzera sesenta e que esta pena sea para los fieles.

Otro si que ninguno ni alguno carnizero o carnizeros non sean osados de vender nin vendan puerco fresco en la dha. ciudad e sus arravales salvo por peso e si lo contrario ficieren que paguen por la primera vez diez mrs. e por la segunda veinte e por la tercera treinta e que pierdan la carne e que esta pena del dinero sea para los fieles e de la carne la mitad e la otra mitad para los pobres salvo lenguas de vaca o puerco que vendieren en adovo o entre puestos que esto pueda vender a ojo e que el prezio a que se ha de vender el tal puerco lo pongan la Justizia con dos Regidores e dos fieles.

Ordenamos e mandamos que ningun carnicero xptianos no sea osado ni osados de vender ni cortar carne de vaca ni carnero en las carnizerias de los xptianos que lo judios mataren e desecharen por trefe e cualquiera que lo contrario ficiere que por el mismo caso pierda la carne e peche mill mrs. por cada vez que lo ficiere e que si no toviere de que los pechar que le den zincuenta azotes publicamente por la ciudad e le echen fuera de

ella e que esta pena del dinero sea para los fieles e la carne sea para los pobres.

Hordenamos e mandamos que ningun carnicero ni carnizeros non sean osados de pesar ni cortar en la dhas. carnizerias las cavezas de las vacas ni carneros ni de ovejas ni de cabrones ni de corderos ni de terneras que vendieren a peso ni las echar en añadeduras ni contra peso con la carne que pesaren salvo que las dhas. cavezas quedan enteras para que las vendan por si a ojo a quien las quisiere comprar ni menos pesen ni corten ni echen por contra pesos e añadeduras rodellones de las vacas e ganados vacunos desde la coiuntura postrimera que esta facia el jarrete ni menos las entrañas de las dhas. reses e el que lo contrario ficiere que peche e pague por cada vegada diez mrs. para los fieles.

Otro si mandamos que ningun carnicero no sea osado de matar carne en las carnizerias de la dha. ciudad salvo cabritos e cordero rezentales e quien lo contrario ficiere que peche por cada res que matare maior o menor veinte mrs. para los fieles salvo que en los juebes en las tardes faltando carne pueda matar un carnero o dos los que fueren para vastezer la ciudad e que por esto cumplan cualquier otra carne que los jueves a las tardes falte e que por esta falta no puedan los fieles prendar a los carnizeros cumpliendo de carnero como dho. es.

Hordenamos y mandamos que en cada una de las dhas. carnizerias sean obligados los fieles de la dha. ciudad de estar a lo menos un fiel que resida cada un dia que fuere de carne e se pesare desde saliendo la carne a se pesar fasta la plegaria de San Salvador e a las tardes desde visperas tañidas fasta el sol puesto e que tengan alli su peso e pesas de fierro derechas para que pese la carne a los que la llevaren comprada de las dhas. carnizerias e si contrario ficiere que por cada dia de quantos no estovieren ni residieren como dho. es que todos los fieles paguen treszientos mrvs. terzia parte para la justizia que lo juzgare e executare e las dos terzias partes para el Conzejo e que el tal fiel que fallare que la carne que dio el carnizero mal pesada que caia en pena el carnizero de seis mrs. para los dhos. fieles por cada peso e mas pierda la carne que ansi se fallare falta la cual sea la

mitad para los presos de la carzel y la otra mitad se de a Rodrigo Cortes que agora demanda con una demanda publica para los pobres e para otras personas que de aqui adelante toviere cargo de demandar para los pobres y esto se guarde en tanto cuanto fuere la voluntad de nos el dho. conzejo.

Hordenamos e mandamos que los fieles tengan facultad e poder de requerir los pesos e medidas con que se midieren e pesaren todas las cosas de haver peso e medida e varas cada semana una vez para que si alguna cosa fallare falsa lo pueda castigar e executar e penar segun la forma de estas nuestras ordenanzas.

Hordenamos y mandamos que ninguno ni algunos zapateros de esta dha. ciudad e sus arravales e tierras non sean osados de echar suelas en ningunos zapatos ni chapines ni en cueros ni en alcorques ni en otro calzado alguno de cueros de caballo ni de yegua ni de vestia mular ni asnar si non vacuno e quien lo contrario ficiere que por el mismo caso pierda la labor e peche diez mrs. por la primera vez e por la segunda que peche esta tal obra doblada e pierda la labor e por la terzera que pierda la labor e este veinte dias en la cadena como fuesario e estas penas sean para los fieles salvo que los chapines e zoqueros puedan echar en los zercos de cueros e chapines las dhas. colambres de caballos e vestias como dho. esta con tanto que sea cortido e si cortido no lo echaren que pierda la labor e peche e caia en las penas de suso para los dhos. fieles.

Hordenamos e mandamos que ningunos zapateros ni cortidores ni otras algunas personas sean osadas de vender suelas para fazer abarcas ni para solar zapatos salvo que sean a tabla e medida de ancho e luengo que los fieles les dieren e señalaren e si lo contrario ficieren que pierdan la lavor y sea para los dhos. fieles.

Hordenamos e mandamos que los cortidores sean obligados a cortir los cueros vacunos e vezerrunos en esta manera que los dejen estar en la casca por treinta dias continuos e que los revuelvan en ella e despues que los sacaren del rio que sean obligados a los meter en el zumaque e que esten alli un dia y una noche para que se goldren e non sean osados de los vender sin

goldrarlos que en los cueros cabrunos e carnerunos e obejunos que se adoven sin zeniza alguna porque somos informados que con la zeniza se destruien e queman e quien lo contrario fiziere e de otra guisa lo adovare ni vendiere ni a los zapateros lo diere e entregare que por el mismo caso pierda la labor e sean las dos tercias partes para nos el conzejo e la otra tercia parte para la justicia e apara el que lo acusare porque lo execute e el zapatero non sea osado de usar los tales cueros en su ofizio salvo en la forma susodha. adovados y cortidos y si de otra guisa lo ficiere pierda los zapatos e se parta en la forma susodha.

Hordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas recatones y revendedores non sean osados de comprar ni compren ningun zumaque ni casca ni otra cosa para cortir cueros ni queros cortidos para los revender de los que vienen de fuera parte a la dha. ciudad e mercados de ella asi en dias de mercados como fuera de el asi en la casa do estoviere el peso de concejo como en otra parte por manera que publicamente se sepa donde viene la tal mercaduria e puedan los zapateros e cortidores e otros oficiales de la dha. ciudad a quien aquello perteneze para sus oficios mercarlo e aprovecharse de ello e quien de otra quisa lo comprare que pierda los cueros e cortidos e zumaque e casca que asi comprare e que de esto sea para los fieles la mitad e la otra mitad para nos los dho. conzejo e para nrs. arrendadores e esta mesma pena haian aquellos recatores e revendedores que compraren pasa o almendra o arroz o zera o miel o sevo o azeite o javon o yerro o alambre o azero o laton o cobre o otras cosas qualesquier que sean haver de peso e que las tales mercadurias si los vecinos de la dha. ciudad e su tierra no las compraren del dia que vinieren a la dha. ciudad o peso fasta otro dia siguiente el sol puesto que en tal caso lo pueda comprar cualquiera arrendador asi del peso como otro qualquier recatón de la dha. ciudad pero que si alguno de la dcha. ciudad e su tierra quisiere comprar dha. tal mercaduria para su mantenimiento sobre juramento que faga que no la quiere para vender sino para solo su mantenimiento que el tal arrendador del peso o recaton e otro qualquiera arrendador que lo hoviere comprado sean obligados de se lo dar

desde el dia que lo comprare el tal arrendador o recaton fasta otro dia siguiente por el precio que el lo compro cargandole al que lo llevare la parte de la alcavala que de aquello que le compra le copiese comprandose en dia que el haia pagado o haia de pagar alcavala como la pago o a de pagar el tal arrendador o recaton so pena que quien lo contrario ficiere que caia en pena de perder la mercaduria y que la mitad sea para los fieles e la otra mitad para nos el dho. conzejo e para nros. arrendadores de la cual pena haia la justizia que lo juzgare e executare cuarta parte de dha. pena.

## Que los judios ni moros no compren Besugos ni pescados frescos.

Ordenamos e mandamos que los judios nin moros non sean osados de comprar ni compren por si ni por otro Besugos ni otros pescados frescos algunos de ninguna calidad que sean los viernes ni dias de aiuno fasta que sean salidos de visperas aquellos dias e en la quaresma que no lo puedan comprar ni compren en ningun dia de ella e el que lo contrario ficiere que pierda el pescado que asi comprare fresco e lo haia cualquiera que se lo acusare e demandare e que caia en pena de diez mrs. la mitad para la justicia e la otra mitad para los fieles e si encubiertamente lo comprare por si o por otro e lo fallaran los fieles en pesquisa que pague quinze mrs. los diez para los fieles e los cinco para la justizia que lo juzgare e executare.

Ordenamos e mandamos que todo pescado fresco de mar sea traido e puesto en la red del pescado fresco que es en las casas del cavillo que son en la pescaderia cave mercado chico e qualquiera que lo trajere a otra parte o en su casa lo metiere poco o mucho quier venga de dia quier de noche que lo haia perdido o pierda lo que asi non trajere a la dha. casa e logar acostumbrado e que esta pena sea para los fieles el un terzio a los dos terzios para la justizia e regidores e letrados e ss$^{nos}$ del conzejo e que si el tal pescado fuere malo e dañado seiendo visto por dos regidores o por uno de ellos o por dos fieles que en tal caso manden

al que lo tragere que luego sin vender cosa alguna de ello en la ciudad e sus arravales se vaia con ello e si no se quisiere ir e llevarlo que los tales regidores e fieles lo puedan tomar e reollarlo e que los pezes e barbos e anguillas e bogas se vendan en la casa de la rinconada de cave la red como es costumbre.

Ordenamos e mandamos que ningún xptiano ni christiana no sea osado no osada de morar con judio ni con judia ni con moro ni con mora ni criar sus fijos ni fijas e qualquiera que contra esto fuere que caia en pena de ciento y cinquenta mrs. los cinquenta para los fieles e los cinquenta para la justicia e los cinquenta para el concejo e sus arrendadores e que los fieles que lo supieren e no lo descubrieren en concejo que por este año no usen del oficio de fielazgo el tal que lo supiere e no lo descubriere e si por lo callar llevare alguna cosa del tal Moro o Mora o Judio o Judia que caia en la dha. pena e lo que llevare torne doblado para nos el dho. concejo e nuestros arrendadores esto sin las penas contenidas en las leyes reales.

Ordenamos e mandamos que los fieles de la dha. ciudad e de los seismos vean las arcas de los molinos de Avila e su tierra e las sellen e fierren e lleven de cada arca por ferrar e sellar dos mrs. e que de otra guisa no usen de ellas e si usaren de ellas que se las quiebren e paguen de pena diez mrs. para los fieles.

Ordenamos e mandamos que los fieles de la dha. ciudad e seismos tengan un fierro solo e conocido tal cual de suso esta dho. para ferrar medidas e medias fanegas e todas las otras medidas que sean de ferrar e que no se fierren con otro fierro sino con aquel e que lleven por ferrar la media fanega dos mrs. de aquel cuia fuere e si ferrare zelemin o medio zelemin al mismo señor de la media fanega que no lleve mas por todo de dos mrs. e por medio zelemin o medio azumbre que ferrare que lleve dos mrs. e por cualquier otra medida o media cantara que por si ferrare que lieve los dhos. dos mrs. e si ferrare una misma persona media cantara y medio azumbre o cuartillo que no le lleve mas de dos mrs. por todo en la ciudad e su tierra e si mas levare el tal fiel que lo torne e sea obligado a lo tornar e pagar con el doblo e que sea penado del oficio por un mes e que la Justi-

zia de la ciudad sea obligado de lo executar luego e que todo lo que en aquel mes se ganare e havia de haver el tal fiel que se parta en esta guisa el terzio al que lo acusare e lo dijere e el tercio a la justizia que lo librare e el otro terzio para nos el dicho concejo.

Ordenamos e mandamos que ningunos recatones ni recatonas que venden o compran frutas verdes e secas non sean osados de salir a los caminos a los comprar ni tomar ni menos en la ciudad despues que a ello fueren venidas las tales frutas fasta que el medio dia pase quier sea en verano quier en ibierno y que los que trajeren las tales frutas sean obligados de las traer a los mercados y plazas e mesones de la dha. ciudad e sus arravales con tanto que de toda la fruta que trajeren verde o seca si mucha trajeren saquen a las plazas e mercados de la dha. ciudad dos cargas de la tal fruta e si mas quisiere mas e acauadas aquellas de vender sean obligados de sacar y continuar a sacar todo lo otro por manera que ninguna cosa quede en los dhos. mesones que no salga a las dhas. plazas a se vender e si fasta el dicho medio dia non acavaren de vender su fruta toda quier la que tenga en las plazas e mercados quier la que tenga en los mesones que las puedan vender e vendan a los tales recatones e otras personas qualesquier e los otros recatones e recatonas pasada la dicha hora puedan comprar sin pena las dichas frutas en las plazas e mercados e en los dhos. mesones e quien lo contrario ficiere asi de los compradores como de los vendedores que peche e pague por cada vegada diez mrs. el vendedor e el comprador que pierda la fruta e se parta en esta guisa la tercia parte los fieles e la tercia parte para el Conzejo e la tercia parte para la justicia.

Ordenamos e mandamos que los tejeros que ficieren teja e ladrillo e cantaros e tinajas e ollas e otras cualesquier vasijas de cualquier calidad que sean asi en esta ciudad de Avila como en su tierra non sean osados de sacar el carbon de los hornos ni lo matar con agua ni con tierra ni con otra cosa alguna mas que lo dejen dentro fasta que faga ceniza por manera que la dha. teja e ladrillo e vasijas sea bien cocho e sazonado e quien lo contra-

rio fiziere que por el mismo caso haia perdido e pierda la teja e ladrillo e vasijas que en el tal forno cociere siendole probado e averiguado con dos testigos la cual pena sea la mitad para los fieles de la dha. ciudad o seixmo do acaesciere e la otra mitad para el conzejo de la dha. ciudad o del lugar donde se ficiere y que los tales tejeros haian de facer e fagan dha. teja e ladrillo del marco que los nos el dho. Conzejo dieremos e nuestros ssnos. de nro. conzejo por nro. mandado los cuales lo tengan e den por padron e lo den señalado a los tales tejeros en tabla e madera asi de ladrillo para enladrillar como para labrar e si lo contrario fizieren caian en la dha. pena e se parta en la manera sobre dha. salvosi algunos señores o otras personas cualesquier echaren a faser a los tales tejeros teja o ladrillo de otro marco maior o menor que lo puedan facer e vendan como les fuere demandado e que no caian por ello en pena alguna e si los fieles dieren consentimiento o qualquier de ellos o ficiere avenenzia para que esta ley se corrompa e no se guarde que por el mismo caso pierda los ofizios del fielazgo por aquel año e provea el concejo de ellos a quien entendiere que conviene.

Ordenamos e mandamos que los adoveros e adoveras que facen adoves no sean osados de los facer en la dehesa de Avila salvo en aquellos limites que esta señalado por nos el dho. concejo ante los ssnos de nro. concejo e quien en otra parte de la dha. dehesa lo fiziere que caia en pena de veinte mrs. por cada vez para los fieles e que esten tres dias en la cadena e si los fieles a ello dieren lugar que pague el que lo sopiere e consintiere cien mrs. la mitad para el conzejo e la otra mitad para la justicia que lo juzgare e executare e que sean obligados los tales adoveros e adoveras de sovar e sazonar bien el barro e darlo por el marco que nos el dho. conzejo dieremos o nros. ssnos de concejo por nro. mandado en madera señalado e si no lo fizieren por el dho. marco que pierdan los adoves e sea la mitad para los fieles e la mitad para los ssnos de concejo.

### Ordenanza que ningun recaton compre madera.

Hordenamos e mandamos que ningunos carpenteros ni recatones ni recatonas xptianos ni judios ni moros no sean osados de comprar ni compren madera alguna ni ripia ni tabla por si ni por otro en la dha. ciudad e sus arrabales ni salgan a los caminos a lo comprar fasta tañida la campana a visperas de la iglesia maior e quien lo contrario fiziere que pierda la madera que asi hoviere comprado e sea la mitad para los fieles e la otra mitad para nos el dho. conzejo e para nuestros arrendadores.

Hordenamos e mandamos que los que venden leche quier de las aldeas quier de la ciudad no sean osados de aguar la leche ni echar farina ni cuajo ni otra mixtura en las natas e si lo contrario ficieren que las pierdan para los fieles e demas que pague un real.

### Ordenanza que los fieles no pongan prezio en pescados ni en otras cosas que se vinieren a vender de cualquier calidad que sean.

Hordenamos e mandamos que en las cosas que se vinieren a se vender a esta ciudad de las aldeas o de fuera parte de ninguna calidad que sean o se vendieren en la dha. ciudad de ella o de sus arrabales quier pan quier vino quier sardinas o pescado fresco o salado o frutas o queso o leche o natas o otras cualesquier cosas quier sean de comer quier no que los fiesles no sean osados de les poner precio ni tasa nin lo puedan poner e si lo pusieren que no valga e si pena por ello llevaren que la tornen con el doblo como forzadores e quando alguna cosa se hoviere de poner sea bien visto de nos el dho. conzejo.

Hordenamos e mandamos que todos los mesoneros e mesoneras de esta ciudad de Avila e su tierra sean obligados de venir en cada un año a ferrar las medidas de medias fanegas e zelemines e azumbres e medias azumbres e cuartillos e una vez en cada un año a los fieles de la dha. ciudad los mesoneros de ella e de sus arravales e a los de las aldeas e seixmos los mesoneros de

los tales sexmos e aldeas a que den a los dhos. fieles por los ferrar lo que de suso esta mandado e quien de otra guisa midiere con las tales medidas o por qualquier de ellas que se las puedan quebrar los fieles e caigan en pena de diez mrs. para los dhos. fieles e si los dhos. fieles quisieren las dhas. medidas en los tales mesones que lo puedan facer cada mes una vez.

## Los derechos que han de llevar los fieles.

Primeramente ordenamos e mandamos que los fieles ni regidores ni otras personas ni alguacil ni otra justizia no lleven derecho alguno de truchas ni de vesugo ni de ningun pescado de mar ni de rio que sea fresco ni salado e si lo llevaren que sea obligado a lo tornar con el cuatro tanto.

Otrosi cualesquiera que trajere de la ciudad o su tierra o de fuera de ella zeresas que haian los fieles un puñado de ellas por un año de cada uno quier venga muchas veces quier pocas.

E de la carga de los duraznos que lleve cuatro duraznos e no mas en un año.

De las guindas que lleve un puñar de una carga una vez en todo un año e no mas quier traia muchas cargas quier pocas.

De cada carga de peras manzanas membrillos o peros o granadas que lleve de una carga cuatro una vez eno mas en todo el año quier traia muchas cargas quier pocas.

De los figos que vienen en sarta de cada un home en todo el año una sarta e no mas.

De los zermeños de cada carga una almuerza la primera vez e no mas.

De los melones de cada un home que los trajere un melon por todo el año quier traia muchas vezes o pocas.

De las castañas de una carga la vez primera un zelemin todo un año de un home e no mas.

De cominos e de anis e alcaravia e zilantro seco que se vendiere por celemines que pague dos mrs. una vez por todo el año.

Del fierro que se vende a peso por menudo de cada mesa dos mrs. e que estos dos mrs. se paguen por la feria para todo el año.

Los salineros que traen de fuera parte o de Avila e su tierra sal a vender cada uno pague dos mrs. por todo el año.

Los taberneros de tierra de Avila e de fuera parte cada uno, pague dos mrs.

Otrosi todos los asiteros vinagreros meleros que vienen de fuera parte a vender por menudo que no van al peso que paguen a los fieles dos mrs. una vez en el año.

De cada carga de tea una acha que vala un cornado.

Hordenamos e mandamos que de los olleros que salieren a vender a el mercado vasija de esta ciudad o de fuera parte que lleven los fieles cada viernes de mercado una vasija que valga dos mrs. de cada uno e del que no saliere a la plaza a los mercados que no haia derecho alguno e si contra esto fueren o mas llevaren que lo tornen con el doblo la primera vez e la segunda vez con el cuatro tanto e la tercera que pierda el oficio por aquel año e que provea el concejo del tal oficio e lapena susodha. sea la mitad para la justizia e la otra mitad para nos el dho. conzejo.

De los abarqueros de cada uno una blanca.

De las salineras de cada una el viernes una blanca.

De las panaderas de fuera que paguen a los files cada una una blanca nueva los viernes e no enotro dia ninguno.

Las panaderas de la ciudad que paguen a los files cada viernes una blanca vieja.

Los plateros cada uno de su tienda pague dos mrs. cada año e otro tanto especieros e sedieros.

Los tenderos paguen de cada vara conque miden dos mrs. cada uno por la feria.

Los tenderos de fuera parte paguen en la dha. feria dos mrs. a los fieles dos vezes si vinieren antes de la feria una e otra en la feria e non mas.

De los vidrieros e vidriado de cada home aunque traia mas de una carga pague una vasija a los fieles en esta manera los de vidriado de una altamia o escudilla los vidrieros un cotofre o un vaso que valga tres mrs.

De los que vienen a vender limas o limones e naranjas que

cada uno de estos pague quatro limas e quatro limones e quatro naranjas.

De las andrinas e ciruelas e figos de cada uno una vez en el año un puñar e non mas.

Otrosi que haian los fieles de los tejedores e seialeros e lenzeros por los ferrar las varas dos mrs. por cada vara que herraren asi en la ciudad como en los seixmos.

De los que venden cevada por menudo dos mrs. a los fieles.

Los zapateros de Prieto e Bermejo e toqueros e chapineros non sean osados de vender lo de carnero por cordovan ni mezclar unos zapatos o zuecos o chapines de cordovan o vadana o carnero salvo que todo sea de un cuero exceto los cercos o enforros e rivetes que pueda haver diferencia e que non sean de cuero pelado ni pelambrado ni adovado con ceniza e si de otra guisa lo fizieren que lo pierdan e se de para los pobres e paguen para los fieles diez mrs. por cada vez que lo fallaren e si los zapatos e calzado malo e falso no lo dieren los fieles a los pobres como dho. es que lo pechen con el doblo por la primera vez e por la segunda que lo pague con el cuatro tanto e por la tercera que sean suspensos del ofizio por un mes.

Hordenamos e mandamos que los pelliteros non sean osados de facer ni vender zamarros ni pellicos de mujeres ni zamarras salvo todo de una colambre conbiene a saber que todo el zamarro o zamarra o pellico sea de aborcones sin otra mixtura de corderos ni de carneros ni de cabritos mas el de carnero todo de carnero el de cordero todo de cordero e quien de otra guisa lo ficiere o vendiere que lo pierda y la mitad de ello sea para los fieles y la otra mitad para nos el dho. conzejo.

## Hordenanzas de los aguaderos.

Hordenamos e mandamos que los aguaderos de esta dha. ciudad e sus arrabales e que de fuera parte vienen avender agua en ella traian los cantaros que faga cada uno seis azumbres e que lo vendan cada carga de cuatro cantaros por un mrs. en todo el año e non mas e quien mas lo vendiere que por cada vegada le

tomen un cantaro e lo haian los fieles e la justizia quien primero lo executare.

### Hordenanzas sobre el vino que se apregona.

Hordenamos e mandamos que ninguno no sea osado de vender vino por mas prezio de cuanto lo apregonare quando lo comenzare o echare a vender e que sea apregonado publicamente por pregonero publico de la dha. ciudad e que le den de salario por cada vez media azumbre del tal vino e sea obligado a lo pregonar por el dueño del vino e no sea osado de mezclar dos vinos en uno ni meta en ello cal ni sal ni otra cosa que daño sea de los hombres y qualquiera que lo contrario ficiere o de otra guisa lo vendiere que pierda el vino que estoviere en la vasija que asi comenzare a vender y demas que peche treszientos mrs. la mitad de todo ello para los fieles e la otra mitad para la justicia e para los nros. arrendadores.

### Carne para las aves.

Hordenamos e mandamos que por quanto antiguamente fue e es uso y costumbre de dar los carniceros e bastecedores de las carnicerias asi del peso como del rastro asi judios como moros carne para las aves cazadoras de esta dha. ciudad por ende ordenamos e mandamos que todos los dhos. carniceros e vastecedores de las dhas. carnicerias xptianegas sean obligados de dar carne para las dhas. aves cazadoras aquella que necesario fuere para cada ave e no mas e que estos carniceros e vastecedores de las carnicerias christianegas que den carne en toda la semana exceptos los viernes e sabados de todo el año e los dias de la quaresma e que en estos los bastecedores de la carnicerias judiegas lo haian de dar e den hauiendo vastezedores carniceros de ellas obligados e no en otra manera los dias de los viernes e todo el año e todos los dias de las quaresma y los moros que haian de dar e den la dha. carne para las dhas. aves en los dias de los savados de todo el año teniendo carniceros e vastezedores obli-

gados e si los judiós e moros no tovieren carniceros e vastecedores obligados que no puedan otras personas algunas singulares ni por aljamas ser compelidos ni apremiados a que haian de dar ni den carne para las tales aves cazadoras y qualquier que contra esto fuere que por todo aquel año no le den carne ninguna para sus aves en ninguna de las dhas. carnizerias ni por los vastecedores de ellas e si se lo tomaren que por el mesmo caso el tal este desterrado de esta ciudad e su tierra por un mes por cada vez que se fiziere e si por ventura no toviere las dichas aljamas de moros y judios vastezedores obligados que qualesquier personas que cortaren carne para vender a los judios y moros de las dhas. aljamas que estos sean obligados de dar carnes a las dhas. aves los dhos. dias pero si dos o tres moros se juntaren a comprar una res obejuna o cabruna para mantenimiento de sus casas que estos tales non sean obligados a dar la tal carne a las aves.

## Hordenanza sobre los solares.

Hordenamos e mandamos que qualesquier persona de esta ciudad e sus arravales a quien fuere fecha merced de algunos solares por nos el dho. conzejo o por quien nro. poder hoviere que estos tales sean obligados de los edificar e fazer casa en el tal solar la cual pueda facer e faga e acave de tejar de todo punto fasta tres años cumplidos siguientes desde el dia que fuere fecha la dicha merced e si no lo ficiere casa como dho. esta que lo que quedare del tal solar no zercare de dos tapias en alto a lo menos que lo pierda e queda para nos el dho. conzejo que lo podamos enzensar o vender e fazer de ello lo que nos quisieremos como de cosa nuestra propia y que este termino de estos tres años no se pueda prorrogar ni alargar para que aquel mismo a quien fue dado lo haia e si se prorrogare o se lo tornaremos a dar que no vala pero que los solares que asi se dieren de aqui adelante no los podamos dar ni demos a ninguna persona de ningun estado condicion que sea sin que pague censo e tributo a nos el dho. conzejo e si en otra manera lo dieramos que no vala queremos e mandamos

e ordenamos que asi en los solares fasta hoi dados como en los que de aqui adelante se dieren en qualquier manera que sean obligados de oi fasta tres años de facer casas en ellos e si no las ficieren que los haian perdido quier esten edificados e cercados quier no no teniendo en el tal solar casa fecha una a lo menos e que estos tales a si los que los tienen fasta agora como los que se dieren de aqui adelante no los puedan vender ni enajenar ni mandar en vida ni en muerte a ninguna Iglesia ni Monasterio ni Logar Previllegiado ni Señorio ni Maiorazgo e si lo ficieren que lo pierdan e por el mismo caso se torne a nos el dho. conzejo e por ntra. autoridad podamos entrar e tomar la posesion de ellos pero mandamos que si fuere dado un solar a uno para casa e este la edificare e despues cave aquel solar se diere otro solar a otro que el que primero de ellos edificare casa de cualquier de estos solares que gose de servidumbre contra el otro solar asi de echar aguas del cielo como de mano encima del otro solar o casa que se ficiere en el e por arbañal que salga por el otro solar e que el que apostre edificare sea obligado a recibir servidumbre en su casa e por su casa excepto si fiziere ventana o siniestra que caia al tal solar que estoviere por redificar que el otro edificandolo lo pueda cerrar e que asi se guarde sin ningun pleito ni question.

### Hordenanza de pescados sre. las aguas.

Hordenamos e mandamos que las personas que tovieren cargo de vastecer nras. pescaderias ni otras personas algunas no sean osados de verter las aguas de los tales pescados en las plazas ni calles publicas e quien lo contrario fiziere que pague de pena por cada vegada diez mrs. para nuestro conzejo e para nuestros arrendadores de la vasura e el pescadero e vastecedor treinta mrs. por cada vegada.

*(Concluirá.)*

Madrid, Septiembre de 1917.

El Marqués de Foronda.

# DOCUMENTOS OFICIALES

## I

### ELECCIÓN DE DIRECTOR INTERINO

*Acta de la Academia de 1.º de Febrero de 1918.*

Señores:
Hinojosa.
Marqués de Laurencín.
Vignau.
Conde de Cedillo.
Vives.
Herrera.
Beltrán.
Altolaguirre.
Pérez de Guzmán y Gallo.
Mélida.
Marqués de Cerralbo.
Ureña.
Novo y Colson.
Duque de T'Serclaes.
Blázquez.
Laiglesia.
Bonilla.
Conde de la Mortera.
Bécker.
Barón de la Vega de Hoz.
Puyol y Alonso.
Ribera y Tarragó.
Menéndez Pidal.
Lampérez.
Marqués de Foronda.
Marqués de Lema.
Antón y Ferrándiz.
Gómez Moreno.

Pérez de Guzmán y Gallo,
*Secretario accidental.*

Con asistencia de los señores Académicos que se expresan al margen, á la hora de costumbre se abrió la sesión, bajo la presidencia accidental del Sr. Vignau, como más antiguo de los asistentes, y dichas las oraciones de costumbre, leí el acta de la anterior, que fué aprobada.

Di cuenta de los libros é impresos recibidos y del despacho ordinario que se sigue:

1.º Comunicación del Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes remitiendo á informe de la Academia, á los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, la obra *Serie de monografías de Historia y Arte.—II: Retratos de mujeres*, de que es autor el Catedrático del Instituto General y Técnico de Segovia D. Antonio Jaén y Morente. Pasó á informe del señor Barón de la Vega de Hoz.

2.º Remisión por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de treinta y siete ejemplares de los *Discursos* de recepción y de contestación de señores Académicos leídos ante la misma, y del folleto de los pronunciados por su Numerario Sr. Ugarte sobre la actual guerra europea. Se acordaron las gracias.

3.° Remisión igualmente por la Real Academia de Medicina de treinta y siete ejemplares de su *Anuario* corriente. Recayó el mismo acuerdo.

4.° B. L. M. del Vicepresidente de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, remitiendo ejemplar de la *Memoria* por ella publicada acerca de las practicadas en 1916 en la ciudad de Mérida, de la cual es autor nuestro Numerario D. José Ramón Mélida. También se acordaron las gracias.

5.° Comunicación circular del Instituto Geográfico y Estadístico interesando el envío de los datos que señala, relativos á nuestra Academia, para el *Anuario Estadístico de España en 1917*. La Secretaría quedó en remitirlos.

6.° Carta de nuestro Correspondiente en Barcelona D. Fernando de Sagarra, dando gracias por la representación que le ha conferido la Academia, en unión de los señores Obispo de aquella diócesis y Rubió y Lluch, para asistir, en nombre del Cuerpo, á los funerales por el alma del P. Fita, en Arenys de Mar.

7.° Comunicación de nuestro Correspondiente en Soria Don Pelayo Artigas, dando cuenta de haber cumplido la comisión que le confirió la Academia de intervenir en la inutilización de papeles de aquel Archivo de Hacienda para separar los de interés histórico, y remitiendo resumen de la relación enviada á la Superioridad de los considerados inútiles. Se acordaron las gracias.

8.° Propuestas de personal para las Comisiones provinciales de Monumentos de Ávila, Segovia, Gerona, Teruel y Toledo, que la Comisión mixta organizadora somete á la aprobación de la Academia. Quedaron para la sesión inmediata.

9.° Comunicación del Rvdo. P. Dom Alfonso Andrés, Benedictino de Silos, dando gracias por su nombramiento de Correspondiente.

10. B. L. M. del Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, dando gracias por el nombramiento de Correspondiente á favor de D. Rafael Fernández de Castro y Pedrera, Secretario general de aquel Centro.

11. Comunicación del Secretario de la Comisión de Monu-

mentos de La Coruña, participando el fallecimiento de nuestro Correspondiente D. Eladio Oviedo y Arce. Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Academia.

12. Carta de Doña Elisa Fortanet, dirigida al Sr. Pérez de Guzmán, en que, al remitir para su presentación como primer viernes del mes el Boletín de la Academia, siguiendo la costumbre de nuestro llorado P. Fita, le ruega haga presente al Cuerpo el esfuerzo realizado en este caso por la imprenta para que este tributo en honor de nuestro difunto Director no dejara de cumplirse, testimoniando así el cariño y gratitud que por él sintieron en aquella Casa y su adhesión á las manifestaciones de duelo que la Academia le rinde. La Academia lo agradeció mucho, y así se le contestará.

El Sr. Mélida presentó unos números de la *Revista de Obras Públicas* del 30 de Agosto último, en que se contiene un estudio del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro García Faria sobre *Medios y vías de comunicación de la Península ibérica en los tiempos prehistóricos*. Se acordó pase á informe del Sr. Blázquez.

Se dispuso proceder á la elección de los cinco Correspondientes, que había sido señalada para este día, y, cumplidos los términos reglamentarios, quedaron elegidos por unanimidad: M. Eduardo Neville, Profesor de la Universidad de Ginebra, para esta capital; el Rvdo. P. Raoul Scorraille, S. J., en Burdeos; Don Francisco V. Silva, en Córdoba de Tucumán (República Argentina); D. Jesús Guzmán y Martínez, en Badajoz, y D. León Martín Peinador, en Segovia.

Para proceder inmediatamente á la elección de Director interino hasta que se cumpla el término de la última en favor del Rvdo. P. Fidel Fita, leí los artículos de los Estatutos y del Reglamento concernientes á dicha función, y, verificada ésta con toda solemnidad, resultaron catorce papeletas ó votos en favor del Sr. Marqués de Laurencín y doce en favor del Sr. Marqués de Cerralbo, por lo que el Presidente accidental, Sr. Vignau, proclamó al primero.

No hallándose éste en el Salón, se designaron dos Académi-

cos para introducirle en él, y, cediéndole el puesto y dándole la enhorabuena el Sr. Vignau, el nuevo Director elegido pronunció un sentido discurso de gracias, que fué escuchado con general aprobación.

Se hizo en seguida la presentación del número del BOLETÍN correspondiente al mes de Febrero, que hoy comienza, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO,
Secretario accidental.

---

## II

### RECEPCIÓN DEL SR. BALLESTEROS Y BERETTA

*Junta pública del domingo 2 de Febrero de 1918.*

*Académicos de número.*

Señores:

Marqués de Laurencín.
Conde de Cedillo.
Herrera.
Beltrán.
Altolaguirre.
Pérez de Guzmán.
Mélida.
Ureña.
Novo y Colson.
Blázquez.
Bonilla.
Bécker.
Barón de la Vega de Hoz.
Puyol y Alonso.
Lampérez.
Marqués de Foronda.
Antón y Ferrándiz

*Electos.*

Marqués de San Juan de Piedras Albas.

*Correspondientes.*

Vales y Failde (Ilmo. señor D. Francisco Xavier).
Montes de Oca y Obregón, Obispo de San Luis de Potosí (Excmo. Sr. D. Ignacio).

Para dar solemnemente posesión de la silla para que estaba electo al Catedrático de Historia General del Doctorado de Historia en la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad Central, D. Antonio Ballesteros y Beretta, cumplidas las prescripciones de los artículos 41, 42 y 43, cap. VI del Reglamento vigente, reunióse la Academia en su Salón de Actos públicos el domingo 2 de los corrientes, á las tres y media de su tarde, bajo la presidencia del Director interino, Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, formando la Mesa el infrascripto Secretario con el Censor, Excmo. Sr. D. Angel Altolaguirre. A la derecha del Director tomaron asiento el Excmo. Sr. D. Antonio Maura y Montaner, Director de la Real Academia Española, el Obispo de San Luis de Potosí, Correspondiente, y el Tesorero, Excmo. se-

Ibarra (D. Eduardo).
Jusué (D. Eduardo).
Cascales y Muñoz (D. José).
Fuertes Arias (D. Rafael).
Contreras y López de Ayala (D. Juan).
Legísima (Rvdo. P. Fray Juan R. de).
Pacheco y de Leyva (don Enrique).

*Secretario accidental.*

Pérez de Guzmán y Gallo.

ñor D. Adolfo Herrera. Al lado izquierdo se hallaban el Anticuario y el Bibliotecario perpetuo, Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida, y Excmo. Sr. Conde de Cedillo, y en los escaños del estrado los Numerarios señores Beltrán y Rózpide, Ureña, Novo y Colson, Blázquez, Bécker, Barón de la Vega de Hoz, Puyol y Alonso, Lampérez, Marqués de Foronda y Antón y Ferrándiz; los Correspondientes Sres. Vales y Failde, Ibarra, Jusué, Cascales y Muñoz, Fuertes Arias, Contreras y López de Ayala, Rvdo. P. Juan R. de Legísima, Pacheco de Leyva y algunas otras personas de distinción, ocupando el Salón una nutridísima y selecta concurrencia. El Sr. Bonilla, encargado de la contestación en nombre de la Academia, tenía su puesto á la izquierda del señor Director, en la Mesa presidencial.

Luego que el señor Director declaró abierta la sesión, y después de declarar el objeto de la Junta pública, dispuso que los Sres. Antón y Ferrándiz y Marqués de Foronda, por ausencia del otro Numerario más reciente á quien correspondía, introdujesen en el salón al recipiendario, el cual tomó asiento en la tribuna al efecto preparada; y habiéndole concedido la palabra, en clara y gallarda entonación leyó un bien documentado discurso constituído por un razonado *Bosquejo de las pretensiones al Imperio alemán del Rey de Castilla y de León Don Alfonso X, llamado el Sabio,* hecho de grande interés en el curso de la Historia nacional, que quedaba sin la adecuada ilustración así en la *Crónica* primitiva de aquel Rey, como en las Historias generales de España posteriormente escritas, y aun en las monografías alemanas que sobre este punto han sido publicadas, entre otros, por Scheffer Boichorst, A. Busson, O. Redlich, A. Fanta, Julio Ficker, Otto y C. Rodenberg. Con grande atención fué escuchado por el numeroso auditorio la bien investigada disertación, mereciendo generales simpatías el fino tacto desplegado por el disertante en su discreta crítica de aquellos hechos, por lo que una nutrida salva de aplausos fué la expresión del agrado con que había sido oída. Después el Sr. Bonilla y San Martín, como gran maestro

de la Ciencia histórica, aunque por él negada como ciencia, hecha una sumaria apología de las obras anteriores del Sr. Ballesteros, alguna de ellas premiada por la Academia, y que le han abierto las puertas del docto Cuerpo, en breves párrafos hizo la síntesis de la disertación y del discurso, terminando con el recuerdo de lo que fué para España la unión de su diadema real con la del Imperio bajo Carlos V, desde cuya renuncia, quedando elegido para éste su hermano el infante D. Fernando, comenzaron los grandes desastres internacionales para nosotros, aislados frente á dos tan poderosos enemigos como la vecina Francia y la vigilante Inglaterra, y recordando á este propósito algunas lecciones del que fué nuestro ilustre Director, Cánovas del Castillo, en su *Historia de la decadencia de España*.

No fueron menos espontáneos y persistentes los aplausos del auditorio, que coronaron sus ideas con unánime aprobación; después de lo cual, el Director impuso al Sr. Ballesteros la medalla emblema de la Academia, le hizo sentar entre los demás académicos y declaró terminado el acto, de que certifico.

Juan Pérez de Guzmán y Gallo,
Secretario accidental.

---

## III

## PÉSAMES POR EL FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR EXCMO. SR. Y R. P. D. FIDEL FITA, S. J.

EL CARDENAL ARZOBISPO
DE TOLEDO

—

PARTICULAR

Excmo. Sr. Marqués de Laurencín.

Mi distinguido amigo: Con mi sentido pésame y la promesa de mis oraciones por el alma del ilustre finado, remito á usted el adjunto rescripto de indulgencias para los sufragios, conforme al ruego piadoso que usted se sirve hacerme.

Como las cosas del mundo son así, mezcla de pesares y satisfacciones, le expreso muy gustoso mis plácemes por su elección para la Presidencia de nuestra Academia, vacante por la muerte del inolvidable y benemérito P. Fita (q. s. g. h.), asociándome á la vez al duelo general por esta pérdida y especialmente al de esa Casa.

De usted siempre afectísimo amigo, s. s. y capellán, que le bendice y e. s. m.,

† El Cardenal Guisasola.

Toledo, 3 Febrero 1918.

---

†

*VICTORIANO, por la Divina Misericordia, de la Santa Iglesia Romana Presbítero Cardenal GUISASOLA y MENÉNDEZ, del Título de los Cuatro Santos Coronados, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Patriarca de las Indias Occidentales, Canciller Mayor de Castilla, Capellán Mayor de S. M., Vicario General de los Ejércitos de Mar y Tierra, Gran Canciller y Caballero del Collar de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Gran Cruz de Isabel la Católica y del Mérito Militar con distintivo blanco, Comisario General Apostólico de la Bula de la Santa Cruzada, Académico de Número de la Real de Ciencias Morales y Políticas y Correspondiente de la de la Historia, Senador del Reino, etc., etc.*

Deseando promover cuanto esté de Nuestra parte la caridad en favor de los que fueron hermanos Nuestros en la fe, concedemos *doscientos días de indulgencia* á todos los fieles por cada *Misa* que oyeren, *Sagrada Comunión* que aplicaren, parte del *Santo Rosario* que rezaren o *Vía Crucis* que practicaren por el alma del Excmo. Sr. R. P. D. Fidel Fita y Colomer, S. J. (q. e. p. d.), en particular, y por las del Purgatorio en general; y si dicho *Santo Rosario* ó *Vía Crucis* se rezare ó hiciere en compañía de alguno de la familia del finado, concedemos *doscientos días más* por cada uno de los misterios; advirtiendo

que quedará anulada esta concesión si los causahabientes del difunto publicaren la esquela mortuoria en algún periódico de los calificados de anticlericales.

Toledo, 3 de Febrero de 1918.

† El Cardenal Arzobispo de Toledo.

Por mandado de S. Emcia. Rdma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor:

*Dr. Narciso de Estenaga y Echevarría,*
Arcediano y Secretario.

Gratis.

---

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

Tengo el honor de dirigirme á S. E. para manifestarle el sentimiento de esta Corporación con motivo del fallecimiento del R. P. Fidel Fita.

En sesión del día 25 de Enero pasado se acordó testimoniar á S. E. la parte especial que tomaba la Excma. Diputación del Señorío de Vizcaya en el duelo de la Real Academia de la Historia por haber perdido á sabio tan excelente como el ilustre jesuíta.

Y es para nosotros especial motivo de consideración y sentimiento el pensar en la significación que tenía el P. Fita en aquellos estudios que, como los epigráficos, están íntimamente relacionados con los orígenes y lengua de los vascos. Materias éstas que también esclareció el P. Fita en numerosos escritos y publicaciones que aparecieron en el Boletín durante los muchos años que perteneció á ese benemérito Cuerpo.

El autor del *Gerundense* y de la *España primitiva* consagró su vida de una especial manera á descubrir lápidas ibéricas y romanas, muchas de ellas des-

cubiertas en el país vasco y que son, sin duda, la base más sólida que para investigaciones futuras han de tener en cuenta cuantos se dediquen al conocimiento del Euskera y al estudio de los primitivos habitantes del norte de la antigua Iberia.

Pero no sólo en cuestiones epigráficas relacionadas con el país vasco se distinguió el eruditísimo y laborioso escritor, sino también en trabajos de índole histórica pertenecientes al solar vizcaíno, y para citar un caso basta recordar las preciosas biografías que escribió acerca de algunos ilustres jesuítas vascos, entre ellos la del sabio Euskarolo Larramendi.

Todos estos motivos y otros muchos que acreditan al sabio P. Fita como acabado modelo de sabiduría y como fomentador de estudios que hoy constituyen para nuestro pueblo parte de su ciencia y de su cultura, han hecho que tengamos el honor de comunicar á la Real Academia de la Historia el acuerdo tomado por la Excma. Diputación con ocasión del triste suceso.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Bilbao, á 11 de Febrero de 1918.

El Presidente,
RAMÓN DE LA SOTA.

*Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, Presidente de la Real Academia de la Historia. Madrid.*

---

COMISIÓN
DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA

EXCMO. SR.:

Esta Comisión ha acordado, por unanimidad, adherirse al profundo pesar que experimenta esa docta Corporación con motivo del fallecimiento del que ha sido su muy digno Director, R. P. Fidel Fita,

cuyos merecimientos, superiores á toda ponderación, le llevaron, con aplauso universal, al elevado puesto mencionado.

Al testimoniar á V. E. la activa parte que tomamos en el duelo de esa Real Academia por tan dolorosa pérdida, reiteramos igual manifestación por el fallecimiento de otros dos de sus miembros, los señores D. Manuel Pérez Villamil y D. Gumersindo de Azcárate.

Rogamos á V. E. tenga la bondad de transmitir las precedentes expresiones á la Corporación, con la renovación de nuestros sinceros votos en su favor.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Pamplona, 29 de Enero de 1918.

El Vicepresidente, ARTURO CAMPRODÓN. — El Secretario, SANTIAGO VENGOECHEA.

*Al Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.*

---

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ÁVILA

Tengo el honor de comunicarle que el Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, en sesión celebrada el día 23 de Enero último, al darse cuenta del fallecimiento del ilustre Presidente de la Real Academia de la Historia, R. P. Fidel Fita, hijo adoptivo de esta capital, cuyo título le había sido justamente otorgado por su amor á esta ciudad, demostrado en sus luminosas investigaciones relacionadas con la vida y hechos de la esclarecida Virgen avilesa, Santa Teresa de Jesús, acordó hacer constar en acta su sentimiento más profundo por la muerte del eminente cultivador de las Ciencias sagradas, arqueológicas é históricas, al mismo tiempo que participar á esa Real é Ilustre Academia el pésame más sentido por la pérdida del que tan dignamente supo osten-

tar el cargo de Presidente, á que fué elevado por esa sabia Corporación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Ávila, 8 de Febrero de 1918.

*Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de la Historia.*

---

SOCIEDAD
DE
ESTUDIOS ALMERIENSES

Excmo. Sr.:

La Junta directiva de esta Sociedad, en su sesión reglamentaria de ayer, dada cuenta del fallecimiento de nuestro sabio Honorario el R. P. Fita, de imperecedera memoria, acordó: Que conste en acta el vivísimo sentimiento de la Sociedad por pérdida tan dolorosa é irreparable; que con tan triste motivo se envíe el pésame más sentido á la insigne Real Academia de la Historia, y que, sin tratar más asuntos, se levantase la sesión en señal de duelo.

Cumpliendo el segundo de los acuerdos citados tengo el honor de expresar á esa doctísima Corporación nuestros sinceros sentimientos de condolencia por la muerte de su Director, el Excmo. Sr. y R. P. don Fidel Fita (q. s. g. g.), de quien huelga todo elogio, que siempre sería inferior á sus grandes merecimientos, ni haya que ponderar el pesar que su pérdida ha producido á todos cuantos le rendíamos el merecido tributo de nuestra admiración, porque ese dolor, ya hoy nacional, será unánime según vaya llegando la triste noticia á todos los ámbitos del mundo docto, que llenó el ilustre muerto con la fama de sus virtudes y su ciencia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Almería, 26 de Enero de 1918.

El Secretario,
Juan A. Martínez de Castro.

*A la Real Academia de la Historia. Madria.*

JUAN A. MARTÍNEZ DE CASTRO
ABOGADO
—
ALMERÍA

Excmo. Sr.:

Dolorosamente impresionado, como español entusiasta de las legítimas glorias de mi Patria, por el fallecimiento del sabio P. D. Fidel Fita (q. e. p. d.), envío á esa ilustre Real Academia la expresión de mi vivo pesar por pérdida tan dolorosa, que deja en la ciencia histórica española vacío dificilísimo de llenar y en sus cultivadores el imborrable recuerdo de un maestro por todos respetos ejemplarísimo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Almería, 26 de Enero de 1918.

JUAN A. MARTÍNEZ DE CASTRO,
Correspondiente.

*A la Real Academia de la Historia. Madrid.*

---

Ortigueira (La Coruña), 29-I-1918.

EXCMO. SR. SECRETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Muy distinguido señor: De regreso del campo me informo, con gran sentimiento, de la muerte del ilustre Director de la Academia, R. P. Fita, que he sentido en el alma, por lo que supone la pérdida de tan relevante sabio, que tanto honraba á España, y por las grandes atenciones de que le era deudor al proponerme para Correspondiente de esa docta Corporación y al guiarme con sus consejos en mis modestos trabajos arqueológicos, llevando su bondad al extremo de consignarlos en el BOLETÍN de la Academia.

Acompáñoles, pues, en el dolor que experimentan por tan sensible pérdida, enviando á la Corpo-

ración el más sentido pésame y haciendo votos porque el Señor haya acogido en su seno á varón tan virtuoso y esclarecido.

Aprovecho tan triste oportunidad para saludarle muy respetuosamente, y con el testimonio de toda mi mayor y más distinguida consideración, ofrecerme á sus órdenes como seguro servidor, q. b. s. m.,

FEDERICO MACIÑEIRA.

## IV

## REPRESENTACIÓN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA EN LOS FUNERALES DE ARENYS DE MAR

EL OBISPO DE BARCELONA

7 de Febrero de 1918.

EXCMO. SR. D. JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

Mi distinguido señor y estimado compañero: Recibí oportunamente su comunicación de 21 de Enero, en la que se servía participarme el acuerdo de esa Real Academia de que una Comisión, compuesta de los señores Correspondientes D. Antonio Rubió y Lluch y D. Fernando de Sagarra y de Siscar, presidida por mí, asistiese, en representación de la misma, al solemne funeral que por el alma del que fué dignísimo Director de ella debía celebrarse, y se ha celebrado, el día 5 del actual, en Arenys de Mar, diócesis de Gerona.

En virtud de esto convoqué á dichos señores para ponerme con ellos de acuerdo, expresándoles la imposibilidad en que me encontraba, por deberes ineludibles de mi cargo, de trasladarme ese día á la expresada población, conviniendo con ellos en que me representaría el Vicario general de esta diócesis.

A última hora resultó que por causa de salud tampoco pudo asistir el Sr. de Segarra, asistiendo tan sólo los señores Vicario general y Rubió y Lluch, quienes no solamente representaron á la Academia en el funeral, sino también en la velada necrológica que, por la noche, se celebró en dicha población de Arenys de Mar.

El Sr. Rubió y Lluch quedó en el encargo de transmitir lo relativo á la celebración de dichos actos, al efecto que se sirve indicar en su citada comunicación.

Cumplo gustoso con el deber de dar á usted cuenta de todo esto, á la vez que me complazco en reiterar á usted el testimonio de mi afecto y de mi consideración, con los que soy de usted compañero y amigo y seguro servidor, q. e. s. m.,

† Enrique, *Obispo de Barcelona.*

---

Barcelona, 27 Enero 1918.

Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán, Secretario accidental de la Real Academia de la Historia.

Muy señor mío y de mi mayor consideración: He recibido por conducto de D. Joaquín Montal la atenta comunicación de esa Real Academia, en la que se me delega, en unión del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de este Diócesis y de D. Antonio Rubió y Lluch, para asistir, en representación de la misma, al funeral solemne que se dispone en la villa de Arenys, en sufragio del alma del malogrado R. P. Fidel Fita (q. D. g. g.).

Agradezco muy mucho la distinción que me otorga esa Real Academia al designarme para representarla en tan luctuoso acto, y, Dios mediante, asistiré

al mismo, para corresponder á esa distinción y rendir mi tributo de respeto á la buena memoria del que fué nuestro virtuoso y sabio Director.

Lo que me complazco en comunicarle, aprovechando esta ocasión para reiterarme de usted atento y afectísimo amigo, s. s.,

q. l. b. l. m.,
FERNANDO DE SAGARRA.

---

Barcelona, 7 Febrero 1918.

EXCMO. SR. D. JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO, SECRETARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. MADRID.

Honrado por esa Real Academia de la Historia, con oficio de 21 de Enero pasado, con su representación en los solemnes funerales que en sufragio del alma del Excmo. Sr. P. Fidel Fita, S. J. (q. e. p. d.) —ilustre y celoso Director que fué de esa Corporación—, se celebraron el día 5 de los corrientes en su villa natal de Arenys de Mar, cúmpleme manifestar á V. E. que me trasladé á dicha población el día citado para cumplir tan honroso cometido. Nuestro Excmo. Prelado, Dr. D. Enrique Reig, no pudo asistir por impedírselo la Visita pastoral, que está practicando actualmente, y el Sr. D. Fernando de Sagarra y de Siscar, por haberse sentido indispuesto la víspera de la ceremonia.

Por la noche del mismo día 5 se celebró en la villa de Arenys una velada necrológica, literaria-musical, en honor del más benemérito, quizá, de sus hijos, y en ella me cupo el honor de hablar en nombre de esa Ilustre Academia, dedicando al famoso historiador calurosas frases de elogio, considerándole como uno de los más ilustres representantes que la escue-

la histórico-crítica ha tenido en nuestra patria desde los días de los padres Flores, Finestre y Caseimar.

Debo consignar con el mayor placer que, tanto en la ceremonia religiosa, como en la velada literaria, á la que asistieron todas las autoridades y lo más selecto de la villa de Arenys, representaciones civiles y eclesiásticas de las provincias de Barcelona y Gerona, y de muchas órdenes religiosas, la Real Academia recibió en mi humilde persona todas las consideraciones á que por sus altos prestigios es acreedora.

Al dar cuenta de mi comisión hago también presente mi más viva gratitud por la inmerecida honra que la Real Academia de la Historia me ha dispensado confiándome su ilustre representación.

Con los sentimientos de mi más distinguida consideración personal, tengo el honor de suscribirme de V. E. muy atento y adicto servidor,

A. Rubió y Lluch.

# NOTICIAS

*El Correo Catalán* del día 7 de Febrero anterior (año XLIII, núm. 13.930, Barcelona), publicó una extensa relación del suntuoso funeral celebrado el día 5, á las diez de la mañana, en la Iglesia parroquial de Arenys de Mar, en sufragio del alma del Director de nuestra Real Academia de la Historia, Excmo. Sr. y R. P. D. Fidel Fita.

En el presbiterio tomaron asientos de preferencia el Vicario general de Gerona, Dr. D. Agustín Vilá, en delegación del señor Obispo de la diócesis, Dr. Mas; el Ayuntamiento en corporación, bajo la presidencia del Alcalde, D. Manuel Riera; los Correspondientes de la Real Academia de la Historia Obispo de Barcelona, Dr. Reig, y en su representación el Vicario general, Dr. D. Jacinto Guitart, y el Dr. D. Antonio Rubió y Lluch; el Juez municipal D. Francisco de P. Calbetó, en delegación á la vez del Juez de primera instancia de este partido, D. Alberto Cortey; los RR. PP. jesuítas Mariano Clausell, Prefecto de los jesuítas de Barcelona, y el R. Ricardo Ballvé, Director de la Congregación Mariana de los jesuítas; el R. P. Español, escolapio delegado del P. Provincial; el R. P. Guardián de los capuchinos de esta villa, Luis de Lloret, y nuestro compatricio R. P. Luis Valls, de San Felipe Neri de Barcelona.

Formaban el duelo los sobrinos del difunto, R. Dr. D. Ramón Doy, don Joaquín y D. Agustín Montal, D. José Rigola, D. Francisco Bárbara, don Antonio Comas y otros parientes.

Dijo el Oficio el R. D. José Riera, pariente del P. Fita. Cantóse por la Comunidad, junto con las capillas de esta villa, Canet de Mar y Caldetas, con acompañamiento de instrumentos de cuerda y órgano, bajo la dirección del maestro de capilla de esta parroquia, R. D. José Casademont, y el maestro compositor D. Antonio Fors, la misa de *Requiem* de Casimiri. La oración fúnebre estuvo confiada al R. Dr. D. Ramón Doy, también pariente del P. Fita, que estuvo elocuentísimo.

Por la noche, organizada por el Ayuntamiento, se celebró una velada necrológica, haciendo el discurso de obertura el Alcalde, D. Manuel Riera, y fueron leídas por D. Carlos Xena y D. Francisco Jubany dos poesías inéditas del ilustre finado. El «Orfeó Seráfic Mariá», ejecutó escogidas composiciones, entre ellas, el «Credo» de Palestrina, que entusiasmó al auditorio. El Sr. Sans y Bori leyó un trabajo titulado «Pertransiit benefaciendo». El R. José Palomer, un valioso trabajo histórico literario so-

bre «el P. Fita i els Reis de Catalunya i Aragó»; D. Juan Draper, un trabajo literario lleno de poesía y frases elegantes; el P. Luis M. de Valls, una poesía dedicada «A l'insigne P. Fidel Fita»; D. Francisco de P. Calbetó, un bonito escrito sobre *L' esperit del P. Fita com arenyenc;* el Doctor Rubió y Lluch, Correspondiente de la Real Academia de la Historia, improvisó un parlamento rebosante de erudición sobre el P. Fita y su actuación y dirección de aquella alta Corporación. Cerró la velada el M. I. Sr. Dr. D. Agustín Vilá, quien habló en nombre del señor Obispo.

*(Extracto de El C. C.)*

---

*Casa de Moneda.* Con este título ha publicado el ilustrado Archivero de aquel establecimiento, D. Adolfo Plañiol, un pequeño libro en 4.º, de 136 páginas, que trata de la Legislación, Sistemas monetarios y Estadística de fabricación de moneda española desde la fundación en Madrid de dicha Casa.

Empieza su labor á partir desde la época en que Felipe V, por cédula de 10 de Julio de 1718, dispuso la incorporación á la Corona de la Casa de Moneda de Madrid, que desde el tiempo de Felipe III disfrutaba el Duque de Uceda, por fuero de heredad para sí y para sus sucesores.

En esta primera parte, á más de ocuparse de los edificios donde se estableció la fábrica, maquinaria y reglamentación, trata extensamente del centro artístico de grabado y reproducción.

Sigue después ocupándose de los bustos y armas que se ven en las monedas labradas en el establecimiento en cada uno de los reinados, á partir de la Casa de Borbón hasta el día, y termina el capítulo con una noticia de los grabadores que han hecho trabajos para la moneda sin ser grabadores generales.

Al tratar de las acuñaciones, cita la clase de moneda labrada, leyes y tipos.

Es muy curioso el resumen, por años, que da á conocer de las acuñaciones verificadas desde 1719 á 1873, y las noticias de las monedas que se hicieron para nuestras colonias y para el Imperio de Marruecos.

Y termina su labor ocupándose del personal nombrado para los distintos cargos de la Casa, dando á conocer las Reales Ordenanzas desde 1476 á la fecha, los datos publicados por Aloiss Heiss sobre las marcas de los talleres monetarios con sus fechas, y una breve explicación del escudo de armas de España.

Resulta un estudio muy estimable, de larga investigación y de gran utilidad para los numismáticos que se ocupan del período histórico que abraza.

A. H. C.

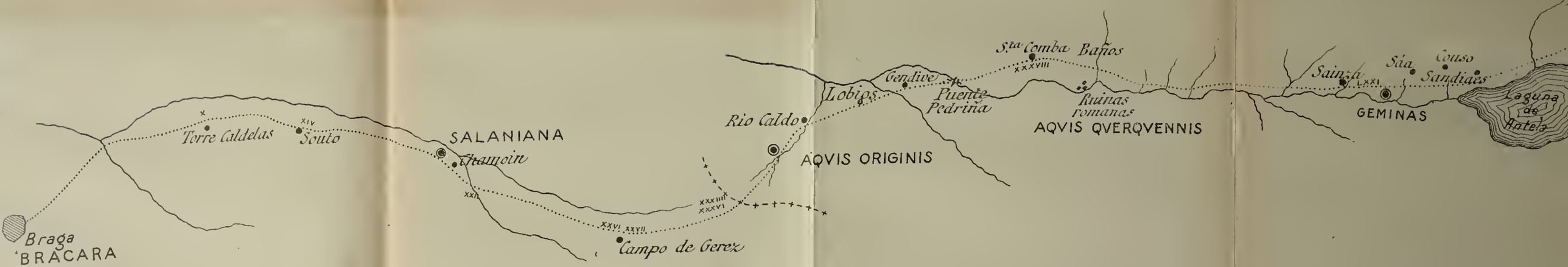


Vía romana de Braga á Ast

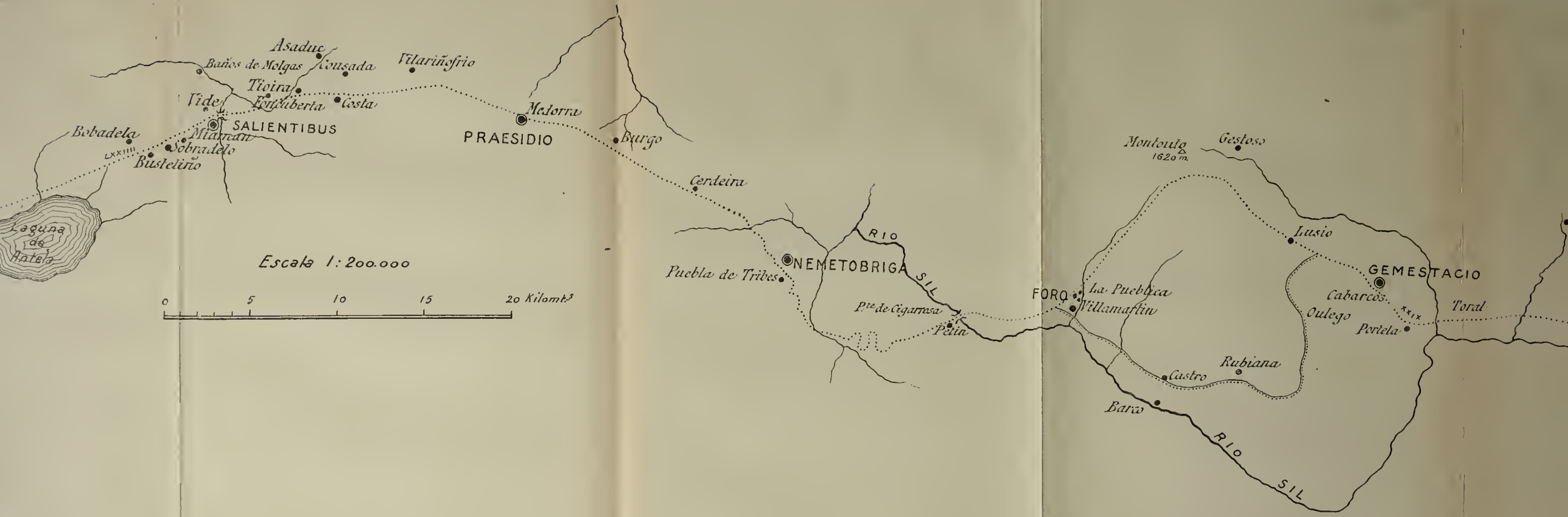


GA Á ASTORGA POR LA PROVINCIA DE ORENSE

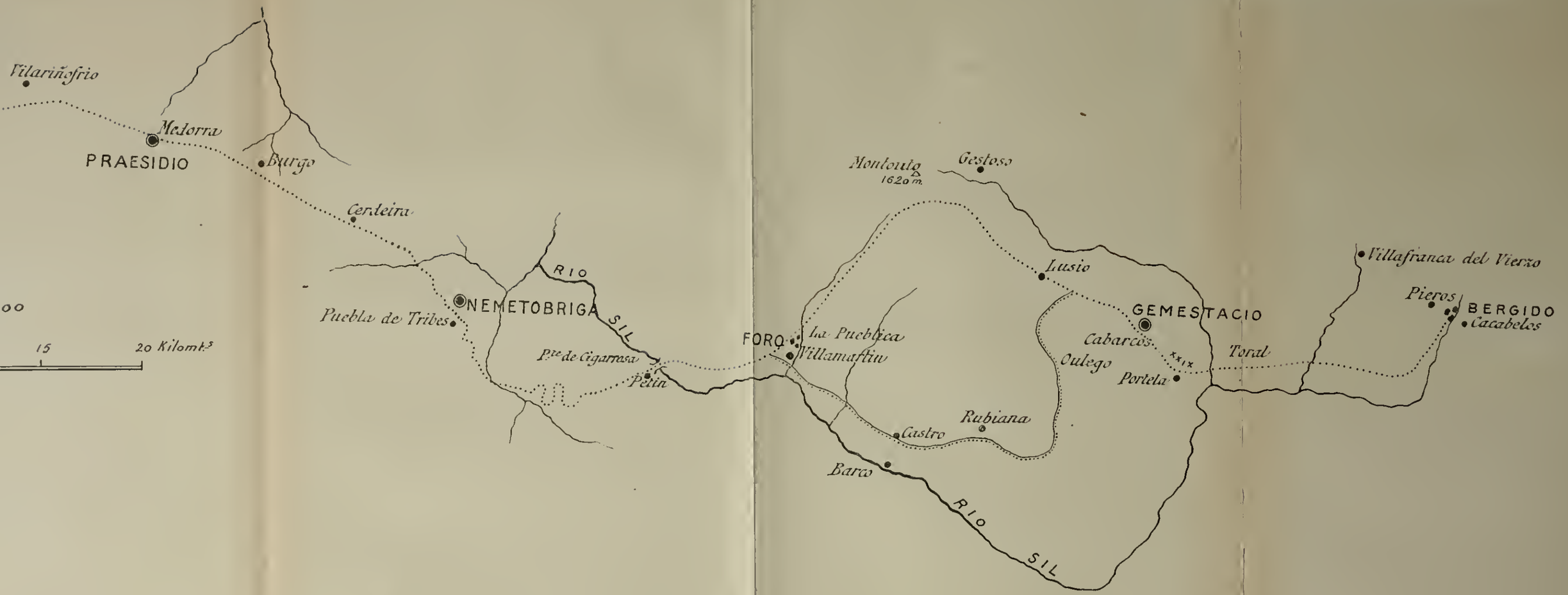
Vilariñofrio
Medorra
PRAESIDIO
Burgo
Cerdeira
Puebla de Tribes
NEMETOBRIGA
RIO SIL
Pte de Cigarrosa
Petin
FORO
La Pueblica
Villamartin
Montouto
1620 m.
Gestoso
Lusio
GEMESTACIO
Cabarcos
Oulego
Portela
Toral
Villafranca del Vierzo
Pieros
BERGIDO
Cacabelos
Rubiana
Castro
Barco
RIO SIL
15
20 Kilomts

TOMO LXXII. Abril, 1918. CUADERNO IV.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

## INFORMES

### I

### VIDA RELIGIOSA DE LOS MORISCOS

*por D. Pedro Longás y Bartibás.*

Encargado por el señor Director para informar acerca de la obra titulada *Vida religiosa de los moriscos*, publicada por don Pedro Longás y Bartibás, oficial de tercer grado del Cuérpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, el cual aspira á que le pueda servir de mérito en su carrera, presento á la Academia el siguiente proyecto de informe:

El Sr. Longás, autor del libro *Vida religiosa de los moriscos,* tiene ya buena reputación formada y es bien conocido como hombre experimentado en las disciplinas históricas; sus excelentes cualidades de paleógrafo, crítico y expositor se han demostrado en obras que le han granjeado estimación merecida, á saber: su tesis doctoral titulada *Ramiro II el Monje y las supuestas cortes de Borja y Monzón en 1134* (impresa en Santoña, 1911) y su libro *La Representación aragonesa en la Junta central suprema* (Zaragoza, 1912), tomo VII de la Colección de documentos para el estudio de la historia de Aragón.

Para realizar las labores que exigía el tema de la presente obra, *Vida religiosa de los moriscos,* poseía preparación adecuada y plena: además de las aptitudes antes mencionadas, tenía las especiales que requería el asunto: ser hombre versado en la

lengua arábiga é instruído en materias teológicas y morales. Mas todas esas prendas habrían sido insuficientes, si le hubiera faltado la serenidad de espíritu necesaria para hacer justicia á los hombres que profesaron distinta religión de la suya, es decir, si hubiera sido espíritu parcial y apasionado. Felizmente la fervorosa caridad cristiana y el sentimiento de puro patriotismo español no le faltó para tratar con completa imparcialidad, y aun con el cariño que merecen, á los moriscos españoles: ambas virtudes brillan en todos los juicios de este sereno y ecuánime historiador.

Su propósito especial fué el estudio de las prácticas religiosas de los moriscos. Había que buscar las fuentes más directas y caudalosas. Acudió á los archivos españoles en que más abundan los documentos de mayor autenticidad: las ricas colecciones de obras moriscas que se conservan en la Biblioteca Nacional, en los fondos de Gayangos, que posee la Academia de la Historia, y la notable colección adquirida por la Junta de ampliación de estudios. En ellas encontró materia copiosísima. ¿Qué fuente mejor se puede hallar para la investigación de la vida religiosa de los moriscos, que los propios libros en que éstos tenían escritos sus rezos, los eucologios que ellos mismos formaban y leían, y las obras ascéticas y morales por las que se guiaban?

Pero aun podría ofrecerse una duda: la de que los libros dijeran una cosa y los moriscos practicaran otra distinta; pues no es raro el que los hombres formulen altos preceptos morales y luego no los practiquen.

El Sr. Longás ha procedido muy cautamente para hacer la comprobación: ha acudido á los expedientes originales de nuestra Inquisición y á los autores cristianos que entonces vivieron, todos los cuales certifican que los moriscos realmente practicaban lo que en sus propios libros aparecía. El cuadro, pues, que nos presenta el Sr. Longás es fidelísimo y exacto.

Como las prácticas religiosas de todo pueblo musulmán alcanzan á influir en casi todos los actos de la vida, constituye su estudio materia bastante compleja. El Sr. Longás nos la faci-

lita, ordenando metódicamente los varios tratados: profesión de fe y dogmas; obligaciones fundamentales de rezo, ayuno, limosna, peregrinación, etc.; prácticas religiosas en el nacimiento, matrimonio y muerte; en fin, una completa exposición de la vida religiosa, donde todo va minuciosamente referido, citando los textos de oraciones, rogativas, plegarias, sermones, etc., tal como están consignados en los libros originales de los moriscos.

Ese aprovechamiento directo de las fuentes exigía, para facilitar la tarea de los lectores, sus correspondientes glosarios de voces técnicas de origen árabe, de términos dialectales que no están en el diccionario de la Academia Española, y otros índices, incluso el de materias. El Sr. Longás los ha hecho todos pulcra y esmeradamente.

En resumen: el fondo de la obra es nuevo casi todo, abundante y selecto; bien ordenado y expuesto con claridad; por lo cual, el que suscribe no sólo cree que debe ser considerado este libro de mérito para la carrera del autor, sino tenido como muy estimable dentro de la historiografía general española.

La Academia, no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 20 Febrero 1918.

JULIÁN RIBERA.

---

## II

## HALLAZGO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL VISO

Este sitio, célebre ya por los frecuentes hallazgos de objetos antiguos, merece que le recordemos hoy, puesto que recientemente se han descubierto en él objetos y vestigios que seguramente estimará la Academia conocer.

Las láminas adjuntas nos darán idea de la posición arroganté de la antigua población que aquí tuvo su asiento, pues ocupa un extenso llano en lo alto de un cerro, de pendientes tan considerables que más bien son despeñaderos, sin que tenga fácil acceso, á excepción de la parte NE., donde existe, entre los orí-

Cerro de San Juan del Viso.—Restos de edificación.

Cerro de San Juan del Viso.—Pavimento antiguo.

Cerro de San Juan del Viso.—Vista del sitio que se supone ocupó un teatro romano.

genes de dos profundos barrancos, á modo de un istmo que enlaza con el pintoresco valle del miserable arroyo denominado de Torres de Anchuelo que, naciendo junto al pueblo de San Torcaz, corre al principio con suave declive, para descender luego más rápidamente á verter sus aguas en el Jarama, junto á Velilla de San Antonio. Visto desde lejos el cerro de San Juan del Viso semeja robusta fortaleza natural, á cuyo pie corre el Henares y que domina la fértil vega de Alcalá. Colocados en lo más alto y en los bordes que miran al NO. se siente la impresión de la altura: el río aparece allá abajo; hacia adelante hay una gran llanura, con pequeños pueblos, escasos árboles y campos sembrados de cereales, y más lejos se ve la azulada sierra, que coronan manchas de nieve al comenzar la primavera.

De allí sacaron lápidas con inscripciones romanas que después se encontraron en diferentes puntos; y aunque no son objeto de una exploración científica, el arado deja al descubierto de vez en cuando algunas reliquias del pasado, y aun parece que por las laderas del que podemos llamar istmo, que enlaza al cerro con la llanura, por el cual pasaba un antiguo camino romano, los numerosos vestigios que á cada paso se divisan están pidiendo al viajero que les quite la capa de tierra que los oprime y los cubre y no les deja ser objeto de la admiración y del estudio de las personas eruditas. Los dueños del terreno, personas de gran afabilidad y cultura, aunque emplean su inteligencia y actividad en otros estudios y trabajos, recogen cuanto la casualidad les brinda y lo conservan cuidadosamente; pero, entendemos que no basta esto, sino que es conveniente, ya que no absolutamente indispensable, que persona perita reconozca y visite esta ciudad nuestra y trace un plan de excavaciones, porque, como puede apreciarse por las adjuntas fotografías, y esto es una mínima parte de los tesoros que el cerro de San Juan del Viso ha producido, existen en distintos lugares pavimentos formados por pequeños cubos de ladrillo apoyados sobre lecho de cemento, á los cuales hace referencia Plinio en su *Historia Natural*, libro XXXVI, cap. LXI.

Hay concavidades que por su forma y profundidad parecen

corresponder á pozos, en unos casos; en otros, á habitaciones sobre cuyo techo abovedado se pisa; restos de murallones romanos que afloran entre los campos de labor, ú ocupan en algunos lugares los bordes del cerro, y aun algunos parecen corresponder á una de las entradas del pueblo; y, por último, no dejó de llamarme la atención la regularidad de una curva que describe la cresta del cerro por la cual se labró la muralla y cuyos descensos á la parte exterior conservan una pendiente uniforme y terminan en un semicírculo que, á su vez, bordea un llano: porque las demás laderas presentan aristas, cortes y perfiles siempre agudos y desiguales, y en esta parte la regularidad parece ser indicio de la existencia de un teatro.

No quiero terminar sin decir que los restos de ladrillos, monedas y tejas romanas son abundantes; que también encontré una pesa de barro, que hay un aljibe cavado en la roca; y cuevas, de tanta elevación y anchura, que en el día sirven para cuadras del ganado, y, por último, que el dueño de esta finca, don José María Ordóñez, me enseñó, dos interesantes mascarillas ó antefixas, adornos de tierra cocida que se colgaban de las paredes, que, aunque corresponden á la época romana, presentan en las figuras rasgos análogos á los de algunas monedas de las que, correspondiendo al mismo período histórico, pueden considerarse como dependientes del arte ibero (1).

Antonio Blázquez.

---

## III

## INSCRIPCIÓN ROMANA DE TITULCIA

En la confluencia del Jarama y el Tajuña, á cuatro kilómetros más abajo de Ciempozuelos, en la carretera que va de esta población á Chinchón, se ven aún las ruinas de la antigua *Titulcia*,

(1) A don José M.ª Ordóñez se deben dos de las fotografías que se reproducen en esta noticia.

al lado del pueblecito hoy conocido por *Bayona* ó *Bayona de Titulcia*.

Aun están recientes los hallazgos de diversos objetos romanos y posteriores hechos por cima de la ínfima aldea actual, tales como la campana mayor de la iglesia; y en el retablo de esta última se ven tres hermosos cuadros representando *La Ascensión del Señor, Jesús presentándose á la Magdalena* y *La Magdalena y el Ángel del sepulcro,* que, si no son del Greco, se deberán al menos á uno de sus discípulos, á juzgar por su factura y colorido.

Acompañados del culto párroco de Titulcia, D. Lisardo Campos, visitamos la casona solariega de los Sres. Lomba y Pedraja, y vimos en la pared de la cochera de la misma una hermosísima y bien conservada lápida de mármol blanco, de 1,40 × 0,50 metros, con la inscripción siguiente:

ACILIA . ANNEZA . SIBI . ET . L .
AEMILIO . MATERNO MARITO
ET . AEMILIAE . MATERNAE
FILIAE . VIVA . FECIT . I . D . D .
H . L . H . N . S

*Acilia Añeza, dedicó este recuerdo por sí, para su marido Materno y para su hija Materna.*

Muchos sillares procedentes de *Titulcia* pasaron, no hace muchos años, á los puentes de más abajo, sobre el Tajo y el Jarama.

Una detenida exploración de todos aquellos lugares sería de gran utilidad arqueológica.

M. Roso de Luna,
Correspondiente.

---

## IV

### ESCRITORES AGUSTINOS DE EL ESCORIAL

Si al trazar la Historia de la civilización no es posible prescindir de las Ordenes religiosas, porque á partir de aquellos apocalípticos días del siglo v, durante los cuales la cultura greco-latina

parecía hallarse á punto de desaparecer bajo la planta de los pueblos del Norte, las Iglesias y los Monasterios fueron como una especie de Arca de Noé, en la cual se salvaron las ciencias y las artes del diluvio de la invasión de los bárbaros, al hacer el balance de la cultura española contemporánea, tampoco es posible prescindir, sin cometer una gran injusticia, de la labor realizada por gran número de religiosos que en nuestros días se consagran, con merecido éxito, al cultivo de las diversas ramas de los humanos conocimientos.

Con ser esto exacto, no es, sin embargo, verdad que esté al alcance de todas las inteligencias, pues, perturbadas éstas por las pasiones, no es raro escuchar, y no es el vulgo sólo el que lo dice, sino también elementos que figuran entre los intelectuales, que hoy día las Ordenes religiosas no contribuyen al progreso, si es que no se afirma que constituyen una rémora al desarrollo de la civilización; y aunque la Academia de la Historia tiene repetidas pruebas de la inexactitud de esos asertos, pues con gran frecuencia, y con no escasa satisfacción, ve aumentar los fondos de su Biblioteca con obras trazadas por la docta pluma de sabios religiosos, no basta esto. En debido tributo á la verdad y para que pueda ser conocida y estudiada la labor de las Ordenes monásticas, hace falta poner de relieve lo que éstas hacen en la esfera intelectual.

Por esto, aun prescindiendo de su mérito intrínseco, merece aplauso el catálogo biobibliográfico que, con el título de *Escritores agustinos de El Escorial* (1885-1916), ha publicado recientemente el P. Julián Zarco Cuevas.

Ya en 1910, para conmemorar el XXV aniversario de la instalación de los hijos del Obispo de Hipona en el Real Colegio de Alfonso XII, en El Escorial, se publicó un volumen de 334 páginas, ilustrado con numerosos fotograbados, en el cual los reverendos padres Raimundo González, Conrado Muiños, Guillermo Antolín, Luis Villalba, Benito Alcalde y Victorio Martín, bosquejaron, en interesantes artículos, la labor científica, literaria, artística y social realizada por los agustinos escurialenses de 1885 á 1910; pero la rapidez con que se confeccionó ese libro y

su limitado objeto hicieron que no pudiese dar completa idea de cuanto habían contribuído dichos religiosos á la cultura española.

Esta consideración y el hecho evidente de que en los seis últimos años ha tomado grandes vuelos la actividad intelectual de los agustinos, han movido al P. Zarco á publicar su obra, en la cual pone de relieve cómo esos religiosos, según él mismo dice, «no obstante multiplicadas y dolorosas pérdidas de ingenios tronchados por la implacable muerte en la completa expansión intelectual ó en la germinación de sus primeras muestras, llenas de esperanzas, no han olvidado aquel aforismo tan elegante y español: *Nobleza obliga;* y han tratado, y en ello entienden con todas sus fuerzas, de cumplir la misión augusta y el honroso legado que les confiriera aquel noble rey, prematuramente muerto, que se llamó Don Alfonso XII, cuyo sueño, agradecidos, velan; y en ningún momento han dejado de comprender que San Lorenzo el Real de El Escorial, si bien da renombre y honra no comunes, pide, en cambio, esfuerzos y trabajos extraordinarios, y no desconocen que en el celebrado Monasterio muchas miradas y pensamientos se posan curiosos y anhelantes».

Si el libro del P. Zarco es, en cuanto al pensamiento inicial, complemento del publicado en 1910 por los agustinos escurialenses, por su desarrollo es una obra completamente nueva, en la cual, siguiendo los métodos empleados generalmente en esta clase de libros, siendo muy parco en las biografías, y agregando algunas críticas de los libros más principales, da cabal idea de la intensa labor realizada por dichos religiosos durante los últimos treinta y un años, labor tan amplia que no se limita á una esfera de los conocimientos humanos, sino que se extiende á muchas de ellas, aun á las que parecen tener menos relación con el carácter sacerdotal.

No sólo ha habido y hay entre los religiosos escurialenses teólogos como los Padres Pedro Fernández y Fernández y Honorato del Val; canonistas, como el Padre Claudio Martín, y pedagogos, como los Padres Eleuterio Manero y Teodoro Rodríguez, sino que también han existido y existen literatos, como Bonifa-

cio Hompanera, Restituto del Valle Ruiz, Luis Villalba Muñoz y aquel malogrado Francisco Blanco García, cuya obra *La literatura española en el siglo XIX* tan justamente elogiaron autoridades como Valera y la Pardo Bazán; sociólogos, como Florencio Alonso Martínez, Gerardo Gil Leal y Teodoro Rodríguez; arabistas, como Juan Lezcano, que tanto trabajó para formar el indice de los manuscritos árabes de la Biblioteca de El Escorial; penalistas, como Jerónimo Montes, del que dijo *La Revista de los Tribunales* que era prez de la Orden y de la Ciencia jurídica, y al que debemos el conocimiento de los precursores de la ciencia penal en España; filósofos, como Marcelino Arnaiz, Cipriano Arribas, Manuel Fraile Miguélez y Marcelino Gutiérrez, cuyo libro sobre *Fray Luis de León y la filosofía española del siglo XVI* fué estimado por Menéndez y Pelayo como el mejor ensayo sobre nuestra filosofía en la citada centuria; músicos, como Manuel Aróstegui Garamendi, Matías de Aróstegui, Luis Cortázar, Dámaso Martínez Vélez, Eustaquio de Uriarte, Luis Villalba Muñoz y Leoncio Zufiria; poetas, como Félix Sánchez Martín y Restituto del Valle; hebraistas, como Félix Pérez Aguado; arqueólogos, como Pedro Vázquez; astrónomos, como Angel Rodríguez de Prada, que durante siete años dirigió el observatorio astronómico del Vaticano; y hombres competentísimos en las ciencias exactas, físicas y naturales, como Fidel Faulin Ugarte, Sabino Rodríguez, Justo Fernández García, Juan Mateos, Teodoro Rodríguez y Fortunato Sancho, y otros de tan varias aptitudes y de tan positivo valer como el P. Zacarías Martínez Núñez, literato, filósofo y tan versadísimo en las ciencias experimentales, y como el P. Conrado Muiños, poeta, crítico, habilísimo polemista de muy varia y profunda cultura.

Claro es que, cultivando tan diversas disciplinas, habría sido raro que los agustinos escurialenses no hubiesen consagrado también atención á la Historia; y en efecto, los agustinos de El Escorial cuentan con historiadores como el P. Manuel Fraile Miguélez, autor del famoso libro *Jansenismo y regalismo en España*, interesantísimo para la historia de nuestra patria en el siglo XVIII; de *La independencia de México en sus relaciones con*

*España*, en el que da á conocer muchos documentos hasta entonces ignorados, como la *Causa de Morelos y el Registro de causas del Tribunal de la Inquisición de Méjico,* y de *Dos historias inéditas de Carlos V*, de Bernabé del Busto, manuscrito de El Escorial; Fermín de Uncilla, autor de magistrales trabajos sobre *Urdaneta y la conquista de Filipinas*; el mismo P. Eusebio Julián Zarco, que ha dado á luz muy interesantes datos para la historia del Monasterio de El Escorial y de Felipe II; y, en fin, el P. Guillermo Antolín, nuestro dignísimo Correspondiente, cuyos *Estudios de Códices visigodos,* su *Catálogo de los Códices latinos de la Real Biblioteca de El Escorial,* obra calificada por el P. Mir de monumento de ciencia bibliográfica, y otros trabajos no menos notables, le han valido la justa reputación de que goza.

No debo prolongar más estas citas, para no abusar de la benevolencia de la Academia. Después de todo, con lo dicho basta para poner de relieve el interés que ofrece la obra del P. Zarco Cuevas, *Escritores agustinos de El Escorial*, con la cual ha prestado aquél un verdadero servicio á todos los hombres estudiosos, facilitando el conocimiento de la intensa é importantísima labor realizada durante los últimos treinta y un años por los religiosos escurialenses, y ha rendido merecido homenaje á la Orden agustiniana, evidenciando que, al continuar en El Escorial su brillante Historia, constituye un factor importantísimo de la cultura contemporánea de España.

Jerónimo Bécker

---

## V

### EL PROBLEMA SOCIAL Y LA DEMOCRACIA CRISTIANA

*por D. Manuel Burgos y Mazo,* tomo I, 867 págs. en 4.° Madrid, 1914.

Ya es hora de que el que suscribe cumpla el encargo recibido hace mucho tiempo de nuestro Director, informando á la Academia sobre el primer tomo de la obra titulada *El problema social y la democracia cristiana,* debido á la pluma del que re-

cientemente ha sido Ministro de Gracia y Justicia y hace ya bastantes años discípulo mío, de aquellos que no se borran de la memoria.

Lo primero que llama la atención es la extensión que llegará á tener la obra, dado que esta primera parte ocupa un tomo de 897 páginas en cuarto y no ha pasado de la Edad Media; y es que no se limita á desarrollar el tema que revela la denominación del libro, ya que, á juzgar por lo que del socialismo moderno se dice en el capítulo primero, no habrá de limitarse á estudiar ese socialismo que, según el autor, extiende sus ataques á todos los fundamentos sociales: Dios, Patria, Familia, Propiedad, sino aquel que hace relación á la sociedad actual, en la que existen diferencias, desigualdades individuales, administración de justicia, instituciones armadas, autoridad, Estado, etc. Así es que de lo que se trata realmente es de trazar la historia universal humana desde el doble punto de vista jurídico y social; y así como al modo que se ha dicho que la historia humana es la historia de la libertad, cabe decir que es también la historia de la igualdad y, por tanto, de sus negaciones, constituyendo el problema más importante desde el punto de vista social.

Llevar á cabo esta empresa requiere en los tiempos actuales mucha imparcialidad para analizar los sistemas y los hechos bajo la inspiración de la más estricta justicia. Y acontece en este respecto una cosa singular con el Sr. Burgos, y es que se muestra realmente imparcial cuando examina, por ejemplo, los vicios y las deficiencias de la Edad Media, y lo es también cuando examina el actual régimen económico, es decir, el capitalismo; pero desaparece esa imparcialidad cuando se ocupa de la trascendencia y la eficacia de la Religión y cuando trata de exponer el influjo de ella, por ejemplo, en el pueblo hebreo ó el del Cristianismo en la vida de Roma.

La crítica del régimen capitalista actual no es cosa que ahora la intente por vez primera el Sr. Burgos, porque, interviniendo en el debate que tuvo lugar en el Congreso con motivo de la proyectada creación del Instituto del Trabajo, estuvo conforme con la tendencia del proyecto; pero estimándolo, era tímido en el

camino de las reformas sociales. Para el Sr. Burgos «el Estado liberal puro, el que es terrible esfinge, estatua muda, que hace de la sociedad reunión de átomos y el que presencia inmóvil la lucha cruel, las convulsiones gigantescas de unos elementos sociales contra otros... se parece al buque, que al ver el naufragio permanece impasible, le contempla cómo perece en las convulsiones de la agonía, y le deja, inhumano, para no privarle de la libertad de ahogarse». Y dice luego: «el Estado, no sólo tiene derecho a intervenir, sino que debe adelantarse á los sucesos, encauzando las aguas para contener la furia del torrente, y esto debe hacerlo con motivo del progreso social y de la civilización. Todos somos iguales —añadía—: específicamente considerados, no hay razón para que haya unos que posean y otros que nada tengan; unos que gocen y otros que giman y sufran...; el problema social tiene su expresión en la lucha del trabajo con el capital, y, como dicen escritores eminentes socialistas, el problema lo plantea la explotación del trabajo por el capital».

El Sr. Burgos consideraba «como un gravísimo error pensar que la actividad humana, en último término, pueda ser objeto de la ley de la oferta y de la demanda, como mercancía». Pedía la realización de un programa completo de reforma social: descanso, seguro, fomento de la asociación obrera, tribunales industriales, inspección por un personal elegido por los asalariados, etcétera. No repugnaba el Sr. Burgos ni la libertad de testar, ni el acceso del obrero a la propiedad, ni el impuesto progresivo sobre las utilidades, ni la abolición de los consumos. Para él, la propiedad «debe ser administrada para sí y para los demás...; lo superfluo se debe renunciar en beneficio del menesteroso». Y, por último, creía que sólo robusteciendo los grandes principios éticos se podía emprender la reforma social sin vacilaciones.

Excusado es decir el efecto que hizo en la Cámara oir estas manifestaciones en labios de un diputado conservador.

Dicho lo cual no sorprenderá ya hallar en el libro que examino conceptos como estos: «¿Cómo ha utilizado el capital su crecimiento fabuloso? ¿Cómo ha usado la clase capitalista de la riqueza que de modo tan prodigioso ha sabido acumular? Por regla ge-

neral, y sólo de ésta hablamos, en forma deplorable.» Cita unas palabras de Moreno Nieto, según quien los capitalistas han constituído sus empresas sobre la base de la máquina y no han visto en los obreros verdaderos colaboradores, sino más bien fuerzas anónimas, y otras de Proudhon, para el que «la especulación no se cuida para nada ni de la patria ni de la gloria, y hasta la compasión y el honor son para ella sentimientos desconocidos», y cita, en fin, otras de Weiss: «todas las relaciones entre el capital y el trabajo se han transformado en especulación comercial; sacar del trabajo y de la fuerza del trabajo todo el producto posible; dejar que la concurrencia produzca con mayor rapidez y lo más barato que pueda, es lo único de que puede hablarse. Del obrero, ni palabra».

El Sr. Burgos hace notar los efectos que ha producido la creación de esas grandes empresas monopolizadoras, llamadas *trusts*, que en los Estados Unidos, en Inglaterra, en Bélgica, en Alemania, en Francia, explotan negocios de suma importancia, y cómo ese crecimiento enorme de la riqueza ha venido á favorecer casi exclusivamente al capital, puesto que en sus manos han llegado á encontrarse casi todos los medios de producción, los resortes del Poder público, el influjo y predominio social y la principal potencia productora; y si bien es cierto que en un ambiente general de bienestar todas las clases sociales participan en algún grado de esta prosperidad, porque el obrero logra más trabajo, el menesteroso más socorro, y se multiplican las instituciones benéficas, y las migajas que caen de los banquetes y de las orgías de los ricos suelen ser más numerosas y considerables; pero a veces, ¡cuán inapreciable es ese mejoramiento de fortuna para los proletarios, para quienes, en ocasiones, representa más bien una agravación de los males que padecen!, porque esas migajas, al entrar en el cuerpo del pobre, le sirven de veneno que corroe sus entrañas».

Se pregunta: ¿Cómo ha utilizado el capital en la época moderna ese crecimiento fabuloso? ¿Cómo ha usado la clase capitalista de esa riqueza que de manera tan prodigiosa ha sabido acumular? Por regla general —y sólo de ésta hablamos— en forma de-

plorable. Buscando con ardor febril la utilidad, la clase capitalista se ha olvidado de que no sólo de pan vive el hombre, y para ella no hay más sujeto digno de la actividad humana que esa riqueza, ni más fin social que el acrecentamiento de ella, ni más vínculos fundamentales públicos y privados que los económicos, ni más problema de la vida cuya solución se imponga con caracteres apremiantes y alarmante prosperidad material que la de los individuos y de las naciones.

El Sr. Burgos cita como desviación del capital los monopolios, el lujo y los latifundios. Y es de notar que, según él, no se ha de entender por latifundio únicamente las grandes acumulaciones de capital inmueble en pocas manos, «sino también la de la riqueza en valores del Estado, en rentas públicas, en las grandes empresas, en las fábricas colosales, en cualquiera de las múltiples manifestaciones de la vida económica; por dondequiera que esa acumulación se produzca, en cualquiera dirección en que se extiendan sus implacables tentáculos, se arroja sobre la sociedad el virus corrosivo que mina sus más firmes fundamentos y las semillas de sus más formidables conflagraciones».

Dice en otro sitio: «Al percibir los obreros la sordera de los propietarios, que no escuchaban sus lamentos ni atendían á sus reclamaciones; al darse cuenta de que como réplica á sus teorías sobre el trabajo, sobre la excelencia de la personalidad y de los derechos sociales de la clase obrera, se le sometía en el taller, en fábrica, en el laboreo de las minas, en el campo, á una esclavitud más dura que la antigua, y al ver cerradas con rocas de granito las puertas del mejoramiento de su bienestar por el egoísmo de los capitalistas, ¿cómo no habían de conmoverse las fibras de su corazón? ¿Cómo no habían de estallar en su pecho todos los odios y todos los rencores? ¿Cómo no habían de experimentar en su alma las sacudidas más formidables de la indignación, á modo de tempestad que azota y levanta hasta los cielos, la tierra y el mar?»

Y es de notar que, según el Sr. Burgos, á ese estado de miseria, de depresión moral, de inferioridad, de desesperación en que hoy vive la clase proletaria, han coadyuvado principalmente

dos factores importantísimos: «la ignorancia, que domina actualmente como en las épocas de mayor retroceso y abatimiento, y la falta de fe en lo sobrenatural, que, al alcanzar también á la clase capitalista, ha dado la nota más característica al problema social en la época contemporánea». Parece un poco fuerte la afirmación de que la ignorancia domina actualmente como en las épocas de mayor retroceso y abatimiento; en cambio, no puede sorprender que el Sr. Burgos atribuya también la falta de fe á la clase capitalista al que recuerde que la genial Concepción Arenal, á la par que escribió sus famosas *Cartas á un obrero*, escribió también otras *á un señor*, y en ellas se lamentaba de eso mismo.

Hasta la Estadística, dice el Sr. Burgos, que pretendía constituir una nueva ciencia, coadyuva con su infusión á encender más y más esos odios de la clase obrera, porque pone delante de ella las consecuencias fatales de la inhumanidad con que era tratada por el capital, del abandono en que éste la tenía, de la falta de higiene en que vivía y se movía, de las causas de su degeneración y enfermedades, y saltando á la vista la separación cruel de ella, con relación á la clase capitalista, surgía de su inteligencia, envuelta en los vapores de sus odios, la idea de que el capital no amasaba ya su riqueza con el producto del trabajo del obrero, sino á costa de su vida.

Y para terminar su crítica del capitalismo, hace notar que, según infinidad de estadísticas, la diferencia del término medio de la vida entre el obrero y el capitalista consiste en que mientras el de éste es de sesenta y cinco años, el de aquél no pasa de cuarenta y cinco, en las industrias que más alcanza, que son la zapatería y la sastrería, llegando en algunas, como la de afiladores y laminadores, á no ser más que de cuarenta y cuatro. Otro dato interesante es el que aduce, tomándolo de Hirtch, según el cual, en un año abortaron 82 mujeres, de las 141 que trabajaban en una industria de plomo, y que de 70 embarazos de otras operarias de una industria similar, 54 acabaron por aborto.

Cualquiera viendo esta crítica severa y á veces indignada del capitalismo, del actual régimen económico, acaso pensaría que

detrás vendría alguna doctrina socialista; y viene, como veremos más adelante, pero viene después de fustigar con energía á lo que pasa por socialismo corriente.

El Sr. Burgos, después de consignar que las causas inmediatas de la lucha de la clase capitalista con la proletaria son «el deseo inmoderado de riqueza y un olvido sistemático de la dignidad específica del hombre en la primera, y en la segunda el sufrimiento y las penalidades que impone la miseria y la desconsideración de que es objeto por parte de la clase capitalista», cuida de observar que no existe el problema social tan sólo allí donde se vea levantarse unas clases contra otras en demanda de reivindicaciones jurídicas ó económicas, donde percibamos agitarse mesnadas de menesterosos explotados por la riqueza egoísta y avara; donde advirtamos claramente el clamor airado de las muchedumbres desheredadas pidiendo igualdad ó benignidad, donde se oiga el choque de las armas, el grito de la rebelión ó el estruendo de la revolución, sino donde quiera que se entronice el privilegio injusto, donde unos cuantos disfruten, con perjuicio de los demás, y con estudiada eliminación de éstos, de la ciencia, de los derechos políticos, de las posiciones sociales; donde existan muchedumbres arrastrando penosamente su miseria ante ricos ensoberbecidos y egoístas; donde una parte de la humanidad, por razón de su estado económico, viva sometida al yugo de la otra parte más afortunada; donde el rico sea rico y el pobre sea pobre y el hombre no sea hombre, allí existirá el problema social, aunque no se perciba ni un clamor en las muchedumbres, ni una queja del vencido, ni un rumor de odio en el explotado y escarnecido, ni una voz varonil que pida cuentas al verdugo y reivindique los derechos de la dignidad de la personalidad humana».

Siendo esto así, ¿cómo puede extrañar á nadie que semejante estado de cosas sea objeto de estudio, de interés y de apasionamiento, no ya por parte de las víctimas, sino de todo aquel que tenga sensibilidad y corazón de carne y no de piedra berroqueña? Ni ¿cómo extrañar que se incurra en errores y exageraciones, que deben ser tomados en cuenta para apreciar los juicios de

los escritores que de tan delicada materia se ocupan, estableciendo entre ellos las diferencias á que la razón obliga?

El Sr. Burgos, comenzando por incluir bajo los mismos anatemas al socialismo y al anarquismo, olvida que son los dos extremos de la serie, ya que el anarquismo teórico —nunca ha de confundirse con la brutal propaganda por el hecho— es un individualismo llevado á la mayor exageración.

En el capítulo primero de su obra examina el socialismo, comenzando por no consentir que se compare estos que llama nuevos bárbaros, que pretenden aniquilar la sociedad actual, con los que destruyeron el Imperio romano, porque éstos no son capaces de crear cosa alguna y atacan los fundamentos sociales: Dios, Patria, Familia, Propiedad; y, sin embargo, el Sr. Burgos hace notar que cuando escribió su libro, es decir, en 1914, lejos de darse el caso de que hace cuarenta años no se sentaba en los Parlamentos de Europa un solo diputado socialista, hoy los hay en todos, comenzando por Finlandia, que de 200 diputados tenía 84 socialistas, y acabando por España, que sólo tenía uno.

Hace notar que, según Marx, si bien hay países, como América, Inglaterra y tal vez Holanda, en los que los obreros llegarán por medios pacíficos al logro de sus aspiraciones, es seguro que en la mayoría de los del viejo Continente tendrán que apelar á la fuerza para llevar á término la revolución que establezca el imperio del trabajo. Pero lo extraño es que el señor Burgos añada: «Unas veces se han llamado Vollman y Guilleubenger; otras, Jaurés, Briand y Millerand, y otras Ferry, Turati y Pisolatti, los que han pretendido armonizar las doctrinas socialistas con su intervención en el orden político, ayudando á veces á los burgueses ó ejerciendo las funciones del Poder tal como está constituída la sociedad.» Y dice á seguida: «Tal intento no se concibe sin la traición de alguien: de la realeza y de los jefes de Estado o de los socialistas que aceptan esos puestos en la sociedad política actual.» Quizá en una nueva edición de su obra no repetirá este aserto.

Pero el Sr. Burgos, afirmando lo propio del socialismo que

del anarquismo, dice de los socialistas que todos aspiran á la destrucción de la sociedad actual, desde aquellos caudillos que predican con Marx y Engels la destrucción violenta, hasta los que, con Bernstein y Bruno Geisev, dan la nota moderada y proclaman un socialismo oportunista. ¿No le dice nada al Sr. Burgos el hecho de haber tantas clases de socialismo: revolucionario, conservador, de cátedra, oportunista, cristiano, católico, etc.?; y ¿no le dice nada tampoco que el tan ponderado *intervencionismo* corriente no sea otra cosa que un socialismo moderado? Hace años, discutióse en el Congreso este extremo, tomando parte en el debate el Sr. Romero Robledo —que había preguntado qué era eso que se llamaba *cuestión social*, y había hablado inspirándose en el individualismo de los antiguos economistas—; y hubo de decir D. Francisco Silvela: «Con la excepción del Sr. Romero Robledo, todos somos aquí socialistas.»

Fervoroso partidario de una de estas especies de socialismo, del católico, es el Sr. Burgos.

En el primer capítulo de su obra expresa claramente su sentido, diciendo que en la primera parte de ella estudiará el problema social contemporáneo, haciendo ver que no es sino una faz de un problema social universal y eterno en la vida de la humanidad; problema cuyo nervio consiste en la imposible realización práctica, aquí en la tierra, de la tendencia innata que á todos nos llama á ser felices, y cuya solución no puede estribar sino en encauzar la tendencia dirigiéndola á su verdadero objeto, para lo cual es preciso un conocimiento perfecto y verdadero de la petición como suprema aspiración y último fin del hombre. El problema social, pues, en su raíz y en su esencia, sólo puede ser resuelto instaurando á Cristo en la sociedad».

Y añade en la segunda parte: «Sin perder jamás de vista esta conclusión, procuraré demostrar que la democracia cristiana es la forma más adecuada de esa doctrina para ir resolviendo el problema social en las relaciones políticas, económicas y sociales del hombre en las distintas épocas de la historia y en las di-

versas fases que el problema social ha presentado y pueda presentar en el transcurso de los tiempos.»

A consecuencia del carácter complejo que tiene el problema social, hay quien, como Ziegle, dice que es tan sólo un problema moral de Ética. Lo propio hace la egregia Concepción Arenal, cuando dice que, sin moralidad, benevolencia y abnegación, son insolubles todos los problemas sociales, y que sin una reacción moral fuerte, muy fuerte, continuarán como esos pacientes á quienes se les hace operaciones dolorosas para extirpar síntomas de una enfermedad que se reproduce bajo el bisturí ó la cuchilla, porque está en toda la substancia. Otros, entre ellos Salvioli, estiman que es sólo un problema de Derecho civil; otros, como el Sr. Burgos, ven tan sólo el aspecto religioso, y otros, como los economistas, no ven en él más que el económico.

Consistiendo el problema social en traer al proletariado á una vida racional, redimiéndole de la injusticia, de la miseria, del fanatismo ó de la impiedad ó del vicio, tiene otros tantos aspectos que corresponden, respectivamente, á la Religión, al Derecho, á la Moral, á la Economía, y es pretensión vana que ninguna de estas ciencias ú órdenes de la actividad pretenda atribuirse la solución del problema.

Pero el caso es que el Sr. Burgos por algo dice que, con su sentido, se ha de resolver el problema social en las relaciones *políticas*, *económicas y sociales*, y es que él se inspira, no en la religión católica, sino en lo que se llama Ciencia católica, Derecho católico, Filosofía católica, Economía católica, Sociología católica, cosas todas estas de las que no hablaron nuestros antepasados, pues ellos sólo conocieron una religión católica y una moral católica. Por ese camino se va á parar á que alguien pueda decir, como en una revista católica italiana (órgano de la escuela), que para la Iglesia el impuesto *progresional* era la solución del problema financiero y la *enfiteusis* lo era del problema de la tierra, como si tuviera algo que ver el Evangelio con la enfiteusis y con el impuesto progresional. De este sistema de doctrina se derivan unas consecuencias que dieron lugar á que el Sr. Cánovas del Castillo dijera en el Senado al malogrado Obispo señor Martínez

Izquierdo que ese sistema era *la Inquisición modernizada*, y en ese mismo sentido debió inspirarse Felipe II cuando negó tranquilamente el pase regio al *motu proprio* de San Pío V, en el que se organizaba el censo consignativo, por entender, sin duda, que ese era asunto que le tocaba á él y no al Papa, no obstante la estrecha relación que tenía la materia con el problema de la usura.

El Sr. Burgos elogia, como no podía menos, al por tantos títulos ilustre monseñor Ketteller, gran propulsor del movimiento social católico en Alemania, y quien en el Parlamento de Francfort hubo de declarar que la cuestión obrera era mucho más importante que las llamadas políticas, y daba la primera voz de alarma á los Poderes públicos para que despertasen de su letargo y acudiesen presurosos á estudiar y resolver la crisis proletaria. Entonces se rió el Parlamento de Francfort al oir al Obispo; pero cuando el conde de Galen, diputado del centro, presentó en el Reichstag de 1867 el primer proyecto de leyes sociales, el Parlamento no se rió.

En demostración de lo que son hoy estas cuestiones, el señor Burgos condena la relación en que están con los gastos generales los dedicados á la solución del problema social, resultando que en Alemania, importando 3.425 millones aquellos gastos, dedícanse 80 a los segundos; en Inglaterra, de 4.500, 300; en Francia, 85, de 4.300, y en la pobre España, de 1.086, sólo tres y medio.

Finalmente, el Sr. Burgos, hablando de la desigualdad existente entre las distintas clases sociales, cita estas palabras del P. Vicent: «¿De dónde viene esa desigualdad que sufrimos? Viene, entre otras causas, de que unos cuantos, una insignificante minoría, gozan de los bienes de este mundo y se divierten toda su vida sin trabajar ó sin ejercer función útil en la sociedad, al paso que la muchedumbre del pueblo cada día se empobrece más y más y lleva en sus hombros el peso insufrible de las cargas sociales. De aquí resulta que la sociedad, donde debería reinar el equilibrio y la armonía entre las distintas clases que la componen, existe hoy el desequilibrio más espantoso y una monstruosa desigualdad. De aquí la guerra de los pobres contra

los ricos; el odio fratricida de los unos contra los otros y la profunda división de las clases sociales.»

Como se ve, los católicos no se quedan más atrás que los socialistas cuando se trata de pintar el cuadro de la realidad existente.

A la Religión toca entender en el aspecto correspondiente del problema social, que es doble, porque el proletariado, en cuanto á religión, padece una de estas dos enfermedades: el fanatismo ó la impiedad; y puede además compartir con el moralista el ocuparse en el aspecto ético ó moral del mismo, ó sea del vicio; pero lo que no cabe es la pretensión de hacer derivar del dogma principios económicos, jurídicos, políticos y sociales al lado de los religiosos y éticos, estorbando así la inteligencia y la asociación para tantas cosas comunes en que los hombres pueden trabajar sin que sea un obstáculo la profesión religiosa de cada uno. Si el analfabetismo, por ejemplo, que es una parte del problema social, fuera obstáculo que interesara á muchos hacerlo desaparecer, ¿por qué no han de poder cooperar á ello ortodoxos y librepensadores, judíos, católicos y protestantes, ya que se trata de procurar que las gentes sepan leer, escribir y contar?

Uno de los inconvenientes que tiene este sistema que censuro, es que si se admitiera, se iría á parar á que los Parlamentos habrían de convertirse en cuerpos ó asambleas de teólogos, en los que habría que empezar por resolver previamente qué religión había de inspirar la vida política, jurídica, económica y social de cada país. Claro es que el sacerdote puede y debe interesarse en la desaparición ó disminución de los padecimientos que sufre el proletariado, tomando parte en lo que se haga en las demás esferas en que se ventila el problema social, pero sin pretender desconocer la capacidad que compete á cada cual en su propia esfera, en la Ciencia, en el Arte, en el Derecho, en la Política, en la Economía, en la Sociología, para estudiar los respectivos aspectos del problema social y proponer las soluciones que en cada caso procedan.

Decimos más arriba que el autor es imparcial al hablar de la Edad Media, é interesa mostrarlo, aunque haciendo antes una

salvedad; porque el Sr. Burgos dice —y decirlo es cosa corriente— que, al modo de alud que se despeña de las montañas, los bárbaros lo arrasaron todo: instituciones, leyes, usos y costumbres. ¿Por qué, entonces, diría Salviano que sus conciudadanos emigraban sin pena, yéndose á vivir con los godos ó con otros bárbaros, porque preferían vivir libres bajo la apariencia de la servidumbre, á vivir esclavos, bajo la apariencia de la libertad? Es verdad que Garssonet califica estas palabras de antítesis declamatoria; pero es el caso que Paulo Orosio dice lo mismo; *qui malint inter barbaros pauperam libertatem, quam inter Romanos tributariam sollicitudinem sustinere.* Y lo propio dice San Isidoro: *Ut melius sit illis quam gothis pauperes vivere, quam inter Romanos potentes esse et grave jugum tributi portare.* ¿Cómo decir que arrasaron las leyes, olvidando que por virtud del llamado *derecho personal* ó *de raza,* á la vez que los vencedores se regían por sus Códigos, se regían los vencidos por los suyos, ya de Derecho romano, ya formados y publicados después de la invasión, como el Código de Alarico entre nosotros, y la *Lex romana Burgundiorum,* entre los borgoñones.

El Sr. Burgos cita las palabras de Guillermo de Tiro, pronunciadas en los mismos momentos en que era predicada la primera Cruzada: «No había en Occidente ni religión, ni justicia, ni equidad, ni buena fe. Las iglesias y los monasterios eran entregados al pillaje; no se hallaba seguridad en ningún lugar y quedaban impunes los crímenes más horribles. En el interior de las familias, las costumbres estaban corrompidas, los lazos de matrimonio hollados, y en todas partes, el lujo, la embriaguez, el juego. El clero, en pleno desorden, y los obispos, entregados á la crápula y á la simonía».

El autor no calla la frecuencia con que surgían los antipapas, ni que Juan X debió la tiara á la impúdica Teodora; que Juan XI, hijo sacrílego de la Marosia, fué Papa á los veinticinco años, y Juan XII, á los dieciocho; ni calla que el tristemente célebre Teofilato escaló el trono pontificio a los veinte años, tomando el nombre de Benedicto IX, siendo un verdadero monstruo de corrupción, el ludibrio y la vergüenza de la cristiandad por espacio

de once años. Registra el hecho de que quinientos noventa años antes de Gregorio el Magno, sólo hubo cinco antipapas, mientras que en otro espacio de tiempo igual exactamente, y á contar desde ese gran Pontífice, en quien se destacaba ya con todos sus caracteres la soberanía temporal, hasta Lucio III, aparecen nada menos que veintitrés.

El Sr. Burgos, sin darle toda la importancia que tiene, registra también el hecho hermoso de haber protestado enérgicamente San Ambrosio y San Martín de Tours contra la imposición de la pena de muerte al heresiarca Prisciliano, en el año 385, primer caso en España, luego, por desgracia, tan repetido, con daño del Cristianismo. Hubiera prevalecido la actitud de ellos, y no sólo hubieran puesto freno, como lo pusieron, á aquella persecución, que tan honda sensación produjo, sino que la Historia no se hubiera manchado más tarde con hechos que deshonran á la humanidad.

Asimismo cita la notable carta que escribió Nicolás I al Obispo de Metz, en la que decía:—«Examinad bien si esos Príncipes y Reyes, á los cuales os decís sumisos, son verdaderamente Reyes y Príncipes. Examinad, lo primero, si se gobiernan ellos á sí propios, y luego á su pueblo; porque el que no sirve para sí mismo, ¿cómo ha de ser bueno para los demás? Examinad si reinan según derecho, porque sin esto debe considerárseles mejor como tiranos que como Reyes, y debemos resistirles y levantarnos contra ellos en lugar de someternos».

Y por cierto que este mismo Papa fué el que, escribiendo á los búlgaros, declaraba que el tormento no estaba autorizado por ninguna ley divina ni humana, porque la confesión debe ser espontánea, y no arrancada por la fuerza, sino proferida de buen grado. Y añade: «si no pudiendo alguno resistir á los tormentos, se confiesa delincuente sin serlo, ¿sobre quién recaerá la impiedad sino sobre el que obliga á la mentira? Repudiad, pues, y execrad tales usos».

En la Edad Media, como en todos las épocas de la Historia, se encuentran puntos brillantes y puntos obscuros, resultando entre ellos un contraste más señalado que en ninguna otra; por-

que Guizot decía con exactitud: «La época que nos ocupa es, sin duda, una de las más brutales, una de las más groseras de nuestra historia; una de aquellas en que se encuentran más crímenes y violencias; en que la paz pública estaba sin cesar turbada y en que reinaba el más completo desorden en las costumbres. Para aquel que sólo tenga en cuenta el interés positivo y político de la sociedad, toda la poesía y toda la moral de la caballería parece una pura mentira, y, sin embargo, no se puede negar que la moral y la poesía caballerescas existían al lado de estos desórdenes, de esta barbarie, de todo este deplorable estado social. Ahí están los monumentos para demostrarlo; el contraste es chocante, pero real».

Pero á mi juicio, el Sr. Burgos, al examinar la Edad Media, ha olvidado lo que por encima de todos estos contrastes la caracteriza, y que ha expresado Symonds en estas palabras: «Entonces el hombre vivía como envuelto en su capucha; no veía la belleza del mundo ó la veía sólo á través de sí propio, para volverse luego del otro lado y recitar sus oraciones. Así como San Bernardo viajó á lo largo de las orillas del lago de Lemán, sin ver el azul de las aguas, ni la lozanía de los campos, ni las radiantes montañas cubiertas con su vestido de sol y de nieve, porque caminaba llevando inclinada sobre la cabalgadura aquella cabeza preocupada y llena de pensamientos, del mismo modo que este monje, la humanidad, peregrino inquieto, preocupado con los terrores del pecado, de la muerte y del juicio final, marchó á lo largo de los anchos caminos del mundo sin haber conocido que merecía ser contemplado y que la vida es una bendición». Este modo de sentir y de pensar le había de conducir, naturalmente, á aquella sujeción del Estado á la Iglesia, que se simboliza en Gregorio VII, Inocencio III y Bonifacio VIII, y por virtud de la cual, invocando el principio de la *conexión de las causas*, la jurisdicción eclesiástica se extendió como una red que todo lo cubría, tomando á su cargo muchas de las funciones que corresponden al Estado, y tuvo lugar la triste escena de Canossa que, como dice César Balbo, «hace tan poco favor al Emperador que se envilece, como al Papa que le envilece».

La preocupación á que más arriba hemos aludido, consistente en atribuir al elemento religioso efectos en los demás órdenes de la vida que no existen en la realidad, se muestra en el capítulo en que el Sr. Burgos se ocupa del pueblo hebreo.

Comienza diciendo que hay una palabra que expresa, exacta y evidentemente, la síntesis suprema del papel que desempeña el pueblo hebreo en el proceso humano; de su razón de ser en la historia de las naciones; del desenvolvimiento y las vicisitudes de su vida: *Misterio.* «Misterio en la realidad y en la representación; misterio en los hechos y en los símbolos; misterio en los personajes y en las figuras; misterio en las glorias, en las humillaciones y en los castigos; misterio, y misterio inmenso, en las relaciones del hombre con Dios; misterio en la alianza entre aquellas ideas, religiosas y morales, de sublime alteza, con la rudeza de los *libros judiciales;* misterio en todo y constantemente».

Y el Señor inicia la amenaza cuando el pueblo dejaba de observar y practicar todos sus mandamientos, en esta forma: «Maldito serás en la ciudad y maldito en el campo, maldito tu granero y malditos tus repuestos de frutas; maldito el fruto de tu vientre y los frutos de tu tierra; las vacadas y los rebaños de tus ovejas; maldito serás en todas tus acciones desde el principio hasta el fin de ellas. El Señor te hará caer postrado á los pies de tus enemigos; tus cadáveres servirán de pasto á todas las aves del cielo y bestias de la tierra, sin que nadie cuide de ahuyentarlas; en todo tiempo tendrás que sufrir calumnias y serás oprimido por la fuerza, sin tener quien te libre; tomarás mujer y otro la gozará; edificarás casa y no la podrás habitar; plantarás viña y no la vendimiarás, etc., etc.»

Son todas estas cosas que traen á la memoria la famosa excomunión usada en la Edad Media y también la conocida y elocuente contraposición señalada por Castelar de modo admirable en las Cortes Constituyentes de 1869, entre el Dios de Sinaí y y el Dios del Calvario.

El Sr. Burgos, sin reparar en lo peligroso de la consideración, dice: «Una sola palabra había bastado al Altísimo para sacar de la nada el universo entero; toda aquella larga serie de hechos

son ejecutorias elocuentísimas de su omnipotencia con que habría procurado rendir la voluntad de los hebreos; no fué suficiente; ni los milagros, ni las promesas de bienes sin límites, ni las amenazas de horribles castigos, ni las calamidades con que los azotó, consiguieron reducirlos al acatamiento de las leyes y designios del Creador». «Dios, dice, transige con el pueblo regido directamente por Él y tolera sus errores y defectos, y dicta leyes que no responden á lo mejor y más perfecto, sino al bien posible dentro de las circunstancias de la sociedad para la cual se promulgan». Y añade el Sr. Burgos: «¡Qué enseñanza tan insigne y tan profunda para todos los gobernantes y hombres de Estado que deseen merecer realmente este nombre!» Pero esa enseñanza han podido muchos obtenerla de Solón, quien por haber dicho á los atenienses que no les dictaba las mejores leyes, sino las más adecuadas al caso, ha merecido que la posteridad le haya puesto en parangón con Licurgo, considerando á éste como legislador arbitrario y á Solón como legislador discreto.

El Sr. Burgos señala como una de las mayores perfecciones de las leyes de Moisés, comparadas con todas las demás, la circunstancia de haber constituído un código penal acabado y completo, en el que no sólo el delito y la falta encuentran su sanción, sino también el pecado, es decir, las faltas puramente morales. Pero precisamente, lejos de ser esto exclusivo del pueblo hebraico, es la característica de los pueblos orientales y del de Mahoma, y por eso forman tan singular contraste el Antiguo y el Nuevo Testamento.

Lo que pasa es que en la legislación hebraica hay, como en toda obra humana, una mezcla de luz y de sombras, y por eso hay errores, vicios y deficiencias, y principios sanos y justos, que tienen una explicación, no sólo en esa extraña tolerancia atribuída á Dios, sino en algo que es fundamental en el modo de ser del pueblo hebreo. En efecto, siendo la Religión lo predominante en él hasta el punto de que casi llega á ser el aspecto exclusivo en su vida en mayor grado que en ningún otro pueblo oriental, no hay que perder de vista que su Dios es á la vez uno y nacional, el de todos los hombres y el del pueblo escogido; y

por eso reconoció la esclavitud permanente del extranjero, y sólo temporal en el natural de la nación; autorizó el préstamo con interés, cuando se hace á aquél y no cuando se hace á éste; castigó con una multa el plagio del uno y con la muerte la del otro; sometió la guerra entre sus tribus á condiciones por todo extremo humanas, y autorizó la de exterminio cuando se trataba de pueblos extraños.

El Sr. Burgos, por todas partes halla enseñanzas en el pueblo hebreo, que, en su opinión, debía aprovechar la humanidad, y se entusiasma con instituciones como el Año sabático y el Año de jubileo, hasta el punto de decir que en ese pueblo tenía una existencia real aquel famoso principio en el que han creído ver hoy muchos la solución del problema social, y según el cual «hay que hacer propietarios a los trabajadores y trabajadores á los propietarios», instituciones, singularmente la del último, cuya existencia han puesto en duda algunos escritores. Pero lo más extraño es que el Sr. Burgos se haya olvidado de lo más notable que se encuentra en el Derecho hebraico, que es el procedimiento criminal. Aparte del llamado *Juicio de celo*, por virtud del cual cualquiera podía matar á pedradas al que ofendiera la Religión, linchamiento del que fué objeto San Esteban, llamado protomártir por haber sido la primera víctima cristiana, practicaban los hebreos un procedimiento, según el cual se autorizaban numerosas tachas que podía alegar el procesado contra los testigos; admitíase el principio de que *unus testis*, *nullus testis*; la deposición del reo no le perjudicaba; eran públicos y orales los debates; un juez hacía el resumen de la causa y se procedía á la votación; si la sentencia era absolutoria, el reo era puesto en libertad en seguida; si era condenatoria, los jueces debían, después de abstinencias y recogimiento, confirmarla o retractarla al día siguiente, no pudiendo hacer lo último si había sido absolutoria, y para condenar debía hacerse por dos votos más de la mitad de los jueces. Después de la condenación los parientes saludaban á los jueces y á los testigos como reconocimiento de su justificación. En la ejecución de la sentencia se tenían toda clase de miramientos con el reo: iba éste al suplicio

con la cara cubierta con un velo, y un heraldo gritaba: «Si hay alguien que pueda justificar á este desgraciado, que hable»; y se abría de nuevo el juicio hasta cinco veces; y para hacer menos dolorosas las angustias de la muerte, se daba al reo una bebida apropiada, de la cual fué una parodia indigna la mezcla de vino o vinagre y hiel que dió á Jesucristo la soldadesca romana. Como se ve, resulta de un modo extraordinario una serie de medidas, todas tan favorables para el reo, que hay que llegar a nuestros días para ver que no ha sido igualado ni aun por los más civilizados pueblos modernos.

La preocupación notada más arriba se observa también en el concepto que merece al Sr. Burgos la obra inmortal del pueblo romano, así como la estimación que hace del influjo que en ella ha tenido el Cristianismo.

Después de aludir á los tres axiomas que fueron como piedras angulares del Derecho romano: *Honeste vivere*, *suum cuique tribuere y neminem laedere*, exclama: «Y al lado de esto ¡cuántas sombras y cuántas manchas! ¡Cuántos absurdos jurídicos! ¡Cuántos errores, cuántas monstruosas injusticias! ¡Cuántas omisiones imperdonables ó ultrajes á derechos legítimos inalienables y hasta sacrosantos no contiene aquella legislación! Ni ¿podían acaso purificarla y depurarla de los primitivos yerros que recibió de la filosofía estoica y la doctrina de Epicúreo, que en buena parte la informaron? Con ser tan eficaz y tan salvadora la influencia del Cristianismo, ni éste logró purificarlas por completo, según hemos de ver algo más adelante, y bien pudo, por lo tanto, ser recibida á beneficio de inventario esa herencia jurídica que nos deja Roma bajo el título de razón escrita».

Al leer este juicio de la obra magistral del pueblo romano ¿cómo no traer á la memoria las primeras palabras del libro de Ihering: *El espíritu del Derecho romano*. «Tres veces ha dictado Roma leyes al mundo; tres veces ha servido de vínculo de unión en todos los pueblos, por la unidad del *Estado* primero, cuando el pueblo romano estaba en la plenitud de su poder; por la unidad de la *Iglesia*, después de la caída del imperio romano, y, por último, la tercera vez, por la unidad del *Derecho*, atribuí-

da á la recepción del Derecho romano en la Edad Media. La coacción exterior y la fuerza de las armas produjeron la primera vez estos resultados; pero fué la fuerza de la inteligencia la que prevaleció en las otras dos épocas». Y después de consignar Ihering que el Derecho romano ha venido á ser, lo mismo que el Cristianismo, un elemento de la civilización moderna, califica de casi fabulosa la tercera de esas etapas; en cuanto el desarrollo del Derecho romano entonces es cosa que no puede menos de cautivar el espíritu del pensador, siendo preciso incluirlo entre los fenómenos más maravillosos de la historia y entre los triunfos más extraordinarios de la fuerza del entendimiento humano.

Pues bien, véase ahora lo que dice el Sr. Burgos á propósito de ese mismo suceso: «Precisamente el renacimiento del Derecho romano en Europa señala un movimiento de inmenso retroceso en las relaciones sociales y en la organización política de los pueblos, y es fuente de aquel poder absoluto que elevó el de los reyes sobre la vida y la libertad y el derecho de los ciudadanos y torció el curso y detuvo el progreso indiscutible y constante de la constitución europea». Está bien lo que dice el Sr. Burgos en cuanto al retroceso de la organización política; pero atribuir ese mismo retroceso á las relaciones sociales, sólo se puede hacer olvidando que el Derecho romano fué la palanca poderosa que emplearon los juristas y los reyes contra el feudalismo, oponiendo el sentido unitario é indiviso del dominio, según el Derecho romano, á la característica división del mismo en directo y útil, fundamento del feudalismo, para inclinarse en favor de los siervos, de los censatarios y de los vasallos en sus luchas con los señores.

Si fuera el Derecho romano lo que opina el Sr. Burgos, ¿por qué dice Salviano que sus conciudadanos emigraban, yéndose á vivir con los godos ó entre otros bárbaros, sin pena, porque preferían vivir libres, bajo la apariencia de la servidumbre, á vivir esclavos, bajo la apariencia de la libertad? Antítesis que no merece el calificativo de declamatoria que le atribuye Gasonnet, porque Paulo Orosio y San Isidoro dijeron exactamente lo mismo.

Acostumbrado yo á oir siempre hablar en las cátedras de la

transformación radical y profunda ejercida por el Cristianismo en el Derecho romano, la primera vez que tuve que hablar en clase de ese particular me ocurrió, como era natural, tomar en la mano el libro clásico de Tromplong, escrito para tratar de ese influjo, y me sucedió que, al terminar su lectura, lejos de convencerme de esa revolución radical, vi que tenía razón el autor cuando dice que el Derecho no se había asimilado al Cristianismo hasta los tiempos modernos; y pudo añadir, que esa asimilación ha sido en muy pequeña parte.

Lo que sucedió es que Roma desenvolvió con lógica admirable la idea que domina todo su derecho, la *Ciudad*, base, molde y centro de atracción de aquella vida, y en lo que se diferencia de Grecia, que ni siquiera alcanza á constituir políticamente la unión de su raza, porque Roma va extendiendo la ciudadanía con todas sus consecuencias hasta realizar así su misión histórica: *la asociación humana*. Por eso, las transformaciones de la ciudad se reflejan en cada esfera del Derecho, y de ahí la constante penetración del Derecho de gentes en el civil; de ahí la idéntica dirección que tuvieron la evolución social y política durante la República y la filosófica y moral durante el Imperio, bajo el influjo del estoicismo, primero, y del Cristianismo después; de ahí la igualdad patricia que se obtiene durante la dominación de los reyes; la igualdad plebeya que alcanza durante la República, y la igualdad, en cierto modo universal, que se realiza en tiempos del Imperio.

¿Es posible que los que en tal error incurren, suponiendo esa súbita y trascendental modificación del Derecho bajo el influjo del Cristianismo, se olviden de que cuando éste llevaba cinco siglos de existencia y dos de ser religión protegida, la legislación romana consideraba el matrimonio como un contrato, daba vida legal al concubinato, regulándolo, y admitía el divorcio absoluto hasta por mutuo consentimiento? ¿Es este el Derecho de familia cristiano?

El Sr. Burgos establece una distinción radical entre el Derecho anterior al edicto de Milán y el posterior: antes, todo era mal é injusticia; después, todo bueno y producto del influjo cris-

tiano; y de tal modo la preocupación domina en este respecto al Sr. Burgos, que llega á atribuir tranquilamente á la Iglesia la abolición de aquel precepto del derecho primitivo, según el cual el acreedor podía reducir á esclavitud al deudor insolvente, olvidando que eso dejó de suceder desde que se publicó la ley Papiria *de nexu*, en 427 de la fundación de Roma, es decir, tres siglos antes de la aparición del Cristianismo, y de aquí que dijera Montesquieu: el crimen de Sexto dió á Roma la libertad política, y el de Papiria, que había maltratado á su deudor, la libertad civil.

Lo grave del caso es que los imprudentes defensores de esa revolución rápida é inmediata, perjudican al Cristianismo, en cuanto le atribuyen cosas que están en contradicción manifiesta con la realidad, y luego, en la rectificación de ese error se va por muchos más allá de lo justo, y además se causa otro daño, cual es el de dar lugar á que el mundo piense que el reinado social del Cristianismo ha sido ya una verdad, cuando precisamente apenas se ha conseguido realizar alguno de los que serán sus mejores triunfos. Los principios cristianos, sobre todo esa *idea de humanidad*, la más grande, entre las nuevas, que el Cristianismo trajo á la vida, por necesidad tienen que trascender del orden religioso á los demás de la actividad; pero la historia del Derecho y la de la humanidad muestran cuán lentamente han ido penetrando sus consecuencias en las instituciones jurídicas. Así, por ejemplo, en principio, la abolición de la esclavitud consagrada está en la oración dominical y en el sermón de la Montaña, y, sin embargo, aun continuó la esclavitud personal del mundo clásico durante algunos siglos, y cuando había desaparecido, surgió el desarrollo de la servidumbre real de la gleba, la cual coexistió en las colonias americanas en el siglo XVI con otra esclavitud personal, como la del mundo antiguo, que ha durado hasta nuestros días, en que la civilización y el Derecho moderno han llevado á cabo la abolición.

A este prejuicio y al opuesto se debe la debatida cuestión entre la respectiva importancia del influjo que en el desarrollo del Derecho romano han ejercido el estoicismo y el Cristianismo,

según que se simpatiza más ó menos con las opuestas tendencias de los que, pensando que son tipos reductibles, Sócrates y Jesús, proclaman, los unos, la muerte de la Religión, y los otros, la muerte de la Filosofía; así se inclinan los historiadores á ensalzar ó rebajar ese influjo respectivo de la filosofía estoica y de la religión cristiana. Y es muy extraño, por cierto, el modo como trata el Sr. Burgos al estoicismo, olvidando lo que han sentido de él autoridades tan respetables como San Agustín, San Clemente, San Jerónimo y Bossuet. San Agustín dice: «Dios concedió el imperio de la tierra á los romanos para recompensarles la justicia de sus leyes.» San Jerónimo escribe: «Las leyes de César no son las de Cristo; el Apóstol Pablo enseña una doctrina y Papiniano otra... Sin embargo, los estoicos están conformes en muchos puntos con nuestro dogma: *Nostro dogmati in plerisque concordant.*» Claro es que si fuera debido esto al influjo cristiano, nada tendría de extraño este acuerdo; San Clemente dijo: «Dios no sólo ha escogido á los Apóstoles para derramar la luz de su justicia por el mundo, sino que ha querido que brillara y resplandeciera por medio de los romanos»; y, finalmente, Bossuet, en su famoso discurso sobre la Historia universal, dice: «Si las leyes romanas han parecido tan santas que su majestad todavía subsiste, es porque el buen sentido, que es el señor de la vida humana, reina por todas partes en ellas, y porque no se ha visto en ningún otro pueblo una aplicación más hermosa del principio de la equidad natural.» Nótese bien: *del principio de la equidad natural.*

Por eso, el estoicismo vino á ser la filosofía del derecho positivo, contribuyendo á acelerar el movimiento que impulsa á éste en el sentido de la universalización, por lo mismo que favorece grandemente esa tendencia los principios esenciales de esa filosofía, en cuanto toman por regla de vida la naturaleza y la razón. A seguida viene el Cristianismo á favorecer y facilitar la continuación de ese mismo desarrollo, por lo mismo que los principios cristianos, sobre todo el de humanidad, así como sus consecuencias sociales, impulsan con nuevo vigor las ideas por el camino que ya traían; y lo hacen del modo propio y caracterís-

tico de esa religión. Un escritor moderno, Hearn, ha hecho notar que la diferencia esencial entre el mahometismo y el cristianismo consiste en que el primero destruyó el derecho que encontró subsistente en los pueblos que conquistó, estableciendo en su lugar uno deficiente que él crea, el consignado en el Corán, y el Cristianismo, por el contrario, tomó el ya establecido, el romano, y lo utilizó como medio adecuado para el cumplimiento de su fin civilizador. Tan cierto es esto, que cuando la Iglesia se inspiró en los principios del Cristianismo y en el Derecho romano, que tenían de común, con relación al orden social, el carácter unitario é igualitario, fué cuando sirvió mejor los intereses de la civilización, y, en cambio, los contradijo más tarde, cuando se dejó influir en parte por los propios del régimen feudal que estaban en oposición, tanto con los romanos como con los cristianos.

Es singular que el Sr. Burgos, que recuerda lo que algunos Santos Padres de Oriente dijeron en pro de la filosofía griega y de la escuela estoica, para la cual el fin de la vida es la virtud, que proclama como cardinales la sabiduría, la fortaleza, la templanza y la justicia, y sostiene que habiendo en todos los hombres la misma razón, no hay más que una ley, un derecho, una ciudad y que esta ciudad es el mundo, diga que «no podría sostener el cotejo con los moralistas de China y Egipto la filosofía estoica, carátula de la virtud á la que hacía odiosa, envolviendo el vicio en el manto de la austeridad y de lo justo, y colocando en él sello de virtud, como si ejercitara sobre ésta insultante monopolio».

Uno de los inconvenientes que tiene este prejuicio, es el afán de sustraer ciertos hechos a las leyes que presiden al desenvolvimiento de la historia, así como el error de suponer una relación tan directa é inmediata entre la Religión y el Derecho, que no parece sino que ha de determinar en todo tiempo y en todas partes unas mismas instituciones jurídicas, olvidando la distinción que hay que hacer entre los efectos que un hecho en determinado orden ejerce en los demás del mismo, de una manera directa y más ó menos inmediata, y los que pueda ejercer en las

demás esferas de la actividad de un modo indirecto y más ó menos mediato.

El influjo del Cristianismo se ha atribuído, por ejemplo, en primer término, al ejercido en Roma en la institución de la patria potestad. Ahora bien, ¿cómo es, entonces, que mientras el Código de las Siete Partidas consagra la romana, con todo su rigor, en Aragón se dice al mismo tiempo: *De consuetudine regni non habemus patriam potestatem.* ¿Cómo es que mientras en el Mediodía de Francia confirmaban esa misma patria potestad, en las provincias del Norte se decía: «Droit de suissance paternelle n'a luieu»? ¿Cómo es que mientras los italianos, todos, afirmaban esa misma patria potestad, los lombardos decían: *De jure longobardorum filli non sunt in potestate patria?* ¿Es que no eran tan cristianos los castellanos como los aragoneses, y tanto como los franceses del Norte los del Mediodía, ni tanto los lombardos como los demás italianos? No; esas diferencias son expresión de una lucha tradicional, no entre la patria potestad romana y la cristiana, sino entre aquélla y la germana; y la que rechazaban aragoneses, francos del Norte y lombardos era la romana, en cuanto era un derecho del padre para el padre, afirmando la germana que se daba para el hijo, porque era una forma del *mundium* que implicaba la protección del hijo, y por eso, mientras que la romana no acababa nunca, como no fuera por la emancipación concedida por el padre, la germana terminaba por la mayor edad, el matrimonio ó la vida aparte.

Que el Sr. Burgos ensalce y celebre que San Ambrosio, San Martín de Tours y el Papa Sisinio vieran con malos ojos la pena de muerte impuesta al heresiarca español Prisciliano, y, sobre todo, la conducta de los Obispos Itacio e Idacio, al influir para que recayera esa sentencia, es muy justo y natural; pero que llegue á afirmar que la servidumbre de la gleba fué un esfuerzo hermosísimo del espíritu cristiano en favor de los esclavos, de la masa proletaria y de la libertad de trabajo, es manifiesta equivocación, porque es sabido que esa servidumbre, que consistía en la adscripción del hombre á la tierra que cultivaba, fué obra de los antiguos germanos, resultando así una forma de

esclavitud que fué un progreso respecto de la del mundo clásico, porque esa condición fué la que permitió más adelante que se convirtiera el siervo en censatario y, andando el tiempo, en hombre libre, y ya Tácito expresó la diferencia que había entre él y el romano, diciendo que tenía sus dioses penates y su casa por él regida.

La preocupación de atribuir todo lo bueno, por extraordinario que sea, al Cristianismo, aunque no sea real y positivo, le lleva á decir de San Agustín lo siguiente:

«En estas cuestiones (es decir, en la social), que aquel gigante del pensamiento plantea, se encuentra la esencia entera del problema social y las desenvuelve y analiza, y desentraña, y resuelve en forma tan prodigiosa, que bien pudiéramos afirmar que expresa la última palabra de la ciencia sociológica.» Basta, cuando se trata de San Agustín, decir, sencillamente, que es honra, no ya de la Iglesia, sino de la humanidad, y no es preciso sacar las cosas de quicio atribuyéndole la última palabra de la Sociología, es decir, de una ciencia que todos estábamos conformes en decir que había nacido en nuestros días.

Resumen: Si se quiere tener respeto a la verdad histórica, á la verdad de los hechos, necesario es reconocer que en Roma el carácter general del desarrollo de su derecho es debido en primer término al genio, al carácter, al modo de ser de aquel pueblo, secundado por el estoicismo, y después por el cristianismo; pero es necesario también no comparar un dato con otro lejano, sino siguiendo todo el admirable desarrollo lógico que tienen las instituciones jurídicas en el pueblo romano desde sus comienzos hasta el fin. Si, por ejemplo, uno señalara el contraste entre los llamamientos de la disposición intestada de *herederos suyos*, *agnados y gentiles*, y los que hace la *Novela* 118 de Justiniano de *descendientes, ascendientes y colaterales*, y lo presentara como resultado de una revolución instantánea, implicaría el desconocimiento del desarrollo lento, constante, que condujo de una sucesión basada en la patria potestad, á la otra, basada en el amor, verificado durante siglos mediante aquellos pretores que, con razón, apellidaba Arturo Young ministros de

la providencia, quienes fueron llamando en sus edictos á los excluídos por el código de las Doce Tablas en el mismo sentido que lo hicieron los jurisconsultos inspirados en el estoicismo y las constituciones imperiales en términos de que, en la *Instituta* de Justiniano, todavía figura el principio de las Doce Tablas, pero con excepciones tales y tantas, que al llamar Justiniano en la citada *Novela* á la sucesión intestada á descendientes, ascendientes y colaterales, aparentemente puede creerse que hacía una revolución, cuando lo que hacía era afirmar el principio á que obedecían todas esas numerosas excepciones del primitivo.

Termino, que ya es hora, y termino diciendo que la Academia tiene que agradecer al Sr. Burgos que le haya favorecido con el obsequio de su libro, notable por el trabajo que representa, por la erudición de que en él se hace gala, y, sobre todo, por el empeño con que escudriña los dolores que afligen al proletariado; por el afán con que analiza y expone padecimientos que pasan inadvertidos para muchos; por la crítica de las causas que determinan esa situación, mostrándose no menos indignado que muchos socialistas y, á veces, más que algunos de ellos; y es que el Sr. Burgos *siente*, como pocos, el problema social, y por eso resultan grandemente simpáticos el libro y el autor.

Madrid, 26 de Enero de 1917.

G. de Azcárate.

---

## VI

## LAS ORDENANZAS DE ÁVILA

*(Conclusión.)*

### Ordenanza que no anden puercos por la ciudad.

Hordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas de esta ciudad e sus arravales no sean osados de tener puercos que anden por las calles e plazas de la dha. ciudad e sus arravales mas que los envien a porquerizo o los tengan en sus casas meti-

dos e guardados e qualquiera puerco o puercos que andovieren por las calles e plazas que sin pena alguna los pueda tomar e matar la Justicia desta ciudad o algun hombre suio de la dha. justizia por su mandado e que sea por cada vez que los fallare en la forma susodiha.

## Hordenanza sobre los Palomares.

Hordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas de Avila e su tierra ni de otras partes no sean osados de tomar nin matar palomas en la dha. ciudad e su tierra con ningunos zebaderos ni redes ni costillas ni lazos ni redes tumbaderas ni con vallesta ni con armadiles ni de otra manera de qualquier calidad que las matan o tomen e qualquiera que lo contrario fiziere que pague por cada paloma veinte mrs. la terzia parte para el acusador e la terzia parte para nos el dho. conzejo e nuestros arrendadores e la otra terzia parte para la justizia de mas de las penas sobre esto establecidas por dro. e del daño de la parte e que lo pueda demandar qualquiera persona que tenga palomar e por que muchos cautelosamente tienen palomares despoblados y los tiran e matan las palomas dentro o en sus casas mandamos que qualquiera que tal ficiere e cometiere que le derriven el tal palomar la Justizia de la dha. ciudad e demas que pague tresmil mrs. de pena la terzia parte para nos el dho. concejo e nros. arrendadores e la terzia parte para la Justizia que lo juzgare e sentenciare e que esta sea renta e propio de nos el dho. conzejo.

## Hordenanza sobre que no deszepen montes para facer carvon ni lo sacar de Avila e su tierra.

Hordenamos e mandamos que ninguna persona de Avila e su tierra ni de fuera de ella no dezepen ningunos montes de la dha. ciudad e su tierra ni fagan carbon para sacar ni lo saquen de la dha. ciudad e su tierra ni otra leña alguna ni leña para arados ni para calzaduras de carreteras e quien lo contrario ficiere que lo

pierda con las bestias e carretas e bueies o mulas en que lo llevare e sacare de la dha. ciudad e su tierra que esto sea la terzia parte para nos el dho. conzejo e terzia parte a el acusador e la tercia parte para la Justizia que lo juzgare e executare e que en esta pena caian los que sacaren de la dha. ciudad e su tierra para fuera parte de ella e en cuanto al dezepar de los montes mandamos que ninguno los dezepe aunque sea suio el monte y si lo dezepare que por cada carretada pague cinquenta mrs. e por cada carga diez mrs. e que estas penas se repartan como dho. es.

### Hordenanza sobre las candelas de sevo.

Hordenamos e mandamos que ningun bastecedor que venda candelas en esta ciudad e sus arravales ni otra persona alguna no sean osados de vender candelas salvo que sean fechas con pavilo cosido e que no sea grueso el tal pavilo salvo conforme al sevo de la candela e quien lo contrario ficiere que pierda las candelas que asi vendiere e que caia en pena de sesenta mrs. por cada vez e que estas candelas que asi perdiere e la dha. pena sea la terzia parte para nos el dho. conzejo e tercia parte para los fieles e la terzia parte para la justizia que lo juzgare e executare.

### Hordenanza sobre las achas e zirios de zera.

Hordenamos e mandamos que ninguna ni alguna personas no sean osadas de en las achas e zirios e velas e blandones e candelas de zera que ficieren e vendieren echar pavilo por cozer ni echen en ellas sevo ni pez ni otra boltoia alguna que no sea zera e qualquier que lo contrario fiziere que pierda la facha o cirio o candela o blandon e demas que como falsario peche e pague en pena por cada vez nuevecientos mrs. la terzia parte para nos el dho. conzejo e nros. arrendadores e la terzia parte para el acusador e la terzia parte para la justicia que lo juzgare e executare.

## Hordenanza que los pescadores no tengan agua en las artesas.

Hordenamos e mandamos que los pescadores e abastecedores del pescado zerial e tollo e mielga de esta ciudad e sus arravales no tengan agua en que lo vendieren e si lo contrario ficieren que pierdan el pescado que asi se fallare con agua en las artesas e se dé a los pobres las dos partes e la otra terzia para los fieles e que en esta misma pena caian aquellos que cuando lo pesaren lo mojaren.

## Hordenanza sobre leños e cornado de la plaza de San Juan.

Hordenamos e mandamos que la Iglesia de San Juan e clerigos e comines de ella haia de levar e lieven de todas las cosas que se ven dieren dentro en el cercoito de la plaza del mercado chico de las talanqueras adentro fasta la dha. plaza que se ponen cuando se corren toros en ella de cada carga de mercaduria de qualquier calidad que sea que venga a la dha. plaza e se venda en ella por el derecho de suelo un cornado que son tres cornados una blanca vieja e seis cornados un mri. e non mas e de una carga de tea live una hacha que valga un cornado o que le pague un cornado qual mas quisiere el labrador o otra persona que lo vendiere e de cada res de ganado que se vendiere quier sean terneros quier ovejas o corderos o cabras o cabrones o puercos de cada una cabeza que se vendiere dentro de la dha. plaza e circuitio e barreras de ella un cornado e de carga de leña que vendiere en la dha. plaza un leño e de cada carretada un leño e que este sea non a los maiores nin de los pequeños salvo mediano e que de lo que no se vendiere en la dha. plaza e recintos aunque venga a ella que non se lieve derecho alguno de suelo nin leño e qualquier arrendador de los dhos. suelos de la dha. Iglesia de San Juan o otra persona que por ella los cojiere que contra lo susodho. fuere o viniere o mas levare o en otro logar o calle fuera de la dha. plaza o barreras de ella lo cojiere o levare que

por el mesmo caso lo restituia e torne con las setonas como quien lo furta e que esta pena se parta la terzera parte para el que lo acusare e la terzera parte para aquel a quien fuere tomado el tal dro. e la otra terzia parte para la Justizia que lo juzgare e sentenciare e qualquiera otra persona que dentro en el dha. plaza e cercoito de ella levare derecho alguno de suelo en qualquier manera que por el mismo caso torne lo que levare con las setonas como esta dho. e se parta segun de suso e demas que peche e pague para los propios dentro conzejo por cada vegada treszientos mrs.

**Hordenanza sobre el peso del pan que va a los molinos.**

Hordenamos e mandamos que haia peso para en que se pese el pan en grano que se llevare a moler a los molinos de qualesquier personas de esta ciudad e sus arravales e que este peso se ponga en un logar público donde por nos el dho. concejo fuere ordenado e que lo pesen e lieven el derecho del peso segun e por la via e forma e con las condiciones vinculos fuerzas firmesas penas e juramentos que fase e está asentado e ordenado en la ciudad de Toledo a la cual desde aqui nos referimos e aquella misma ordenamos e mandamos e que sea encorporada en esta ley e acopilada en este ntro. libro e ordenamos e que esta renta e derechos sea para propio e renta de ntro. concejo e que nos el dho. conzejo seamos obligados de dar casa e pesos e pesas e todo lo que para el exercicio de esto conbiene e se dé e se entregue al arrendador o arrendadores del tal peso e que de esta renta e que de esta renta se dé en limosnas para agora e para siempre a la Iglesia del Señor San Vicente de los arravales de Ávila dos mil marvs. los cuales le damos en limosna a causa de los leños que levava de las calzadas de esta ciudad e por redimir la vexación del bien público de esta ciudad e su tierra e que en tretanto que se faze esta renta que los maiordomos de nuestro conzejo le libren estos dos mil mrs. cada un año en ntras. rentas e propios.

## Hordenanza sobre los derechos de los suelos de la Iglesia de la Magdalena.

Hordenamos e mandamos que la Iglesia y ermita de la Magdalena que es en la plaza del Mercado Grande de los arravales de esta dha. ciudad haia de lievar e lieve de todas las cosas que que vinieren a vender e se vendieren en la dha. plaza del Mercado Grande en el zircuito donde agora se facen las talanqueras e barreras al tiempo que se corren los toros dende adentro de cada carga de qualquier mercaduría de qualquier calidad que sea que venga a venderse e se venda en la dha. plaza e dentro del dho. zercoito por el drcho. del suelo un cornado que son tres cornados una blanca vieja e seis cornados un mri. e non más excepto de las cargas de tea que nunca fue suia ni e falla tener derecho alguno a ella ni la coja otra persona alguna porque no se falla título alguno de ella o de cada carga de leña un leño e de cada carretada otro leño que no sea el maior ni el más chico e de cada caveza de ganado maior o menor que se vendiere dentro del dicho circoito de las dichas talanqueras un cornado e que de lo no se vendiere en la dicha plaza e zercuito aunque venga a ella que no lleve derecho alguno de suelo ni leño e qualquier arrendador de los dhos. suelos de la dha. Iglesia e Hermita de la Magdalena o otras personas que por ella lo cojieren que contra lo susodicho fueren o vinieren o mas llevaren o en otro qualquier logar o calle fuera de la dha. plaza y barreras de ella lo cogieren o llevaren que por el mismo caso lo haian de restituir e tornar e restituian e tornen con las setenas como quien lo furta e que esta pena se parta la tercera parte para el que lo acusare la tercera parte para aquel a quien fuere tomado el tal derecho e la otra tercera parte para la Justizia que lo juzgare e executare e qualquier otra persona de qualquier condicion o estado que llevare el dho. derecho de suelo en qualquier manera fuera de la dha. plaza de Mercado grande o zercuito de las dhas. barreras por calles o plaza o por otros logares cualesquier públicos o comunes de la dha. ciudad e al público uso de ella destinados e pertenecientes o de otros qualesquier que por

alli quieran andar e pasar que incurra en la dha. pena suso dha. e se parta entre las personas susodichas e demas que peche e pague para los propios de nro. conzejo por cada vegada trescientos mrs. e que en esta misma pena caia Fernando Daza o su mujer o los que de elos vinieren o otra persona alguna por ellos e por sí que fuera del corral suio o de su casa algo cojieren o lievaren e mandamos que de las carretadas de la madera e tablas que vinieren en carretas que non se lieve derecho alguno por cuanto no han de estar en la dha. plaza del Mercado Grande más que se vaian al coso de San Vizeinte e de Santo Thome e si alli vinieren a Mercado Grande alguna carretada e parave a vender que caia en pena de diez mars. la qual pena sea para el arrendador nro. que tiene cargo de echar las bestias de los mercados.

## Hordenanza sobre el leño de las calzadas e puertas e Justizias que no los lleven.

Hordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas ansi Justizias como alguaciles e otras qualesquier personas e alcaides ni Guadas de Puertas de qualquier lei o estado condición preminencia dinidad que sean non sean osados de oi dia de la publicacion de estas nuestras leyes de coger ni recaudar de los caminos e calzadas de la dhas. ciudad e de las puertas de las obras e puentes ni de otra parte alguna leño alguno de ningunas cargas que vengan a se vender a la dha. ciudad e sus arravales ni de piorno ni de carrasco ni de escoba ni de retazo ni de otra especie de leña ni en otra manera nin que vengan en carretas por cuanto si en algun tiempo lo ian llevado o cogido por las dhas. calzadas o puertas de la dha. ciudad o caminos o por otras partes ha sido sin tener de ello título ni derecho ni buena fee para lo hacer e llevar e coger ni de aver de poner sobre ello imposiciones algunas e qualquier que lo cogiere e recaudare en qualquier manera que lo restituia e torne con las setenas como a aquel que fortiblemte lo lleva e que se parta la tercera parte para aquel a quien se tomare e de quien se cojiere el tal leño e la otra terzia parte para la Justicia que lo juzgare e executare y

demas que peche e pague treszientos mrs. para nuestro conzejo por cada vegada e que sean propios de ntro. conzejo e se eche en renta con los propio de ntro. conzejo de aqui adelante excepto lo que está ordenado de las Iglesias de San Juan e de la Magdalena que esta ley no les pare perjuizio.

## Corral para las bestias prendadas e ganados.

Hordenamos e mandamos que todas las bestias e ganados de qualquier linage que sean que fueren prendadas por qualesquier personas de esta ciudad e sus arrabales asi por la dehesa de Ávila como por parnes e alcazerias o por otros daños qualesquier de todo aquello que esta alrededor de esta ciudad e sus arravales con media legua en deredor salvo si fueren prendadas en otro término sean obligados de lo traer a corral en el mismo dia que lo prendare al corral de Pedro Manzanas que está zerca de la Iglesia de San Nicolas de los arravales de Ávila porque aquellos cuios fueren los tales ganados prendaos e vestiar sepan donde los han de ir a buscar e que haia dho. Pedro de Manzanas en cuanto fuere la voluntad de nos el dho. conzejo por dar el dho. corral e quardar las dhas. vestias e ganados e dar cuenta e rason de ellos una blanca vieja por cada una res maior o menor salvo que de los ganados obejunos e cabrunos lieve de cinco cavezas una blanca vieja e dende arriba e dende auiso a su respecto y de cada puerco dos cornados e qualquiera que prendare e a otro corral los llevare que pierda el derecho que ahuia de daño o pena al tal ganado e demas que pague diez mars. para nos el dho. conzejo e para ntros. arrendadores e si caso fuere que algunas de las bestias o ganados prendados trageren al dho. corral e non vinieren por ellos sus dueños fasta otro dia que dende en edelante el dho. Pedro Manzanas lo apaciente e de que coman a costa de las dhas. vestias guardando su conziencia e no les dando demasiado salvo solo aquello conque se puedan sobstener e non mueran de hambre ni de sed e aquello le pague el dueño de la tal vestia e ganado e que esta blanca e derecho que de haber Pedro Manzanas se saque de lo que ha de pagar el dueño de

la bestia o ganado prendado de lo que ha de haber el que lo prende e le trajo al corral.

## Hordenanza sobre las apellaciones de tres mil mrs. avajo.

Hordenamos e mandamos que todos e qualesquier pleito que vinieren por apellacion ante nos el dho. conzejo quier de los de nuestras remtas de ntro. conzejo como de los otros pleitos de cuantía de tres mil mrs. e dende auiso que manda la ley de Toledo se haian de presentar e presente en el ntro. conzejo con los prozesos de los tales pleitos e se presenten ante los ss$^{nos}$ de nuestro conzejo o ante qualquiera de ellos e que los escribanos por ante quien pasaren los tales pleitos sean obligados a los dar a las partes original m$^{te}$ para que se presenten con ellos como dho. es pagandoles su devido salario e que no se las haian de pagar más de una vez e qualesquiera que de otra guisa se presentare que el concejo no los reciva ni sea havido ni presentado e la sentencia dada se execute e si el ss$^{no}$ ante quien pasare no le diere el prozeso en el término de los cinco dias que la ley manda para se presentar con el qual el tal ss$^{no}$ pierda los dias del prozeso para en que jamas lo pueda haver en ningun tiempo e que todavia de el proceso e que entretanto que lo da no corra término a la parte pero que en el ss$^{no}$ se execute la sentencia e que si sobre el tasar el tal prozeso hoviere diferencia que lo tasen amos los ss$^{nos}$ de nro. concejo.

## Hordenanza sobre los dros. que han de llevar los ss$^{nos}$ del Num. de Avila.

Hordenamos e mandamos que los ss$^{nos}$ del numero de esta ciudad e los ss$^{nos}$ publicos de los ssixmos e otros ss$^{nos}$ del rey de la tierra de la dicha ciudad haian de llevar e lleven por sus dros. ansi de contratos e excripturas como de los pleitos e causas ceviles e creminales que se prozesan las quantias sig$^{tes}$

De toda carta de venta o renta o compra o donazión o troque

o cambio o contratos de empeños e emprestidos que sean de cuantia de mill mrs. e dende auiso que se lleve de cada uno diez mrs. e de cuantia de mill mrs. fasta en veinte mill mrs veinte mrs. e de veinte mill mrs. arriva en qualquiera cuantia que sea treinta mrs. e si estas cosas fueren de conzejo e de aljamas e de cofradias e de hermandades que sean estas cuantias dobladas segun la calidad e cantidad e contrato e no más e si fueren fechas en almonedas e rematados los bienes que se pague doblado como de concejo o aljama en la forma susodicha e si excripturas se otorgaren e non sacaren signadas que se lleven la mitad de las cuantias susodhas.

Por cada carta de testamento que sea de fasta en diez mill mrs. doze mrs. e si fuere de veinte mil mrs. veinte mrs. e dende arriva e qualquier cuantia que sea cuarenta mars. con qualesquier clausulas que sean o mejorias e si no se sacaren signados la mitad.

Iten por qualquier procuracion que se otorgare que no se diere signada tres mrs. e si se signare seis mrs. e si fuere de derecho o de aljama doblado el dro.

De todas cartas de tutorias o curaderias si se sacaren signadas veinte mrs. dè cada una quier sean de muchos quier de pocos e si no se sacaren signadas diez mrs.

De todas las cartas de compromiso si no se sacaren signadas veinte mrs. e si no se sacaren diez mrs.

De todas cartas de inventarios si fueren de fasta en diez mill mrs. de cuantia diez mrs. e si fuere de veinte mill mrs. e dende erriva veinte mrs.

De todas cartas de embargo y secuestraciones de bienes o de desembargos quatro mrs.

De todos testimonios que se tomaren contra juezes o contra otras qualesquier personas de cada un testimonio aunque sea de muchos o contra muchos quatro mrs. si los sacare signados e si no dos mrs.

De otras escripturas cualesquier de la calidad de las susodhas. los dros. susodhos. e en la forma susodha.

## Los autos judiciales.

De una querella lleve el escribano quier sea de muchos quier de pocos sobre un mesmo delito que lleve el escribano veinte e cuatro mrs. e si fuere de concejo o de aljama que sea doblado.

De la Li[a] para se partir de la querella y partimiento de ella de muchos o de pocos seis mrs.

De cada mandamiento de prender e soltar dos mrs.

De qualquier fianza o carceleria si se diere signada ocho mrs. e si no fuere signada seis mrs.

De una demanda cevil un mri.

De la contestacion dos mrs.

De qualquier pedimento que faga en el prozeso por qualquier de las partes o presentacion de escrito un mri.

Del juramento de calumnia dos mrs. de cada uno.

De sentencia interlocutoria dos mrs. e si fuere sobre causa criminal quatro mrs.

De presentazion de cada testigo con el juramento dos mrs.

De presentación de qualquier escriptura signada dos mrs.

De la publicacion dos mrs.

De quarto plazo con el juramento dos mrs.

De la sentenzie difinitiva si fuese criminal ocho mrs. e de la cevil cuatro mrs.

De presentazion de escrito de la apelacion con la respuesta de Alcalde dos mrs.

De cualquier reveldia una blanca.

De un asentamiento quinze mrs. al escribano.

De las tiras de lo prozesado que se diere por apelazion o sin ellas que se pague al ss[no] de cada una tira en que haia cuatro partes dos mrs.

E si se ficieren todos cualesquier autos de los susodhos. o en la forma susodha. en los pleitos de las rentas reales y de conzejo que se lleve la mitad de las cuantias e derechos susodichos.

## Remates e pregones.

De qualesquier pregones en causas criminales de cada pregon dos m^s^.

De qualquier pregon que se de en audiencia asi para vender bienes o prendas empeñadas e Inventarios que se publica de cada uno un mrs.

De qualquier entrega que se faga ante escribano si fuere de quinientos mrs. e dende auiso seis mrs.

Y de quinientos mrs. arriva con el entregamiento doce mrs.

Del remate que se ficiere por contrato o sentencia de mill mrs. e dende auiso diez mrs. e diez mill mrs. veinte mrs. e de veinte mill mrs. arriva en cualquier cuantia que sea cien mrs. e que no haia otro dro. de mealas ni otro dro. alguno.

It mandamos que cualquier e qualesquier ss^no^ de los susodichos que llevare otros qualesquier dros. de maseados de los susodhos. que torne lo que llevre. doblado a quien lo llevó ademas que por la primera vez que lo ficiere que esté suspenso de ofizio por un mes e por la segunda por un año e por la tercera que por dos años no use del ofizio.

Hordenamos y mandamos que ninguno ni algunos de los ss^nos^ pp^cos^ del número de esta ciudad no sean osados de dar Li^as^ a ningunas persona para que vaian a executar ni executen los dros. suios por su autoridad salvo que vaian tasados e moderados segun la forma susodicha por ntros. escribanos de concejo o por el uno de ellos e por un alcalde e firmados de su nombre esto de los autos judiziales e si lo contrario ficieren que caian en pena los ss^nos^ de trescientos mrs. e esta que se partan en esta guisa la terzia parte para el que lo acusare y la terzia parte para aquel a quien fue fecha la prenda e la terzia parte para la justicia que lo juzgare e executare que fuere a facerlo salvo en la manera e forma susodicha que por cada vegada que fuere pague otros treszientos mrs. e se repartan en la forma susodicha e que pierda los derechos e en lo de los contratos que si el que los fuere a executar los dros. pertenecientes al ss^no^ en la forma susodicha que no sea obligado a aquel a quien suena e cuio son de

pagar el dro. del tal contrato sino que si eresalvo si fuere firmado del correxidor o de un alcalde e que el correxidor y alcalde no ha de llevar dro. alguno por esta firma e que si no llevandole firmado prendare por dro. que lo torne con el doblo e siendo firmado que lo execute e saque la prenda si no quisiere pagar executo no lleve dro. del mandamiento pues no lo lleva el alcalde.

### Hordenanza sre. los ss$^{nos}$ que no son del num.$^{o}$

Hordenamos e mandamos que ninguno ni algunos escribanos que no sean de los del numero de la ciudad de Avila no sean osados con li$^{a}$ ni sin li$^{a}$ de los escribanos del numero de la dha. ciudad de facer execucion ni entrega en ninguno ni algunos de los vezinos ni concejo ni personas ni cofradias de la dha. ciudad e su tierra e si lo contrario fizieren que por el mismo caso sean inhabiles de los ofizios e de ellos no usen por la primera vez por un año e por la segunda vez por dos e por la terzera vez por tres años e más que pague en pena por la dha. terzera vez mill mrs. para los escribanos del num$^{o}$ de la dha. ciudad de Avila e que no se la puedan quitar esta pena si no que la paguen ellos con el doblo años el dho. conzejo de esta dha. ciudad e que los ss$^{nos}$ públicos del numero de esta dha. ciudad sean obligados a elegir entre dos o más ss$^{nos}$ del dho. numero que vaian a facer las dhas. entregas e execuciones e aquellos sean obligados de ir cada vez que los llamaren a fazer las dhas. entregas e execuciones e si no fueren siendo requeridos los ansi nombrados que se pueda fazer e se faga la execucion en sus bienes por la tal deuda o deudas.

### Hordenanza sobre los entregadores.

Hordenamos e mandamos que los entregadores de las cartas públicas de deudo de esta ciudad e su tierra non sean osados de llevar otras dros. algunos salvo lo que está ordenado en esta ciudad por la tabla que está en San Juan e ansi mesmo en poder de los escribanos de ntro. Concejo ni sean osados de tomar aves

ni pan ni cevada ni paja sin que luego lo paguen aunque digan que graziosamente se lo dan nin sean osados de fazer execucion de qualquier contrato ni obligacion en los bueies ni vestias de aradas que por lei real está defendido e prohibido ni eso mesmo en las camas en que duermen continuamente ni en la ropa que en ellas estan ni en la ropa que trajeren vestida continua e continuadamente e que non sean osados de llevar dro. alguno salvo de lo que se averiguare que verdaderamente se deve e que no pueda llevar sus dros. el tal entregador fasta que el creedor sea contento de su deuda e quien lo contrario ficiere ni prenda por tales dros. sacare que lleve a su poder que por el mesmo caso la ejecucion sea ninguna e dro. alguna de ella no se lleve por el dho. entregador e que la prenda buelba e torne libremente a su dueño ademas que pague el entregador que lo contrario ficiere por cada vegada cien mrs. la mitad para ntros. ss$^{nos}$ de ntro. conzejo e la otra mitad para la Justizia que lo mandare e executare salvo si aquel en quien se fiziere la execucion quisiere dar o diere cualesquier cosas de las susodhas. dando fianzas que seran ziertas e sanas al tiempo del remate que lo pueda fazer pero si otros bienes muevles o raices toviere que él quiera nombrar en que se faga la tal execucion que en tal caso no le puedan tomar ni tomen ni executar ni executen las dhas. vestias e bueies de arada e cosas susodhas. vedadas aunque aquel en quien se facen la entrega o execucion lo quiera e consienta.

## Hordenanza sobre los paños de qué manera se han de hazer.

Hordenamos e mandamos que los paños que en esta ciudad e su tierra se fizieren para vender en ella o fuera de ella sean fechos del ancho e lungo cordidos como se fazen en la ciudad de Segovia que son de peinde de sesenta e dos liñuelos e medio e que nenguno no venda paño por lexitimo e verdadero si lo non fuere más que sea obligado a declarar quando lo vendiere vareado o entero lo que es legitimo por legitimo e lo trocatinte por trocatinte e que esto mismo fagan los traperos e mercade-

res de esta ciudad e sus arravales e tierra que los vendieren e si de otra guisa se fallaren que por el mesmo caso haia perdido el tal paño o paños el que asi lo fiziere e vendiere e que se rereparta en esta manera la terzia para nos el dho. Conzejo e la otra terzia parte para los vehedores e acusador por medio e la otra terzia parte para la Justizia que lo juzgare e sentenciare para lo cual haia dos vehedores puestos por nos el dho. conzejo e que fagan juramento en San Vizeinte de lo ver e facer bien e fielmente.

**Hordenanza sobre los precios a que ha de valer la cal.**

Hordenamos e mandamos que todas e qualesquier personas de esta ciudad o fuera de ella que trageren a vender cal o la vendieren en esta ciudad e sus arravales lieve por cada fanega de Cal viva desde el dia de Sant Miguel de cada un año fasta en fin del mes de Marzo de veinte e cinco mars. e desde comienzo de Abril de cada año fasta el dho. dia de Sant Miguel a treinta y un mrs. e quien más lo vendiere que la haia perdido e se parta la terzia paate para nos el dho. conzejo e la terzia parte para el acusador e terzia parte para la justizia que lo mandare e executare e qualquiera lo pueda tomar para su provisione menester e para sus obras para este prezio sin caer en pena alguna e no para lo vender a otra persona alguna e si más prezio por ello diere que pierda la cal e se parta como dho. es que tambien lo puedan tomar los que lo hovieren menester de qualesquier personas que lo tovieren de venta e lo acostumbran vender en esta dha. ciudad e sus arravales por el dho. prezio.

**Hordenanza sre. los dias en que se ha de facer conzejo.**

Hordenrmos e mandamos que cada una semana la Justizia e regidores sean obligados de facer conzejo a campana repicada e venir a el dos dias a la semana para oir qualesquier quejas o apellaciones o entender en otros negozios que convengan al bien público de la ciudad e su tierra que sea martes e sabado desde

las nueve hasta las diez horas e más si más fuere menester e que no haian en estos dias de ser llamados en sus casas ni fuera de ella pues que la campana los llama más que con los que vinieren e se aiuntaren en el dho. conzejo se faga conzejo y se provea todo aquello que sea nezesario como si todos los regidores de la dha. ciudad estoviesen presentes e que aquello vala e non sea desfecho ni pueda ser revocado ni lo pueda ser por ninguno ni algunos de los regidores que alli no se azercaren.

## Hordenanzas sobre los tiros de la polvora.

Hordenamos e mandamos que ninguna ni algunas personas de esta ciudad e sus arravales ni de fuera de ella que a ella vengan non sean osados en ninguno ni algunos ruidos o questiones o diferencias o vandos de usar de vallestas ni espingardas ni trabucos ni truenos ni fondas ni tirar con ellos ningunos ni algunos tiros de polvora ni en otra manera e cualquier que lo contrario fiziese siendo averiguado probado por verdad muera por ello e si no se pudiere saver quién lo fizo la casas de donde lo tal se fiziere sea obligado de dar el mal fecho e jurar en San Vizeinte que no lo supo ni sabe quién lo fizo ni lo mandó e si lo jurare non haia pena e si no lo quisiere jurar o lo jurare o lo confesare que reciva la mesma pena sobre dicha e le derriben la casa e que todos los de la ciudad seamos obligados a ser contra el tal para que en él se execute la pena porque esto antiguamente está en costumbre e en uso en esta ciudad de tiempo inmemorial aca.

Las quales dhas. leies e ordenanzas de suiso contenidas mandamos que haian fuerza e vigor e se guarden e cumplan desde el día de la publicacion de ellas en adelante como leies e ordenanzas de ntro. consejo ciudad e tierra e que por ellas se determine e libren los pleitos devates e contiendas e diferencias de que en ellas se face mencion e que contra el tenor e forma de ellas ninguna persona sea osada de ir ni venir agora ni de aqui adelante por las quebrantar e qualquiera que contra ellas fuere o viniere que no sea hoido ni recebido en juizio ni fuera de él

por ningun juez e demas que incurra en las penas en las dhas. leies en cada una de ellas contenidas de aquellas leies contra quien fuere e demas que sea desterrada si fuere cavallero o escudero o ciudadano de esta dha. ciudad por un año o si otra persona fuere de menor guisa que caia en las dhas. penas e demas que esté en la carcel de esta ciudad por espazio de tres meses e que las justizias que agora son o fueren en esta dha. ciudad sean obligadas a executar las dhas. penas e librar por las dhas. leies los dhos. pleitos e diferencias e lo haian de jurar al tiempo que fueren recevidos en los ofizios de corregimiento e Alcaldia e Alguzilazgo en esta dha. ciudad e damos por ninguna todas e qualesquier ordenanzas e leyes que fasta hoi dicho dia de la publicacion de ésta estovieren fechos en qualquier manera e que por ellas no se usen ni pleitos algunos por ellas se libren salvo por estas e mandamos que las otras se riesguen e no parescan e mandamolas asi a pregonar por las plazas e mercados de esta ciudad.

Hasta aquí lo que pudiéramos llamar «Texto de las Ordenanzas», puesto que lo que sigue es referente á «Cómo se acabaron de facer estas leyes e juraron de las guardar e las mandareis publicar». En la misma fecha de lo precedente —viernes 16 de Marzo de 1487— se hizo la publicación en los lucillos de la cabecera de la iglesia de San Juan, todo lo cual viene certificado por el escribano público Fernando Sánchez de Pareja, que fué presente á la confección y publicación del código.

Vienen después copiadas en el referido documento otras «Ordenanzas de tejeros y olleros» —fecha 20 de Marzo de 1490—, la de que «Ningún recatón compre cabritos» —29 de Septiembre de 1490—, la declaración sobre la «Ordenanza de los paños», la de «Cómo se han de tomar las aguas para regar» y la de la «Forma se puede retener las aguas».

Termina el testimonio que hemos transcrito con la legislación notarial fechada en Avila á 4 de Septiembre de 1771 y la firma y signo del notario autorizante.

Madrid, Septiembre de 1917.

Por la copia,
El Marqués de Foronda.

# DOCUMENTOS OFICIALES

## I

### ACTA DE LA ELECCIÓN DE SENADOR

*por la Real Academia de la Historia, efectuada en diez de Marzo de mil novecientos diez y ocho, en cumplimiento del Real decreto de diez de Enero del mismo año.*

Señores:

Marqués de Laurencín.
*Director interino.*
Vignau.
Vives.
Herrera.
Beltrán.
Altolaguirre.
Pérez de Guzmán y Gallo.
Mélida.
Ureña.
Novo y Colson.
Blázquez.
Conde de la Mortera.
Bécker.
Barón de la Vegá de Hoz.
Puyol.
Menéndez Pidal.
Lampérez y Romea.
Marqués de Foronda.
Marqués de Lema.
Antón y Ferrándiz
Gómez Moreno.

Pérez de Guzmán y Gallo.
*Secretario accidental.*

En la Villa y Corte de Madrid, á diez de Marzo de mil novecientos diez y ocho, á las diez de la mañana, reunidos en el Salón de sesiones ordinarias de la Real Academia de la Historia, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Francisco R. de Uhagón, Marqués de Laurencín, Director interino de la Corporación, los señores Académicos que, según la Constitución del Estado y la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, tienen voto para la elección de Senador por la Corporación, y ejerciendo las funciones de Secretario, con el carácter de accidental, el individuo de Número de la misma, Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, el señor Presidente manifestó que, cumplidas las formalidades previas establecidas por las mencionadas Constitución y ley Electoral, celebraba la Academia Junta pública para proceder á la elección de dicho Senador. Fueron en seguida designados entre los presentes los dos escrutadores de que trata el artículo diez y ocho de la expresada Ley, que resultaron ser el Excmo. Sr. D. Angel de Altolaguirre y

Duvale, como de más edad y el Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado Aguilera, como más joven.

Constituída así la Mesa, según dispone el artículo diez y ocho, ya citado, y leídos, con arreglo al diez y nueve, el Real decreto de convocatoria y los artículos de la Constitución del Estado y de la ley Electoral que tienen relación con este acto, el señor Presidente declaró abierta la votación, y verificada ésta en la forma que establece la Ley y hecho el escrutinio, resultó que habían tomado parte en ella veintiún Académicos de número de los treinta y dos que figuran en la lista de primero de Enero del corriente año, habiendo obtenido diez y nueve votos el Excmo. Sr. D. Francisco Rafael de Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurencín, y resultando dos papeletas en blanco.

En su consecuencia, y con arreglo al artículo veintidós de la repetida ley Electoral, fué proclamado Senador el Excmo. se-Sr. D. Francisco Rafael de Uhagón y Guardamino, Marqués de Laurencín, Director interino de la Real Academia de la Historia, que figura en la primera mitad de la escala de antigüedad de este Cuerpo literario.

En cumplimiento de la Ley, firmamos esta acta, de la cual se sacará una copia, que se entregará al expresado señor para que le sirva de credencial; otra que se remitirá al Ministerio de la Gobernación, y otra, con toda la documentación, al Senado, quedando la presente original en el Archivo de la Academia.

De todo lo cual, certificamos.

El Director interino de la Real Academia de la Historia,
EL MARQUÉS DE LAURENCÍN.

El Secretario accidental de la Real Academia de la Historia,
JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

El escrutador de más edad,
ANGEL DE ALTOLAGUIRRE.

El escrutador más joven,
ANTONIO BLÁZQUEZ.

II

ACADÉMIE DES SCIENCES
DE RUSSIE.
—
INSTITUT
HISTORICO-ARCHÉOLOGIQUE
DU CAUCASE
—
TIFLIS

15 Juillet 1917.

A l'Academia de la Historia,
à Madrid.

Monsieur le Directeur:

Je me permets de m'adresser à vous dans le lent suivant. En ce moment au Caucase l'Académie des Sciences de Russie fonde un Institut historico-archéologique destiné à l'investigation non seulement du Caucase, mais de toute l'Asie occidentale et les pays limitrophes de Méditerranée jusqu'à presqu'île ibérique. Cet Institut comprendra 3 sections ancien Orient, Orient chrétien et Orient musulman. Au point de vue de l'étude de l'Orient antique l'étruscologie et la culture égéenne ont une grande valeur. C'est pourquoi je vous prie de bien vouloir nous faire savoir quelles sout les sources et documents relatifs à cette question et nous communiquer ce qui en a été publié dans l'Espagne.

Je m'adresse aussi à votre bienveillance au sujet des travaux espagnols relatifs aun christianisme en Orient et à son histoire.

L'étude de l'Orient mulsulman est en rapport étroit avec celle des Maures d'Espagne; c'est un point encore bien peu connu en Russie, c'est pourquoi je vous serais fort reconnaissant, monsieur le Directeur, de m'indiquer des sources à ce sujet.

L'adresse provisoire de l'Institut est Station Sericicole Tiflis-Caucase.

J'ai l'espoir que vous ne refuserez pas de venir par vos lumières en aide à notre Institut nouvellement fondé, et je vous prie, monsieur le Directeur, agréer l'assurance de ma plus profonde estime.

Directeur de la Station et membre de l'Institut,

Dr. A. Schepotieff.

---

III

Alta Comisaría de España
en
Marruecos
—
Delegación de Asuntos Indígenas
—
Negociado de Enseñanza
Núm. 32.

Excmo. Sr.:

Muy señor mío: El Hach Ahmed Torres, Presidente del Ateneo indígena de Tetuán, me entrega, por conducto de la Delegación de Asuntos Indígenas, un escrito en que dicho Centro de cultura musulmana da á esa Corporación de su digna Presidencia las gracias por el señalado obsequio que de ella recibió con los tomos de la *Biblioteca Arábico-Hispana* de esa Academia.

El excelente efecto causado por el donativo entre los Ulama, Fukaha y Tolba que componen el Ateneo, se refleja en la citada carta que V. E. encontrará adjunta. En ella expresan estos intelectuales marroquíes sus deseos de que la donación

de los volúmenes mencionados haya sido el principio de ulteriores relaciones que podrán ser muy beneficiosas para el progreso de esta Zona española de Protectorado.

A la expresión de agradecimiento del Ateneo indígena tetuaní uno, á mi vez, el mío, no sólo por las obras cedidas á aquél, sino también por las donadas á la Delegación de Asuntos Indígenas de esta Alta Comisaría.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Tetuán, 22 de Febrero de 1918.—*Jesús Jordana.*

*Excmo. Sr. Presidente de la Academia de la Historia.*

**(Trancripción de la carta.)**

الحمد لله وحده ولا يدوم الا ملكه

جناب رئيس المجمع العلمى التاريخى الاصبانى وكافة اعضائه المحترمين بعد تقديم واجبات الاعتبار والاحترام بجنابكم الافخم فقد وافانا بواسطة جناب رئيس ادارة الامور الوطنية هاتيك الكتب التى قدمتموها والهدية التى للمجمع العلمى المغربى اسريتموها تلك الهدية التى اعربت عن حسن شيمتكم ووافر ادابكم وحركتكم اليها عوامل الاخاء وجذبتكم اليها رابطة الصفاء ذلك الالتفات الذى مثل امامنا الاخاء فى اكمل اشكاله والود فى ابهى معانيه فكان لهذه الهدية الوقع الجميل فى النفوس والمحل السامى فى الافئدة وتلقيناها بمزيد القبول والارتياح وقبلناها بكل فرح وانشراح وحفظت بين كتب مكتبة المجمع كما يحافظ على الدرة الثمينة والياقوتة الفريدة فشكر النعمة ذالك الود وصدق ذالك العهد واهلا وسهلا بهن بالفضل تقدم وبحسن التعارف والمودة

انعم والمجمعان وان لم يكن بينهما سابقة تعارف
ولاكن رابطة الانسانية وجامعة العلم كفيلتان بشدة
اتصال المودة وعدم قطع حبل الصداقة فالمجمع بلسان
العلم وقلم الانسانية يجازى رصيفه غاية الجزاء ويرفع
له اجمل التشكرات وعاطر الثناء على هذه الاحساسات
الولائية والالتفاتات الاخائية ويود اتصال حبل هذا
التعاضد والتوافق بين المجمعين المتفقين
على مبدء واحد ونتيجة واحدة وهو خدمة
الانسانية والعلوم ونشرها للخصوص والعموم
اذ بها حياة الارواح وقوام الاشباح وفى اختام
يشكر افضالكم ويعترف بكمالكم والسلام فى
2 جمادى الاولى عام 1336 موافق 14 فبراير سنة 1918 انتهى

احمد بن محمد الطريس

لطف الله به

**Traducción.**

Alabado sea el Dios único, cuya soberanía es también la única que no perece.

Excmo. Sr. Director y respetables miembros de la Academia de la Historia: Después de ofrecer las consideraciones y los respetos que á vuestra muy alta excelencia son debidos, hemos de comunicaros que ya hemos recibido, por medio del excelentísimo Sr. Delegado de Asuntos Indígenas, los libros que habíais ofrecido, regalo con que habéis obsequiado generosamente al Ateneo Científico Mogrebí, expresión paladina de vuestras preclaras virtudes y amplísima cultura. Os movió seguramente a ello el propósito de establecer relaciones de hermandad y lazos de amistad sincera; al menos, esa atención es para nosotros símbolo de confraternidad, en la forma más expresiva, y la muestra más delicada de cariño. Por tal motivo, el regalo ese ha sido

aceptado con la acogida más cordial y entrañable, causándonos grande alegría y recibiéndolo con mucha complacencia y regocijo; tanto que tenemos el propósito de guardar esas obras, entre los libros de la Biblioteca de nuestro Ateneo, como se guardan las joyas más preciadas y de mayor valía. La mejor manera de agradecer un favor es significar el reconocimiento y ofrecer sincera y leal amistad; y eso es lo que hacemos. ¡Dichoso aquel que sabe anticipar los favores y se muestra generoso ofreciendo amistad y cariño!

Aunque hasta el presente no hayan existido relaciones entre ambas Corporaciones, la Academia de la Historia y el Ateneo Mogrebí, sin embargo, el lazo común que debe unir á todos los hombres y el especial de los hombres de ciencia, son dos garantías de que esa amistad perdurará y de que nunca se quebrantarán esos lazos. El Ateneo Mogrebí se cree en el deber, por considerarse como portavoz de la ciencia musulmana y estandarte de los sentimientos humanitarios, de corresponder con la Academia de la Historia, á la que eleva las más rendidas gracias y á la que tributa las alabanzas más sentidas por las muestras de cariño y las atenciones fraternales recibidas y expresa particularmente su deseo de que no se interrumpan la ayuda y asistencia mutua entre ambas Corporaciones, pues ambas parten de un mismo principio y se encaminan al mismo fin, cual es el servicio de la humanidad y de las ciencias, cuya divulgación entre grandes y pequeños ambas procuran, por ser la ciencia, vida de los espíritus y sostén de los cuerpos.

Para terminar, el abajo firmado insiste en agradecer mucho vuestro favor, se muestra rendido á vuestras altas perfecciones y os saluda.

A 2 de Chumada primero, del año 1336 (de la hégira), que corresponde al 14 de Febrero de 1918.

AHMED BEN MOHAMED EL TORRES,
con quien Dios use de benevolencia.

Por la transcripción de la carta original
y su traducción castellana,
JULIÁN RIBERA.

## IV

### OFRENDAS A LA ACADEMIA

En la sesión del viernes 18 de Febrero de 1916 se presentó á la Academia la propuesta siguiente, con la conformidad del *Director*, R. P. Fidel Fita, y el V.° B.° del *Censor accidental*, D. Angel de Altolaguirre:

«Los que suscriben tienen el honor de proponer para *Correspondiente* en San Francisco de California (Estados Unidos de Norte América) al Sr. Charles F. Lumnis, ilustré y entusiasta hispanófilo y autor de la obra *Los exploradores españoles del siglo XVI*, que es una apología y una vindicación de España contra los falsos supuestos de algunos escritores de otros países acerca del descubrimiento, colonización y administración de los españoles en América.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.

Juan Pérez de Guzmán y Gallo,

Antono Blázquez,

Adolfo Bonilla y San Martín.

El 10 de Marzo dió informe aprobatorio la Comisión dictaminadora de las propuestas de Correspondientes, y el mismo día se verificó la elección, resultando elegido por unanimidad de votos el referido Sr. Lumnis, lo que le fué comunicado en 18 del mismo mes.

La obra del Sr. Lumnis, vertida al castellano por D. Antonio Cuyás Armengol, precedida de un prólogo del Ilustrísimo Sr. D. Rafael Altamira y editada á expensas del distinguido antiguo jefe del Cuerpo de Ingenieros militares, D. Juan Cebrián,

MR. CHARLES F. LUMNIS

AUTOR DE «LOS EXPLORADORES ESPAÑOLES DEL SIGLO XVI»

que desde hace años fijó su residencia en San Francisco de California, fué pródigamente propagada y regalada, no sólo en España, sino en todas las Repúblicas hispanoamericanas y otros países, siendo objeto de universales elogios, aprobación y aplausos.

Ahora, con fecha del 11 de Marzo último, el Sr. Cuyás ha dirigido á la Academia la comunicación siguiente:

Señor Director de la Real Academia de la Historia

*Madrid. León, 21.*

*Distinguido Señor:* El insigne historiógrafo norteamericano Mr. Charles F. Lumnis, autor del interesante libro *Los exploradores españoles del siglo XVI,* que ha sido favorablemente juzgado por esa Real Academia, me ha enviado el retrato que acompaño, con el encargo de hacerlo llegar á esa docta Institución, en agradecimiento á la distinción que le ha conferido nombrándole socio Correspondiente de la misma.

Me es grato cumplimentar el encargo, y rogando á usted se sirva acusarme recibo de dicho retrato, tengo el honor de suscribirme de usted afectísimo y atento s. s., q. e. s. m.,

Arturo Cuyás.

En efecto, en la sesión del viernes 15 del pasado Marzo fué presentado el retrato de referencia, aceptado por la Academia con vivo reconocimiento, y se acordó publicarlo en el Boletín de 1.º de Abril siguiente, haciendo resaltar la expresiva dedicatoria que contiene, y cuyos conceptos son una demostración más del amor y espíritu imparcial de justicia con que este ilustre historiógrafo norteamericano trata a España.

La dedicatoria dice textualmente:

«A la Real Academia de la Historia, en Madrid, ínclito ar-

chivero de las glorias de la *Madre del Nuevo Mundo,* documento personal de

Su grat.mo, aunque más sin mérito, Correspondiente,

CHAS. F. LUMNIS.

Y ¡Viva *España:*
Lo que era = Lo que es = Lo que será!»

El Secretario accidental,
JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.

# ADQUISICIONES DE LA ACADEMIA

**Durante el segundo semestre del año 1917.**

## REGALO DE IMPRESOS

### DE SEÑORES ACADÉMICOS DE NÚMERO

Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Duque de Ripalda, Marqués de Lema (Excmo. Sr. D. Salvador). «Segundo Congreso Científico panamericano celebrado en la ciudad de Wáshington, Estados Unidos de América. Diciembre 27, 1915-Enero 8, 1916.—Acta final y su comentario», preparados por James Brown Scott. Wáshington, 1916.

Blázquez y Delgado-Aguilera (Excmo. Sr. D. Antonio). «Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. Vías romanas del valle del Duero y Castilla la Nueva».—Memoria de los resultados obtenidos en las exploraciones y excavaciones practicadas en el año 1916, redactada por los Delegados-directores Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera y D. Claudio Sánchez Albornoz. Madrid, 1917.

Codera y Zaidín (Excmo. Sr. D. Francisco). «Colección de estudios árabes. Estudios críticos de Historia árabe española segunda serie)». Madrid, 1917.

Fita y Colomer (Excmo. Sr. D. Fidel). «Ensayo de Fortificación Arqueológica. Estudios históricos de fortificación, poliorcética y castramentación desde los tiempos más remotos hasta los del empleo de las armas de fuego», por D. Manuel Castaños Montijano, Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Madrid, 1917.

«San Alonso Rodríguez, Coadjutor temporal de la Compañía de Jesús». Barcelona, MCMXVII.

«Panegírico de la Inmaculada Concepción. — Elogio de

León XIII.—Elogio de la Reina de Castilla y esposa de Alfonso VIII», por el Rvdo. P. Fidel Fita y Colomer, S. J. Segunda edición. Madrid, 1909.

Mélida y Alinari (Ilmo. Sr. D. José Ramón). «Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. Excavaciones de Mérida.—Memoria de los trabajos practicados: una casa basílica romano-cristiana», por D. José Ramón Mélida, Delegado-director de las excavaciones. Madrid, 1917.

Pérez de Guzmán y Gallo (Excmo. Sr. D. Juan). «La Villa de Cáceres y la Reina Católica.—I: Ordenanza y Concejo que á Cáceres dió la Reina Doña Isabel primera de Castilla», por D. Antonio C. Floriano. Cáceres, 1917.

«Un manuscrito inédito (1808-1816) procedente del Archivo del monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla».—Publícalo de su colección de papeles inéditos de la Guerra de la Independencia D. Manuel Gómez Imaz. Sevilla, 1917.

«Guía histórica y descriptiva del Archivo Histórico Nacional». Madrid, 1917.

«Tratado completo de Aritmética mercantil novísima», por el Dr. Constantino de Horta y Pardo. Barcelona, 1917.

Plano de la ciudad de Cádiz (dos hojas). Plano de Madrid (dos hojas). Escala: 1 : 25.000. Plano de Madrid (una hoja). Escala: 1 : 50.000. Publicado por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Salvador y Barrera, Arzobispo de Valencia (Excmo. Sr. D. José María). «Boletín Oficial del Arzobispado de Valencia. Época II. Tomo XXVI. Núm. 1.875, correspondiente al 16 de Julio de 1917.

T'Serclaes (Excmo. Sr. Duque de). «Nobiliario de Vasco da Ponte. De algunos linajes de Galicia, que lo escribió en tiempos del Emperador Carlos V», por D. Juan Moreno de Guerra. Madrid, 1917.

Vega de Hoz (Excmo Sr. D. Enrique de Leguina, Barón de la). «Arte Español». Revista de la Sociedad de Amigos del Arte. Madrid. Año VI. Tomo III. Núm. 8. Tercer trimestre de 1917.

DE ACADÉMICOS HONORARIOS

Sandars (Sr. D. Horacio). «Joyas ibero-romanas halladas en Mogón, cerca de Villacarrillo, en la provincia de Jaén». Traducción española por D.ª Carlota Remfry de Kidd. Jaén, 1917.

DE CORRESPONDIENTES NACIONALES

Arco (Sr. D. Ricardo del). «El Obispo de Huesca D. Jaime Sarroca, Consejero del Rey Don Jaime I (noticias y documentos inéditos)». Barcelona, 1917.

Asúa y Campos (Sr. D. Miguel de). «Por la Montaña.—El Valle de Hoz». Madrid, 1917.

Cabré y Aguiló (Sr. D. Juan). «Comisión de investigaciones paleontológicas y prehistóricas.—El paleolítico inferior de Puente Mocho», por Juan Cabré y Paul Wernert. Madrid, 1916.

«Las pinturas rupestres de Aldeaquemada», por Juan Cabré Aguiló. Madrid, 1917.

«Memorias publicadas pela Sociedade Portuguesa de Sciências Naturais.—Arte rupestre gallego y portugués (Eira d'os Mouros y Cachão da Rapa)», por Juan Cabré Aguiló. Lisboa, 1916.

«Excavaciones en la Cueva y Collado de los Jardines (Santa Elena, Jaén).—Memoria de los trabajos realizados en el año 1916 por los Delegados-Directores D. Ignacio Calvo y don Juan Cabré». Madrid, 1917.

Canella Secades (Excmo. Sr. D. Fermín). «Representación asturiana representativa y política desde 1808 á 1915 en la Diputación provincial de Oviedo, Congreso de los Diputados, Senado y otras Instituciones». Oviedo, 1915-1916.

Coll y Toste (Sr. Dr. D. Cayetano). «Boletín Histórico de Puerto Rico». Publicación trimestral; San Juan de Puerto Rico. Año IV. Núm. 4. Julio y Agosto de 1917.

Escagedo Salmón (Sr. D. Mateo). «La Casa de la Vega, comenta-

rios á las Behetrías montañesas y el Pleito de los Valles». Torrelavega, 1917.

Floriano (Sr. Dr. D. Antonio C.). «La Villa de Cáceres y la Reina Católica. I: Ordenanzas y Concejo que á Cáceres dió la Reina Doña Isabel primera de Castilla». Cáceres, 1917.

Gómez Imaz (Sr. D. Manuel). «Un manuscrito inédito (1808-1816). Procedente del Archivo del Monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla». Sevilla, 1917.

«Inventario de los cuadros sustraídos por el gobierno intruso en Sevilla (año 1810)». Sevilla, 1917.

Guardia (Excmo. Sr. D. Ricardo de la). «Datos para un Cronicón de la Marina militar de España.—Anales de trece siglos recopilados por el Contralmirante, en situación de reserva, D. Ricardo de la Guardia». El Ferrol, 1914.

Guisasola y Menéndez, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas (Emmo. y Excmo. Sr. Dr. D. Victoriano). «IV Centenario de la muerte de Cisneros». Toledo, 1917.

Mancheño y Olivares (Sr. D. Miguel). «Una joya artística desconocida». Sevilla, 1917.

Moraleda y Esteban (Sr. D. Juan). «Estratagema de Cisneros en la Batalla de Orán.—Recuerdo del IV Centenario de la muerte del Cardenal insigne». Toledo, 1917.

Moreno de Guerra y Alonso (Sr. D. Juan). «Guía de la Grandeza. Títulos y Caballeros de España». Madrid, 1917.

Pacheco y de Leyva (Sr. D. Enrique). «Evolución de los católicos italianos». Madrid, 1917.

Ramírez de Arellano (Sr. D. Rafael). «Historia de Córdoba». Tomo II. Ciudad-Real, 1917.

Santa Teresa (Rvdo. P. Silverio de). «Biblioteca Mística Carmelitana.—Obras de Santa Teresa de Jesús editadas y anotadas por el P. Silverio de Santa Teresa, C. D.». Tomo III. *Camino de Perfección*. Burgos, 1916. (Remite dos ejemplares.)

«El Monte Carmelo». Revista religiosa. Burgos. Año XVIII. Números 414 y 417. 15 de Octubre y 1.° de Diciembre de 1917.

Saralegui y Medina (Excmo. Sr. D. Manuel de). «Menudencias

Históricas.—II: Sobre el combate y voladura de dos navíos españoles». Madrid, 1917.

Tramoyeres Blasco (Sr. D. Luis). «Archivo de Arte Valenciano». Valencia. Año III. Núm. 1. Enero-Junio 1917.

Vales y Failde (Ilmo. Sr. D. Francisco Javier). «Publicaciones de la Academia Universitaria Católica.—Tomo I. Documentos de asunto económico correspondientes al reinado de los Reyes Católicos (1475-1516)». Fascículo 1.—Preparado por alumnos de la Cátedra de Historia de la Economía Social en España durante los cursos de 1915 á 1916 y 1916 á 1917. Madrid, 1917.

Vergara (Sr. D. Gabriel M.ª). «Divisiones tradicionales del territorio español». Madrid, 1917.

«Materiales para la formación de un vocabulario de palabras usadas en Segovia y su tierra y no incluídas en el Diccionario de la Real Academia Española (décimocuarta edición) o que lo están en otras acepciones, o como anticuadas». Madrid, s. a.

«Noticias acerca de una Asociación de casados para socorros mutuos establecida desde tiempo inmemorial en Guadalajara con el título de Cofradía de los Santos Apóstoles. Madrid, s. a.

«Algunas noticias acerca de los procuradores de Segovia en las Cortes celebradas desde el siglo XIII hasta los primeros años del siglo XIX». Madrid, s. a.

«Homenaje dedicado á la memoria de los naturales de la provincia de Guadalajara que se distinguieron en América, por el Instituto General y Técnico de Guadalajara, para celebrar la *Fiesta de la Raza* el año 1917». Guadalajara, 1917.

DE CORRESPONDIENTES EXTRANJEROS

Bas (Sr. F. de). «Nasporingen en studiën op het gebied der Nederlandscheen der Nederlandsch-Indiche Krijgsgeschiedenis.» 's Gravenhage, 1917.

Blanco Fombona (Sr. D. Rufino). «Biblioteca Ayacucho.—His-

toria crítica del asesinato cometido en la persona del Gran Mariscal de Ayacucho», por Antonio José de Irisarri. Madrid, 1917.

«Memorias de Fr. Servando Teresa de Mier, del convento de Santo Domingo, de México, diputado al primer Congreso constituyente de la República Mexicana, prólogo de D. Alfonso Reyes.» Madrid, 1917.

«Cuadros de la Historia militar y civil de Venezuela desde el Descubrimiento y conquista de Guayana hasta la batalla de Carabobo. I: La conquista. II: La Colonia. III: La primera patria. IV: Las Serrotas. V: Grandes campañas. VI: Cuadros antiguos. VII: Gastos militares», por Lino Duarte Level. Madrid, 1917.

Márquez de la Plata y Echenique (Sr. D. Fernando). «La población americana y cómo algunos han tratado de esclarecer sus orígenes.» Madrid, 1917.

Medina (Sr. José Toribio). «Medallas de proclamaciones y juras de los Reyes de España en América», descritas por J. T. Medina. Santiago de Chile, 1917.

Paris (Mr. Pierre). «Revue Archéologique: Emporion.» Paris, 1917.

Rada y Gamió (Sr. D. Pedro José). «El Arzobispo Goyeneche y Apuntes para la Historia del Perú». Roma, 1917.

«Il Perú Antico». Roma, 1917.

«La Cristiada.» Madrid, 1917.

Schmidt (Sr. Karl). «De hundrede Dage-Waterloo», af Karl Schmidt. Odensée, 1917.

Shepherd (Sr. William R.). «The Literary of Spanish America.» New York, 1917.

«New light on the Monroe Doctrine.» New York, 1916.

«The attitude of the United States toward the retention by European nations of colonies in and around the Caribbean», by William R. Shepherd. New York, 1917.

Silva (Sr. J. Francisco V.). «Biblioteca Ayacucho.—El Libertador Bolívar y el Deán Funes en la política argentina. Seguido de importantísimos documentos, como la correspon-

dencia del Deán Funes con el Libertador y otros personajes». Madrid, 1917.

DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN

Dirección General de Aduanas. «Estadística general del Comercio de Cabotaje entre los puertos de la Península é islas Baleares en 1915». Madrid, 1916.

«Estadística de la Contribución sobre las utilidades de la Riqueza mobiliaria, Año de 1914. (Edición oficial)». Madrid, 1917.

«Resúmenes mensuales de la Estadística del Comercio exterior de España». Números 330-333. Mayo-Agosto de los años 1915, 1916 y 1917. Madrid, 1917.

«Producción y circulación de azúcares, achicoria y alcohol en el primer trimestre de 1917». Núms. 69-79. Madrid, 1917. Segundo trimestre de 1917.

«Estadística del Impuesto de transportes por mar y á la entrada y salida por las fronteras». Primer trimestre de 1917. Madrid.

Dirección General de Contribuciones. «Estadística administrativa de la Contribución industrial y de comercio. Año de 1915: (Edición oficial)». Madrid, 1917.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. «Resumen de las observaciones efectuadas en las estaciones del servicio meteorológico español durante el año 1915, ordenado y publicado por el Observatorio Meteorológico. XI». Madrid, 1917.

«Anuario del Observatorio Central Meteorológico». Suplemento al tomo II. Madrid, 1917.

«Anuario del Observatorio de Madrid para 1918». Madrid, 1917.

Ministerio de la Gobernación. Inspecciones generales de Sanidad; «Boletín mensual de Estadística demográfico-sanitaria». Madrid. Años VIII-IX. Núms- 12-3-3. Diciembre-Abril de 1916-17.

Ministerio de Gracia y Justicia. «Memoria elevada al Gobierno de S. M. en la solemne apertura de los Tribunales el día 15 de Septiembre de 1917 por el Fiscal del Tribunal Supremo Carlos Cañal Migolla». Madrid, 1917.

«Estadística Penitenciaria. Año 1913». Madrid, 1917.

«Estadística de la Administración de Justicia en lo civil durante el año de 1911 en la Península é islas adyacentes». Madrid, 1917.

«Estadística de la Administración de Justicia en lo civil durante el año de 1901 en la Península e islas adyacentes». Madrid, 1917.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. «Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para el año económico de 1910». Madrid, 1917.

«Anuario Estadístico de España. Año III. 1916». Madrid, 1917.

«Boletín de la Estadística Municipal de Sevilla». Año VI. Número 40. Enero 24 de 1917.

Ministerio de Marina. «Estado general de la Armada. Años 1915-1916.» Tomo I. Madrid.

Estadística Municipal de la ciudad de Buenos Aires. «Boletín.» Año XXXI. Núm. 1. Enero de 1917.—Núm. 2. Febrero de 1917.—Núm. 3. Marzo de 1917.—Núm. 4. Abril de 1917.—Núm. 5. Mayo de 1917.—Núm. 6. Junio de 1917.—Números 7 y 8. Julio y Agosto de 1917.

### DE GOBIERNOS EXTRANJEROS

Ministerio de Industrias de la República Oriental del Uruguay (Montevideo). «Revista». Año V. Núms. 32-33. Agosto-Octubre de 1917.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. «Boletín». Montevideo. Año V. Núms. 5-10. Mayo-Octubre de 1917.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES NACIONALES

Academia Universitaria Católica (Instituto de Altos estudios filosóficos y sociales.) Madrid. «Anales». Año IX. Núm. 2. Mayo-Agosto de 1917.

Arxiu Municipal de la Ciutat de Barcelona. «Collecció de Documents historics inèdits.—Rúbriques de Bruniquer.—Ceremonial dels Magnifichs Consellers i Regiment de la Ciutat de Barcelona». Volum quint. Publicat per acord i a despeses de Excmo. l'Ajuntament Constitucional de Barcelona. (Any 1916.)

Asociación Española de Coleccionistas. Madrid. «Coleccionismo». Año V. Núms. 52-59. Noviembre de 1917.

Asociación de la Librería de España. Madrid. «Bibliografía Española.» Repertorio quincenal de la producción del libro. Año XVII. Núms. 13-24. Julio-Diciembre de 1917.

Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón. «Revista de Menorca». Quinta época. Tomo. XI. Cuadernos VI-XI. Junio-Noviembre de 1917.

Ateneo de Sevilla. «Album Cervantino». Homenaje del Ateneo de Sevilla á Miguel de Cervantes en el tercer centenario de su muerte. Año 1916. Sevilla, MCMXVII.

Ateneo de Tortosa. «La Zuda». Revista cultural ilustrada. Año V. Núms. 32-57. Noviembre de 1917.

Ayuntamiento de Madrid. «Reglamentos Municipales». Madrid, 1917.

Biblioteca de Catalunya. Barcelona. «Butlletí». Any III. Núm. 6. Gener-Desembre de 1916.

Cámara de Comercio y Navegación de Barcelona. «Memoria de los trabajos realizados durante el año 1916.» Barcelona, 1717.

Cámara Oficial de Comercio de la Provincia de Madrid. «Boletín Oficial». Año X. Núms. 10-11. Octubre-Noviembre de 1917.

«Memoria de los trabajos de la Cámara correspondiente al

año 1916 enviada á la Dirección de Comercio en cumplimiento de las disposiciones vigentes». Madrid, 1917.

Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona. «Butlletí». Any XXVII. Núms. 269-271. Juny-Setembre de 1917.

Centre Excursionista de la Comarca de Bages. Manrèsa. «Butlletí». Any XII. Núm. 69. Octubre-Desembre de 1916.

Centro de Cultura Hispanoamericana. Madrid. «Cultura Hispanoamericana». Año VI. Núm. 56. Julio de 1917.

Colegio de Abogados de Madrid. «Boletín». Año I. Núms. 4-7. Junio-Noviembre de 1917.

Comisión Ejecutiva del Proyecto de creación de la Cámara del Libro Español. «Proyecto de Asociación de los Amigos del Libro presentado por D. Gustavo Gili á la Conferencia de Editores españoles y Amigos del Libro celebrada en Barcelona en los días 8 y 9 de Junio de 1917, en la cual fué aprobado por unanimidad». Barcelona.

Comisión de monumentos históricos y artísticos de Navarra. Pamplona. «Boletín». Segunda época. Tomo VIII. Núm. 31. Tercer trimestre de 1917.

Diputación Provincial de Santander. «El Solitario de Proaño», por D. José Montero. Santander, 1917.

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. «Anuario: curso de 1915-16». Madrid, 1917.

Estado Mayor Central del Ejército. Madrid. «La guerra y su preparación». Año II. Núms. 7-11. Julio-Noviembre de 1917.

«Extracto de organización militar de España. Datos relativos á la organización, mando y distribución del Ejército y al presupuesto de guerra: 1.° de Agosto de 1917». Madrid, 1917.

Institución Libre de Enseñanza. Madrid. «Boletín». Año XLI. Núms. 687-693. Junio-Diciembre de 1917.

Institut d'Estudis Catalans. Barcelona. «Anuari MCMXIII-XIV.» Any V. Part. I e Part. II.

Instituto General y Técnico de Navarra. «Memoria del curso académico de 1915 á 1916 leída el día 1.° de Octubre de

este último año en la solemne apertura del curso de 1916 á 1917 por Fernando Romero, Secretario del mismo Instituto». Pamplona, 1917.

Instituto General y Técnico de Valencia. «Memoria del curso académico de 1916 á 1917», por D. Ambrosio Huici Miranda. Valencia, 1917.

Junta de Ciencies Naturals de Barcelona. *Musei Barcinonensis Scientiarum Naturalium Opera:* «Instruccions per a la recol-lecció, preparació i conservació d'animals marins», per Joseph Maluquer. Barcelona, 1917.

«Notas sobre la familia de los Osmílidos», por el R. P. Longinos Navás, S. J. Barcelona, 1917.

«Introducción al estudio de la flórula de micromicetos de Cataluña», por Romualdo González Fragoso. Barcelona, 1917.

Junta de Iconografía Nacional. «En las Descalzas Reales.—Estudios históricos, iconográficos y artísticos», por D. Elías Tormo. (Fascículo Primero.) Madrid, 1915-1917.

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas. Centro de estudios históricos. Madrid. «Documentos para la Historia escolar de España». Publicados por Lorenzo Luzuriaga. Vol. II. Madrid, 1917.

«Trabajos de investigación y ampliación de estudios organizados para el curso de 1917-1918». Madrid, 1917.

«Antología de prosistas castellanos», por D. Ramón Menéndez Pidal. Madrid, 1917.

«Dos romances anónimos del siglo XVI: *El sueño de Feliciano de Silva. La muerte de Héctor*». Publícalos con una introducción y con sus fuentes H. Thomas, Bibliotecario del Museo Británico. Madrid, 1917.

«Estudio de Arqueología cartaginesa. La Necrópolis de Ibiza», por D. Antonio Vives y Escudero. Madrid, MCMXVII.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades. «Vías romanas del Valle del Duero y Castilla la Nueva». Memoria de los resultados obtenidos en las exploraciones y excavaciones practicadas en el 1916, redactada por los Delegados-direc-

tores Excmo. Sr. D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera y D. Claudio Sánchez Albornoz. Madrid, 1917.

«Excavaciones en Toledo». Memoria de los resultados obtenidos en las exploraciones y excavaciones practicadas en el año 1916, redactada por el Excmo. Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos, Director-delegado de las mismas. Madrid, 1917.

Liga Marítima Española. Madrid. «Boletín oficial de la Liga Marítima Española». Año XVII. Núms. 103-104. Julio-Octubre 1917.

«Vida Marítima». Órgano de propaganda de la Liga Marítima Española. Madrid. Año XVI. Núms. 558-575. 30 de Junio-20 de Diciembre de 1617.

Museo Pedagógico Nacional. Madrid. «Fuentes para el estudio de la Paidología», por Domingo Barnés, Secretario del Museo. Madrid, 1917.

Museo provincial de Bellas Artes de Zaragoza. «Boletín». Año I. Núm. 1. Enero de 1917.

Observatorio del Ebro. Tortosa. «Ibérica». Año IV. Núms. 183-207. 14 Julio-22 Diciembre 1917.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. «Boletín». Madrid. Segunda época. Núms. 42-43. Junio Septiembre 1917

Real Academia de Buenas Letras de Barcelona. «Boletín». Año XVII. Núms. 66-67. Abril-Junio 1917. Barcelona, 1917.

Real Academia de Buenas Letras de Sevilla. «Boletín». Año I. Tomo I. Cuadernos II-III. Junio-Septiembre 1917.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. «Revista». Tomo XV. Núm. 7. Enero de 1917.

«Discurso leído en su recepción pública por el Excelentísimo Sr. D. Ricardo Aranaz é Izaguirre, y contestación del ilustrísimo Sr. D. José Rodríguez Mourelo, el día 27 de Junio de 1917». Madrid.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. «Extracto de discusiones habidas en las sesiones ordinarias de dicha

Corporación sobre temas de su Instituto». Tomo IX. Madrid, 1917.

«Cuestiones filosóficas.—Del estoicismo en la antigüedad y en nuestros días.—De la libertad moral y del hábito en sus relaciones con la conciencia», por D. Eduardo Sanz y Escartín. Madrid, 1917.

Real Academia Española. «Boletín». Tomo IV. Cuadernos XVIII-XIX. Junio-Octubre 1917.

Real Academia Gallega. Coruña. «Boletín». Año XII. Números 119-120. Julio-Agosto de 1917.

Real Academia Nacional de Medicina. Madrid. «Anales». Tomo XXXVII. Cuadernos 2.°-3.° 30 Junio de 1917.

Real Sociedad Arqueológica Tarraconense. «Boletín Arqueológico». Tarragona. Época II. Núms. 16-17. Septiembre-Diciembre de 1917.

Real Sociedad Geográfica. Madrid. «Boletín». Tomo LIX. Cuarto trimestre de 1917.

«Revista de Geografía Colonial y Mercantil». (Órgano oficial de la Sección Colonial del Ministerio de Estado.) Tomo XIV. Núms. 8-11. Julio-Noviembre de 1917.

Sociedad Castellana de Excursiones. Valladolid. «Castilla artística é histórica». Órgano de la Comisión de monumentos históricos y artísticos de la provincia. Año XV. Núms. 174-179. Junio-Noviembre 1917.

Sociedad de Estudios Históricos Castellanos. Valladolid. «Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid.—Siglos XI y XII», transcriptos por D. Manuel Mañueco Villalobos, del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, y anotados por D. José Zurita Nieto, Canónigo de aquella Santa Iglesia. Valladolid, 1917.

Sociedad Peñalara. Madrid. «Peñalara». Revista de Alpinismo. Año IV. Núms. 44-48. Agosto-Diciembre 1917.

Societat Arqueologica Luliana. Palma. «Bolletí». Núms. 441-444. Any XXXIII. Tom. XVI. Agost-Juliol 1917.

«Bolletí». Any XXXI. Tom XV. Núms. 427-429. Octubre-Desembre de 1915.

Universidad Literaria de Salamanca. «Memoria sobre el estado de la instrucción en esta Universidad y Establecimiento de enseñanza de su distrito correspondiente al curso académico de 1915 a 1916. Anuario para el de 1916 á 1917.— Variedades». Salamanca, 1916.

«Discurso leído en la inauguración del curso académico de 1917 á 1918 por Arturo Núñez García, Catedrático de Histología é Histoquímia normales y Anatomía Patológica». Salamanca, 1917.

Universidad Literaria de Sevilla. «Discurso leído en el acto solemne de la apertura del curso académico de 1917 á 1918, por el Dr. D. Francisco Pagés y Belloc». Sevilla, 1917.

Universidad Literaria de Valladolid. «Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1917 á 1918 por el Dr. D. Rafael Luna Nogueras, Catedrático de la Facultad de Ciencias». Valladolid, 1917.

Universidad de Madrid. «Estudio batilitológico de la bahía de Palma de Mallorca (con un mapa de la distribución de los sedimentos)», por el Dr. D. Rafael de Buen y Lozano. Madrid, 1916.

«Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1917 á 1918, por el Dr. D. Obdulio Fernández y Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Farmacia». Madrid, 1917.

«Campañas del *Balboa* por el Mediterráneo en 1914 y 1915». Investigaciones químicas por D. Jaime Ferrer y Hernández. Madrid, 1916.

Universidad de Oviedo. «Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1917-18 por el Dr. D. José M. Vijande y Fernández Luanco, Catedrático de Geometría analítica». Oviedo, 1917.

**Relación de las obras remitidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en 28 de Julio de 1917, de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Julio de 1916.**

Amador de los Ríos (D. Rodrigo). «El Anfiteatro de Itálica». Madrid, 1916. Un folleto.

Carpena Montesinos (D. Rufino). «Seis meses de labor patriótica educacional.—Educacionista». Revista. 1912-1913. Un volumen.

Catalá y Gavilá (D. Juan Bautista). «Apuntes para el ingreso en la Escuela de Criminología». Madrid, 1911. Un vol.

Cotarelo y Mori (D. Emilio). «Diccionario biográfico y bibliográfico de calígrafos españoles». Tomo XI. Madrid, 1916. Un vol.

Gómez Carrillo (D. Enrique). «El encanto de Buenos Aires». Madrid, 1914. Un vol.

González (D. Ricardo.) «Origen y desarrollo de la Agricultura». Madrid, 1917. Un folleto.

«La Ilustración Española y Americana». Revista universal enciclopédica de Bellas Artes, Ciencias, Literatura, Actualidades y Turismo. Madrid. Año LXI. Núms. 24-28, 30 de Junio á 30 de Julio de 1917.—Núm. 29, 8 de Agosto de 1917.—Núm. 30, 15 de Agosto de 1917.—Núm. 31, 22 de Agosto de 1917.—Núm. 32, 30 de Agosto de 1917.—Núm. 33, 8 de Septiembre de 1917.—Núm. 34, 15 de Septiembre de 1917.—Núm. 35, 22 de Septiembre de 1917.—Núm. 36, 30 de Septiembre de 1917.—Núm. 37, 8 de Octubre de 1917.—Núm. 38, 15 de Octubre de 1917.—Núm. 39, 22 de Octubre de 1917.—Núm. 40, 30 de Octubre de 1917.—Núm. 41, 8 de Noviembre de 1917.—Núm. 42, 15 de Noviembre de 1917.—Núm. 43, 22 de Noviembre de 1917.—Núm. 44, 30 de Noviembre de 1917.—Núm. 45, 8 de Diciembre de 1917.—Núm. 46, 15 de Diciembre de 1917.

Madariaga y Suárez (D. Juan de). «Código de Justicia criminal

de la Marina de Guerra y Mercante». Madrid, 1899. Un volumen.

«España en Bruselas». Madrid. Un vol.

Nido y Segalerva (D. Juan del). «La Unión Ibérica». Madrid, 1914. Un vol.

Rigada (D.ª María de la). «Paidoctenia». Madrid, 1916. Un folleto.

Tejera y Maquín (D. Lorenzo de la). «Estudios penitenciarios bajo el punto de vista del Ingeniero». Madrid, 1916. Un vol.

Varela (D. Benigno). «Las damas españolas piden la paz». Un volumen.

«Todos junto al Soberano». Madrid. Un vol.

Vincenti (D. Eduardo). «La Educación Popular». Madrid, 1911. Un vol.

«Política pedagógica. Discursos parlamentarios». Tomo I. «Acción extraparlamentaria». Tomo II. Madrid, 1916. Dos volúmenes.

**Relación de impresos remitidos por el Depósito de Libros del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, procedentes del cambio internacional.**

American Jewish Historical Society. Baltimore. «Publications». Number 25. Baltimore, 1917.

Instituto Smithsoniano de Washington. «Thirty-First Annual Report of the Bureau of American Ethmology to the Secretary of the Smithsonian Institution: 1909-1910». Washington, 1916.

«Report of the Librarian of Congress and report of the Superintendent of the library Building and Grounds for the Fiscal year ending June 30, 1916».

«Smithsonian Miscellaneons Collections». Vol. LXVI. Number 14-18. Vol. LXVIII. Number 4. Washington, 1917.

The American Philosophical Society. Philadelphia. «Procedings». Vol. LV. Nº 8. 1916.

Yale University Press. New Haven, Conn. «The American Jour-

nal of Philology». Vol. XXXVII. N° 146-148. Aprile-December, 1916. Vol. XXXVIII. N° 149. January-Marclo, 1917.

«Johns Hopkins University Studies in Historical and Political Sciences». Series XXXIV. N° 2-4. Baltimore, 1916. Series XXXV. N° 1. Baltimore, 1917.

DE ACADEMIAS Y CORPORACIONES EXTRANJERAS

Academia de Historia de Cartagena de Indias. «Boletín Historial». Año II. Núms. 22-27. Febrero-Julio de 1917.

Academia Nacional de Artes y Letras. Habana. «Anales». Tomo I. Octubre-Diciembre de 1916. Tomo II. Núm. 1. Enero-Marzo de 1917.

Academia Nacional de Historia de Bogotá. «Boletín de Historia y Antigüedades». Año XI. Núms. 127-129. Mayo-Julio de 1917.

Academia Nacional de la Historia. Caracas. «Boletín». Año IV. Tomo IV. Núm. 1. 30 de Abril de 1917.

Académie des Inscriptions et Belles Lettres. Paris. «Comptes rendus des séances de l'année 1916». Bulletin de Décembre 1916. Bulletin de Janvier-Juin. Paris, 1917.

Académie des Sciences. Paris. «Comptes rendus hebdomadaires des séances de l'Academie des Sciences par MM. les secrétaires perpétuels». Tome CLXV. Núm. 20. 12 Novembre 1917.

Académie des Sciences de Petrograd. «Bulletin». VI^e serie. Números 10-15. Juin-Novembre de 1917.

American Catholic Historical Society of Philadelphia. «Records». Vol. XXVIII. Núms. 2-3. June-September de 1917.

Archivo y Museo Histórico Nacional. Montevideo. «Revista Histórica». Tomo VIII. Núm. 23. Año 1917.

Archivo Nacional. Habana. «Boletín». Publicación bimestral. Año XVI. Núms. 2-3. Marzo-Junio de 1917.

Biblioteca Municipal de Guayaquil. «Boletín». Núms. 63-65. Marzo-Julio de 1917.

«Justicia». Drama en tres actos y en prosa, original de Carlos Francisco Granado Guarnizo. Guayaquil, 1917.

«Sintiendo la batalla. Estudios y Cuadros sobre la Gran Guerra de 1914-1916», por F. J. Falquez Ampuero. Guayaquil, 1917.

«Tulcan y Cuaspud», fragmentos de la obra «Montalvo y García Moreno». Quito, 1907.

«Chile-Ecuador. La gratitud de Valparaíso en el Aniversario Ecuatoriano: 1809-1810». Valparaíso, 1910.

«Recopilación de Mensajes dirigidos por los Presidentes y Vicepresidentes de la República, Jefes Supremos y Gobiernos provisorios á las Convenciones y Congresos nacionales desde el año 1819 hasta nuestros días», por Alejandro Noboa. Tomo v. Guayaquil, 1908.

«Actas de las sesiones efectuadas por el Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil en 1914». Primer trimestre. Edición oficial. Guayaquil, 1916.

Biblioteca Nacional de Montevideo. «El libro y sus enemigos», por Arturo Scarrone. Carta-prólogo de Juan Antonio Zubillaga. Montevideo, 1917.

«Obligatoriedad de la enseñanza á las anormales», por Agustín Oscar Scarrone. Montevideo, 1916.

«La Reforma Constitucional y el Ejecutivo Colegiado». Discurso pronunciado en el Club *Marcelino Sosa,* de la 15 Sección, por Arturo Scarrone.

«Pro-Patriam». Trabajos que al Congreso Patriótico Nacional presenta Arturo Scarrone. Montevideo, 1916.

Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. «Bollettino delle pubblicazioni italiane ricevute per diritto di Stampa». Números 199-203. Luglio-Novembre de 1917.

Indice alfabético delle pubblicazioni musicali. «Supplemento al Bollettino», 1916.

Biblioteca de la Universidad de San Marcos. Lima. «Revista Universitaria.» Año xii. Volumen ii. Tercer trimestre, 1917.

Bibliotheca Nacional do Rio de Janeiro. «Annaes da Bibliotheca Nacional». Vol. xxxvi. Rio de Janeiro, 1917.

«Programmas do curso de Bibliotheconomía para o anno de 1917». Rio de Janeiro, 1917.

«Inventarios dos documentos relativos ao Brasil existentes no Archivo de Marinha e Ultramar de Lisboa». IV. Río de Janeiro, 1916.

Bibliotheca Philologica Batava. Lugduni-Batavorum. «Mnemosyne». Nova series. Volumen quadragesimum quintum. Pars III. Lugduni-Batavorum, 1917.

Comisión Editora de las «Obras de la Avellaneda». Habana. «Obras de la Avellaneda. Edición Nacional del Centenario. Tomo I: *Poesías líricas*. Tomo II: *Obras dramáticas*.» Habana, 1914.

Comité d'Action Parlementaire à l'Etranger. «La Première Semaine de l'Amérique Latine». Congrès tenu à Lyon du 2 au 7 Décembre 1916.

Corte de Justicia Centroamericana. San José de Costa Rica. «Anales. Tomos VI-VII. Núms. 16-20. San José, 1917.

Deutschen Wissenschaftlichen Vereins zur Kultur-und Landeskunde Argentiniens. «Zeitscheift». Helf 2. Buenos Aires, 1917.

Dropsie College for Hebrew and Cognate Learning in the City of Philadelphia. «The Jewish Quarterly Review». New series. Vol. VIII. Núms. 1-2. July-October 1917.

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. «La Administración de Temporalidades en el Río de la Plata», por el Dr. Luis María Torres. Buenos Aires, 1917.

«Constituciones del Real Colegio de San Carlos», por el doctor Emilio Ravignani. Buenos Aires, 1917.

«Valores aproximados de algunas monedas hispanoamericanas (1497-1771)», por el Dr. Juan Alvarez. Buenos Aires, 1917.

Faculté des Lettres de Bordeaux et des Universités du Midi Bordeaux. «Revue des Études Anciennes». Tome XIX. Numéros 3-4. Juillet-Décembre, 1917.

«Bulletin Italien». Tome XVII. Núm. 2. Avril-Juin, 1917.

«Bulletin Hispanique». XXXIX année. Tome XIX. Núms. 2-3. Avril-Septembre 1917.

Faculty of Political Science of Columbia University. New York.

«Political Science Quartely». Volume XXXII. Number 2. June 1917.

Instiituto Italiano di Numismática. Roma. «Atti et Memorie». Volume III. Fascicolo I. Roma, MCMVII.

Instituto Smithsoniano de Washington. «Smithsonian contributions to Knowledge». (Volúmenes XXVII-XXXV). Washington, 1911-1916.

«Publications isued by the Library since 1897. January, 1917». Washington, 1916.

«A Contribution to the Comparative Histology of the Femur», by J. S. Foote, Professor of Pathology, Creighton Medical College, Omaha, Nebranska. Washington, 1916.

Koninklijke Bibliotheek's. Gravenhage. «Verslag». Over, 1916.

Kungl. Vitterhets Historie och Antikvitetsakademien. Stockholm. «Antikvarisk Tidskrift för Sverige». Tjuguandra delen. Första häftet. Del. 22. Nr. 1. Stockholm, 1917.

Missouri Historical Society. St. Louis. «List of Members and Donors and Financial Statement». 1917.

Museo Mitre. Buenos Aires. «Documentos del Archivo de Belgrano». Tomos V-VI. Buenos Aires, 1915-1916.

«Archivo Colonial». Tomo I. Buenos Aires, 1914.

R. Deputazione Veneta di Storia Patria. «Nuovo Archivio Veneto». Periodico storico trimestrale. Venezia. Nuova serie. N. 106. Aprile-Giugno, 1917.

R. Società Romana di Storia Patria. «Archivio». Roma. Volume XL. Fasc. I-II. Roma, 1917.

Sociedad Económica de Amigos del País. Habana. «Revista Bimestre Cubana». Volumen XII. Núms. 2-3. Abril-Junio de 1917.

Sociedad Jurídico Literaria. Quito (Ecuador). «Revista». Nueva serie. Tomos XVIII-XIX. Núms. 47-51. Abril-Agosto de 1917.

Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. México. «Voca-

bulario de la lengua mame compuesto por el Padre predicador Fray Diego de Reynoso, de la Orden de la Merced», impreso por Francisco Robledo, en 1644, y reimpreso con una breve noticia acerca de los mames y de su lengua, por Alberto María Carreño. México, 1916.

«Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística». México. Quinta época. Tomo VII. Núms. 5-6. Febrero-Junio, de 1916.

Sociedad Nacional de Minería. Santiago de Chile. «Boletín». Año XXXIV. Serie 3.ª Vol. XXIX. Marzo-Abril de 1917.

Società di Storia, Arte, Archeologia per la provincia di Alessandria. «Rivista». Anno XXVI. Fasc. I-II. 1 Gennaio-30 Giugno, 1917.

Società di Storia Patria per le Province Napoletane. Napoli. «Archivio Storico». Nuova serie. Anno III. Fasc. I-II. 20 Setembre, 1917.

Società Storica Lombarda. Milano. «Archivio Storico Lombardo». Pubblicazione Trimestrale. Serie quinta. Anno XLIV. Fasc. I-II. Milano, 1917.

Société des Antiquaires de l'Ouest. Poitiers. «Bulletins». Troisième série. Tome IV. N^os^ 1 et 2. 1^er^ et 2^e^ trimestres. Janvier-Juin, 1917.

Société de Géographie et d'Archéologie d'Oran. «Bulletin Trimestriel». 40^e^ année. Tome XXXVII. Fascicule CXLVIII. 2^e^ Trimestre. Juin, 1917.

Société Nationale des Antiquaires de France. «Bulletin». Paris. 3^e^ trimestre de 1916.

Société Suisse d'Héraldique. Zurich. «Archives Héraldiques Suisses». XXXI^e^ année. N° 1-2, 1917.

«Le Drapeau Suisse», par Charles Borgeaud. Extrait de l'Histoire militaire de la Suisse. 10^e^ Cahier.

The Historical Society of Pennsylvania. Philadelphia. «The Pennsylvania Magazine of History and Biography». Vol. XLI. N^os^ 163-164. July-October, 1917.

Trustees of the Pubic Library of the City of Boston. «Sixty-fifth annual report: 1916-1917». Boston, 1917.

Universidad de Cartagena. Colombia. «Revista Universitaria». Año I. Núms. 7, 8 y 9. Cartagena, 15 de Marzo de 1917.

Universidad Central. Quito. «Anales». Año IV. Núms. 53-55. Febrero-Abril de 1917.

Universidad de Honduras. Tegucigalpa. «Revista de la Universidad». Año IX. Núms. 1-2. Mayo-Junio, de 1917.

Honduras Literaria. Colección de escritos en prosa y verso, precedidos de apuntes biográficos, por Rómulo E. Durán». Tomo II (Escritores en verso). Tegucigalpa, 1900. Remite dos ejemplares.

Universidad Mayor de San Carlos. Lima. «Revista Universitaria». Año XII. Vol. I. Primero y segundo trimestre, 1917.

Université de Fribourg (Suisse). «Autorités, Professeurs et Étudiants». Fribourg. Semestres d'hiver-été, 1915-1917.

«Programme des cours». Fribourg. Semestres d'été-hiver, 1916-1918.

«Rapport sur l'année académique 1914-1915», présenté par le Recteur en charge Gall Manser. Fribourg, 1916.

«Rapport sur l'année académique 1915-1916», par le Recteur Gall Manser. Fribourg, 1917.

«Bericht über das Studienjahr, 1914-1915», erstattet von dem amtierenden. Rektor Gallus Manser. Fribourg, 1916.

«Les Assurances Agricoles dans le Canton de Fribourg». Dissertation présentée à la Haute Faculté de Droit de l'Université de Fribourg pour l'obtention du Doctorat ès-Sciences Politiques et Économiques par Theodat Buclin, Licencié en Droit. Fribourg, Suisse, 1915.

«Le Bienheurex Guala de Bergame de l'Ordre des Frères Prêcheurs, Évêque de Brescia. Paciaire et Légat Pontifical († 1244)», par Joseph Kuczynski. Estavayer, 1916.

«Recherches sur quelques pigments des Invertébrés: Hélicorubine, Hépatochlorophylle, Tétronérythrine», par le Docteur Guglielmo Vegezzi. Fribourg (Suisse), 1916.

«Condensation de l'acide benzilique avec la 2-oxy-acétophénone», par le Docteur Paul Cardinaux. Fribourg, 1916.

«Les opinions de Sigismond Krasinski sur les Littératures

étrangères», par le Docteur Émile Sedlaczek. Fribourg, 1915.

«Lenteurs et Réforme de la procédure civile étudiées spécialement au point de vue de la procédure civile fribourgeoise», par le Docteur M. A. Villars. Estavayer, 1916.

«Essai sur l'Organisation juridique de la Société internationale», par le Docteur en Droit et Ingénieur des Constructions civiles (Ponts-et-Chaussées), Monsieur S. Tchéou-Wei. Genève, 1917.

«*La Profession de foi du Vicaire Savoyard*», de Jean-Jacques Rousseau. Édition critique d'après les Manuscrits de Genève, Neuchâtel et Paris avec une introduction et un commentaire historiques par Pierre-Maurice Masson. Fribourg, 1914.

«La plaine aventicienne. Études de Géologie, de Géographie physique et de Géographie humaine», par le Docteur Pierre-Léonard Rothey. Payerne, 1917.

«Recherches de Tectonique Expérimentale.—Études des cassures consécutives au Plissement», par le Docteur ès-Sciences Milly Simoná. Estavayer, 1917.

«Switrigail von Litauen.—Diepolitische Bedeutung seiner Erhebung zum Grossfürsten», von Joseph Eduard Fürst von Kozielsk Puzyna. Freiburg, 1914.

«Zur Kenntnis der Grosse und Schwankung des osmotischen Wertes», von Gebhard Blum. Desden, 1916.

«Levensbeschouwing en Zedelijke Opuoeding», von Franciscus Verhoeven. Utrech, 1915.

«Über die Addition von Benzilsäure an aromatische Senföle», von Enryk Becker. Freiburg (Schweiz), 1915.

«Otto Ludwig in seiner Stellung zur italianischen Renaissance», von Anita Scotti. Zurich, 1916.

«Die Wirtschaftlichen Beziehungen zwischen Dänemark un der Schweiz», von Dr. Phil. Karl J. Benziger. Einsiedeln, 1916.

«Der Kampf um Durazzo 1107/08 mit dem Gedicht des Lortarius», von Anton Jenal. München, 1916.

«Die Romanische Plastik in den nördlichen Niederlanden»,

von P. fr. Raphael Ligtenberg O. F. M. Prov. Germ. Infer. Freiburg, 1916.

«Der Tempelherren-Orden in Deutschland», von Michael Schüpferling. Freiburg, 1915.

«Die Geschichte Franziskanerklöster in Untersteiermark in der Aufklärungs periode und in der Zeit des Absolutismus (ca. 1750-1850), von P. Hadrian Korol. O. F. M. Gör, 1915.

«Die Nichtigkeit und die Nichtigkeitsbeschwerde inder Verwaltungsrechtspflege der schweizerischen Kantone», von Gisep Cadotsch. Disentis, 1916.

«Die Pfarreiteilung nach kirchlichem und staatlichem Rechte mit besonderer Berüchsichtigung schweizerischen Verhältnisse», von Hans Gyr, lic. jur. Strassburg, 1916.

«Geschichte des aargauischen Schulwesens vor der Glaubenstrennung», von Clara Müller. Aarau, 1917.

«Über die Einwirkung von orthound peri-Diaminen sowie von Athylendiamin auf γ-Lactone», von Dr. Walther Schmutz. Freiburg, 1916.

«Studien über die Dampfspannunger in der Benzolreihe», von Mateusz Frenkiel. Freiburg, 1915.

«Die Völkerrechtliche Stellung des Papstes dokumentierte darlegung», von Josef Müller. Strassburg, 1916.

«Vaterland und Vaterlandsliebe nach der christlichen Moral mit besonderes Berücksichtigung des hl. Thomas von Aquin», von Dr. Robert Kopp. Luzern, 1915.

«Über die Kondensation von Benzil—und Diphenylenglykolsäure mit Thiophenolen und ihren Äthern», von Franz Kuba. Freibur 1915.

«Zur Kenntnis des osmotischen Wertes der Alpenpflanzen», von Josef Meier. Freiburg, 1916.

«Der Zufall im heutingen schweizerischen Obligationen-Recht», von Joseph Suter. Baden, 1915.

«Rücktritt und tätige Reue im schweizerischen Strafrecht», von lic. jur. Oscar Leimgruber. Gossau, 1916.

«Die Erkenntnislehre Heinrichs von Gent», von Raphael Braun. Freiburg, 1916.

«Geschichte des kluniazenser-Priorates Rüeggisberg», von Franz Wäger. Freiburg, 1917.

«Clemens Brentanos Religiöser Entwicklungsgang. Eine psychologische Studie», von P. Leodegar Hunkeler, O. S. B. Sarnen, 1915.

«Josef Anton Henne. Der Dichter des *Luaged vo Bergen u Thal.* Sein Leben und seine Jugendwerke», von Karl Heinrich Reinacher. Bern, 1916.

«De Relativismo». Disertatio quam ad doctoris philosophiae gradum obtinendum in Uiversitate Friburgi Helvetiorum conscripsit Stanislauis Bronislaus Langkammer. Estavayer, 1916.

«Eterno Femminnio Trecentesco», per Annina Volonterio. Locarno, 1916.

«Le musicalità d'annunziane», per Richino Celio. Bellinzona, 1915.

«Epitety w Polskiej Poezyi Pseudoklasyczcznej» (Les épithètes dans la poésie polonaise pseudoclassique), par Michel Piaszczynski. Fribourg, 1916.

«Le débat provençal de l'âme et du corps (texte critique)», par Blanche Sutorius. Fribourg, 1916.

«Sainte-Beuve e la Letteratura Italiana», per il Dottore in Lettere Giuseppe Oliva. Milano, 1915.

University of Toronto Studies. «Review of Historical relatin to Canada», edited by George M. Wrong, M. A. Volume XXI. Toronto, 1917.

Wisconsin Academy. Madison. «Transations of the Wisconsin Academy of Sciences, Arts, and Letters». Vol. XVIII, Part. II. Madison, Wisconsin, 1916.

## DE PARTICULARES NACIONALES

Amat (Sr. D. Francisco de P.). «Flores de dichos y hechos sacados de varios y diuersos autores por el Dr. Matthias Duque.» Lo publica por primera vez Francisco de P. Amat. Valencia, 1917.

Araujo-Costa (Sr. D. Luis). «El Escritor y la Literatura (apuntes y generalidades).» Carta-preámbulo por la Condesa de Pardo Bazán. Madrid, 1917.

Blázquez y Jiménez (Sr. D. Angel). «Bosquejo histórico de la Orden de Monte Gaudio.» Informe presentado á la Real Academia de la Historia por Angel Blázquez y Jiménez, Licenciado en Filosofía y Letras. Madrid, 1917.

Barandiarán (Sr. D. José Miguel). «Discurso leído en la solemne apertura del curso académico de 1917 á 1918 en el Seminario Conciliar de Vitoria.» Vitoria, 1917.

Barras de Aragón (Sr. D. Francisco de las). «D. Alberto Lista y D. Rafael de Aragón.» (Ocho cartas inéditas de Lista.) Sevilla, 1917.

Barreda (Sr. D. Luis). «Loa del Cardenal Cisneros.» Madrid, Noviembre de MCMVII.

Beruete y Moret (Sr. D. Aureliano de). «Goya, grabador», tomo III. (Continuación de Goya, pintor de retratos, y Goya, composiciones y figuras.) Madrid, MCMXVIII.

Burgos y Mazo (Excmo. Sr. D. Manuel). «El problema social y la democracia cristiana.» Parte primera. Tomo II. Barcelona, 1917.

Caballero de la Vega (Sr. D. J.). «Páginas de la Historia de España. La Guerra de la Independencia.» Barcelona, 1917.

Cabeza León (Sr. D. Salvador). «Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1917 á 1918 en la Universidad Literaria de Santiago por el Dr. D. Salvador Cabeza, Catedrático de la Facultad de Derecho.» Santiago, 1917.

Calleja (Casa editorial). «Revista General.» Publicación quincenal. Madrid. Año I, número 2, 15 Diciembre, 1917.

«Berruguete y su obra», por R. de Orueta. Madrid, MCMVII.

Cavestany (Sr. D. Genaro). «Memorias de un sesentón sevillano.» Tomo I. Sevilla, 1917.

Cotrina Ferrer (Sr. D. José). «El Colegio de Artillería en Menorca. Monografía histórica.» Mahón, 1917.

Gamoneda (Excmo. Sr. D. Antonio). «Secretaría del Congreso de los Diputados. Boletín analítico de los principales docu-

mentos parlamentarios recibidos en la misma.» Tomo XI. Año VIII. Número 78. 15 Junio, 1917. Número 80. 15 Septiembre, 1917. Número 81. 15 Octubre, 1917. Número 82. 15 Noviembre, 1917.

García de Herreros (D. Enrique). «Sir M. Armand Ruffer et Sir Gaston Maspero.» Alexandrie (Egypte), 1917.

García Rives (Srta. Doña Angela). «Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1748-1759). Apuntes sobre su reinado.» Tesis doctoral en la Facultad de Filosofía y Letras. Madrid, 1917.

García (Rvdo. P. Francisco), Procurador general de las Misiones de Ultramar de la Orden de Predicadores. «Los Dominicos en el Extremo Oriente. Relaciones publicadas con motivo del séptimo centenario de la confirmación de la Sagrada Orden de Predicadores.» Barcelona, 1916.

Gay de Montellá (Sr. D. R.). «España ante el problema del Mediterráneo.» Con un prólogo del Excmo. Sr. D. Federico Rahola. Barcelona, 1917.

Girona y Vidal (Sr. D. Manuel). «Memoria sobre la construcción del Cimborrio de la Catedral Basílica de Barcelona, dirigida al Excmo. Cabildo de la misma, por Manuel y Ana Girona y Vidal.» Barcelona, 1915.

Hompanera Villalba, Rector del Colegio de Padres Agustinos de Madrid (Rvdo. P. Bonifacio). «Escritores Agustinos de El Escorial (1885-1916). Catálogo bibliográfico.» Madrid, 1917.

Horta y Pardo (Sr. D. Constantino). «La verdadera cuna de Cristóbal Colón.» New York, 1912.

Jara y Sánchez (Hamete-Abén-Xaráh, el Beturani) (Sr. D. Juan Francisco de la). «¡Honremos al genio con algo verdad! A Miguel de Cervantes Saavedra.» Madrid, 1916.

«Estudio histórico-topográfico de *El Ingenioso hidalgo Don Quixote de la Mancha*, deducido de su lectura y aplicando las leyendas de importantes sucesos y las consejas populares de la «Región Beturiana», con conocimiento exacto del terreno que describió Cervantes, donde la tradición con-

serva los nombres que justifican los pasajes más culminantes de esta fantástica obra.» Tomos I y II. Madrid, 1916.

Juderías (Sr. D. Julián). «La Leyenda negra. Estudio acerca del concepto de España en el extranjero.» Barcelona, 1917.

Lecina (Rvdo. P. Mariano). «Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús, pertenecientes á la antigua española: con un apéndice de otras de los mismos, dignas de especial estudio bibliográfico (28 Sept. 1540-16 Ag. 1773)», por el P. J. Eugenio de Uriarte. Tomos I-V. Madrid, 1904-1916.

Montoto (Sr. D. Santiago). «Noticias de un Certamen poético del siglo XVII, celebrado en Sevilla en honra de la Concepción». Sevilla, 1917.

Nido y Segalerva (Excmo. Sr. D. Juan del). «Relación de los libros publicados en estos últimos años por el Excmo. Sr. Don Juan del Nido y Segalerva.» Madrid, 1917.

Ortega, O. F. M. (Rvdo. P. Fr. Angel). «Historia documentada de la Imagen y Santuario de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de Cádiz.» Lérida, 1917.

«Las Casas de estudios de la Provincia de Andalucía.» Madrid, 1917.

«La Tradición Concepcionista en Sevilla. Siglos XVI y XVII. Notas histórico-críticas, con motivo de un proyecto de Monumento á la Inmaculada Concepción en esta ciudad.» Sevilla, 1917.

Palomer (Mn. Josep). «Notes Arenyenques-L'aventurer Bernat Pasqual (Apuntacións históriques dels segles XVII i XVIII).» Arenys de Mar, 1916.

«Anécdotes arenyenques», Arenys de Mar, 1917.

Perlado, Páez y Compañía, editores (Sres.). «Historia de América desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días», por D. Juan Ortega Rubio, Catedrático de la Universidad Central. Tomos I-III. Madrid, 1917.

Roa y Erostarbe (Sr. Dr. D. Casimiro). «Concepto filosófico-médico acerca de la enfermedad y sus indicaciones terapéuticas.» (Tesis doctoral.) Madrid, 1917. Remite dos ejemplares.

Rodríguez Elías (Sr. D. Avelino). «La Reconquista de Vigo en 1809. Juicio crítico é histórico.» Vigo, 1916.

Rey (Sr. D. José María). «Historia de Córdoba para los niños.» Córdoba, 1917.

«Apuntes para la historia de la Casa de Cabrera.» Córdoba, 1917.

«Notas biográficas del Ilmo. y Rvdo. Sr. D. Manuel de Torres y Torres, Obispo que fué de Plasencia.» Córdoba, 1916.

Reyes Prósper (Sr. Dr. D. Eduardo). «Dos noticias históricas del inmortal botánico y sacerdote hispano-valentino D. Antonio José Cavanilles, por D. Antonio Cavanilles y Centi y D. Mariano La Gasca. Con anotaciones y los estudios biobibliográficos de Cavanilles y Centi y de La Gasca, por el doctor Eduardo Reyes Prósper, Catedrático de la Universidad Central.» Madrid, 1917. Remite dos ejemplares.

Rodríguez Carracido (Sr. D. José). «Estudios histórico-críticos de la Ciencia española.» Madrid, 1917.

Serra i Boldú (Sr. Valeri). «Llibre popular del Rosari. Folk-lore del Roser.» Barcelona, 1917.

Suárez de la Vega (Sr. D. Presentación). «Album de autógrafos propiedad de Presentación Suárez de la Vega, con un prólogo de D. Manuel Pícar.» Las Palmas (Gran Canaria), 1910.

Vergara Benítez (Sra. Doña Adelaida). «Crónica de los Reyes de Castilla Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV.» (En esta copia, hecha en Zaragoza en 1563, se ha modernizado el texto castellano, ofreciendo grandes variantes é importantes anotaciones.) El texto, manuscrito, consta de 298 páginas.

DE PARTICULARES EXTRANJEROS

Antunez Viera, S. J. (Rvdo. P. A.). «Un códice português da Legenda Aurea», por Arthur Viegas. Lisboa, 1916.

«O poeta Santa Rita Durão.—Revelações historicas da sua vida e do seu seculo». Bruselles, 1914.

Brum (Sr. Baltasar). «La doctrina del arbitraje amplio». Discur-

so pronunciado en la honorable Cámara de Representantes del Uruguay (2.ª ed.) Montevideo, 1915.

Daranatz (Mr. le Chanoine J.-B.). «Chansons des Pélerins de Saint-Jacques». Bayonne, 1917.

Fernandes (Sr. Luiz). «Marcos Portugal na sua musica dramatica». Historicas investigacões de Manoel Pereira Peixoto d'Almeida Carvalhaes. Supplemento. Lisboa, 1916.

Fernández de Ibarra (Sr. Doctor Agustín Marcos). «La historia médica de Cristóbal Colón y los médicos que de algún modo se relacionan con el descubrimiento de América». Publicado en la *Revista Bimestre Cubana*. Vol. XI. Números 5 y 6. Septiembre-Diciembre 1916.

Gomes Teixeira (Sr. F.). «Duas allocucões lidas no Congresso de Sevilha», por F. Gomes Teixera, Reitor da Universidade do Porto. Coimbra, 1917.

Janet (Mr. Charles). «Un mode très simple de représentation proportionelle à proportions exactes». Linoges, 1917.

Levillier (Sr. Roberto). «La Reconstitución del Pasado Colonial». Buenos Aires, 1917.

Machado (Sr. José E.). «Curioso mueble histórico». Caracas, 1917.

Mohr (Sr. Luis A.). «Mis setenta años: 1844-1914». Buenos Aires, 1914.

«Desenmascarado.—Después del libro.—Dos de Abril (antes y después)». Buenos Aires, 1916.

«1916. Dos de Abril (antes y después)». Buenos Aires, 1914.

«Grabados en Mármol». Buenos Aires, 1915.

Ortiz y San Pelayo (Sr. Félix). «Vindicación de los españoles en las Naciones del Plata». Buenos Aires, 1917.

Rodríguez, S. J. (Rvdo. P. Francisco). «Os Jesuitas e a Monita secreta». Roma, 1912.

«A Formação Intellectual do Jesuita». Porto, 1917.

«Reposta serena a una diatrabe». Porto, 1917.

Sijthoff's (Mr. A. W.). «Museum». Leyde. 24.ste Jaargang. Numeros 10-3. Juli-December, 1917.

Silva (Sr. J. Francisco V.). Biblioteca Ayacucho.—El Libertador

Bolívar y el Deán Funes. Revisión de la Historia Argentina seguida de importantísimos documentos, como la correspondencia del Deán Funes con el Libertador y otros personajes». Madrid, 1917.

Studart (Sr. Barão). «3 de Maio de 1817. O Movimento de 17 no Ceará». Ceará, 1917.

Urteaga (Sr. Horacio H.), y Romero (Sr. Carlos A.). *Colección de libros y documentos referentes a la Historia del Perú:*

Tomo I. «Relación de las fábulas y ritos de los Incas», por Cristóbal de Molina, Cura de la Parroquia de N. S. de los Remedios del Cuzco... Lima, MCMXVI.

Id. II. «Relación de la Conquista del Perú y hechos del Inca Manco II», por D. Diego de Castro Tito Cussi... Lima, MCMXVI.

Id. III. «Informaciones acerca de la Religión y Gobierno de los Incas», por el Licenciado Polo de Ondegardo (1571), seguidas de las Instrucciones... Lima, MCMXVI.

Id. IV. «Informaciones acerca de la Religión y Gobierno de los Incas». Segunda parte. Lima, MCMXVII.

Id. V. «Las Relaciones de la Conquista del Perú», por Francisco de Jerez y Pedro Sancho... Lima, MCMXVII.

PUBLICACIONES NACIONALES RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

«Archivo Ibero-Americano». Publicación bimestral de los Padres Franciscanos. Madrid. Año IV. Núm. 21. Mayo-Junio de 1917.

«Boletín de Santo Domingo de Silos». Burgos. Año XIX. Números 9-12. Julio-Octubre. Año XX. Núms. 1 y 2 Noviembre-Diciembre de 1917.

«Don Lope de Sosa». Crónica mensual. Jaén. Año V. Números. 54-60. Junio-Diciembre de 1917.

Nueva edición del número 44, correspondiente al mes de Agosto de 1916.

«El Monasterio de Guadalupe». Revista quincenal ilustrada, publicada por los PP. Franciscanos del mismo Monasterio. Guadalupe (Cáceres). Año II. Núms. 25-36. Julio-Diciembre de 1917.

«España y América». Revista quincenal. Madrid. Año XV. Números 12-24. 15 de Junio-15 Diciembre de 1917.

«Estudios Franciscanos». Revista mensual dirigida por los PP. Capuchinos. Barcelona. Año XI. Tomo XVIII. Núms. 121-127. Junio-Diciembre de 1917.

«Euskalerriaren alde». Revista de cultura vasca, publicada bajo el patrocinio de la Excma. Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián. Tomo VII. Núms. 156-66. 30 Junio-30 Noviembre de 1917.

«La Alhambra». Revista quincenal de Artes y Letras. Granada. Año XX. Núms. 462-473. Junio-Diciembre de 1917.

«La Ciencia Tomista». Publicación bimestral de los Dominicos españoles. Madrid. Año VIII. Núms. 46-48. Junio-Diciembre de 1917.

«La Ciudad de Dios». Revista filosófica, religiosa, científica y literaria, publicada por los PP. Agustinos de El Escorial. Madrid. Año XXXVII. Época 3.ª. Núms. 1.059-1.070. Julio-Diciembre de 1917.

«La Políglota de Alcalá». Estudio histórico-crítico, por el P. Mariano Revilla Rico, Agustino, Doctor en Sagrada Teología Madrid, 1917.

«Escritores Agustinos de El Escorial (1885-1916). Catálogo bibliográfico», por el P. Fr. Julián Zarco Cuevas, Administrador de «La Ciudad de Dios». Madrid, 1917.

«Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial» Núm. 2. Publicados y anotados por el P. Fr. Julián Zarco Cuevas, religioso agustino escurialense. Madrid, 1917.

«La Revista Quincenal. Barcelona. Año I. Núms. 13-23. Julio-Diciembre de 1917.

«Memorial de Artillería». Madrid. Año LXXII. Tomo XI. Entrega 6.ª Tomo XII. Entregas 1.ª-5.ª Junio-Noviembre de 1917.

«Memorial de Infantería». Toledo. Año VI. Tomo XII. Núms. 66-71. Julio-Diciembre de 1917.

«Memorial de Ingenieros del Ejército». Madrid. Año LXXII. Quinta época. Tomo XXXIV. Núms. 6-11. Junio-Noviembre de 1917.

«Monumenta historica Societatis Jesu a Patribus ejusdem Societatis edita». Matriti. Annus XXIV. Fasc. 284-288. Augusto-Decembri 1917. Januario de 1918. Annus XXV. Fasc. 289. Januario 1918.

«Nueva Academia Heráldica». Archivos históricos de Genealogía y Heráldica. Madrid. Tomo V (2.ª época). Julio-Noviembre de 1917.

«Nueva Etapa». Revista nacional, redactada por los alumnos de la Universidad libre de El Escorial. Época XXI. Núms. 1-2 Noviembre-Diciembre de 1917.

«Razón y Fe». Revista mensual, redactada por PP. de la Compañía de Jesús. Madrid. Año XVI. Núms. 191-196. Julio-Diciembre de 1917.

«Revista de Filología Española». Madrid. Tomo IV. Cuadernos 2.°-3.° Abril Septiembre de 1917.

«Revista general de Marina». Madrid. Tomo LXXX. Cuaderno 6.° Junio. Tomo LXXXI. Cuadernos 1.°-5.° Julio--Noviembre de 1917.

«Revista de Historia y de Genealogía Española». Madrid. Año VI. Números 6-11. Junio-Noviembre de 1917.

«Toledo» Revista de Arte. Toledo. Año III. Núms. 77-86. Julio-Noviembre de 1917.

PUBLICACIONES EXTRANJERAS RECIBIDAS POR CAMBIO CON EL «BOLETÍN»

«Archivum Franciscanum Historicum». Florentiam. Annus VIII. Fasc. III-IV. Iulius-October 1915.

«El Sendero Teosófico». Revista internacional. Point-Loma. California, E. U. A. Tomo X. Núm. 2. Abril de 1917.

«The Theosophical Path». Vol. XIII. No. 2-3. August-November 1917.

«Félix Ravenna». Bollettino storico romagnolo edito da un grupo di Studiosi. Ravenna. Fasciscolo XXIV. Ottobre-Dicembre 1916. Fasc. XXV. Gennaio-Aprile 1917.

«L'Archiginnasio». Bollettino della Biblioteca Comunale di Bologna. Anno. XII. Nums. 3-4. Maggio-Agosto 1917.

«La Civiltà Cattolica». Roma. Anno 68. Quaderni 1.609-1.619. Luglio-Dicembre 1917.

«La Rassegna». Giá Rassegna bibliografica della Letteratura italiana fondata da Alessandro d'Ancona. Serie III. Volume II. Anno XXV. Nums. 1-5. Febbraio-Ottobre 1917.

«Madonna Verona». Bollettino del Museo Civico di Verona. Anno X. Fascicolo 38-39. Aprile-Settembre 1916.

«O Instituto». Revista scientifica e literaria. Coimbra. Volume 64. Nums. 6-11. Julho-Novembro 1917.

«Polybiblion». Revue Bibliographique Universelle. Paris. «Partie Littéraire». Deuxième série. Tome quatre-vingt-cinquième. CXXXIX^e de la collection. Cinquième et sixième livraison. Mai-Juin 1917. Tome quatre-vingt-sixième. CXL de la collection. Première livraison. Juillet 1917. Deuxième et troisième livraisons. Aout-Septiembre 1917. Quatrième livraisoe. Octobre 1917.

«Partie technique». Deuxième série. Tome quarante-troisieme. CXLI^e de la collection. Cinquième et sixième livraison. Mai-Juin 1917. Septième livraison Juillet 1917. Huitième et neuvième livraisons. Août-Septembre 1917. Dixième livraison. Octobre 1917.

«Revue Hispanique». Paris. Tomes XL-XLI. Núms. 98-99. Août-Octobre 1917.

«Revue Historique». Paris 42^e année. Tomes CXXV-CXXVI. Números 249-251. Juillet-Décembre 1917.

«Revista Storica Italiana». Pubblicazione trimestrale. Torino. Anno XXXIV. Vol. IX. Fasc. 2. Aprile-Giugno 1917.

«Roma e l'Oriente». Rivista Criptoferratense per l'union delle-Chiese. Grotaferrata (Roma). Anno VII. Num. 76-78. Aprile-Guigno 1917.

«The English Historical Review». London. Vol. XXXII. Number 127-128. July-October 1917.

DE LAS REDACCIONES Y POR CORREO

«Covadonga». Oviedo. Año I. Núms. 1-2. Agosto-Septiembre de 1917.

«Ecos del Eume». Puentedeume. Año VIII. Núm. 399. 14 de Octubre de 1917.

«El Cronista». Revista quincenal. Serradilla (Cáceres). Año II. Núms. 34-47. Mayo-Diciembre de 1917.

«El Ideal Gallego». La Coruña. Año I. Núms. 213-216, 235-247. Noviembre-Diciembre de 1917.

«Esculapio». Revista gráfica de Medicina. Madrid. Año VI. Número 60. Junio de 1917.

«Esfinge». Revista de Altas letras. Tegucigalpa. Núms. 35-41. Marzo-Mayo de 1917.

«La Argentina». Revista mensual ilustrada. Año I. Núm. 5. Noviembre 1917.

«La Rassegna». Giá Rassegna bibliográfica della Letteratura italiana fondata da Alessandro d'Ancona. Firenze. Serie III. Anno XXV. Nums. 1-5. Febraio-Ottobre de 1917.

«La Reforma Social». Revista mensual de cuestiones sociales, económicas, políticas, parlamentarias y de higiene pública. New York. Tomo IX. Núm. 3. Noviembre de 197.

«Lusa». Viana-do-Castelo. Año I. Núms. 7-17. Junho-Novembro de 1917.

«Misiones Dominicanas». Revista mensual ilustrada. Madrid. Año I. Núms. 1 y 2. Octubre y Noviemére de 1917.

«Peñalara». Revista de Alpinismo. Madrid. Año IV. Núm. 43. Julio de 1917. Núm. 46. Octubre de 1917.

«Revista del Archivo general Administrativo o Colección de documentos para servir al estudio de la Historia de la República Oriental del Uruguay, patrocinada por el Gobierno y dirigida por el Director del Archivo Angel G. Costa». Vol. VI. Montevideo, 1917.

«Revista de Austria-Hungría». Madrid. Núm. 1-10. Marzo-Diciembre 1917.

«Revista Económica». Madrid. Año v. Núms. 102-406. Octubre-Diciembre de 1917.

«Revista de Obras Públicas». Madrid. Núms. 2.183-2.203. Junio-Diciembre de 1917.

«Unión Ibero-Americana». Madrid. Año xxxi. Núms. 5-8. Junio-Septiembre de 1917.

POR SUSCRIPCIÓN Y COMPRA

«Bibliografia da Literatura Classica Luso-Brasilica. Elementos subsidiario para a Babliografia Portuguesa». Lisboa. Tomo i.

«Comedias y tragedias de Juan de la Cueva», publicadas por la Sociedad de Bibliófilos Españoles. Tomos i y ii. Madrid, MCMXVII.

«Nueva Biblioteca de Autores Españoles, fundada bajo la dirección del Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. *Obras Místicas del M. R. R. P. Fr. Juan de los Angeles*, ministro provincial de la antigua provincia Franciscano-Descalza de San José. Obra preparada por el P. Fr. Jaime Sala, Franciscano de la provincia de Valencia. Revisada, anotada y precedida de unas ligeras notas biográficas del P. Jaime Sala por el P. Fr. Gregorio Fuentes, Franciscano de la Provincia de San Gregorio Magno, de Filipinas. Parte segunda. Consideración sobre «El Cantar de los Cantares», de Salomón. Madrid, 1917.

# NOTICIAS

Durante los pasados meses de Febrero y Marzo ha tenido noticia la Academia del fallecimiento de sus miembros Honorarios Sres. Adolfo Neubahuer y Moïse Schwb, que lo eran en *Oxford* y *París,* respectivamente; de los Correspondientes extranjeros Sres. Martin Philippson, de *Berlín;* José Alévy, de *París,* y José Jacobs, de *Londres;* y de los de igual clase, nacionales, Sres. D. Eladio Oviedo y Arce, en *La Coruña;* D. Mariano Pardo de Figueroa, en *Medina Sidonia* (Cádiz); D. Emilio Morera y Llauradó, en *Tarragona,* y D. Federico Baráibar y Zumárraga, en *Vitoria.*

Posteriormente se ha recibido en la Academia noticia de haber fallecido en Quito (Ecuador) sus tres Correspondientes Excmo. Sr. D. Honorato Vázquez Ochoa, Arzobispo de aquella capital, D. Antonio Flores y D. Pedro Fermín Cevallos.

---

Han sido elegidos Correspondientes: en *Badajoz,* D. Jesús Guzmán y Martínez; en *Segovia,* D. León Martín Peinador; en la *Coruña,* D. Fernando Martínez Morás; en *Tarragona,* D. Jaime Bofarull; en *Ginebra* (Suiza), el Sr. Edoard Naville; en *Burdeos,* el Rvdo. P. Raoul Scorraille, S. J., y en *Córdoba de Tucumán* (República Argentina), el Dr. J. Francisco V. Silva.

---

Son cada día más numerosas las cartas y oficios de pésame por el fallecimiento del que fué nuestro sabio Director Rvdo. P. D. Fidel Fita, S. J. Entre los recibidos últimamente se cuentan los oficios de las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos de Búrgos y de Huesca; de la Comisión de Etnografía vasca de la Junta de Gobierno del Museo Municipal de San Sebastián, y las cartas de los Correspondientes de Alicante y Buenos Aires, respectivamente, D. Francisco Alemany, don R Monner y Sans, y otros muchos

También se han recibido ejemplares de diversas revistas y otras publicaciones con elogios y datos biográficos del P. Fita, entre ellas la *Oración fúnebre* pronunciada en los funerales de Arenys de Mar el 5 de Febrero último, por el Rvdo. Sr. D. Ramón Doy.

El número de Febrero del Boletín de la Real Academia Española, página 3, le consagra uu sentido recuerdo.

P. de G.

---

*Cien montañeses ilustres,* por D. Mateo Escagedo Salmón, Párroco; Torrelavega, 1917..

Nuestro ilustrado Correspondiente, Párroco de Caviedes, ha publicado, con el título que antecede, un libro escrito expresamente para las escuelas de la provincia de Santander. Como indica su título, la obra contiene cien biografías de hijos ilustres de la Montaña, y por la concisión con que están escritas, los interesantes datos que contienen y la sencillez y claridad de la redacción, cumplen perfectamente el fin á que están destinadas, presentando á los niños nobles ejemplos que imitar, siguiendo las huellas de aquellos que con sus hechos han enaltecido la gloriosa historia de la heroica Cantabria.

V. de H.

---

El número del *Bolletí de la Societat Arqueológica Luliana* correspondiente al mes de Noviembre del año anterior de 1917 está consagrado, en los seis artículos que contiene, á las fiestas del tercer Centenario de su muerte celebradas en Palma de Mallorca. Firman dichos artículos don Pedro A. Sanxó, D. Benito Pons Fábregues, D. Pedro Sampol y Ripoll y el Rvdo. P. D. Guillermo Vives, S. J. Uno de los artículos más interesantes de esta serie es el que contiene algunas noticias bibliográficas sobre el Santo del Sr. Sampol. 270 libros, opúsculos y documentos desde 1618 hasta 1918, es decir, durante dos siglos.

El P. Fita, con la constancia que caracterizó todos sus trabajos, había comenzado en el Boletín de la Academia á dar á conocer nuevos datos sobre la vida de este eminente varón, elevado en 1888 á los altares, como puede verse en los números del mes de Novlembre, pág. 445, y en las 520 y 523 del del mes de Diciembre último.

---

**Federico Baráibar y Zumárraga.**—En Vitoria, la ciudad de su residencia, acaba de fallecer ese benemérito catedrático y activo propagador de la cultura patria. Arqueólogo, literato, lingüista y erudito en otras muy diversas ramas del saber, y cultivador asiduo de todos sus conocimientos,

quedáronle aún arrestos para ser patricio y ciudadano celoso é íntegro, al servicio siempre de su patria y de su ciudad.

Era, desde 1876, catedrático del Instituto de Vitoria, cuyo profesorado compartió con el de la Universidad Libre de esa capital, hasta su extinción, y con el del Ateneo de la misma. ¡Cuarenta y dos años de provechosa enseñanza!

Hebraísta, helenista y latinista competentísimo, produjo tratados de lengua latina, traducciones directas de Aristófanes, Eurípides, Homero y otros; y no menos versado en varios idiomas y dialectos, tradujo y comentó muy diferentes libros del éuscaro, catalán, gallego, portugués, italiano y francés; añadiendo en muchos á su saber lingüístico sus talentos literarios, como el poner en bellos versos castellanos los griegos de Homero y los italianos de Marconi.

También son notabilísimas sus apuntaciones á la riqueza de los idiomas patrios, con diversos vocabularios de palabras alavesas no incluídas en los diccionarios oficiales.

En las ciencias arqueológicas son obras suyas las *Antigüedades de Iruña, Epigrafía armentiense, Lápidas romanas de Tricio, Museo Incipiente, Rincones artísticos, Inscripciones romanas de Iruña, Inscripciones romanas, cerca del Ebro, de las provincias de Álava y Burgos, Lápidas romanas inéditas de Marañón, Pancorbo, San Martín de Galbarín y Luzcano;* las tres últimas, publicadas en el Boletín de esta Real Academia.

De la cual era Correspondiente meritísimo desde 1883, como lo fué de la Real Española, en 1900; de la de Bellas Artes de San Fernando, en 1912; de las de Buenas Letras de Sevilla, en 1886; del Instituto Arqueológico del Imperio germánico en Berlín, Roma y Atenas, en 1891, y de otras muchas Sociedades cultas.

Comendador de número de la Orden civil de Alfonso XIII y de la de Isabel la Católica, en premio á sus servicios, tuvo otras muy altas recompensas, pruebas de la estimación de sus conciudadanos: las elecciones para alcalde de Vitoria, cargo ejercido desde 1897 á 1902, y de presidente de la Diputación provincial, de 1909 á 1913. Y aun ocupó otros varios puestos de confianza y abnegación en Juntas de Beneficencia, de Agricultura y de Instrucción pública.

¡Descanse en paz, sentido por cuantos admiran el saber y la probidad, y sea ejemplo de ciudadanos!

El M. de L.

---

**Moïse Schwab.**—Moïse Schwab nació en París en 1839. Desde 1868 desempeñó el cargo de Conservador en la Biblioteca Nacional; era Correspondiente honorario de nuestra Academia, de la *Société Asiatique* y de otras doctas Corporaciones.

Sus obras son numerosísimas y muy conocidas en el mundo científico. Conocidísimos son sus trabajos sobre la historia y literatura de los judíos en España, publicados en la *Revue des Études Juives* y en otras varias Revistas. Basándose sobre las publicaciones del Rvdo. P. Fidel Fita, S. J., pudo reunir todas las inscripciones hebraicas de España en su *Rapport sur les Inscriptions Hébraïques d'Espagne,* publicado en 1907 por el Ministerio de Instrucción Pública de Francia.

Mantuvo correspondencia científica con varios sabios españoles, especialmente con nuestro Director, el Rvdo. P. D. Fidel Fita, con quien le unía una amistad muy íntima y sincera durante más de treinta años.

Sus obras más importantes son las siguientes, todas en francés: la traducción al francés del *Talmud de Jerusalén,* 12 volúmenes, 1877-1898; *Monumentos literarios de España,* 1888; *Colección de artículos de Revistas sobre Historia y Literatura judaicas,* tres volúmenes, 1889-1902; *Informe sobre las inscripciones hebraicas de Francia,* 1904; *Informe sobre las Inscripciones hebraicas de España,* 1907. Uno de sus últimos trabajos sobre algunos documentos interesantes para la Historia de los judíos en España fué publicado en nuestro Boletín, en colaboración con D. Joaquín Miret y Sans, de la Academia de Buenas Letras de Barcelona.

A. S. J.

TOMO LXXII **Mayo, 1918.** CUADERNO V.

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

## INFORMES

### I

### «COMPENDIO RAZONADO DE HISTORIA UNIVERSAL»

Designado por el señor Director para informar, á los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, acerca de la obra titulada *Compendio razonado de Historia Universal,* de que es autor el catedrático D. Eloy Rico, cumplo el honroso encargo manifestando que, á juicio del que suscribe, el citado Compendio merece ser aprobado desde el punto de vista de sus condiciones didácticas.

Estas son, ciertamente, las que ante todo han de tenerse en cuenta cuando se trata de obras dedicadas á la enseñanza. El Compendio escrito por el Sr. Rico consta de dos volúmenes, de 222 y 115 páginas de texto, que en junto contienen 75 lecciones, las necesarias, poco más ó menos, en un curso de lección alterna. Son estas lecciones como deben ser: breves, concisas y claras. El autor ha logrado sobreponerse á la tentación de hacer erudito alarde de conocimientos históricos escribiendo páginas y más páginas. Sabe que la principal obligación del maestro es atenerse á las exigencias docentes, y por lo mismo acomodar el texto al carácter y grado de la enseñanza y, por consiguiente, el estado intelectual y preparación literaria y científica de los discípulos.

Dentro de este criterio general, no perdiendo nunca de vista que escribe para jóvenes alumnos del cuarto año del Bachillera-

to, presenta con método, y sintetiza con arte y sencillez, los hechos más culminantes en cada una de las épocas y períodos de la Historia de la Humanidad, de modo tal que los lectores ó los estudiantes puedan formar sin esfuerzo idea clara, no tan sólo de la sucesión y encadenamiento lógico de los hechos, sino de la misión que vienen cumpliendo los pueblos en su desarrollo histórico, y de su especial significación y valor por el grado de cultura que alcanzan dentro de tal ó cual aspecto de la civilización.

Las lecciones finales de cada edad y período resumen el proceso de la respectiva evolución social, y al terminar el curso, con la última lección, el alumno inteligente y aplicado puede salir de las aulas del Instituto con una noción muy elemental, pero muy clara, del carácter de la civilización moderna y de los progresos que encierra el ideal futuro en orden á las diferentes actividades sociales.

En consecuencia, y ratificando el juicio antes expuesto, tengo el honor de proponer que, en virtud de lo dispuesto en la Real orden citada que reglamentó el precepto contenido en el párrafo 2.° del art. 29 del Real decreto de 12 de Abril de 1901, sea aprobado, desde el punto de vista de sus condiciones didácticas, el *Compendio razonado de Historia Universal*, escrito por el catedrático D. Eloy Rico y Rodríguez, para que pueda servirle de mérito en su carrera.

La Academia, no obstante, resolverá con mayor acierto.

Madrid, 4 de Marzo de 1918.

Ricardo Beltrán y Rózpide.

---

## II

### «GEOGRAFÍA REGIONAL ESPAÑOLA». «GEOGRAFÍA GENERAL DEL MUNDO Y PARTICULAR DE EUROPA»

A informe de esta Real Academia y para los efectos de la Real orden de 28 de Febrero de 1908, la Subsecretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes envió dos obras del catedrático

D. Juan Fernández y Amador de los Ríos. Son la *Geografía regional española* y la *Geografía general del Mundo y particular de Europa.*

Una y otra son tratados elementales destinados á la enseñanza de la Geografía en los Institutos Generales y Técnicos, y la primera de ellas se distingue por la novedad que introduce para el estudio geográfico de la nacion española en dichos Centros docentes.

La región natural es la base de la enseñanza geográfica en casi todos los países. También en España, gracias á las iniciativas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, predomina en los planes y programas de las Escuelas Normales. Aun se mantiene, por lo común, en los Institutos Generales y Técnicos el plan tradicional de los antiguos reinos y sus respectivas provincias, dando así preferencia á lo histórico y administrativo sobre lo geográfico. Sin embargo, alguno que otro profesor rompe ya con la tradición, y entre ellos figura muy en primer término el autor del libro de que se trata, el Sr. D. Juan Fernández y Amador de los Ríos.

En efecto, en su *Geografía regional española* adopta, con algunas variantes, las regiones del Plan y Cuestionario recomendados para las Escuelas Normales por el profesor de Geografía de la citada Escuela de Estudios Superiores.

Catedrático en el Instituto de Zaragoza, el Sr. Fernández empieza por la región cuyo centro es la capital de Aragón, esto es, por la cuenca central y valle medio del Ebro. Siguen la región litoral oriental mediterránea, con sus tres secciones catalana, valenciana y murciana; el país vasco-español en la zona litoral del golfo de Vizcaya; el país cántabro-astúrico-galaico; los altos valles del Duero y del Ebro; la meseta del Duero; el valle medio ó central del Tajo; los valles superiores del Tajo, Júcar, Segura, Vinalopó y Guadiana; el valle medio del Guadiana; la región meridional, ó sea Andalucía, y la España insular europea ó archipiélago balear.

Previa una introducción referente al concepto y valor de la región en sus varios aspectos, y á la relación que existe entre el

carácter y vida de los españoles y las regiones en que están, éntrase en el estudio descriptivo de cada una de ellas, señalando la naturaleza, relieve y cualidades del terreno, para que puedan comprenderse bien y explicar razonadamente las influencias naturales en las varias manifestaciones de la actividad humana, así en los hechos de geografía económica en su triple aspecto de producción, circulación y cambio, como en los de geografía social, política é histórica, terminando con algunas nociones y datos de carácter administrativo y estadístico.

Las últimas lecciones están dedicadas á la «España africana», es decir, á las Islas Canarias, las posesiones españolas del norte de África, el Protectorado hispano-marroquí, Ifní ó Santa Cruz de Mar Pequeña, el Sahara español y la Guinea española, cuya descripción y estudio se hace ateniéndose, en lo posible, al mismo plan que el de las regiones hispano-europeas.

Partes ó párrafos de la obra, impresos en tipo de letra pequeña y centenares de notas, dan al libro del Sr. Fernández cierto carácter de aplicación á estudios superiores. En dichos párrafos y notas hay un verdadero arsenal de datos muy interesantes que pueden servir para ampliar el conocimiento geográfico de todas y cada una de las regiones españolas.

El otro libro objeto de este informe se halla pensado y escrito conforme al mismo plan que el anterior, aunque con las limitaciones á que obliga la necesidad de enseñar, en un solo curso de lección alterna, materia tan vasta como es la *Geografía general del Mundo y particular de Europa*.

Una por una se describen las partes del Mundo y los Estados europeos y, entre éstos, España, en extenso capítulo que constituye, como complemento de la geografía regional, la geografía sintética ó de conjunto de la nación española.

También avaloran la obra los párrafos de ampliación y las numerosas notas que la ilustran.

Escritos los dos libros con claridad y sencillez, procurando señalar siempre en las descripciones lo más culminante del país ó de la localidad, para que el alumno se fije preferentemente en ello, y con un plan que obedece, según se ha dicho, al moderno

concepto de la Geografía, es indudable, á juicio del que suscribe, que la *Geografía regional española* y la *Geografía general del Mundo y particular de Europa*, son obras que satisfacen cumplidamente la condición exigida por el párrafo 2.º del art. 29 del Real decreto de 12 de Abril de 1901. Merecen, pues, aprobarse desde el punto de vista didáctico para que puedan servir de mérito en su carrera al catedrático D. Juan Fernández y Amador de los Ríos.

No obstante, someto mi parecer al juicio de la Academia.

Madrid, 14 de Marzo de 1918.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

---

## III

### FERNANDO PÓO Y EL MUNI: SUS MISTERIOS Y RIQUEZAS, SU COLONIZACIÓN

Es el título de una obra que la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes remitió á la Academia para que se sirviera informar, á los efectos del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900, y que el señor Director de esta Corporación tuvo á bien confiar, con el objeto indicado, al académico que suscribe. La obra, cuyo autor es D. Juan Bravo Carbonel, venía ya informada favorablemente por la Junta Consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos, por considerarla de utilidad y necesidad en nuestras Bibliotecas.

Se trata de una nueva publicación relativa á nuestros dominios del Golfo de Guinea, y su lectura demuestra cumplidamente que el autor conoce bien dichos territorios. Ha residido en ellos con cargos oficiales, como el de Secretario de la Cámara Agrícola de Fernando Póo; ha leído todo cuanto de más valor se ha escrito acerca de esta isla y las demás tierras insulares y continentales que nos pertenecen, y juntando así á la propia

observación los datos y las apreciaciones de los que antes de él estuvieron en el país, lo exploraron y lo estudiaron en sus variados aspectos, ha conseguido formar un libro de mérito relevante en cuanto recoge, ordena, sistematiza y juzga, con criterio acertado las más de las veces, las noticias, las ideas y las opiniones de otros autores y los hechos referentes á la acción política y colonial de los gobernantes españoles en estas posesiones de África.

Empieza la obra del Sr. Carbonel con breves nociones geográficas é históricas de Fernando Póo y del Muni y dependencias; siguen los capítulos de Gea, Flora y Fauna, de Climatología y de población indígena, siendo muy de notar el empeño que pone en la exposición y estudio de los problemas relativos á la aptitud de los indígenas para el trabajo, á la sanidad é higiene públicas, á la aclimatación del hombre de raza blanca, al valor forestal y agrícola del suelo, á las industrias que podrían establecerse, y, en suma, á todas las cuestiones inherentes á la implantación y desarrollo del régimen propio de las colonias de explotación.

Resumen, á modo de conclusiones, de este valioso aspecto de la obra del Sr. Carbonel, es el último capítulo, en el que se sintetizan los problemas principales de la colonia, á saber: braceros, obras públicas, instrucción pública, crédito comercial y agrícola y compañías colonizadoras. Empieza este capítulo haciendo constar, como consecuencia de todo lo escrito anteriormente, el estado de inexplotación casi absoluta en que se encuentran aquellos territorios, y termina afirmando que la acción débil del Gobierno, la falta de iniciativas particulares y la timidez del capital, que no conoce la Guinea y no quiere explotarla ni puede hacerlo, dada su ignorancia de la potencia productiva del suelo, imponen la creación de compañías colonizadoras que procuren el progreso de la Colonia.

Fundado en las consideraciones que preceden, el académico que suscribe opina que la obra del Sr. D. Juan Bravo y Carbonel, titulada *Fernando Póo y el Muni*, merece el favorable dictamen á que se refiere el art. 1.° del Real decreto de 1.° de Ju-

nio de 1900, para los efectos de la adquisición de ejemplares por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Somete, sin embargo, su juicio, al más autorizado de esta docta Corporación.

Madrid, 30 de Marzo de 1918.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

---

## IV

### «LA CERDAÑA»

La Dirección general de Primera enseñanza remitió á esta Academia la obra titulada *La Cerdaña*, de la que es autor D. José Xandri Pich, á fin de que la Corporación emitiera informe acerca del mérito de la misma. Nada más se dice en la comunicación del señor Director general de Primera enseñanza; pero en la instancia del autor, que acompaña al libro, pide aquél, con referencia á un Real decreto de 27 de Abril de 1887, que la obra sea declarada de mérito «en la carrera profesional del autor.» Esta parece, pues, la finalidad de la declaración de mérito que solicita la Dirección general citada.

La Academia no conoce ni ha podido encontrar el texto del Real decreto mencionado; pero como la legislación vigente sobre el particular, y á la que aquélla acomoda siempre sus informes, es el Real decreto de 12 de Abril de 1901, reglamentado —en cuanto á la declaración de mérito de obras escritas por catedráticos ó profesores oficiales— por la Real orden de 28 de Febrero de 1908, á estas disposiciones legales se atiene al informar sobre la obra del Sr. Xandri.

El libro *La Cerdaña* es, según su autor lo califica, un «estudio geográfico-histórico-lingüístico». El Sr. Xandri, Maestro normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, lo inició, como nos dice en el Prólogo, á raíz de su ingreso en dicha Escuela, con propósito de escribir una Memoria

de fin de curso, que luego se convirtió en Memoria de fin de carrera, algo semejante, en esta Escuela Superior, á lo que son las tesis doctorales en las Facultades universitarias. Aun dió luego, cuando resolvió imprimirlo, mayor amplitud á su trabajo.

El Sr. Xandri conoce bien el país, porque ha nacido y vivió en él, y lo ha estudiado además mediante consulta y lectura de documentos inéditos y de libros viejos y modernos, consiguiendo así formar una obra de cierta novedad y muy interesante y útil.

La situación y límites de la Cerdaña, su geología, paleontología y espeleología, son materias del primer capítulo. El Sr. Xandri no es geólogo: ha utilizado fuentes de información española y francesa, y el vocabulario geológico se resiente algo de las influencias de allende el Pirineo.

Siguen los capítulos de oreografía é hidrografía, y éntrase luego en el estudio de la flora y de la fauna, estudio muy completo, avalorado con un Catálogo de las principales especies de plantas, con indicaciones acerca de la localización de las mismas y otro de las especies de aves, agrupadas según son útiles ó perjudiciales al hombre y á la agricultura.

Tras breve capítulo referente al clima, entra el autor en los estudios de geografía económica, ya iniciados con alguna oportuna indicación de este carácter en los capítulos de flora y fauna. Ahora se hace razonada y metódica exposición de las riquezas forestal y minera, de los aprovechamientos hidráulicos, de las riquezas agrícola y pecuaria, del movimiento comercial y de las vías de comunicación.

La última parte de la obra está dedicada á la etnografía, á las costumbres de los naturales del país, á su vida social, á la lengua, á la historia y á la organización administrativa. Merece cita especial el largo capítulo en que se trata del dialecto ceretano, comparado con el barcelonés, y estudiado en su fonética y morfología. Completan estos estudios un glosario de los vocablos especiales de uso corriente en la Cerdaña, con su equivalente en catalán y la correspondiente aclaración en castellano, y algunos curiosos datos de *folk-lore* comarcal, con un Catálogo de los

adagios, refranes y frases proverbiales más comunes en el país.

La descripción que se hace de los pueblos de la comarca, y, en general, toda la obra, se halla ilustrada con numerosos fotograbados de paisajes, tipos, edificios, monumentos, etc.

En suma, el estudio geográfico-histórico-lingüístico sobre *La Cerdaña*, publicado por el Sr. D. José Xandri Pich, es un trabajo muy digno de aprecio, que debe servir al autor de mérito en su carrera.

Tal es el parecer del que suscribe, á quien el señor Director tuvo á bien encomendar este informe, sometido ahora al superior criterio de la Corporación.

Madrid, 5 de Abril de 1918.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

---

## V

## OTRO INFORME INÉDITO DEL RVDO. P. FIDEL FITA

Entre las cartas que conservo del P. Fita, una es de gran interés, pues constituye un completo y notable informe de una inscripción bizantina que se conserva en el Museo de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Cartagena; creo que agradará á los amantes de la epigrafía conocer la citada carta, pero antes conviene hacer un poco de historia, que explicará qué causa la motivó. Se trata de una lápida de mármol blanco con inscripción griega bizantina y con crismones al principio y al fin; esta lápida y la notabilísima del patricio Comenciolus, á la que alude el P. Fita en su carta, y un capitel rectangular de piedra marmórea del país, que fué hallado recientemente y del cual tengo el gusto de enviar una fotografía que debo á mi particular amigo D. Antonio Martínez Muñoz, son los únicos objetos hasta ahora encontrados pertenecientes á la dominación de los grie-

gos orientales durante parte del siglo VI y principios del VII en aquella ciudad. La lápida se encontró el siglo XVIII, y estuvo en la llamada Casa de los Cuatro Santos (véase *Cartagena ilustrada,* del P. Leandro Soler, tomo I, pág. 104); después pasó con otras

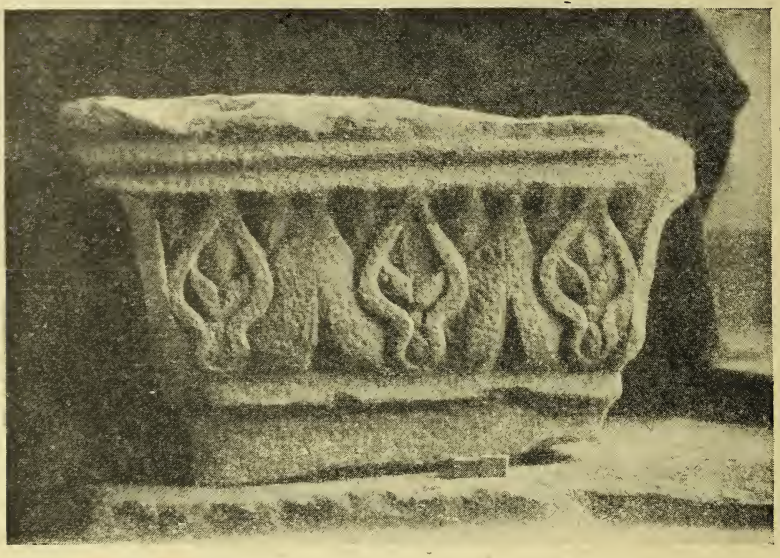

al Ayuntamiento viejo, donde la leyó Hübner, con gran fatiga por estar colocada á gran altura, y lo que es peor, porque ésta,como las demás de igual procedencia, estaba cubierta de una capa de cal muy adherente, encima de la cual habían trazado con pintura negra las letras, cometiendo casi siempre muchos errores.

El año 1904, siendo yo Secretario general de aquella Sociedad Económica, logré catalogar y poner de modo conveniente, para su conservación y fácil vista, los numerosos objetos antiguos que estaban amontonados en una sala del piso bajo, entre ellos más de setenta lápidas antiguas, las cuales, y algunas que pude adquirir, las hice fijar en las paredes de la mencionada sala; no intenté limpiar los encalados, porque me convencí de que no ofrecía grandes dificultades su recto sentido y por respetar su *pátina;* pero ésta sospeché que distaba mucho de ser lo

que figuraba por aparecer una absurda ligación en su segunda línea y por la diversidad de las copias que de ella figuran en los distintos autores que la mencionan; me decidí y limpié algunas letras, con infinitas precauciones. Cuando en el otoño del 1905 visitó el incipiente museo el Sr. González Simancas, le hice notar la rectificación de la inscripción, que se reducía solamente á la segunda línea; á principios del 1906 se lo comuniqué, por carta, al erudito Académico de número Sr. Herrera y Chiesanova, y habiéndoselo hecho presente este señor al Rvdo. P. Fita, me escribió el inolvidable maestro animándome para que continuase limpiando la lápida; yo le prometí hacerlo (véase el Boletín de Abril de aquel año, tomo XLVIII, cuaderno IV, pág. 333), y le envié calco y una fotografía que no resultó buena para obtener un fotograbado; entonces me envió la carta, que es un modelo acabado. Con su perspicacia habitual adivinó hasta los minúsculos caracteres casi borrados por el mal estado de la piedra, que completan el sentido; fijó la época del crismón que apareció al lavar la piedra y dedujo las consecuencias que se verán al leerla; dice así:

✠

«Sr. D. Diego Jiménez de Cisneros.

Madrid, 2 de Mayo, 1906.

Muy señor mío y estimado compañero: En la impronta del epígrafe bizantino, y en la carta de usted á nuestro común amigo el Sr. Herrera, he hallado nueva ocasión de felicitárle por el celo infatigable que le deben los monumentos arqueológicos de esa ciudad. El viernes próximo daré cuenta de ello á nuestra Academia.

La voz *Quintio* en la inscripción romana es indubitable, por ser cognombre (en nominación de la tercera declinación) de Creo Numisio, liberto de Creo.

En punto á la griega, la tengo por muy estimable bajo todos conceptos, y digna de reproducirse en fotograbado.

Hübner la leyó bien, ateniéndose al sentido indubitable y corrigiendo las imperfecciones del grabador, que sospecho fuese hebreo converso ó cristiano nuevo, y da más de un punto de comparación con la lápida trilingüe (hebreo-greco-latina) de Tortosa.

El crismón, de fines del siglo VI, ó principios del VII, es de transición entre el ☧ y el ✝ y se ajusta al tipo de las letras, inverso del visigótico de aquel tiempo, que admitía pocas letras griegas, como la Δ entre las latinas, y esta inscripción lo hace al revés. En la grande que marca la restauración de las murallas de esa ciudad (Hübner, 175) en el año 589 ó 590, el crismón (Ω|R—E) muda también la P *(r)* griega en la latina R, y la ω en *o*, ni más ni menos que lo hace el presente letrero funeral en su alfabeto.

El cual, en el segundo renglón, según el calco, pone distintamente Ɛ, pero culpa es del grabador, que se olvidó de poner en el centro el trazo distintivo de la E.

En el tercer renglón me parece ver, en presencia del calco, que entre las letras última y penúltima se interpone una pequeña Y. El sentido exige esta letra; pero pudo suprimirse por

abreviación. Le ruego, pues, que examine con su delicadeza habitual si se lee K$^{v}$ ó bien K$^{v}$, ó nada de eso.

En el último renglón me parece que seguramente hay escrito IE$^{s}$ es decir, ιες, como lo exige el sentido.

La ortografía de las vocales anda por los suelos; y se comprende bien, porque siendo el nombre de la difunta hebreo, ó el mismo que tuvo una de las concubinas de Abraham, no había que pedir á su familia que hablase correctamente en griego.

Más podría añadir; pero lo dicho bastará para convencer á usted de que prestará un relevante servicio á la arqueología y á la historia de esa noble ciudad, con proporcionarnos, después de bien limpiada sin menoscabo suyo la piedra, una excelente fotografía.

Me reitero su siempre afmo. s. s. a. y c., q. b. s. m.,

s/c Isabel la Católica, 12

FIDEL FITA.»

Le contesté enviándole una buena fotografía y le hice notar las incorrecciones cometidas por los autores que la copiaron, que reproduciré ahora, pues por causas que desconozco, el magistral trabajo del sabio arqueólogo no ha visto la luz.

Antes de lavar la piedra, cuando estaba pintada sobre la capa de cal que rellenaba los huecos de las letras, decía así:

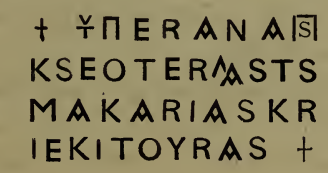

Amador de los Ríos, en la obra *España, sus monumentos y artes*, la copia de este modo:

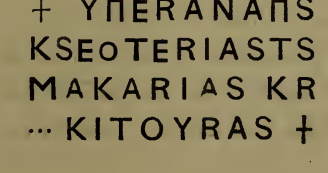

El mismo autor (tomo *Murcia y Albacete*, pág. 552), copia mal la que trae el P. Leandro Soler, escribiendo en la segunda línea KASCOTERIAS; la verdadera forma de esta inscripción, tal como la presenta este historiador, es la siguiente, que por cierto resulta muy caprichosa (véase la obra, tomo y páginas antes citados):

+ ΥΠΕRĀNAET
KSCOTERIASYS
MAKARIASKR
IEKITOYRAS +

Fernández Villamarzo, en sus *Estudios gráfico-históricos de Cartagena*, pág. 295, pone como dudosas las letras IE de la última línea, y dibuja, como los demás, cruces griegas en lugar de los crismones. La adjunta fotografía da idea exacta de cómo es la lápida.

Me contestó con la siguiente carta:

«Sr. D. Diego Jiménez de Cisneros.

Madrid, 19 de Mayo de 1906.

Mi estimado amigo y compañero: Mil gracias por la fotografía excelente de la inscripción griega que utilizo al momento para sacar de ella el cliché, cuyo fotograbado se insertará en el próximo número del Boletín.

Las observaciones que usted me hace son también de mucho valor y las agradezco.

Deseando su completo alivio se reitera de usted seguro s. a. y comp., q. b. s. m.,

Fidel Fita.»

No obstante, no se publicó en el Boletín su trabajo. Cuando el año 1908 tuve la gratísima satisfacción de saludarle, le hablé de este asunto, y se lamentó de que se le hubiesen traspapelado el trabajo, la fotografía y el calco. Trasladé mi residencia lejos

de Cartagena y no pude complacerle repitiendo el envío; el verano del 1915, durante una breve estancia en aquella ciudad, pude realizarlo y de nuevo le remití datos, calco y una fotografía idéntica á la que ahora envío; tampoco tuve noticia del asunto. Como homenaje á la memoria del sabio maestro, y por si no se logra encontrar el trabajo que escribió, me he permitido escribir estas líneas.

Abril, 1918.

DIEGO JIMÉNEZ DE CISNEROS HERVÁS,
Correspondiente.

---

## VI

## NUEVA LÁPIDA ROMANA EN TARRAGONA

Al desmontar el baluarte llamado de San Juan, y también de San Antonio, por hallarse cercano á la puerta de este nombre, en el ángulo constituído por los grandes lienzos de muralla del Matadero y de la expresada puerta, se ha descubierto un ara de piedra blanca del país (alta, 0,98 m.; ancha, 0,50; gruesa, 0,30), digna de especial estudio por su factura y por el epígrafe que la decora.

Lleva el frontis ornado con dos pilastras estriadas, de capiteles corintios, y un tímpano de medio punto, flanqueado por dos rosetones. El centro del arco lo llena un jarrón con un arbusto de hojas colgantes, como el sauce, y va surmontado el tímpano por un ático ó frontón triangular, también labrado en su centro, que desde la cúspide baja en talud por la parte posterior, sin dejar espacio para quemar, como en otras aras, el incienso de ofrenda.

Entre las dos pilastras del frontis va un epígrafe de siete líneas, en caracteres del siglo II (altos, 0,05 m. en la primera línea; 0,03, en la penúltima, y 0,04, en la última), con puntos trian-

gulares y hojas de largo tallo entre la D y M de la primera línea y las ST TL de la última. Dice el epígrafe:

D ◦ M
GAVIAE · ATHENAIDI
L · FABIVS · PROVINC · LIB
VICTOR · CONTVBERN
CARISSIMAE · ET
AMANTISSIMAE
S · T ◦ T · L

«*D(iis), M(anibus) Gaviæ Athenaid[is], L(ucius) Fabius Victor, Provinc(iæ) Lib(yæ?), contubern(æ) carissimæ et amantissimæ. S(it) T(ibi) T(erra) L(evis).*»

«Dioses Manes de Gavia Athenais. Lucio Fabio Víctor, de la provincia de Libia (¿?: África), á su queridísima y amantísima contuberna. Séate la tierra leve.»

El nombre *Gavius* era frecuente entre los romanos, pero como nombre de mujer es el primero que consta en la epigrafía española (1). El cognomen *Athenais* también es raro: en una lápida de Emérita (Hübner, 527), aparece una Alfidia Athenais, á quien dedicó una memoria funeral su padre Alfidio Athenodoro.

Desde luego, el cognomen *Athenais* acusa abolengo griego; pero tratándose en nuestra lápida seguramente de una esclava, no es fácil que fuese oriunda de la Atenas *ática*, sino tal vez de la *arábica*, que daba muchas y bellas esclavas á Roma, ó de alguna otra, pues según Varrón existían nueve ciudades con el nombre de Atenas.

Hemos indicado que Gavia Athenais debía ser esclava de Lucio Fabio Víctor, y así lo opinamos por el hecho de ser su *contuberna*, ó manceba, como consta del epígrafe, y porque sólo se denominaba de este modo á la esclava unida con otro esclavo,

(1) Gavia, la gaviota, ave marina.

por el hecho de no permitir las leyes romanas como legítimo el enlace de los esclavos entre sí, ni el de un hombre libre con su esclava. Sin embargo, como parece bastante extraño y atrevido (aun supuestas las licenciosas costumbres de Roma) que en una inscripción destinada á figurar en sitio más ó menos público se consignase el homenaje fúnebre de un personaje romano á su manceba, hemos de creer que Lucio Fabio Víctor estaba, tal vez, casado legalmente con su esclava. Nos fundamos en que si bien el Derecho romano prohibía el matrimonio del ingenuo con el esclavo, hasta el punto de que se penaba gravemente la mancebía de la matrona con su siervo y del señor con su esclava, el concepto de este trato ilícito se templó y modificó con el Cristianismo, al predicar éste la igualdad entre los hombres y reconocer que la sierva era tan digna como la matrona romana. Por otra parte, llegó á ser tan frecuente la cohabitación del señor con su sierva, sin escándalo y guardando todos los respetos sociales, que concluyó el Derecho romano por tolerar este *contubernio;* y el jurisconsulto Julio Paulo, la mayor figura jurídica de la segunda mitad del siglo II y primer tercio del siguiente, que no autorizó nunca en sus *Responsa* la mancebía de la matrona con su esclavo, transigió con la del hombre libre con su sierva, y en su libro *Sententiarum* reconoció la legalidad de este *contubernium*, que tomó fuerza de ley y fué admitido por Justiniano en el *Digesto*.

Así puede explicarse que Lucio Fabio Víctor honrase con una ofrenda funeral, de carácter casi público, á la que estimaba como esposa legítima, aunque no pudiese darle este título por no haberlo aun sancionado el *Digesto*.

En cuanto al dedicante, en una lápida de Acinipo (Ronda la Vieja) aparece un Lucio Fabio Víctor (Hübner, 1350), que levantó una estatua á su esposa legítima Fabia Maura. ¿Sería el mismo personaje, que con algún cargo público pasó de Tarraco á Acinipo, dedicando antes allí esta lápida funeral «á su quiridísima y amantísima *contuberna*»? Pudiera ser, porque ambas inscripciones parecen de la misma época: la de Acinipo, por su contexto, es del siglo II, y la de aquí también lo es, como lo de-

nuncian la factura de las letras, los puntos triangulares y las hojas que aparecen en las líneas primera y última.

No se entienda, sin embargo, que estoy seguro de haber dado la lección recta del epígrafe, pues mi primera interpretación fué otra. Las palabras PROVINC. LB, de la tercera línea, también pueden decir *liberto de la provincia*, con referencia á Fabio Víctor; porque así como había libertos del emperador y libertos de los Municipios, encargados éstos de determinadas funciones locales, también debían tenerlos las Provincias, y ser Fabio Víctor liberto de la Tarraconense. Digo que debían tenerlos, aunque no he tropezado con ningún liberto provincial en el *Corpus Inscriptionum latinarum* de Hübner. Esta lección explicaria perfectamente el hecho del contubernio, expresándose que Fabio Víctor y Gavia Atenais constituían un matrimonio de esclavos, si se celebró cuando él lo era, ó de liberto y esclava, si tuvo efecto después de ser él manumitido.

Pero al tropezarme en la colección Hübner con el Lucio Fabio Víctor, de Acinipo, y sospechar que pudiera ser el mismo personaje de Tarragona, libre ó ingenuo, tuve duda de la primera lección; y al no hallar libertos provinciales y ver que la palabra LB tanto quiere decir *liberto* como *Libya* (nombre que daban los romanos á todo el continente africano), di á la palabra *contuberna* el alcance que dejo consignado, aunque sometiendo, como someto, una y otra lección al criterio de los competentes.

La lápida es inédita. Fué enterrada al construir y terraplenar el baluarte durante la guerra de Sucesión, juntamente con un gran capitel de pilastra, de piedra roja arenisca, con decoración muy bella, seguramente del tercer período ojival.

El ara y el capitel, por orden del Ayuntamiento, han ingresado en el Museo arqueológico provincial, de nuestra dirección.

Tarragona, Diciembre 1917.

Angel del Arco,
Correspondiente.

## VII

## LA VILLA DE TOTANA. SU MILIARIO AUGÚSTEO

### Estrecha relación que guarda con el de Lorca

*La villa de Totana.*—Envuelta en un ambiente que perfuman las suaves brisas de sus naranjales y jardines y alegran con sus trinos las aves canoras y el sordo murmullo de las cristalinas aguas que, cual hilos de plata, bulliciosas descienden por las vertientes de la abrupta Sierra de Espuña, se manifiesta al visitante que la contempla la pintoresca villa de Totana, de noble estirpe y antigua y limpia historia. Perteneció, con la cualidad de exenta *et nullius dioecesis*, a la Orden militar de Caballeros de Santiago, cuyas armas blasonan su templo parroquial (se terminó la construcción en 1567), del que es titular el glorioso Apóstol Patrón de España.

Las villas de Aledo y Totana se dieron al noble prior de Uclés, D. Pelayo Pérez Correa, y á la Orden de Santiago, á cambio de los términos de Ella, Caloxa y Catral, por privilegio de Don Alonso X el Sabio, fechado en Cartagena el día 14 de Abril de 1295 (1257). Este bravo maestre, que era natural de Brihuega, dirigió en 1243 la conquista de nuestra ciudad, é intervino después en la de Sevilla, el 1248, y su nombre, como el del entonces Príncipe D. Alfonso y los demás caudillos que le acompañaban, D. Diego López de Haro, señor de Vizcaya, Sancho Mazuelo de Manzanedo, D. Pedro Núñez de Guzmán, el Obispo de Cuenca, D. Gonzalo Ibáñez Palomeque, D. Alonso Téllez, Gobernador de Córdoba, y otros, serán siempre de muy grata recordación para los hijos de Lorca.

Totana y Aledo quedaron bajo la dependencia jurisdiccional de la Orden de Uclés ó de Santiago, si bien no faltaron contiendas frecuentes entre ella y los Obispos de Cartagena, celosos éstos de sus prerrogativas.

La Iglesia parroquial de Aledo, edificada á principios del siglo XIX, tal vez sobre el área de la antigua, tiene también encima de su puerta de entrada el escudo santiaguista.

La bula *Ad Apostolicam*, de 18 de Noviembre de 1875, en que se erigió el Priorato de las Ordenes militares, asignándole como territorio peculiar la provincia de Clunia ó Ciudad Real, hizo que dejaran de pertenecer á la de Caballería de Santiago de la Espada Aledo y Totana, de la que fueron encomienda por espacio de 618 años.

Fray Pedro Morote, Estrada y el Canónigo Lozano, éste en su *Bastitania* y *Contestania del Reyno de Murcia*, se equivocaron en gran manera al señalar á Totana un origen relativamente moderno.

Dice el P. Morote que la villa de Aledo fué la antigua ciudad llamada *Larisa*, según el Arcipreste Juliano, y que por el aumento de la población, unido á la estrechez de su recinto, viéronse sus nobles habitantes en el trance de buscar otro sitio más amplio, que hallaron á una legua de distancia, hacia Levante, donde había una venta llamada del Moral, echando allí los cimientos del nuevo pueblo *no ha muchos años,* con el nombre de Totana. Escribía Morote su *Antigüedad y Blasones de la Ciudad de Lorca* por los años 1738 al 40, pues se imprimió en Murcia el 1741.

Estrada no remontaba el abolengo de esta villa más de dos centurias; y el Dr. D. Juan Lozano, abundando en las mismas causas expuestas por nuestro historiador Morote, consideraba á Totana como un *Aledo propagado*, como una extensión del mismo, que le hizo nacer cual pueblo *enteramente nuevo*. Explica el error de estos historiadores la excepcional importancia que contrastando con la decadencia y postergación de Totana adquirió Aledo (la Alid de los árabes) en la época de la reconquista, por las hazañas del valeroso García Giménez y el puñado de caballeros cristianos que acaudillaba, cuyas correrías *eran cual asoladoras tempestades llevándolo todo á sangre y fuego,* según cuentan las crónicas muzlímicas, y por la heroica resistencia de esa villa en el memorable asedio que durante cuatro meses

la pusieron los Walies españoles y *Yusuf ben Texufin*, Emir de los *Almoravides* en las postrimerías del siglo XI (1090 de Cristo).

En realidad, Aledo y Totana no son dos pueblos derivados el uno del otro, sino distintos desde su origen, aun cuando en la historia aparezcan estrechamente unidos, y en ocasiones hasta formando, para todos los efectos de la vida oficial, una sola y única villa, como sucedió en el transcurso de más de dos siglos y medio, del 1520 al 1793, en que tuvo lugar su separación definitiva, quedando cual poblaciones entre sí independientes. En documentos del siglo XVI se habla de la villa de Aledo y *su arrabal* Totana, y en otros posteriores figura Aledo como *Aldea ó Pedania* de Totana, y se le llama *su anexo*.

Fueran ó no los fenicios quienes fundaran el primitivo pueblo de Totana, al pie del *Oróspeda*, con el nombre de *Anatot*, según afirmó con otros muchos nuestro amigo ya difunto D. José María Munuera y Abadía, Procurador de Tribunales é historiador de dicha villa, ó bien se tratara de una población ibera en sus comienzos, es lo cierto, que en los tiempos de Roma llegó á ser ciudad prepotente, comprobándolo los descubrimientos arqueológicos efectuados. El insigne D. Aureliano Fernández Guerra juzgaba muy verosímil hubiera sido la capital de la *Deitania* en la división augústea, con el nombre de *Deita* ó *Deitana Urbs*, hasta el año 216, en que, con motivo de la modificación territorial hecha por Caracalla, pasara la capitalidad á *Eliócraca*, nuestra ciudad de Lorca. En el siglo IX fué destruída de orden de Abderamán II, por haberse promovido en ella el motín que originó las luchas entre *yemenies y modhariés* durante siete años. Así cabe presumirlo.

*Su miliario augústeo.*—Entre los monumentos que acreditan la antigüedad de la villa de Totana es digno de singular mención su miliario augustal, correspondiente á la vía Heráclea, que desde Roma conducía á Cádiz, viniendo por Milán, Arlés y Narbona, Barcelona, Sagunto, Valencia, Cartagena, Lorca, *Ad Morum*, Baza y Guadix, Castulo (Cazlona, entre Linares y Cazorla), Córdoba y Sevilla.

Gran parte de este famoso camino militar debió existir con anterioridad al siglo de Augusto, pues, como nos dice el ilustre D. Eduardo Saavedra, en tiempo de Escipión el menor era ya conocida una calzada que, partiendo de Cartagena, conducía á los Pirineos, para pasar después los Alpes, hasta llegar á Roma. Pero, indudablemente, en los días de aquel Emperador fué abierto por primera vez el trozo de vía que enlazaba á *Carthagine Spartaria* con Totana y *Elócraca* (y no *Eliócroca*, cual con error manifiesto se ha venido nombrando á Lorca antigua por muchos escritores), ó por lo menos debió ser entonces reconstruído, según comprueban con toda evidencia los dos notabilísimos *miliares* de la vecina citada villa y nuestra ciudad.

La primer noticia escrita del miliario de Totana la encontramos en el *Discurso político é histórico* (pág. 8), que *con tanta erudición*, según Morote, publicó é imprimió en Murcia, el año 1695, el Licenciado D. Miguel García Gómez, Abogado de los Reales Consejos y Regidor perpetuo de la ciudad de Lorca, sobre la columna de San Vicente Ferrer, ó sea el miliario augustal de *Eliócraca*, que analiza é interpreta, según la inscripción del de dicha villa, y que copia así:

IMP · CAESAR DIVVS
AVGVSTVS CONS XI
TRBVNIC · POTEST XVI
.MP XIIII
PONTIF MAXIM
XXII

Dicho Sr. García Gómez juzga las letras numerales (pág. 27) como expresivas de otros tantos años del Pontificado máximo de Augusto, y á este respecto añade, después de copiar el miliario de Totana, «*nuestra inscripción (la de Lorca) dice lo propio (que la de Totana), excepto que por subir el número de los Pontificados á veinte y ocho, parece justo subir también el*

*número de los Consulados al 12º ó 13º, que fué el último de Augusto».*

Como se ve, nuestro Regidor no tenía la más ligera idea de lo que significaba el monumento arqueológico en cuestión. Tan grande era el atraso de la Epigrafía en aquellos tiempos de verdadera decadencia.

Al Licenciado García Gómez siguió nuestro apasionado cronista Fray Pedro Morote. En las páginas 144 y 145 de su *Antigüedad y Blasones*, para robustecer su afirmación de que Totana fué fundada *dentro de los términos* de la antigua *Colonia Lorcitana*, esto es, en nuestro territorio jurisdiccional, cita también la columna de que tratamos; mas no precisamente como piedra miliaria, cuyo carácter desconocía en absoluto, sino como *un antiguo monumento y vestigio insigne* que Lorca tenía en la referida villa y *que le afianzaba su antiguo derecho* en aquel pueblo.

Consigna Morote que el fragmento de esa antigua coluna *(sic)* se halló en el sitio del convento de Religiosos Franciscanos de la Santa Provincia de San Pedro Alcántara, en dicho lugar de Totana, con la misma inscripción y caracteres de la que en Lorca mantenía la prodigiosa Imagen de San Vicente Ferrer. Alude también á lo que sobre ella había escrito el Sr. García Gómez en su famoso *Discurso*, y prosigue diciendo que en el punto donde había sido colocada marcaba el término rural de los campos de la Colonia Romana Augusta de Lorca, la que siendo ciudad de refugio, por los muchos privilegios que le fueron concedidos como Municipio, señalaba la jurisdicción para los que á la misma se acogían, y de que comenzaban á gozar tan pronto penetraban dentro de sus límites.

El doctísimo Pérez Bayer (D. Francisco) fué quien por primera vez afirmó que así la columna romana de Lorca como la de Totana eran miliarias, y que las letras numerales del final en ambas denotaban otras tantas millas, debiendo precederlas estas iniciales: M. P., *millia pasum* ó *mille pasus*.

El día 13 de Mayo de 1782 vino á Lorca el Sr. Pérez Bayer, por estar comprendida nuestra población en el itinerario de su célebre viaje de Andalucía y Portugal, y con tal motivo tuvo

ocasión de examinar la obra de nuestro historiador Morote, que le facilitó el eclesiástico D. Andrés Beltrán, la cual sirvióle de gran esparcimiento por sus simplicidades. Leyendo en ella la cita que se hace del *Discurso político é histórico* de D. Miguel García Gómez, quiso verle, y se lo *franqueó* y aun ofreció liberalmente el Canónigo de esta insigne Colegiata, D. Domingo Illescas, ofrecimiento que no aceptó, por ser ya muy raro el folleto. Esto le permitió el conocer la inscripción del miliario de Totana, que copió del citado Discurso, y antes dejamos consignada, habiéndola tomado de su obra, existente en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. Dice el ilustre anticuario que hubiera visto con gusto esa piedra por el parecido que tenía con la de Lorca.

Del examen de las dos inscripciones, de la de Totana y Lorca, dedujo Pérez Bayer que ambas columnas eran de Augusto y de igual contexto, salvo en cuanto al número de millas, y añadía que si la de Lorca estuviese entera se leería también en ella el XI Consulado. En cambio, confunde lastimosamente dicho señor la XIV potestad imperial, que aparece grabada en una y otra piedra, con el año XIV del Imperio de Octavio Augusto, ignorando su verdadera y exacta significación.

Inseguro se muestra, igualmente, en lo que se refiere al trazado que siguiera la vía militar romana. Primero sostiene que comenzaba en las cercanías de Murcia ó de dos leguas al Poniente, pasando desde Totana á Lorca, *sin que pudiera decirse dónde terminaba*, lo que le inducía á añadir una X ó decena de millas en la inscripción de Lorca, porque señalando XXII la de Totana y distando entre sí ambos pueblos cuatro leguas (16 millas), en aquéllas debían ser 38 en vez de las 28 que conservaba. Después concluye con estas palabras: *tal vez á una y otra piedra faltaran algunos números, y el principio de esta vía militar sería Cartagena. Sirva esta conjetura para que se examine con más reflexión este punto.*

El sabio arqueólogo é historiador alemán Emilio Hübner vió la inscripción del miliario de Totana, que en su obra monumental *Inscriptiones Hispaniae Latinae, consilio et auctori-*

*tate Academiae Litterarum regiae Borussicae*, 1869, pág. 654, copia en esta forma:

4.936 IMP · CAESAR · DIVi · f ·
AVGVSTVS · COs · XI
TRIBVNIC · POTEST · XVI a. u. 747
IMP · XIIII
PONTIF · MAXIM
XXII

Resulta, pues, que entre la transcripción que á últimos del siglo XVII hizo del original el Licenciado D. Miguel García Gómez y la efectuada después por Hübner, á los 174 años, no existen diferencias esenciales. García Gómez escribe DIVVS la tercera palabra de la primera línea, apartándose, seguramente, de lo que viera en la columna; Hübner, con su peculiar maestría, copia literalmente lo que expresaba la piedra: DVV, pero agrega una *i* pequeña para que se nos diera el adjetivo calificativo DIVI en genitivo de singular, contracción de DIVINI. Además, el insigne epigrafista añade una *f* minúscula como sigla del substantivo FILIUS, que debió estar en la primitiva inscripción para que su sentido se hallara completo.

En la segunda línea, el Licenciado García Gómez pone la abreviatura del Cónsul de este modo: CONS, y Hübner COS, porque indudablemente en la inscripción de Totana, á causa del desgaste de la piedra, sólo aparecería la sílaba CO, como acontece en el miliario de Lorca, aunque por distinto motivo (porque se partió el sillar por ese lado).

Y en la línea tercera, el autor del *Discurso político é histórico*, al transcribir la palabra TRIBVNIC, omitió la primera I, de lo que resultó TRBVNIC, si no es que Pérez Bayer cometió un error de copia al transcribirla al *Diario* de su célebre *Viaje*. En lo demás, el texto latino de las dos copias es idéntico.

No deja de ser frecuente en las inscripciones antiguas el encontrar palabras incompletas ó muy mal escritas, así como la omisión de algunas absolutamente precisas para su debida y exacta interpretación, lo que se suple y corrige por los epigrafis-

tas al restituir el grabado ó traducirlo. Y si esto sucede de una manera general, nada de extraño tendría el que se apreciaran incorrecciones gramaticales en monumentos que no se erigían para que sirvieran de modelo en punto á perfección literaria, sino que se destinaban á señalar las distancias en los caminos militares del Imperio. Aun en nuestros actuales tiempos, ¡cuántas faltas de esa índole no descubrimos constantemente en tantas lápidas, rótulos, anuncios y letreros como se ven por las calles de las ciudades!

Don Rodrigo Amador de los Ríos, en su obra *España. Sus Monumentos y Artes. Su naturaleza é Historia* (Murcia y Albacete, 1880, pág. 700), copia la inscripción que nos ocupa, refiriéndose á Hübner.

Según consignan los apuntes históricos de D. José María Munuera y Abadía, en Julio y Agosto del año 1602 un Padre Francisco de la Orden reformada por San Pedro Alcántara, en unión de dos hermanos legos, abría los cimientos en Totana del Convento de San Buenaventura (terminado en Abril de 1724). Al realizar dichas obras y construir el atrio del Monasterio fué descubierta parte de la vía romana, compuesta en su base de tierra y arena y sobre ella de un firme ó relleno de grandes sillares labrados y colocados con precisión y esmero. En el mismo emplazamiento del atrio hallóse la columna miliaria de que venimos hablando, de forma cilíndrica y de 1,90 metros de altura, con pedestal de base cuadrada, la cual columna se puso en el ángulo de una habitación construída en el patio del mismo Convento, pasado el arco de entrada. Allí permaneció, aun después de derrumbada la habitación, hasta el año 1893, en que desapareció, sin saber cómo. Por conducto del distinguido literato y Contador del Ayuntamiento de dicha villa, D. Juan Arnao y Navarro, amigo muy querido nuestro, realizamos activas pesquisas para averiguar el paradero de ese importante monumento; mas hasta la fecha no dieron resultado satisfactorio.

Afirma el referido Sr. Munuera que tuvo el gusto de reconocer y comprobar la inscripción del miliario con la copia publicada por Hübner, la cual halló conforme.

En el verano de 1898, un padre Capuchino, acompañado también de dos legos ¡rara coincidencia!, emprendieron la tarea de reedificar el citado Convento, á la sazón en estado de ruinas, restauración que concluyó en Febrero de 1899. En él se instalaron los PP. Capuchinos, quienes por la iniciativa del sabio P. Melchor de Benisa, establecieron un Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza y de preparación para carreras especiales, que ha llegado á adquirir gran prestigio y celebridad dentro y fuera de la región.

La traducción del miliario de la histórica villa es igual á la que del de Lorca hiciera, á nuestros ruegos, el eminente P. Fita, con la sola variante del número de millas. Dice así:

El Emperador César, hijo del Divo Augusto, Cónsul por II.ª vez, revestido de la Tribunicia Potestad XVI veces, de la Imperial XIIII, Pontifice Máximo. Miles de pasos XXXII.

Primeramente, Cayo Octavio se proclama Emperador, y César, usando el nombre de su adoptante, por el derecho que al efecto le concedió éste en su testamento; después, hijo del Divo (del mismo Julio César), de quien lo era por adopción; invoca en seguida su cualidad de Augusto, suprema dignidad que le había sido reconocida por el Senado, á propuesta de Munacio Planco; á continuación se llama Cónsul, indicando que hasta entonces ejercitó tal cargo por undécima vez; sigue mencionando su Poder Tribunicio, en cuyo ejercicio llevaba diez y seis años cumplidos, y la Imperial Potestad que le estaba ya otorgada catorce veces, y, por último, consigna su carácter de Pontífice Máximo, que lo venía siendo desde la muerte de Lépido, pues en vida de éste no se atrevió á quitarle dicha investidura.

Según señaló el sabio Hübner y nos confirmó el P. Fita, la fecha de este milario es el año 747 de la fundación de Roma, que corresponde á los diez y seis años que iban transcurridos del poder tribunicio de Augusto, cual marca la columna, pues aun cuando el Senado le decretó esa potestad en el 724, después de la derrota de Antonio, no tomó posesión del Tribunado hasta el 731, conservándole sin interrupción hasta su muerte, ocurrida en el año 767, ó sean treinta y seis años y algunos meses, lo que se halla en perfecta concordancia con lo que Tácito nos dice en

*Los Anales*, que había tenido Augusto *la continua potestad de Tribuno treinta y siete años*. Contribuye á aumentar el valor arqueológico é histórico de este miliario esa fecha en que fué erigido, célebre en los fastos de la humanidad, por haber nacido en dicho año Nuestro Señor Jesucristo, según reconocen hoy los más doctos expositores y cronologistas.

*Estrecha relación que guarda con el de Lorca.*—Gracias á los datos positivamente ciertos que poseemos del miliario de Totana, se ha podido determinar con toda exactitud la fecha que corresponde al de la antigua Eliócraca, pues por ruptura de parte de la columna desaparecieron los años del Consulado y de la potestad tribunicia, quedando sólo el XIV de la Potestad Imperial (la obtuvo Augusto por ese año 747, y en el 752 se le había conferido por 15.ª vez). Habría sido, por tanto, este único antecedente de notoria insuficiencia para poder averiguar el año preciso, que se rige como es sabido, por el poder tribunicio, ya que aquella potestad, como el Consulado, pueden convenir á diferentes años.

Los dos miliares, el de Totana y el de Lorca, se refieren á la misma vía militar que, partiendo de Cartagena iba á Castulona, son de la propia época y corresponden á dos poblaciones cercanas y correlativas, entre las cuales no se interponía ninguna otra.

Ahora bien: Eliócraca es citada en el Itinerario de Antonino Augusto Caracalla, y á Totana no se nombra. ¿Por qué esta omisión? Desde luego no cabe atribuirla á que dicha villa estuviese fuera de la calzada militar y que constituyera una vía secundaria, aunque enlazada con aquélla, pues los vestigios encontrados dentro de la población á principios del siglo XVII ponen de manifiesto que por allí pasaba el camino principal y su dirección precisamente del NE. al SO., es decir, casi la misma que sigue la actual carretera de Murcia á Granada. Así como para construir ésta se atendió á las condiciones topográficas del terreno, en armonía con la menor distancia, parece lógico y natural que los romanos, cuyas obras nos maravillan, tuvieran en cuenta también esas circunstancias. De Totana, y arrancando de dicho camino, partía otro, ya vecinal, que iba á Mazarrón, y de su existencia halláronse pruebas indelebles al cons-

truir el tantas veces nombrado Convento de San Buenaventura.

El dejar de mencionarse en el Itinerario ese pueblo, pudo ser debido á que fuera estación de tan escasa importancia que no mereciera ser nombrada, ó bien á una omisión inadvertida del original ó de las ediciones de dicho índice geográfico. Son muchas las ciudades importantes que estaban en las vías militares de Roma y que no aparecen en la relación del Itinerario.

La distancia que separa á Lorca de Cartagena son las 48 millas que ya indicábamos en nuestro anterior artículo sobre el miliario augustal de la antigua Eliócraca, publicado en el Boletín académico del mes de Diciembre último. La columna de Totana viene, por su parte también, á confirmarlo.

Efectivamente: Totana es punto intermedio entre Catagena y Lorca y distando de la primera unas ocho leguas (32 millas) por el camino de la Pinilla, y de la segunda, cuatro leguas (16 millas), que componen las 48. El miliario conservaba grabadas XXII, pero la colocación de esta cifra claramente manifestaba en la piedra que debían precederla en la misma línea algunas otras letras, como ya lo hizo notar Pérez Bayer. Esas letras que faltaban, eran otra X numeral para completar las 32 millas que mediaban hasta Cartagena y las iniciales M. P.: Miles de pasos. Para apreciar estas distancias de la manera más exacta, nuestro ilustrado amigo D. Ricardo Egea López, digno Jefe de Obras públicas en esta provincia, ha tenido la bondad de facilitarnos los datos necesarios, entre ellos un plano en que se marcan los diferentes caminos, con sus longitudes, pueblos y lugares que existen desde Lorca á la famosa Cartago-nova.

En carta que conservamos del sapientísimo Rvdo. P. Fita, recibida poco antes de su muerte, nos estimulaba a escribir otro artículo sobre la columna miliar de Totana, como complemento al publicado sobre la de Lorca. Con el mayor sentimiento por la pérdida inmensa de ese gran hombre, verdadero astro de la Ciencia y orgullo legítimo en España, cumplo tal encargo, consagrando esta modestísima labor á su venerable é imperecedera memoria.

Lorca, 20 Marzo 1918.

Francisco Escobar y Barberán.

## VIII

## EL PROCESO DE DON RODRIGO CALDERÓN

En la sesión celebrada el día 15 del pasado, nuestro dignísimo Director interino, el Sr. Marqués de Laurencín, ofreció á la Academia, en nombre del Sr. Conde de Torrejón, un tomo en folio, encuadernado en pergamino, que contenía documentos referentes al ruidoso y largo proceso del famoso Marqués de Siete Iglesias. Con este motivo, y previa la venia de nuestro Director, hube de manifestar que el original de ese proceso, que se conservaba en el Archivo general de Simancas, había desaparecido durante la invasión francesa de 1808, creyéndose que fué destruído, pues posteriormente se encontraron algunos papeles sueltos, no pocos medio quemados, y otros rotos, por lo cual todo lo que se refiriese á dicho proceso tenía actualmente un gran valor, y era, por tanto, digno de la mayor gratitud el delicado obsequio del Sr. Conde de Torrejón.

Al hacer las anteriores afirmaciones no desconocía yo que algunos historiadores habían publicado, con posterioridad á la guerra de la Independencia, documentos referentes á ese proceso, y que alguno ha dicho que éste *se conserva en Simancas;* pero la publicación de esos documentos no contradecía mis asertos, porque yo no he negado que en Simancas quedasen papeles procedentes de dicha famosa causa, y la afirmación de que el proceso *se conserva en Simancas*, si con ella se ha querido decir que existe el proceso completo, que es lo por mí negado, constituye un error que no puede prevalecer por grande que sea la autoridad del nombre que lo ampara. Sin embargo, me importa demostrar la exactitud de mis palabras, lo cual me permitirá dar algunos interesantes detalles acerca de lo que queda de dicho proceso, detalles que podrán ser útiles á los que quieran estudiar los reinados de Felipe III y Felipe IV.

Que D. Antonio Cánovas del Castillo, en su *Bosquejo histórico de la Casa de Austria,* al hablar del proceso original de Calderón, dice que *se conserva en Simancas* (pág. 214 de la edición de 1911), es cierto; pero es el único que lo dice, pues Lafuente, al reproducir algunos documentos de ese proceso *(Auto y ejecución del tormento que se le dió;* la *ejecución de dicho auto* y el *principio del alegato de defensa)* se limitó á consignar la signatura *(Archivo de Simancas.—Diversos de Castilla.—Leg. 34),* y esto no quiere decir que existiese el proceso original completo, sino que había papeles del mismo, lo cual es muy distinto. Pero así como Lafuente se equivocó al decir en el texto de su obra que algunos de los documentos de que habla existen en el tomo xxxii de la Colección Salazar, que se custodia en la Biblioteca de nuestra Academia *(Historia general de España,* tomo xvi, pág. 15, edición de 1855), pues dicho tomo xxxii de la Colección Salazar no contiene semejante cosa, así también se equivocó Cánovas, si fué su intención afirmar que el proceso original se conservaba completo en Simancas cuando él escribió su obra. En este supuesto hay que reconocer que, teniendo, sin duda, noticias de que existían en el mencionado Archivo algunos papeles referentes á ese proceso, por ofuscación ó por error material, hizo Cánovas una afirmación tan terminante como la consignada.

De todos modos, por grande que sea, y lo es mucho, la autoridad del insigne estadista, sus asertos no pueden destruir la realidad de las cosas, y la realidad es que ninguno de los historiadores que durante el siglo xix se han ocupado de ese proceso ha afirmado que existiera éste completo en el Archivo general de Simancas.

En 1858 publicó en Madrid el Conde de Fabraquer un libro titulado *Causas célebres históricas españolas,* en el cual insertó amplísimos relatos documentados de las referentes á Don Alvaro de Luna, el Príncipe Don Carlos, Antonio Pérez, el Señor de Montigny, el Pastelero del Madrigal, el Comendador Acuña y Don Rodrigo Calderón. Respecto de este último reprodujo varios documentos, como la carta que al Marqués de Siete Iglesias

dirigió su padre el 9 de Octubre de 1605, recriminándole por su conducta y dándole consejos; la relación escrita por Don Fernando Ramírez Fariñas de la prisión de Calderón, ejecutada por él; el inventario mandado formar por el mismo Fariñas de lo contenido en dos arcas y dos cofres pertenecientes á Don Rodrigo, que estaban tabicadas en un muro de la pared de la casa de Don Fernando de Escobar; el auto de ejecución del tormento dado al famoso favorito del Duque de Lerma, y el alegato de defensa de Calderón hecho por Don Bartolomé Tripiana. De estos documentos dice que unos están copiados en la Biblioteca de la Academia de la Historia, otros de manuscritos existentes en la Biblioteca Nacional, como el que entonces tenía la signatura D.—156, y alguno lo está con la misma signatura ya empleada por Lafuente, esto es, *Archivo de Simancas.—Diversos de Castilla.—Legajo 34.*

¿Es creíble que el Conde de Fabraquer hubiese acudido á distintos Establecimientos como la Biblioteca Nacional, la de la Academia de la Historia, etc., para reproducir documentos que, de existir el proceso original completo en Simancas, había podido copiar de fuente más autorizada, diciéndolo así y dando mayor valor histórico á su relato? Hay que observar, además, que el único documento que inserta procedente del Archivo general de Simancas es uno de los que había publicado Lafuente.

Digo que de existir el proceso original completo en Simancas habría podido el Conde de Fabraquer copiar esos documentos de fuente más autorizada que la que utilizó, porque el manuscrito á que alude de la Biblioteca de la Academia es el tomo XXXII de la Colección de Grandezas de España, en el cual se encuentran: una relación del nacimiento y vida del Conde-Duque, y papeles referentes á las causas seguidas contra Don Rodrigo Calderón y el Conde de Villafranqueza. Y ¿qué es lo que contiene ese volumen respecto del proceso que nos ocupa? Pues contiene: «el oficio fiscal en las causas criminales en que se ha procedido en juicio abierto por acusación contra Don Rodrigo Calderón», impreso en 78 folios; el segundo

capítulo de la acusación, dividido en dos partes, impresas independientemente, la primera en 19 folios, y la segunda en 52; el tercer capítulo de la acusación, impreso en 53 folios; el cuarto capítulo de la acusación, impreso en 4 folios; el escrito del fiscal sosteniendo que no eran válidas las cédulas de perdón dadas por Felipe III á Don Rodrigo, impreso en 30 folios; y el alegato fiscal repeliendo la petición de suplicación interpuesta por el Marqués de Siete Iglesias, y pidiendo se hiciese ejecutar la sentencia de muerte, impresa en 28 folios. Para juzgar del valor de estos documentos hay que tener en cuenta: primero, que se trata de documentos impresos; segundo, que ninguno lleva firma que lo autorice; tercero, que la impresión de esos documentos no debió hacerse seguida, ni acaso en el mismo Establecimiento, porque se emplean distintos tipos de letra, y cuarto, que todos son obra de la acusación, sin que aparezca impresa la defensa, lo cual da á esa publicación un carácter tendencioso, como si se hubiese querido que sólo circulasen y fuesen conocidos los cargos que se hacían á Don Rodrigo Calderón.

Menos valor tiene aún un manuscrito de 36 folios en 8.°, que también existe en la Biblioteca de la Academia, y lleva este epígrafe: *Vida y muerte de Don Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias,* pues no lo autoriza firma alguna ni contiene la menor indicación de quién fué su autor, y su escaso volumen demuestra que se trata de un relato muy sumario.

Estas son las fuentes á que acuden los historiadores, y desde luego se ocurre preguntar: ¿se explica satisfactoriamente que pudiendo y debiendo tener todos ellos noticia del terminante aserto de Cánovas, se limitasen á espigar papeles sueltos, de escasa autoridad, en la Biblioteca Nacional y en la de la Academia de la Historia, y á recoger en una ú otra forma los relatos, más ó menos apasionados en uno ú otro sentido, de los contemporáneos de Don Rodrigo Calderón, como Gascón de Torquemada, Cabrera de Córdoba, Novoa, Narváez Aldama, el anónimo autor de las cartas insertas en el *Semanario* de Valladares, etc., en vez de acudir al Archivo de Simancas, y copiar en éste, ó extractar,

el proceso original? ¿Por qué se limitaron á reproducir los documentos de la acusación, omitiendo los de la defensa, dando así una nota de parcialidad que suele estar en contradicción con lo que los mismos historiadores dicen en el texto de sus obras?

La explicación, después de todo, es bien sencilla: esas aparentes anomalías se explican teniendo en cuenta que, á pesar del aserto de Cánovas, el proceso original completo no existía ya en el Archivo de Simancas cuando aquél escribió su obra, como no existía cuando Lafuente publicó la suya. Quedaban papeles sueltos, muy deteriorados algunos y con grandes lagunas entre unos y otros, pero no el proceso íntegro.

Por cierto que el examen de esos papeles da la sensación de que los historiadores, concediéndoles menos importancia de la que tienen, y acaso sugestionados por la noticia de que el proceso fué destruído por los franceses, no se tomaron la molestia de hacer un examen detenido de ellos, pues de haberlo hecho, habrían podido publicar, al lado de la acusación fiscal, parte, cuando menos, de la defensa, porque en el legajo 35 de *Diversos de Castilla*, y en 145 hojas, están la petición y refutaciones hechas por Don Hernando García, en nombre de Don Rodrigo Calderón, á los crímenes que se le imputaban, y las contestaciones del fiscal; y en el legajo 34 está el alegato hecho por Bartolomé Tripiana á los cargos que se hicieron á Don Rodrigo como funcionario público.

El académico electo Sr. Juderías, al preparar la biografía del Marqués de Siete Iglesias, que insertó en 1905 la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, estudio biográfico que es el más completo de cuantos se han publicado respecto de dicho personaje, quiso, como era natural, acudir á las fuentes y conocer la documentación que se guardaba en el Archivo de Simancas, y en efecto, así lo hizo, pero se encontró con que no existía el proceso original, y que únicamente cabía consultar algunos papeles sueltos, en los cuales existían aún las huellas del estiércol entre el cual estuvieron tirados.

Esta es la verdad de los hechos.

Cuando terminada la guerra de la Independencia pensó el Gobierno español en la necesidad de reorganizar el Archivo de Simancas, fué nombrado para ello comisionado especial de S. M. hombre tan competente como el Canónigo de la Santa Iglesia de Plasencia y Académico de la Historia, Don Tomás González, el cual, al formar los índices de los fondos que existían en dicho Archivo dejó, respecto del proceso de Don Rodrigo Calderón, la siguiente nota:

«Don Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias.—Diversos de Castilla.—Núm. 34.—Papeles tocantes á su famosa causa y proceso.—Antiguamente estaban en una arca de hierro de tres llaves.—Los franceses la quebrantaron y tendieron todos los papeles que contenía por la Sala 2.ª de Estado, revueltos con las Notas del Archivo y con las pruebas de los Colegios Mayores, para que sirviesen de paja ó mullido para dormir las caballerías de montar del Comandante de este Castillo de Simancas.—Van ordenados en 3 legajos los que he podido reunir y entresacar de la inmundicia.—Simancas 18 de Junio de 1817.—T. González.—Hay una rúbrica.»

En esos tres legajos hay documentos que á primera vista, al menos, no tienen relación con el proceso, y muchos de los que pertenecen á éste se encuentran deteriorados é incompletos. Por ejemplo: en los autos de embargo de bienes de Don Rodrigo, fechos en Benavente por Ramírez Fariña, falta el principio de la Comisión que encabeza estos autos. En el cuaderno de las diligencias hechas por el licenciado Don Diego Rodríguez Baltodano, Oidor de la Audiencia de Sevilla, en virtud de comisión de los señores de la Junta, faltan siete hojas al principio. En el cuaderno de cargos que se hicieron á Calderón de prevaricación y cohecho, como resultado de la visita, falta lo relativo á los cargos 27 á 39, 43 á 67 y 76 á 88. La probanza de Calderón en descargo en cuanto á la visita, está también muy deteriorada é incompleta. Las declaraciones de varias personas sobre las enemistades de testigos forman un cuaderno que no tiene principio ni fin, pues empieza en el folio 3.°, y en el 60, que es el último, no concluye. Otros muchos casos cabría citar, pero con lo

dicho basta para evidenciar el estado de los restos del proceso (1).

Esto es lo que queda en el Archivo de Simancas de dicho proceso: papeles sueltos, no pocos deteriorados é incompletos. Esto es más de lo que algunos debieron creer que existía, pero menos, muchísimos menos de lo que debió constituirle, pues el proceso tuvo que ser muy voluminoso, á juzgar por su duración, toda vez que, habiendo comenzado, en realidad, antes de 1611, no terminó hasta 21 de Octubre de 1621, fecha ésta en que fué ejecutado el Marqués de Siete Iglesias, es decir, que duró, con pequeños intervalos, unos diez años, tiempo más que suficiente, dado nuestro viejo sistema de enjuiciar, la variedad de los delitos que se persiguieron y la multiplicidad de los incidentes, para que la curia llenase algunos miles de folios.

Con lo dicho creo haber evidenciado que tenía completa razón al afirmar, en la sesión del 15 de Febrero, que el proceso original de Don Rodrigo Calderón no existía, pues en el Archivo de Simancas sólo se conservan papeles sueltos; porque es de observar, además, que si el proceso hubiese desaparecido íntegramente, sin dejar rastro alguno, podría dudarse si habría sido destruído ó si habría seguido el camino de París, como tantos otros documentos, pero que habiéndose encontrado papeles sueltos, pertenecientes á este proceso, algunos medio quemados y otros rotos, según antes se ha dicho, es evidente que aquél fué destruído y no robado, y habiendo sido destruído no podía parecer íntegro.

Me importa añadir, antes de terminar, que ni entonces pretendí, ni lo pretendo ahora, rebajar en lo más mínimo la importancia del regalo hecho á nuestra Biblioteca por el señor Conde de Torrejón. Al contrario, en la sesión del 15 de Febrero dije que precisamente por no existir completo el proceso original de Don Rodrigo Calderón, era interesantísimo cuanto á éste se refiriese,

(1) Debo consignar aquí mi gratitud al ilustrado Director del Archivo de Simancas, D. Juan Montero, que tanto me ha facilitado el conocimiento de estos detalles.

y ahora agrego que en dicho volumen encontramos la prueba de autenticidad de la acusación fiscal, que ya conocíamos por formar parte del tomo XXXII de la Colección de Grandezas de España, pues el ejemplar que existe en ésta no se halla firmado y sí lo está el que conservaba en su poder el mencionado prócer; y que de los escritos de defensa, que en el tomo que nos ha sido regalado se incluyen manuscritas y autorizadas, no poseíamos en nuestra Biblioteca copia alguna.

15 Marzo, 1918.

JERÓNIMO BÉCKER.

---

## IX

### GOYA, GRABADOR

*por A. de Beruete y Moret:* t. III (continuación de *Goya, pintor de retratos*, y *Goya, Composiciones y figuras).*

Un volumen de 0,215 por 0,280, de IX-166 páginas y 97 láminas en fototipia de Hauser y Menet, índice y colofón. Madrid, 1918. Blass y C.ª

Con éste, son ya tres los libros que el Sr. Beruete y Moret ha dedicado á la obra de Goya, y con decir que el que acaba de publicar no cede á los anteriores ni en interés ni en novedad, ni en el número de noticias, ni en la importancia de la materia, se comprenderá el detenido estudio que ha hecho del insigne pintor aragonés.

En ocho secciones está dividida la nueva producción del señor Beruete, á saber: *Asuntos religiosos*, *Grabados de los cuadros de Velázquez*, *Los caprichos*, *Los desastres de la guerra*, *Los disparates*, *La tauromaquia*, *Obras sueltas y Litografías*. En cada una de ellas hace un examen concienzudo del carácter general de los dibujos que contiene, de su historia y de las ediciones, cuando las láminas se publicaron en colección, tras de lo cual emprende la difícil tarea de catalogar las obras y de analizarlas particularmente, dando cuenta también de las pruebas conocidas y hasta del estado de conservación de las planchas, pues no ha omitido detalle

ni diligencia para conseguir que este catálogo, compuesto de 290 números, sea el más completo de cuantos, hasta ahora, han visto la luz. Ilustran el volumen 97 fototipias, que no de tales, sino de grabados y litografías producen el efecto, demostrando claramente que en esta rama de las artes gráficas no tiene España nada que envidiar á las naciones en que mayor perfección haya alcanzado.

Goya, como grabador, ofrece un interés indiscutible, no sólo porque en este aspecto de su vida artística es menos conocido del común de las gentes, sino también porque en sus grabados puede observarse evolución análoga á la que se advierte en sus pinturas. El Sr. Beruete le va siguiendo en ella paso á paso, presentándole, primero, en los días en que copiaba los cuadros de Velázquez, no tanto con el fin de reproducir fielmente las figuras del gran pintor, como con el designio de penetrar los secretos de su genio portentoso y hacer al mismo tiempo el aprendizaje técnico del grabado; después, cambiando el agua fuerte por el agua tinta, «para lograr la *mancha*, obsesión de Goya en toda su obra grabada á partir de estos años»; más tarde, llegando al grado supremo de la intensidad expresiva en *Los desastres de la guerra*, y, por último, en la postrera época de su vida, cuando adopta los nuevos procedimientos litográficos y alcanza en ellos nota tan original y tan peculiar y vigoroso estilo, á pesar de su edad caduca, que Paul Lefort no ha dudado en reconocer la poderosa influencia que las litografías de Goya ejercieron en el arte francés.

A juicio del Sr. Beruete, Goya creó con sus grabados una forma de expresión artística sin antecedente alguno, pues como coincidencias, pero no como elementos precursores, estima ciertos detalles y resoluciones de las obras de Rembrandt que pueden tener semejanza con resoluciones y detalles que aparecen en las de Goya, si bien considera que el uno y el otro deben reputarse como «los dos maestros que decididamente rompieron con lo que parecían leyes esenciales del grabado, y grabaron ellos según su propia manera más libre, independiente y personal».

***

La clasificación de los dibujos que atrás queda indicada, es la que forzosamente se imponía en un libro de la naturaleza del que motiva este informe; los grabados más importantes de Goya han sido publicados en *colecciones*, ya durante su vida, ya con posterioridad á su muerte; el mismo autor los dibujó por series, y claro es que el Sr. Beruete ni podía ni debía prescindir de esta base de clasificación, aunque, en cierto modo, sea meramente histórica y circunstancial. Pero el que más que en el tiempo y en las series iconográficas fije sus ojos en el espíritu del pintor, verá surgir de los mismos dibujos otra clasificación que pudiéramos llamar *interna*, y que arrancando de los asuntos, ó sea del pensamiento que les inspira, nos permite conocer mucho más á fondo las diversas modalidades de la mente del artista.

En tal respecto, no es grande el interés que consiguen despertar ni los grabados de asuntos religiosos, ni las aguas fuertes de los cuadros de Velázquez: los primeros, por su reducido número (no pasan de tres) y por su escaso carácter, atendido el género á que pertenecen; las segundas, porque, como copias, adolecen de notoria deficiencia y son palpable testimonio, según nota el Sr. Beruete, de que el genio de Goya, que se resistía á copiar, cuando intentaba hacerlo, más bien que de seguir con fidelidad el trazo ajeno, diríase que se ocupaba en interpretar libremente un modelo que tenía ante sus ojos (1).

---

(1) Por el interés histórico que pueda tener, hago mención especial del grabado núm. 16 (pág. 17), que lleva por título «¿Retrato de Ochoa, portero de Palacio?» Es copia de un cuadro cuyo paradero se ignora, pero que figuraba en el *Inventario* de los cuadros que existían en el Buen Retiro en 1701, publicado por Cruzada Villamil en sus *Anales de la vida y obras de Diego de Silva Velázquez* (Madrid, 1885). En este *Inventario* inclúyese el cuadro con el título «Retrato de Ochoa, Portero de Corte», y por lo que nos dice el Sr. Beruete, ha sido también conocido con los de «Un vieil alcalde» (Lefort) y «El Alcalde de Zalamea» (von Longa), habiendo quien cree que se trata de tres cuadros distintos. Lefort, Lefond y nuestro

No: el magno interés de los grabados de Goya hállase, como es natural, en sus obras originales, es decir, en aquellas en que su espíritu podía moverse suelto de toda traba. Debemos, sin embargo, prevenirnos contra el criterio de juzgarlas como una manifestación de *costumbrismo*, estilo que Goya cultivó, ciertamente, pero no hasta el punto de constituir la característica de su arte. Sabido es que la exageración de esta idea ha inducido á algunos á descubrir analogías entre los cuadros y dibujos del pintor y las producciones escénicas de D. Ramón de la Cruz; así, por ejemplo, el Sr. Feliú y Codina, en su apreciable estudio crítico del famoso sainetero, acepta sin reserva la especie de que Cruz es el Goya de nuestra literatura, y no solamente nos habla

---

compañero el Conde de la Viñaza han supuesto que el que nos ocupa es un cuadro de Carreño que representa un bufón llamado Francisco Bazán; pero el Sr. Beruete opina que todo esto ha sido debido á «que se han cambiado los nombres del personaje representado y que no existió más que un sólo retrato que fué el del Portero Ochoa, al que llamaron después el Alcalde Ronquillo y aun el Alcalde de Zalamea, habiendo sido la principal causa de ello esa enorme vara que el personaje parece abrazar con cariño». A mi juicio, el título que corresponde es el del *Inventario* de 1701, ó sea, «Retrato de Ochoa, Portero de Corte» (no *de Palacio)*, porque, en efecto, las señas de la golilla, la vara y la ropilla son mortales como suele decirse. Sabido es que el *Portero de Corte* era un ministro de justicia, de categoría inferior al Alguacil y al Escribano, y cuya obligación consistía en asistir con éstos á las rondas, guardas y comedias, hacer los emplazamientos y citaciones y desempeñar los demás menesteres análogos. Entre ellos, había una clase llamada de *Porteros de vara,* á la que, sin duda, perteneció el retratado por Velázquez; sus funciones, además de las que quedan indicadas, eran, cuando estuvieran *de mes y guarda*, asistir á los Alcaldes y acompañarlos á la Sala, á las comedias, paseos, procesiones y rondas, debiendo ir á tales actos con el traje de golilla que les correspondía. La mayor parte de estas disposiciones son anteriores á la Pragmática de 1623, pues muchas de ellas aparecen ya en la legislación sobre alguaciles compilada en la *Sentencia compromisaria* de 1465 (Vid. *Colección diplomática de Enrique IV,* publicada por la Academia de la Historia, págs. 453 y siguientes); gran número de las disposiciones de la citada Pragmática fueron después recogidas en la *Instrucción de Alguaciles* dada por Felipe V en 1743; de allí pasaron á la *Nueva Recopilación,* y de ésta, á la *Novísima* (lib. IV, tít. XXX).

de las semejanzas entre uno y otro, sino que para que sea perfecto el paralelo señala también la diferencia, cuando escribe que el primero, ya alegre, ya severamente, en todo caso predica, y es el filósofo sencillo y mentor sin trastienda que aspira al mejoramiento de su edad, mientras que Goya zahiere, y es el artista cortesano cuya intención punzante se ejercita, ora para conseguir una gracia ó un aplauso, ora para desahogar un despecho, pero nunca preocupándose de la enmienda (1). En mi sentir, y apurando mucho el deseo de hacer paralelismos, tales analogías podrán hallarse en algunas composiciones pictóricas de Goya, pero rara vez se encontrarán en sus grabados; yo no sé si, como afirma el mismo Feliú, buscó en el lápiz manera más adecuada que el pincel de contentar á su genio travieso y detallador, ni me atrevería tampoco á asegurar con el escritor catalán que en sus caricaturas, más que en sus lienzos, quedó impreso su personal instinto y su forma de pensar y de sentir; pero lo que sí sostengo es que forzar el análisis hasta el extremo de establecer un íntimo parentesco psicológico entre el autor de los *Sainetes* y el dibujante de los *Caprichos*, son ganas de exponer la crítica á que se quiebre de puro sutil.

***

Renunciando, pues, á comparaciones cuyo fundamento es más que problemático, diré que, á mi juicio, los asuntos de los grabados de Goya pueden dividirse en dos grupos, á saber: representaciones de *ideas* y representaciones de *hechos;* entre aquéllas, deben contarse la mayor parte de *Los caprichos* y de la colección llamada de *Los disparates;* entre las últimas, *Los desastres de la guerra*, *La tauromaquia* y algunas de las obras sueltas y litografías.

Muy general es la creencia de que todos los dibujos del primer grupo encierran una intención oculta ó una alusión particular, siendo probable que el principal causante de ello no fuera otro que el mismo Goya, quien tanto en el prospecto de *Los ca-*

(1) *Don Ramón de la Cruz y sus Sainetes*, en *Sainetes de Don Ramón de la Cruz*, tomo I. Barcelona, 1882; Bib. de «Arte y Letras».

*prichos*, fragmentariamente publicado por Carderera, como en el anuncio de la colección que vió la luz en el *Diario de Madrid*, en Febrero de 1799, al propio tiempo que pone especial empeño en negar que con tales dibujos se hubiese propuesto zaherir á persona determinada, reconoce que tienen algo de esotérico, cuando declara que «la censura de los errores y vicios humanos, aunque parece peculiar de la elocuencia y de la poesía, puede ser también objeto de la pintura», añadiendo que «sería suponer demasiada ignorancia en las bellas artes el advertir al público que en ninguna de las composiciones que forman esta colección se ha propuesto el autor para ridiculizar los defectos particulares á uno ú otro individuo». Las palabras transcritas creeríanse calcadas en aquellas otras que el sainetero pone en boca del *Alcalde* de *La duda satisfecha:*

> ... el teatro es un puesto
> respetable, donde deben
> corregirse los defectos
> sin nombrar en las ideas
> determinados sujetos;

y no hay que decir que el concepto es uno de los más trillados tópicos que los autores tienen al alcance de la mano, ya cuando pretenden curarse en salud y prevenir las consecuencias de una crítica demasiado acerba, ya cuando procuran exculparse con motivo de la molestia originada por una sátira, ya, en fin, empleándole como recurso habilidoso para picar la curiosidad del público con el atractivo del misterio y, mejor aún, con el excitante de la comidilla chismográfica. Sin embargo, á pesar de la oculta intención que se ha atribuído á Goya y de la nota satírico-social que algunos han visto en sus dibujos, creo yo que en la mayoría de los casos no hizo sino valerse de ideas que estaban y siguen estando en el comercio del común de las gentes; para comprobarlo, no hay más que observar las láminas de *Los caprichos*, que han sido aquellas en que más obstinadamente se ha tratado de escudriñar la recóndita significación, y por las explicaciones ramplonas é inocentes que de los asuntos da el autor, se verá, de un lado, que casi todos reco-

nocen un origen paremiológico, puesto que con ellos no hacía otra cosa que rememorar anécdotas, dichos ó proverbios de raigambre popular; y, de otro, que *el filosofismo* que contienen, un tanto regañón y arisco y siempre desenfadado, no pasa, por mucho que se le estire, del que puedan tener las máximas, aforismos y consejos de uno de esos moralistas sentenciosos y pintorescamente chabacanos que el pueblo produce con frecuencia. El artista, tanto en *Los caprichos* como en muchas de sus obras sueltas, unas veces pone en acción una frase tradicional, como en las aguas fuertes *Que viene el coco*, *Tal para cual, Trágala perro* y *El Niño de la Rollona*, asunto este último de castiza prosapia en la literatura del siglo XVII y llevado al teatro en una mojiganga de Simón Aguado; otras, interpreta un cuento, como el conocidísimo del ciego que pedía auxilio en ocasión de haberse escapado un toro, cuyo desenlace se representa en el dibujo titulado *Dios se lo pague á usted*, ó el no menos conocido de *Marcelino,* que fué, sin duda, el que le sugirió la lámina rotulada *Se quebró el cántaro;* otras, acuérdase de un verso que había impresionado su imaginación:

El así pronuncian y la mano alargan
al primero que llega,
. . . . . .
Mísera humanidad, la culpa es tuya..

y otras, se inspira en frases ó canciones llegadas á él, ya directamente, ya á través de las variantes folklóricas, como en *Que se la llevaron* y *No te escaparás,* á cuyas ideas no sería difícil hallarles entronque con las famosas *mozas del penseque,* ó con cantarcillos seculares como el de *Madre, la mi madre.* Ni tampoco creo que Goya merezca el dictado de costumbrista de su época por el hecho de haber elegido otros asuntos que, aunque parecen de intención más honda que la de los anteriores, son tan resobados como los que ofrecen las excelencias de la moderación, los peligros del amor, los inconvenientes del matrimonio, lo repugnante de la embriaguez, lo odioso de la avaricia, la hinchada presunción de los pedantes, la ignorancia de los médicos y hasta las trapazas celestinescas y las escenas de burdel, expresadas sin

cinismo, pero también sin recato ni melindre, porque tales asuntos son comunes á todas las épocas, á todas las literaturas, y estoy por decir que á todas las artes; y en cuanto á los de brujas y duendes, muy comentados por los que presumen que sean un reflejo fiel de las supersticiones de entonces, Goya sabía muy bien que entre sus contemporáneos no abundaban ya las gentes cándidas á quienes se pudiera embromar con los trasgos, hechizos y encantamientos, y así no debemos ver en ellos otra intención que la de burlarse donosamente de las viejas comadres y de los espíritus timoratos que aún seguían creyendo en las misas demoníacas y en los conciliábulos de Zugarramurdi, y, de paso, buscar pretexto para trazar figurones estrambóticos como el de *Buen viaje,* ó hacer estudios de desnudo y de contraste de tanta gallardía, como el de *Linda maestra.*

No menos discutidos que *Los caprichos* han sido los grabados que forman la colección denominada *Los proverbios* ó *Los disparates.* Por este segundo título inclínase con buen acuerdo el Sr. Beruete, y no por el primero, que es con el que en 1864 fué publicada por la Academia de San Fernando; y se funda para ello, no sólo en que consta que así llamó Goya á nueve de esos dibujos, sino también en que el significado de la palabra conviene exactamente con el carácter de las obras. Y, en efecto, el nombre de *disparates,* aplicado á las producciones pictóricas que representan escenas fantásticas y seres de quimera, cuenta con precedentes clásicos, pues el autor de *La Pícara Justina* háblanos de una *tapicería de los disparates,* que no es otra que la de las *Tentaciones de San Antonio* que se conserva en el Real Palacio de Madrid, y dos de cuyos paños, hechos por los cartones de Jerónimo Bosch *(el Bosco)*, reproducen otras tantas tablas del famoso tríptico de El Escorial, debido á aquel excéntrico pintor, del que se diría que acometió la empresa de describir en dislocada mezcolanza y diabólica maraña, un mundo de absurdas visiones engendradas por la alucinación y por el delirio (1).

(1) Vid. mi ed. crítica de *La Pícara Justina.* Madrid, 1912; tomo III, Nota 97, pág. 317.

Si los dibujos de *Los disparates* tuvieron algún otro propósito que el de dar rienda suelta á la imaginación del artista, quedó, en verdad, oculto de tal modo, que no basta la más fina perspicacia para penetrar tan confusa algarabía, pues si hay algunos, como el llamado *Disparate de bestia*, en que se ha creído hallar una alusión á esos peligrosísimos momentos en los que el pueblo se percata de los engaños de que ha sido víctima, hay otros, como el de la danza de los toros (disparatado hasta en su título) (1), que no puede tener más explicación que el deseo de vencer dificultades dibujando actitudes extraordinarias y movimientos inverosímiles.

A pesar de lo que queda dicho, es evidente que hay casos en que la intención crítica y aun cáustica de Goya, se descubre con toda claridad, cual sucede en las aguas fuertes que se hallan al final de *Los desastres de la guerra,* y que por no alcanzarse la relación que guardan con tales episodios, es preciso incluir en el número de aquellas que Ceán Bermúdez denominó *caprichos enfáticos*, es decir, que dan á entender más de lo que las líneas parecen representar. En las láminas comprendidas entre la 66 y el fin de la colección, dibujadas con cierto desgaire, cual si al artista le faltara el tiempo ó le apremiasen los nervios, adviértese sin grande esfuerzo imaginativo que Goya, dando muestras de no avenirse á vegetar en la tranquila sensatez conservadora, simpatiza con ciertas ideas avanzadas y hasta volterianas que recibió del ambiente tempestuoso de la Enciclopedia, cuyo lenguaje se esfuerza por chapurrear, ya satirizando prácticas religiosas rayanas en la superstición, ya haciendo de la teocracia blanco de su sátira en no muy veladas alusiones al Pontífice Romano y á las intromisiones del poder eclesiástico; ya dando una forma plástica de macabro humorismo á los incrédulos temores que mordían su espíritu respecto del mundo de ultratumba; ya fustigando la incurable mansedumbre gregaria del pueblo, ya, en

(1) No se explica, en efecto, la razón que pudo tener Goya para llamar á esta lámina «Disparate de *tontos*», y más bien parece que el artista padeció una equivocación y escribió *tontos*, en vez de escribir *toros*.

fin, desenvolviendo otros conceptos semejantes y no menos revolucionarios, pero cuya idea, en la apariencia, de abierta rebeldía, no se aparta gran cosa del clásico canon en que se mueve el radicalismo callejero.

***

Ninguno de estos dibujos á que vengo refiriéndome consigue despertar el interés que despiertan los que pertenecen al segundo grupo de los dos en que he dividido la producción grabada del pintor, ó sean los que corresponden á la representación *de hechos*. Indiscutible es también que *Los desastres de la guerra,* aunque técnicamente no puedan considerarse como los mejores, son los que causan impresión mayor; *Yo lo ví*, titula Goya uno de estos episodios, y, como dice con grande acierto el señor Beruete, tales palabras encierran el secreto de las composiciones que forman la colección, porque Goya «ha visto las escenas, las ha sentido, y después, artista maravilloso, ha sabido dotar á sus creaciones de la emoción interna que él sufrió». No es posible, en efecto, pasar la vista por estos dibujos sin sentirse hondamente conmovido, más que por lo trágico, por el horror de aquellas escenas de barbarie, de resistencia desesperada ó de solemne estoicismo, en las que el lápiz magistral de nuestro compatriota trasladó al papel la verdad del momento para dejarnos páginas gráficas de historia, donde si es cierto que se propuso á veces hablar con acento de epopeya de las heroínas valerosas y del pueblo aguerrido y famélico que retiraba del campo á los heridos pensando en que *aún podrían servir*, ó que daba sepultura á sus muertos *enterrando y callando,* no lo es menos que se propuso también, y principalmente, tronar con airada protesta, con alaridos de rencor sañudo que toca en los confines de la vesania, contra el vandalismo de los invasores que fusilaban en montón, que sometían á sus víctimas á fieras torturas, sólo concebibles por la fría crueldad de la raza amarilla, y que saqueaban y profanaban los templos y los hogares, haciendo alarde brutal de arbitrariedad despótica, uniendo la afrenta al crimen y la burla sangrienta al atropello inicuo.

Al lado de estos dibujos, hay otros en que no menos que en ellos vibra la nota de realidad, ya siniestra y sombría, como en las figuras de *El agarrotado* y de los prisioneros, ya plácida y alegre, como en las composiciones de *El ciego de la guitarra* y *El vito*, ya grotesca y zumbona, como en las dos caricaturas de los vejestorios que se solazan en el columpio.

Mezcla de realidad y fantasía son los grabados de *La tauromaquia*, que pudieran completarse con algunos dibujos litográficos. El contenido de esta colección —dice el Sr. Beruete— indica que el artista quiso hacer algo más que reproducir las suertes de la lidia, pues con cierto deseo de mostrar erudición, dió á las primeras láminas de la serie un carácter legendario é histórico. Así es la verdad, y para mí es también evidente, que la idea de realizar esta obra surgió en el ánimo de Goya leyendo la *Carta histórica sobre el origen y progresos de las fiestas de toros en España*, que D. Nicolás Fernández de Moratín dirigió al Príncipe de Pignatelli el año 1776, y de la que Jove Llanos, tratando del mismo asunto, decía á Vargas Ponce que no había dejado en su memoria «rastro, alguno ni especie recomendable» (1). En ella, recogió Moratín las noticias que halló en diferentes tratados de los siglos XVII y XVIII, como las *Reglas de torear*, de D. Gaspar Bonifaz; las *Obligaciones y duelo*, de D. Luis de Trejo; las *Advertencias para torear*, de D. Juan de Valencia; los *Ejercicios de la jineta*, de D. Gregorio de Tapia Salcedo, y la *Cartilla de torear*, de D. Nicolás Rodrigo Noveli; pero excusado será advertir que en esta *Carta* los datos anteriores al siglo XVI son absolutamente imaginarios. Goya, sin embargo, no se detuvo á dilucidar este punto, y hallando en ellos, por lo visto, especies más recomendables que las que halló Jove Llanos, propúsose ilustrar tanto los episodios contemporáneos, como los episodios históricos de la epístola, de lo que es fácil convencerse sin más que repasarla, teniendo á la vista los grabados; así, por ejemplo, leyó el pintor que «habiendo en este te-

(1) Carta de 12 de Junio de 1792.

rreno (España) la previa disposición de hombres y brutos para semejantes contiendas, es muy natural que desde tiempos antiquísimos se haya ejercitado esta destreza, ya para ostentar el valor, ó ya para buscar el sustento con la sabrosa carne de tan grandes reses, á las cuales perseguirían *á pie y á caballo* en batidas y cacerías», y Goya tomó el lápiz y dibujó dos láminas representando á unos españoles primitivos muy convencionales, cazando y alanceando toros á caballo y á pie; leyó después que es opinión común «que el famoso Rui ó Rodrigo Díaz de Vivar, llamado el Cid Campeador, fué el primero que alanceó toros á caballo», y dibujó otra lámina en la que aparece el caudillo castellano realizando la indicada suerte; leyó que entre los moros que se distinguieron en el deporte taurino, «hay memoria de Muza, Malique Alabez y el *animoso* Gazul», y Goya hizo un grabado al que puso por título: «El *animoso* moro Gazul es el primero que lanceó toros en España», con lo cual dió muestras de no haber consultado el *Romancero,* pues éste, en las dos ocasiones en que presenta al agareno frente a un toro, no habla de que llevase lanza, sino rejón, y Goya era suficientemente perito en el *arte*, para no confundir la una con el otro; leyó «que el mismo Emperador Carlos V, aun con haber nacido y criádose fuera, mató un toro en la plaza de Valladolid», y dibujó la lámina titulada: «Carlos V lanceando un toro en la plaza de Valladolid»; leyó, en fin, que en la cuadrilla de navarros de Martincho «ha habido grandes banderilleros y capeadores, como lo fué sin igual el *diestrísimo* estudiante de Falces», y dibujó las láminas que llevan por título «El famoso Martincho poniendo banderillas al quiebro» y «El *diestrísimo* licenciado de Falces», con lo que se ve que Goya tomaba de la *Carta* de Moratín no solamente los asuntos, sino también los adjetivos. Pero si los grabados dedicados á la parte histórica tienen escasísimo valor, en cambio, aquellos otros que representan episodios que el artista presenció y conservó con poderosa retentiva, son cuadros admirables en los que supo reflejar las tres notas características del espectáculo taurino, es decir, el valor temerario, la destreza gallarda y la barbarie trágica, pues expresó, con insuperable perfección, dando

á la línea una verdad maravillosa, el arrojo de Martincho en la plaza de Zaragoza y el de Apiñani en la de Madrid; la habilidad del célebre licenciado y de Pedro Romero y los sangrientos lances en que perdieron la vida Rendón y Pepe Hillo.

***

Por todo lo que precede se verá que, como dije al comenzar este informe, el último volumen publicado por el Sr. Beruete y Moret tiene la misma importancia que los otros dos que dió á la estampa anteriormente; y ahora agrego que aun debe estimarse de mérito mayor, ya que es el feliz remate de la obra, hace tres años iniciada, que viene á enriquecer con un estudio definitivo acerca de Goya la bibliografía artística de España. Seguro es que el Sr. Beruete no ha de detenerse en el camino que emprendió con tanto acierto y fortuna y que seguirá aportando á la cultura nacional los frutos de su ingenio; y digo que es seguro, porque estos frutos son engendrados por la devoción al Arte y el amor á la Patria, sentimientos que nunca se extinguen cuando una vez se encienden en el alma; el tomo I, cuya segunda edición está próxima á aparecer, terminábalo el Sr. Beruete con las siguientes frases: este libro —decía— no es más que «un trabajo sincero dedicado á un genio español, en estos momentos bélicos de exaltaciones nacionales, y que, á falta de otro mejor servicio, ofrezco á mi país, en los instantes en que los hombres de mi generación, en medio mundo, están dispuestos á ofrecer la vida por el suyo». Yo no dudo un momento de que si el elevado espíritu en que se hallan inspiradas tan nobles palabras tuviera repercusión en unos cuantos cientos de españoles que de veras se hallasen decididos á poner sus aptitudes y, sobre todo, su voluntad al servicio del pueblo en que nacieron, esa renovación, tan traída y llevada de poco tiempo á esta parte, habría de lograrse más fácilmente y de modo más eficaz que á merced de las mejores medidas de gobierno y de las leyes más sabias, aunque sólo para dictarlas resucitase el mismísimo Licurgo.

Madrid, 12 de Abril de 1918.

JULIO PUYOL.

## X

## DON CARMELO ECHEGARAY Y SU OBRA «DE MI TIERRA VASCA»

Es D. Carmelo Echegaray personalidad tan conocida y tan justamente apreciada en el mundo intelectual, que resultaría impertinente el hacer ahora su elogio.

Largos años de inteligente y afortunada labor histórica, realizada principalmente en los Archivos municipales de Guipúzcoa, le han valido el honroso título de Cronista de la Provincia, y han rodeado su nombre de tan merecido prestigio, que hoy día, dentro y fuera del hermoso solar guipuzcoano, es considerado, con justicia, como una de las personalidades más salientes y uno de los historiadores más notables de aquella rica y noble región.

Su *Ensayo histórico acerca de las Provincias Vascongadas á fines de la Edad Media,* las *Investigaciones históricas referentes á Guipúzcoa,* los *Trabajos de un Cronista,* la *Miscelánea histórica y literaria, Los Archivos municipales como fuentes de la historia de Guipúzcoa,* y la monografía *Villafranca de Guipúzcoa,* han contribuído poderosamente al resurgimiento de los estudios históricos en el país vasco, pero no constituyen toda la labor del ilustre cronista.

Como tantos otros escritores, D. Carmelo de Echegaray ha dejado, en múltiples Revistas, en conferencias dadas en distintos Centros y en prólogos puestos al frente de diversas obras, evidentes pruebas de su competencia, sembrando en esos trabajos numerosos datos y observaciones críticas de gran interés. Pero esos trabajos, que suelen ser, como dice el Sr. Echegaray, lo más personal del escritor, se hacen, por su misma difusión, de dificilísima consulta, resultando así poco menos que estéril no pequeña parte de la labor de aquél. Por ello, en el hecho de coleccionarlos, no debe verse exclusivamente el legítimo anhelo del autor de salvar de la muerte, que es el olvido en este caso,

á los hijos de su inteligencia, sino que en muchas ocasiones constituye un verdero servicio prestado á la cultura.

Ese calificativo merece el hecho de que el Sr. Echegaray haya comenzado á coleccionar varios estudios sueltos, escritos sobre distintos asuntos y en diferentes épocas de su vida, conteniendo el volumen á que se refiere este Informe cinco interesantes trabajos, de los cuales tres son de carácter esencialmente histórico.

Figura en primer término el que sirvió de prólogo á la obra que, con el título de *Urdaneta y la conquista de Filipinas,* escribió el docto agustino Fray Fermín de Uncilla.

Aunque la valía de esta obra, que mereció del insigne Menéndez y Pelayo la calificación de magistral y definitiva, justificaba los mayores elogios, el prólogo del Sr. Echegaray no se limita á poner de relieve las excelencias de aquélla y los méritos del autor. Es algo más que esto, y algo más importante, porque el Cronista de Guipúzcoa aprovecha la ocasión para evidenciar, con el testimonio de escritores nacionales y extranjeros de muy diversas épocas, cómo la raza vasca sintió siempre verdadera afición á las cosas del mar, y cómo multitud del euskaldunes, impulsados unos por la sed de aventuras y obligados otros por imperiosas exigencias de la vida, se lanzaron á través del Océano y emprendieron, desde tiempos remotos, «arriesgadas expediciones náuticas que hoy ponen pavor en el ánimo que se detiene á recordarlas», llegando hasta los mares Árticos, poniéndose en relación con los habitantes de la Península escandinava y aun con los que vivían entre los hielos de la Islandia, de aquella postrera y misteriosa Thule de que habló Séneca; explorando las costas del mar Báltico, buscando el bacalao en los bancos de Terranova, luchando con el poder naval de los ingleses, estableciendo grandes factorías en Brujas, penetrando en los últimos senos del mar Negro, y llegando á tener en Azof depósitos comerciales de importancia antes de finalizar el siglo XIV

Todo esto es interesantísimo para nosotros, porque demuestra no sólo que es vano empeño de algún pueblo extranjero de hacer creer que fué el iniciador de las expediciones náuticas y el maestro de nuestros marinos en la Edad Media, sino también

que es una enorme injusticia el afirmar que los viajes marítimos no tuvieron carácter científico hasta que se lo dieron los portugueses. ¿Quién se atreverá á decir que todas esas expediciones de los vascos fueron meras aventuras, cuyo éxito fué exclusivamente hijo de la casualidad? ¿Quién no comprende que, como dice el Sr. Echegaray, ejercicio tan continuo y tan arriesgado de las condiciones marineras de toda una raza, no podía menos de constituir un aprendizaje colectivo y heroico, que de día en día preparaba á aquellos hombres para la realización de las más peligrosas expediciones náuticas; que la experiencia de cada cual se sumaba á las lecciones recibidas de los antepasados, y la práctica se encargaba de acrecentar el caudal de los conocimientos que se hacían precisos para aventurarse en medio de las olas; y que así, siendo obra de los siglos la aptitud singular de los euskaldunes para las empresas marítimas, echó aquélla tan hondas raíces en el alma vasca, que hizo surgir una pléyade de insignes marinos, entre los cuales se destaca con singular relieve la figura del Padre Andrés de Urdaneta?

Lo que éste representa en la Historia de nuestros descubrimientos y en la Historia de la ciencia náutica española, lo dejó consignado, en su magistral estudio, el P. Uncilla, estudio que, en cierto modo, se completa con las felices observaciones que apunta el Sr. Echegaray; pero el prólogo escrito por el docto Cronista de Guipúzcoa, no sólo tiene interés por eso, sino porque, habiendo muerto el sabio agustino antes de que su obra viese la luz, el Sr. Echegaray, á quien unía una estrecha amistad con aquél, amplió su trabajo con una notable biografía del malogrado religioso.

En pocas, pero substanciosas páginas, nos presenta al padre Uncilla dotado, cuando niño, de excepcionales condiciones para el canto; renunciando, luego, al brillante porvenir que muchos le auguraban en el teatro, para vestir, en el Convento de Agustinos de La Vid, el hábito de religioso; cursando entonces los estudios de Filosofía y Teología; desempeñando el ministerio parroquial con celo apostólico, exquisita prudencia y ardiente caridad; explicando, primero, Teología y, luego, Historia eclesiástica en el

Monasterio del Escorial; siendo el primer bibliotecario en aquella santa casa, é iniciando la formación de los Índices, completados por sus sucesores; ejerciendo los cargos de Rector del Colegio de María Cristina y definidor de la nueva provincia matritense; obteniendo el título de maestro con que premió sus méritos y su ciencia el General de la Orden; siendo entusiasta paladín del canto gregoriano; escribiendo el *Compendio de Historia eclesiástica;* redactando durante varios años la «Crónica quincenal» de *La Ciudad de Dios,* y trazando, en fin, ya herido mortalmente por la terrible enfermedad que le llevó al sepulcro, su libro *Urdaneta y la conquista de Filipinas*, en el cual mostró reunir todas aquellas cualidades que son propias del verdadero historiador.

Perpetuando de este modo el recuerdo «de aquel varón tan insigne como modesto», que no sólo «honró á la tierra vasca con su saber y con sus virtudes», como dice un biógrafo, sino que merece ocupar lugar distinguido entre los modernos historiadores españoles, presta el Sr. Echegaray un buen servicio á la Historia de nuestra cultura.

El segundo trabajo que contiene el volumen que motiva este informe, parece, por su título, no tener relación alguna con las tareas de nuestra Academia; pero si la Historia es algo más que un mero relato de la vida de los Reyes y de los triunfos ó los desastres militares, la conferencia del Sr. Echegaray sobre la época en que se introdujo el maíz en Guipúzcoa es un trabajo esencialmente histórico, porque en él se dan interesantes noticias acerca de la situación agrícola de esa provincia, en la cual hubo siempre gran escasez de granos, obligando esto á tratos y contratos con las regiones vecinas, que no podían menos de influir, no sólo en las relaciones entre ellas, sino en las que hubo de mantener la *Euskal-erría* con el Labord y la Bretaña, aun en los momentos en que estábamos en guerra con Francia.

Por cierto que, al discurrir acerca de quién pudiera ser aquel Gonzalo de Percaztegui, al cual atribuye el P. Larramendi la introducción del maíz en Guipúzcoa, evoca el Sr. Echegaray el recuerdo de un Martín Pérez de Percaztegui, que, en unión de

otros y en virtud de los poderes recibidos de las Juntas reunidas en el campo de Usarraga el 20 de Octubre de 1481, firmó en Londres el tratado de paz y amistad entre Guipúzcoa é Inglaterra de 9 de Marzo del año siguiente; y este hecho, ya conocido anteriormente por los trabajos de D. Pablo de Gorosábel, evidencia que en el último tercio del siglo XV, en pleno reinado de los Reyes Católicos, subsistían diversos poderes entre cuyos atributos se contaba uno tan inherente á la soberanía como el de pactar y contratar con los países extranjeros, lo cual no sólo excluye toda idea de unidad nacional, sino que demuestra que ni siquiera se había logrado establecer una verdadera confederación.

No es este tema para tratado incidentalmente, y por ello nada más he de decir, aunque brinda ocasión para múltiples consideraciones la circunstancia de que en el tercero de los trabajos que contiene el volumen de que me ocupo, y con motivo de hablar de cierta monografía inédita relativa á la Historia de Elorrio, alude el Sr. Echegaray á la sangrienta batalla librada en 1468 en los términos de dicha villa, entre los de Mujica y los de Avendaño, batalla que no fué la única que hubo que lamentar, aunque sí fué «de las más cruentas que por entonces se registraron en Vizcaya.» La autonomía de que gozaban las Provincias Vascas, podría ser prenda de libertad, pero no lo era de paz.

Dejando esto á un lado, y añadiendo únicamente que en ese trabajo se contienen curiosas noticias sobre el desarrollo y vicisitudes de Elorrio, diré que el resto del volumen no tiene ya carácter histórico, porque los dos siguientes artículos se consagran á las leyendas y narraciones literarias del navarro D. Juan de Iturralde, y á las obras del vizcaíno Trueba; pero los tres primeros artículos de que queda hecha mención son más que suficiente para que *De mi tierra vasca* tenga verdadero interés para nosotros, y nos obliga á desear que el Sr. Echegaray siga coleccionando sus trabajos, facilitando así el conocimiento de muchos y muy interesantes episodios de la Historia de las Provincias Vascongadas.

Marzo, 1918.

JERÓNIMO BÉCKER.

## XI

### CATÁLOGO DE MONEDAS HISPANO CRISTIANAS Y DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS EN ORO

En 4.° mayor: 70 páginas y 28 láminas; su autor, D. Antonio López.

Los ejemplares descritos en este Catálogo se ofrecen en venta, y algunos de ellos son de tanta importancia, por su rareza y conservación, que aumentan mucho el valor que les da el rico metal en que están labrados.

Empieza el libro por la serie de monedas castellanas, siendo la primera el maravedí de oro, con leyenda árabe, de Alfonso VIII, moneda muy difícil de conseguir; y aun es de mayor rareza la de leyenda latina de Alfonso XI, que publica á continuación.

Es notable la serie de Don Pedro el Cruel, que consta de 14 ejemplares, algunos de gran valía.

La de los Reyes Católicos comprende los números 28 al 61, siendo la de mayor importancia la moneda de 20 excelentes, cuyo valor es de 4.000 pesetas, fundado, sin duda, en el precio que alcanzaron los ejemplares vendidos no ha mucho tiempo.

Y siguiendo la cronología real, termina la serie con el número 192, que es una prueba en oro de la pieza de plata de cinco pesetas del pretendiente Carlos VII, del año 1874, que le da el valor de 700 pesetas.

Da principio la serie aragonesa por Pedro IV, y contiene, además, monedas de Martín I, Juan II, Renato de Anjou y Fernando II.

Las monedas catalanas son en número más limitado, pues sólo contiene un escudo de Fernando II (V de Castilla); un tercio de trentín de Felipe III, y dos monedas de 20 pesetas de la ocupación francesa, con los años 1812 y 1813.

Dando fin á las series de la Península con las acuñaciones de Valencia, Baleares y Navarra.

En total, 224 monedas.

Pasa después á ocuparse de nuestras monedas de Italia, muchas de gran rareza, pero particularmente la doppia de tres ó pieza de seis zechines y una prueba en oro del medio ducaton de plata, pertenecientes ambas al reinado de Felipe II, y las valora en 2.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.

No conocemos más monedas de esta clase que las citadas por Gnecchi.

Las de Carlos V, alemanas, son rarísimas en oro, y sólo contiene este Catálogo las descritas con los números 273, 274 y 275, pertenecientes á Deventer, la primera y á Deventer, Campe y Zwolle las otras dos.

La serie de los Países Bajos es también muy notable por su número y calidad: comprende los números 276 á 331, y son muchas las monedas raras y de valor que están descritas.

Las de Berançon, en el Franco Condado, acuñadas en honor de Carlos V, como grato recuerdo, ocupan los números 332 á 339, y es notabilísimo el cuádruple pistolet del año 1579.

Y de Inglaterra sólo contiene un angelot de Felipe II, y la reina María.

La catalogación de monedas termina con algunas de distintas naciones, números 341 á 349, siendo la más notable la onza de ocho escudos del tirano Rosas, acuñada en la República Argentina el año 1836.

Continúa con las medallas de oro, en número limitado; la dificultad de encontrarlas por la reducida tirada que generalmente se hace de ellas y la de ser exclusivamente españolas ó concernientes á España son la causa de su rareza.

Las que contiene de los Países Bajos se refieren al Levantamiento del sitio de Leyden (1574), Destrucción de la Invencible (1588), Alianza entre Inglaterra, Francia y las Provincias Unidas (1596), Historia de Mauricio de Nassau en Niewport (1600), Combate del galeón español Santiago contra los barcos de Zelanda (1602), Toma de la ciudad de Grave por Mauricio de Nassau (1602) y Levantamiento del sitio de la ciudad de Ber-Op-Zoom por los españoles (1622).

El elevado precio á que se cotizan estas medallas justifica su rareza.

De Inglaterra sólo contiene un ejemplar, de triste recordación para nosotros, pues se refiere á la derrota de la escuadra franco-española en Vigo (1702).

Y de Austria también publica otro notable, conmemorativo del casamiento del Archiduque Leopoldo con la Infanta María Luisa de España.

Termina la obra con la descripción de una medalla de premio de la Real Academia de Bellas Artes, en la que aparece el busto de San Fernando; dos de Fernando VII, acuñadas en Puebla de los Angeles, y dos de proclamaciones.

El autor ha moldeado perfectamente en escayola los ejemplares para su reproducción fotográfica, y la tirada en fototipia sobre fondo litografiado de amarillo claro, obra del maestro español D. José Caballero, es tan perfecta, que bien puede competir con las mejores publicaciones de su clase.

Don Antonio López, joven aplicado á los estudios numismáticos, ha hecho un bonito libro, cuyo éxito debe servirle de estímulo para que persista en su labor en honor suyo y progreso de la ciencia histórica.

ADOLFO HERRERA.

---

## XII

## LA OBRA DE LOS MAESTROS DE LA ESCULTURA VALLISOLETANA

«PAPELETAS RAZONADAS PARA UN CATÁLOGO», POR JUAN AGAPITO Y REVILLA

CUADERNO I: ALONSO BERRUGUETE

(Valladolid: Imp. de E. Zapatero. Ferrari, núm. 30.)

Un provechoso movimiento literario se observa en Valladolid desde hace una veintena de años, movimiento aquél que lleva como rama principal los estudios de investigación de Historia y de Arte, y muchas veces histórico-artísticos, que inició el benemérito Martí y Monsó. Entre los que han seguido con más en-

tusiasmo los problemas que dejó iniciados Martí, figura, en primer lugar, el Sr. Agapito y Revilla, quien, en diferentes libros, folletos y revistas, va dejando consignadas multitud de noticias, muchas de ellas de carácter puramente histórico, otras tantas referentes á los artistas del siglo XVI, principalmente, además de los estudios sobre monumentos importantísimos de la región que lleva publicados.

Un tema que atraía al Sr. Agapito y Revilla con gran fuerza fué la Escultura policromada que se desarrolló tan brillantemente en la ciudad del Pisuerga durante el mentado siglo XVI y primer tercio del siguiente. Y, en verdad, que el asunto es de interés por el gran influjo que la Escultura que se hacía en Valladolid ejerció en la comarca, lo que hizo que sus maestros fueran solicitados para laborar para países más lejanos.

El trabajo emprendido por el Sr. Agapito y Revilla tiende á reflejar la obra escultórica de los grandes maestros que llevaron el cetro de la Escultura vallisoletana en el período citado, y se reseñará la de Alonso Berruguete, Juan de Juní, Esteban Jordán y Gregorio Fernández.

Un capítulo preliminar del primer cuaderno publicado, historia y critica la labor de los escultores que en Valladolid residieron, haciendo resaltar la de los cuatro maestros que brillan casi sucesivamente, con más fuerza, acaparando la labor salida de los vallisoletanos talleres.

Previamente á esta indicación de artistas, muy razonadamente expresa el autor el concepto que debe darse y tiene la escultura vallisoletana, concepto que nace no de un sistema de tendencias fijas ni escuela determinada —sin embargo que hace observar la sucesión de los ideales artísticos, hasta dar con el místico naturalismo de Fernández—, sino al hecho de desarrollarse por un período de más de un siglo, un arte en un pueblo, con tal intensidad, como pocas veces se ha visto en nuestra patria. Por eso califícala, no de escuela vallisoletana de escultura, sino de escultura vallisoletana. También refleja la situación de la Escultura en Valladolid, y como principios bienhechores, la influencia que ejercieron los artistas de otras ciudades, especialmente los

de Burgos, hasta que el gran Berruguete se avencindó en la entonces preponderadamente villa.

El fondo de este primer cuaderno publicado abarca la obra completa de Alonso Berruguete; y como el objeto primordial del libro es dar datos documentados —papeletas razonadas, como dice el autor—, para formar el catálogo de las producciones del eximio artista, detalla por pueblos y lugares todas las obras que en diferentes veces y ocasiones han sido atribuídas, con más o menos fundamento, al maestro, para rechazar unas, comprobar y confirmar otras; depurando, en fin, el catálogo de las obras de Berruguete, que resulta el más completo de lo que hasta la fecha se ha hecho.

Para ello tiene en cuenta el autor lo dicho por los escritores españoles, desde Arfe y Villafañe y Argote de Molina hasta Orueta y Duarte, en su reciente libro; tiene á la vista los trabajos de Dieulafoy, Lafond, Berteaux, etc.; consulta las opiniones autorizadísimas de los sabios académicos Gómez-Moreno y Tormo, y no perdona diligencia alguna, por lo que resulta que demuestra la autenticidad de alguna obra que se creía de otros (retablo de la Adoración en Santiago de Valladolid); confirma otras que por datos equivocados se negaron fueran del maestro (retablo de San Miguel de Olmedo); vislumbra una estupenda colección de tablas desconocidas hasta ser por él puesta á la luz (retablo de San Martín en Medina del Campo); niega la paternidad de otras obras, que corrientemente pasan por ser del maestro (sepulcro de los Poza en San Pablo de Palencia), etc., etc., con una infinidad de noticias curiosas é interesantes para la historia artística de España.

Modestamente titula su trabajo el autor de «Papeletas razonadas para un catálogo», y, en efecto, aunque el plan lleve el desarrollo de papeletas sueltas, en muchas de ellas se sientan cuestiones que hacen ver es todo ello preparación para un futuro estudio histórico-crítico del período que abarcan los artistas, cuyas obras depura de atribuciones equivocadas.

Vicente Lampérez y Romea.

# VARIEDADES

## MEMORIAS INÉDITAS

DE LA

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

En esta sección del Boletín, la Academia ha acordado se vayan reproduciendo la multitud de *Memorias* inéditas y de *Discursos,* principalmente gratulatorios, que desde el origen del Cuerpo enriquecen nuestro Archivo. Algunas de estas *Memorias* irán ilustradas con los comentarios, que imponen los progresos de la ciencia histórica en la esfera de los hechos ó de las doctrinas de la época en que fueron escritas.

La *Memoria* que sigue, del Académico de número D. Lorenzo Tadeo Villanueva, fué leída en la Junta de 24 de Abril de 1812 y aprobada por el señor Revisor general en la del 2 de Mayo siguiente.

J. P. de G.

### MEMORIA SOBRE LA ORDEN DE CABALLERÍA DE LA BANDA DE CASTILLA

El Rey Don Alfonso XI de Castilla, succedió a su Padre Don Fernando IV, que llamaron el emplazado el año de 1312. Falleció éste en edad temprana, dejando a su hijo en la de poco más de un año. Vióse el reyno sugeto a una tutela de larga duracion, en que esperimentó las turbaciones y males a que en semejan-

tes casos están expuestas las Mónarquías por la ambicion y miras particulares de los que tienen interes en la confusion y en la discordia.

Cumplida su menor edad el año 1325, mandó cesar a los tutores en el gobierno del reyno, tomandole enteramente a su cargo. No fué ligero ensayo para su corta edad entrar reprimiendo las discusiones y partidos que habian formado los grandes durante la tutela, sostener el decoro de su persona y casa, y hacerse respetar de los Reyes y Principes vecinos, especialmente de los Navarros, cuyos excesos dejó escarmentados.

A pesar de sus esfuerzos para procurar la paz y la felicidad pública, se enconaba cada dia más la guerra perpetua con los moros de que nunca se vió libre la nacion hasta que enteramente logró arrojarlos de la peninsula. El Rey de Granada, ademas de amenazar por todos los puntos de la frontera, combatia entonces la plaza de Gibraltar, de que consiguió apoderarse por flojedad, o sea traicion de su Gobernador. Contribuyó no poco a esta empresa con sus auxilios y socorros el Moro de Marruecos que todavia a la sazon conservaba la plaza y puesto de las Algeciras. Sobre esta desgracia se preparaban los africanos para volver a España con todo su poder; y aunque el pretexto era cercar y recobrar a Tarifa, su verdadero intento era apoderarse segunda vez de nuestro suelo.

En tan críticas circunstancias era necesario que el gobierno procurase tomar eficaces y oportunas medidas para salvar la Patria y enfrenar a sus enemigos. El Rey Don Alonso, principe digno de eterna memoria, en tiempos tan dificiles, supo mantener en paz su reyno, sosegar y contener a los poderosos, excitar su patriotismo y el de toda la nacion; estrechar las alianzas y relaciones con los Reyes de Aragon, Francia, Navarra y Portugal; hacer con estos Principes causa comun, contra el poder de los Moros; y por último sojuzgar gloriosamente el poder de Africa en la batalla del Salado, y en la toma de Algeciras que se siguió a esta memorable jornada; con lo cual se les arrancó la llave que ellos decian tener de España, y perdieron para siempre la esperanza de volver a establecerse en ella.

Para poner a España este Principe en estado de superar tan inminente riesgo, entre otros medios y recursos dignos de su grande alma, trató de excitar en todas las clases y gerarquias de la Nacion, un noble entusiasmo por los caminos del honor y de la virtud, que a nuestros mayores condugeron siempre a las mas ilustres victorias.

Tal fué el obgeto del Rey Don Alonso el XI.° en la institucion de la orden de Cavalleria llamada de la Banda. «E esto fizo »el Rey [dice su Cronista] (1) porque los omes cobdiciando aver »aquella Banda oviesen razon de facer obras de Cavalleria. Et »asi acaesció despues que los Cavalleros et Escuderos que facian »algun buen fecho en armas contra los enemigos del Rey, o pro»baban de las facer, el Rey dabales la Banda, et faciales mucha »honra, en manera que cada uno de los otros cobdiciaban facer »bondat en cavalleria por cobrar aquella honra et el buen ta»lante del rey, asi como aquellos lo avian.»

Este politico y sabio establecimiento presentaba a la vista de la nacion el premio debido al bueno, al leal, al valiente, al generoso, al que se esmerase más en la defensa y servicio del Rey y de la Patria: que tales partes se requerian en los Caballeros para obtener esta Divisa, segun parece por las leyes de la fundacion de que trataremos adelante. El premio del valor y de la virtud debe ser puramente honorífico. Una corona de laurel, de arrayan, de encina, una distincion en el trage, un asiento particular en las asambleas públicas, la prerrogativa de un apellido o de un título, fueron regularmente las señales y divisas con que los pueblos civilizados de la antigüedad premiaban el verdadero merito. «Si con riquezas [dice un filosofo] se pagan los servicios de un criado, la diligencia de un correo, la habilidad de un cómico o de un danzarin, y lo que es más el vicio, la adulacion, la traicion, no es estraño que la virtud aspire a otra recompensa más noble y generosa.»

Aprovechose de esta filosofia el Rey Don Alonso, constandole

---

(1) *Cronica de D.n Alonso XI.°*, cap. c.

por otra parte que el caracter de los españoles siempre generosos, leales, francos y fuertes, no habia degenerado de su antiguo esplendor. «Y por que sopo [dice su Cronista] que en los tiem»pos pasados los de sus Regnos de Castiella et de Leon usaran »siempre en menester de Cavalleria, et lo avian dejado que non »usaban dello fasta en el su tiempo: por que oviesen mas volun»tad de lo usar, ordenó que algunos cavalleros et escuderos de »los de la su mesnada troxiesen *Banda* en los paños e el rey »eso mesmo.»

A ejemplo, pues, de sus mayores, dió por este medio al genio español el impulso necesario para que se levantasen los valientes y los esforzados, y acudiesen con noble emulacion a defender la Patria.

Mas dejando el aspecto filosofico y politico de esta institucion, que no es de mi propósito, me ceñiré a la parte histórica de ella, viendo el descuido con que la han tocado asi los escritores nuestros como los extrangeros. Por fortuna tengo a la mano una copia de las leyes y ordenanzas de esta orden de Caballeria que trajo de Toledo el Duque de Medina Sidonia Don Pedro Alcántara Perez de Guzman el Bueno, sacada de uno de los Archivos de aquella ciudad. Por de contado cotejaré esta copia con la inserta en la obra del docto Alonso de Burgos obispo de Cartagena, intitulada *Doctrinal de Caballeros* (1). Tengo

(1) Lib. III, cap. v. Posee el ex.mo s.or Marqués deVillafranca un Ms. de esta excelente obra en papel ceptí, y por el caracter de la letra, ortografía, y otras señas parece haberse escrito antes de la impresion que se hizo de ella en Burgos, año 1487 y en 1492.

Mucho hubiera deseado cotejar tambien dicha copia con el Ms. que el Ilt.mo s.or D.n Franc.co Perez Bayer [en la nota I.ª, pag. 165, tom. II, de la *Bibliotheca vetus* de Nic. Antonio de la ultima edicion] dice haber visto en el Escorial de las leyes y ordenanzas de la Banda, con el catalogo de los primeros Caballeros de la orden. Esta importante diligencia algun dia podrá verificarse: entre tanto tengo tambien presentes los extractos que de estas Ordenanzas publicaron D.n Antonio de Guevara en la *Carta* a D.n Alonso Pimentel, Duque de Benavente, y D.n Josef Micheli Marquez en su *Tesoro Militar*, pag. 45.

presente tambien de la *Crónica* del Rey fundador la edicion que hizo el Iltmo. Señor Don Francisco Cerdá y Rico, año 1787, y las de Valladolid, año 1551, y de Toledo de los años 1595 y 1597, apoyos seguros para ilustrar este punto historico, si no dignamente por la flaqueza de mis fuerzas, a lo menos con deseo de hallar y presentar la verdad.

El año 1332, siendo el Rey Don Alonso el XI.° de 21 años de edad, a los 19 de su reynado y 6 despues que salió de la tutela, estando a la sazon en Burgos preparandose para su coronacion, vinieron a él los Procuradores de la Provincia, o *confradria de Alava*, a ofrecerle el señorio *para que fuese ayuntado a la corona de los regnos*. Con este motivo dejó el Rey a Burgos, y fue inmediatamente a Vitoria, donde despues de verificado el acto de posesion instituyó en dicho año 1332 la Orden de Caballeria de la Banda.

No deja duda la *Crónica*, asi en orden a la época, como al lugar de la fundacion de esta orden. Por que si bien en cuanto a la época refiere el Cronista este suceso entre los del año 1330, ya notó Zurita (1) que en las *Crónicas* del Rey Don Fernando IV y Don Alonso su hijo se anticipan los hechos por culpa de los escribientes. La fundacion de esta Orden, segun la misma *Crónica*, fué el año en que la Cofradia de Alava se unió a la corona de Castilla: el año en que se coronó el Rey en Burgos; el año en que la Reyna Doña Maria dió a luz en Valladolid al Infante Don Fernando, que murió niño. Si todos estos datos pertenecen al año de 1332 y en anticiparlos uno o dos años se equivocaron los escribientes de la *Crónica*, será evidente que la fundacion de la Orden de la Banda deberá referirse a la misma época.

Que la incorporacion de los Alaveses a la Corona de Castilla fué el año 1332, consta por el documento que produce Garibay (2) otorgado en esta ocasion, en que el Rey Don Alonso,

(1) Lib. v, cap. 95.
(2) Lib. xiv, cap. 7.

aceptando la union de esta Provincia, otorgó a los hidalgos de Alava varias exenciones, privilegios y fueros: de todo lo cual se formó instrumento público dado en Vitoria a 2 de Abril de la Era 1370, que fué el año del nacimiento de Cristo de 1332.

De este documento se trata con mucha erudicion en el *Diccionario Geográfico-histórico de España,* en que la Real Academia, entre otras ilustraciones, no deja motivo de duda acerca del año en que debe fijarse este suceso, que es el que va sentado de 1332.

La coronacion del Rey en Burgos se verificó poco despues de esta incorporacion, y en el mismo año, como asi lo refiere la *Crónica.* El nacimiento del Infante Don Fernando, primogénito de la Reyna Doña Maria, dió motivo a la fiesta con que dispuso el Rey coronarse con toda pompa y magnificencia para celebrarle con esta pública demostracion (1) y asi pertenece al mismo año.

Debemos pues establecer con Garibay (2) el Padre Mariana (3) y el Marqués de Mondejar (4) que la institucion de la Orden de Caballeria de la Banda se verificó el año 1332, y no el año 1330, como aseguran Argote et Molina (5), Don Antonio de Guevara (6), Juan Jacobo Chifflet (7) y el autor del epigrafe que se halla en la copia que tengo a la vista de las *Leyes y Constituciones de la Orden de la Banda*, traida de Toledo, donde se leen estas notables palabras: «Este Libro fizo el Noble Rey Don Alonso... et es »de la orden de la Banda... et fizose en el año que se coronó et »que fueron fechas las Cavallerias en Burgos de los ricos omes e

(1) Florez: *Reynas Catolicas,* tom. II, pág. 614.

(2) Lug. cit.

(3) Lib. XVI, cap. 2.

(4) Histor. Ms. de la casa de Moncada que se halla en el Archivo de la casa del ex.mo s.or Marq. de Villafranca.

(5) *Nobleza de Andal.*, lib. II, cap. 62.

(6) Lugar cit.

(7) *Ad vind. hispan. lum. nor. salica,* fac. VI.

»Infanzones, y Cavalleros que se y ficieron et andaba la era en »mill y trescientos y sesenta y ocho años» que corresponde al año 1330 de J. C. Todos los cuales se guiaron sin duda por el Testimonio del Coronista del Rey sin advertir la equivocacion con que anticipa los sucesos.

Otros escritores nuestros se abstuvieron de señalar el año, como lo hicieron Micheli Marquez (1), Berganza (2), Sedeño (3), Moreno de Vargas (4) y otros. Mas siendo importante fijar la época de un suceso tan notable, no puede tolerarse esta omision (5).

Por lo que hace al lugar en que se fundó, tampoco nos deja el Coronista razon de dudar señalando como señala la ciudad de Vitoria. En efecto, asi lo sientan el P. Mariana, Garibay, el Marques de Mondejar y otros (6).

Mas Micheli de Vargas, Berganza y Sedeño, siguiendo al Obispo Guevara, aseguran que la fundacion se hizo en Burgos, donde el Rey Don Alfonso se coronó en aquel año, y que fué en la misma funcion y ceremonia de su coronacion.

Aunque para contradecir esto, bastaba el pasage que hemos citado de la *Crónica* (7), sin embargo en la misma se halla otro (8)

---

(1) *Tesoro Militar de Cavalleria,* pág. 49.

(2) *Antigüedades de España,* lib. VII, cap. 7, núm.° 126.

(3) *Varones ilustres,* cap. 19, pág. 39.

(4) *Nobleza de España,* disc. 17, núm.° 6.

(5) El autor dela *Historia de las ordenes Monasticas religiosas y Militares,* que se imprimió en Paris a principios del siglo VIII [tomo VIII, part. 6, c. 62], hablando de esta Orden, dice que se instituyó el año de 1330 o el de 1332. Asi salió pronto de la duda que tal vez le ocasionaria la diversidad de los autores clasicos de nuestra Historia, sin proporcion quizá de recurrir a las fuentes. No hago aqui mencion del P. Filipo Bosrani, Jesuita [en su *Ord. eq. et milit. Cathalog.* n.° XI], que supone la fundacion de la Orden de la Banda en el año de 1320.

(6) Geron. Gudiel: *Antigüedades,* impreso en Alcalá, año 1577, folio 6.°

(7) Cap. C.

(8) Cap. CII.

que remueve enteramente la duda que nos pudiera quedar en esta parte.

Luego que el Rey volvió a Burgos desde Vitoria, en aquel mismo año, comenzó a dar disposiciones para la fiesta de su coronación. Mientras esto se preparaba y se juntaban los *ricos-omes, infanzones* y *fijos-dalgo* que tenia convocados, determinó visitar la Iglesia de Compostela, en la cual fué armado Caballero, y *rescibió la Caballeria al Apostol Santiago.* Cumplido este acto de piedad volvió inmediatamente a Burgos donde se hallaban ya muchos de los llamados. Mientras iban llegando los demas, determinó el Rey que se entretuviesen los que alli estaban en justas, y otros varios ejercicios de Caballeria; entre los cuales dice: *Que los Cavalleros de la Banda que el Rey habia fecho et ordenado pocos de tiempo avia, estaban todo el dia quatro dellos armados en cada tabla, et mantenian fosta a todos los que querian fostar con ellos.* Y luego pasa a referir (1) la ceremonia de la coronacion de los Reyes.

De suerte que ya antes de la coronacion del Rey en la Ciudad de Burgos se hallaban en ella los Caballeros de la Banda, usando de las insignias y distintivos de esta Orden en los actos solemnes y propios de Caballeria en aquellos tiempos.

Es muy notable que el mismo Coronista cuando refiere extensamente la magnificencia de la coronacion, y la solemnidad con que por disposicion del Rey fueron armados caballeros a la usanza antigua todos los nobles que a ella concurrieron de varias partes de su reyno, cuyos nombres expresa, omitiese designar los que alli mismo debió de escoger el Rey para la Orden de la Banda.

Mas no por este silencio tendré por inverosimil que en aquella celebridad, entre otras gracias y mercedes, concediese el Rey la Banda a muchos nobles, como aseguran algunos; ni que alli mismo se publicasen las *Leyes y Constituciones* de esta Orden que se han conservado hasta nuestros días.

Ni por esto dejará de ser cierto que la fundacion y concesion

(1) Cap. CIII.

de las primeras insignias y divisas de la Vanda se hizo en Vitoria, y no en Burgos: bien que en esta Ciudad se ratificase y solemnizase aquella institución, estableciendo sus leyes y ordenanzas, y nombrando otros individuos para que se pusiesen la Banda.

La insignia y divisa que el Rey señaló para esta orden de Caballeria, era como dice la *Crónica: Que traxiesen banda en los paños: que vistiesen paños con vanda...*

Por *paños* entiendo aqui el vestido que cada uno llevaba quando estaba en la Corte, a lo qual alude nuestro antiguo refran: *Paños lucen en Palacio que no hijos-dalgo.* El texto de la misma *Crónica* de la edicion de Toledo del año de 1595 lo declara más cuando dice: *la vanda era puesta en los paños, y en las otras vestiduras de las dueñas* (1). Mas en una lid cuando el Caballero estuviese armado de todas armas, la Banda deberia ir, no sobre los paños, sino sobre la misma armadura. Y asi se ve en los sellos de plomo de privilegios antiguos en que está el Rey a caballo completamente armado, y con la Banda encima como veremos adelante.

Al mismo tiempo en el retrato del Rey Enrique IV, que copia Juan Jacobo Chiffet del original que estampó Jorge Ehingen en en su *Viaje a las Cortes de Europa* del año 1454 (2), de donde se ha sacado este dibujo se ve que este Rey llevaba la Banda sobre

---

(1) Esta circunstancia de que a las mugeres se extendia tambien la concesion y uso de la Banda se omite en la *Crónica* de la edicion de Cerdá. Tambien es muy notable que no se haga mencion de esto en el *Libro de las Constituciones y Leyes de la Orden.* Tanto más que Don Luis de Salazar y Castro en las pruebas de la *Historia de la Casa de Lara* [lib. xv] copia un albalá del Rey Don Juan el II.° su fecha a 28 de Diciembre del año de 1430 en que concede a D.ª Maria Alvarez de Lara y a su hija D.ª Isabel Alfon, que pudiesen llevar, y que llevasen *la su divisa de la Banda en sus ropas, y divisa y guarniciones segun que la traen las otras personas y dueñas y doncellas hijos-dalgo a quien Yo he dado e do la dicha licencia pare traer la mi divisa.* En el año de 1428 había concedido el mismo Don Juan II.° la Banda a D.ª Catalina Nuñez, muger de Don Alonso Alvarez de Toledo, y a sus hijos.

(2) Se imprimió este viaje en Augsburgo, año 1600.

las ropas que vestia en su casa y corte. Y de la misma manera entiendo que la usarian todos, unos sobre los *pellotes* (1) que eran unos vestidos forrados con pieles y otros sobre *las otras vestiduras*, como dice la *Crónica*.

Pero en la misma se añade la circunstancia de que el Rey *dende en adelante a estos Cavalleros dábales cada año et vestia sendos pares de paños con Banda*. En lo cual tal vez se significa que el Rey les concedió lo que ahora llamamos uniforme. Y en efecto si el Rey les daba el vestido y la Banda, sin duda fué para igualarlos a todos en el trage y en los colores de los paños y de la Banda.

Mas esta conjetura tal vez se tendrá por inverosimil, si como antes he insinuado tenian libertad los Caballeros de ponerse la Banda unos en los *pellotes*, otros *en otras vestiduras*, como tambien las dueñas, cada cual sobre las suyas a su arbitrio. Asi se lee en la *Crónica:* pero en esta parte en vez de poder fijar nuestras ideas, su mismo contesto nos deja perplejos sin que quede recurso en el cuaderno de las antiguas leyes y ordenanzas de esta Orden; en las cuales ninguna mencion se hace del color de los *paños*, ni se prescribe el trage, divisa, o color que debiesen usar los Caballeros de la Banda en sus vestidos.

En la *Crónica* publicada por Cerdá se lee *que los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos, y la Banda prieta*. Mas este pasage lo tengo por apocrifo.

Falta en la edicion de Valladolid de 1551 y en las dos de Toledo del año de 1595 y 1597, donde nada se expresa del color ni

---

(1) El artista que trabajaba en estas vestiduras se llamaba *pelliguero*. Guevara *[Epistol. al conde D.n Iñigo Lopez de velasco]* cita un Ordenamiento del Rey Don Juan el I.° en las cortes de Toro, era de 1406, donde dice se prevenia que *el pellote señoril valiese veinte mrs. y el pellote comun solo doce maravedis viejos*. Pero equivoca el año y el reinado, pues el de la era que cita corresponderia al 1368 de J. C. en el cual todavia reinaba en castilla el Rey Don Pedro. El Ordenamiento es de la era 1407, que corresponde al año 1369 y reinado de D.n Enrique II.°, en cuyos capitulos 42 y 51 se habla de la tasa de los pellotes y su aforro, señalando sumas diversas de las que expresa.

en los paños ni en la Banda, y no hay otro pasage en que es señale expresamente cual fué el color que quiso el Rey dar a esta divisa.

El color prieto en la Banda que era la divisa y principal distintivo e insignia de esta Orden, hubiera sido en algun modo contra las reglas de Caballería: «Paños de colores señalados [de» cía nuestro Alfonso de Cartagena] establecieron los sabios an» tiguos que tragesen vestidos los Cavalleros noveles, mientras » que fuesen mancebos, asi como colorados o faldes, o verdes, o » morados cardenos por que les diese alegria. Mas prietos o los » pardillos o otra color fea que les ficiese entristecer non tubie» ron por bien que los vistiesen. Esto ficieron por que las vesti» duras fuesen mas apuestas et ellos andobiesen más alegres et » los gestiesen los corazones para ser más esforzado» (1).

Ademas de esto el cap. 19 de las *Constituciones* que habla de lo que debian *facer los Cavalleros de la Banda quando muriere alguno de ellos,* expresamente previene que por diez dias se vistiesen los Caballeros *de Camellan, o de otro paño pardo.* «De» cimos que si acaesciere que algun Cavallero de la Banda mu» riere, que todos los Cavalleros de la Banda que y fueren que le » fagan mucha onra, y por señal de hermandat que trayan por » él diez dias vestido de un camellan, o *de otro paño pardo.*» Don Alonso de Cartagena dice de *otro paño prieto.*

Donde se ve que el color negro u obscuro de la Banda, no convenia con las ideas y costumbres de aquel tiempo, y que tratándose de crear una Orden de Caballeria, que habia de lucir delante de toda la Nacion en la próxima gran fiesta de la coronacion del Rey, fuera inconsecuencia poner en la principal insignia y divisa un color obscuro o negro propio solo de los lutos, como lo era en Castilla antes que viniesen a España los Reyes de la casa de Austria; y establecido expresamente para los lutos de los individuos de esta orden.

¿Cual, pues, fué el color de la Banda? No falta quien asegure

(1) Alfonso de Cartagena: *Doctrinal de Cavalleros,* lib. 1.°, tit. 3.°, cap. 18

que no tuvo color determinado. *El Rey*, dice J. J. Chifflet, *la dió de color prieto a los primeros Cavalleros; y la tomó para sí de oro, y hay exemplos* de haberla *concedido* a varios él mismo *encarnada*; azul celeste y amarilla; cuya diversidad se observa a cada paso en los escudos de gran parte de las casas nobles de España (1).

Mas en esto se debe advertir que no era lo mismo conceder el Rey la gracia personal de la Banda, que el darla por armas como la dió a muchas casas y linages de los insignes Caballeros que se distinguieron en la batalla del Salado, «como fué a los »Tovares [segun dice Moreno de Vargas (2)] que la traen de oro »en campo azul: a los de Almaraz azul con los dragantes verdes »en campo de oro: y con orla de aspas a los Bohorques, Ren»dones, Villaquiranes, Garridos, Serranos, Mójicas, Ercillas y a »otros muchos».

Son muchas las casas y linages principales de España que ennoblecieron sus escudos de armas con la Banda, como dice Argote. No porque fuese esta divisa el *principio* de sus armas, «*pues en aquel tiempo todos los nobles de Castilla usaban armas* »*y las tenian*. Pero solo me parece puedo afirmar que la Banda »con dragantes tuvo principio en este Rey *[D. Alfonso XI]* por »la institución de esta Orden de Caballería, de que todos los »nobles del Reino se preciaron, y en memoria de la gran victo»ria de esta batalla» del Salado (3).

El haber, pues, sido varios los colores de las Bandas, y del campo en estos escudos de armas, no es argumento para probar que la Banda de que usaron los Caballeros no lo tenia fijo y establecido.

Mas a pesar de que ni las Constituciones antiguas, cuya copia tengo presente, ni Don Alonso de Cartagena, que las inserta casi a la letra en su *Doctrinal*, ni las antiguas *Crónicas* de los Reyes Don Alonso y sus succesores, señalan el color de esta divisa,

(1) J. J. Chifflet: lugar cit.

(2) Moreno de Vargas: lug. cit.

(3) Argote de Molina: *Nobleza de Andalúcía*, lib. II, cap. 83.

hallo muchos fundamentos para convenir con Argote, Mariana, Garibay, Guevara, Salazar, Gudiel (1), y otros que expresamente aseguran que la Banda fué *roxa, colorada, o carmesi.*

En la *Crónica* del Rey Don Pedro (2) se describe el color de la Banda de Pero Carrillo (3) diciendo que *trahia unas sobreseñales bermejas con Banda de oro.* Y añade que el Rey Don Alonso *le envió estas sobrevistas de su cuerpo, mandandole que llevase la Banda.* Si estas sobrevistas o sobreseñales bermejas, y la Banda de oro, fueron prendas del uso del Rey Don Alonso como se supone, y dádiva de este Rey a Don Pedro Carrillo, no es estraño que entrase el oro en la Banda por mayor riqueza y decoro de la persona del Rey; pero aun asi se ve cuales eran los colores señalados, pues ya que la Banda Real fuese entretejida de oro, permanecian las *sobrevistas o sobreseñales bermejas* que indicaban el uso que de aquel color se hacia en la divisa.

En el capitulo 3.° de las Ordenanzas que *fabla de las cosas que deben guardar los Cavalleros de la Banda en lo que tañe en fechos de armas,* entre otras cosas se previene que habian de tener *siempre sobreseñales de cuerpo o de cavallo en que hubiese Banda.* Y en el capítulo 7 *en que manera deben façer quando dieren la Banda a algun Cavallero,* despues de prestado el juramento, y puesto el Caballero de rodillas, *que tome* [dice] *el Rey et los Cavalleros de la Banda que y estuvieren las sobreseñales de la Banda con la mano, y que ge las vistan.* Por estos dos pasages se explica sencillamente el citado de la *Crónica* del Rey Don Pedro, pues *sobreseñales de la Banda*, se llama aqui la misma *Banda*, o la divisa e insignia que vestian los Caballeros. Y asi siendo *bermejas* las de la Banda que usó el Rey fundador, y despues del

(1) Argote, Mariana, Garibay, Guevara, en los lug. cit. Salazar de Mendoza: *Origen de las dignidades de Castilla*, lib. III, cap. IV. Gudiel *Antigüedades*, p.60.

(2) Año IV de su reinado que corresponde al 1353, cap. 8.

(3) Este D.n Pedro Carrillo es uno de los comprehendidos en la lista de los primeros Caballeros de esta orden que se halla en las mismas Ordenanzas, en donde se llama *Pero Carriello.* Guevara y Micheli, que le copian, le llaman *Pero Trillo*, que no puede ser otro que *Carrillo.*

*Pero Carrillo*, como dice la *Crónica*, con razon podemos inferir que este era el color de su instituto.

Però lo que más me inclina a esta opinión es haber dicho Argote (1) que «Don Diego de Mendoza le enseñó el libro original »de las *Ordenanzas de la Banda*, en cuyo principio está pintada »*la Banda bermeja en escudo* de oro asida de dos cabezas de »dragantes de color verde con una letra que dice: *Fe y Fidalguia*». No se puede negar la autenticidad y antigüedad de este códice, puesto que se califica por el respetable testimonio de Argote, y de Don Diego de Mendoza que le tenian por original de las Ordenanzas de esta Orden (2). Siendo, pues, de color rojo o bermejo la Banda pintada en un documento de tanta autoridad, sin ser temerario, pudo Argote afirmar como afirmó, y con él los demas que le siguieron, *que los Cavalleros de esta orden trayan por señal en sus vestidos una Banda de paño rojo.*

Añadase a esto que, como dice el mismo Argote, la Banda del escudo de este antiguo Codice convenia en el color con la que asegura haber visto pintada en los Palacios Reales del Alcazar de Sevilla que se edificaron por mandado del Rey Don Alonso, fundador de la orden, y se acabaron en tiempo del Rey Don Pedro.

La *Banda de colorado* la llama también Gracia Dei hablando del escudo y armas de Garcilaso de la Vega (3) que eran una Banda verde con perfiles de oro en campo rojo, y el Ave María de letras azules en campo de oro.

Sobre verde relucia
La *Banda del colorado*
Con oro con que venia
La celeste Ave Maria
Que se ganó en el Salado.

---

(1) Argote: lugar cit.

(2) Este precioso Codice debe existir en la Biblioteca de S.ª Lorenzo el Real, a donde fué llevada la libreria de Don Diego de Mendoza por disposicion de S. M. a quien dejó por heredero de ella. Y sin duda este mismo es el que dice haber visto alli el Itlmo. S.r Bayer en las notas a la *Bibliotheca vetus* de Nic. Antonio (lug. cit.).

(3) Véase Argote: *Nobl. et Andal.*, lib. II, cap. 83.

No hallo, pues, razón para dejar de convenir con Argote, y los demás clásicos de nuestras antigüedades que señalaron el color rojo o bermejo, o colorado como el propio de la Orden de la Banda.

Aun si cabe nos dejan en más incertidumbre las *Crónicas* y las *Ordenanzas* antiguas de esta Orden en punto al tamaño de la Banda, y modo con que la usaban los Caballeros. La *Crónica* del Rey, asi en la edicion de Cerdá como en las antiguas, suponen que eran *tan ancha como la mano* y esto mismo dice Garibay; el Padre Mariana le *da quatro dedos;* Guevara, M. Viciana (1) y después Micheli de Vargas solo *tres*, y de la misma manera otros escritores nuestros están varios en esta parte.

Pero sin detenernos en esta diversidad que quizá pudo ocasionar el uso mismo en los trages, y la variedad de los tiempos, no puedo dejar de maravillarme al ver la contrariedad con que los historiadores nuestros hablan sobre el modo con que los Caballeros se ponian y traian la Banda que ya es punto más esencial.

En la *Crónica* del Rey de la edicion de Cerdá se dice que la Banda era puesta *desde el hombro izquierdo, fasta la falda.* En las ediciones que ante hemos citado se lee que era puesta al contrario, *desde el hombro derecho fasta la falda esquierda.* ¿Quien podrá conciliar tal contradición en el texto de la *Crónica?*

De aqui sin duda provino el dividirse nuestros historiadores en este punto, afirmando unos lo primero, como Guevara, Viciana, Micheli de Vargas, y otros, a los cuales siguió el autor frances de la *Historia general de las Ordenes militares, regulares, y monasticas;* y asegurando positivamente lo segundo Garibay, Mariana, Argote, Salazar, Berganza, Gudiel, Chifflet y otros muchos.

Quando estos escritores hablaron de la materia hacia ya muchos años que no existia en Castilla la Orden de la Banda. «Por »descuido de los Reyes [dice el P. Mariana (2)] y por la incons-

(1) M. Viciana: lib. 3.°, fol. 78: *Cronica de Valencia* impresa en dicha ciudad, año 1564.

(2) Mariana: lib. 16., cap. 2.

»tancia de las cosas se desusó de manera que al presente no ha »quedado de ella rastro ni señal alguna».

En las Constituciones no hay regla que prescriba el modo con que debia ponerse y usarse esta insignia: tampoco lo expresa D.n Alonso de Cartagena en su *Doctrinal,* ni los autores de las *Crónicas* de los Reyes sucesores del fundador.

Pero a pesar de esta falta de testigos oculares y del silencio de los coetáneos que pudieron decidir esta duda, hallaremos quizá una guía que nos acerque a la verdad, reconociendo los escudos que el Rey Don Alonso dió a los Caballeros que más se distinguieron en la batalla del Salado, poniendo en ellos por empresa principal de armas la Banda de Castilla. En Argote que los presenta (1) podrá ver cualquiera que la Banda puesta en los escudos de Garcilaso de la Vega, los dos Medinillas, Mójica, Ercilla, Lezcano, Garrido, Bohorques, Rus, Santa Marina, Almaycoz, Valdespino, Rendon, y Villaquirán está fijada desde la derecha a la izquierda. Lo mismo se echa de ver en el escudo antiguo de los Carvajales (2) y en el que los Segarras y Tahustes (3) adornaron con la misma empresa en la Banda.

De sola esta inspección podíamos deducir que así estos agraciados como sus descendientes siempre que fuesen Caballeros de la Banda, y hubiesen de usar de las armas y escudos de sus linages en una justa o torneo, o para salir al campo de batalla, o para otro cualquiera ejercicio de Caballeria, debian ponersela en la misma direccion, esto es, sobre el hombro derecho para dejarla caer por el pecho y espalda hasta la cintura al lado izquierdo, pues no sería regular, antes bien causaria mucha disonancia, que un mismo Cavallero al presentarse armado, como se usaba en aquel tiempo, mostrase en su escudo y en su persona la misma insignia de la Banda en direccion opuesta.

Cotejemos ahora estos escudos con los retratos de nuestros

---

(1) Argote: *Nobleza de Andal.*, lib. II.°, cap. 83.
(2) Argote: *Nobl. de Andal.*, cap. 99.
(3) Id., cap. 85 y 92.

Reyes que existen en los sellos de plomo pendientes en los privilegios antiguos concedidos en su tiempo, donde se les ve sus divisas e insignias; mientras que otro con más luces y con más tiempo y proporcion se dedica a reconocerlos todos y especialmente las monedas (1) y medallas que se acuñaron en los siglos XIV y XV y mientras que puedan recorrer los sepulcros antiguos así de los Reyes como de los grandes y señalados varones españoles que florecieron en aquella época, en donde sin duda se han de hallar con certidumbre las señales que ahora buscamos. Presentaré aqui unas pocas muestras y ejemplares que he podido haber a la mano: algunos sellos de los Reyes Don Juan el I.°, Enrique III.° y Don Juan el II.°, y también una copia de la medalla de oro del Rey Don Juan el II.° que publicó Juan Jacobo Chifflet, y del retrato de Don Enrique IV, que sacó el viagero Jorge Ehingen habiendo estado en su corte (2).

Bajo el número 1.° se ve un sello de plomo del Rey Don Juan el I.° puesto en el privilegio que, con fecha 16 de Abril de 1382, dió a Alfonso Ruiz de Arnedo, por el cual le hizo merced de la Justicia Civil y Criminal de uno de los pueblos de Castilla. Existe en el Archivo de Medina Sidonia.

En él está el rey sentado ceñida la corona, y puesto el manto Real con dos leones a sus pies, espada en la mano derecha, y en la izquierda un globo con la cruz; en el reverso solo se ven las armas de Castilla y de Leon. Mas en ambos lados se lee una mis-

---

(1) He reconocido el monetario de la Rl. Biblioteca, y no es en este depósito donde se podrá hallar la luz deseada en la materia, por ser muy pocas las monedas que se hallan del siglo XIV y XV. Entre tanto véase la dobla de oro llamada *de la Banda* publicada por el P. Saez en su obra de *Valor de las monedas Castilla en el reynado de Enrique III,* pág. 227, n.° 20 y se reconocerá esta empresa con la misma dirección de derecha a izquierda que presentan los escudos citados.

(2) J. J. Chifflet, lug. cit., dice que este viagero corrió toda la Europa a mediados del siglo XV, y que a la relacion de su viaje añadió los retratos de los diez Reyes que habia visitado y visto, uno de los cuales fué nuestro Enrique IV. Este viaje se imprimió en Augsburgo, año 1600, segun dice el mismo Chifflet, pero no lo he hallado hasta ahora.

ma inscripcion que dice así: S. IOANNIS DEI GRATIA REGIS CASTELAE ET LEGIONIS. Aunque está con los brazos abier-

Número 1.

tos, descubriendo el pecho, no se le distingue tan bien la Banda como en el siguiente.

Número 2.° Es otro sello de plomo pendiente de un Privilegio que el mismo Rey Don Juan el I.°, año de 1385, dio a favor de Doña Beatriz Ponce haciendola merced de ciertos pechos. Lo trae Don Luis de Salazar y Castro en la *Historia de la casa de Lara*, tomo 4.°, pág. 261, diciendo que existe en el Archivo de Nájera.

En este sello se ve al Rey igualmente sentado con los brazos abiertos, espada en la mano derecha, globo en la izquierda, corona en la cabeza, y leones a los pies; pero sin manto real, que-

dando su cuerpo más al descubierto, y distinguiendose mejor la divisa de la Banda, la cual lleva puesta por encima del hombro

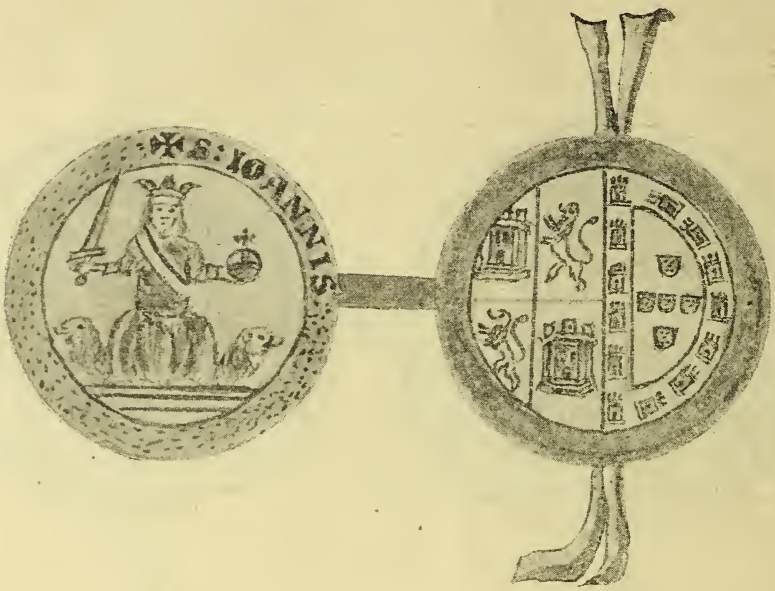


Número 2.

derecho, y va a caer por debajo del brazo izquierdo, esto es, desde derecha a izquierda. De la inscripcion sólo ha quedado el nombre del Rey, que por la fecha del Privilegio se colije ser Don Juan el I.° y tambien por las armas de Portugal que usa en el reverso junto con las de Castilla y Leon, en razon del derecho que pretendió tener a aquella Corona, cuyo título usó constantemente.

Número 3.° Es otro sello de plomo pendiente del Privilegio del Rey Don Enrique III.° dado en Burgos a 20 de Febrero de 1392, haciendo merced al expresado Alfonso Ruiz de Arnedo, de que pudiese poblar en cierta heredad de su pertenencia. Existe en el Archivo de la casa de Medina Sidonia.

En él se ve el Rey a caballo armado de todas armas: escudo en la mano derecha, y la espada en la izquierda, y con la Banda por encima del hombro derecho, cayendo por bajo del brazo izquierdo. El caballo y el ginete se presentan de perfil por el lado iz-

quierdo, y ésta es sin duda la causa de la contraria posicion de la espada y del escudo que debieran estar, la primera en la mano

Número 3.

derecha y el segundo en la izquierda. En el reverso se hallan las armas de Castilla y de Leon, y en ambos lados la inscripcion siguiente: S. ENRICI DEI GRATIA REGIS CASTELLE ET LEGIONIS.

Número 4.° Es otro sello de plomo pendiente del Privilegio que el Rei Don Juan el II.° en Alcalá a 20 de Junio de 1408 dió

al mismo Alfonso Ruiz de Arnedo, confirmando el citado de su Abuelo Don Juan el I.° de 16 de Abril de 1382. Existe en el mismo Archivo.

Número 4.

Este sello es igual en todo al anterior, y en él se ve tambien puesta la Banda desde el hombro derecho hasta por debajo del izquierdo. Su inscripcion es como sigue: S. IOANNIS DEI GRATIA REGIS CASTELLE ET LEGIONIS.

Número 5.° Es la magnífica y rara medalla de oro que publicó J. J. Chifflet del Rey Don Juan el II.°.

Número 5.

En esta medalla se presenta el Rey armado a Caballo de perfil por el lado derecho, y asi la espada y el escudo están como corresponde. El Rey no lleva la Banda, pero se le ve puesta en el escudo como por principal empresa desde la derecha a la izquierda. En el reverso están las armas Reales y en ambos lados la inscripcion siguiente: DOMNUS IOANNES DEI GRATIA REX CASTELLE ET LEGIONIS.

Número 6.° Es el retrato del Rey Enrique IV, copiado y pu-

Número 6.

blicado también por el mismo Chifflet. En él se ve al Rey en el traje que usaba en la Corte, y con la Banda puesta desde el hombro derecho hasta debajo del izquierdo.

Es tal la conformidad con que estos monumentos antiguos nos presentan la Banda de Castilla colocada desde el hombro derecho hasta la cintura debajo del brazo izquierdo, que parece no hay motivo para dudar de que ésta debió ser y fué su verdadera posicion. En efecto, Juan Jacobo Chifflet tuvo esto por tan constante que al paso que hizo dibujar en su obra el retrato antiguo de Enrique IV, cuya copia se ha visto, número 6.°, con la Banda de

Castilla, añadió al mismo tiempo el retrato del Infante D.n Enrique hijo del Rey Don Fernando de Aragon, tio y tutor del Rey Don Juan el II.° de Castilla, con la Banda y collar de la Jarra, o Terraza y Grifo colocado al contrario, esto es, sobre el hombro izquierdo, y cayendo hasta la cintura por debajo del brazo derecho, proponiendo como cosa indubitable que las dos Bandas de Castilla y de Aragón se llevaban en posicion contraria (1).

Y he aqui la razón por qué en los sellos que usaban los Reyes Catolicos en los Privilegios dados por su Chancilleria en que están de un lado el retrato de la reyna de Castilla D.ª Isabel, y del otro el Rey Don Fernando de Aragon a caballo completamente armado, representando unidos cada uno su reino, se ve que el rey lleva la Banda desde el hombro izquierdo al lado derecho, al contrario de como se figuraba en los sellos de sus predecesores (2). Porque siendo como era sin duda en estos sellos la Banda del Don Fernando el Catolico, no la de Castilla sino la de Aragon, su natural posicion debia ser de izquierda a derecha con arreglo a la práctica, costumbre o ley que se guardaba en el modo de usar de aquella divisa.

Por lo dicho hasta aqui se vé que la insigne Orden de la Banda duró largo tiempo en todo su esplendor, puesto que los Reyes y a su ejemplo los nobles de Castilla se gloriaron constantemente con esta divisa hasta el reinado de los Reyes Catolicos (3). En

---

(1) Equidem quod banda illa esset sinisterior certum petitur argumentum ab anticua imagine Henrici Arragonum Infantis [Ferdinandi I, regis stolae albae institutoris filii] quam lubens hic propono una cum icone Herrici IV. Castellae Regis ut utriusque bandae Castellanae et Arragonicae contrariam positionem αυτοφια te doceat.

[Chifflet, lug. cit. arriba.]

(2) En la lámina 26 dela *Paleografía española*, número 5.°, podrá verse un ejemplar de estos sellos de plomo que usaban los Reyes Catolicos en la forma expresada, con el cual convienen otros muchos que he visto en varios privilegios originales.

(3) Moreno de Vargas [de la *Nobl. de Esp.*, disc. 17] hablando del reinado de Don Juan el I.° dice que esta orden se *acabó bien presto*. No debe esto dejar de rectificarse puesto que todavia florecia en España casi un siglo despues de aquella época.

efecto, el Rey Don Alonso su fundador la ensalzó y ennobleció hasta lo sumo, siendo el primero que tomó y se puso esta insignia en Vitoria; dandola en aquel primer acto a las personas más nobles de toda Castilla, cuyo catálogo veremos adelante.

En el discurso de su reinado la concedió a otros muchos en premio de sus servicios, y a algunos la dió tambien para que la pusiesen por empresa en el escudo de sus armas, como dije arriba.

Su hijo el Rey Don Pedro a ejemplo de su Padre, continuó siendo Jefe y Gran Maestre de esta Orden, y de ello hay en su *Crónica* una memoria notable (1) cuando mandó a Pero Carrillo, que estaba sirviendo al Infante Don Enrique su hermano y sucesor en el Reino de Castilla, que se quitase la Banda, como lo ejecutó inmediatamente; en cuyo acto se vé que era reconocido por el Jefe, o sea *Maestre de toda esta Junta y Caballeria* (2).

Del Rey D.n Juan el I.° se refiere que el día que se coronó en Burgos, año de 1379, dió la Banda de Castilla a cien Caballeros (3). Bien que el P. Mariana solo dice que «armó Caballeros a »cien Mancebos, la flor de la Caballeria, con las ceremonias que »se acostumbraba en aquel tiempo» (4). En lo cual siguió exactamente al Cronista de este Rey. Pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es, como dice Moreno de Vargas (5) que «este Principe »ilustró mucho la Caballeria de la Banda, y la puso por empresa »en sus monedas» de las cuales, prosigue, «tengo una que es de »oro, y tiene un escudo con la Banda asida de los dragantes».

Del Rey Don Juan el II quedan todavia más memorias. En el escudo con que se le vé armado en la moneda que publicó Chifflet lám. número 5 la puso por empresa, y, como sus predecesores, la usó en sus sellos Reales, y se honró en concederla a los

---

(1) Año IV, cap. 8.

(2) Mariana: lug. cit.

(3) El autor de la *Historia de las ordenes militares, relig. y monást.*, tomo VIII, part. VI, c. 42.

(4) Mariana: lib. XVIII, cap. 3.

(5) Moreno Vargas: *Nobl. de Esp.*, disc. XVII, n.° 6.

nobles de dentro y fuera del Reyno que por su calidad o por sus servicios, o por otra causa la merecían. En su *Crónica* se lee que el año 1415, la concedió al Conde de Armiñaque, al Vizconde de Saona, al Duque Luis de Bria, y al Mariscal de Ungria (1). Y en el Privilegio de que ya antes he hecho mención se vé que el año 1430, la concedió también a Mari Alvarez de Lara, muger de Juan Alfon de Novoa, Caballero de la Orden de Santiago, y a Doña Isabel Alfon, y Juan de Novoa sus hijos, en el cual la llama *la mi divisa de la Banda*.

Pero llegó el caso de perderse enteramente el uso y hasta la memoria de tan noble, antigua y esclarecida divisa: lo cual puede atribuirse a varias causas. Primeramente a que en Castilla se fundaron otras insignes Órdenes de Caballeria en el siglo XIV y XV, una de ellas fué la que el Rey Don Juan el I fundó en Segovia el año de 1390, pocos meses antes de su muerte. «El día de »Santiago, dice su Cronista (2), en la Iglesia mayor de dicha Cib»dad [de Segovia] dixo el Rey públicamente que avia ordenado »de traer una divisa, la qual luego mostró alli, que era como un »collar fecho como rayos de sol: e estaba en el dicho collar una »paloma blanca que era representacion de la gracia del Espiritu »Sancto: e mostró un libro de ciertas condiciones que avia de aver »el que aquel collar troxiese: e tomó el rey aquel collar e dióle »a ciertos cavalleros suyos.

»Otrosi fizo otra devisa, que traian escuderos suyos, que decian »*la rosa* (3) e los que querian probar sus cuerpos fustando o en »otra manera la traian, e por quanto a pocos dias finó el Rey »non se troxieron mas aquellas devisas.»

Aunque esta Orden pereció en flor como su dueño, como dice

(1) *Cronica de Don Juan II*, año 1415, cap. 13.

(2) *Cronica del Rey Don Juan I*, año XII de su reynado [1390], capítulo 18.

(3) El texto que aqui se da es el dela última edicion del año 1780. Mas en las de Sevilla del año 1495, y de Pamplona, año 1591, se llama a esta divisa de los escuderos *dela razon*: y no *dela rosa*.

Colmenares (1), no sucedió asi con la de la Terraza y Grifo, fundada por el Infante Don Fernando de Antequera, que despues fue Rey de Aragon, en Medina del Campo año de 1403, cuya divisa llamada despues de Aragon, porque la llevó allá consigo el Infante fundador, fué mui apreciada y ennoblecida, y duró largo tiempo, por lo cual es no menos digna de que se renueve e ilustre su memoria, como espero poderlo hacer algun dia.

Tambien el Rey Don Juan el II de Castilla fundó otra Orden de Caballeria que se llamó el Collar de la Escama, o Divisa de la Escama, que, segun dice su Cronista, para manifestar el aprecio en que se tenia, daba el Rey a *muy pocos* (2). De ella quedan varias *Memorias* en la misma *Crónica* (3), pero ninguna de los tiempos posteriores a este reinado con el cual regularmente debió acabar.

Aunque estas nuevas fundaciones no pudieron obscurecer la gloria y esplendor de la Orden de la Banda, que subsistió en medio de ellas, contribuyeron no poco a que se menoscabase, y prepararon la total obscuridad a que se redujo poco más adelante.

Pudo ésta tener origen en el reynado de Enrique IV, en el qual *vino a darse*, dice Salazar de Mendoza (4), *a gente tan baxa, que no se deñaba de traella la de bien y asi se acabó* en su tiempo. Ya vimos arriba que la Banda que en su escudo usaba el Rey Católico era verosimilmente la aragonesa. Siguióle en la sucesión de Castilla el Rey Don Felipe I, llamado el Hermoso, el cual como Duque de Borgoña era Gran Maestre de la Orden del

---

(1) Colmenares: *His. de Segovia*, cap. 26, párrafo 14.

(2) *Cronica de Don Juan II*, año 1437, cap 2.°

(3) *Idem*, año 1430; cap. 13, año 1435, cap. 8.°; año 1437, cap. 2.° No se sabe en qué año se fundó ni cual fuese la forma u hechura de esta divisa: solo dice la *Crónica* que era un Collar; y asi Borrani, y el autor de la *Historia de las órdenes* [tom. VIII, part. VI, cap. 42], que presentan la imagen de un Caballero de la Escama sin collar, procedieron arbitrariamente sin original alguno que les pudiese servir de modelo.

(4) Salazar: *Origen delas Dignidades de Castilla y Leon*, lib. III, cap. 4.°

Toyson de Oro que el año 1429 habia fundado su bisabuelo Felipe llamado el bueno, Duque de Borgoña.

El Emperador Carlos V. su hijo, Rey de Castilla y de Aragón, sucedió a su Padre en la dignidad de jefe y soberano de esta Orden de Caballeria, el cual desde el año 1518 empezó a celebrar en España los Capitulos generales, y a conceder los Collares de esta insignia a los Grandes y Caballeros de las casas españolas mas ilustres. A su ejemplo practicaron lo mismo sus augustos sucesores en la corona, y en la soberania de esta insigne Orden que han conservado como se conserva en todo su esplendor hasta nuestros tiempos (1).

Introducido en España esta nueva divisa con la cual desde su principio se honraron los Reyes y Principes Soberanos de toda Europa y los varones más distinguidos por su nobleza y heroicas acciones, sin temeridad pudiera asegurarse que este fué el golpe que acabó de sepultar la memoria de la esclarecida Orden de la Banda.

Ademas de ēsto con los Reyes Felipe I y el emperador Carlos V vinieron a España muchos flamencos y alemanes de todas clases, los cuales y especialmente el ejemplo de la Corte causaron una notable mudanza en las costumbres y usos antiguos y hasta en los trajes de la Nacion.

Muchas de las Ordenanzas de esta Caballeria de la Banda, que con el tiempo parecian ya impracticables, con la introduccion de las usanzas flamencas vinieron a hacerse ridículas. Todo esto contribuyó a que poco a poco llegase a quedar abolida del todo esta Orden de Caballeria, especialmente desde la venida a España del Emperador Carlos V de Austria (2).

---

(1) Vease Don Julian de Pinedo y Salazar: *Historia de la Insigne orden del Toyson*, impr. en Madrid, año 1787, tomo I, cap. 6.°

(2) El autor del *Diccionario de las ordenes Militares, religiosas y Monasticas* [tomo VIII, part. 6, cap. 42], hablando de esta Orden: «Il fut aboli »[dice] et a été renouvellé des nos jours depuis que Philippe V de la Mai»son de Bourbon et petit fils de Loüis le Grand roy de France est monté »sur le trone d'Espagne.» No sé quando se verificó esta renovacion: ni

El Rey Fundador de esta nobilisima Orden se propuso principalmente despertar el espiritu de la caballeria antigua resfriado o dormido en España, y dar a los españoles, como dije antes, toda la energia que en aquella época necesitaba la patria para su defensa y conservacion (1). Con este obgeto dispuso un Ordenamiento particular para que los Caballeros aprendiesen en las leyes e instituciones que les mandaba guardar los usos y costumbres y maneras en todo generosas y nobles propias de su calidad y nacimiento, señalandoles los ejercicios en que debian ocuparse, las cosas de que se habian de abstener, y en fin el plan que les convenia observar en toda su conducta. «Teniendo »en ello, dice Don Alonso de Cartagena, más manera de Caba»llero famoso e probado que quiere enseñar a los que menos »saben, que de Rey que quiere facer leyes que usen en los jui»cios, fizo una mui fermosa ordenanza en que puso lo que se »debia guardar cerca de la devisa de la Banda (2).»

De estas leyes y ordenanzas hacen mencion nuestros historiadores. Extractólas el obispo Guevara (3) en 38 capitulos, los cuales copió Micheli Marquez (4). Vician, Garibay, y otros refieren solo alguno o algunos de sus estatutos. Solo Don Alonso de Cartagena es el que publicó más extensamente este ordenamien-

---

se puede sufrir que un autor coetáneo exponga falsamente a la posteridad un hecho que no hace falta para la gloria del augusto Felipe V. Los franceses quando hablan de lo que pasa en España, parece que están tan distantes de ella como dela China.

(1) «Sopo, dice el Cronista [*Cronica del Rey Don Alonso XI*, cap c.], »que en los tiempos pasados los de sus Reynos de Castilla et de Leon »usaran siempre en menester de Cavalleria: et lo avian dexado que non »usaran dello fasta en el su tiempo: por que oviesen mas voluntad de lo »usar ordenó que algunos Cavalleros et escuderos de la su mesnada tru»xieren Banda en los paños, et el rey eso mesmo.»

(2) *Doctrinal de Cavalleros*. Introduccion a las leyes de la Banda.

(3) Guevara: lug. cit.

(4) Micheli: lug. cit. El autor de la *Historia de las órdenes militares, religiosas y monasticas* quizá por lo que dicen estos dos escritores aseguró que eran 38 las leyes de la Banda.

to, insertandole en su *Doctrinal:* pero omitió el Catalogo de los Caballeros que fueron nombrados en el acto de la publicacion, y se observa tambien alguna notable diferencia cotejado su contexto con la copia que tengo a la mano, que aunque es copia simple es mui respetable y fidedigna (1).

Para complemento de esta *Memoria* insertaré a la letra el texto de estas leyes, puesto que hasta ahora que yo sepa no se ha publicado original y auténtico, y ademas, proponiendome dar aqui la noticia más completa que sea posible de la insigne institucion de la Banda, fuera reparable omitir este famoso Ordenamiento.

*(Continuará.)*

---

(1) Esta copia de que ya antes he dado noticia ha sido cotejada y comprobada con otras dos que se hallan en la Real Biblioteca de S. M., una de las cuales tiene al pie esta nota: «Sacóse esta copia del tomo 1, en »papel letra mui antigua de Leyes y Ordenamientos que fue de la Libreria de Don Garcia de Loaisa, Arzobispo de Toledo, que pertenece a la Real Biblioteca de Madrid.» Cuando pueda practicaré igual diligencia con el códice M. S. del Escorial de que arriba he dado noticia, con cuya diligencia podria quedar del todo asegurado el texto original.

# DOCUMENTOS OFICIALES

## I

### JUNTA PÚBLICA DEL DOMINGO 21 DE ABRIL DE 1918

Señores:
Marqués de Laurencín.
*Director interino.*
Herrera.
Beltrán.
Altolaguirre.
Pérez de Guzmán y Gallo.
Mélida.
Ureña.
Novo y Colson.
Blazquez.
Bécker
Barón de la Vega de Hoz.
Salvador y Barrera.
Puyol.
Menéndez Pidal.
Lampérez.
Marqués de Foronda.
Ballesteros y Beretta.
*Electos.*
Juderías y Loyot.
*Correspondientes.*
Cascales y Muñoz (D. José).
Fuertes Arias (D. Rafael).
Gómez Centurión (D. José).
Jusué (D. Eduardo).
Merino Álvarez (D. Abelardo). *Premiado.*
Montes de Oca (D. Ignacio), Obispo de San Luis de Potosí.
Sánchez Albornoz (D. Claudio).
Torre de Trassierra (don Gonzalo de la).
Pérez de Guzmán y Gallo.
*Secretario accidental.*

A la hora señalada se abrió la sesión solemne en el gran salón de actos de la Academia, ocupando la presidencia el Excelentísimo Sr. Marqués de Laurencín, como Director del Cuerpo, teniendo á su derecha al Excmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera, Arzobispo de Valencia y Académico de número, y al Tesorero, Excmo. Sr. don Adolfo Herrera y Chiesanova; y á su izquierda, al Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ignacio Montes de Oca y Obregón, Obispo de San Luis de Potosí, Correspondiente, y al Numerario Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida y Alinari, Anticuario perpetuo. Completaban la Mesa el Secretario accidental que suscribe y el Excmo. Sr. D. Angel de Altolaguirre y Duvale, Censor, que ostentaba á la vez la representación personal del Excmo. Sr. Capitán General de la primera Región, D. Federico Ochando y Chumillas, juntamente que el Correspondiente Sr. D. Rafael Fuertes Arias. En el estrado tomaban además asiento los Académicos de número y Correspondientes que al margen se anotan.

El Sr. Director expuso el objeto de la Junta, que era cumplir el precepto que, al constituirse por vez primera la Academia el

21 de Abril de 1738, después de expedida por el Rey Don Felipe V tres días antes en Aranjuez la Real Cédula de la creación, y como su primer acuerdo, quedó perennemente estatuído, conmemorar solemnemente cada año aquella fecha memorable en Junta pública, ante la que se diera cuenta de sus adelantos anuales y ejercitase lo que entonces pareciese más propio y conveniente á la mayor exaltación de la Academia. Además de la *Memoria*, que á este fin sería leída, se distribuirían los premios acordados en la convocatoria última.

Concedida la palabra al Secretario accidental que suscribe, leyó éste la *Memoria histórica*, que comprende desde el 16 de Abril del año anterior al 16 del mismo mes en el corriente, y oída con benévola atención por el numeroso concurso, se le hicieron al terminar los aplausos de la general aprobación.

Leídos después los extractos de los informes de las Comisiones que han examinado las instancias y las obras presentadas á los premios anunciados, el Sr. Director llamó primeramente á D.ª Saturnina Bermejo, á quien hizo entrega del premio á la «Virtud» de la fundación de D. Fermín Caballero, siendo aclamado el acto por la concurrencia con su entusiasta aplauso.

Declaró después el Sr. Director que el del «Talento» quedaba sin otorgar este año, porque, aunque dignas de consideración las obras presentadas para él, la Comisión, con aprobación de la Academia, había juzgado que ninguna cumplía de lleno las condiciones impuestas por el fundador.

Por último, para entregarle el premio del Sr. Marqués de Aledo, fué llamado el autor de la *Memoria* que había sido propuesta para él, y que abierto el pliego cerrado que contenía su nombre, había resultado ser D. Abelardo Merino Alvarez, Comisario de Guerra y Correspondiente de nuestra Academia. El mismo aplauso caluroso de la concurrencia selló con su aprobación el acto realizado.

Inmediatamente después, el Sr. Director declaró levantada la sesión, de que certifico.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO.
Académico-Secretario accidental.

## II

### JUNTA PÚBLICA DEL DOMINGO 28 DE ABRIL DE 1918

Señores:
Marqués de Laurencín.
*Director interino.*
Conde de Cedillo.
Vives.
Herrera.
Beltrán.
Altolaguirre.
Pérez de Guzmán y Gallo.
Mélida.
Ureña.
Novo y Colson.
Blázquez
Bonilla.
Bécker.
Barón de la Vega de Hoz.
Salvador y Barrera (Arzobispo de Valencia).
Puyol y Alonso.
Menéndez Pidal.
Lampérez y Romea.
Marqués de Foronda.
Marqués de Lema.
Ballesteros y Beretta.
*Electo.*
Marqués de San Juan de Piedras Albas.
*Correspondientes.*
Montes de Oca y Obregón (D. Ignacio), Obispo de San Luis de Potosí (México)
Rivas Groot (Colombia).
Cáceres Pla.
Carreras y Candi.
Cascales y Muñoz.
Marqués de González.
Fuertes Arias.
Ibarra.
Legísima (P. Fr. Juan de).
Torre de Trassierra.
Pérez de Guzmán y Gallo.
*Secretario accidental.*

Para dar posesión de su plaza de número, para que estaba electo en la vacante del Rvdo. P. D. Fidel Fita, S. J., al Excelentísimo Sr. D. Julián Juderías y Loyot, celebró la Academia Junta pública, con toda solemnidad, á que asistió muy numerosa y escogida concurrencia. Las Academias hermanas estuvieron representadas por los Sres. Fernández Prida, Marqués de Figueroa, General Marvá, Posada, Sentenach y Repullés y Vargas; y entre las personas de alta posición social se contaban el Secretario particular de S. M. el Rey, Excmo. Sr. D. Emilio María de Torres y González Arnao; la Sra. D.ª Blanca de los Ríos de Lampérez; los Excelentísimos Sres. Marqueses de Toca y de Somió; el Presidente de la Audiencia provincial de Madrid, D. José María Ortega Morejón; el General de Artillería Excmo. Sr. D. Leandro Cubillo, y otras ilustres personalidades.

A la hora señalada, constituída la Mesa presidencial, el señor Director, Excelentísimo Sr. Marqués de Laurencín, abrió la sesión, teniendo á su derecha á los numerarios Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia y Tesorero, Sr. Herrera; y á su izquierda, al Censor, Sr. Altolaguirre, Obispo de San Luis de Potosí y Anticuario, Sr. Mélida; completando la Mesa el Secretario accidental que suscribe y el Sr. Bécker, que había de contestar al recipiendario en nombre de Academia.

El señor Director, después de decir cuál era el objeto de la

Junta, dispuso que los Sres. Lampérez y Ballesteros y Beretta acompañasen al estrado al Sr. Juderías y Loyot, y después que ocupó la tribuna que estaba preparada, le concedió la palabra para leer su discurso.

Versó éste sobre la «Reconstrucción de la historia de España desde el punto de vista nacional»; y habiendo demostrado con elocuentes y eruditos razonamientos la importancia que tienen y han tenido siempre los estudios históricos para afianzar la conciencia nacional, para determinar la posición de toda nacionalidad en el mundo y para fijar su orientación permanente para su porvenir, para lo que todos los grandes imperios, como los más modestos Estados, han acudido en sus ideales y en los progresos de su extensión á las enseñanzas de su respectiva Historia, con elevada crítica se lamentó del descuido en que respecto á su Historia propia ha propendido secularmente el carácter de nuestra nación, hasta haber llegado al punto en que nos encontramos, en que, por desgracia, España aun carece de una verdadera Historia nacional, habiendo dejado á los extranjeros que la elaboren á su modo y con sus prejuicios, no sólo en cuadros ó libros de *Historias generales*, como los que nos ha transportado y hecho traducir la literatura de Francia, Inglaterra, Alemania é Italia, sino hasta los Compendios por los que se han educado en las escuelas muchas generaciones nuestras, y las monografías de reinados ó períodos especiales desde los Reyes Católicos hasta la época contemporánea, y la de los personajes más importantes que en todo el curso de nuestra Historia han adquirido un relieve superior.

Para devolver á España su conciencia de sí propia, para hacerla despertar á los ideales fecundos de su grandeza y prosperidad, el ilustre recipiendario sostenía en su discurso la necesidad de reconstruir nuestra Historia como una exigencia urgente de su porvenir y destinos; determinando, por último, las condiciones que, á su juicio, se imponen á esta reconstrucción. El auditorio oyó con vivo interés la hermosa disertación, que, al terminar, fué premiada con un prolongado aplauso.

En nombre de la Academia contestó el Sr. Bécker, el cual, des-

pués de presentar de una manera bizarra los méritos que el señor Juderías y Loyot trae á la docta participación de nuestras labores, detalló aún más las condiciones que exige la reconstrucción de nuestra Historia, porque, como decía, «reconstruir no ha de ser entrar á saco, inspirados por un frío escepticismo, en el campo de nuestras tradiciones para segar impíamente todo lo que no se apoya en los documentos, exagerando el valor de éstos y convirtiéndolos en única fuente de conocimientos históricos», y que si, huyendo de la influencia extranjera que en nuestra historia se ha ejercido, principalmente desde el siglo XVIII, hay que deshacer la *leyenda negra*, que constituye la más interesante de las obras del nuevo recipiendario, cayésemos en las fatuidades de la leyenda dorada á que propende sin conciencia la ignorante vanidad de los que, exagerándolo todo, incurren con frecuencia en el delirio de grandezas que tanto, á la vez, nos aparta del camino que puede llevarnos á la regeneración de la patria, la reconstrucción que se propone debe abarcar, con buen sentido y con buenas fuentes nacionales, la totalidad de la vida nacional, que no ha de ser exclusivamente política, ni convertirse tampoco en una nueva Historia de la civilización ó de la cultura, sino que abarque en detalle y en conjunto todas las emociones y todos los sentimientos con que se manifiesta la vida entera de la nación.

Otra explosión de aplausos coronó la lectura de su discurso; después del cual el señor Director impuso al Sr. Juderías las insignias de su nuevo honor, haciéndole sentar entre los demás Académicos, como establecen nuestros Estatutos y Reglamento.

Terminado el acto, se levantó la sesión, de que certifico.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO,
Académico-Secretario accidental.

# NOTICIAS

En el pasado mes de Abril han fallecido los Académicos correspondientes que siguen:

*Nacionales:* Sres. D. Mariano Amador y Andreu, en Salamanca; D. Román Marcos y Sánchez, en Ciudad Rodrigo; D. Maximiniano de Regil y Alonso, en Ciudad Real.

*Extranjeros:* M. Paul Vidal de Lablache, Presidente de la sección de Historia y Geografía del Instituto de Francia, en París.

---

Han sido elegidos Correspondientes en el mismo mes de Abril, los siguientes:

*Nacionales:* Sres. D. José Cotrines y Ferrer, en Palma de Mallorca; don Angel Gorostidi y Gelvenzu, en Vitoria; D. Amalio Huarte, en Salamanca; D. Aurelio del Llano y Roza de Ampudia, en Oviedo; D. Antonio Rey Soto, en Pontevedra; D. Vicente Serrano Puente, en Orense, y D. Antonio Solar y Taboada, en Badajoz.

---

Ha presentado su *Discurso* de recepción el Académico electo Excelentísimo Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas y de Benavites, y se ha dado el encargo de contestarle, á nombre de la Academia, al Numerario Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo.

El tema del Discurso es: *Fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, insigne coautor de la Reforma de Santa Teresa de Jesús.*

---

Ha comenzado á publicarse, bajo la dirección de nuestro Académico de Número Ilmo. Sr. D. Rafael de Ureña y Smenjaud, una *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales,* órgano de la Facultad de Derecho y del Museo-Laboratorio jurídico de la Universidad de Madrid, de la que el Sr. Ureña es Decano.

---

El joven ecuatoriano D. César Alonso Pastor ha hecho á la Academia un espléndido donativo de vasos de barro precolombianos hallados en el Ecuador, acerca de los que, á instancias de la Academia, en la sesión del viernes 28, dió un brillante informe verbal; la Academia le encargó lo hiciese por escrito, además, para publicarlo en el *Boletín,* juntamente con reproducciones fotográficas de los mismos vasos y el que ha de dar el Anticuario Sr. Mélida.

---

Para representar á la Academia en las fiestas que han tenido lugar en Baena en honor del antiguo Numerario Excmo. Sr. D. José Amador de los Ríos, el día 30 de Abril, ha sido nombrado nuestro Correspondiente

en Córdoba, D. Luis Valenzuela y Castillo, Director de la Academia y Museo de Bellas Artes de dicha capital.

---

A propuesta del Sr. Lampérez, en la sesión del día 12, la Academia acordó felicitar á nuestro Correspondiente el Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal Almaraz, Arzobispo de Sevilla, por la espléndida *Exposición Concepcionista* celebrada por su iniciativa y bajo sus auspicios en los salones de su palacio Arzobispal.

El Sr. Lampérez mostró el deseo de que la *Capa pluvial que vistió el Emperador Carlos V* en el acto de su Coronación, que se conserva en el Convento de Santiago de Sevilla y que fué uno de los objetos que llamó más la atención en la Exposición mencionada, se viera modo de que fuese colocada en decorosa vitrina y expuesta donde pudiera ser vista y admirada por cuantos visitasen Sevilla.

---

Nuestro Correspondiente en Roma, el Coronel Sr. Marsengo, que ahora manda en la guerra el regimiento de Caballería de Novara, y que antes fué agregado militar en las Embajadas italianas de Madrid y San Petersburgo, habiendo venido por breves días á esta capital en funciones de servicio de su Gobierno, dió encargo al Director Sr. Marqués de Laurencín saludase en su nombre á la Academia, á la que profesa los altos respetos y la predilecta estimación de que es acreedora por sus trabajos en pro de la cultura patria, que tantas relaciones tiene en Italia, su país.

La Secretaría.

---

**Un yacimiento ibérico. «Los Cenizales» de Castromocho.**—Hay en el pueblo de Castromocho un sitio llamado «Los Cenizales», en el cual, excavaciones practicadas al azar, unas veces al labrar la tierra y otras en años calamitosos, para que los pobres sacaran «abono» del rico yacimiento, han puesto á la luz las cenizas compactas, rojas y negruzcas, y, entre ellas, á veces, largos maderos como apoyos y cargaderos de puestos, completamente carbonizados.

También se ha encontrado bastante cerámica en objetos casi siempre fragmentados y trozos de utensilios de bronce, bastantes fusayolas, pesos de tejer y amuletos, además de algunas cazoletas-crisoles.

Los objetos de cerámica son todos de barro cocido, hechos á torno y de factura compacta y bastante roja; la arcilla, limpia, sin piedrecillas, bien tamizada y amasada. Algún cacharro es negruzco. Hay poca cerámica decorada y está con líneas negras y muy semejante á la de Amarejo.

Uno de los objetos de más interés es un colgante que pudo formar parte de un collar ó de un pendiente; es de bronce y se compone de una anilla circular prolongada en dos vástagos que se apartan, formado cada uno por dos conos unidos por sus bases. Asegura y cierra la anilla un alambre cuyo extremo se arrolla en espiral de muchas vueltas. Mide, desde los extremos de las ramas hasta la parte más lejana del círculo, 55 milímetros (1).

A. B.

---

(1) Extracto de un artículo publicado por D. Francisco Antón en la *Revista Castellana*, año IV, núm. 22, acompañado de láminas grabadas.

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

# INFORMES

## I

### LA CATEDRAL VIEJA DE LÉRIDA

El día 14 de Julio de 1910 ingresó en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes una instancia de la *Asociación de Arquitectos de Cataluña*, fechada el 30 de Junio del mismo año, solicitando la declaración de «monumento nacional» para la Catedral vieja de Lérida. La Dirección general de Bellas Artes, de aquel Ministerio, la remite á informe de esta Real Academia de la Historia, con oficio que lleva la fecha de 13 de Marzo de 1918; cuyos datos interesa á esta Corporación que consten, para salvar las responsabilidades en que pudiera aparecer incursa, por emitir un informe ocho años, nada menos, después de haber sido incoado el expediente.

Hecha esta salvedad pasa á exponer su opinión sobre el asunto.

Era la ciudad de Lérida capital de un valiato musulmán cuando, en 1149, se rindió al Conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV. Trasmudada allí la Sede episcopal de Roda, necesitó, desde el primer instante, Catedral donde asentar la silla, y ello debió hacerse en la Zuda, implantada en la cúspide del monte que domina la ciudad, especie de acrópolis en la que se situaron el Palacio Real, el castillo más fuerte y el templo mayor, todo en un mismo edificio, según las racionales conjeturas del P. Vi-

llanueva (1). Mediado el siglo XIII, las cosas aparecen cambiadas, El palacio y fortaleza habían sido reedificados, según nos da á conocer el Rey Jaime I en un curioso párrafo de la crónica que se le atribuye, en el que, relatando su jura, en 1214, dice: «fuimos presentados á las Cortes desde el palacio que hay ahora de sillería, y era entonces de madera» (2). Los importantes restos del palacio, que aun subsisten, confirman, por su estilo ojival primario, ser, en efecto, obra del Conquistador. A ellos se refiere el viajero Cook, que los vió en 1585, y escribe: «El castillo del rey está encima de la iglesia mayor, hacia el norte, sin morador; parece haber sido fuerte en su tiempo» (3).

En cuanto á dicha iglesia mayor, fué trasladada á un plano más bajo de la misma colina, donde el Rey Don Pedro II de Aragón y I de Barcelona, el Conde de Urgell Ermengol VIII y el Obispo Gombaldo de Campornells, colocaron la primera piedra de la proyectada construcción el 22 de Julio de 1203, según consta en una lápida casi oculta ahora por un tabique, entre el presbiterio y el crucero de la Catedral. Los Prelados sucesores de Gombaldo aplicaron los recursos precisos con tanta diligencia, que el año 1278 pudo ser consagrado el templo, á 22 de Octubre, oficiando el Obispo D. Guillermo de Moncada, según consigna otra lápida (hoy en el Museo Arqueológico provincial). Por raro caso, consta en aquélla el nombre del *fabricator* ó arquitecto: Pedro Dercumba ó de Cumba, de Coma, ó Cescomes, que de todas estas maneras ha sido leído y traducido, entendiéndose por algunos, que se trata de uno de aquellos *magister comacini*, ó naturales de Como, que en toda la Edad Media pululaban por Cataluña, ejerciendo la arquitectura. Continuaron después las obras con la edificación del claustro en el siglo XIV y del campanario en éste y en el XV. Por la erudición del P. Villanueva conocemos

(1) *Viaje literario á las Iglesias de España*, tomo XVI. Publicado por la Real Academia de la Historia. Madrid, 1851.

(2) *Historia del Rey de Aragón Don Jaime I el Conquistador*. Traducida al castellano por Mariano Flotats y Antonio de Bofarull. Valencia, 1848, pág. 25.

(3) *Relación del viaje hecho por Felipe II en 1585 á Zaragoza, Barcelona y Valencia*, por E. Cook. Madrid, 1876.

los nombres de los arquitectos Pedro de Peñafreyta (murió en 1286); B. Bobio, que, en 1362, labraba el retablo principal, cuyos fragmentos están ahora en el Museo; Jaime Castayls, en 1364; Guillermo Solivella (en 1392), que comenzó el campanario; Carlos Galtes, de Ruan (en 1410), que lo prosiguió y terminó; Jorge Safont (muerto en 1456); Andrés Pi (en 1457); F. Pedro Creus (en 1418), y Francisco Gomar (en 1490), que cierra la serie de los de la Edad Media.

La Catedral vieja de Lérida es un magnífico monumento de la *transición* románico-ojival, con algunas influencias mudejares, en el que brilla una singular unidad, no obstante lo vario de los detalles. Tiene planta románica, de cruz latina, con brazos muy extendidos, cinco ábsides semicirculares (uno de ellos desaparecido) y tres naves en el brazo mayor, que es muy corto y desproporcionado con relación á las dimensiones del crucero, acaso por imposiciones del emplazamiento. Los pilares son muy gruesos, de núcleo prismático y robustas columnas en los frentes y en los codillos. Las bóvedas son, ó fueron, de *horno* en los ábsides, y de crucería, muy recias, en todos los tramos. El contrarresto se obtiene por enormes contrafuertes. Las ventanas, de arco de medio punto, tienen gruesas columnas en las jambas. En los brazos del crucero hay sendas torres-escaleras. Elemento un tanto avanzado de estilo, sobre el resto de la Catedral, es la linterna del crucero, octogonal, sobre trompas cónicas, con bóveda de nervios y altas ventanas de arco apuntado; ejemplar de la serie á que pertenecen las de la Catedral de Tarragona y de San Cucufate del Vallés, y algunas otras, en Cataluña.

Notabilísima es la riqueza de los capiteles, que ya llamó la atención del P. Villanueva, á pesar de sus exclusivismos clásicos. En su inspiración pertenecen á los más variados tipos románicos; así, los hay de entrelazos serpeados; de fantásticas alimañas afrontadas, de abolengo oriental; de imitación ó recuerdo clásico; de *historias* más ó menos reales, etc., etc. Pero en la ejecución nótase ya la *manera* de la época ojival. La serie constituye una de las más estupendas colecciones de escultura decorativa de toda España.

Con razón han sido siempre objeto también de grandes alabanzas las portadas de esta Catedral. Tuvo tres en la himafronte principal, sendas en las laterales, y dos más en los lados las naves bajas. Las dos más notables son las del hastial del sur, y la de la nave baja de la misma orientación. Aquélla, llamada de la Anunciación, es de jambas con columnas, archivoltas de medio punto, lisas, de grueso baquetón, capiteles de animales fantásticos, imposta de entrelazos, formadas por cuerdas enlazadas y tejaroz sobre canecillos, debajo del cual hay un bellísimo *crismón*, y grabada, en caracteres monacales, la salutación angélica, como comentario á las dos figuras de la Virgen y de San Gabriel, que figuraban (1) en sendas hornacinas laterales, interesantísimas, por estar terminadas por nichos con arcos lobulados de evidente sabor mahometano. Más notable es aún la portada lateral del sur, llamada de los Infantes. Es el ejemplar más notable, y, acaso, el *prototipo* del grupo llamado *lemosín* ó *bizantino-lemosín*, caracterizado por las jambas compuestas de columnas, en gran número, archivoltas con dientes de sierra y arquillos, capiteles, arcos é impostas con esculturas finísimas, que parecen imitaciones de marfiles labrados. El grupo es numerosísimo, y en él entran la del Palacio, en la Catedral de Valencia; las de Santa Lucía y del Claustro, en la de Barcelona; la de la parroquial de Agramunt; la de Santa Eulalia y Capilla Real, en Palma de Mallorca; la de Nuestra Señora de Salas, en Huesca; la de San Mateo, en el Maestrazgo; y otras varias en la región catalano-valenciano-balear. Los detalles decorativos de ambas puertas forman un museo valiosísimo.

Hermosean la Catedral de Lérida algunas capillas. En el testero, contiguo á las absidales, hizo Gerardo de Requesens, Obispo leridano, al finalizar el siglo XIV, una bellísima obra, de estilo gótico, con bóveda magnificamente decorada; recinto que se llenó más tarde con los sepulcros de los individuos de la noble familia. Los de la de Gralla elevaron también capilla y panteón junto al crucero. Y los Moncadas, no menos alcurniales, tuvie-

(1) Hoy están en el Museo de la ciudad.

ron igualmente enterramiento en la Sede leridana. Poblando muros y suelos surgieron los espléndidos sepulcros de D. Guillermo de Moncada, senescal de Cataluña en los comienzos del siglo XIII; de Odón de Moncada y su esposa, en lujosa sepultura con estatuas yacentes y relieves representativos de los ritos funerarios; de Francisco y Lucrecia Moncada, Marqueses de Aytona, con interesantísimos escudos heráldicos; de Raimundo de Montajana, Arcediano de Tarazona; de Luis de Requesens y su mujer; del Obispo Geraldo, el fundador de la capilla de ese apellido; del Presbítero Berenguer de Barutell (murió en 1492), estupendo arco-solio con estatua yacente y escenas de la vida social; y otros más, en fin, de las familias de Gralla y Desplá, plenos de interés heráldico, epigráfico y artístico (1).

Delante del edificio hay un claustro gótico, que se construía en la primera mitad del siglo XIV. La implantación es anómala, acaso explicable por el difícil y estrecho sitio ocupado por la Catedral, pues sería aventurado suponer que se hubiese querido recordar la primitiva posición del *atrium* en las basílicas latinas. Se entra en ese claustro por una hermosa puerta gótica, del tipo de jambas, y archivoltas decoradas con figuritas y doseletes, mainel central y tímpano esculpido; y tuvo un gran pórtico defensivo de sus bellezas, hecho por el arquitecto Francisco Gomar, en 1490. Las estatuas de aquella portada se labraban, en 1391, por el escultor y arquitecto Guillermo Solivella. El claustro es de tres tramos muy extensos, con recios pilares, con columnas, y muy artísticos capiteles, y sobre ellos arcos, con la particularidad de haber estado también abiertos los exteriores del lado sur, formando como un gran mirador sobre la llanura del Segre, de gran efecto y utilidad.

En el ángulo sudoeste se levanta la torre octogonal, muy fina y esbelta, terminada por otro cuerpo menor, con grandes ventanales. Es obra, como queda dicho, del siglo XIV, aunque no se concluyó hasta los comienzos del XV. Aun sin terminar, la torre

(1) La mayoría de los restos de esos sepulcros están ahora en el Museo de la ciudad.

leridense ya tenía fama, pues lo prueba el viaje del arquitecto, Pedro Balaguer, enviado, en 1403, por los regidores valencianos para estudiarla, antes de hacer la de su Catedral.

Tal fué la Catedral vieja de Lérida. Su interés en la historia artística y social de Levante es capital. Si se la considera desde el punto de vista de su arquitectura, se verá que es un ejemplar importantísimo para el estudio da la *transición* románico-ojival en la baja Cataluña, de sus diferencias con el sincrónico de la alta, y con el arte que los monjes cistercienses desarrollaban por aquellos tiempos en los vecinos Monasterios de Poblet y Santas Creus; en los detalles de influencia mudejar que se ven en puertas, capiteles y cornisas, contiene datos para el estudio de la persistencia de la grey sometida en Lérida, no obstante los rescriptos del Rey Pedro el Católico; y á más, por ciertos elementos, como son la puerta de los Infantes, el claustro y la torre, es *tipo* sin cuya apreciación no puede hacerse la de la Arquitectura en Levante. Si vemos su arte funerario, resulta interesante para el conocimiento de la escultura, de la indumentaria, de las costumbres sociales, de la heráldica y de la epigrafía medioevales.

Desde otros puntos de vista, tiene el viejo templo de Lérida importancia histórica, como testigo y actor, en la vida civil de la ciudad. Sin necesidad de documentos escritos puede asegurarse que sus puertas se abrirían frecuentemente para concursos religiosos y civiles, pues, como es sabido, eran las Catedrales de la Edad Media asilos de todas las instituciones carentes de domicilio propio. Una de ellas, con especialidad, serían las Cortes de Aragón, que, según costumbre consignada en muchas de las actas que ha publicado esta Real Academia, se celebraban en la Seo de las respectivas ciudades. En Lérida las hubo, bajo Jaime II, en 1301, 1314, 1315 y 1327; bajo Pedro IV, en 1357, 1364 y 1375; bajo Alfonso V, en 1440, y bajo Juan II, en 1460; y aunque no lo digan sus actas, seguramente fué la Catedral el lugar de reunión. También intervino la Seo leridana en otra gran institución, dando sus canónigos para regirla y sus naves para muchos de sus actos. En 1300, el Rey Jaime II creó la Universidad,

aprobada á poco por el Papa Bonifacio VIII (1). El canciller de ella había de ser un canónigo, y, desde el siglo XVI, el *maestrescuela* precisamente, como fueron capitulares en muchas ocasiones el rector y el clavero. Todos los cuales, así como los demás oficiales y profesores de la Universidad, prestaban juramento ante el altar mayor de la Catedral, verificándose muy lucida ceremonia. Desde el siglo XIV guardábamos las rentas del *estudio* en el sagrario de la Seo, instituído como tesoro ó caja. Fué también la Catedral la que ofreció albergue á las *lectarus* de Teología, dadas desde 1402, y establecidas ordenadamente en 1430 por el Cardenal legado Pedro de Fox; y, en fin, fué el Capítulo de la Catedral el que rigió el colegio de cánones fundado al final del siglo XIV por el arcediano mayor de Barcelona Domingo Ponz, en la inmediata Zuda, con cuyas circunstancias se presupone la parte que tomaría la Catedral en sus actos y ceremonias.

No será preciso decir nada más para dejar sentado que esta Real Academia entiende que la Catedral vieja de Lérida reúne sobradamente las condiciones exigidas para ser incluída en la lista de los «monumentos nacionales». Pero hay algo que añadir y de la mayor importancia.

El año 1707 la ciudad de Lérida caía en poder de los franceses, y el gobernador, Conde D'Aubigny, considerando que el monte donde la Catedral se asienta reunía inmejorables condiciones para implantar una ciudadela militar, expulsó del templo á los ministros del Señor, y lo destinó á cuartel, construyendo en sus alrededores una fortaleza, según los modelos castamentrales en uso á la sazón. Dividiéronse las naves en dos pisos por medio de vigas y entarimados; en un ábside fué instalada la ranchería; en una nave baja, el parque de artillería; parte del claustro fué bueno para cantina, y otra para calabozo. Después, el daño continuó; cada cambio de guarnición significó un encalamiento de capiteles, bóvedas y pilares, nuevos boquetes abiertos en tímpanos y archivoltas, más densos ahumados en sepulcros y portadas. Y así llegó á nosotros la regia fundación de Pedro II

(1) P. Villanueva, ob. cit., pág. 26.

de Aragón. ¡Y aun hemos de admirar su existencia, alabando á Dios que la ha librado hasta ahora de una explosión de la polvora, granadas y cartuchería que guarda en lo que fueron lugares de paz y de oración!

Lejos está del ánimo de esta Real Academia dirigir cargos á las autoridades militares que tales cosas ordenaban y consentían. Deber suyo era procurar la comodidad y la higiene para las tropas, y ellas eran las primeras víctimas, obligadas á llenar su cometido en un medio inadecuado. Es más; penetradas desde hace algún tiempo de la valía del edificio, han procurado cuidarlo y conservarlo, evitando nuevas profanaciones, desencalando los capiteles y permitiendo, á despecho de las leyes marciales, el estudio y reproducción del monumento. Pero, no obstante, es preciso que su destino militar cese, por decoro nacional, al que afrentan y abochornan la fortaleza y el cuartel. Porque si hubo algún tiempo en que la defensa del suelo patrio, suprema razón, podía disculpar la existencia de aquella ciudadela, no hoy, en que sus murallas anticuadísimas, ruinosas, desmanteladas y desartilladas, no sirven más que de prueba risible, si no fuera vergonzosa, de nuestra impotencia y de nuestro desgobierno.

No ha de extrañar, pues, que esta Real Academia, que en toda ocasión defendió los monumentos amenazados de peligros mil veces menores, clame hoy, con voz potente y dolorida, pidiendo, no sólo la declaración de «monumento nacional» para la Catedral vieja de Lérida, sino su liberación del fuero militar y de las leyes polémicas, innecesarias ya en el inútil castillo; y la desaparición del absurdo cuartel que ocupa sus naves. El Estado en primer lugar, y en segundo la ciudad, que tan fuertemente aboga hoy por la salvación de su monumento, están en el deber de construir en otro sitio un cuartel apropiado, salvando la vieja Catedral y devolviéndola al respeto y admiración de todos.

La Academia acordará sobre esto, como siempre, lo más oportuno.

Madrid, 30 de Abril de 1918.

VICENTE LAMPÉREZ Y ROMEA.

## II

## ALFONSO XIII Y LA GUERRA

*Espejo de neutrales, por Víctor Espinós y Moltó.* Madrid, 1917.

Los futuros historiadores de la guerra grande habrán de compulsar un cúmulo tan ingente de documentos que la empresa de narrar con exactitud el magno suceso no desmerecerá, ciertamente, de la que realizan muchos de sus actores. Porque en los días que vivimos no se lucha sólo en el campo de batalla, en los mares y en los aires: las plumas, armas blancas al fin, pelean con idéntico encarnizamiento que cañones y bayonetas, en los oficinas cancillerescas, en las redacciones de los periódicos, junto á las taquillas telegráficas y telefónicas y hasta en los apacibles gabinetes de trabajo de sabios y publicistas, persuadidos, como lo están los beligerantes, de que el heroísmo que en el frente de combate se derrocha, en proporciones jamás superadas, decaería muy pronto y hasta podría trocarse en desfallecido rendimiento sin el estímulo alentador de la población civil, que á menos costa propia y con riesgo menor, aunque no siempre nulo, interviene asimismo en la colosal contienda.

¿Cómo ha de sorprender que así acontezca cuando hasta los neutrales desempeñan hoy papel mucho más relevante y eficaz para el éxito, que el de coro de la gran tragedia que por tradición parecía corresponderles? No uno, sino varios capítulos, habrá de consagrar á los neutrales el historiador escrupuloso de la guerra presente, y, para gloria de la Patria española, no podrá menos de enaltecer en ellos á nuestro país, porque, por felicísima iniciativa de nuestro Monarca, hemos sido algo más que los leales representantes de una neutralidad sin titubeos sospechos declarada y sin arteras infracciones mantenida: hemos sido también súbditos del Rey, que supo erigirse en ministro de la paz cuando la guerra asolaba al mundo, y en ministro de la caridad

cuando, desencadenados el odio y la fuerza, enrojecían con generosa sangre juvenil el solar mismo sobre que se asienta la civilización contemporánea.

Congresos y Conferencias internacionales idearon y perfeccionaron durante medio siglo instituciones destinadas á humanizar la lucha; y el futuro cronista veraz no podrá desconocer que, cuando irremisiblemente fracasaron todas ellas, á tiempo en que las leyes de guerra eran violadas á porfía y los fueros de la neutralidad hollados en competencia, el nobilísimo y abnegado celo del Monarca español obtenía el indulto de reos en capilla; hacía posible la navegación, sin riesgo ni fraude, de los buques hospitales; inquiría el paradero de personas desaparecidas; vigilaba el trato que en los campamentos se da á los prisioneros; lograba la repatriación ó el internamiento en Suiza de muchos heridos impotentes ya para la pelea; restituía á su patria muchedumbres de deportados de la población civil; servía de diligente intermediario entre los prisioneros y sus familias; convertía, en fin, el escudo de España, donde campean blasones que son cifra heráldica de la historia nacional entera, en nuncio de alegrías, de esperanzas ó de consuelos, enviado adondequiera que el dolor, la incertidumbre ó la congoja hacen presa en los corazones y torturan implacables á sus víctimas.

«Archivo de lágrimas» ha llamado un periódico extranjero al que en la Secretaría de S. M. C. se va formando con las fichas registradoras de sus hidalgas intervenciones; de «antología del dolor» califica el Sr. Espinós á ese mismo *fondo*, que habrá de examinar el curioso historiógrafo del porvenir como examina el perito inteligente el revés del tapiz donde se representan animados los culminantes episodios de la mitología y de la leyenda.

Libros y periódicos narraron ya con descripciones tan felices, que ni aun habían menester del copioso complemento gráfico las trágicas escenas del morir heroico. Leyéndolas, admiramos, desde luego, á quienes afirman de modo tan irrebatible la calumniada energía del espiritualismo contemporáneo y sacrifican, impávidos, su existencia á las grandes causas colectivas; pero nuestra imaginación no acierta á evocar con exactitud ese otro

aspecto de la repercusión de la contienda en los remotos hogares de los combatientes, omiso hasta ahora en la literatura por justificadas razones de prudencia.

El Archivo de nuestra Casa Real integrará, pues, las fuentes para la historia de esta guerra, con documentos de inapreciable valor psicológico á juzgar por las muestras, no obstante ser ellas contadas, que en el libro del Sr. Espinós se nos ofrecen. Escúchase allí toda la gama de los sollozos, desde el que se atenúa para no contravenir á la etiqueta, hasta el que se lanza con clamorosa ingenuidad; adviértese allí cómo, si el ingenio humano ha diversificado con las lenguas los modos de expresión, la identidad del sentimiento á través de razas, naciones, edades y sexos comprueba el común origen de todas las criaturas y su igualdad ante el Creador, porque cuando no lo dijese la verdad revelada, diríalo, nivelando á los más altos con los más humildes, la majestad augusta del dolor.

El Sr. Espinós no podía anticiparse al erudito rebuscador de mañana y se limitó á señalarle la fuente, que sin él quedaría acaso olvidada: hízolo con soltura y amenidad que permiten divulgar su libro y le ponen al alcance de todos. Pero, amén de este servicio prestado á la Historia, hemos de agradecerle á fuer de españoles el que rinde á la Patria, porque, aun los más escépticos, verán en el *Espejo de neutrales* cómo Don Alfonso XIII, egregia encarnación de España, supo hacer compatibles los estrictos deberes de la neutralidad consciente con los desvelos de la caridad solícita al servicio de todos, redarguyendo de falsa, con tan cristiana manera, la tacha de egoístas y de insensibles que puso á veces á los neutrales la pasión beligerante.

2-V-18.

GABRIEL MAURA GAMAZO.

## III

## BARROS PRECOLOMBIANOS DEL ECUADOR

Señores Académicos:

Al agradecer vuestra amable y honrosa invitación, hágoos presente mi profundo reconocimiento por las gentilezas con que me habéis recibido entre vosotros. Soy únicamente un aficionado, un asiduo coleccionador de objetos antiguos que, mediante su estudio comparativo, arrojarán luz sobre la prehistoria de mi patria. Comprendo perfectamente que todos estos trabajos previos requieren mucha paciencia y mucho tiempo. En esta virtud me circunscribiré á hablar de los vasos ó piezas que tenéis á la vista y que los he encontrado en distintas ocasiones en Maichinguí, pequeño pueblo al norte de la capital del Ecuador, en los años de 1914 y 1915. Esta vajilla forma parte de una colección más numerosa y más variada. En conjunto, difiere poco de los tipos y muestras que tenéis delante.

Los estudios de la prehistoria se hallan en su comienzo, en lo que respecta al Ecuador; muchas piezas han salido al extranjero y contadas son las personas que en mi país se han dedicado á investigaciones escrupulosas, pudiendo recordar al Ilmo. señor F. González Suárez y al Sr. Jacinto Jijón y Caamaño, quizá los únicos.

Entre los extranjeros debo citar al Dr. Rivet, que acompañó á la Comisión geodésica francesa encargada de completar los estudios sobre el meridiano terrestre, y al Sr. Soville, inglés, que ha estudiado la provincia de Esmeraldas. Cuanto pudiéramos encontrar en los historiadores ó cronistas, tanto castellanos como criollos, no alcanza á revelarnos nada ni á sentar una ligera delineación general fundamentada y comprobada. La leyenda aun se ufana, en la mayor parte de los acontecimientos, de la conquista. En este sentido, al querer iniciar un estudio serio y sistemático, es indispensable empezar por la monografía, por la pa-

ciente y seca descripción de lo encontrado, por la sospecha de lo que pudiera encontrarse más tarde, dejando, para cuando ya sean las colecciones numerosas, para cuando se puedan comparar con colecciones peruanas y colombianas, el sacar conclusiones ó tomar puntos de vista que nos consientan ampliar nuestras apreciaciones y teorías arqueológicas.

Como es de todos vosotros sabido, el Ecuador presenta en su aspecto geográfico una de las secciones más interesantes del Globo. Los Andes, al atravesarle de norte á sur, ponen de relieve una topografía lo más caprichosa y sorprendente, y es que la acción volcánica de tiempo en tiempo altera las antiguas formas, substituyéndolas por otras nuevas, y así tenemos que el problema geológico se halla unido al arqueológico, como en ningún otro país. La sección que nos interesa conocer es la comprendida en las provincias de Imbabura y Pichincha, porque en éstas se hallan los más numerosos yacimientos de restos de civilizaciones pasadas. Entre la cordillera oriental y la occidental hállase, como un peldaño, el Mojanda, al decir de Wolf volcán extinguido, y que sus estratificaciones dividen los valles de la provincia de Pichincha y de Imbabura en dos regiones bien distintas: así tenemos dos altiplanicies en las que los ríos formados por los deshielos de las cumbres van, á su vez, á subdividirlos. De esta acción conjunta de volcanes y de ríos resulta la estrujada y violenta topografía que fué asiento de la civilización de los aborígenes *quitus*.

La provincia de Pichincha está dividida en dos zonas por el río Guaillabamba: la correspondiente á las faldas occidentales de la cordillera oriental y la correspondiente á las faldas orientales de la cordillera occidental. Las primeras constituyen tres hermosos y fecundos valles, y son de norte á sur: el valle de Cayambe, el de Puembo, comprendiendo el Quinche y Pifo, y el de los Chillos; la otra zona forma el valle de Machache, Turubamba é Iñaquito. En estas dos zonas sólo la primera conserva *tolas* y sitios que la tradición ha consagrado como tesoro de los incas, siendo muy particular, además, el que en estos lugares aun perduran parcialidades indígenas que conservan caracteres propios

y peculiares que impiden el que se los confunda con los demás de la región. Como una cuña quedan las faldas del Mojanda entre estas dos zonas. En el valle formado por el declive occidental de los contrafuertes de la montaña tenemos el pueblo de Malchinguí y el de Toacachi, ambos nada explorados y, sin embargo, muy ricos en barros antiguos y en vajilla de la prehistoria. Entre estos dos pueblos hay una hacienda denominada Cochasquí, y en donde se hallan tres *tolas* en formas de T, comúnmente conocidas con el nombre de las Cruces de Cochasquí. Además, la tradición señala este punto como el campamento adonde se replegó Cacha al ser vencido por los incas, sesenta ú ochenta años antes de la conquista y descubrimiento del reino de Quito. Si las faldas meridionales del Mojanda han guardado tal abundancia de vasos que los campos se ven sembrados de restos pedaceados por el arado, ¿qué no se podrá encontrar en los valles de Cayambe y los Chillos, donde hay gran número de *tolas?*

Las faldas septentrionales del Mojanda se van hacia Ibarra, la capital de Imbabura, y allí tenemos dos pueblos que guardan mucho de las parcialidades aborígenes, San Pablo y Otavalo. Esta región ha sido estudiada por el Ilmo. Sr. González Suárez, Correspondiente, que ha muerto el año pasado, en su libro titulado *Aborígenes de Imbabura y del Carchí*, y el Sr. Jijón y Caamaño, también Académico correspondiente, en la primera parte de la obra últimamente publicada aquí en Madrid, cuyo título es *Contribución al conocimiento de los aborígenes de la Provincia de Imbabura.*

Como se desprende de lo dicho, existe una gran zona de investigación, en la cual se han verificado algunas exploraciones, pero que aun está por hacerse la obra verdadera de unificación y explicación de cuanto se relaciona con las parcialidades aborígenes, en sus relaciones con los incas y, finalmente, con los españoles. El tiempo y la dominación no pasa como *una sombra sobre la laguna;* deja un rastro, un influjo, más ó menos detalles en el modo de ser, usos y costumbres, sin los cuales no podríamos aventurarnos á interpretar los restos encontrados. Y aquí está, precisamente, el valor de la prehistoria, en poder, como un

artista, señalar en el lienzo de la Historia los diversos planos, localizando en cada uno de ellos las figuras más salientes ó las notas más propias de todo el conjunto. Entre tanto, en el valle propiamente de Quito, poco ó nada se ha encontrado en estos parajes, más ó menos distantes: podemos decir que nos están invitando á estudiarlos, á quererlos, para revelarnos los secretos que ha tantos años guardan en sus entrañas.

Circunscribiéndonos á lo que tenéis á la vista diremos que son hallazgos de 1914 en Malchinguí, que completan los datos ó conclusiones á que han llegado el Sr. González Suárez y el Sr. Jijón, y que sintetizan un conjunto de caracteres cerámicos distintos á los del sur y norte, es decir, á los de los incas y de los chibchas, dándoles, pues, un carácter regional, y que por muchos otros conceptos tenemos que aceptar una civilización propia y originaria de la que hoy se conoce con el nombre de República del Ecuador y, en tiempo de la Colonia, con el de Reino de Quito. Siendo la cerámica uno de los factores ó elementos de estudio, se deduce que no seremos tan poco iniciados para creer que por sólo estos datos, con exclusión de la antropología, la etnografía, la lingüística, etc., podamos sacar conclusiones exactas ó de valor incontrastable. Volvamos á repetir que en historia debemos empezar por las buenas monografías para poder llegar á conceptos de algún valor.

Hallados tres vasos, uno de ellos, el marcado con el núm. 1, en una tempestad que me sorprendió en una de tantas excursiones que hice al Mojanda, arrastrado en el torrente de agua que descendía por delante de donde me había refugiado; no pude menos de explorar dichos contornos, los cuales me dieron ocho piezas bastante grandes y que las conservo en mi colección. Este primer hallazgo fué acicate para averiguar y tomar datos entre los del lugar, para recoger de propiedades particulares muchas piezas que, halladas unas veces al *excavar* los cimientos de varias construcciones, ya como otras veces las había yo hallado, recogidas de en medio de las aguas de lluvias que descendían desde *los altos*, ó ya al remover la tierra para las siembras, etc., las conservaban con esa indiferencia propia de quien está acos-

tumbrado á ver cosas de ningún valor, y que cualquier día puede conseguir muchos de los ejemplares que posee, ó más ó menos parecidos. El hecho es, pues, que en Malchinguí y en Toacachí, todos tenían uno ó varios ejemplares, que se deshacían de ellos fácilmente ó con la insistencia de una buena remuneración. Así, por ejemplo, las señaladas aquí con los números 2, 3, 4, 5 y 6 son piezas recogidas de entre los moradores de la región. Las señaladas con los números 7, 8, 9 y otras más, las recogí en diferentes excavaciones verificadas en el mismo pueblo, al abrir aljibes ó cimientos. Algunas de mi colección fueron encontradas con restos humanos, pero éstos en tan malas condiciones que no los pude conservar. Los señalados con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 fueron hallados en una de las quiebras que forman los contrafuertes occidentales del Mojanda, algo distante de Malchinguí y denominado Conrogal, con la particularidad de que en días anteriores encontraron los trabajadores dos yacimientos de barros, predominando las figuras del tipo núm. 10, A.

Las piedras hachas han sido recogidas de propiedades particulares y en Toacachí.

Los barros señalados con los números 17, 18, 19 y 20 fueron encontrados por un hermano mío al abrir los cimientos de una parte de la casa parroquial en Malchinguí.

La pesquisa no me ha sido difícil, y hubiera alcanzado grandes resultados si, disponiendo de recursos, me hubiera dedicado á una investigación paciente. Pero, como varias veces he repetido, estos vasos se hallan en el valle, en las faldas del cerro, y no guardan ordenación alguna. Y la explicación es clara: en invierno es el Mojanda una zona constante de lluvias; las aguas siempre están arrastrando de arriba abajo una capa de terreno más ó menos gruesa, y así como yo he visto y recogido durante las lluvias varios vasos, así y de la misma manera lo han hecho muchas otras personas; y como Malchinguí es un pueblo relativamente nuevo, que no tiene más de un siglo, se explica cómo el *vajío* esté lleno de objetos incásicos, cómo se los encuentra en algunos sitios a flor de tierra, y se conservan muy bien por la calidad del terreno, que es arenoso, terreno de aluvión, en el que

19
10
2

6
4
3
5

hay partes que á dos y tres metros no se halla suelo firme.

El campo de investigación es bastante extenso, y tengo el íntimo convencimiento de que, mediante una persistente y sabia labor, se podría encontrar mucho que iluminase toda aquella parte de la prehistoria ecuatoriana comprendida entre la dominación de los incas y la llegada de los conquistadores españoles. Espero con el tiempo completar la colección que poseo, y luego de compararla con algunos ejemplares típicos del Perú y de Colombia, marcar sus caracteres fundamentales y primarios. Delimitados en estos extremos, tendríamos que investigar las provincias de León, Tungurahua y Chimborazo, el centro de la República menos conocido, casi completamente ignorado, y que conserva también parcialidades indígenas que tienen caracteres muy marcados: por ejemplo, para no citar sino uno, las de Alhaques y Pansaleos, entre las que aun perdura la alfarería, no sólo como una necesidad, sino como una industria y un negocio que lo han extendido en el interior de la República. Toda delimitación es una definición, una clasificación lógica, con géneros y diferencias, con propios y accidentes. En la colección que ha estudiado, y de su propiedad, el Sr. Jijón, no indica ni una sola de Malchinguí; cita algunas de Toacachi y Cochasquí; por lo general coinciden las formas y las variedades, no sólo los de estas regiones, sino de Cayambe y el Quinche. El idolillo que tenéis á la vista, hallado en Conrogal, es semejante á los encontrados en Urcuquí: la urna ó jarrón antropomórfico, de igual manera: las diferencias son insignificantes en las variaciones antropomórficas. Las ollas deben clasificarse aún según su inclinación; es curioso ver cómo la vertical es sustituída en uno de los lados por una curva más ó menos pronunciada, que simula el pecho de un ave (núm. 3). Algunas de éstas tienen en el cuello un dibujo (núm. 13) ó una cara poco acentuada. En las ollas trípodes hay correlación casi absoluta entre lo largo de los pies y la forma del cuerpo de las ollas. Creo que dicha variación en la forma obedece á un comienzo de representaciones zoomorfas, pues muchas sugieren el perfil de aves ó animales.

Además, en vasijas y ollas es necesario que os fijéis en el pre-

7
9
11
20

8
17
12

dominio á darles, sobre todo cuando son pequeñas como éstas, la forma triangular ó cuadrangular (núm. 4). Las compoteras son de variadas clases, ya por la amplitud del plato, los dibujos (número 17) y ornamentaciones, y el soporte más ó menos alto ó adornado por relieves ó figuras que semejan dibujos geométricos ó perfiles extraños de animales. Estos vasos, por lo general, están pintados con un color ó barniz café obscuro, ó en combinación con un ocre muy intenso. Los platos ó *pucos* (núm. 12) son de sumo interés por la inmensa variedad en formas y tamaños. Si la forma puede explicarse fácilmente, no sucede lo mismo con el tamaño. Hay en los objetos de Malchinguí un predominio en ollas, platos, vasijas, urnas ó ánforas á la miniatura, que es un rasgo saliente: de 100 piezas, podemos decir que, por lo menos, 50 son pequeñitas, propias para niños, y como no cabe la explicación de ser juguetes, es muy probable que sean para los sepulcros ó enterramientos.

Las vasijas ú ollas con asientos (núm. 20) tienen una gran variabilidad de formas por la forma del asiento y del cuello ó gollete; además, la presencia ó ausencia de asas y la sustitución de éstas por modelados antropomórficos ó zoomórficos (números 3, 1 y 20). La calidad del barro con que están fabricados nos permiten clasificar en dos clases los que hemos recogido: unos de color ladrillo más ó menos obscuro, de superficies lisas, muy bien pulimentadas; otros, obscuros, como si el barro no fuera cocido, ó completamente negros, debido á un barniz especial mate, sin brillo. Los pitos forman una colección interesante, siendo de advertir que, por lo general, como el idolillo, todos tienen figuras ó son representaciones de seres vivientes: El que tenemos aquí (núm. 18), según algunos, representando testículos, es, por su sencillez y su forma diminuta, un verdadero ejemplar tipo. Conforme aumenten las colecciones será más fácil la clasificación, que ahora es arbitraria.

Las hachas que hemos presentado (números 21 y 22) son recogidas entre los moradores de Toacachi. No puedo de ellas afirmar el que sean del lugar ó traídas de los alrededores. Muchas veces, al ir á la labranza en las haciendas inmediatas, ó más ó

22
10
21
18

13
15
16
14

menos distantes, sobre todo en tiempo de cosecha, los campesinos regresan de su trabajo con una pieza que encontraron ó en el camino ó al realizar su tarea. Estas hachas son semejantes á otras de colecciones particulares y de formas muy comunes. Los aretes ó cabezas de estólica (números 23, 24 y 25) son semejantes á los encontrados en Cayambe por el Sr. Jijón. Aquí tenéis á la vista unos cuantos ejemplares muy interesantes. Estos lembetas son comunes á las parcialidades ecuatorianas de norte á sur. Son piezas muy difíciles de clasificar, no conociendo de una manera precisa el sitio de su hallazgo: ni de completar sus datos objetivos con los suministrados por las demás piezas y la calidad de las mismas.

A la primera conclusión á que se llega es que muchos objetos y barros de los aborígenes no se hallan en *tolas*. Pues varias y muy famosas por tradición no han dado nada al ser excavadas, y sitios donde son poco numerosas ó no existen dichas *tolas* son ricos en vajillas incásicas; esto se advierte en lugares contiguos. El valle de Cayambe encierra muchas *tolas*, y son reducidos los hallazgos. Malchinguí no tiene *tolas*, y da mucho con sólo cavar unos metros. Como dijimos, al abrir los cimientos ó al hacer algún pozo, por lo general se encuentran, si no enteros, fragmentados y en cantidad á veces.

En cuanto á las relaciones etnográficas, podemos decir que los habitantes primitivos de Malchinguí pertenecen por sus vajillas á la misma sección que Cayambe y Otavalo. Ahora bien: si es verdad que casi todos los autores se hallan conformes con la distribución étnica de la República, no creo que sea exacta. El relieve del terreno no parece marcar ninguna diferencia entre los Imbaburas y los Quitus, máxime que lo inverso es más posible: en una misma provincia se pueden hallar dos tribus bien distintas: por ejemplo, los Caranquis y Otavalos. Este es, pues, el punto al que deben converger todas las investigaciones arqueológicas: á confirmar ó modificar lo que hasta hoy se ha repetido por tradición alterada al través de los tiempos. Todos los problemas planteados por las consiguientes modalidades de vida de todo pueblo, usos y costumbres, religión, relaciones comerciales,

invasión más ó menos pacífica, etc., son, pues, puntos que requieren muy amplias investigaciones y que á los objetos materiales unamos el estudio del idioma y de su manifestación escrita, que hasta hoy no hemos podido comparar en monumentos originales. ¡Queda tan poco de aquellos tiempos! Es necesario que el interés y la buena fortuna nos proporcionen mejores y más concretos datos que unas cuantas piezas, de las cuales, si no desconocemos su importancia, no las creemos definitivas para concluir en uno ó en otro sentido respecto á su origen.

Al obsequiar á la Academia con estas pocas muestras; al querer que mi donativo se guarde en el Museo de esta Real Institución, mi principal objeto ha sido que se tenga en este Centro un *núcleo*, por decirlo así, una *muestra* que oriente y precise los conceptos é ideas que irán sugiriendo en vosotros las producciones y estudios de personas que en mi patria se dedican de un modo especial á estos estudios, y que puedan todos los que se ocupan de estos asuntos reproducirlos mediante fotografías para su comparación con otros nuevos que se encuentren. No me ha dolido fragmentar mi colección para que por la comunión de ideas y de trabajos se haga práctico el intercambio de cultura hispanoamericana. Sea ésta la ocasión de manifestaros el afán que va surgiendo en la juventud ecuatoriana por cuanto tiene relación con sus tradiciones, con su historia: es decir, que va preocupándose de conocerse para ser mejor.

Madrid, Abril de 1918.

Dr. César Alfonso Pástor.

---

## IV

## LÁPIDA HEBRAICO-CRISTIANA DE TARRAGONA

Tuve hace pocos días la honra de acompañar al docto prelado tarraconense, Excmo. Sr. D. Antolín López Peláez, á una excursión arqueológica al pintoresco pueblo de Pallaresos, para examinar, entre otros objetos, una lápida existente en poder del propietario D. Sebastián Marimón Cullaré.

Vimos, en efecto, la piedra, y tan interesante nos pareció su contenido, que el señor Arzobispo pidió que se le cediese para el Museo diocesano, por él fundado y al que profesa gran cariño, y yo entendí que su epígrafe merecía ser puesto en conocimiento de la Real Academia de la Historia, por ser muy raros los ejemplares de su especie.

Es una piedra blanca marmórea: alta, 0,27 metros; ancha, 0,30,

y gruesa, 0,09. Está algo desportillada en los bordes superior é inferior, faltándole en éste parte del comienzo de la última línea del epígrafe.

Lleva en su parte superior, á ambos lados, grabado en hueco, el candelabro judaico de siete brazos, y dos ramas, más otra, partiendo la primera línea, que simbolizan la rama de almendro que floreció al gran sacerdote Aaron, patriarca de la raza israelita.

El epígrafe, en siete líneas, carece de signos de puntuación y de espacios de separación de palabras; los caracteres son latinos decadentes, tan anchos como altos, típicos de las postrimerías del siglo VII; el latín es bárbaro, propio de la época.

Tal como aparece, la leyenda es esta:

HI CEST
MEMORIABONERE
CORDATIONISISID
ORAFILIABENEME
MORIIIONATIETAX
IAESPAVSETANI
MAEIVSINPACECV
MOMNEISRAEL
....ENAMENAMEN

Difícil me parece una acertada y segura interpretación de este epígrafe, porque las líneas quinta y sexta, sobre todo, dan lugar á mucha confusión por la forma anómala de algunas palabras; pero teniendo en cuenta el bajo latín de la época, creo que la lección puede ser:

HIC EST
MEMORIA BONE RE
CORDATIONIS ISID
ORA FILIA BENE ME
MORII IONATI ET AX
IA ESPAVSET ANI
MA EIVS IN PACE CV
M OMNE ISRAEL
AMEN AMEN AMEN

«Esta es memoria de buena recordación de Isidora, hija del bien recordado Jonathae y de Áxia. Descanse en paz su alma con todo Israel. Amén, amén, amén.»

En cuanto al sentido, no cabe dudar de que se trata de una memoria funeraria de familia judía: los dos candelabros simbólicos de esta raza, las ramas de Aaron, los nombres de los padres de Isidora enteramente hebreos, y la fórmula final,

*Anima eius in pace cum Omne Israel,* autorizan la atribución.

Cierto que Bosio *(Roma subterránea),* dice que el candelabro de siete brazos se ha encontrado en sepulcros de las Catacumbas, y que también puede atribuirse su simbología (Cristo, *candelabro* del mundo) á los cristianos. Pero Martigny *(Dic. de Antig. Cristianae),* rechaza tal atribución, porque el candelabro no ha sido nunca encontrado en las pinturas murales de las Catacumbas, ni en las esculturas verdaderamente cristianas.

Los ramas de almendro, de Aaron, robustecen la atribución judaica.

Los nombres de Jonathás y Axia ó Aixa son, evidentemente, hebreos; derivado el primero de Jonás, le llevaron, entre otros, el hijo de Saúl, que pereció en la batalla de Gelboe, contra los filisteos, y el más joven de los hermanos Macabeos.

Axia ó Aixa fué nombre rabínico, tanto de hombre como de mujer, adoptado también por la raza árabe desde que Mahoma se casó con una de este nombre. Aixa Ben Dafta fué un docto rabino del siglo v; Aixa Ben Jacob y Aixe Ben Ula también fueron escritores eminentes de la propia raza; Aixa Bent Ahmed fué una célebre poetisa del siglo x, natural de Córdoba, y Aixa, Axa ó Axia se llamó la esposa de Muley-Hacen, rey de Granada. Axia fué el nombre vulgar de una de las Islas Cycladas.

La fórmula *Anima eius in pace cum Omne Israel,* sobre todo las tres últimas palabras, concluyen por convencer enteramente del abolengo hebreo de la inscripción. La paz para Israel es demandada del Cielo en todas las inscripciones sepulcrales de esta raza, constantemente perseguida y postergada. Pero se preguntará: ¿por qué no está escrita la lápida en caracteres hebreos? Porque, en mi opinión, se trata aquí de judíos conversos, que ya no emplean su escritura, sino la cristiana, por no serles aquélla permitida; pero que conservan su religión y sus prácticas á pesar del bautismo forzoso á que en el siglo vii se les sometió.

Esta lápida se da la mano con otra de Tortosa, también hebrea, que estudió el sepientísimo P. Fita en el *Museo Español de Antigüedades,* tomo vi, pag. 559 y siguientes, con triple inscripción en hebreo, griego y latín. El texto latino, dice, traduci-

do: «En el nombre del Señor. Esta es memoria *(hic est memoria)* donde descansa la buena memoria *(ubi requiescit bene memoria)* de Melisa, hija de Judá y de doña María. Vivió veinticuatro años. Y la paz, amén.» El texto hebreo comienza con las palabras *La paz sobre Israel,* y termina, *Vendrá paz.*

Sentado, pues, que la inscripción de que me ocupo es de familia hebrea, repito que me parece del siglo VII, por sus caracteres, y más aún, por estar en latín, sin mezcla de hebreo, pudiéndose afirmar que es posterior al decreto de Sisebuto (612-621), ordenando que fuesen bautizados todos los judíos de la Península bajo pena de expulsión y confiscación de bienes.

Los padres de la difunta Isidora, Jonathás y Aixa, serían judíos conversos, pero ella fué acaso cristiana de nacimiento, puesto que su nombre era usado entre cristianos, de lo que hay ejemplos aún en las Catacumbas, entre ellos una inscripción funeraria de la gruta del Vaticano, en la que aparece un Isidoro, dueño de cierta hostería ó taberna, cuyo *ológrafo* ó contador era el difunto; y no hay que olvidar á San Isidoro el *Hospitalario* (siglo III), al Isidoro antagonista del eutiquianismo (siglo V), y al egregio Arzobispo de Sevilla, autor de las *Etimologías* (siglo VII).

Ofrece la inscripción incorrecciones palmarias que, aunque pueden atribuirse á torpezas del lapidario, son, más bien, secuelas de la decadencia del siglo en punto á lenguaje. Lo bajo del latín da concordancias de la declinación bárbara, como el HIC, masculino, con MEMORIA, femenino; el BENE · MEMORII, por BENE MEMORATA; IONATI por IONATHAS, y, finalmente, ESPAVSES por EXPAVSET.

Fué descubierta esta lápida hace años en un terreno de olivas de las afueras del pueblo de Pallaresos, donde, repetidamente, se han hallado sepulturas formadas con tegulas romanas y fragmentos de ánforas funerarias, conservando restos de unas y otras el párroco del pueblo. Y ello da á entender que allí debió haber alguna granja ó villa romana, núcleo del pueblo en la Edad Media, con su colonia ó barrio judío.

La existencia de judíos conversos en esta provincia es evidente, no sólo en el llamado *Campo de Tarragona,* sino en Tortosa

y en la capital misma. De Tortosa da fe la lápida á que me he referido, estudiada por el P. Fita, y otros muchos testimonios que acreditan que la ciudad del Ebro fué un centro rabínico de suma importancia. De que existieron hebreos en el *Campo* de Tarragona, hay elocuentes pruebas en el Archivo parroquial de la Selva, pues los protocolos del párroco, que era notario de la *Comuna del Campo*, están llenos de contratos entre judíos conversos, moriscos y cristianos viejos. Y respecto á Tarragona, notoria es la existencia de su barrio judío en la zona comprendida entre la plaza del Aceite *(plaza del Oli)* y el portal de San Antonio, que tuvo su cementerio especial (como lo estaban todos los de esta raza), apartado de la ciudad, al lado de la carretera de Barcelona, entre ésta y la vía férrea, donde á comienzos del pasado siglo se descubrieron dos lápidas hebreas, que sirven de dinteles en los ventanales bajos de una casa de la calle de Escribanías Viejas, habitada entonces por el famoso Canónigo don Carlos Benito González de Posada, que, percatado de su mérito, las hizo allí colocar. De ellas habló Villanueva (*Viaje literario*), pero el P. Fita dió su verdadera lectura en el Boletín de la Real Academia, tomo XLIII, pág. 460.

La lápida de que ahora me ocupa, por donación de su dueño al señor Arzobispo, está ya en el Museo diocesano.

Tarragona, 6 de Abril de 1918.

Angel del Arco,
Correspondiente.

---

## V

## UNA EXPLORACIÓN ARQUEOLÓGICA SOMERÍSIMA EN EL PAÍS DE LAS ETIMOLOGÍAS

Un cordialísimo recuerdo al Rvdo.. P. Fidel Fita, S. J., de la Real Academia de la Historia, y los Sres. D. Joaquín Pavía y Berningham y don Pedro Manuel Soraluce, Correspondientes, respectivamente, de la Real Academia de Bellas Artes y de la Historia y Vocales de la Comisión de Monumentos de Guipúzcoa.

Escrito por su autor para que la Comisión de Monumentos de Guipúzcoa lo depositara en su Archivo, este trabajo fué remi-

tido por la expresada Comisión á la Real Academia de la Historia, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 8 de Abril de 1897.

Sin mengua para la buena fama de quien lo concibió y ejecutó, puede afirmarse que esta disquisición no debe publicarse en el Boletín de esta Real Academia. De seguro que tampoco tuvo tales pretensiones su autor, D. Miguel Antonio de Iñarra, sacerdote ejemplar y hombre muy dado al estudio, pero que no obstante su extremada laboriosidad, no logró dominar estas disciplinas filológicas, ni puso, cuando las cultivó como aficionado, todo el freno necesario á su imaginación para que no corriera á su sabor por las encantadas regiones de la fantasía. De ello se ve más de una prueba notoria y evidente en el propio manuscrito á que este informe se refiere.

Ya el propio autor comienza por advertir que su ensayo es un trabajo de novicio, cuyo mérito total está en la curiosidad, afición y amor con que se ha ejecutado. Y si bien es verdad que el amor es muchas veces camino de conocimiento y engendra una especie de segunda vista, como dijo una de las glorias más inmarcesibles de la Real Academia de la Historia, tampoco se debe desconocer que el amor nos pone en no pocas ocasiones una espesa venda en los ojos, para que no alcancemos á distinguir tal cual es la realidad de las cosas. Sólo por esa ceguera que el amor produce, es posible explicar las deducciones arbitrarias y caprichosas á que propende el Sr. Iñarra, como cuando intenta, verbigracia, identificar la voz vascongada *idi*, buey, con la palabra *iriñ*, que el uso vulgar y corriente de las gentes que hablan aquel vetustísimo idioma significa harina. Y no se tiene en cuenta que la voz *iriñ* es á todas horas, alienigma, y que su procedencia latina ni siquiera cabe poner en duda.

No es menos temeraria la aserción de que *gitza* (llave) viene de *gir-iltzia,* ó *fir-iltzia*, y equivale á clavo giratorio. En estas afirmaciones se ve muy de resalto el empeño de ajustar los hechos á concepciones apriorísticas, y se tuerce, si es preciso, el sentido de las frases cuando su interpretación más natural y sencilla no concuerda con las consecuencias que se quieren deducir. Así se

dice que *argi-zaya* (cera) es la luz què vela, cuando lo cierto es que si nos atenemos á las leyes del vascuence, *argi-zaya*, lejos de significar la ley que vela, ha de significar el que vela por la luz, el que guarda la luz, así como *artzaya* es el pastor de ovejas, el que guarda las ovejas, é *irurazaya*, el que guarda los campos.

Por más que el autor protesta contra los que intentan interpretarlo todo por medio del vascuence, no acierta á librarse de este defecto, como se observa, por ejemplo, cuando pretende identificar *Nebrija corneurria* indicada, y cuando insinúa que el origen de la palabra *ataque* hay que buscarlo en *ataka*, puerta rústica. Otro tanto cabe decir de la supuesta equivalencia de *arma* con *armea*, piedra arrojadiza, piedra delgada. Tampoco es admisible que se identifique *Ayada* con *hayedo*, y se diga que, por tanto, aquel apellido de tan extraordinario lustre en la historia de las letras castellanas significa lo mismo que el vasco *Payueta*. Lo que sí hubiese sido conveniente advertir, al consignar este último apellido, es que su radical *pago* tenga nuestra evidente relación con el *fagus* latino, del cual seguramente se deriva.

Una de las etimologías más arbitrarias que se registran en el trabajo del malogrado señor Iñarra es la que atribuye á la voz *sagarra*, el manzano, que considera nacida de *charramalo*, fundándose para ello en la tradición que supone que el fruto del árbol prohibido del cual comieron Adán y Eva en el Paraíso Terrenal, era el del manzano. La misma tradición, ciegamente creída, llevó á extremos inverosímiles al terrible Consejero del Parlamento de Burdeos, Pierre de l'Amre, cuando en una investigación practicada á principios del siglo XVII, en el país franco-francés, y relatada con gran lujo de pormenores y con estupendos comentarios en un rarísimo libro que publicó por aquellas calendas á propósito de brujas, decía que no podía menos de estar infestado de ellas un país cuyos moradores, no contentos con comer de la fruta del árbol prohibido, exprimían su jugo, y lo bebían convertido en sidra.

Para tratar de etimologías vascongadas con algún tino, no bas-

ta el ingenio, ni basta tampoco muchas veces el conocimiento práctico de la misma lengua. Se necesita atenerse á las exigencias del método, cada vez afortunadamente más severas, y estudiar escrupulosamente las leyes fonéticas del idioma, respecto de las cuales hay un excelente ensayo del lingüista holandés Uhlemberk.

Ninguna de estas condiciones se cumplen en el trabajo del Sr. Iñarra, y por ello, y en obsequio, no sólo á los fueros de la verdad y de la ciencia, sino á los respetos debidos á la buena memoria del autor, no cabe, en sentir del que suscribe, que la Academia de la Historia lo patrocine y lo publique en su Boletín.

Carmelo de Echegaray.

---

## VI

## LA «HISTORIA ECLESIÁSTICA DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA»

*del Maestro Diego de Espés.*

Cuanto se diga en pro de la publicación de las historias provinciales y particulares será poco. Claro está que me refiero á aquellas que son documentales, esto es, á las basadas en el examen diligente de los documentos, porque son las únicas que pueden ostentar caracteres manifiestos de veracidad y autenticidad. Esas monografías históricas regionales, tan ensalzadas por nuestro Menéndez y Pelayo, habrán de ser los elementos contributivos de la gran síntesis histórica documental de que tan necesitada anda nuestra patria. Los seminarios alemanes, la *École des Chartes*, francesa, y otras instituciones análogas, no persiguen, en verdad, otro fin.

Yacen todavía en los archivos, principalmente eclesiásticos, materiales inexplorados, ya ordenados y dispuestos con cierto método. Depurándolos de aquellos errores y fantasías que la

época de su redacción trajo consigo casi inevitablemente, é ilustrándolos con los hallazgos que la actual incesante busca en los archivos históricos va deparando, pueden formarse apreciables historias provinciales, de un valor y un interés muy subidos.

Un ejemplo lo tenemos en el Archivo de la Seo de Zaragoza, en el cual han sido contadísimos los investigadores modernos (1) que han trabajado. Existe allí, en dos volúmenes en folio, manuscritos, una *Historia Eclesiástica de la Ciudad de Zaragoza*, desde la venida de Jesucristo hasta el año de 1575, compuesta y recopilada por el Racionero y Maestro Diego de Espés, archivero de la Santa Iglesia Metropolitana de la Seo de dicha ciudad. Es obra, como dice el bibliógrafo Latassa (2), de gran trabajo y diligencia y de muchas y exquisitas noticias; escrito digno de los ojos estudiosos, y alabado por los naturales y extranjeros por su mérito particular. Muchos autores aragoneses de los siglos XVII y XVIII se han aprovechado de ella (3).

Pues bien: esta obra permanece inédita. Y cabe colegir su mérito, teniendo en cuenta los numerosos traslados que de ella se han hecho. El original, escrito de mano del autor, perteneció al doctor D. Bartolomé de Morlanes, capellán real del Pilar. Copias concordadas las hicieron D. Ramón de Azlor, el Conde de San Clemente, D. Miguel Agustín Salvador, D. José de la Cuadra, D. Manuel Arvex, D. Joaquín de Leyza y D. Manuel Abella, todos eruditos aficionados á este linaje de estudios.

Las noticias biográficas del maestro Diego de Espés pueden verse en Latassa (*loc. cit.*) Nació en la villa de Arándiga antes de mediar el siglo XVI. Fué Maestro de Filosofía en el Estudio

---

(1) Traggia, Abad y Lasierra y Abella, principalmente. El P. Fr. Manuel Risco trató del estado antiguo de la Santa Iglesia de Zaragoza, de los varones ilustres cesaraugustanos que florecieron en los primeros siglos de la Iglesia, etc., en los tomos XXX y XXXI de la *España Sagrada.*

(2) *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses,* tomo II, pág. 26 (Pamplona, 1799).

(3) Aunque fragmentariamente, véase á Andrés de Uztarroz, en su *Defensa de la patria de San Lorenzo* (Zaragoza, 1638), cap. VI, y en sus *Progresos de la Historia en el Reino de Aragón,* obra añadida por el Cronista Diego José Dormer (Zaragoza, 1680).

de Zaragoza desde el año 1542 al de 1583. Desde el 16 de Diciembre de 1562 fué beneficiado de la Iglesia del Pilar.

En 9 de Febrero de 1578 fué designado para ayudante del Archivo de aquel templo, á las órdenes del famoso prebendado D. Bartolomé Llorente. En 25 de Marzo de 1583 obtuvo uno de los Beneficios de la Iglesia de la Seo ó del Salvador, de la misma ciudad; y empezó á servir en su Archivo hasta el 14 de Febrero de 1587, en que fué nombrado Secretario del Cabildo. Tres años después, á 17 de Agosto, fué provisto en una Ración de Mensa de dicha Santa Iglesia.

Su afición á los estudios históricos halló acicate en sus amigos Bartolomé Llorente y Pedro Gerónimo Cenedo, sabios prebendados de la Iglesia del Pilar. Manejó con detención los fondos documentales de entrambos templos concatedralicios, por virtud del cargo que en éstos ostentó; y además el Archivo de la Mitra arzobispal, y el del Reino, merced á la buena acogida de su discípulo, el famoso Cronista Gerónimo de Blancas, de quien heredó su copiosa librería. El autor de los *Comentarios de las cosas de Aragón (Aragonensium rerum commentarii)* le calificó de *vir probus, et doctus nec vulgaribus, sed reconditis, ac interioribus literis eruditus* (1). Y así probó serlo, al acceder á las instancias de varios canónigos muy doctos (como Juan Marco, Gerónimo y Gabriel Sora y Pascual Mandura, bien conocidos en la historiografía regional) y celosos del esplendor de la Iglesia cesaraugustana, escribiendo su *Historia Eclesiástica*, la cual terminó hacia 1598. Esta fecha se deduce por ser la muerte del Arzobispo de Zaragoza D. Fernando de Aragón, de lo último que trata.

Falleció Diego de Espés en Zaragoza, á 27 de Octubre de 1602; y fué sepultado donde estaba el cuerpo de su gran amigo Gerónimo de Blancas (en el claustro interior del Real Monasterio de Santa Engracia, de dicha ciudad), conforme había prevenido en su testamento. Han alabado la memoria de este insigne

(1) En la carta que Blancas dirigió á D. García de Loaysa, impresa en sus *Comentarios* (Zaragoza, 1588).

varón, el cronista de Aragón Juan Francisco Andrés de Uztarroz, Martín Carrillo, Diego de Morlanes, Blasco de Lanuza, el Marqués del Risco, D. Luis de Egea y Talayero, D. Miguel Antonio Francés de Urritigoyti, el P. Risco, D. Manuel Abella, y otros; éste último, en la noticia y plan de un viaje para reconocer Archivos y formar la colección diplomática de España, de orden de S. M.

Algunos otros escritos de la misma índole trabajó D. Diego de Espés (1), como fueron: un libro rotulado *Mayor*, en que trató de asuntos tocantes á la Iglesia de la Seo (rentas, privilegios y preeminencias), compuesto en 1595; un tratado de la misma Iglesia, á propósito de su secularización, y otros papeles y cartas de menor importancia, como advierte Latassa.

Este famoso bibliógrafo estudió la *Historia Eclesiástica* de Espés, para encontrar en ella noticias que hacían á su intento biobibliográfico, y reparó en un resumen de la misma, que su autor hizo reuniéndolo en un delgado tomo en folio que se conserva en el Archivo de la Iglesia del Pilar. Conoció también Latassa un compendio de la *Historia* hecho por Andrés de Uztarroz, y un resumen con advertencias, trabajado por el Deán de la Seo de Zaragoza D. Juan Antonio Hernández de Larrea, en el año 1786. Y á la vista de todo ello formó un sumario, ó memorial de puntos, de dicha *Historia Eclesiástica* de Espés, muy interesante, que incluyó en el volumen III de sus *Memorias literarias de Aragón*, por él manuscritas; *Memorias* de valor inapreciable, que se conservan en la Biblioteca provincial de mi cargo, por donativo del conocido oscense y pintor de Cámara D. Valentín Carderera; la mayor parte de cuyo notable contenido he aprovechado y publicado en diversos trabajos (2). Ocupa este extracto de don Félix de Latassa las páginas 471 á 489 de dicho volumen. Doilo

---

(1) No debe confundirse este autor con el Dr. D. Diego Espés, natural de Zaragoza, y Prior del Pilar, que murió en 1584.

(2) Señaladamente en mi obra *Don Vicencio Juan de Lastanosa. Apuntes biobibliográficos* (Huesca, 1910), y en diversos informes á la Real Academia de la Historia, publicados en su BOLETÍN.

á continuación, en atención, primero, al interés histórico que encierran las noticias halladas y aportadas por Espés, y segundo, para que así se deduzca la utilidad que reportaría la publicación íntegra de la obra, ilustrándola con notas aclaratorias, y con las correcciones y adiciones estrictamente necesarias y pertinentes. Con ello ganaría mucho la historia de Zaragoza, y aun la de su diócesis, hasta el fin del siglo XVI, en sus períodos de mayor esplendor, cuando gobernaban la Sede prelados memorables; cuando Zaragoza fué asiento de Reyes, lugar de célebres asambleas y teatro de notables acontecimientos. La *Historia* del Racionero Espés, ceñida más á la parte eclesiástica, sería un como complemento de la civil, tan magistralmente tratada por Zurita en el transcurso de sus *Anales de Aragón;* y complemento, hoy necesario, á los trabajos históricos de poca monta, ciertamente, que se han publicado modernamente sobre Zaragoza y su provincia. El P. Fr. Lamberto de Zaragoza trató de esta Iglesia á fin del siglo XVIII, en cuatro volúmenes de su *Teatro histórico de las Iglesias del Reino de Aragón*, con poca fortuna y escasez de datos documentales, por no aprovechar lo debido la cantera del maestro Espés; obra que, en lo tocante á Huesca, continuó el P. Fr. Ramón de Huesca con mejor éxito y más concienzudo espíritu crítico. Lo propio cabe decir de la obra de Fr. Diego Murillo sobre Zaragoza, impresa en 1616, y de otras varias (1).

Repito que la publicación de la *Historia Eclesiástica de la ciudad de Zaragoza*, de Diego de Espés, es en gran modo conveniente al más detenido y exacto conocimiento del pasado de la inmortal ciudad. Su valor lo señala el maestro Risco en diferentes lugares del tomo XXX de la *España Sagrada*.

Así, pues, para que algún estudioso aragonés se anime á emprender esta patriótica labor, doy á la luz los extractos que formó el benemérito D. Félix de Latassa. Contienen, como se verá, no-

---

(1) Véanse las citas de obras sobre Zaragoza en el *Diccionario bibliográfico histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*, por D. Tomás Muñoz Romero (Madrid, 1858), *verbo*, Zaragoza.

ticias, no sólo de orden eclesiástico, sino también civil: unas, ya conocidas; pero otras, las más, inéditas.

Y cuenta que un extracto breve no es sino una idea imperfecta, un boceto, de la obra originaria.

## Extracto de la «Historia eclesiástica de la ciudad de Zaragoza», por el maestro Diego de Espés, formada por D. Félix de Latassa.

«La iglesia de Santiago de Zaragoza con todas sus pertenencias fué donada en 1120 por el Rey Don Alonso I á la de San Pedro de Siresa, y después la donó el obispo Bernardo de Zaragoza en 1148 á la Cámara de su Seo, para vestuario de los Canónigos Reglares. *Ita* Espés, fol. 237 dorso. Tomo 1.

Folio 225 dorso.—Asentó el dicho Don Alonso cuando la conquista de Zaragoza su Real en el lugar llamado en Arábigo Merinezer ó Mezinezer, que llamaron los Franceses Dioslibol por algún notable suceso, como señal que Dios quería se conquistase Zaragoza. Hoy se llama Juslibol.

Folio 273.—Concordaron los caballeros Templarios de pagar media décima de sus frutos á la iglesia de Zaragoza, y toda la décima sus terratenientes.

Folio 229.—D. Pedro Tarroja, Obispo de Zaragoza en 1153, dió á la Prepositura de la Seo los diezmos, primicias y oblaciones de Épila.

Folio 324.—Porque Doña Godina de Foces, mujer de Blasco Velázquez, hizo labrar la iglesia Parroquial de la Almunia, comenzó á llamarse de Doña Godina. En tiempo de este Obispo Tarroja se dieron muchos bienes para dotar Canongías, que daban para quien se dotaban.

Folio 336 dorso.—Refiere la donación de la Villa de Fuentes por los años de 1197, que hizo Juan Bayulo, y de sí mismo, y de la Abadía.

Folio 343 al dorso.—En una sentencia del Zalmedina, en tiempo del Obispo D. Raimundo de Castellezuelo, de un campo

hay por testigos *dos clérigos de la Seo que tenían porción canonical.* Hízose el Acto Judicial en el claustro de dicha Santa Iglesia.

Domingo Petriz del Manguo, año de 1237, dió para que se labrase el Relicario de plata de San Valero 30 morabetines alfonsinos, buenos de oro y de peso, y su vaso de plata, que debía de ser alguna buena copa, que era la única alhaja que de plata solían tener los ricos de aquellos tiempos, aun los Reyes.

Folio 420 al dorso.—Año 1251. El Obispo D. Arnaldo de Peralta, y Cabildo, con el deseo de socorrer á los pobres, y aliviar á las ánimas de los Canónigos difuntos de la Seo, muertos después de su fundación, establecieron que se diese de comer todos los días en el Refitorio á 12 pobres y se les proveyese de la Prepositura, dando á cada uno 24 onzas de pan, un medial de vino, y entre dos una pieza de carnero cocida; y los días de ayuno, un dinero para pescado y escudilla; y los sábados, tres huevos á cada uno y su escudilla. Estatuyóse que cuando muriese algún canónigo se diese su porción canonical por treinta días á un sacerdote para que en todos celebre misa por el difunto.

Folio 424.—En 1248 aun había Vicario y Racioneros en la villa del Castellar.

Folio 425 dorso.—Don Sancho, Infante de Aragón, hijo de los Reyes Don Jaime I y Doña Violante, su mujer, fué hecho Arcediano de Belchite por el Obispo Peralta; después pasó á Abad de Valladolid y Arzobispo de Toledo. Donó dicho Obispo á la Camarería las décimas de Alcañiz é hizo otras donaciones. En 1257 fundó D. Gonzalo Tarín, Arcediano de Teruel, una Ración de Mensa, dotándola con 500 morabetines alfonsinos de oro de peso (el Obispo había ya, en 1251, fundado otra en la Seo) (1).

Folio 439.—Año 1267. Se llaman Canónigos simples los que no tenían Dignidades ó Administraciones.

Arriendo de frutos de la Abadía de Mallén por cinco años, en 550 morabetines (serían de oro).

---

(1) Lo que va entre paréntesis es de Latassa.—*(N. del A.)*

Folio 447.—Año 1273. El Obispo D. Pedro Garcés de Jaunes bendijo á Doña Sancha Iñiguez, en Zaragoza, y ella le prestó obediencia. Era Abadesa del Monasterio que estaba entre Luceni y Alcalá de Ebro, que por estar expuesto á los Moros se trasladó á Trasobares.

Folio 453 dorso.—Porque se tuvo noticia que los Monjes del Cister del Monasterio del Bayo querían entregar por traición el lugar y castillo á los Navarros fueron asolados, y traídos los Monjes presos á Zaragoza, año 1106 (?).

Folio 467 dorso.—D. Ximeno de Luna, que era Canónigo y Sacristán de la Seo, Arcediano de Teruel, que fué Obispo de dicha.

Folio 468.—En 1297 se estatuyó que siempre que muriese algún Canónigo, teniendo oficina, tome el Cabildo sus bienes, hasta satisfacer la Mensa, y que se dé al Obispo la mula y la mejor taza de plata que le hallaren, según costumbre.

Folio 475 dorso.—El Obispo D. Ximeno quiso poner forma para que algunos estudiantes pobres de la Diócesis estudiasen en Zaragoza Latinidad y Filosofía en sus escuelas, y pudiesen ir á otras Universidades á estudiar Teología ó Cánones, y, comunicado por su Cabildo, estableció renta para 20 estudiantes pobres; y poco después, en 1304, compró el Castillo y villa de Rodén para este destino.

Folio 472.—Este es el principio de la limosna que en los días de Espés se daba.

Folio 472.—En 1305, á 4 de Mayo, el Maestre Guillermo Fuert, Médico, fundó el Hospital de Santa Marta en las casas de su habitación, en la parroquia de la Seo, con 12 camas para peregrinos que pasasen á Santiago, y en falta de éstos que sirvan á otros pobres. Dejó para ello muchos bienes y los encomendó al Prior de la Seo.

Folio 475.—El Obispo Ximeno, de consentimiento del Cabildo, hizo gracia al Maestro Alonso *Vailo* del Maestrazgo de las Escuelas de Zaragoza, con la prebenda de la Seo, aneja á este Magisterio. (Este era el Maestro Mayor, que tenía en dicha iglesia una Ración de Mensa.) Fué año de 1310.

Folio 476.—Al Canónigo obrero se le señaló de salario 300 sueldos, y para el sustento de una Mula, 16 cahices de cebada, y á más se paguen los criados. Dicho Obispo, D. Ximeno, trasladado á Tarragona, celebró *dos concilios* provinciales (años de 1318 y 1323), y en este año trajeron á Tarragona de Armenia el brazo de Santa Tecla.

Folio 486.—El Obispo D. Pedro López de Luna y Urrea, Canónigo antes de la Seo y Abad de Montearagón, tomó posesión en 1317 del Obispado.

Extinción de Templarios y agregación de sus bienes á los de San Juan (con destino á la asistencia de la guerra de Granada y tener libres los mares de Corsarios Berberiscos. Estaban los de Aragón). Metropolitana la Seo desde 14 de Julio de 1318.

Folio 510 dorso.—El Infante Don Juan, nombrado Administrador del Arzobispado de Tarragona, con título de Patriarca de Alexandría, y D. Ximeno de Luna, trasladado á Toledo en 1327. Murió el Infante, en 1334, de edad de treinta y tres años; está sepultado en la de Tarragona, á la que consagró. Murió en el Pobo, 18 de Agosto.

Folio 531.—Murió el Rey Don Alfonso IV, año 1336, en Barcelona. El Infante Don Pedro mandó hacer exequias en la Seo de Zaragoza, y salió para asistir á ellas del Convento de San Francisco del Coso, donde habitaba. Predicó Fr. Sancho de Ayerbe, franciscano, natural de aquella villa, y gran varón; era confesor del Rey Don Pedro IV. Llamado á la Corte del Papa acusado por sus émulos, se opuso el Rey é hizo saber al Papa que la persona del Arzobispo era quien más cuenta tenía con la conservación del patrimonio Real y la buena administración de la justicia. En su capilla de San Bartolomé fundó seis Raciones, dotándolas con el lugar de Almonacir de la Cuba, según se asegura, el cual pasó después á varios dueños. Después los llama Beneficios, y para su dotación se obligó su sobrino el conde don Lope de Luna, señor de Segorbe, en 30 sueldos sobre dicho lugar, y después se impusieron á censo. *Ita*, folio 538.

Folio 539 dorso.—En la capilla de San Bartolomé se mandó enterrar en un túmulo de piedra muy suntuosamente labrado.

Después, cuando se dió esta capilla á D. Juan de Alagón, en 1520, se deshizo todo, y se mudó la invocación en Santiago, y no se puede alcanzar dónde pusieron su cuerpo. Hizo su testamento en Figueruelas, martes por la mañana, á 22 de Febrero 1345, en cuyo año, día y lugar murió. Fué traído á Zaragoza, y como no estaba acabada su capilla, lo depositó el Cabildo interinamente en el altar mayor. Presidió en esta Iglesia 27 años, poco más ó menos.

Folio 548 dorso.—D. Lope Fernández de Luna, nombrado Arzobispo en 1351, era Obispo de Vich. Celebró Sínodo provincial, 1357, en Zaragoza. Diocesano en Teruel en 1358; 2.° Sínodo en 1357; 3.°, en 1361, y 4.°, 1377. Comenzó á labrar la capilla de San Miguel de la Seo en 1374, y en 1381, á 13 de Diciembre, instituyó 11 Raciones, y para su dotación dió los lugares de Rueda, Torres de Galindo y Mora la Vieja, que eran de su patrimonio, y á más, varios censos, etc.

Folio 578 dorso.—D. García Fernández de Heredia, Arzobispo, 1393, tuvo Sínodo en Cariñena á 5 de Octubre. En 26 de Diciembre de 1394, electo el Papa Luna por muerte del aserto Clemente, era Cardenal de Aragón; fué doctor en Derechos y Catedrático de Cánones de Montpellier, famoso letrado. *Ita* ibid., folio 586, legado en España.

Folio 588 dorso.—En 1395, Concilio provincial en Zaragoza por dicho Arzobispo. Fr. Vicente Ferrer fué confesor del Papa Luna. Este Santo lo dejó después.

Folio 591.—En 1400, á 6 de Noviembre, se lee que tuvo el Arzobispo otro Concilio provincial y fué por cosas pertenecientes al Papa Luna.

Folio 592.—Estando el Arzobispo en Cariñena aprobó la costumbre que allí había de pedir limosna los días de fiesta para colocar doncellas pobres, y concedió indulgencias á los contribuyentes para este fin.

Folio 594.—A 23 de Abril 1403 convocó Sínodo para Belchite.

Folio 596.—En 1405 envió este Papa á la Seo los medios cuerpos de plata y pedrería rica de San Valero, San Lorenzo,

San Vicente y Santa Engracia. El Doctor Pedro Ram, Prior de la Seo, 1406, parece murió.

Folio 594 dorso.—El penúltimo de Julio de 1403 promovió el Papa Luna á su sobrino D. Pedro de Luna, Doctor en Derecho y Administrador de la Iglesia de Tortosa, para el Arzobispado de Toledo.

Folio 598 dorso.—Año de 1407, á 13 de Mayo, el dicho Papa, estando en Marsella en su Iglesia de San Víctor, erigió la Parroquial de Alcañiz en Colegial con un Prior y 12 canónigos, y creó Prior al Vicario y á los Racioneros Canónigos, y de los 12 están los 8 á provisión del Camarero de la Seo, y los 4 á la del Gobierno de esta villa. A 17 de Septiembre de 1407 se celebró en esta Metrópoli Concilio Provincial y presidió Domingo Ram, Prior de la Seo y Nuncio Apostólico por el Papa Luna, sobre la reformación de la tasa antigua de la Décima.

Folio 599.—Concilio general en Perpiñán por dicho Papa, año 1408.

Folio 601.—Año de 1410, asistió este Papa, en la Seo de Zaragoza, á los Maitines de Natividad.

Folio 603.—Fué muerto dicho Arzobispo el 1.° de Junio de 1411, después de comer, por D. Antonio de Luna, etc., que fué huído y murió escondido en Mequinenza. Enterraron al Arzobispo en Almoncia *(sic)*, después en la Almunia de Doña Godina, y de allí trasladado al Convento de San Francisco de Teruel por el Arzobispo D. Alonso Argüello en 1430. Luego el Papa retuvo dicho Arzobispado y envió Vicarios generales. Hizo en este tiempo Patrimoniales las canongías de Alcañiz. Página 612: Hizo labrar el cimborrio y gran parte de la Iglesia de la Seo, y ordinaciones y estatutos muy útiles cuando retuvo dicha Iglesia.

Folio 633.—El Arzobispo D. Dalmao de Mur comenzó á labrar el coro de la Seo, en 1445.

Fundación del Convento de Jesús de Zaragoza, 1449. Lo fundó un tal Zoldán.

Folio 652 dorso.—A 9 de Marzo de 1454, D. Juan de Berlanga, Ciudadano de Zaragoza, instituyó la Procesión general del Portillo de la Anunciación, y la dotó con 500 sueldos de renta.

Folio 653 dorso.—A instancia de D. Juan Fernández de Heredia, erigió D. Dalmao la Iglesia de Mora en Colegial y aquél cede al Prior y Canónigos varias décimas.

Folio 655 dorso.—De parecer del Cabildo estatuyó que en los días más solemnes, mientras los divinos Oficios, arda cierto número de Cirios grandes de cera blanca sobre el remate del frontispicio del coro. Otros fundó para el Monasterio. En 1427 se fundó por D. Alonso V el Hospital general de Zaragoza. En 1483 se hizo la procesión del Corpus sin los frailes, porque éstos querían llevar sus Cruces en ella.

Folio 714.—Alaba al jurisperito D. Diego Morlanes. D. Bernardo *Jover,* Obispo de Castro, Vicario General y Visitador, parece era Auxiliar de Zaragoza en tiempo de su Arzobispo D. Alonso de Aragón. Ibid., folio 722 dorso.

Folio 724 dorso.—Llama á D. Martín García grande teólogo y predicador, confesor de la Reina Catalina, Obispo de Barcelona. Dice que labró la Capilla de Santa Isabel y que la dotó de una Capellanía de distribución entera, 12 aniversarios, escolar, cera, aceite, ornamentos, y que favoreció los gastos de la obra de la Iglesia, Capítulo y Librería, como parece por sus escudos de Armas con mitra, etc.; 1489 á 9 de Marzo se erigió la dignidad de Tesorero de la Seo.

Folio 730 dorso.—No tenía la Iglesia de la Seo sino tres navadas, la del medio algo alta, las colaterales bajas, y era muy oscura, como lo señala el Arzobispo D. Lope en un estatuto; y el Arzobispo D. Alonso procuró demoler las colaterales, y levantar dos navadas á cada lado de la de en medio, y comenzó esta obra el 25 de Febrero de 1490, y acabóse en su tiempo, hasta la ampliación que hizo el Arzobispo D. Hernando de Aragón. Continuóse la obra de la Iglesia y comenzóse la de los cruceros á 4 de Marzo de 1494.

Folio 741.—Se trató por este tiempo de erigir en colegial la iglesia de Montalbán, suprimiendo su Rectoría y Racionarios y erigiendo un Prior y 12 Canónigos, cuatro de presentación del Arzobispo, cuatro del Prior y cuatro de la Villa. Ayudaba esta pretensión la iglesia de la Seo por medio de Monseñor Agustín

Zapata, Arcediano de Belchite, qne estaba en Roma; pero no tuvo efecto.

Folio 750 dorso.—A siete días de Febrero de 1498, entre cinco y seis de la tarde, cayó el crucero y el pilar que está entre el cimborrio y el pilar de las campanas del coro. Rompió mucha parte de él, é hizo gran daño. No lo causó en gente porque no había. El Cabildo escribió al Rey el suceso, y envió á Alcalá al Canónigo Martín Escudero para solicitar algún socorro. También pasaron al Ayuntamiento dos Prebendados para lo mismo. Sirviéndose éste de tomar dinero á censo, se tomaron 23 sueldos. El 9 de Febrero se comenzó la obra del pilar grande hundido, hasta el 16, en que se unió con el arco. Sacaron la cabeza de San Valero al altar mayor y se cantó un *Te-Deum*. Volvió el Canónigo Escudero el 16 de Marzo y trajo 500 libras, dádiva del Rey sobre el maravedí, y otros tantos de la Reina, que se pagaron no de una vez. Como se continuase la obra y corriese peligro el cimborrio por la referida ruina, falta de cimientos y estribos, pareció al Arzobispo D. Alonso y Cabildo traer artífices ó ingenieros de Toledo, Valencia, Barcelona, Huesca y Montearagón. Éstos reconocieron la obra con los artífices de la Seo y convinieron derribar el cimborrio hasta cierto lugar, lo que se puso en ejecución, y continuó la obra, y acabó en tiempo de este Arzobispo hasta donde comienza la ampliación del Arzobispo D. Fernando. En 1501 se reedifica la iglesia de San Felipe.

Folio 771.—Año de 1510, con Bula de Julio II y consentimiento del Arzobispo y Cabildo se constituyó en la Seo el oficio y personado de Fabriquero con la dotación competente, suprimiendo el curato *de Mediana* con sus derechos á favor de este oficio, y nombrando por primer Fabriquero á D. Pedro Sessé que poseía aquella Rectoría, quien promovió todo el negocio. En 1512 renunció el Arzobispo el Arzobispado de Monreal por el novísimo (?) de Valencia. En 1513, estando muy derruído el edificio de la Seo, para su restauro el Arzobispo y Cabildo aplicaron la mitad de los frutos de los beneficios que vacaren en un año, y por otro los de los que vacaren para reparo de la enfermería y oficinas de dicha Santa Iglesia. En 1520 se acabó la obra del cimborrio de la Seo.

En el número marginal acaba Espés el tomo 1 y después continúa: *Adiciones á él.*

Folio 30, adición al 137.—El año 360, por los tiempos del Obispo Casto, era Catedrático de Zaragoza un famoso orador llamado Pedro, de quien hace mención Gerónimo en la Adición que hizo al cronicón de Eusebio, diciendo: *Petrus Caesaraugustae Orator insignis docet*, lo que prueba que en esta ciudad había estudios generales ó Universidad célebre. Tomo 1.

Folio 771.—Se instituyó el oficio de Fabriquero en 1510 por Julio II á petición del Arzobispo y Cabildo, con renta competente, uniéndole también las décimas de Mediana, y nombrando para este oficio de la Seo á Mosén Pedro Sessé, Vicario de esta Villa, quien había promovido este asunto. También las Décimas de Pina y sus términos tuvieron una semejante agregación á la dignidad de Tesorero instituída en dicha iglesia, 1450; dándole dicha dignidad al Rector de dicha Villa D. Pedro Monterde. Fueron también muchos los bienes que entraron en la Seo por ofrecerlos con sus personas varios que hacían Canónigos á sus hijos, y después quedaban dichos bienes libres para la iglesia.

## Memorial de puntos de que trata el Maestro Espés en su «Historia Eclesiástica».

Don Pedro Librana, primer Obispo de Zaragoza, 1118. Tomo 1.

Folio 250.—Privilegio del Rey D. Ramiro el Monje para que los Cabildos eligiesen canónicamente Obispos, y Abades los Monasterios, año 1133. Capilla del Espíritu Santo, entierro de los obispos de Zaragoza, tenía puerta á la Claustra; puede ser fuese la que ahora de Santo Domingo de Val. Ibid., folio 259.

Folio 261.—Bernaldo, Obispo, reduce en 1139 á reglar bajo la regla de San Agustín la Iglesia de Zaragoza. El mismo erigió en Colegial la Iglesia del Pilar, y en regular, que confirmó el Papa Inocencio II en 1145. Su primer Prior fué Pedro Ramón de Ricla, Canónigo de la Seo.

Folio 273.—En tiempo de este Obispo concordaron los Caba-

lleros del Temple de pagar media diezma, y entera sus terratenientes, año 1185.

Folio 276.—Valía el sueldo 4 dineros, como se ve por una donación de la Seo por el año de 1149. Era moneda Jaquesa.

Folio 279.—En 1153 dió el Obispo Tarroja las Décimas y primicias de Epila á la Prepositura de la Seo, y en este año se fundó un Monasterio del Cister en Villanova de Bujazut, hoy de Gállego, y después se trasladó á Rueda.

Folio 294.—Erige la iglesia de San Martín de Daroca en Canónigos Reglares, y les unió el Lugar de Nepto, ó Anento, 1559.

Folio 319.—No podían las Iglesias alquilar sus casas sin licencia del Rey.

Folio 324.—Porque Doña Godina de Foces, mujer de Blasco Blasquiz, hizo labrar la Parroquial de la Almunia, comenzó á llamarse de Doña Godina. Esto lo refiere después del año 1176.

Folio 322.—En 1177, á 19 de Agosto, el Obispo y Cabildo dieron al Preboste y Canónigo Juan una porción para que instituyese una *Ración,* nombrando por Patrón al Obispo, y en su falta al Cabildo.

Folio 336.—Juan Bayulo hace donación de la Abadía y Décimas de Fuentes de Ebro á la Seo.

Folio 345.—Juramento ante el Altar de San Valero.

Folio 371.—Pascual Muñoz prestó al Obispo D. Sancho Ahónes para reparar el Castillo de Linás 7.000 mazmutinas marroquíes de oro y de peso, año 1222.

Folio 414.—Nuevo arreglo con el Canónigo sacristán.

Folio 428.—Arregló D. Arnaldo de Peralta los límites de la Parroquia de San Blas, hoy San Pablo, después del año 1257.

Folio 434.—Gran crecida del Ebro en 1261. Hizo grandes daños; acudieron los Jurados en solemne embajada para reparación del puente de madera á pedir socorro, y el Obispo, Prior y Cabildo concedieron mil sueldos por una vez, que era entonces gran suma por la pobreza de tiempos y dinero.

Folio 439.—Arriendo de la Abadía de Mallén por cinco años en 550 morabetines (serían de oro), 1267.

Folio 447.—El Obispo D. Pedro Garcés de Jaunes, en 1273,

bendijo en Zaragoza á Doña Sancha Iñíguez, y ella le prestó obediencia. Era Abadesa del Monasterio que estaba entre Luceni y Alcalá de Ebro, después trasladado á Trasobares.

Folio 476 dorso.—Año 1313. Se comenzó á edificar el Convento de San Agustín donde hoy está y estuvo el de Franciscos. Ibid. Señala el Obispo al Canónigo obrero 300 sueldos, y para el sustento de una Mula 16 cahices de cebada, pagados criados, etc., año 1313.

Folio 491.—Año 1313. Entran los Sanjuanistas á poseer los bienes de los Templarios, con obligación de acudir á la conquista y guerra contra los moros de Granada y preservasen los mares de corsarios berberiscos, como lo tenían por obligación los Templarios.

Folio 536 dorso.—Por el año de 1340 se comenzó á fundar el Monasterio de Sante Fe de Cistercienses, ribera del Orba, trasladando el de Fonclara, edificado en 1239 en Alcolea. Se concluyó en 1344.

Folio 579.—D. Murián de Alanián concede á la Seo para aumento de distribuciones 40.000 sueldos anuales que tenía sobre el lugar de Alfamén, y fué á 23 de Septiembre de 1385.

Folio 612.—Hizo Benedicto XIV labrar el cimborrio y gran parte de la iglesia de la Seo. Y en el dorso: La hizo *estatutos y ordinaciones* muy útiles mientras tuvo el Arzobispado *in retentis*.

Folio 624.—Martino V dió facultad al Arzobispo D. Fray Alonso de Argüello para que pudiese dar licencia á 40 personas nobles, Caballeros ó Doctores, de tener en sus casas altar ó capilla para celebrar misa y oirla ellos y sus familiares.

Folio 643.—Año 1443. Se comenzó á edificar la casa llamada de la Diputación y reparó la iglesia de D. Juan del Puente.

Folio 649 dorso.—Fundación del Convento de Jesús, 1449, por un tal Zoldán.

Folio 651 dorso.—Permite D. Dalmao de Mur, Arzobispo, publicar indulgencias para los que contribuyesen á la fábrica de la Santa Iglesia de Sevilla, que se estaba haciendo. Vinieron á este fin á Zaragoza dos Canónigos de Sevilla, y fué en 1452.

Folio 652.—A 9 de Marzo de 1454, D. Juan de Berlanga, Ciudadano de Zaragoza, instituyó la procesión de la Anunciación al Portillo y la dotó en 500 sueldos.

Folio 653.—Concordia entre el Hospital General y Parroquia de San Miguel en 1454, Rector Mosén Juan Martín, para tener reserva y dar el Viático á los enfermos, pues desde la dicha Parroquia se había de llevar por barrios intermedios donde habitaban muchos Judíos, y estaba la dicha Iglesia bastante distante del Hospital. Ibid. dorso. Mora erigida en Colegiata, año 1454, por el Arzobispo Mur, y dióle constituciones.

Folio 655.—Dicho Arzobispo fundó para ciertos días solemnes que ardiesen cierto número de cirios grandes de cera blanca sobre el remate del frontispicio del coro que hizo, y 13 cirios para el Monumento. Hizo el pedestal del Altar mayor y dió muchos ornamentos.

Folio 671.—Muere el Arzobispo *D. Juan* en el Castillo de Albalate de Cinca, domingo 19 de Noviembre, á las cuatro de la tarde, año 1475.

Folio 680.—Año 1483. El Arzobispo D. Alonso de Aragón y el Cabildo mandaron que en la procesión del Corpus no lleven cruces los frailes, y queriendo lo contrario éstos con la ciudad, fueron expelidos y se hizo sin ellos la procesión.

Folio 681.—En 1484 se establece la Inquisición. Es doscientos años más antigua la Inquisición de Aragón que la de Castilla.

Folio 711.—El Arzobispo y Cabildo dieron licencia por dos años al Canónigo Lobera para visitar los Santos Lugares de Jerusalén.

Folio 738.—Presentación de la Colegial de Santa Engracia y erección del Monasterio á instancia del Rey Católico, 1493. En el 94 se comenzó la iglesia por los cruceros. Gran plaga de langosta. Ibid., fol. 740.

Folio 741.—Trátase de erigir en Colegiata de Prior y Canónigos la Iglesia de Montalbán por 1494. Idem la de Híjar. Tomo II de Espés.

Folio 788.—Todo el tiempo que estuvo Adriano VI en Zaragoza, 1521, le sirvió el Cabildo con abundancia de pan, vinos,

hachas, velas de cera blanca y otros regalos. Dió también la cebada que necesitó su Caballeriza, y á Oficiales de su casa algunas cantidades en dinero. Ibid., dorso.

Folio 789.—Clemente VII concedió una Bula de muchos Privilegios al Hospital General de Zaragoza, por lo que parecía subrepticia, y el Arzobispo D. Juan de Aragón no quiso saliese á recibirla el Clero; pero el Virrey D. Juan de Lanuza, que estaba encontrado con el Arzobispo, salió á recibirla al puente de piedra con el Obispo Conchillos de Lérida, ejecutor de dicha Bula. El emperador Carlos V, deseando la conversión de los Moros, hizo publicar en Zaragoza, viernes 22 de Diciembre de 1524, parece, un Bando, en que, entre otras cosas, mandaba que nadie les comprase hacienda; que cerrasen las Mezquitas; que no tuviesen carnicería pública, etc., y dentro de pocos días les predicó en la Seo el Dr. Paulo, y nadie se convirtió, pero á pocos días lo hizo un gran alfaquí de Quarte, hombre de más de cien años.

Folio 791.—A principios del Abril mataron de noche á cuchilladas y puñaladas, en Zaragoza, á un caballero llamado D. Francisco de la Cavallería, pariente de los Lanuza; y el Virrey Don Juan de Lanuza hizo prender á la mañana un criado del muerto, y empezó á correr que el Arzobispo D. Juan había hecho matar á causa de una mujer. Sabido por el Arzobispo, y antes por un hermano del difunto, marchó el Arzobispo á Sevilla, donde fué grandemente recibido del Emperador y especialmente de la Emperatriz. Interin su familia se retiró al Castillo de Albalate. Juan Muñoz, su camarero, y Prior de Daroca, se quedó en Zaragoza, disponiendo las cosas del Arzobispo. Tuvo grandes encuentros con el Virrey, enemigo de su amo, por querer sacar del Pilar, y prender, á un lacayo del Arzobispo, venido de Albalate, como lo hizo, y por esta causa Muñoz excomulgó al Virrey, y éste los echó del Reino, y se fueron á Cortes de Navarra. El hermano del difunto llegó á Granada, instó al emperador contra el Arzobispo, y éste fué arrestado cinco días en su posada, porque medió la Emperatriz, el Duque de Calabria, el Arzobispo de Toledo y otros muchos grandes. Levantó el emperador el destierro de los Oficiales del Arzobispo. Éstos también levantaron el entredicho,

y así se concluyó este asunto con sentimiento del Virrey. Vino (folio 797) el Abad de Monserrate á tomar informaciones del Arzobispo y del Virrey. Hospedóse en Santa Engracia. Fueron llamados los que habían intervenido en los cuentos y procesos ocurridos, y se excusaron con pretextos. Sólo acudió el Notario que había formado los Autos contra el Arzobispo, y era pariente del Virrey. Descubrió en el Consejo Real que habían sobornado con dinero al criado del Arzobispo por que declarase contra éste, y también á un criado del difunto. En vista de todo fué llamado Lanuza á la Corte, y, aunque se resistió hubo de ir, y prosiguieron las informaciones, etc.

Año 1528, Martes 28 de Enero, á media noche, murió en Zaragoza Doña Ana de Gurrea, en la posada de su hijo el Arzobispo D. Juan de Aragón. Era hija de D. Juan y Doña Catalina de Gurrea, Sres. de Argabieso. Tuvo á más de Fr. Hernando (folio 734), después Arzobispo, á Doña Juana, Duquesa de Gandía, y á Doña Ana, Duquesa de Medinasidonia; todos del Arzobispo D. Alonso, hijo ilegítimo de Don Fernando el Católico. Dicho Don Fernando era Monje de Piedra, y allí fué llevada Doña Ana, y se hizo enterrar en el Presbiterio. Acompañaron el cadáver varios personajes y Canónigos de la Seo. Convocadas las Cortes en Monzón, permitió el Emperador venir á él a dicho Lanuza, depuesto del Virreinato. Dió licencia al Arzobispo para que pasase á verlo, pues no le había permitido entrar en Palacio desde lo ocurrido con el Virrey, y fué muy obsequiado en Monzón, y se creyó había sido falso cuanto se había dicho contra él. Cuando llegó el Emperador á Zaragoza pidió trigo al Arzobispo y Cabildo; le ofreció aquél 1.500 cahices de trigo y 1.000 de cebada. Era por Marzo de 1529. Recibió el Arzobispo órdenes de Epístola al otro día de San Pedro, y de Evangelio á 10 de Julio, y el 12 partió para Barcelona. En volviendo tuvo grandes pleitos con los Canónigos de la Seo sobre jurisdicción en ellos, y de resulta de ello declararon muchos contra él, que lo volvieron á acusar al Emperador, que le mandó fuese á Flandes y Castilla, como preso, siguiendo la Corte. Murió en Madrid á 25 de Noviembre de 1530. Se trajo á la Seo. Le llevaron en hombros los Beneficiados revestidos con

capas de damasco blanco, etc. Tuvo una hija llamada Doña Ana de Aragón, que encargó á sus ejecutores que procurasen fuese religiosa en el Convento de Santa Catalina de Zaragoza, donde entró, y después pasó al de Altabás, en que fué Ministra muchos años con edificación.»

Aquí termina el extracto de Latassa.

Huesca, 15 de Abril de 1918.

RICARDO DEL ARCO.
(Correspondiente).

---

## VII

### LOS ARGUMENTOS ADUCIDOS PARA DEMOSTRAR QUE DON CRISTÓBAL COLÓN NACIÓ EN GALICIA

Entre las muchas incógnitas que hay que despejar para conocer con exactitud la vida y hechos del primer Almirante de las Indias, una de las más interesantes es la de averiguar cuál fué su verdadero apellido, ya que el Sr. García de la Riega, en su obra *Colón, español*, rechaza con aparente fundamento que naciera en Génova, ó Saona, basado en que todos los documentos que estas poblaciones alegan á su favor se refieren á individuos apellidados Colombos, en tanto que en Pontevedra se han encontrado varios documentos en que figuran personas que llevan el *de Colón*, que fué el usado en España por el Almirante y sus hermanos.

El Académico de la Historia D. José Godoy y Alcántara, en su obra, premiada por la Real Academia Española, *Ensayo Histórico etimológico filológico sobre apellidos castellanos*, inserta una «serie de nombres individuales que han pasado a ser apellidos, mostrando sus transformaciones, y cómo del primitivo derivando se han engendrado múltiples denominaciones según ha atravesado tiempos, comarcas y acento».

El Sr. Godoy coloca al frente de cada apellido *su forma más vulgar*, apareciendo el del Almirante de este modo:

*Colón-Columba*, nombre de mujer, bastante común en el siglo XI por la devoción á la mártir de Córdoba, que, *como muchas antiguas cristianas*, se denominó con ese símbolo de la primitiva iglesia: Colomba, Coloma, Colombo, Colomo, Colomina; cita una donación de García III de Navarra á la iglesia de Tudela, en 1135, de la que fué testigo *Dom. Colom*, y á un *Ferrer Colón*, obispo de Lérida, en 1334.

Del estudio etimológico hecho por el sabio Académico de la Historia, y sancionado por la Real Academia Española al premiar la obra en que se inserta, resulta que el sobrenombre Colón es la forma española más vulgar del latino Columba, que á su vez tiene la italiana de Colombo, según demuestran las actas notariales de Saona y Génova, en las que figuran p. e. un Domenico Colombo, al que en las actas redactadas en latín se le llama Columbus.

Y no son de extrañar estas variaciones en los apellidos, porque hasta que se pusieron en práctica los preceptos del Concilio de Trento hubo una verdadera anarquía respecto á los sobrenombres, modificándolos á su capricho los que los usaban, é imponiendo á sus hijos los que les parecían más convenientes: unas veces era el usado por la madre ó por algún pariente; otras, el del lugar del nacimiento ó el del señorío, y otras modificaban ó hacían compuesto el que habían heredado de sus padres; sirva de ejemplo de estas modificaciones el Gran Capitán, que se llamó Gonzalo Fernández de Córdoba, y era hermano de padre y madre de D. Alonso de Aguilar; y si esto ocurría al expresarse en un mismo idioma, otro tanto pasaba al verterlos á otro: un ejemplo lo tenemos en el cronista Pedro Mártir, al que en italiano se apellida Anghiera, y en latín, Anglerius.

Establecer la identidad del apellido Colón, usado en España por el Almirante y sus hermanos, con el Colombo de Italia exige un detenido estudio.

La investigación que requiere este asunto —dice el Sr. Godoy Alcántara refiriéndose á la manera cómo se han transformado los apellidos— es de dos clases: histórica y filológica; no se sabe bien sino lo que se sabe históricamente, porque no se domina

ningún ramo de la ciencia sin haber investigado su origen y siguiéndole en su desarrollo. El punto de vista histórico es el punto de vista cientifico por excelencia, porque, consistiendo la esencia de las cosas en su movimiento y transformación, la historia nos la presenta en esa evolución incesante.

Veamos lo que la historia nos dice respecto á los apellidos del descubridor de América (1); tratando sobre este particular D. Fernando Colón, en la vida del Almirante, su padre, escribió: «porque suelen ser más estimados los que proceden de grandes ciudades y generosos ascendientes querrían algunos que yo me detuviese y ocupase en decir que el Almirante descendía de sangre ilustre, y que sus padres, por mala fortuna, habían llegago á la última estrechez y necesidad, *y que probase* que descendían de aquel Colón de quien Cornelio Tácito dice que llevó prisionero á Roma al Rey Mitridates, y querían también que hiciese una larga relación de aquellos dos Colones, *sus parientes*, cuya gran victoria alcanzada contra los venecianos describe Sabelico.

Pero añade que se excusó de estos afanes «porque creía que Nuestro Señor eligió á su padre como eligió á los Apóstoles en las orillas del mar, y no en los palacios y en las grandezas», y aunque imitase al mismo Cristo que, siendo sus ascendientes de la Real Sangre de Jerusalén, *fué su voluntad que sus padres fuesen menos conocidos, de modo que cuanto fué su persona á propósito y adornada de todo aquello que convenía para tan gran hecho, tanto menos conocido y cierto quiso que fuese su origen y patria*, y así algunos que de cierta manera quieren obscurecer su fama dicen que fué de Nervi, otros de Cugureo, otros de Bugiaico, lugarcillos pequeños cerca de Génova; otros, que quieren exaltarle más, dicen era de Saona; otros, genovés, y algunos, también, le hacen natural de Plasencia, donde hay personas muy honradas de su familia y sepulturas con armas y epitafios

(1) *Histoire del Sr. D. Fernando Columbo nelle quali s'ha particolare e vera relatione della vita e de fatti del Ammiraglio D. Cristophoro Colombo, suo padre.* Venetia, 1571.

de los *Colombos, que así fué el apellido de que usaban sus mayores, bien que el Almirante, conforme á la patria donde fué á vivir y á empezar su nuevo estado, limó el vocablo para conformarle con el antiguo y distinguir los que procedieran de él de los demás, que eran parientes colaterales, y se llamó Colón:* esta consideración me mueve á creer que, así como la mayor parte de sus cosas fueron obradas por algún misterio, así en lo que toca á la variedad de semejante nombre y sobrenombre no deja de haber algún misterio (1).

Volviendo á las calidades y personas de los progenitores del Almirante, «digo que, aunque fuéron muy buenos en virtud, habiéndolos reducido á gran pobreza y necesidad las guerras y bandos de Lombardía, no hallo el modo con que vivieron y habitaron, aunque el mismo Almirante diga en una carta suya que su comercio y el de sus mayores siempre fué por mar, y para certificarme mejor de esto, pasando yo por Cugureo procuré informarme de dos hermanos *Colombos,* que eran los más ricos de aquel castillo y se decían algo parientes suyos, y no supieron darme noticia de esto. Tengo por mejor que tengamos toda la gloria de la persona del Almirante, que andar inquiriendo si su padre fué mercader, ó cazador de volatería»; á continuación arremete airado D. Fernando contra el cronista genovés Agustín Justiniano, al que llama *historiador falso, inconsiderado, parcial, ó maligno paisano,* «porque, hablando de una persona señalada y que dió tan gran honra á la patria, caso que los padres del Almirante fuesen *personas viles,* era más honesto que hablase de su origen con las palabras que usan otros, diciendo: «*Humili loco sen a Parentibus, pauperimus ortu,* y no meter en el Psalterio *las injuriosas palabras que puso, repitiéndolas después en la crónica con llamarle falsamente mecánico*», procura el hijo del Almirante desautorizar á Justiniano, haciendo resaltar los errores que cometió en su Psalterio, y termina afirmando que su padre «no gastó el tiempo en cosas manuales ni artes mecáni-

(1) *Histoire,* capítulos I y II.

cas incompatibles con la grandeza y perpetuidad de sus hechos maravillosos, y que en una de las cartas que escribió al ama del Príncipe Don Juan le decía: «No soy el primer Almirante de mi familia».

Pretende D. Fernando Colón que fué voluntad divina el que no se conociera el origen y patria de su padre, y trata de demostrar que, á pesar de los esfuerzos que hizo para averiguarlo, no lo pudo conseguir; si bien en el transcurso de la narración va estableciendo jalones que llevan al lector al convencimiento de lo que pretende hacer creer, no quiere detenerse á probar que su padre descendía del Colón que llevó preso á Roma á Mitridates, pero da por hecho que así fué, cuando más tarde manifiesta que el Almirante que al venir á España se apellidaba *Colombo*, limó el vocablo *para conformarlo con el antiguo, y se llamó Colón;* tampoco quiere hacer relación de los dos Almirantes Colones que se batieran con los venecianos, pero deja sentado que eran parientes de su padre; en sus viajes por Italia sólo consigue averiguar que en Cugureo existían dos hermanos *Colombos*, que eran los más ricos de aquel castillo y se decían algo parientes del Almirante, y que en Plasencia también existían personas muy honradas de su familia, y sepulturas con armas y epitafios de los *Colombos*.

Las investigaciones de los historiadores han demostrado que ni los Colombos de Cucaro y Plasencia eran parientes de don Cristóbal, ni tampoco los Almirantes del mismo apellido, á pesar de la alusión que de ellos hizo D. Cristóbal, al manifestar que él no era el primer Almirante de su familia, quedando únicamente sin rebatir la afirmación de la descendencia del Colón romano; lástima grande que D. Fernando no se detuviera en hacer el árbol genealógico que demostrara la sucesión de los Colones durante los mil cuatrocientos años que mediaron entre la existencia de aquel Colón y la del Almirante; pero ya que no lo hizo, creemos que nos será permitido dudar de tal descendencia.

De sentir es que D. Fernando, en vez de andar de pueblo en pueblo de Italia, investigando quiénes fueron sus abuelos, y dónde nació su padre, no se le hubiera ocurrido preguntárselo á sus

tíos D. Diego ó D. Bartolomé, ó á su hermano D. Diego, ya que curándose en salud dice que él no pudo averiguar muchas cosas de su padre, por la poca edad que tenía cuando éste murió, pues es de creer que el secreto en que nuestro Señor quiso quedase el origen y patria del Almirante no llegaría hasta el extremo de que D. Diego y D. Bartolomé ignoraran dónde habían nacido y quiénes fueron sus padres, y que no permitiera que lo trasluciese D. Diego, el hijo mayor de D. Cristóbal, que al fallecer éste tenía edad suficiente para estar ya enterado de los asuntos de su familia; pero dando por supuesto que D. Fernando no tuviera la curiosidad de hacer estas averiguaciones antes de la muerte de sus tíos y que su hermano nada supiera del origen y patria de su padre, es también de sentir que al lanzarse á hacer averiguaciones por Italia no las practicara en Génova, donde se habría encontrado que antes qué Justiniano dijera en el Psalterio que los antepasados del Almirante ejercieron oficios mecánicos, lo había afirmado, en 1506, en sus *Comentariolus* (1) Antonio Gallo, Canciller del Oficio de San Jorge, el que parece que tenía motivo, para estar enterado, no sólo por los medios de investigación que le proporcionaría el cargo distinguido que ocupaba, sino por habitar en la vía Rivotorbido, inmediata á la vía Olivella, en la que tanto tiempo había vivido y tenido casa propia Domenico de Colombo, y poseer una finca en la villa de Quinti, en la que, según hemos visto en las actas notariales de Italia (2), se había establecido una rama de los Colombos de Moconexi, circunstancias que le permitirían averiguar de sus convecinos, si no lo sabía por sí mismo, los datos que expone en su obra y que tan verídicos parecieron á Bartolomé Senarega, hijo de Ambrosio, Canciller de

---

(1) Christophorus et Bartholomeus Columbi, fratres, natione ligures, ac Genue plebeis orti parentibus, et qui ex lanificit, nam textor pater, carminatores filli aliquando fuerunt mercedibus victitarent hoc tempore per totam Europam audacissimo ausu et in rebus humanis memorabili novitate in magnam claritudinem evasere.

(2) Altolaguirre: *La patria de D. Cristóbal Colón, según las actas notariales de Italia.* (Boletín de la Real Academia de la Historia. Marzo, 1918.)

la República de Génova, que los reprodujo en su *Comentaria* (1506-1513).

Don Fernando, en los párrafos que hemos citado, hace esfuerzos por llevar al ánimo del lector el convencimiento del origen aristocrático de su familia, aportando datos que lo comprueben, y recrimina con dureza al que osó afirmar lo contrario, logrando su objeto respecto al que lea la Vida del Almirante sin hacer de ella un estudio detenido, pero al crítico que sabe que el parentesco del gran navegante con personas nobles es supuesto, que ningún dato confirma su dicho de que el comercio de sus mayores fué siempre por mar, ocupación tenida entonces por distinguida, ni los estudios del Almirante en Pavía, y que, en cambio, las actas notariales de Italia hacen ver que el padre de D. Cristóbal fué un humilde tejedor de paños, lo que confirman los historiadores genoveses contemporáneos, Gallo, Senarega y Justiniano, los conceptos de D. Fernando de que eran personas viles las que ejercían oficios mecánicos y que constituía una injuria el llamar falsamente mecánico al Almirante, son reveladores de que no fué por voluntad divina, sino por humanas debilidades, por lo que el Almirante y sus hermanos ocultaron su patria y familia, avergonzados de que su padre ejerciera un vil oficio; D. Fernando no niega que su padre fuera italiano, antes al contrario, trata de demostrar que allí tenía su familia: lo que procura es separar de Génova la atención del lector para que no se averiguase la existencia en ella de los *de Colombo*, pobres artesanos, y, en cambio, que se fije en los aristocráticos Colombos de Plasencia y de Cucaro.

El historiador de buena fe debe rendir culto á la verdal tal y como la sienta, y lo que la crítica de lo expuesto por D. Fernando nos dice y los actos del Almirante confirman, es que éste, al salir de Italia en busca de aventuras, rompió con su pasado, patria, familia, idioma, todo lo olvida, o al menos aparenta olvidarlo; en lo que escribió durante los primeros años de su estancia en España no hizo la menor referencia á su patria, ni alusión alguna á sus padres, emplea siempre el idioma castellano, procura en sus actos que no haya motivo para tachársele de extranjero y

pudiendo conservar su apellido Colombo, lo españoliza dándole la forma Colón «conforme á la patria donde fué á vivir y empezar su nuevo estado», según dice su hijo D. Fernando; más tarde, cuando avanzando en edad llegaba á la vejez, cuando á las alegrías y satisfacciones del triunfo siguieron las amarguras y los desengaños, vuelve la vista á la patria y á la familia y, escribiendo para que su pensamiento y su voluntad fuera conocido después que hubiere dejado de existir, declara solemne y terminantemente en el proyecto de testamento, que hizo en 22 de Mayo de 1498, que había nacido en Génova (1), y remordiéndole acaso la conciencia por el abandono en que tuvo á sus parientes pobres, deja el décimo de las rentas del Mayorazgo á los que disfrutasen ingresos menores de cincuenta mil maravedís, y cuatro años antes de su muerte escribe á los señores del Oficio de San Jorge su tan conocida carta (2) que empieza: *Bien que el cuerpo ande acá, el corazón está allí de continuo*, y en la que ofrece el diezmo de todas las rentas que le correspondan en las Indias para que con él se aminorase en Génova el coste de los mantenimientos (3).

---

(1) El que D. Cristóbal era genovés lo corfirma D. Fernando Colón al disponer en su testamento, otorgado en Sevilla el 3 de Julio de 1539, que el que fuera a comprar libros para su biblioteca «vea si en aquella ciudad hay algún genovés y le diga que tiene el encargo de comprarlos para la librería Fernandina, que instituyó *D. Fernando Colón, hijo de don Cristóbal Colón, genovés*, primer Almirante que descubrió las Indias, y *que por ser de la patria del fundador*, le pide por merced le favorezca». *Raccolta Colombiana*, parte II, vol. I.

(2) Carta de D. Cristóbal Colón á los muy nobles señores del muy magnífico Oficio de San Jorge en Génova, Sevilla, 2 de Abril de 1502: *Raccolta Colombiana*, parte I, vol. II, pág. 171.

(3) El 15 de Septiembre de 1494, el Almirante, de regreso de su expedición á Cuba y Jamaica, tuvo que refugiarse, por razón de mal tiempo, en una isleta que los indios llamaban Adarmaney, distante sólo una legua de la isla Española, á la que pasó el 24 del mismo mes, encontrando allí a su hermano D. Bartolomé, que procedente de Castilla había llegado el 24 de Junio anterior.

Expone el P. Las Casas que la isla que los indios llamaban Adarmaney, «agora llamamos la Saona, el cual nombre creo que le puso el mismo Almirante o su hermano el Adelantado»; no dice cuándo, pero al dudar de

Fundado en lo expuesto por D. Fernando, afirma el Sr. La Riega que el Almirante sólo usó temporalmente el apellido Columbo, y esta deducción no es exacta: D. Fernando habla de un ascendiente del Almirante que vivió mil cuatrocientos años antes que él y que se llamaba Colón, que con el transcurso del tiempo se modificó el apellido en Colombo, pero esta modificación reconoce que fué muy anterior al nacimiento del Almirante, puesto que afirma que sus antepasados se llamaban Colombos; luego el Almirante, según su hijo, usó de este apellido, hasta que al venir á España lo transformó en el de Colón.

El P. Las Casas interpreta de igual manera lo expuesto por D. Fernando, al decir: «Y es de saber que antiguamente el primer sobrenombre de su linaje dicen fué Colón; *después el tiempo andando se llamaron Colombos* los sucesores del dicho Colón romano, ó Capitán de romanos, y de estos Colombos hace mención Antonio Sabelico, donde trata de dos ilustres varones genoveses que se llamaron Colombos. Pero este ilustre hombre, de-

---

si lo puso uno ú otro hermano, es que creía que fué con posterioridad á la llegada de D. Bartolomé, en Junio de 1494.

En el mes de Mayo de 1495 vino de la Española á Castilla D. Diego Colón, hermano del Almirante, ordenando los Reyes en 1.º de Junio al Obispo de Badajoz que no le pidieran el oro que había traído, añadiendo «y porque nos dicen que *después que han sido las cosas de Italia está de propósito de no ir allá* si él quiere irse á su hermano el Almirante ó venirse acá ó estarse ende faga lo quel quisiera.» (Navarrete: *Colec. de viajes*, tomo II, doc. XCV.) ¿Qué causas motivaron el propósito de D. Diego de ir á Italia? ¿Cuáles le hicieron desistir de su propósito? Hemos de recordar que la última acta notarial en que aparece el nombre de Domenico de Colombo es de 30 de Septiembre de 1494, y en esta fecha tenía la avanzada edad de 86 años. ¿Fué que D. Diego se propuso ir á visitarle y al tener noticia de su muerte desistió de su propósito? ¿Fué que D. Cristóbal y D. Bartolomé, al recibir la triste nueva, quisieron perpetuar en aquellas remotas regiones el nombre de la villa italiana, en la que en unión de sus padres pasaron los felices días de la niñez. Como no tenemos más datos no nos permitimos emitir juicio dejando al lector que los aprecie y vea si armonizan con lo que respecto á la patria y familia del Almirante hemos expuesto en este trabajo y en el titulado *La patria de Colón, según las actas notariales de Italia.* (BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA. Marzo, 1918.)

jando el apellido introducido por la costumbre, quiso llamarse Colón, restituyéndose al vocablo antiguo».

Don Fernando no sólo afirma que el Almirante cambió su apellido al venir á España, sino las causas que lo motivaron *conforme á la patria donde fué á vivir, limó el vocablo*», es decir, lo adaptó al español, lo cual viene á confirmar lo que antes expusimos de que el Colombo italiano tomaba en España la forma Colón; de esta suerte el Almirante creaba una separación, aunque no fuera más que aparente, pero que el tiempo había de hacer profunda, entre aquellos parientes de que se avergonzaba y la familia que él y sus hermanos creasen, «para distinguir, dice D. Fernando, los que procedían de él de los demás, que eran colaterales»; el Almirante y sus hermanos trataron, al españolizar su apellido, de darle fijeza para que perdurase y los distinguiese á ellos y su descendencia de sus parientes lo *de Colombos*, de Génova; porque es de notar que éstos, según se ve en las actas notariales de Génova y Saona, se distinguieron de los Colombos de otras poblaciones de Italia, anteponiendo al apellido la preposición *de*, circunstancia que hace notar el Almirante al decir en español que su verdadero linaje es *de Colón* (1); si hubiese escrito en italiano, hubiera dicho *de Colombo*.

El P. Las Casas acepta que el Almirante y su hermano don Bartolomé, antes de venir á España, solían llamarse «Colombo de Terrarubia».

El Sr. La Riega procura aminorar la fuerza de la argumentación que pueda aducirse en contra de su tesis, haciendo constar que estas afirmaciones las hizo el P. Las Casas, con respecto al Almirante, tomándolas de la obra de D. Fernando, y á continuación añade que éste apunta la misma noticia refiriéndose á don Bartolomé y «con relación á un mapa que se dice presentado por éste al Rey de Inglaterra (2)»; lo que el Sr. La Riega no hace, porque le convenía callarlo, es mencionar que lo expuesto por

---

(1) Proyecto de testamento de 22 de Mayo de 1498.
(2) *Colón, español*, cap. v.

el P. Las Casas acerca de D. Bartolomé no lo tomó de la obra de D. Fernando, sino de un documento original que tuvo á la vista. «Presentó, dice, D. Bartolomé un mapa mundi que llevaba muy bien hecho, donde iban pintadas las tierras que pensaba con su hermano descubrir», en el cual iban unos versos en latín, que él mismo, según dice, había pintado, «los cuales hallé escriptos de muy mala é corrupta letra y sin ortografía, y parte de ellos no pude leer»; y finalmente, más por ser de aquellos tiempos y de tales personas y de tal materia, que por su elegancia y perfección, quiero aquí ponerlos.

El final de los versos dice así:

«Pro authore Seu pictore
Gennua cui patria est nomem cui Bartholomeus
*Columbus de terra-rubea;* opus edidit istud
Londoniis: anno domini millesimo quatescentesimo otiesque uno
atque insuper anno octavo, decimaque die mensis Februarii
Laudes Christo cantentur abunde (1).»

Como estos versos los inserta también D. Fernando en la Historia de su padre (2), puede afirmarse que ambos los encontrarou entre los papeles del Almirante ó de su hermano Bartolomé; es más: el mismo D. Fernando nos dice que había visto «algunas firmas del Almirante antes de que adquiriese el estado en esta forma: *Colombus de Terrarubia*».

Por los anteriores versos y por las afirmaciones de personas tan enteradas de los asuntos de los Colones como D. Fernando y el P. Las Casas, vemos comprobado que el Almirante y su hermano D. Bartolomé, antes de venir á España, se apellidaban *Colombo*.

Relatando el P. Las Casas el tercer viaje de descubrimiento que hizo el Almirante, dice que uno de los navíos lo mandaba Juan Antonio *Colombo*, genovés, deudo del Almirante, hombre muy capaz y prudente, «con quien yo tuve frecuente conversación»; á este pariente del Almirante lo designa D. Diego Colón

(1) *Historia de las Indias*, lib. I, cap. XXIX.
(2) *Historia del Almirante*, cap. X.

con el nombre de Juan Antonio en la minuta de su última voluntad que en los días 19 y 29 de Febrero de 1515 hizo escribir al P. Gorricio; pero al dar éste forma de declaración, el día 24 del mismo mes y año, á las disposiciones adoptadas por don Diego, dice que éste había mandado que se diesen «cient castellanos de oro á Juan Antonio Colón»; *también este pariente del Almirante había dado la forma Colón á su apellido Colombo*, sin que en este caso podamos atribuirlo mas que á una de las causas que movieron al Almirante y sus hermanos á modificar el suyo; la que dice D. Fernando: «limándole conforme á la patria donde vino á vivir», ó sea adaptándole á la forma española; pero el Almirante, al venir á España, adoptó para su apellido Colombo la forma Colomo, y más tarde la de Colón, que fué la que en definitiva tomaron sus hermanos y su pariente Juan Antonio.

Procedente de Portugal llegó á España, por los años de 1485, un extranjero que nadie conocía: su viaje tenía por objeto ofrecerse á quien le diera medios para realizar la empresa de llegar al extremo oriental de Asia navegando en línea recta al Occidente de las Islas Canarias; este extranjero, que en un principio decía llamarse Cristóbal *Colomo* —así lo prueban documentos oficiales (1)—, y que, como hemos visto, se apellidaba antes

---

(1) En las cuentas de 1487 á 92, del Tesorero de Sevilla, Francisco González, se hallan estas partidas: Fol. 16. 1487. Mayo, 5.—Di á *Cristobal Colomo, estrangero,* que esta aqui faciendo algunas cosas compliderás á servicio de SS. AA., por cedula de Alonso de Quintanilla, con mandamiento del Obispo, tres mil mrs.

1487. 27 de dicho mes (Agosto de 1487).—Di á *Cristobal Colomo* cuatro mil maravedis para ir al Real por mandado de sus altezas..., etc.

1487. Octubre, 15.—En dicho mes di á Cristobal *Colomo* cuatro mil maravedis, etc.

1488. Junio, 16.—Di á Cristobal *Colomo* tres mil maravedis, etc.

Es de tener en cuenta que el Tesorero, al entregar las sumas, tenía que recoger el recibo firmado por D. Cristóbal, por lo que no puede alegarse ignorancia ó equivocación de su parte.

1489. Mayo, 12. Córdoba.—Los Reyes ordenan se aposente bien y se den mantenimientos á Cristóbal *Colomo,* que va á la Corte, etc.

1493. Marzo, 1493.—Carta del Duque de Medinaceli al Cardenal de España manifestándole haber tenido en su casa mucho tiempo á Cristóbal *Colomo*

*Colombo*, acabó por adoptar para su sobrenombre, y lo mismo hicieron sus hermanos y parientes, la forma Colón, que era la transcripción vulgar al español de la italiana Colombo, según más tarde veremos (1).

En las cartas que el Rey le dirigió, en las capitulaciones de Santa Fe, en los privilegios que se le otorgaron, en la autorización que se le concedió para fundar Mayorazgo, en todos los documentos oficiales se le llamó Cristóbal Colón, y Colón le apellidaron los historiadores españoles de aquella época.

El Sr. Godoy Alcántara dice que la Cancillería Aragonesa, que presumía, con razón, de más sabia que la Castellana, latinizaba todo género de apellidos; «de cómo lo desempeñaba, podrá formarse idea por los siguientes ejemplos: Bernardo Guardasivenen: B. Aspice si veniunt = de Ullastret; de Oculostricto = de Moncada; de Montecateno = de Capmany; de Capite Magno = de Pujals dels pagesos; de Podialibus rusticorum = de Bellvis ó Bellver; de Pulcrovisu = de Plegamans; de Plicamanibus = de Rimorts; de Rives Mortius».

La Cancillería Castellana no latiniza los apellidos; y por eso, al negociar con la Pontificia, fundada en los descubrimientos

---

(1) Respecto al concepto que formaba el que hablaba con Colón en los primeros años de su estancia en España de que era extranjero, además de la afirmación hecha en el asiento de 5 de Mayo de 1487 por el Tesorero Francisco González, que lo trató con motivo de los pagos que le hizo, tenemos la declaración prestada en 1.° de Octubre de 1515 por el médico de Palos, García Hernández, en la información efectuada en dicha villa con motivo del famoso pleito sostenido con la Corona por D. Diego Colón respecto á la extensión y cumplimiento de los privilegios concedidos á su padre; el dicho García Hernández testificó: «Que sabe que el dicho almirante don cristobal colon venyendo a la Rabida con su hijo don diego que es agora almyrante, a pie se byno a la Rabida ques Monesterio de frayles en esta villa, el qual demando a la porterya que le diesen para aquel niñyco que hera nyño pan y agua que bebiese e que estando ally ende este testigo con un frayle que se llamaba frey juan perez que es ya defunto, quyso ablar con el dicho don xristobal colon e *vyendole despusicion de otra tierra o reyno ageno en su lengua le pregunto* que quyen hera e donde venya e que el xristobal colon le dixo que venya de la corte», etc.—(Archivo de Indias. Patronatos, lib. 1, cap. 1, legajo 5/12.)

realizados por el Almirante, el que se trazase una línea y se demarcara la esfera de acción de Portugal y España en el Atlántico; llama al gran navegante Cristóbal Colón, nombre y apellido que acepta la Cancillería Romana, y con el que le denomina en las Bulas de 3 y 4 de Mayo de 1493.

De este hecho procura sacar partido el Sr. La Riega, aduciendo «que merece mucha atención, ya porque *la Curia Romana debió enterarse de cuál era el verdadero apellido,* ya porque sin duda sabía en 1493 que el Almirante no pertenecía á las familias italianas llamadas Colombo, pues en otro caso habría latinizado y usado este apellido en los Breves en que se trata; la expresada Curia nunca procede con ligereza y, sobre todo, en la redacción de documentos tan importantes. *Es también de suponer que el Gobierno Pontificio hizo entonces indagaciones en Génova y su comarca acerca del origen de Colón sin fruto alguno*».

Si se tratara de otorgar al Almirante alguna gracia ó reconocerle algún derecho, se podría encontrar algún fundamento en lo expuesto por el Sr. García de la Riega; pero las Bulas lo que hacen es determinar los límites de acción de Portugal y Castilla en el Atlántico, citando como fundamento de los derechos que ésta alegaba, los descubrimientos realizados por el Almirante de la flotilla Española, cuyo nombre, familia y patria nada significaban y en nada podían alterar la resolución de tan importantísimo asunto.

Es sencillamente absurdo suponer que la Cancillería Romana, que tenía que desplegar toda su sagacidad política y todo su tacto para evitar que con motivo de los descubrimientos de ambas naciones en el Atlántico estallase la guerra entre ellas, distrajera su atención ó demorase una hora siquiera el resolver el conflicto para averiguar si el verdadero apellido del Almirante era el de Colón ó el de Colombo, y si había nacido en Génova ó en Pontevedra.

El resultado del primer viaje del Almirante produjo en España general satisfacción; no se había arribado al extremo oriental de Asia, pero el descubrimiento de las islas demostraba que

Colón no se había equivocado, y alentó la esperanza de que se llegaría pronto á las riquísimas comarcas del extremo oriental del Continente asiático; pero estos optimismos fueron poco á poco desvaneciéndose; los que de las colonias habían regresado y los que desde ellas escribían, juzgaban de muy distinta manera que el gran navegante la importancia de los descubrimientos; del oro que tanto codiciaban, apenas se encontraban muestras; el país era soberamente hermoso; los ríos, caudalosos; los puertos, amplios y seguros; el clima, apacible; la vegetación, exuberante; pero allí no aparecía la menor señal de la actividad del hombre culto: tribus numerosas y dóciles, pero completamente salvajes, poblaban las islas, en las que sólo cultivaban los vegetales indispensables para su subsistencia, y las más civilizadas, campos de algodón, con el que fabricaban algunos tejidos para cubrir sus desnudeces; faltaban los animales domésticos, que prestan poderoso auxilio para los trabajos ó sirven de alimento, casi todo lo que para la vida necesita el hombre civilizado era preciso llevarlo de España y, para colmo de desdichas, las fiebres agotaban las energías de los expedicionarios: todos ansiaban regresar á España; se encontraba gente que se alistase para ir á nuevas expediciones de descubrimiento, alentada por la esperanza de llegar á las riquísimas regiones de que el Almirante hablaba; pero á poblar las islas descubiertas no querían ir ni los criminales, á los que se ofrecía indulto de las penas á que habían sido condenados, y no es que nosotros exageremos pintando el cuadro con tan negros colores: los dos autores más ligados al gran navegante y los suyos por los lazos de la familia ó por los de la amistad, D. Fernando Colón y el P. Las Casas, dicen bien claramente lo que de las colonias referían los que en ellas habían estado o los que para su desgracia allí permanecían; cuenta D. Fernando que siendo él y su hermano D. Diego pajes de la Reina, al pasar en Granada al lado de los que habían vuelto de las islas, «levantaban éstos los gritos hacia los cielos, diciendo: Mirad los hijos del Almirante, los mosqueitillos de aquel que ha hallado tierras de vanidad y engaño para sepulcro y miseria de los hidalgos castellanos», añadiendo, según D. Fernando, «otras

muchas injurias, por lo cual excusaban pasar delante de ellos (1)».

«Toda la gente que en toda esta isla entonces estaba (fines de 1495), refiere el P. Las Casas en su *Historia de las Indias*, increíblemente estaba descontenta, en especial los que estaban en la Isabela, y toda la más por fuerza, por las hambres y enfermedades que padecían y no se juraba otro juramento sino *así Dios me lleve á Castilla;* no tenían otra cosa que comer sino la ración que les daban de la alhóndiga del Rey, que era una escudilla de trigo que lo habían de moler en una tahona de mano, una tajada de tocino rancioso ó de queso podrido y no sé cuantas habas ó garbanzos.»

Buscando el Sr. La Riega argumentos para demostrar que el Almirante no nació en Génova, dice en la página 62 de su *Colón, español:* «las noticias del *descubrimiento de un mundo nuevo* por un natural de la ciudad de Génova debieron ocasionar en ella justificado orgullo y vivísima curiosidad en las autoridades, en los parientes de Colón, en el clero de la Iglesia en que se bautizó, en los amigos, conocidos y vecinos de sus padres, así como en la mayoría de los genoveses. Nada de esto sucedió, y semejante indiferencia prueba que Génova no era cuna del navegante insigne y que en ella y sus cercanías no tenía parientes.

*No se puede alegar ignorancia del magno suceso y de la admiración que causó en las gentes, porque en Génova, población de marinos, debió conocerse muy pronto aquel acontecimiento que, al confirmar la forma esférica de la Tierra, abría al comercio nuevos y amplios derroteros, y debió conocerse porque bien próxima está á dicha ciudad la de Barcelona, donde los Reyes Católicos hicieron, en 1493, solemne recepción al que se titulaba genovés, y en Abril del mismo se imprimió en ella, en Sevilla, en Florencia y en Roma la carta del Almirante acerca del descubrimiento.*

Por otra parte, *puesto que el hallazgo de una nueva ruta para las Indias* (así se creía), *venía á modificar la vida comercial de Génova,* á la sazón depósito general de las mercancías de Orien-

(1) *Historia del Almirante*, cap. LXXXV.

te, lógico era que todos, autoridades y ciudadanos, pusieran los ojos en el causante de tal perturbación, y si era genovés que escudriñaran su vida y su existencia hasta conocer por completo sus antecedentes. Nada de esto se hizo, *ni siquiera se imprimió la noticia del descubrimiento.*»

Todo esto debió suceder en Génova, según la opinión del señor García de La Riega, al conocerse él resultado del primer viaje, pero no sucedió; aparte de que ni Colón se dió cuenta de que las islas que había descubierto formaban parte de un nuevo mundo, ni las gentes creían aún que se había descubierto un nuevo camino para las Indias, pues, á pesar de las afirmaciones del Almirante, no se había hallado en las islas vestigio alguno de la civilización asiática, y sólo se tenía la esperanza de que nuevos descubrimientos condujeran al fin deseado, aparte también de que el descubrimiento de algunas islas en el Atlántico no modificó en lo más mínimo, ni pudo dar ni quitar fuerza y vigor á la teoría aceptada por todos los hombres cultos de la forma esférica de la tierra; la misma afirmación del Sr. García de La Riega, de que ni siquiera se imprimió en Génova la noticia del descubrimiento, demuestra que no se le dió la importancia que tenía, pero esto no fué exclusivo de Génova; fué en toda Italia, pues en el año 1493 sólo en Roma se imprimió, traducida al latín, la carta del Almirante al Tesorero Gabriel Sánchez, relatándole su primer viaje, que fué la que lo dió á conocer en Europa.

El Sr. Berchet (1) trata de justificar la indiferencia con que en su patria fué acogida la noticia de los éxitos obtenidos por el Almirante en su primer viaje, diciendo que, en aquella época, «Italia se hallaba preocupada con las cuestiones orientales, amenazada en su independencia, y tan amenazada y preocupada del peligro más inminente del avance de los portugueses á lo largo de la costa africana, que no prestó toda la atención debida á los descubrimientos del Atlántico.

---

(1) *Raccolta Colombiana*, parte III, vol. I, Prefacio.

Los realizados por Vicente Yáñez Pinzón, Diego Lepe, Gaspar Corte Real, Pedro Alvarez Cabral, y, particularmente, el viaje de Vasco de Gama, que se reputaban de utilidad más inmediata y de resultados más prácticos, apartaron la pública atención de Colón é hicieron olvidar por largo tiempo que él era el que había dado impulso á la maravillosa empresa.»

En Venecia, sobre todo, los descubrimientos del Almirante pasaron casi desapercibidos; en los *Annale Venete*, de Domenico Malipiero, se da cuenta en el año 1493 de que «L'armada del re Catholico ha trovato paese nouvo» (1); se habla de las islas descubiertas, de las costumbres de los habitantes, pero ni siquiera se menciona al Almirante.

Es en extremo curioso cómo Girolamo Priuli, veneciano, tuvo noticia, en el mes de Agosto de 1499, del primer viaje de descubrimiento, según hace constar en el diario que lleva de todos los hechos notables ocurridos desde Abril de 1494 á Junio de 1512, y en el que aparece anotado, en Agosto de 1499: «Ne forono letere de Alessandria che scriverio de Zugno, che scriverio come per letere del Chaiero, per homem venute de India intendavano come a Cholut et a Adem in la India citate principale, erano Capitate tre charavelle del re di Portogallo, el qual le haveano mandate ad inquerir de le ixole disperse; et che de quelle era patron il Colombo» (2).

Fué en el siglo XVI y siguientes cuando los historiadores, en vista de la importancia que adquirían los descubrimientos, comenzaron á fijar su atención en las extraordinarias cualidades de que había dado muestra el gran navegante, y á investigar cuál fué su patria, quiénes sus padres, qué educación recibió y vicisitudes por que había pasado, y al ocuparse en Italia en la resolución de estos problemas fueron con el tiempo apareciendo en los Archivos de diferentes ciudades documentos en los que figuraban individuos con el apellido Colombo y que dieron origen á que

(1) *Raccolta Colombiana*, parte III, vol. II, pág. 4.
(2) Idem íd., í,d., pág. 114.

estas ciudades se disputaran, al igual que ahora hace Pontevedra, la gloria de que allí viera la luz primera el gran navegante; pero entonces ya la pasión se sobrepuso á la verdad en muchos casos, y por eso los testimonios de los historiadores no tienen el mismo valor que las cartas, poesías y crónicas escritas cuando nadie se ocupaba ni daba importancia al hecho de que D. Cristóbal hubiera nacido en uno ú otro punto y se llamara de tal ó cual manera.

Si el Sr. García de la Riega, antes de lanzar á la publicidad su libro *Colón, español*, hubiera estudiado un poco más el tema, no habría hecho la rotunda afirmación que aparece en la página 107 de su obra, en la que, al referir que en la Biblioteca de Munich existe un folleto que se dice ser el primero que allí se publicó relativo al descubrimiento, y en el que figura el Almirante con el apellido Colón, añade: «lo cual prueba que el de Colombo se había desvanecido rápidamente; *ni siquiera* se consignó en la carta latina que con el propio objeto se imprimió en Roma en 29 de Abril de 1493, cuyo ejemplar se halla en el Museo Británico de Londres. *Si ese apellido italiano fuera legítimo habría subsistido durante un plazo más largo, especialmente en el extranjero*».

De las anteriores palabras se saca la consecuencia de que el Sr. García de la Riega habría considerado legítimo el apellido Colombo, si hubiera encontrado que durante algún tiempo fué así llamado el Almirante.

Podríamos hacer una larguísima lista de cartas, crónicas, diarios, historias generales y particulares y poesías en que, especialmente en Italia, se adapta á la forma Colombo el apellido Colón, usado en España por el Almirante; pero como esta adaptación pudiera atribuirse al interés de los italianos en hacer ver que el Almirante era su compatriota, limitaremos nuestro estudio al período de tiempo en que los testimonios no pueden ser recusados por sospechosos, una vez que aun no se discutía cuál era la patria de D. Cristóbal, no llegando en él mas que hasta el año 1506, fecha en que apareció en los *Comentariolus* de Gallo la que debemos considerar como primera biografía del gran

marino, pues con anterioridad sólo accidentalmente se agregaba á su nombre algún que otro dato biográfico.

Ya hemos visto cómo Girolano Priuli, en su diario, llama Colombo al Almirante.

Allegretto Allegretti (1), en su diario Senesi 1450 á 1496, y bajo la fecha de 25 de Abril de 1493, dice: «Quest'anno il re di Spagna a trovate molte isole di nuovo cioé in Canarias oltre alle Colonne d'Ercole nelle quali il suo Capitano *Cristoforo Colombo*», y añade: «e questo abbiamo per lettera de *nostri mercatante di Spagna e a boca da pui persone*».

Como en España nadie apellidaba Colombo al Almirante, ó los mercaderes al escribir en italiano dieron esta forma al apellido Colón, ó fué el mismo Allegretto, de todas suertes vemos cómo se hace la adaptación de uno á otro idioma, tanto en esta carta como en las siguientes.

*Colomba* le apellidan en una carta escrita en Barcelona que, en 21 de Abril de 1493, remitió en copia al Duque de Ferrara su consejero secreto, Jacobo Trotti (2); *Columbo* le denomina Messer Zoanne, que llegó á Bolonia procedente de España en Junio de 1493 (3).

En carta escrita desde Cádiz, en 19 de Marzo de 1494, Juan Bautista Strozzi (4) decía: «A di VII di questo a rivorono qui a salvamento XII caravelle venute dalle nuove isole trovate per *Cvlombo* savonese armiraglio del Oceano por lo re de Castiglia; *Columbum* le apellida Nicolás Scillacio en carta fechada en Pavía el 13 de Diciembre de 1494 dirigida á Alfonso Cavallerie, Vicecancelario del Duque Ludovico Sforcia (5).

Todo lo que á Morelletto Ponzone se le ocurrió escribir en 11 de Junio de 1494 desde Ferrara á la Duquesa de Mantua, en Mantua, acerca de los descubrimientos realizados por el Almi-

---

(1) *Raccolta Colombiana*, parte III, vol. II, pág. 3.
(2) Idem íd., vol. I, pág. 141.
(3) Idem íd., íd., pág. 134.
(4) Idem íd., íd., pág. 186.
(5) Idem íd., vol. II, pág. 94.

rante, fué: «A lo fato de Spagna novamente *uno chiamato Columbo* si a trovato una certa isola por lo re de Spagna» (1), y no mayor importancia daba á la maravillosa empresa realizada por Colón y los españoles Francisco Litta, Canciller del Embajador del Duque de Milán en España, cuando decía desde Almazán, el 23 de Junio de 1496: «*El Colombo* capitanio di queste Maestá quale discoperse le insule et parti per tornare in quelle (2).

Cierto que en la traducción de la carta que en 14 de Marzo de 1493 dirigió desde Lisboa el Almirante al Tesorero Rafael Sánchez, dándole cuenta de los descubrimientos realizados en el primer viaje, hizo en Roma Leandro de Cosco, da á Don Cristóbal el apellido *Collon*, conservándole la forma española, pero no lo es menos que á continuación de la primera edición de la carta se inserta un epigrama compuesto en latín por R. L. Corbaria, Obispo de Montespalusi, y dirigido al Rey de España, en que al Almirante se le apellida *Columbo*, y así se le apellida también en el poema que, tomando por base la misma carta, hizo en Florencia en 25 de Octubre de 1493 Julián Datti:

> in quest anno presente, questo e stato
> del mille quatrocen novantatre
> un Ch'é Christofan *Cholombo* chiamato (3).

También Constancio Bayuera, en la traducción que de la carta de Gabriel Sánchez hizo en Venecia, en 7 de Mayo de 1505, y dedicó «Al magnífico y clarísimo Francisco Bragadino podesta di Bressa», apellida *Colombo* al Almirante.

A pesar de que Pedro Mártir, siguiendo la práctica de la Cancillería castellana, con la que se encontraba en tan frecuente relación, llama *Collon* al Almirante en sus décadas latinas; Angelo Trevisan, al remitir la primera desde Granada, en 21 de

(1) *Raccolta Colombiana*, vol. I, pág. 169.
(2) Idem íd., íd., pág. 195.
(3) Idem íd., vol. II, pág. 12.

Agosto de 1501, decía á Dominico Mariprieto: «io ho tenuto tanto mezo che ho preso practica et *grandissima amicitia cum el Columbo el quale al presente se atrova qui in desdita, mal in gratia de queste re et cum pochi danari*» (1); siempre que Trevisan se refiere al Almirante le apellida *Columbo*.

Desde Lisboa escribía, en Agosto de 1504, Juan Francisco Affaitadi á Pedro Pascualigo, Embajador veneciano en España, diciéndole: «era zonto uno homo mandato per quel *Colombo* che za andó con cuatro charavele a la navigatione per ponente» (2).

En estas cartas, que no tienen carácter oficial y que contienen noticias recogidas en la misma época, pero en diferentes puntos, aparece bien depurado que, á pesar del propósito del Almirante de que se le llamase Colón, y que en nada se relacionara su apellido con el de los Colombos de Génova, con los que procuraba ocultar su parentesco, las gentes transformaban el Colón en Colombo, como el Almirante había transformado el Colombo en Colón.

Nada tiene de extraño que la gran mayoría de los que de España escribían á Italia llamasen Colombo al Almirante; así se le apellida en las crónicas y poesías de la época, y así vemos que también se le apellidaba en Italia en el período que estamos estudiando.

El veneciano Rolamo Malipiero, en su *Crónica* de 1493; Battista Fregoso, hijo de Pedro II, dogo, de Génova, en su *De dictis fatisque Memorabilibus;* en el mismo año, Giacomo Filipo Foresti da Bergamo, en 1494 en el *Suplementum Suplementi Chronicarum;* esta obra, que sólo dos veces cita al Almirante, le apellida una vez *Coloni* y otra *Columbum;* Nicolás Scillacion, en 13 de Diciembre de 1494, en su relación del descubrimiento que titula *De insulis Meridiani atque indici maris nuper inventis;* en 1498, Vicenzo Dante de Rinaldi, en sus *Annotazioni*

(1) *Raccolta Colombiana,* parte III, vol. I, pág. 47.
(2) Idem íd., vol. II, pág. 178.

*alla sfera del Sacrobosco;* y en 1500 Marco Antonio Sabellico, en la *Rapsodia Historiarum*, le denominan Colombo; en el mapa anónimo de 1502, existente en la Biblioteca de Módena, debajo de las grandes Antillas aparece un letrero haciendo constar que fueron descubiertos «por *Colombo* Almirante»; lo mismo se le apellida en el folleto anónimo impreso en Venecia, en 10 de Abril de 1504, titulado *Libretto de tutta la navigattione de re de Spagna;* y *Columbus* en el resumen de sus viajes que desde Lisboa remitió Amerigo Vespucci á Pedro Loredini en Florencia, el 4 de Septiembre de 1504; de la misma manera lo apellida en 1506 Rafael Maffei en su obra *Commentaria;* y en el mismo año Antonio Gallo y Bartolomé Senarega, en Génova: el primero, en sus *Comentariolus*, y el segundo en su *Comentaria*, le apellidan también *Columbo*.

Si nuestra investigación prosiguiera más adelante del año 1506, veríamos cómo la lista se iba haciendo más numerosa á medida que los historiadores y poetas fijaban más la atención en la grandeza de la empresa realizada por el Almirante y los españoles; pero ya lo hemos indicado, podría atribuirse el llamar Colombo al Almirante, al laudable propósito de los italianos de querer demostrar que era su compatriota, y por eso nos limitamos á un período en que apenas si la atención pública se había fijado en él, siendo de gran valor, por la escasez de fuentes de conocimiento en este período, el que las existentes que proceden de tan distintos sitios y tienen fechas tan diversas coincidan en su mayoría en dar en Italia la forma *Colombo* al apellido Colón usado por el Almirante en España, y como no es posible que esto se hiciera mediante acuerdo tomado por todos los que así lo escribieron para lograr un fin, preconcebido habrá que deducir que obedecieron á una regla general establecida, y que en virtud de ella el Almirante, sus hermanos y sobrino, al venir á España, limaron su apellido, según dice D. Fernando, y le dieron la forma de Colón, y que por esa misma regla, así como los italianos al escribir en su idioma el nombre Cristóbal, lo convertían en Christophoro ó Christofano, volvían el apellido *de Colón* á la forma italiana *Colombo;* de consiguiente, D. Cristóbal, al hablar

en castellano de su apellido *de Colón*, era lo mismo que si hubiese dicho en latín *de Columbus*, ó en italiano, *de Colombo*.

Al referirse el Almirante á su linaje, manifiesta que era de los *de Colón*, anteponiendo al apellido la preposición *de*; el Sr. García de La Riega trata de sacar partido de esta divisoria que el Almirante establece, para decir que únicamente en Galicia aparece así escrito el sobrenombre del gran navegante, pero no tiene en cuenta que en las actas notariales italianas se antepone también la preposición *de* al apellido *Colombo;* por consiguiente, de establecer por medio de esta preposición una divisoria de linajes, más lógico es que creamos que el Almirante se refería á Italia, donde existían diversas ramas de Colombos, que no á Pontevedra, donde sólo aparece una de Colón y, por consiguiente, no había lugar á hacer distinciones; vemos, pues, que no es obtáculo para reconocer el origen italiano del gran navegante, el que aparezca en Italia apellidándose *de Colombo*, y en España *de Colón*.

Respecto al apellido materno no hay más que esta disyuntiva: ¿admiten los partidarios de las teorías del Sr. García de la Riega que el Almirante fué hijo del Domenico Colombo y de su mujer Susana Fontanarubea, que figuran en las actas notariales de Italia? Pues entonces tenemos que renunciar á establecer parentesco alguno entre el gran navegante y los Colones de Pontevedra, porque las actas notariales demuestran, de una manera que aleja toda duda, que aquella familia estuvo desde antes de 1429 establecida en Italía sin faltar de allí tiempo digno de mención. ¿No admiten que el Almirante perteneció á esta familia y sí á los Colones de Pontevedra? Pues entonces huelga en la obra del señor García de la Riega cuanto dice referente á Fontanerosas en Galicia, pues una vez recusadas las actas italianas, ningún dato tenemos de quién fué y cómo se apellidó la madre de D. Cristóbal Colón.

Constante el Sr. La Riega en acumular cuantos datos confirman, á su juicio, que el Almirante nació en Galicia, cita como indicios el uso que en sus escritos hizo de palabras de aquel dialecto y las testimonia con los Diccionarios gallegos de Aveiro

y portugués de Fonseca, destruyendo con esta última referencia toda la fuerza de su argumento. ¿Si las palabras que cita se usaban al propio tiempo en Portugal y Galicia, y está probado que el Almirante residió largo tiempo en el vecino reino, lo lógico es deducir que allí las aprendió y no el que por usarlas haya de creerse que nació en Galicia, donde ningún dato aparece de que residiera, ni poco ni mucho tiempo!

Partiendo de la base de que el Almirante nació en 1436, trata de demostrar que la edad que suponen al Cristóbal Colombo las actas notariales de Italia no guarda relación con la que tenía el gran navegante y, por tanto, que éste no podía ser el Colombo que en las actas figura.

Los únicos datos que existen para deducir la edad á que murió el Almirante y, de consiguiente, el año en que nació, son el testimonio del cronista Bernaldez, que dice que murió *in senectute bona*, de edad de setenta años pocos más ó menos; los que arrojan las actas notariales de Italia y los que el mismo Almirante suministra en sus cartas; pero como estos datos no armonizan entre sí, de aquí; que á pesar de los esfuerzos de investigación y crítica que para ponerlos en consonancia se han hecho, exista una gran divergencia de opiniones, desde los que creen que nació en 1433 ó 34, hasta los que afirman que fué en 1456; de consiguiente, hasta que se conozca de una manera indubitable, no cabe el aducirla como prueba que confirme ó contradiga lo que se deduce de las actas notariales de Italia (1).

---

(1) El Sr. Vignau, en sus *Etudes critiques sur la vie de Colomb. avant ses découvertes*, Paris, 1905, hace un resumen por años de las fechas en que gran número de críticos suponen que nació el Almirante, resultando que creen que nació en 1433 ó 34, Castelar; en 1435, Campi Irving, Campe Montemont, Bounefoux, Roselly de Lorgues, Cadoret, Weise, Cortambert, Joriaud, Mackie, Ricard y Rastoul; en 1436, Bernáldez, Navarrete, Prescot, Humboldt, Rosseeuw, Saint Hilaire, Deschanel, Charton, Hoefer, Lamartine, Kohl, Larousse, Tarducci, Selsus (Peragallo), Belloy, Wilson, Asensio, Fiske y Guenín; en 1437, Napione, Cancellieri, Villard, Luigi Colombo; en 1441, Charlevoix, Prevost, Tiraboschi, Cantú, Lavallé y Casanova; en 1442, Ferreras Moreri y Guinguene; en 1444, Fournier; en 1445, Cladera, Bossi, Lazzaroni y Elton; en 1446,

Puso el Almirante nombres religiosos á buen número de las islas, montes, ríos, puertos, etc., que descubrió. Sirvan de ejemplo: San Salvador, dos veces. Santa María de la Concepción, Santiago, Santo Tomás, San Martín, el Evangelista San Miguel, la Magdalena, San Rafael, Nombre de Dios, Río Belén, San Cristóbal, la Trinidad, Mar de Nuestra Señora, Puerto Santo, Puerto de la Concepción, Santo Tomé, Puerta Santa, Monte-Christo, Cabo Santo, Villa de Navidad, Cabo del Angel, Puerto Sacro, San Cristóbal, etc.

El Sr. García de la Riega, en su empeño de encontrar pruebas en todas partes de que el Almirante nació en Galicia y tenía siempre presente la tierra nativa, entresaca algunos de los nombres que puso á las tierras que descubrió, que coinciden con nombres existentes en Galicia, y con ellos y las consideraciones que esto le sugiere forma un capítulo de su obra, que titula: «Nombres impuestos por Colón en las Antillas».

Reconoce el Sr. García de la Riega que el Almirante, en acción de gracias á Nuestro Señor por haberle favorecido en su temeraria empresa, puso el nombre de San Salvador á la primera isla que descubrió; pero no considera posible «atribuir á la misma piedad religiosa el que muy pocos días después del descubrimiento, y sin haber padecido contrariedad, costeando la isla Juana, impusiera de nuevo la denominación de San Salvador. Es indudable, pues —continúa diciendo el Sr. García de la Riega—, que el repetir esta denominación se debe á un propósito especial, á un pensamiento íntimo ó á un recuerdo de la patria». Se refiere á que, próximo á Pontevedra, existe la parroquia de San Salvador de Poyo.

Ya que el Sr. García de la Riega usa y aun abusa en su obra, á falta de otras pruebas ó razones, de las frases «no cabe duda»,

---

Casoni, Muñoz, D'Avezac, Budinger, Gelcich, Mariejol, Desimoni, Moireau y Thacher; entre 1446 y 47, Spotorno, Sanguinetti, Canale, Mayor, Harrisse, Vinsor, Gaffarel, Markhan y Buge; en 1447, Salinerius, Robertson, Belknap, Raynal, Helps, Burke; en 1448, Lollis; en 1449, Velardo; en 1450, Bournand; en 1451, Davey, La Rosa y Ruge; en 1457, Vignau, y en 1456, Peschel y Payne.

«es de creer», «sin duda alguna», «cabe presumir», etc., creemos que alguna vez nos será permitido el *suponer*, y usando de este permiso, suponemos que el P. Las Casas, adivinando que, pasados algunos siglos, podía interpretarse que el pensamiento del Almirante estaba fijo en Galicia al poner determinados nombres anotó en cierta obra que escribió, titulada *Historia de las Indias*, obra que *sin duda* desconoció el Sr. García de La Riega, los motivos que, según constaban en los escritos de Colón, tuvo éste para poner algunos de los nombres, y entre ellos dice, refiriéndose al descubrimiento de un gran río en la Isla de Cuba el 28 de Octubre de 1492: «Puso nombre á aquel río San Salvador por tornar á dar á Nuestro Señor el reconocimiento de gracias por sus beneficios en lo que primero vió de aquella isla, y por ser más la calidad de ella y tomar lenguas de la gente que en ella vivía».

Había entendido de los indios, y éste era el motivo de su regocijo y el de reiterar las gracais á Dios, que allí venían naves del Gran Kan, y que de allí á Tierra Firme había sólo diez días de navegación.

En uno de los documentos hallados en Pontevedra se menciona un terreno hasta la casa de Domingo Colón el Viejo (abuelo quizá del Almirante), dice el Sr. La Riega, «con salida al *eirado* de la Puerta de la Galea. En su fatigoso tercer viaje, desde las islas de Cabo Verde á las Antillas, Colón llamó la Trinidad á la primera tierra que vió, y al primer promontorio de ella, Cabo de la Galea. *No es temerario presumir* que con esta denominación el Almirante dedicó una memoria á su pueblo y á sus primeros años, *pues acaso* en su niñez jugaba en aquel *eirado* próximo á la casa de su pariente cercano; *es probable* también que incluyese en su recuerdo el extremo meridional de las islas Ons, situadas á la entrada de la ría de Pontevedra, punta que conserva el antiguo nombre de la Galea.»

Ya que suponemos que el autor de *Colón, español*, no conoció la *Historia de las Indias* del P. Las Casas, supondremos también que, si leyó lo hizo muy á la ligera la *Historia del Almirante*, escrita por su hijo D. Fernando, pues de haberla estudiado un poco no habría incurrido en la temeridad de presumir que el Al-

mirante dedicó una memoria á su pueblo y á sus primeros años al poner Cabo Galera y no Galea al promontorio de la isla Trinidad, pues tanto el P. Las Casas como el hijo del Almirante dicen que le llamó «Cabo Galera por una peña grande que desde lejos parecía galera navegando á la vela».

La denominación de Porto Santo dada á una bahía de la isla de Cuba es también objeto de estudio, atribuyéndola el Sr. La Riega á un recuerdo dedicado por D. Cristóbal á un caserío de la parroquia de San Salvador de Poyo.

El Almirante tuvo singular predilección por aplicar el nombre Santo en las tierras que descubrió; así vemos que á un puerto le llama Puerto Santo, á otro Puerto Sacro, y denomina Santo á un Cabo y Santa á una Punta; no vemos el por qué se ha de atribuir intención á la primera denominación, que no tuvo en las demás; pero aun suponiendo que, en efecto, el nombre de Puerto Santo lo impusiera como recuerdo de algún sentimiento íntimo, más lógico es suponer que fuera el de los días felices, de la luna de miel, en que viviendo en la isla de Puerto Santo engendró á su hijo D. Diego, que no el de un caserío de la parroquia de San Salvador, donde ningún indicio existe de que estuviera.

«No es probable —dice el Sr. La Riega— que sólo por casualidad el primer Almirante haya impuesto los nombres de cuatro cofradías ó gremios pontevedreses á otros tantos lugares de las tierras descubiertas, ya porque, tratándose de cuatro nombres que coinciden con dichas cofradías, es de sospechar el propósito deliberado de honrarlas con un recuerdo: dichos nombres son los de Santa Catalina, San Miguel, San Nicolás y San Juan Bautista.»

De dos de estos cuatro nombres, el de San Miguel y el de San Juan Bautista, no dicen el P. Las Casas ni D. Fernando el motivo que para ponerlos tuvo el Almirante; pero siendo ambos en España objeto de tanta ó más devoción que Santo Tomás, San Cristóbal ó San Rafael, no existe motivo para creer que le guió distintos motivos que la veneración que le impulsó á poner los de los otros Santos y Santas, máxime cuando, con respecto á los otros dos nombres citados, Santa Catalina y San Ni-

colás, nos dice el P. Las Casas respecto al primero que el Almirante, el sábado 24 de Noviembre de 1492, «entró en un puerto junto á par del del Príncipe (Cuba), en que cabrían todas las naos de España y que podrían estar seguras de todos los vientos sin amarras. A este puerto puso *de Santa Catalina por ser aquel sábado su víspera;* y respecto al segundo refiere que el jueves 6 de Diciembre de 1492, reconociendo el Almirante la costa de la isla española, entró en un gran puerto, al que puso por nombre San Nicolás, «*por honrra del felice Sancto, por ser aquel día que en él entró día de Sant Nicolás*».

Pero, aun dejando aparte estas pruebas de las causas por que Colón puso estos nombres, desde el momento en que en las tripulaciones iban gallegos como Cristóbal García Sarmiento, piloto de la *Pinta*, ¿qué de extraño tendría que, al escuchar de ellos el Almirante que tal ó cual cabo, bahía, puerto o río se parecía á otro de Galicia, le pusiese el que éstos tuvieran, ya que tan gran repuesto de nombres necesitaba para irlos aplicando, según avanzaban los descubrimientos?

Desde el punto de vista que nosotros hemos expuesto es natural y lógico que si el Almirante rompió al venir á España con su pasado y quiso demostrar en todos sus actos que se había identificado con el país que le acogió, le dió medios para realizar su empresa y le colmó de honores y beneficios, ya fuese esta identificación sincera ó hábil política el aparentarla, natural es, repetimos, que procurase omitir toda manifestación que representara recuerdo ó cariño á su patria nativa; no hay que olvidar que, á pesar del excesivo cuidado que en ello puso, uno de los cargos más graves que contra él formularon sus enemigos, acaso el que decidió al Rey Católico á relevarle, y á Bobadilla á prenderle, fué el de que conspiraba con sus compatriotas los genoveses para declararse independiente en las colonias; pero si bajo este concepto está justificado el que jamás haga la menor alusión ni referencia en sus diarios de navegación á Génova ó Saona, en cambio no se explica que siendo de Pontevedra y sintiendo por aquella región tanto cariño y teniendo de ella tantos recuerdos como supone el Sr. La Riega, ni una sola vez es-

tablezca comparación entre las tierras que descubre y las de Galicia, como con suma frecuencia la establece con sierras, ríos, productos, etc., de Granada, Valencia, Sevilla, etc.

Ni los supuestos recuerdos de Colón á Galicia, exteriorizados con la suposición de hombres de aquella región en las tierras que descubría, ni las diferencias que se quieren hallar en el apellido Colón y Colombo, ni la incompatibilidad que se dice existir entre la edad del Almirante y las fechas de las actas notariales de Italia en que aparece su nombre, ni el alegato de que sólo los Colones de Pontevedra usaban la preposición *de* antes de su apellido, tienen fundamento, como hemos visto, ni pueden, por tanto, servir de prueba ó de indicio de que el descubridor del Nuevo Mundo nació en Pontevedra ó fué de ella oriundo.

ANGEL DE ALTOLAGUIRRE.

# VARIEDADES

## MEMORIA SOBRE LA ORDEN DE CABALLERÍA DE LA BANDA DE CASTILLA

*(Conclusión.)*

Este Libro (1) fizo el Noble Rey Don Alfonso, fijo del Noble Rey Don Fernando et de la Reyna Doña Constanza, et es de la orden de la vanda, en que diera las cosas que deven aver en sí los Cavalleros de la vanda, e de las cosas que se deven guardar, e puso en esta orden todos los mejores Cavalleros e escuderos, mancebos de señorio, que entendió que cumplia para esto, et aun algunos de fuera de su señorio que entendió que lo merecian, e cumplian para ello: et la entencion porque le movió a facer este libro de esta orden, adelante lo oiredes en el prologo deste libro mas conplidamente: et fizose en el año que se coronó

---

(1) En el *Doctrinal* de D. Alonso de Cartagena falta toda esta introduccion, con la cual debe ser cotejado lo que el Cronista del Rey Don Alonso [cap. c.] dice hablando de la fundacion de esta Orden en Vitoria. «Avian ordenamiento entresi de muchas buenas cosas que eran todas »obras de Cavalleria. Et quando daban la vanda al Cavallero facianle jurar »et prometer que guardase todas aquellas cosas de Cavalleria que eran »escriptas en aquel ordenamiento.» En Vitoria, pues, en la primera fundacion de esta Orden ya existian estas leyes y ordenanzas que segun se supone debian *jurar* y *prometer* guardar los primeros que fueron agraciados con la divisa. Si en Burgos fueron poco despues nombrados más Caballeros en el acto dela Coronacion del Rey y publicadas alli estas ordenanzas, si cuatro años despues se reformaron y publicaron de nuevo en Palencia, como lo aseguran Guevara, Micheli Marquez, y otros, no consta.

e que fueron fechas las cavallerias en Burgos de los ricos omes e Infanzones, e Cavalleros que se y ficieron: et andaba la era en mill trescientos e sesenta e ocho años (1).

## Capítulo 1.°

**Que fabla por qual razon se fizo esta orden de la vanda** (2)

Aqui se comienza el Libro de la vanda que fizo *el Rey* (3) Don Alfonso de Castilla, et la razon por que se movio a la facer es por que la más alta e más preciada orden que Dios en el mundo fizo es la Cavalleria (4) et esto por muchas razones señaladamente por dos. La primera por que la fizo Dios para defender en la su fe, et otro sí la segunda para defender cada uno en sus tierras, e en sus comarcas sus tierras e sus estados, et por esto (5) fallaredes en las Coronicas antiguas estos grandes fechos, que pasaron, que apretadamente (6) tomó Dios en sí los fechos de las Batallas que pasan *por las manos* (7) et los Cavalleros, et asi se prueba que preció Dios esta orden más que ninguna de las órdenes por que se defiende la su fe (8) e el mundo por ella, et por ende todo aquel que fuere de buena ventura, e se toviere por Cavallero segunt su estado, debe facer mucho por honrar (9) la Cavalleria et por la levar adelante, e por que la cosa del mundo que pertenesce más al Cavallero es verdat e lealtad, et aun de que se más paga Dios, por ende mandó facer este Libro de la

---

(1) Ya notamos arriba que el autor de este epígrafe se equivocó en el año.

(2) En el *Doctrinal* dice este epígrafe asi: *Que dos cosas pertenecen principalmente al Cavallero.*

(3) *El muy Noble Rey.* Idem.

(4) Et mas preciada orden es la Cavalleria. Idem.

(5) Para defender cada uno sus comarcas e sus tierras e sus estados, e por ende... Idem.

(6) Apartadamente... Idem.

(7) Por mano... Idem.

(8) Prescia Dios más esta orden que todas las otras órdenes por que se defienda la fe suya. Idem.

(9) En honrar. Idem.

orden de la vanda que es fundado sobre estas dos razones: sobre la Cavalleria, et sobre la lealtat; et pues que vos havemos fablado algo de la Cavalleria, agora queremos vos decir alguna cosa de la lealtat. Como quier que la lealtat se entiende *guardar* (1) en muchas maneras, pero las principales son dos. La primera es guardar lealtad a su Señor. La segunda, amar verdaderamente a quien oviere de amar, especialmente aquella en quien pusiere su corazon (2); et otrosi es tenudo ome de amar a si mesmo, e preciarse, e tenerse para algo (3), et por esto se fizo esta orden de la vanda por que los Cavalleros que quisieren ser en esta orden e tomar la vanda que mantengan estas tres cosas más que otros Cavalleros ser leales a su Señor (4) e amar lealmente aquello en quien pusieren su corazon e tenerse por Cavalleros más que otro para facer más altas Cavallerias (5).

## Capítulo 2.º

**Que fabla de cómo los Cavalleros de la vanda deben facer mucho por oir misa en la mañana** (6).

Vos habedes oido la raiz (7) del comienzo por que se fizo este libro de la vanda: queremos vos decir las maneras que deben haber en sí los Cavalleros de la vanda para andar más en avito de Cavalleros, e para poder cumplir mejor Cavalleria e por seer más corteses e más guardados tambien en fablar et en su traer, como en su comer, et otrosí de quales cosas se deven guardar, e aredrar.

Primeramente (8) decimos que todo Cavallero de la vanda, que

---

(1) Se entiende en muchas maneras. *Doctrinal.*
(2) Aquel en quien pusiere su entencion. Idem.
(3) E preciarse de tenerse por algo. Idem
(4) A sus señores... Idem.
(5) Más que otros para defender altamente la Cavalleria... Idem.
(6) En el *Doctrinal* se divide este capítulo en dos: El epigrafe del 1.º dice asi: *Que los cavalleros de la orden deben ser corteses.*
(7) Pues que avedes oido de la razon.
(8) Hace aquí otro capítulo, cuyo epígrafe es: *Que el cavallero de la vanda debe oir Misa cada dia.* Idem.

faga mucho por oir misa en la mañana, podiendola haver, por que le ayude Dios en su Cavalleria en lo que provare (1) en servicio de Dios e de su Señor.

## Capítulo 3.°

**Que fabla de las cosas que deben guardar los Cavalleros de la vanda, en lo que tañe en fechos de armas (2).**

Todo Cavallero de la vanda se deve guardar de *nunca* (3) decir uno por al, podiendolo escusar, ca la cosa del mundo, que más pertenesce al Cavallero es decir verdat, et de sí *apos* (4) de esto que siempre ande bien guisado del mejor cavallo, e de las mejores armas e más lozanas que podiere aver, e a do quiera que vaya que siempre le traya consigo, e que tenga siempre unas sobreseñales de cuerpo e de cavallo en que aya vanda, ca cierta cosa es que si buen cavallo e buenas armas non a por buen corazon que aya, nunca podrá seer buen Cavallero, nin facer buena Cavalleria: et otrosí que siempre traya pendon en la lanza, et otrosí que nunca ande sin espada o sin misericordia (5) aunque non esté armado, e quando comiere que siempre tenga el espada cavo si. Et otrosí que nunca se alabe de ninguna Cavalleria que faga, et otro sí todo Cavallero de vanda nunca debe decir ay! y lo más que pudiere, escúsese de se quejar por ferida que aya.

## Capítulo 4.°

**Que fabla de cómo los Cavalleros de la vanda deven facer mucho por no jugar los dados, señaladamente en quanto estudieren en guerra y en mester (6).**

Mucho es de extrañar que ningunt Cavallero de la vanda non juegue los dados en quanto anduviere en guerra o en mes-

(1) Su Cavalleria que provare. *Doctrinal.*

(2) Este epígrafe en el *Doctrinal* dice así: *Que el cavallero de la vanda debe andar bien guisado de caballo e de todas armas.*

(3) Falta *nunca.* Idem.

(4) En pos. Idem.

(5) Que siempre traiga espada o misericordia. Idem.

(6) Este epígrafe en el *Doctrinal* dice así: *Que el Cavallero de la vanda non juegue a los dados quando anduviere en guerra.*

ter (1): et por ende decimos que qualquier que los jugare, si fuere savido en verdat, quel den por pena quel tiren (2) el sueldo de un mes, e que non beba vino por tres dias, et señaladamente sil fuera savido que jugare arma o cavallo, quel tiren el sueldo de dos meses, e que non traya la vanda por quatro meses.

## Capítulo 5.°

**Que fabla de las cosas que deben guardar los Cavalleros de la vanda en su traer e su fablar** (3).

Conviene a todo Cavallero de la vanda que siempre tenga unos paños en que haya vanda, aunque los non pueda traer cada dia, que los vista una vez en la semana, o más si más pudiere. Et otrosí el su andar que sea el más asosegado que pudiere, y que *nunca calce botas nin zapatones, nin traya calzas arrodelladas* (4). Et otrosí el su fablar, que non sea (5) apriesa, nin mui a voces, et que paremientes siempre en su lengua, que nunca diga palabra torpe, et señaladamente que nunca faga nin diga ningunt derravio (6) contra ninguna dueña, nin contra ninguna Doncella fila dalgo aunque lo (7) ella sea contra él, por que ay algunas dellas a las veces ariscas: et otrosí que quando alguna dueña o Doncella fixadalgo viniere a la corte del Rey a querellar de agunt desaguisado que le ayan fecho (8), que los Cavalleros de la vanda o qualquier dellos que la ponga ante el Rey, por que pueda mostrar su derecho, e aun si cumpliere, que razone por ella, por que aya cumplimiento de derecho, et aun, de más del razonar,

---

(1) Menester. *Doctrinal.*

(2) Que le quiten. Idem.

(3) Este epígrafe dice así en el *Doctrinal: Que el cavallero de la vanda debe ayudar a las dueñas, e doncellas, e mugeres fijas dalgo.*

(4) Et nunca calce botas nin çapatos nin traya las calças rodilladas. Idem.

(5) Muy apriesa. Idem.

(6) Agravio. Idem.

(7) *lo*, falta. Idem.

(8) «Que le ayan fecho: *et aun demas* de razonar que faga lo que el »rey mandare et fallare por su corte que debe facer por que ella aya »todo su derecho.» Falta todo lo demás.

que faga lo que el Rey fallare con su corte que debe facer, porque ella haya todo su derecho.

## Capítulo 6.°

**Que fabla de las cosas que deben guardar los Cavalleros de la vanda en su comer et en su beber** (1).

Mucho deve extrañar todo Cavallero de la vanda de non comer manjares (2) sucios, ca de los buenos ay asaz en que se pueda bien mantener: et otrosí por que hay algunas frutas e ortalizas torpes e sucias, que guarden eso mesmo de non las comer, e tambien de los manjares como de las frutas, e non las quisiemos aqui contar por menudo por que serían malas de contar, pues el Cavallero de la vanda, que lo quisiere bien guardar, mostrandose (3) de la vanda bien entenderá ques lo que debe excusar de comer destas cosas a tales: otrosí debe guardarse de non comer ninguna vianda sin manteles, salvo si fuere letuario o fruta, o andando a caza o en menester de guerra. Et otrosí en el beber que guarde estas tres cosas. La primera que nunca beba en pie, salvo si bebiere agua; La segunda que nunca beba vino en cosa de barro, nin de madero; La tercera que guarde, que non se santigüe con el vaso, o con la taza que bebiere (4).

Estos son los mui preciados y mui corteses Cavalleros en la orden de la vanda (5).

Primeramente el Rey Don Alfonso de Castiella, que fizo esta orden.

---

(1) Este epígrafe dice así en el *Doctrinal*: *Que el Cavallero de la vanda non deve comer manjares sucios*. Idem.

(2) Viandas. Idem.

(3) E membrandose. Idem.

(4) La tercera: que quando bebiere vino por sed que aya que non se santigüe &. Idem.

(5) Toda esta lista y catálogo de los Caballeros de la banda se omite en el doctrinal. Pero la traen Guevara y Micheli Marques. Sin duda es adición hecha posteriormente, porque en ella se incluyen los hijos del Rey Don Alonso, D. Enrique y D. Fernando, D. Tello y D. Juan, que nacieron después del año de 1330.

El Infante (1).
D.n Enrique.
D.n Ferrando.
D.n Tello.
D.n Juan.
D.n Juan Nuñez.
Enrique Enrriquez.
Alfonso Hernandez Coronel.
Lope Diaz de Almazan.
Ferrand Perez Portocarrero.
Ferrand Perez Ponce.
Ferrand Henrriquez.
Albaro Garcia dalbornoz.
Pero Perrandez (2).
Garci Jofre Tenorio.
Juan Estevanes.
Diego Garcia de Toledo.
Martin Alfon de Cordova.
Gonzazo Ruiz de la Vega.
Juan Alfon de Benavides.
Garci Alfonso de la vega (3).
Ferrand Garcia Duque.
Garci Gutierrez Tello.
Pero Gonzalez dagüero.
Juan Alfonso Carriello.
Neyigo Lopez de orozco (4).
Garci Gutierrez de Grijalba.
Gutier ferrandez de Toledo.
Diego ferrandez de Castrillo.
Pedro Ruiz de Villegas.
Alfonso Ferrandez Alcayde.
Rui gonzalez de Castañeda.

---

(1) El Infante Guevara y Micheli. El Infante Don Pedro.
(2) Pero Ferrandez [*de Castro* añade la *Crónica*].
(3) Garcilaso de la Vega. *Guevara.*
(4) Iñigo.

Juan Remirez (1) de guzman.
Sancho Martinez de Leyva.
Juan gonzalez de Vazan.
Pero Carriello (2).
Suer Perez de Quiñones.
Gonzalo Mexia.
Ferrand Carriello.
Juan de Rojas.
Per Alvarez de Osorio.
Pero Lopez de Padiella.
Gonzalo Alfon de Quintana (3).
Juan Rodriguez de Villiegas.
Diego Perez Sarmiento.
Juan Rodriguez de viedma (4).
Juan Ferrandez Coronel.
Juan de Cervera (5).
Juan Rodriguez de Cisneros.
Orejon (6).
Juan Ferrandez Delgadiello.
Gomez Carriello (7).
Veltran de Guevara (8).
Juan Tenorio.
Don Ruverte de corellas (9).
Juan Gonzalez de Bahabon (10).
Alfonso Tenorio (11).

---

(1) Guevara: *Rui ramirez.*
(2) Idem: *Pero Trillo.*
(3) Este lo omite Guevara.
(4) Guevara: *Mendo rodriguez de viedma.*
(5) También lo omite Guevara.
(6) *orejon.* Guevara añade *de Licbana.*
(7) *Gomez Capiello.* Guevara.
(8) Guevara añade, *unico.*
(9) *umbrate de torrellas* o collexas.
(10) *Juan Garcia de Bahalon: Juan Rodriguez de Bahalon.* Guevara: *Juan Fernandez de Bahamon.*
(11) Guevara incluye también a *Carlos de Guevara, Juan de Cerejuela* y *D. Gil de Quintana.*

## Capítulo 7.°

**Que fabla en qué manera deben facer quando dieren la vanda a algun Cavallero** (1).

De esta manera se a de facer el Cavallero de la vanda quier la gane en la manera que dice en este libro, que la deve ganar; quier ge la den por bondat que aia en el. Primeramente que se acierte (2) y el Maestre e todos los Cavalleros de la vanda que y fueren, et si non pudiere ser que fuere priesa (3), que a lo menos que se acierten y seis Cavalleros de la vanda, et el Cavallero a quien dieren la vanda (4) que venga armado de todas sus armas, e quel pregunten, si quiere tomar la vanda, e ser compañero de los Cavalleros de la vanda? e si dixese que si, quel digan: vos avedes a jurar estas dos cosas. La primera que toda la vuestra vida que seades en servicio del Rey, o que seades siempre vasallo del Rey (5) o de alguno de sus fijos: pero si acaesciere que vos partiesedes del Rey, o de alguno de sus fixos, que le embiedes la vanda al Rey, e que nunca la podades pedir jamás para que vos la den, e el Rey que nunca vos la pueda dar, nin ningun Cavallero de la vanda non ruegue por vos al Rey que vos la dé; pero viviendo vos con alguno de los fixos del Rey, e non faciendo contra vos lo que deviere, que lo podades decir al Rey, e que vos podades pasar a otro de sus fijos a qual fuere más vuestro talante o que vos tome el Rey para sí. Et otrosí la segunda cosa que avedes a jurar que amedes (6) a los Cavalleros de la vanda asi como a vuestros hermanos, e que non desauidedes a otro Cavallero de la vanda (7), salvo si fuere ayudando a padre o a hermano. Et otrosí si dos Cavalleros de la vanda pe-

(1) El *Doctrinal* pone así este epígrafe: *En qué manera debe ser fecho el Cavallero de la vanda.*

(2) *Se acierte y.* El *Doctrinal: que esté ay.*

(3) *Et si non pudieren y ser que fuere priesa.* Idem.

(4) *El Cavallero a quien dieren la vanda:* falta en el *Doctrinal.*

(5) Falta también: *e que seddes siempre vasallo del Rey.*

(6) *Que ayudedes.* Idem.

(7) *Non dedes ayuda contra Cavallero de la vanda.* Idem.

learen o ovieren contienda en uno, que fagades mucho por los partir, e si los non pudieredes partir, que non ayudedes a ninguno de ellos. Et desque todo esto oviere jurado, que finque las rodillas, e que tome el Rey e los Cavalleros de la vanda que y estudieren los sobre señales de la vanda con la mano e que ge las vistan, e despues que fuere vestido que abrace a todos los Cavalleros de la vanda que y estudieren, e que los haya por hermanos dende adelante. Et otrosí que le digan que ponga en su talante e en su corazon de guardar todas las cosas que dice en este libro que an de guardar los Cavalleros de la vanda. Et otro sí si acaesciere que enviasen dar la vanda a algun Cavallero por bondat, o por Cavalleria que oviese fecho, non seyendo en la corte del Rey, que el Rey, que la acomiende a seis Cavalleros de los de la vanda, que ge la vayan dar de la manera que de suso dice, e quel tomen la jura sobre aquellas dos cosas segunt dicho es.

## Capítulo 8.°

**Que fabla cómo ha de facer qualquier Cavallero de la vanda que oviere a traher la vanda a otro cavallero que non sea de la orden de la vanda (1).**

Estos Cavalleros de la vanda han de facer asi que cada que vieren traher vanda a otro qualquier de qual Regno que sea, non seyendo sus armas que le digan: Caballero o escudero, qualquier que fuere, si quisieredes traer vanda, havedes a facer asi (2): vos habedes de justar con dos cavalleros de la vanda uno a uno, e que non traedes el Yelmo, nin la Lanza, nin el escudo: et si venciere qualquiera de los de la vanda al otro que entrare, y segunt fuero de la tabla, que nunca pueda traer vanda dende adelante (3). Et si acaesciere que venciere la justa el Cavallero que quisiere

(1) En el *Doctrinal* dice así este epigrafe: *Que debe facer el Cavallero de la vanda quando viere alguno de otro reyno traer vanda.*

(2) En el *Doctrinal*: *Avedes de facer asi de vos fustar con dos cavalleros de la vanda uno a uno, e que non tiredes el yelmo.*

(3) *Et si venciere a qualquier de los de la vanda, el que entre y segun fuero de la tabla et que nunca pueda traer vanda de ay adelante.* Idem.

ganar la vanda por Cavalleria de ambos a dos que sea deleito (1) para la traer, pero que la non pueda traer fasta que se faga el primer torneo segun que aqui dirá.

Como quier (2) que decimos quel tornear sea con el Cavallero (3) que quiere ganar la vanda, que sea para quando el quisiere, et aunque faga más que luego faga, alli jura (4) que en el primero torneo que ficieren en Castiella en que se acaescieren algunos Cavalleros de la vanda que entre y et *que tornee con dos* (5) uno a uno, et que faga dos venidas con cada uno, e esto que sea en un medio dia. Et si le acaesciere quel caiere el espada de la mano *sin quebrarle la* (6) *mazana* e sin *quebrarle* el espada, o si caiere del caballo sin caer el cavallo con él, que sea vencido, e que non pueda traer vanda, asi como aquel que se le cae el espada de la mano et cae del cavallo alli do lo a menester. Et si le acaesciere que le cayere el espada de la mano, o cayere del cavallo, segunt dicho es, a alguno de los que ante trayan la vanda que haya vencido al uno, e si a amos que sean vencidos ambos, e que faga aquel juramento que han fecho los Cavalleros de la vanda. E que la pueda traer dende adelante. Et si a ninguno de los Cavalleros de la vanda non se le cayere el espada, nin cayere del cavallo, como dicho es, nin aquel Cavallero que venciere la justa ficiere mui bien el torneo, decimos que si entendiere el Maestre e los Cavalleros que cumple en todo Cavalleria, que él que pueda traer la vanda dende adelante. Et si acaesciere que la tragiere home que non haia parte en fidalguia que ge la *descosan* (7) mal paresciendo, e que la nunca despues pueda traer, e que non (8) por que fustar con él. Et decimos que a tambien en la justa, como en el torneo estas condiciones non se

(1) *Electo. Doctrinal.*

(2) En el *Doctrinal* se pone lo que sigue por capítulo separado con este epígrafe: *Qué debe facer el Cavallero en el torneo que quiere ganar lavanda.*

(3) *Quel torneo sea en el Cavallero que quisiere.* Idem.

(4) *Luego que jure alli que.* Idem.

(5) *Et que se tome con dos.* Idem.

(6) *Sin quebrantarsele la manzana o sin quebrantar la espada.* Idem.

(7) *Descojan.* Idem.

(8) Añadase: *non* [*ayan*] *por que.* Idem.

entienden, salvo en los que quisieren ganar la vanda por su Cavalleria; pero *si* (1) *otros quisieren justar* o *tornear* con los Cavalleros de la vanda por *probar* (2) *Cavalleria* e non por razon de traer la vanda, que lo puedan facer sin estas condiciones que de suso son dichas cada que quisieren los otros Cavalleros.

## Capítulo 9.°

**Que fabla en qué manera debe facer el Cavallero de la vanda que fuere a otro lugar fuera de la Corte del Rey, o fallere alguno Cavallero o escudero que traia vanda non seyendo sus armas** (3).

Decimos que si algun Cavallero de la vanda fuere a otro lugar fuera de la Corte del Rey, e fallare algun Cavallero o escudero que sea home fijodalgo que traxiere vanda que non sean sus armas, quel diga: Cavallero o escudero *a mi es mandado* (4) que vos diga esto: si quisieredes traer la vanda, havedes de facer asi, que me fagades pleyto, e omenage, que de oy en dos meses o dende ayuso que vayades a la Corte del Rey, a la ganar por Cavalleria segun que la avedes de ganar. Et que el Cavallero que le faga luego alli pleyto e omenage quel *que* (5) *sea el primero que juste con él,* et si non quisiere justar que le diga que dexe la vanda et si non la quisiere dexar que lo envie decir luego al Rey: et esta razon que ge la descubra en la mayor plaza que pudiere ante Cavalleros et escuderos; pero faciendole el Cavallero pleyto de complir esto que dicho es, e dandole plazo para lo venir a complir asi a la Corte del Rey, e habiendo cavallo e armas, el Cavallero de la Vanda quel que faga luego con él allá la primera prueba quier de justa o de torneamiento qual el otro más quisiere. Et el Cavallero de la vanda que lieve su demanda adelante segun que está ordenado.

---

(1) *Si otros juntaren o tornearen. Doctrinal.*

(2) *Probar la Cavalleria.* Idem.

(3) Este epígrafe dice así en el *Doctrinal: Qué debe facer el cavallero de la vanda quando fuere fuera de la corte del Rey, e fallare otro que traxere vanda.*

(4) *A mi es fecho entender e mandado.* Idem.

(5) *Será el primero que juste alli con él.* Idem.

## Capítulo 10.

**Que fabla de la pena que debe haber el Cavallero de la vanda que fuere a otro Cavallero de la vanda, o metiere mano a espada para él** (1).

Si algun Cavallero de la vanda uviere palabras con otro Cavallero de la vanda decimos quel Rey que ge lo debe escarmentar, e darle la pena que meresciere con acordamiento de los Cavalleros de la vanda que y acaescieren. Otrosí si algun Cavallero de la vanda metiere mano a espada contra otro Cavallero de la vanda, decimos que non parezca ante el Rey por dos meses e que non traya en estos dos meses mas de la meitad de la vanda en las espaldas, e que non traya otra vestidura si non aquella de la media vanda (2) en los dichos dos meses: Et si amos metieren mano a las espadas que aian esta mesma pena tambien el uno como el otro. Et otrosí decimos que si acaesciere que un Cavallero de la vanda firiere a otro Cavallero de la vanda, que pierda toda la merced que tiene del Rey por un año, e que non traia en este año más de la mitad de la vanda en las espaldas, e que le non fablen los otros Cavalleros de la vanda, nin traya otra vestidura ninguna salvo ésta en que anda esta media vanda por un año.

## Capítulo 11.

**Que fabla si algun Cavallero de la vanda se toviere por agraviado del Rey en qué manera lo debe monstrar al Rey** (3).

Si por aventura acaesciere que algun Cavallero de la vanda se toviere por agraviado *del Rey* (4) en seer contra él por algunos de los que non aian la vanda, decimos que éste a tal que le pueda decir e mostrar al Rey ante los otros Cavalleros de la vanda, et el Rey con los Cavalleros que y fueren que aya su acuerdo, e lo

(1) Este epígrafe en el *Doctrinal* dice: *Qué deben facer quando un Cavallero de la vanda oviere palabras con otro Cavallero de la vanda.*

(2) *Media vanda en las espaldas.* Idem.

(3) Este epigrafe dice así en el *Doctrinal: Si el caballero de la vanda se toviere por agraviado qué debe facer.*

(4) *Del Rey.* Falta en el *Doctrinal.*

que fallaren que fuere de razón e (1) *aguisada* que debe facer que lo faga, e que sea temido de lo cumplir así. E otrosi decimos que si algun Cavallero de la vanda viviere con alguno (2) de los fijos del Rey, e se agraviare en algunas cosas, non faciendo contra el aguisado, que el que lo muestre al Rey delant de los Cavalleros de la vanda que y fueren pindiéndole merced que le faga emendar, et si logar y oviere en que se pueda emendar, si non quel Rey que lo tome para sí e que le faga merced e emienda dello.

## Capítulo 12.

**Segunt que fabla en qué manera deben facer los Cavalleros de la vanda si alguno de ellos se partiere del Rey non queriendo vivir con él, faciéndole el en sí merced aguisada, o en alguna Casa de sus fijos** (3).

Faciendo el Rey *en* (4) *sí* merced aguisada a algun Cavallero de los de la vanda, *o en* (5) alguno de sus fijos, et él non quisiere fincar, y decimos que éste a tal que pierda la vanda para en todos los tiempos del mundo. Et que nengun Cavallero non sea despues tenudo del pedir merced por el que tome la vanda nin el Rey de ge la dar, et que sea *desamado* (6) de todos los Cavalleros.

## Capítulo 13.

**Que fabla en qué manera debe facer el Cavallero de la vanda que fuere justicia o alguacil por el Rey en la villa o logar do otro Cavallero de la vanda ficiere algunas cosas que meresca muerte** (7).

*Quando algun Cavallero de la vanda por justicia o alguacil* (8) *del Rey en algunt logar acaesciense en de* que otro Cavallero de la

---

(1) *E de guisado. Doctrinal.*

(2) *Algun fijo del Rey.* Idem.

(3) Este epígrafe dice así en el *Doctrinal: Quel Cavallero de la vanda que no quiere fincar con el Rey, y que pierda la vanda.*

(4) *A sí.* Idem.

(5) *O alguno.* Idem.

(6) *Desnudo.* Idem.

(7) Este epígrafe es en el *Doctrinal*: *Què se debe facer quando el Cavallero de la vanda ficiere cosas por que deba morir.*

(8) Este pasaje se lee así en el *Doctrinal: seyendo algund Cavallero de la vanda justicia o oficial por el Rey en algun lugar, e acaesciendo que otro, &c.*

vanda ficiese algunas cosas por que meresciese muerte, decimos que aquel que fuere oficial que lo prenda, e que lo envie al Rey, e otrosí enviel decir por escrito todo el fecho como pasó por que el Rey faga sobre ello lo que fallare que debe facer de derecho: et si de otra guisa lo ficiere el Cavallero de la vanda, que fuese juez, quel Rey que ge lo escarmiente dandol aquella pena que fallare quel debia dar.

## Capítulo 14.

**Que fabla en qué manera deben facer los Cavalleros de la vanda que fueren de la mesnada del Rey cuando el Rey fuere en güeste en so posar e en fablar et en sus quadrillas (1).**

Decimos que quando el Rey fuere en güeste que todos los Cavalleros de la vanda, sus vasallos que sean en una quadrilla, et vayan en uno a combatir a otro lugar do el Rey mandare *salvo los* (2) *Cavalleros de la vanda que son mayordomos de sus fijos, e sus vasallos*, que decimos que estos a tales que vayan con los pendones de ellos a tales si y non fueren los pendones, que vayan ellos e los otros todos en uno, segun dicho es.

## Capítulo 15.

**Que fabla en cómo se deben ayuntar con el Rey los Cavalleros de la Vanda, en dos meses una vez, o a lo menos tres veces en el año (3).**

Decimos que *de* (4) *cada* dos meses que se ayunten todos los Cavalleros de la vanda con el Rey a ver como están guisados, et si por aventura el Rey estudiere en tales *mesteres* (5) por que se non puedan ayuntar, que a lo menos que se ayunten en tres (6) *meses* en el año, et *estos* (7) que sean la una por Pascua florida,

(1) *Et estas. Doctrinal.*

(2) En el *Doctrinal* dice así este epígrafe: *Quando el Rey fuere en hueste que todos los Cavalleros de la vanda vayan en una quadrilla.*

(3) *salvo los Cavalleros de la vanda sus vasallos et sus fijos que son mayordomos.* Idem.

(4) En el *Doctrinal* se lee así este epígrafe: *Que los Cavalleros de la vanda se ayunten en el año ciertas veces.*

(5) *Que cada dos meses.* Idem.

(6) *Menesteres.* Idem.

(7) *Veces.* Idem.

et la otra por el Sant Joan, y *la otra* (1) *por Navidad*. Et en cada uno de estos ayuntamientos, que los Cavalleros de la vanda traigan sus cavallos et sus armas, por que vea el Rey cómo están guisados: Et otrosí para que ordene el torneo o justa si fuere tiempo de vagar para ello.

## Capítulo 16.

**Que fabla en qué manera deben facer los Cavalleros de la vanda, quando sopieren que se ha dè facer justa en la corte del Rey, o en otro logar** (2).

Quando acaesciere que se pregonare justa en la corte del Rey, o en otra villa por Cavalleria, o por bodas que faga alguno, decimos que qualquier Cavallero de la vanda siendo a diez leguas *que y guisado* (3) para justar o para tornear si fallare con quién, por que parezca que a do quier que se probare Cavalleria, que siempre *se acierten* (4) a y algunos Cavalleros de la vanda, ca cierto non sería honra de la vanda en facerse justa o torneo, e el Cavallero de la vanda estar a diez leguas dende, e non ser y, et el que asi lo ficiere que ge lo loen por ello el Rey e los Cavalleros de la vanda, et el que lo sopo e non quiso ir alla, quel den por pena, que non traya por un mes la vanda: e que venga tres venidas con un Cavallero que non sea de la vanda, non teniendo el lanza (5).

## Capítulo 17.

**Que fabla en qué manera deben facer los Cavalleros de la vanda, quando dos Cavalleros de la vanda ovieren palabras en uno** (6).

Si por aventura aconteciere que dos Cavalleros de la vanda ovieren palabras de pelear, e se acaesciere y algun otro Cavallero

---

(1) *Et la otra por la Trinidad o Navidad, Doctrinal.*

(2) Este epigrafe se lee asi en el *Doctrinal*: *Qué debe facer el Cavallero de la vanda quando fuere justa pregonada.*

(3) *Que y guisado.* Debe suplirse así: *que venga y guisado*, como está en el *Doctrinal.*

(4) *Se ayunten alli.* Idem.

(5) *Lanza ninguna.* Idem.

(6) Este epígrafe se lee así: *Quando dos Cavalleros de la vanda pelearen que el otro Cavallero los departa et non ayude a ninguno.*

de la vanda decimos que el que faga mucho por partirlos, et si non los pudiere partir que non ayude a ninguno de ellos, et los que se y acaescieren, e asi non lo ficieren que el Rey que les de *la pena* (1) *que merescieren con acuerdo de los Cavalleros* de la vanda.

## Capítulo 18.

**Que fabla en qué manera deben facer los Cavalleros de la vanda, quando alguno dellos fuere casar o fuere Cavallero (2).**

Quando acaesciere que algunt Caballero de la vanda fuera *a casar* (3) *o fuere Cavallero* decimos que los Cavalleros de la vanda que se acaescieren a diez leguas dende que sean tenudos de le ir a facer muchas honras e mucho servicio siendo servidores dello.

## Capítulo 19.

**Que fabla en qué manera deben facer los Cavalleros de la vanda, quando muriere alguno dellos (4).**

Decimos que si acaesciere que algun Cavallero de la vanda muriese que todos los Cavalleros de la vanda que y fueren, que le fagan mucha honra e *por señal* (5) *de hermandat*, que trayan por el diez dias *vestido de un camellan* (6) *o de otro paño pardo.*

## Capítulo 20.

**Que fabla en qué manera deben facer los Cavalleros de la vanda, quando el Rey ordenare torneo (7).**

Conviene a todo Cavallero de la vanda que sepa el dia que se ha de facer el torneo, o quando lo ordenare el Rey *que faga* (8):

---

(1) *La pena que entendiere que merescen con acordamiento de Doctrinal.*

(2) Este epígrafe está así en el *Doctrinal*: *Quando algun Cavallero de la vanda casare como le deben los otros honrar.*

(3) *A casarse.* Se omite: *o fuese Cavallero.* Idem.

(4) Este epígrafe se lee así: *Quando algun Cavallero de la vanda muriere como lo deben los otros honrar.* Idem.

(5) *Por señal de egualdat e de hermandat.* Idem.

(6) *Vestidos de camelin o de otro paño prieto.* Idem.

(7) Este epígrafe dice así: *Quando el Rey ordenare torneo conviene que los Cavalleros de la vanda, vayan al tal torneo.* Idem.

(8) Debe suplirse, *que se faga.*

et si non fuere en la corte del Rey, que venga y do quier que fuere a este dicho torneo, *enviando* (1) *el Rey por él et si a diez leguàs fuere que se venga* sin enviar el Rey por él, sabiendolo: et el que non viniere siendo sano (2), *non pusiere sexcusa derecha por si* aquella que entendiere el Maestre et los Cavalleros que *él debe* (3) *recebir*, decimos que por la primera vez, que y non viniere que haya esta pena, que non traia desde el dia que se feciere este torneo fasta tres meses *màs* (4) *de la meitad de la vanda*, e aun demas de esto que venga tres venidas de justa con un Cavallero de los que vinieren *al torneo* (5) qual el Maestre mandare, pero que no sea de los de la vanda, e a cada venida que oviere de facer que non traya vara ninguna; et si acaesciere que fuere doliente, o oviere escusa derecha por si por que non pudo venir y, que lo envie mostrar al Maestre e a los Cavalleros de la vanda por testimonio de escribano público por que se él salve, e non puedan decir del ninguna cosa los que no han por qué lo decir, et esto non sentiende en los torneos *pequeños* (6) de diez dias o dende ayuso, salvo en los grandes, quando se ovieren a facer.

## Capítulo 21.

**Que fabla en cómo los Cavalleros de la vanda son tenudos de guardar todas las cosas que dice en este Libro (7).**

Mucho deven facer e poner gran firmeza todos los Cavalleros de la vanda que son agora o serán de aqui adelante de ser tenudos de guardar estas cosas que están en este Libro de la vanda escritas: e aun decimos, que el que podiere facer más de lo que aqui está tambien en ser cortés, como en probar Cavalleria, que

---

(1) *Enviando el Rey por el: et si a diez leguas fuere que se vengo*, falta en el *Doctrinal*.

(2) *O non pusiere por si aquella quee ntendiere*. Idem, que en este lugar está falto.

(3) *Que le deben recebir*. Idem.

(4) *Mas vanda que la mitad della*. Idem.

(5) *A la justa o torneo*. Idem.

(6) En el *Doctrinal* falta *pequeños*.

(7) Este epígrafe dice así: *Que los Cavalleros de la vanda deben mucho guardar las cosas de suso escriptas*. Idem.

esto que ge lo agradezcan de más. Mas a lo menos que esto que lo guarden todo, segunt que en este Libro está escripto, et si en alguna cosa lo erraren que el Maestre que les dé aquella pena que merescen con acordamiento de los Cavalleros de la vanda, et segunt fuere el yerro que ficieren: et otrosí decimos que qualquier Cavallero de la vanda que descobriese a otro Cavallero que non sea de la vanda alguna de las cosas que en este Libro se contiene, quel den por pena que non traya la vanda en esos tres meses: et si otro caballero de la vanda ge lo viere, o ge lo supiere que lo diga luego al Maestre, e si non gelo descubriere que aia esa mesma pena que ha de aver el que faee el yerro: et esta pena es por la primera vez, pero si en la segunda vez cayere que sea la pena doblada.

*Este es el otorgamiento del torneo que fabla en quáles cosas deben tomar la jura a los cavalleros del torneo et de las otras cosas que deben facer los fieles* (1).

## Capítulo 22.

### Que fabla del torneamiento de los torneos.

Decimos que la primera cosa que deben facer los fieles quando los Caballeros quisieren *comenzar* (2) el torneo, que han acatar las espadas, que las non trayan agudas en el tajo nin en la punta si non que sean romas, et eso mesmo que caten que non trayan agudos los aros de las Capelinas: et otrosí que tomen Jura a todos los Cavalleros que non den con ellas de punta en ninguna guisa nin de reves al rostro; et otrosí si a alguno cayere la capelina o el Yelmo quel non den fasta que la ponga; et otrosí si alguno cayere en tierra quel non atropellen: et otrosí hanles de decir los fieles que comienzen el torneo *quando* (3) *tañieren las trompas* o los atabales, et quando oyeren tañer el añafil que

(1) Falta en el *Doctrinal* todo este epígrafe, y en lugar de que contiene el capítulo 22 se pone estotro: *Qué deben facer los fieles en el torneo.*

(2) *Cometer.* Idem.

(3) *Quando dieren las trompetas.* Idem.

que se *tiren* (1) fuera, e se recojan cada uno a su parte; et otrosí decimos que si el torneo fuere grande de muchos Cavalleros en que haya pendones de cada parte, e se oviesen a travar los Cavalleros los unos de los otros para se derrivar de los Cavallos, que los Cavallos de los Cavalleros que fueren ganados de la una parte e de la otra que sean levados a do estudieren los Pendones, e que non sean dados a los Cavalleros que los perdieron fasta que sea el torneo pasado; et otrosí decimos que desque fuere pasado el torneo, que se deven ayuntar todos los fieles, e decir e escoger por la verdat que son tenudos de decir asi como fieles, segunt su entendimiento qual Cavallero obo la mejoria del torneo, tambien de los de una parte como de la otra, por que den prez al un Cavallero de la una parte, e al otro de la otra que fallaren que andudieron y mejor: et si fuere el torneo de treinta Cavalleros ayuso decimos que haya y quatro fieles de la una parte e otros quatro de la otra, et si fuere de cinquenta Cavalleros o dende arriba, que sean ocho fieles de la una parte, e otros ochos de la otra, e si fuere el torneo de cient Cavalleros o mas que sean doce fieles de la una parte, e otros doce de la otra.

*Esta es la orden de la justa cada que oviesen a faeer justa* (2).

## Capítulo 23.

### Que fabla del ordenamiento de las Justas.

Primeramente decimos que los Cavalleros que ovieren a justar que fagan quatro venidas e non más, et si en estas quatro venidas el un Cavallero quebrantare un asta en el otro Cavallero, et el otro Cavallero en quien fué quebrantada el asta non quebrantare nengura en el otro, éste a tal que sea vencido, pues la non quebró: et otrosí decimos que si quebrantara el uno dos astas, e el otro non más de una que aya le mejoria el que quebrantó las dos, pero si el que quebrantó la una derrivare el yelmo al

(1) *Que se quiten a fuera. Doctrinal.*

(2) También falta este epígrafe en el *Doctrinal* y en el del capitulo se dice: *La manera que se debe tener en la justa.*

*

otro Cavallero del golpe que le dió, que sea egualado con el que quebró las dos astas. Et otrosí si un Cavallero quebrare dos astas en otro Cavallero, et el otro Cavallero en quien las quebró derrivare a él, aunque non le quiebre el asta, decimos que éste atal que sea igualado con el que quebró las dos astas. Et otrosí si un Cavallero derrivare a otro e a su Cavallo, si este que cayó derrivare al otro sin el Cavallo decimos que haya de mejoria el Cavallero, que cayó el Cavallo, con él, por que paresce que fué la culpa del Cavallo e non del Cavallero: et el que cayó sin caer el Cavallo con él fué la culpa del Cavallero et non del Cavallo. Et otrosí decimos que ninguna de las varas quebrantadas non sean juzgadas por quebradas, quebrantandolas atravesadas, salvo quebrantandolas de golpe. Et otrosí decimos que si en estas quatro venidas quebrantaren dos varas o sendas, o ficieren golpes eguales que juzguen a los Cavalleros por eguales: et si en estas quatro venidas non se pudieren dar que juzguen que non ovieron buen acaescimiento. Et otrosí decimos que si caiere la lanza a algun Cavallero en iendo por la carrera ante de los golpes quel otro Cavallero, que alze la lanza e non le dé, ca non seria Cavalleria ferir al que non llieva lanza, e para juzgar todo esto decimos que aia y quatro fieles los dos de la una parte et los otros dos de la otra por que den la mejoria a los Cavalleros que justaren mejor.

Hasta aqui las Constituciones y Ordenanzas de esta noble y antiquisima orden de Cavalleria. No hago mencion alguna del extracto del obispo Guevara, ni de las treinta y ocho leyes que publicó Micheli Marques, por que qualquiera que las coteje con las del presente cuaderno, hallará muy pocas que no estén desfiguradas, o exageradas o diminutas, cuando no sean supuestas. Pondré algunos exemplos.

«Mandaba su regla, dice Guevara, que fuese obligado el Ca»vallero a tener buenas armas en su Cámara, buenos caballos en »Cavalleriza, buena lanza en su puerta, y buena espada en su »cinta, so pena que si en algo desto fuere defectuoso le llamen »en la Corte por espacio de un mes escudero y pierda el nom»bre de Cavallero.»

«Mandaba que el Cavallero de la vanda entre semana se vistiese »de paño fino, y las fiestas sacase sobre sí alguna seda, y las »pasquas algun poco de oro, y el que tuviese medias calzas y »tuviese botas fuese obligado el Maestre de se las tomar, y a los »pobres dellas limosna dar.»

«Mandaba que si algun Cavallero de la vanda topase en la »calle con alguna señora que fuese generosa y valerosa fuese »obligado de se apear e de la ir a acompañar, so pena que per- »diese un mes de sueldo, y fuese de las damas desamado.»

«Mandaba que ningun Cavallero de la vanda estuviese en la »Corte sin servir a alguna dama, no para la deshonrar, sino para »la festejar, o con se casar, y quando ésta saliera fuera le acom- »pañase como ella quisiese a pie o a cavallo, llevando quitada la »caperuza, y haciendo la mesura con la rodilla.»

Basten estas muestras para hacer el debido juicio de la relacion de Guevara, y de los que le han copiado en esta materia. Acaso se dirá que pudo tomarla del otro Ordenamiento de Leyes que asegura haberse hecho en Palencia por el mismo Rey Don Alonso quatro años despues de la fundacion de la vanda: añadiendo que esta *regla postrera fué la mejor y más cavallerosa.*

Mas si la hubo es muy de extrañar que no la tuuiese presente D.ⁿ Alonso de Cartagena para insertarla en su Código como lo hizo con la regla primitiva. Yo dudo tanto de la existencia de esta Regla postrera que no recelo preferir aqui el silencio de este escritor a la confiada relacion del obispo de Mondoñedo.

Por ultimo, notaré aqui para que se rectifique por el texto de estas leyes primitivas, la equivocacion con que algunos historiadores nuestros dan por cierto que era precisa condicion para ser Cavallero de la Banda haber servido al Rey por espacio de diez años o en la guerra, o en su Palacio (1).

Ademas de que en el texto de las Leyes que publicamos no se halla semejante requisito, sería expresamente contra el temor del cap. 8.° en que se previene la manera con que en un torneo

(1) Mariana: lib. 16, c. 2. Martin Viciana: *Anales de Valencia*, lib. 3.°, f.° 78.

o en una justa se podia conseguir la Banda sin necesidad de tantos años de servicios.

No es menos digna de notarse otra condicion que suponen muchos como requisito esencial para obtener la Banda, es a saber: que no *eran admitidos los Primogenitos que tenian mayorazgos, sino los otros hijos que tenian poco patrimonio, por que a éstos el Rey les queria honrar y aprovechar*, como dice Mariana.

Es mui respetable la autoridad de los historiadores mejores nuestros que asi lo aseguran (1); mas lo cierto es que en las Leyes de la fundación no se halla semejante exclusiva.

Lorenzo Tadeo Villanueva.

---

(1) Mariana: lug. cit. Viciana: lug. cit. Gudiel: *Antigüedades*, f.° 60. Garibay: lib. 14, cap. 7 y otros.

# DOCUMENTOS OFICIALES

## REAL COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE CALATAYUD

En la sesión del viernes 26 de Abril último se presentó una comunicación del Secretario-canciller de la ínclita Orden Militar del Santo Sepulcro, Capítulo de Madrid, que decía así:

ÍNCLITA ORDEN MILITAR
DEL
SANTO SEPULCRO
—
CAPÍTULO DE MADRID
—
NÚM. 38.

Declarada monumento nacional por Real orden de 14 de Junio de 1884, previo informe de la Real Academia de la Historia, la Real Colegiata de Santa María de Calatayud, iglesia matriz de esta ínclita Orden Militar en España, y deseando conocer y conservar en el oportuno expediente que existe en nuestro Archivo el texto del precitado informe, del propio modo que se conserva el de la Real orden de referencia, esta Secretaría de mi cargo, cumpliendo lo acordado por el Consejo permanente, se dirige á V. S. en súplica de que nos sea facilitada una copia del referido informe de esa docta Corporación, de la que V. S. es dignísimo Secretario; bien entendido que, si esto implica derechos ó gasto alguno, este Capítulo se halla dispuesto desde luego á sufragarlos.

Gracia que espera merecer del reconocido celo de la Real Academia, á la que con tal motivo eleva este Capítulo el testimonio de su consideración y respeto.

Madrid, 26 de Abril de 1918.—El Secretario-canciller, *Luis M.ª Cabello y La Piedra.*

*Excmo. Sr. Secretario de la Real Academia de la Historia.*

La Academia acordó que por la Secretaría, que accidentalmente se halla á mi cargo, se expidiese la *Certificación* y copia del *Informe* que se solicitaba, y, en cumplimiento de dicho acuerdo, procedí á examinar el *Expediente* que consta en el *Archivo* del Cuerpo y los Libros que contienen las *Actas* desde 1876 á 1884, que forman los tomos XXVI á XXVIII de la Colección, encontrando los antecedentes y documentos que á continuación se detallan:

1.° *Acta del viernes 27 de Octubre de 1876.*—«El Sr. La Fuente presentó una copia fotográfica de la iglesia de Santa María de Calatayud, que amenaza ruina, y usó de la palabra en el sentido de interesar á nuestra Academia y á la de Bellas Artes de San Fernando en la conservación de dicho monumento y procurar que la restauración se hiciese por mano inteligente. *Acordó* la Academia dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Fomento con el objeto indicado y ponerlo en conocimiento de la Academia de San Fernando para que hiciera por su parte lo mismo.»

2.° *Acta del viernes 3 de Noviembre de 1876.*—«El Sr. La Fuente leyó una descripción de la iglesia de Santa María de Calatayud y de su portada plateresca, cuya copia fotográfica presentó en la Junta anterior. Se *acordó* que se remitiese una copia á la Academia de Bellas Artes de San Fernando y que se tuviese presente por la Secretaría al redactar la *Exposición* que sobre la restauración de dicha iglesia se había de elevar al Gobierno.»

3.° *Descripción del Templo.*—La Iglesia Colegial de Santa María de Calatayud fué fundada por D. Alfonso el Batallador al tiempo de la Reconquista de aquella ciudad, en 1118.

Consta la existencia de su Cabildo en la primera mitad del siglo XII. La fábrica de la Iglesia quedó terminada á mediados del siglo XIII, en la época más floreciente de nuestra arquitectura, y fué consagrada solemnemente por el Arzobispo de Tarragona y los Obispos de Valencia y Tarazona, en Noviembre de 1249, y con asistencia del Rey Don Jaime, que allí celebraba Cortes, el cual cita en su Crónica varias veces la dicha Iglesia, que por este y otros motivos debe ser considerada como un monumento histórico.

Tenía, además, como Colegiala, título de Insigne, con Deán mitrado y Cabildo numeroso. Sostuvo largos pleitos en los siglos XVI y XVII para obtener Catedralidad, en cuya pretensión la apoyaron Carlos V, Felipe II y algunos otros monarcas. Sus privilegios y vicisitudes se hallan consignados en el tomo L de la *España Sagrada*, juntamente con el Catálogo de sus Deanes. Por el Concordato quedó reducida á Parroquia mayor y hoy lo es de las cuatro que quedan en Calatayud.

La Iglesia, que era gótica, fué restaurada al gusto moderno en el siglo XVI y principios del XVII. Son muy notables en ella la hermosa torre, el altar mayor, que tiene transparente en el centro al estilo de las Catedrales de Aragón; el retablo plateresco de la Capilla de Santa María la Blanca; la puerta gótica de salida al claustro, obra que se cree ser del Papa Luna, y, sobre todo, la portada plateresca, cuya restauración se desea por ser una de las más preciadas joyas de aquel género en España.

La torre, toda de ladrillo, es una de las más bellas y esbeltas de España, y aun de mejor gusto que la torre nueva de Zaragoza, y por la variedad y belleza de las ricas labores de estilo mudéjar puede ser mirada como uno de los mejores modelos en su género.

La época de su construcción consta de las dos inscripciones que se leen á derecha é izquierda de la portada. La primera dice:

CLEMENTE VII PONT.
MAX. GABRIELE DE
ORTI TIRASON. EPO.

La segunda dice:

EXACTUM OPUS ANNO MDXXXVIII
K.° V.° IMPERANTE HISP. REGE CATHOL.

Se ve, pues, que se hizo en 1538, en tiempo del Emperador Carlos V (K.° V.°) y siendo Obispo de Tarazona D. Gabriel de Orti, que favoreció mucho aquella Iglesia.

Sábense los nombres de los arquitectos que ejecutaron la obra, que fueron los maestros Juan de Talavera y Esteban Beray, los cuales la ajustaron con el Obispo Orti, el Deán y Cabildo, en 5 de Febrero de 1525: de modo que duró la obra trece años, pues consta por la inscripción citada haber sido concluída en 1538.

Estando ya deteriorada á los cien años de su construcción y siendo preciso reponer el piso del atrio, que allí llaman *lonja*, la hizo restaurar en 1639 el Obispo de Tarazona, D. Baltasar Navarro, que puso con este motivo una inscripción muy larga y gongorina, que contrasta con el laconismo de las anteriores.

En ella dice que estando aquella obra ya ruinosa y gastado el piso del pavimento restauró uno y otro el Prelado: éste con piedra del sitio que llaman Armantes (término de Calatayud), al cual llama *armantino polito lapide*, y con mármol del pueblo de Fuentes de Jiloca semejante al de Paros *(marmore fontino Paros simili)*.

Hoy se halla otra vez en estado muy ruinoso, no sólo en lo gastado del zócalo, perdido ya por completo, sino en el desnivel de varias piezas de la cornisa y el levantamiento de las piedras en muchos parajes.

Interesa, pues, que se haga cuanto antes su restauración y por mano inteligente, siquiera en lo que mira á la seguridad y solidez, ya que no pueda ser en la parte de escultura de las estatuas de terracota, que se hallan completamente mutiladas.

Por fortuna hay dos grandes y preciosas estatuas, de San Pedro y San Pablo (la de San Pedro mucho mejor), que se hallan en buen estado, aunque no dejan de tener huellas de recientes injurias.

Ambas Reales Academias de la Historia y de San Fernando están interesadas en la conservación de esta joya del arte plateresco en una iglesia que á la vez tiene grandes recuerdos y tradiciones históricas, entre ellas la de ser hoy todavía depositaria de los restos mortales del célebre y venerable D. Pedro de Cerbuna, fundador de la Universidad de Zaragoza, ó por lo menos restaurador, dotador y amplificador de ella cuando de los Estudios antiguos apenas quedaba nada.

Madrid, 29 de Octubre de 1876.

VICENTE DE LA FUENTE.

*Acuerdo.—Academia de 3 de Noviembre de 1876.*—Enterada; remítase una copia á la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y téngase presente por la Secretaría al redactar la Exposición acordada.

4.° *Minuta de la comunicación á la Real Academia de San Fernando con la copia de la Exposición elevada al Gobierno* «para que dicha Academia por su parte, si lo consideraba oportuno, hiciese lo mismo, é incluyéndole la descripción del señor La Fuente. Fecha 9 de Noviembre de 1876».

5.° *Comunicación al Sr. Ministro de Fomento*, en que la Academia, «encargada por las leyes y disposiciones vigentes de la inspección de los Monumentos históricos del Reino», expone la urgencia de una inmediata restauración, que se ejecute por mano inteligente y á la que se destine la cantidad posible para atender á lo menos á su seguridad y solidez. Fecha 14 de Noviembre de 1876.

6.° *Acta del viernes 25 de Abril de 1884.*—«Con la venia del Sr. Presidente (Gayangos, accidental) usó de la palabra el Sr. La Fuente para pedir que elevase la Academia la oportuna comunicación solicitando que fuese declarado Monumento nacional la iglesia de Santa María, de Calatayud, con cuyo motivo recordó que una petición análoga, aunque circunscrita á la fachada de dicho templo, se había elevado ya, hacía algún tiempo, al Ministerio de Gracia y Justicia, sin resultado alguno. Después de

una breve deliberación *se acordó*, que teniendo á la vista lo manifestado á Gracia y Justicia, se dirigiese una nueva comunicación al señor Ministro de Fomento, haciendo extensiva la comunicación á todo el Monumento» (1).

7.° Comunicación de 10 de Mayo de 1884, dirigida por la Real Academia de la Historia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en la forma apuntada anteriormente, y que dice así:

«*Excmo. Sr.:* Esta Real Academia elevó á ese Ministerio de su digno cargo, en 14 de Noviembre de 1876, una solicitud encaminada á que se procediese, á la brevedad posible, á la restauración de la fachada de Santa María, de Calatayud, siquiera en lo que mira á la seguridad y solidez de aquel bello modelo de nuestra arquitectura plateresca en el siglo XVI. Pero como quiera que la escasez de recursos y la formación de expediente en el Ministerio de Gracia y Justicia hayan retardado esa urgente re-

---

(1) El *Acta* del 25 de Abril de 1884, de que aquí se reproduce el pasaje que se refiere al proceso que siguió la petición para que se declarase Monumento nacional la iglesia Colegiata de Santa María, de Calatayud, tiene un segundo acuerdo respecto á los Monumentos nacionales, cuya memoria conviene refrescar y aun dejar consignado en el BOLETÍN por su importancia permanente. Dice así:

«El que suscribe (el Secretario D. Pedro de Madrazo) propuso como materia conexa con dicho asunto que se solicitase de la Real Academia de San Fernando, y se acordase por parte de esta de la Historia, elevando asimismo á la Dirección general de Instrucción pública una excitación conducente al mismo propósito, que se formase el *Catálogo* ó *Indice* de los Monumentos históricos ó artísticos declarados nacionales, á fin de que, llevando en cada una de las tres Secretarías una lista de los edificios que el Gobierno tome á su cargo y bajo su tutela, haya medio de comprobar el estado exacto de la riqueza monumental de la nación, supliendo con unos *Indices* cualquier defecto ocasional que pueda advertirse en otro. Usando después de la palabra el Sr. Riaño apoyó esta idea y entró en pormenores de ejecución que parecieron oportunos, *acordándose* por la Academia, á petición del mismo señor Académico: 1.° Que se dirigiese la excitación á la Academia de San Fernando y á la Dirección general de Instrucción pública; y 2.° Que por lo tocante á nuestra Academia de la Historia se procediese por la Secretaría á la formación de dicho *Indice* ó *Catálogo*, utilizando al efecto las *Actas* en que se consignan las peticiones y las *Gacetas* en que se publican las resoluciones del Gobierno á la materia.» Así desde entonces se ejecuta. Véanse nuestros *Anuarios*.

paración, cada vez más indispensable, esta Real Academia acordó en sesión de 25 de Abril del presente año suplicar á V. E. se sirva acordar que dicha iglesia sea declarada Monumento nacional por las razones que contiene el *Informe* que se dió aquel año y de que se remite copia, á fin de que una vez declarado tal monumento no sólo por sus gloriosos recuerdos históricos, sino también por algunas de las bellezas arquitectónicas que atesora, se proceda á su restauración por la Dirección de Obras Públicas, con la urgencia que reclama.»

A esta comunicación, en efecto, acompañó la copia del *Informe* que redactó el Sr. D. Vicente de la Fuente en 25 de Octubre de 1876.

8.° En su virtud, la Dirección general de Instrucción pública, Negociado de Bellas Artes, con fecha de 14 de Junio de 1884, dirigió á la Academia el siguiente traslado de la Real orden del Ministerio de Fomento de la misma fecha.

DIRECCIÓN GENERAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BELLAS ARTES

Excmo. Señor:

El Excmo. Señor Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Señor: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo manifestado por la Real Academia de la Historia, y teniendo en cuenta la importancia histórica y artística de la iglesia Colegial de Santa María de Calatayud, ha tenido á bien disponer que sea declarada monumento nacional, encomendando su conservación y custodia á la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Zaragoza. Es asimismo la voluntad de S. M. que por la Dirección general de Obras públicas se proceda á la ejecución

de las obras de reparación de la fachada de la mencionada iglesia.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, 14 de Junio de 1884.

El Director general,
AURELIANO F. GUERRA.

*Señor Director de la Real Academia de la Historia.*

Con la copia de los documentos que anteceden, debidamente certificada, ha quedado cumplido el *Acuerdo* de la sesión del 26 de Abril del corriente año, á petición de la Secretaría-Canciller ato de la ínclita Orden Militar del Santo Sepulcro, Capítulo de Madrid.

Academia, 20 de Mayo de 1918.

JUAN PÉREZ DE GUZMÁN Y GALLO,
Secretario accidental.

# NOTICIAS

Han sido elegidos Correspondientes durante el mes de Mayo último: D. Jesús Fernández Novoa, en La Coruña; D. Ignacio Baüer y Ladnüer, en Segovia; D. Salvador Cabeza de León, en Santiago (Coruña); D. José Augusto Sánchez Pérez, en Guadalajara; D. César Alfonso Pástor, en Quito (Ecuador).

---

La galería de retratos de Monarcas españoles que posee la Academia ha sido enriquecida con tres excelentes retratos al óleo de SS. MM. el Rey Don Alfonso XII, la Reina Regente Doña María Cristina y el Rey Don Alfonso XIII. Los dos primeros son depósito del Ministerio de la Guerra; el tercero, por mano del Sr. Director, Marqués de Laurencín, obsequio del Director de Bellas Artes, en el Ministerio de Instruccion Pública, Excmo. Sr. D. Mariano Benlliure.

---

El Numerario Sr. Pérez de Guzmán y Gallo presentó en la sesión del martes 14 del pasado Mayo el Discurso de contestación al de entrada del Excmo. Sr. Marqués de San Juan de Piedras Albas.

La recepción pública se verificará el domingo 16 de Junio.

---

El Académico de Número Sr. D. Julio Puyol y Alonso ha sido elegido Numerario también de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; en la sesión del día 3 del próximo pasado Mayo, con adhesión de todos los asistentes, el Sr. Director, Marqués de Laurencín, hizo su elogio y le rindió las más sinceras enhorabuenas en nombre de la Corporación.

---

En las fiestas centenarias de D. José Amador de los Ríos, celebradas en Baeza, tuvo la representación de la Academia de la Historia el Correspondiente en Córdoba D. Enrique Romero de Torres, y en las de Toledo, el Numerario D. Vicente Lampérez y Romea.

En las del mismo Centenario, no sólo del Sr. Amador de los Ríos, sino del también antiguo Académico de Número de las Reales Academias Es-

pañola, de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, D. Pedro de Madrazo, celebrado en Madrid el domingo 19 del mes pasado, la Academia concedió su representación y su palabra al Numerario Sr. Ballesteros y Beretta.

---

A propuesta del Gobernador civil de Huesca, como presidente de aquella Comisión provincial de Monumentos, ha sido nombrado conservador del Museo de Antigüedades de aquella provincia el Correspondiente y vocal de la mencionada Comisión, Sr. D. Ricardo del Arco.

---

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento orgánico vigente de las Comisiones provinciales de Monumentos, el Correspondiente y vocal de la mencionada Comisión en Tarragona, Sr. D. Angel del Arco, ha dado cuenta á la Academia de haber tomado posesión de la Vicepresidencia de la misma.

---

Es sumamente interesante la colección de *Barros precolombianos del Ecuador* con que para el Museo de la Academia la ha obsequiado el ilustrado joven ecuatoriano Dr. D. César Alfonso Pástor.

El Sr. Pástor ha sido elegido por unanimidad Correspondiente en Quito.

P. DE G.

---

En carta dirigida á nuestro Director, con fecha 22 de Febrero del corriente año, da noticia D. Sebastián Correa, vecino del Almendro (Huelva), de haberse descubierto, en un sitio llamado el Madroñal, término de dicho pueblo y propiedad del comunicante, una sepultura, cavada en la pizarra del suelo, conteniendo restos humanos deshechos y «un hierro doblado, como de medio centímetro de grueso por 12 de largo». Además, servíale de cubierta una losa de pizarra, de 1,20 por 40 centímetros, donde aparecen grabadas letras que, copiadas por dicho señor, resultan constituir el epitafio.

Es cosa romana, de muy escasa significación y fácil lectura, en esta forma:

M(ARCO) JUN(IO)
M(ARCI) F(ILIO) H(IC SITUS)
E(ST) S(IT) T(IBI) T(ERRA LEVIS).

Las iniciales de las palabras *situs* y *levis* debían existir en el borde derecho, quizá mutilado. La localidad, en cuanto á precedentes arqueológicos, parece desconocida.

G. M

# ÍNDICE DEL TOMO LXXII


Págs.

INFORMES:

I. *Vía romana de Braga á Astorga por la provincia de Orense.* Antonio Blázquez ..... 5
II. *Las Ordenanzas de Ávila.* (Continuación.)—El Marqués de Foronda ..... 25

VARIEDADES:

I. *Los Zuloaga de Fuenterrabía.*—El Conde de Llobregat.... 48
II. *Discurso de salutación pronunciado en la sesión de la Real Academia de la Historia el 7 de Diciembre de 1917, por el Correspondiente D. Pedro José de Rada y Gamió* ..... 81
III. *Epigrafía visigótica y romana de Barcelona. Nuevas ilustraciones.*—Fidel Fita..... 83

Noticias ..... 92

NOTAS BIOGRÁFICAS:

*El Excmo. Sr. y R. P. D. Fidel Fita, S. J., Director de la Real Academia de la Historia.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo ..... 97
*Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, Director accidental, en la sesión del viernes 18 de Enero de 1918, al darse cuenta del fallecimiento del Sr. Director, R. P. Fidel Fita, S. J.*—El Marqués de Laurencín..... 112
*Pro memoria.*—El Conde de Cedillo ..... 119
*Las mejoras de la Academia durante la Dirección del P. Fita.*—Adolfo Herrera y Chiesanova..... 120
*Proposición del Sr. Mélida en la sesión del 18 de Enero de 1918.*—José Ramón Mélida y Alinari..... 121
*Último tributo de respeto y gratitud.*—Rafael de Ureña y Smenjaud..... 123
*El P. Fita y el Humanismo.*—Adolfo Bonilla y San Martín... 124
*El P. Fita en la Real Academia Española.*—Julián Ribera... 125
*El P. Fidel Fita y Colomer, promotor del movimiento teresia-*

Págs.

*nista premonitorio de las fiestas jubilares del III Centenario de la beatificación de la gloriosa virgen avilesa.*—Bernardino de Melgar ..... 126

Escritos del Padre Fita:

*Legio · VII · Gemina.*—Fidel Fita..... 135
*Obras y trabajos del P. Fita en su biblioteca de Arenys de Mar.* J. P. de G.—Ramón Doy, *Presbítero*..... 148
*Informe inédito del R. P. Fita, S. J., Director de la Academia.*—El Marqués de Hinojares.—Fidel Fita..... 152

Documentos oficiales:

*Pésames*..... 156
*Telegramas*..... 169
*Telefonemas*..... 171
*Tarjetas y tarjetas postales.* ..... 172

Noticias..... 173

---

Informes:

I. *Nuevas inscripciones romanas de Itálica y Hellín.*—Fidel Fita —Federico de Motos..... 177
II. *Proyecto de informe de las obras de D. Juan Fernández y Amador de los Ríos.*—Antonio Blázquez..... 182
III. *Cronicón de la Marina militar de España.*—Antonio Blázquez 184
IV. *El Códice de San Pedro de Cardeña.*—R. Menéndez Pidal.. 188
V. *Proceso del Marqués de Siete Iglesias, D. Rodrigo Calderón.* Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... 194
VI. *La patria de D. Cristóbal Colón, según las actas notariales de Italia.*—Angel de Altolaguirre y Duvale..... 200
VII. *Las Ordenanzas de Ávila.* (Continuación.)—El Marqués de Foronda..... 225

Documentos oficiales:

I. *Elección de Director interino.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... 255
II. *Recepción del Sr. Ballesteros y Beretta* —Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... 258
III. *Pésames por el fallecimiento del Director Excmo. Sr. y reverendo P. D. Fidel Fita, S. J*..... 260
IV. *Representación de la Real Academia de la Historia en los funerales de Arenys de Mar*..... 267

Noticias..... 271

---

Págs.

INFORMES:

I. *Vida religiosa de los moriscos.*—Julián Ribera ..... 273
II. *Hallazgo en el cerro de San Juan del Viso.*—Antonio Blázquez..... 275
III. *Inscripción romana de Titulcia.*—M. Roso de Luna..... 279
IV. *Escritores agustinos de El Escorial.*—Jerónimo Bécker..... 280
V. *El problema social y la democracia cristiana.*—G. de Azcárate..... 284
VI. *Las Ordenanzas de Ávila.* (Conclusión.)—El Marqués de Foronda..... 310

DOCUMENTOS OFICIALES:

I. *Acta de la elección de Senador.*—El Marqués de Laurencín.—Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—Angel Altolaguirre.—Antonio Blázquez..... 327
II. *Académie des Sciences de Russie.*—Dr. A. Schepotieff..... 329
III. *Alta Comisaría de España en Marruecos.*—Ahmed ben Mohamed El Torres.--Julián Ribera..... 330
IV. *Ofrendas á la Academia.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo.. 334

Adquisiciones de la Academia durante el segundo semestre del año 1917..... 337

NOTICIAS..... 373

---

INFORMES:

I. *Compendio razonado de Historia Universal.*—Ricardo Beltrán y Rózpide..... 377
II. *Geografía regional española. Geografía general del Mundo y particular de Europa.*—Ricardo Beltrán y Rózpide..... 378
III. *Fernando Póo y el Muni: sus misterios y riquezas, su colonización.*—Ricardo Beltrán y Rózpide..... 381
IV. *La Cerdaña.*—Ricardo Beltrán y Rózpide..... 383
V. *Otro informe inédito del Rvdo. P. Fidel Fita.*—Diego Jiménez de Cisneros Hervás..... 385
VI. *Nueva lápida romana en Tarragona.*—Ángel del Arco..... 391
VII. *La villa de Totana. Su miliario augústeo.*—Francisco Escobar y Barberán ..... 395
VIII. *El proceso de Don Rodrigo Calderón.*—Jerónimo Bécker.... 406
IX. *Goya, grabador.*—Julio Puyol..... 413
X. *Don Carmelo Echegaray y su obra «De mi tierra vasca».*—Jerónimo Bécker..... 426
XI. *Catálogo de monedas hispano cristianas y de medallas conmemorativas en oro.*—Adolfo Herrera..... 431
XII. *La obra de los maestros de la escultura vallisoletana.*—Vicente Lampérez y Romea..... 433

Págs.

VARIEDADES:

*Memoria sobre la Orden de Caballería de la Banda de Castilla* (Continuará)..... 436

DOCUMENTOS OFICIALES:

I. *Junta pública del domingo 21 de Abril de 1918.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... 466
II. *Junta pública del domingo 28 de Abril de 1918.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... 468

Noticias..... 471

---

INFORMES:

I. *La Catedral vieja de Lérida.*—Vicente Lampérez y Romea. 473
II. *Alfonso XIII y la guerra.*—Gabriel Maura Gamazo..... 481
III. *Barros precolombianos del Ecuador.*—Dr. César Alfonso Pástor..... 484
IV. *Lápida hebraico cristiana de Tarragona.*—Ángel del Arco. 495
V. *Una exploración arqueológica somerísima en el país de las etimologías.*—Carmelo de Echegaray..... 500
VI. *La «Historia Eclesiástica de la Ciudad de Zaragoza», del Maestro Diego de Espés.*—Ricardo del Arco..... 503
VII. *Los argumentos aducidos para demostrar que Don Cristóbal Colón nació en Galicia.*—Ángel de Altolaguirre..... 522

VARIEDADES:

*Memoria sobre la Orden de Caballería de la Banda de Castilla.* (Conclusión.)—Lorenzo Tadeo Villanueva..... 552

DOCUMENTOS OFICIALES:

*Real Colegiata de Santa María de Calatayud.*—Juan Pérez de Guzmán y Gallo..... 575

Noticias..... 583
Índice del tomo LXXII..... 585

# BOLETÍN

DE LA

# REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

---

# ÍNDICE DE AUTORES

DESDE

## EL TOMO LI HASTA EL LXXII INCLUSIVE

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET
IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
Libertad, 29.—Teléf.º 991

1918

# ÍNDICE DE AUTORES

## DESDE EL TOMO LI HASTA EL LXXII INCLUSIVE

### A


Aguirre (D. Rafael).—LXIII. 331: El galápago de la mina «Terreras», cerca de Alcarecejos.--Nota sobre el sitio en que se halló.

Ahmed ben Mohamed el Torres.—LXXII. 330: Alta Comisaría de España en Marruecos.

Altolaguirre y Duval (D. Angel). LIV. 113: Rudimentos de Geografía y de Historia Universal.—LV. 125: Panoramas de la Historia.—506: Hernán Cortés (Estudio de un carácter), por el Teniente General Marqués de Polavieja.—LIX. 136: D. Jacinto de Láriz. Turbulencias de su gobierno en el Río de la Plata, 1646-1653.—LXVI. 97: Informe aprobado por la Academia sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII.—LXVIII. 506: Los precursores españoles del Canal Interoceánico.—LXXI. 68: Ducado de Cidi Yahya.—LXXII. 200: La patria de Don Cristóbal Colón, según las actas notariales de Italia. 327: Acta de la elección de Senador.—522: Los argumentos aducidos para demostrar que Don Cristóbal Colón nació en Galicia.

Álvarez (D. Manuel Anibal).—LXVI. 507: El cerro de la Virgen de Gracia (Toledo).

Alzola (D. Pablo de).—LVII. 499: El Archivo de Astola (Vizcaya).

Andrés (D. Alfonso).—LX. 101: La biblia visigoda de San Pedro de Cardeña.—LXVI. 379: Peñafiel y su carta puebla.—LXVII. 280: Apuntes para la historia de Lerma.—LXXI. 117: Monasterio de San Juan de Burgos.

Ansoleaga (D. Florencio de).—LXII. 384: Monumentos romanos de Arróniz.

Antolín (D. Guillermo, O. S. A.).—LIV. 55, 117, 204, 265: Estudios de códices visigodos.—LV. 102: De Habitu Clericarum (siglo IX). Real Biblioteea de El Escorial.

Arco (D. Angel del).—LI. 385: Nuevas lápidas en Tarragona.—LX. 460: Hallazgo arqueológico en Tarragona.—LXVI. 517: Nuevas inscripciones romanas de Tarragona.—LXXII. 391: Nueva lápida romana en Tarragona.—495: Lápida hebraico cristiana de Tarragona.

Arco (D. Luis del).—LXXI. 5: Des-

cubrimiento de pinturas rupestres en el Barranco de Valltorta (Castellón).

Arco (D. Ricardo del).—LII. 51: Testamento de D. Carlos Benito González de Posada é inventario de sus bienes.—LVI. 301: Don Vicencio Juan de Lastanosa. Apuntes bio-bibliográficos.—387: D. V. Juan de Lastanosa. Apuntes bio-bibliográficos.—506: Idem ídem. (Conclusión.)—LVII. 257: El cronista Andrés de Uztarroz. 443: La caída del Conde-Duque de Olivares.—LIX. 143: Cartas antiguas de varios varones ilustres.—388: El castillo de Albelda en Tamarite de Litera (Huesca). LX. 152: Un nuevo monumento románico en Tarragona.—LXI. 5: Noticia de algunos documentos interesantes.—LXIII. 150: Una estación prehistórica en Albero Alto (Huesca).—LXIV. 288: Nueva estación prehistórica de Junzano (Huesca).—LXV. 47: El Archivo de la Catedral de Jaca.—238: Lápidas romanas de Tarragona.—316: Noticias acerca de la famosa biblioteca de D. Vicencio Juan de Lastanosa.—LXVI. 321: La judería de Huesca.—LXVII. 37: Estatutos interesantes formados por el Concejo de Huesca (1445-1471 y 1513).—263: Micer Juan de Sessé, precursor de los arqueólogos é historiadores tarraconenses.—LXVIII. 5: Obras y hallazgos en el Castillo de Loarre. Monumento nacional.—LXXII. 503: La «Historia Eclesiástica de la ciudad de Zaragoza», del Maestro Diego de Espés.

Argüelles (D. Félix).—LVIII. 135: Un monumento de la ciudad de León.

Artigas (D. Pelayo).—LXIII, 255: El castillo de Aillón.

Avellán y Nory (D. Antonio).—LXII. 570: Relación de los cuadros de la Academia.

Ayerbe (Marqués de).—LI. 132: La puerta del Carmen en Zaragoza.

Azcárate (Gumersindo de).—LXXII. 284: El problema social y la democracia cristiana.

## B

Ballesteros Beretta (D. Antonio). LXVIII. 264: El Fuero de Atienza.

Barado (D. Francisco).—LII. 540: El sitio de Baler, por D. Saturnino Martín Cerezo.

Baraibar (D. Federico).—LXIV. 176: Lápidas de Puebla de Arganzón y Laguardia.

Bécker (D. Jerónimo).—LXIII. 453: Descripción geográfica y su gobierno, administración y colonización de las colonias españolas del Golfo de Guinea.—LXIV. 279: Donostiarras en el siglo XIX. LXV. 424: Portugal en el primer tercio del siglo XIX.—LXVI. 58: Historia política y parlamentaria del Sr. Cánovas del Castillo.—394: Santa Teresa de Jesús en Alba de Tormes.—LXVII. 26: El

original latino del ordenamiento de las Cortes de León en 1188.—225: Calles y plazas de Cádiz.—LXVIII. 140: Rectificaciones históricas de Guadalete á Covadonga.—258: Compendio de Historia de España.—261: Compendio de Historia Universal.—351: Algunas ideas á la política de España, respecto de América, durante el reinado de Felipe IV.—LXIX. 51: Las instrucciones á los Embajadores.—313: Cartas y otros documentos de Hernán Cortés.—LXX. 97: Relaciones entre España y la Santa Sede.—201: Obras lemosinas en la Biblioteca del Escorial.—LXXI. 425: Juan, Marqués de Brandemburgo.—LXXII. 280: Escritores agustinos de El Escorial.—406: El proceso de Don Rodrigo Calderón.—426: Don Carmelo Echegaray y su obra «De mi tierra vasca».

Beltrán y Rózpide (D. Ricardo).—LIII. 53: Lecciones y lecturas de Geografía especial de España.—LIV. 110: Estudios geográficos de D. Martín y Peinador.—368: Relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede durante el siglo XIX.—D. Lorenzo Fitz Gerald. Datos biográficos.—LV. 122: Elementos de Geografía.—124: Compendio de Historia de España.—LVI. 287: Compendio de Geografía general y de Europa. 341: Elementos de Geografía general.—LVII. 398: Las fuentes narrativas de la Historia de España durante la Edad Media.—LVIII. 140: Geografía de Marruecos.—381: Lecciones de Historia Universal. Atlas geográfico de España.—LIX. 262: Las misiones de Maynas.—LX. 258: Geografía elemental.—531: Antecedentes políticos y diplomáticos de los sucesos de 1808.—LXI. 497: Compendio de la «Historia general de América».—LXII. 257: Compendio de Historia de la civilización.—260: Cuadro geográfico y estadístico de España.—262: Los Presidentes americanos de las Cortes de Cádiz.—LXIII. 171: Un viaje por Marruecos, por don Juan Antonio Eguílaz.—254. Geografía Postal Universal, por don Eduardo Moreno Rodríguez.—LXIV. 168: Los Estados Unidos y el Japón.—621: Geografía física, política, económica.—LXVIII. 134: Curso de Geografía general. 557: Compendio de Geografía general y de Europa.—LXIX. 70: Resumen de Geografía general y particular de Europa, por Juan Llopis Gálvez.—LXX. 131: Resumen de Geografía especial de España, Resumen de Historia de España y Resumen de Historia Universal.—468: Documentos de Colón de la Casa Ducal de Veragua.—505: Compendio y resumen de Geografía especial de España.—518: Geografía general y de Europa.—519: Resumen de Historia de España.—LXXI. 96: Cancionero popular turolense.—100: Historia de los vascos en el descubrimiento, conquista y civilización de América.—293. Tabasco en la época precolombiana.

LXXII. 377: Compendio razonado de Historia Universal.—378: Geografía regional española, Geografía general del Mundo y particular de Europa.—381: Fernando Póo y el Muni: sus misterios y riquezas, su colonización. 383: La Cerdeña.

Blanco (D. Manuel).—LVII. 246: Desde Conil.

Blázquez (D. Antonio).—LV. 366: Vía romana de Tánger al río Muluya, según el itinerario de Antonino (siglo III).—LVI. 343: La mansión de Deobrígula.—LVIII. 142: Vía romana de Puerto de la Fuenfría.—LIX. 417: Extremadura en la Guerra de la Independencia.—LX. 255: El Rif. Los territorios de Gelaia y Quebdana. 303: Vía romana de Segovia á Madrid.—306: Informe relativo á parte de la vía romana núm. 25 del Itinerario de Antonino.—428: Plazas de guerra y castillos medievales de la frontera de Portugal.—LXI. 101: Vía romana de Mérida á Salamanca.—143: Un viaje al Transvaal durante la guerra.—359. Vías romanas de la Beturia de los Turdulos, por don Angel Delgado.—465: Camino romano de Sevilla á Córdoba.—527: Discurso leído por el señor D. Antonio Blázquez ante la Real Sociedad Geográfica, en la sesión necrológica dedicada por la misma á la memoria del Excelentísimo Sr. D. Eduardo Saavedra, el día 15 de Junio de 1912.—LXII. 401: Memoria y noticias de Puebla de Cazalla (Sevilla).—425: La vía romana de Cádiz á Sevilla.—LXIII. 67: Acinipo.—144. Compendio de Geografía especial de España.—LXIV. 96: Inscripciones del territorio sometido á la influencia española en Marruecos y de Tánger.—106: Estudios marroquíes. La Embajada de Don Francisco Salinas y Moñino y el arreglo de 1785, por D. Gabriel de Morales.—182: Consideraciones y documentos relativos al famoso ingenio del hidalgo Blasco de Garay.—189: Descubrimientos arqueológicos ocurridos en Sevilla con ocasión de los desmontes efectuados en la Cuesta del Rosario.—297: Un documento antiguo.—430: Zonas españolas en Marruecos.—525: Vías romanas de Andalucía. Informe sobre una comunicación de D. Angel Delgado.—LXV. 457: El puente romano de Córdoba.—501. Construcciones ciclópeas en el Cerro de Alarcos.—507: El libro de Don Adolfo Aragonés, titulado «Alhucemas» y algunas noticias del Reino de Necor.—LXVI. 138: Alonso de Santa Cruz, inventor de las cartas esféricas de Navegación. 290: La Puerta de Toledo en Ciudad Real.—LXVII. 164: Las Casitérides y el comercio de estaño en la antigüedad.—188: Una traslación del cuerpo de Santa Teresa en Alba de Tormes. Testamento auténtico del año 1616.—458: Compendio de Historia de España, por D. Ricardo Beltrán y Rózpide.—460: Alfonso Doruellas. Historia y Genealogía.—496: Las

Casitérides y el comercio del estaño en la antigüedad.—LXIX. 516: Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Alfaro.—566: Inscripción romana hallada cerca de Alarcos.—LXX. 240: Marruecos. Su suelo, su población y su derecho.—LXXI. 377: Compendio de Geografía especial de España.—380: Compendio de Geografía Universal.—LXXII. 5: Vía romana de Braga á Astorga, por la provincia de Orense.—LXXII. 182: Proyecto de informe de las obras de D. Juan Fernández y Amador de los Ríos.—184: Cronicón de la Marina militar de España.—275: Hallazgo en el Cerro de San Juan del Viso.—327: Acta de la elección de Senador.

Blázquez y Jiménez (D. Angel).—LXXI. 138: Bosquejo histórico de la Orden de Monte Gaudio.

Bofarull (D. Francisco de).—LII. 162: Archivo general de la Corona de Aragón.

Bonelli (D. Emilio).—LIV. 316: Marruecos. Ruinas de Schel-la. Notas epigráficas.

Bonilla (D. Adolfo).—LIX. 161: Gestas del Cid Campeador. (Crónica latina del siglo XII.)—LXI. 153: Cantar de gesta de Don Sancho II de Castilla.—LXIII. 240: Historia crítico-literaria de la Farmacia y Bibliografía farmacéutica, por el Dr. Agustín Murúa y Valerdi.—LXIV. 433: La Universidad de Alcalá de Henares. Monumento nacional.—LXV. 415: Al-Hidāya y la Farā' id Al-Qulūb des Bachja ibu Jōsēf ibu Paqūda aus Andalusien.—LXV. 419: Bibliotheca latina Medii Aevi.—490: University of California publications in modern Philology.—516: Carta del Bachiller de Arcadia, y respuesta del Capitán Salazar, atribuídas á D. Diego Hurtado de Mendoza.—LXVI. 50: Sevilla en el siglo XIII.—LXVII. 96: Historia de la Universidad de Salamanca. LXX. 395: Una comedia latina de la Edad Media. (El «Liber Panphili».) (Reproducción de un manuscrito y versión castellana.)—521: Fragmento de una leyenda hispánica.—LXXII. 124: El Padre Fita y el Humanismo.

Bratli (D. Carlos).—LVII. 381: Escritores daneses sobre la historia de España en los últimos veinticinco años.—LXVI. 594: Santa Teresa de Jesús.

Brizuela (D. Pedro de la).—LVII. 337: Apuntes históricos sobre el reino de Omán.

## C

Cabré Aguiló (D. Juan).—LVI. 241: La montaña escrita de Peñalba.

Canella y Secades (D. Fermín).—LII. 61: D. Carlos González de Posada. Notas bio-biblográficas.

Cánovas del Castillo (D. Antonio).—LVI. 219: Historia de la decadencia de España.

Castañeda y Alcover (D. Vicente).—LXX. 344.-487 y 551: Índice sumario de lo manuscritos castellanos de Genealogía, Heráldica y Órdenes Militares que se custodian en la Real Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial.

Castaños (D. Manuel).—LXIX. 5: Nieblas de la primitiva historia de Toledo.

Castillo (D. Rodolfo del).—LII. 116: Recuerdos de un viaje á Egipto.—LIV. 180: Objetos egipcios encontrados en Tarragona.

Catalá y Albosa (D. Jaime).—LVII. 128: Carta-puebla del Valle de Andorra en el siglo IX.

Catalina García (D. Juan).—LIV. 68: Memoria de los actos de la Academia, en el último curso, por su Secretario interino.—Concurso de premios.

Cazac (D. H. P.).—LIII. 55: Le philosophe Francisco Sánchez le Sceptique (1550-1623) et les maisons galiciennes de Castro.

Cedillo (Conde de).—LII. 8: Une forteresse iberique a Osuna.—16: Carta-puebla de la villa de Illescas.—LV. 497: Noticias sobre los restos mortales del Monarca Don Alfonso VI, por Rodrigo Fernández Núñez.—LVI. 442: Más noticias sobre los restos de Don Alonso el VI, por Rodrigo F. Núñez.—445: Sarcófago romano de Erustes.—LVIII. 36: Sobre el Informe de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de León acerca de la autenticidad de los restos mortales del Rey Don Alfonso VI de Castilla y de León y de los de sus esposas.—LIX. 124: Las capitulaciones para la entrega de Granada, por Miguel Garrido Atienza.—260: El ex Monasterio de El Parral (Segovia).—LXII. 70: Las ruinas de Itálica.—LXIII. 364: Coca, patria de Teodosio el Magno. Sus monumentos arqueologicos.—538: Obras de D. Francisco F. de Bethéncourt.—LXIV. 101: Héroes y mártires gallegos. Los Franciscanos de Galicia en la guerra de la Independencia, por Fr. Juan R. Legísima. Prólogo del Excmo. Sr. D. E. de Hinojosa.—LXV. 442: Casa de Miranda, en Burgos.—LXVI. 70: De la religiosidad y del misticismo en las obras del Greco.—354: La Iglesia de Santiago del Burgo, en Zamora.—LXVII. 243: La ciudad de Toledo y las reformas urbanas.—247: De asuntos varios que tocan al arte y á la historia toledanos.—LXIX. 39: Mossen Jacinto Verdaguer. Recorts dels set annys darrers de sa vida seguits de una impresió sobre la causa dels seus infortunis, per Valeri Serra y Boldú.—417: La beneficencia privada en el siglo XVII. El venerable Barrantes, Canónigo de Burgos.—LXXII. 119: Pro memoria.

Cerralbo (Marqués de).—LIV. 441: La Caverna de Altamira.—LVI. 64: Concursos á premios. Institución de D. Fermín Caballero.—

LVIII. 518: El antiguo Acueducto hispalense conocido con el nombre de «Caños de Carmona».—LXI. 123: El mosaico emporitano del sacrificio de Yfigenias.—129: Estación Arqueológica de Villacarrillo.—218: El monumento proto-histórico de Cózar.—352: Última carta autógrafa de Menéndez y Pelayo.—LXIII. 173: Informe de la Comisión del premio á la Virtud de la fundación de D. Fermín Caballero, Correspondiente al año 1913.—LXVI. 413: Nuevas pinturas rupestres en Vélez Blanco.—LXVIII. 46: Apuntes Arqueológicos por el Sr. D. Juan Fernández Gil y Casal, en comunicación manuscrita que ha dirigido á la Real Academia de la Historia.

Codera (D. Francisco).—LII. 496: El sitio de Almería.—530: Mélanges de la Faculté Orientale Université Saint-Joseph (Beyrouth). LIV. 345: La pierre de touche des *fetwas* (consultas) de Almed al-Wanscharisi.—474: Los Beniabdelbar, con motivo de una obra publicada recientemente.—LVI. 197: La batalla de Calatañazor.—364: Datos acerca de cometas en dos historiadores árabes.—378: La pierre detouche des *fetwas* (consultas) de Ahmed Al-Wanscharisi (tomo II).—LVII. 278: Apuntes históricos sobre el reino de Omán.—364: Enciclopedias árabes de autores egipcios.—LVIII. 128: Études suRegner le du Calife Omniyade Moavia 1er. La Jeunesse au Calife Yazid 1er par L. P. Henri Lammens. J. S. 181: Libros árabes adquiridos para la Academia.—285: Un manuscrito árabe español en Túnez. 383: Archivos Marocaines.—413: Escritura árabe de compra y venta en Granada.—LX. 150: Inscripción árabe de Ayuara.—229: Antiguos gremios de Huesca.—LXI. 473: Tomo xxv de las «Memorias del Institut Français d'Archéologie Orientale du Caire».—LXII. 328: Manuscrito 5.341 de la Biblioteca Nacional de Madrid.—338. Sepulcro mudéjar é inscripción árabe descubierto en Toledo.—435: Las traducciones de documentos árabes. (Algo de historia.)—564: Dos monedas de oro halladas en Lebrija.—LXIII: 101: Documento árabe traído de Melilla.—173: Informe de la Comisión del premio á la Virtud, de la fundación de D. Fermín Caballero, correspondiente al año 1913.—552: Monedas árabes orientales encontradas en Aragón.—LXIV. 117: Inscripción árabe de Trujillo.—612: Folletos impresos en El Cairo, interesantes para la historia arábigo-española.—LXV. 99: Participación de herencias entre los musulmanes del Rito Malequí.—LXVI. 580: Inscripción sepulcral bilingüe de Toledo.—LXVIII. 497: Miscelánea de estudios árabes.

Coroleu (D. José).—LI. 393: Legislación de Cataluña.

Croquer y Cabezas (D. Emilio).—LII. 377: Memorias inéditas del Alférez de fragata don

Manuel Esquivel y Castañeda.
Cuervo-Arango (D. Francisco).—LXX. 82: Encuentro de una estela funeraria romana desaparecida hace ciento diez años en Asturias (Castrillón).

## D

Deselaers (D. Med. H.).—LXXI. 18: Cráneos eneolíticos de Ciempozuelos.
Díaz de Escobar (D. Narciso).—LIII. 52: D. Miguel Bolea Sintas, Correspondiente de la Academia en Málaga.
Díaz Jiménez (D. Juan Eloy).—LVIII. 40: Autenticidad de los restos mortales de Alfonso VI y de sus cuatro mujeres. Inés, Constanza, Zayda y Berta.—135: Un monumento de la ciudad de León.
Dogdson (D. E. S.).—LIV. 256: Manuscritos célticos en Bilbao.—338: Los manuscritos célticos en la Biblioteca de la Diputación de Vizcaya.
Doy (D. Ramón).—LXXII. 148: Obras y trabajos del P. Fita en su biblioteca de Arenys de Mar.

## E

Echegakay (D. Carmelo de).—LXXII. 500: Una exploración arqueológica somerísima en el país de las etimologías.
Escobar (D. Francisco).—LXXI. 530: El miliario augustal de Lorca.
Escobar y Prieto (D. Eugenio).—LXI. 314: Antigüedad y límites del Obispado de Coria.—Nuevo estudio.
Escosura y Barberán (D. Francisco).—LXXII. 395: La villa de Totana. Su miliario augústeo.

## F

Fernández de Bethéncourt (Don Francisco).—LVI. 439: El Marqués de Rafal y el levantamiento de Orihuela en la guerra de Sucesión (1706). Ensayo histórico, por Alfonso Pardo y Manuel de Villena, Marqués de Rafal.—LVIII. 216: Los parientes de Santa Teresa.—LIX. 433: Los Reyes de Armas y sus ejecutorias.—LX. 232: Los malteses en Valencio.—279: Los Sánchez-Muñoz de Teruel.—507: Alistamiento noble de Mallorca del año 1762.—LXI. 117: Un Mecenas español del siglo xvii.—LXII. 76: Estudios de heráldica vasca, por don Juan Carlos de Guerra.—163: Re-

laciones entre España é Inglaterra durante la guerra de la Independencia. — 341: Marqués de Lema. Estudios históricos y críticos.—460: Carlos IV y María Luisa.—LXIII. 164: Revista de Historia y de Genealogía Española.—173: Informe de la Comisión del premio á la Virtud, de la fundación de D. Fermín Caballero, correspondiente al año 1913.—477: El Barón de Tourtoulon.—566: Sobre un proyecto de escudo de armas.—LXIV. 170: D. Alberto Rodríguez de Lista.—300: D.ª Angelina de Grecia.—LXV. 108: Albornoz en Castilla, por D. Alfonso Jara.—112: Obras canarias, de D. José Rodríguez Moure.—487: Glorias del Ejército español.—LXVI. 53: Genealogía de la familia de Alós. 298: Datos históricos del antiguo Hospital de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo de la ciudad de Utrera.—385: Las armas de Villagarcía de Galicia.—LXVIII. 135: El ingreso del señor Díaz Escovar en la Orden civil de Alfonso XII.

Fernández Cano (D. Angel).—LXVI. 507: El cerro de la Virgen de Gracia (Toledo).

Fernández Casanova (D. Adolfo).—LI. 388: Nuevos descubrimientos arqueológicos en Carmona.—LXV. 485: Algunas indicaciones sobre antiguos castillos, recintos, fortificaciones y casas solariegas del Alto Aragón.—523: La catedral de Avila, monumento nacional.—LXVI. 113: Un manuscrito sobre Geografía antigua.—507: El cerro de la Virgen de Gracia (Toledo).—537: El Acueducto de los Pilares, de Oviedo.

Fernández de Castro y Pedrera (D. Rafael).—LXIX. 193: Antiguas necrópolis de Melilla en el cerro de San Lorenzo.

Fernández Gil y Casal (D. F.).—LXVIII. 29: Apuntes arqueológicos.

Fernández Menéndez (D. José).—LXX. 261: Monumentos del siglo IX. La Basílica de San Salvador de Valdediós.

Fita (D. Fidel).—LI. 141: La Vasconia romana.—321: Antigüedades ebusitanas.—410: Texto correcto del Concilio de Husillos. 447: Un asturiano ilustre, ó sea D. Carlos González de Posada. Datos biográficos y bibliográficos.—484: Tres lápidas romanas de Puzol.—LII. 17: El Concilio nacional de Palencia en 1321.—177: Nuevas lápidas romanas de Sagunto y Valencia.—287: Fragmentos de la correspondencia epistolar del P. Andrés Marcos Burriel, existentes en el Museo Británico.—396: Noticia de la California, obra anónima del Padre Andrés Marcos Burriel, emprendida en 1750, impresa en 1757 y traducida después en varias lenguas de Europa. Datos inéditos é ilustrativos de su composición, aprobación y edición.—453: Las puertas del Sueño. Nueva lápida votiva de Córdoba.—505: Inscripciones romanas y griegas de Cartagena, Almazarrón, Pego, Vale-

ra, Herramelluri, Córdoba, Vélez Rubio y Vera.—543: Inscripciones romanas del valle de Otañes. LIII. 39: Nuevas inscripciones de Cabra, Mairena del Alcor é Itálica.—244: Inscripciones romanas y visigóticas de Almodóvar del Río.—257: Dos inscripciones romanas de Ampurias.—344: Inscripciones romanas y visigóticas de Tarifa, Ronda y Morón de la Frontera.—411: Elogio de la Reina de Castilla y esposa de Alfonso VIII, Doña Leonor de Inglaterra.—454: Inscripciones romanas del Valle de Otañes.—LIV. 34: Lápidas visigóticas de Carmona y Ginés.—81: Lápida británica del primer siglo.—103: Mateo Miguélez Aben Furón. Su epitafio toledano († 4 Enero 1249) en la parroquia de Santa Leocadia.—194: Canales de la Sierra: Su fuero antiguo.—257: Nueva inscripción romana en Lincoln.—323: Miliarios inéditos de Tordomar.—426: Mosaicos romanos de Pamplona. 527: Lápidas romanas de Jerez de los Caballeros y de Morón de la Frontera.—LV. 120: Evangelización de las Islas Canarias.—121: Santistéban del Puerto y su comarca. Datos históricos coleccionados por Mariano Sanjuán y Moreno. Madrid, 1909.—273: Nuevas inscripciones de Carmona y Montán.—363: Nuevas inscripciones romanas de Mérida.—433: San Dúnala, prócer y mártir, mozárabe del siglo x.—449: Epigrafía visigótica y romana de Barcelona, Mérida, Morente y Bujalance.—465: Fr. Salvador Lain y Rojas. Dos cartas inéditas de este Franciscano ilustre.—LVI. 72: Nuevas inscripciones de Hasta Regia.—138: Monumentos romano-visigóticos de Córdoba. Nuevo estudio.—171: Lápidas romanas de Madrid.—188: La Vía Augusta del Guadalquivir desde el Arco de Jano hasta el Océano. 295: Epigrafía ibérica y griega de Cardeñosa (Avila).—351: Nuevas lápidas romanas del Norte de Galicia.—427: La Asunción de la virgen y su culto antiguo en España. Apuntes hagiográficos.—471: La Biblia y San Isidoro. Nuevo estudio.—527: Lápida romana de Almadén.—LVII. 106: Inscripciones murgitanas.—127: El miliario romano de Arens.—237: Dos cartas autógrafas de Santa Teresa. Recobro y fotografía de la segunda.—280: Inscripciones hebreas de Sagunto.—323: Una carta inédita y autógrafa de Santa Teresa.—367: Dos libros históricos de Navarra.—399: Antigüedades toledanas del siglo XIII.—422: Una carta inédita de Santa Teresa.—503: Una carta autógrafa de Santa Teresa que posee el Duque de Gor. Nuevo estudio.—LVIII. 66: Otra carta autógrafa é inédita de Santa Teresa de Jesús.—92: Dos cartas autógrafas de Santa Teresa. Nuevos datos aclaratorios.—147: El miliario de Cercedilla.—155: Autógrafo epistolar de Santa Teresa, el más antiguo que se conoce. Avila, 12 Agosto ¿1546?.—

223: Nuevas lápidas romanas de Barbarin (Navarra), Villafranca de Montes de Oca y León.—233: Descripción arqueológica de la iglesia de San Nicolás de Burgos 325: Inscripciones ibéricas y romanas de la diócesis de Sigüenza. Observaciones críticas.—388: Lápidas romanas de Mosteiro de Riveira, feligresía de Ginzo de Limia en la provincia de Orense.—512: Tres lápidas romanas de Mosteiro de Riveira.—518: El antiguo Acueducto hispalense, conocido con el nombre de «Caños de Carmona».—LIX. 132: Hagiología española. San Froilán de Lugo.—154: Historia general del Reino de Galicia. Obras escritas en la primera mitad del siglo XVIII por dos jesuítas orensanos. Nota biográfica.—276: La gran caverna del Picosacro, dos leguas al Oriente de Compostela. Nuevo estudio.—398: Nuevas lápidas romanas de Noya, Cando, Cerezo y Jumilla.—422: Nuevos dólmenes de Navarra.—467: El castro romano de Cáceres el Viejo. Nuevas inscripciones.—525: Un bronce mediano de Antonia Augusta hallado en la villa de Pinto y regalado á la Academia. LX. 37: El trifinio romano de Villanueva de Córdoba: Nuevo Estudio.—158: Nueva lápida romana del Escurial (Trujillo).—161: Alfar moruno de Badajoz.—168: La gran caverna de Picosacro. Nuevas ilustraciones.—233: Nueva inscripción romana de Santa Amalia.—274: Bernardo de Agen, Obispo de Sigüenza, y el segundo Concilio ecuménico de Letrán.—285: Un epitafio hebreo de la ciudad de Estella.—291: La judería de la ciudad de Vich.—317: El molino de San Miguel y dos lápidas mediovales en la ciudad de Pamplona.—431: Lápidas romanas de Garlitos, Arroyo del Puerco y Araya, en Extremadura.—536: El Concilio nacional de Valladolid en 1143.—LXI. 133: Epigrafía romana y visigótica de Garlitos, Capilla, Belalcázar y El Guijo.—166: El Concilio nacional de Valladolid en 1143. Discusión crítica.—221: El Guijo, Belalcázar y Capilla. Nuevas inscripciones romanas.—346: Coria compostelana y templaria.—437: La Diócesis y Fuero eclesiástico de Ciudad Rodrigo en 13 de Febrero de 1161.—452: Dos lápidas orgenomescas.—475: La era consular de la España romana.—511: Inscripciones inéditas de Mérida, Badajoz, Alanje, Cañete de las Torres y Vilches.—LXII. 85: Un sarcófago romano, bisomo, de Mérida.—89: Discurso pronunciado por el Director de la Academia en la sesión pública del 29 de Diciembre de 1912.—142: El Papa Alejandro III y la diócesis de Ciudad Rodrigo.—173: Calabria romana.—264: Calabria y Ciudad Rodrigo.—270: D. Domingo, Obispo de Calabria en 1172.—353: Los cluniacenses en Ciudad Rodrigo.—393: El trifinio augustal de Ciudad Rodrigo.—456: Consagración de la iglesia

de Somballe en 1167. Su lápida conmemorativa, inédita.—468: Los premonstratenses en Ciudad Rodrigo. Datos inéditos.—480: Tésera romana de plomo extremeña, que posee D. Antonio Vives.—487: Excavaciones de Numancia.—492: Pytheas de Marsella.—529: Nuevas lápidas romanas de Santistéban del Puerto, Berlanga (Badajoz), Avila y Retortillo (Salamanca).—576: Inscripciones constantinianas de Mérida.—LXIII. 147: Ara votiva ilicitana.—172: Gramática de la lengua riſeña.—232: Nuevas lápidas romanas de Avila.—273: Inscripciones romanas de El Viso y Alcaracejos, en la provincia de Córdoba.—350: Nuevas inscripciones ibéricas descubiertas en la provincia de Avila.—417: La Misa antigua de España.—421: Historia de la ciudad de Cabra. 556: Lápidas romanas de Gastiain (Navarra).—582: Inscripciones romanas de Nules y Villarreal en la provincia de Castellón de la Plana.—LXIV. 193: Lápida ibérica de Cabanes y romanas de Almenara, Villarreal y Tarragona.—236: Nuevas inscripciones de Mérida y Sevilla.—245: La arqueología sevillana en la Cuesta del Rosario. Nuevas ilustraciones.—304: Nuevas inscripciones romanas y visigótica de Talaván y Mérida. 416: El templo de Villapaderne en la provincia de Santander: Su consagración en 3 de Marzo de 1214, fiesta de San Emeterio.—501: La Abadía y Diócesis de Santander. Nuevas ilustraciones. 534: Nuevas inscripciones de Itálica y Manacor.—542: La cristiandad baleárica hasta fines del siglo VI: Apuntes históricos.—628: Inscripciones inéditas de La Guardia y Alcalá la Real en la provincia de Jaén.—LXV. 138: D. Alonso Sánchez de Cepeda, padre de Santa Teresa: Nuevos datos biográficos.—151: El palomar de Gotarrendura y tres billetes autógrafos de Santa Teresa.—160: El palacio y palomar de la Santa en Gotarrendura.—246: Una carta hebrea de Solsona.—253: Tres cédulas hebreas halladas en Solsona.—343: D.ª Beatriz de Ahumada, madre de Santa Teresa, y la alhóndiga de Avila en 1528 y 1529.—447: Cinco apuntes autógrafos de Santa Teresa (años de 1564-1579) depositados en el Convento de Corpus Christi de Alcalá de Henares.—470: Nueva inscripción visigótica de Córdoba.—557: Alcaracejos, Adamuz y Córdoba: Nuevas inscripciones.—577: Vergilia, ciudad bastetana en Albuniel de Cambil.—592: Nueva lápida romana de Otos.—LXVI. 20: Nuevos datos biográficos de Santa Teresa. 185: La cuna de la Reforma carmelitana. Nuevo estudio.—266: El gran pleito de Santa Teresa de Jesús contra el Ayuntamiento de Avila.—312: Santa Teresa de Jesús.—401: Gloria póstuma de Santa Teresa en el día 1.º del año 1586: Dos relaciones autógrafas del P. Ribera, inéditas.—

426: Apuntaciones Teresianas, inéditas y autógrafas, del Padre Francisco de Ribera.—482: Carta autógrafa de Santa Teresa de Jesús, que se conserva en la ciudad de Huesca.—577: Nueva lápida romana de Montánchez, capital de partido en la provincia de Cáceres.—585: El epitafio bilingüe de Toledo.—LXVII. 147: El P. Cristóbal de Lobera, varón ilustre de la Compañía de Jesús. 334: Los escritos de Santa Teresa de Jesús y una carta autógrafa del P. Francisco de Ribera.—394: El librito autógrafo de Santa Teresa conservado en su Monasterio de Salamanca y copiado por el P. Francisco de Ribera.—487: Epigrafía romana y visigótica de Poza de la Sal, Mérida y Alburquerque.—550: Cuatro biógrafos de Santa Teresa en el siglo xv: El P. Francisco de Ribera, Fray Diego de Yepes, Fr. Luis de León y Julián de Avila.—LXVIII. 66: Nueva inscripción romana de Poza de la Sal, villa del partido de Briviesca, en la provincia de Burgos.—163: Inscripciones romanas inéditas de Trujillo.—282: Nueva lápida romana de la Serradilla.—411: Nuevas inscripciones romanas de Atentisque y Riba de Saelices, en la diócesis de Sigüenza.—491: Nuevo dato biográfico del P. Francisco de Ribera y Fr. Luis de León, primeros biógrafos de Santa Teresa.— 544: Melilla púnica y romana.—622: Ceuta visigoda y bizantina durante el reinado de Teudis.—LXIX. 114: Inscripciones romanas de Peñaflor, en la provincia de Sevilla.—190: Soto de Bureba. Su lápida romana.—206: Antigüedades romanas de Poza de la Sal, en el partido de Briviesca, provincia de Burgos.—398: El epitafio malagueño del abad Amansvindo.—486: Inscripciones romanas de Chirivel y Galera.—590: Antigua inscripción cristiana de Málaga.—594: Obispos titulares de Málaga en el siglo xv.—LXX. 85: Epitafios poéticos de Badajoz, Granada y Málaga en los años 1000, 1002 y 1010.—134: Epígrafes romanos de la ciudad de Adra, en la provincia de Almería.—332: Nuevas inscripciones romanas en Palencia y Santa Cecilia.—243: Antigüedades romanas de Alarcos.—485: Ara sepulcral de Flavia Prima de Utrera.—536: Miliarios romanos de Eslava y Gallipienzo, en el partido de Aoiz, provincia de Navarra.—LXXII. 38: Antigüedades romanas de Puzol.—172: El Obispado de Bayona y las leyendas de San León.—185: Inauguración de la estatua de Menéndez y Pelayo, el día 26 de Junio de 1917.—349: Arganda del Rey: Su nueva inscripción romana.—431: Epigrafía romana y griega de la provincia de Cáceres. Nuevas ilustraciones.—445: San Alfonso Rodriguez, escritor segoviano.—543: La visión de San Alonso Rodr íguez, pintada por Francisco de Zurbarán, en 1630.—LXXII. 83: Epigrafía visigótica

y romana de Barcelona. Nuevas ilustraciones. — 135: Gemina. — 152: Informe inédito del reverendo P. Fita, S. J., Director de la Academia. El Marqués de Hinojares.—LXXII. 177: Nuevas inscripciones romanas de Itálica y Hellín.

Foronda (Marqués de).—LVII. 425: La alcoba natalicia de Santa Teresa.—LXIX. 456: Cuatro documentos suscriptos en 1465, por el Rey Don Alfonso XII de Avila.—LXII. 278: Un códice titulado «Crónica de Avila».—283: Carta de mancebía y compañía que existió en el Archivo Municipal de Avila.—LXIII. 110: Crónica inédita de Avila.—332: Mosén Rubín, su capilla en Avila y su escritura de fundación.—427: Honras por Enrique IV y proclamación de Isabel la Católica en la ciudad de Avila.—LXVI. 540: Estancias de Carlos V.—LXX. 211: Geografía de España.—510: Segovia y Enrique IV.—LXXI. 295: Curso de Geografía especial de España.—381: Las ordenanzas de Avila.—463: Las ordenanzas de Avila.—LXXII. 225: Las ordenanzas de Avila.—310: Las ordenanzas de Avila (conclusión).

Furgús (D. Julio, S. J.).—LIV. 355: Necrópolis prehistórica de Orihuela.

## G

Gago (D. Elías).—LVIII. 40: Autenticidad de los restos mortales de Alfonso VI y de sus cuatro mujeres: Inés, Constanza, Zayda y Berta.

Garín Modet (D. Juan).—LXIII. 105: Hebilla epigrafía cristiana del siglo v hallada en Ortigosa de Cameros (Logroño).

Gascón de Gotor (D. Anselmo).—LXII. 38: El escultor valenciano, Damián Forment, en la primera mitad del siglo xvi.

Gestoso y Acosta (D. L).—LV. 460: El hallazgo numismático de Mogente.

Gómez Centurión (D. José).—LIX. 483: Jovellanos. Apuntes biográficos, inéditos, por Ceán Bermúdez.—487: Jovellanos en el Real Consejo de las Ordenes Militares. LX. 53: Jovellanos en el Real Consejo de las Ordenes Militares. 162: Carta inédita del P. Pedro de Rivadeneira.—261: Carta inédita dirigida á D. Cristóbal Velázquez, Copero Mayor del Rey, fechada en Sto. Domingo del Puerto, de la Isla Española, el 27 de Noviembre de 1507.—322: Jovellanos y las Ordenes Militares.— 379: Jovellanos y las Ordenes Militares (continuación). 468: Jovellanos y las Ordenes Militares.—LXI. 20: Jovellanos y las Ordenes Militares.—233: Jovellanos y las Ordenes Militares.—370: Jovellanos y las Ordenes Militares.—449: Desproporcionalidad en la concesión de Mercedes de hábitos entre las

tres Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, en 1674 y 1703. LXII. 5: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares.—109: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca.—497: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca.—545: Historia civitatense, por D. Antonio Sánchez Cabañas.—LXIII. 5: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca.—263: Sebastián de Belalcázar, adelantado de Popayan y fundador de Quito.—281: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Univesidad de Salamanca.—369: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca. 481: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Universidad de Salamanca.—LXIV. 5: Jovellanos y los Colegios de las Ordenes Militares en la Univesidad de Salamamca.—227: Causas del destierro de Jovellanos.—231: Jovellanos en la guerra de la Independencia.—LXV. 5: El concepto de la nobleza de linaje, según D. Gaspar Melchor de Jovellanos.—LXVI. 310: Anécdotas teresianas referidas por Doña Guiomar de Ulloa.—LXVII. 403: La patria de Santa Teresa.—592: Relaciones biográficas de Santa Teresa, por el P. Julián de Avila, en 1587, 1596 y 1604.—LXVIII. 101: Relaciones biográficas de Santa Teresa, hechas bajo juramento, en 1587, por sus hermanos y sobrinos carnales.—213: Relaciones biográficas de Santa Teresa de Jesús.—329: Relaciones biográficas de Santa Teresa de Jesús (continuación).—955: Relaciones biográficas inéditas de Santa Teresa de Jesús.—480: Relaciones biográficas inéditas de Santa Teresa de Jesús.—580: Relaciones biográficas inéditas de Santa Teresa de Jesús.—LXIX. 73: 235: 436: 518: Relaciones biográficas inéditas de Santa Teresa de Jesús. LXXI. 246: El P. Diego de Cetina, primer profesor jesuíta de Santa Teresa de Jesús.—357: Arganda del Rey.

Gómez Moreno (D. Manuel).—LIV. 19: La legión VII.ª Gémina Ilustrada.—342: Nueva inscripción del Bierzo.

González de Posada (D. Carlos).—LI. 452: Noticia de españoles aficionados á monedas antiguas.

Gómez Rodeles (D. Cecilio).—LXII. 276: Monumenta Historica Societatis Jesu.

Groizar y Coronado (D. Carlos).—LV. 353: Las milicias locales en la Edad Media.

Guisado (D. M. de J.).—LIII. 265: D. Joaquín María de Tóxar, documentos justificativos de su lealtad patriótica y méritos que contrajo durante la guerra de la Independencia.

## H

Harlé (D. Edouard).—LII. 339: Les grottes d'Aitzbitarte, au Landarbaso, à Renteria près de Saint-Sébastien.—LIII. 523: Faune quaternaire de Saint-Sébastien (Espagne). Faune quaternaire de la province Santander. (Espagne). LXIII. 107: Les bronzes antiques de Casting et un petit bœuf aussi de Majorque.

Herrera (D. Adolfo).—LVI. 64: Concursos á premios. Institución de D. Fermín Caballero.—286: Recuerdos históricos y políticos. LXIII. 566: Sobre un proyecto de escudo de armas.—LXIV. 519: Gonzalo Pérez.—LXXII. 120: Las mejoras de la Academia durante la dirección del P. Fita.—431: Catálogo de monedas hispano-cristianas y de medallas conmemorativas en oro.

Herrero (D. Leonardo).—LXVI. 308: La sepultura de los padres de Santa Teresa de Jesús, D. Alonso Sánchez de Cepeda y doña Beatriz Dávila de Ahumada.—LXXI. 534: El sepulcro de los padres de Santa Teresa en la iglesia de San Francisco de Avila.

Hinojosa (D. Eduardo).—LII. 450: La iglesia y el castillo de Caspe. LIX. 139: Los animales en las marcas del papel.--LXII. 367: Convocatoria para premios de 1914.

Huidobro (D. Luciano).—LV. 502: La Venus de Deobrígula y la de Libia.—LXIV. 637: Un monumento burgalés de antigua época cristiana.

## I

Iturralde (D. Juan).—LVIII. 197: Monumentos megalíticos de Navarra.

Ibiza (Obispo de).—LI. 417: Breve noticia del estado natural, civil, militar y político que hoy tienen las islas de Ibiza y Formentera con sus adyacentes en 1786.

## J

Jiménez de Cisneros y Hervás (D. Diego).—LII. 489: Faro romano de Cartagena.—LXVIII. 170: Descubrimientos arqueológicos realizados en las cuevas existentes en las proximidades de Castellar de Santistéban (Jaén).—LXXII. 385: Otro informe inédito del Reverendo Padre Fidel Fita.

Jusué (D. Eduardo).—LVII. 482: Monedas de oro de la época visigótica halladas en la provincia

de Santander.—LXIX. 45: La era consular de una lápida romana inédita que existe en Villaverde, provincia de Santander, á unos 12 kilómetros al Sur de la villa de Potes.

## K

Klein (D. Julius).—LXIV. 202: Los privilegios de la Mesta de 1273 y 1276

## L

Lafuente (D. José).—LXIII. 256: La cerámica celtíbera de Aillón (Segovia).—LXX. 237: Otra inscripción romana en Salamanca.

Lago y González (D. Manuel).—LXIII. 154: Nueva inscripción romana de Osuna.

Laiglesia (D. Francisco de).—LXII. 323: Annals of empezor Carlos V by Francisco López Gamara, Spanish text and english translation edited, with an introduction and notes by Roger Bigelow Merriman. Assistant professor of History in University.—LXIII. 178: Informe de la Comisión del premio de la fundación del Barón de Santa Cruz correspondiente al año 1913.—LXVI. 130: Estancias y viajes del Emperador Carlos V. desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte.—LXXI. 110: Una crónica inédita.

Lamano (D. Antolín).—LXVI. 24: Una carta inédita de Santa Teresa de Jesús.—245: El epistolario inédito de la Venerable Beatriz de Jesús.

Lampérez (D. Vicente).—LXIX. 231: La iglesia de San Cebrián de Mazote.—LXX. 105: La iglesia de San Nicolás, en Burgos.—113: La iglesia de San Miguel de Linio, en Asturias.—207: Casa de Corregidores y Cárcel de Baeza.—325: Basílica de San Julián y Santa Basilisa (Oviedo).—LXXI. 105: La iglesia de San Miguel de Lillo, en Oviedo.—LXXII. 433: La obra de los maestros de la escultura vallisoletana.—473: La Catedral vieja de Lérida.

Laurencín (Marqués de).—LIII. 357: Algunas relaciones históricas raras y curiosas.—447: Embajada á Marruecos en el siglo XVI.—513: La Exposición de Brujas.—LV. 5: «La Ovandina», de Pedro Mesía de Ovando.—LVIII. 81: Troisville d'Artagnan et les trois Mousquetaires.—523: Dictionnaire historique de Bayonne.—LXII. 226: Enrique IV y la Excelente Señora llamada vulgarmente doña Juana la Beltraneja.—568. La gran cruz de Alfonso XII y el Arzobispo electo de Tarragona. LXIII. 146: Euskal-Erria.—LXIV. 285: La «Araucana», de D. Alonso de Ercilla y Zúñiga.—LXV. 118:

La patria del Obispo de Mondoñedo, Fray Antonio de Guevara. 444: Gerona (1808-1809).—532: El poeta Garcilaso de la Vega no vistió el hábito de Alcántara. Errónea atribución de su retrato. LXVII. 468: D. Alvaro de Luna, según testimonios inéditos de la época.—LXVIII. 270: Series de los más importantes documentos del Archivo y Biblioteca del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli, elegidos por su encargo y publicados á sus expensas.—495: Nueva Academia Heráldica y Archivos históricos de Genealogía y Heráldica.—579: El blasón de Guipúzcoa, por D. Serapio Mújica.—LXIX. 583: La imprenta en Tarragona. Apuntes para su historia y bibliografía.—LXX. 393: Impresos de Alcalá en la Biblioteca de El Escorial, con adiciones y correcciones á la obra «Ensayo de una tipografía complutense», seguida de un nuevo índice alfabético de los impresos alcalaínos, por el P. Benigno Fernández, O. S. A.—468: Documentos de Colón de la Casa ducal de Veragua (segundo informe).—LXXI. 68: Ducado de Cidi Yahya.—369: La nobleza andaluza de origen flamenco.—449: El Dr. Thebussem.—LXXII. 112: Discurso pronunciado por el Excmo. Sr. Marqués de Laurencín, Director accidental, en la sesión del viernes 18 de Enero de 1918, al darse cuenta del fallecimiento del señor Director, Rvdo. P. Fidel Fita, S. J.—327: Acta de la elección de Senador.

Leguina (D. Francisco de).—LXX. 213: Una obra inédita del General Maturana. Datos para la Historia de la Artillería volante.

Lenguas y Lázaro (D. Antonio).—LXI. 215: Un monumento protohistórico que existe en el término municipal de Cózar.

López Peláez (D. Antolín).—LXVIII. 557: Aprobación verdadera del *Quijote* falso.

Llano Mora de Ampudia (D. Aurelio del).—LXX. 109: La iglesia de San Miguel de Linio, en Asturias.

Llobregat (Conde de).—LXXII. 48: Los Zuloagas de Fuenterrabía.

Llorente Poggi (D. Francisco).—LVI. 289: Nuevas inscripciones de la provincia de Ávila.

## M

Macías (D. Marcelo).—LIV. 341: Nueva inscripción romana de la ciudad de Astorga.—418: Nueva inscripción romana de Astorga. LVIII. 88: Aras votivas de Lucio Didio Marino.—LX. 367: Nuevo miliario romano.—LXI. 525: Epigrafía romana de la ciudad de Astorga.—LXII. 387: Nueva inscripción romana de la provincia de Orense.—LXIV. 130: La epigrafía latina en la provincia de Orense.

Madrid Muñoz (D. Antonio).—

LXIII. 67: Acinipo.—LXIX. 478: El nuevo monumento al maestro Vicente Espinosa en la ciudad de Ronda.

Manjón (D. Regle).—LXVII. 235: El mejor mosaico de Itálica.

Mano (D. José de la).—LXVII. 411. El P. Francisco de Ribera, Doctor y Rector de la Universidad de Salamanca: Tres documentos inéditos.

Marcel (D. Gabriel).—LIII. 126: Le gèographe Tomás López et son œuvre.

Martín Arrúe (D. Francisco).—LXVI. 533: La cruz de la Orden de Alfonso XII.—LXVII. 205: Estudios históricos y literarios.

Martínez Aloy (D. José).—LII. 169: Inscripciones saguntinas revisadas en 1753.

Martínez de Casa López (D. Manuel).—LIII. 389: Los miliarios romanos del Valle de Otañes.

Martínez de Salazar (D. Andrés). LVI. 349: Los Locuves, dioses gallegos y celtibéricos.

Maura (D. Gabriel).—LXIII. 168: Ambrosio de Morales. Estudio histórico, por D. Enrique Redel. 168: Alfonso de Quintanilla, Contador Mayor de los Reyes Católicos. Estudio crítico por don Rafael Fuertes Arias.—LXVI. 40: Iniciación al estudio de la Historia.—102: Anales de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.—107: Porto Pi in der Bucht von Palma de Mallorca.—LXVII. 233: De la Corte de los señores Reyes de Mallorca.—LXIX. 226: Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca universitaria de Valencia, por el licenciado D. Marcelino Gutiérrez del Caño, con prólogo de D. Francisco Rodríguez Marín.—LXXII. 481: Alfonso XIII y la guerra.

Mélida (D. José Ramón).—LII. 1: Hallazgo arqueológico en tierra de Coria.—49: Mosaico emeritense.—442: La ermita de San Baudelio en término de Casillas de Berlanga.—LVI. 148: La Basílica legionense de San Isidoro.—LVII. 101: La iglesia de Santa María Magdalena de Zamora.—LVIII. 62: Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Mérida.—187: Inscripciones romanas de Mérida y Reyna.—297: Las excavaciones de Mérida.—518: El antiguo Acueducto hispalense, conocido con el nombre de «Caños de Carmona».—LIX. 129: Las iglesias sevillanas de Santa Catalina y San José.—257: La iglesia parroquial de San Pedro de la Nave, en la provincia de Zamora. LX. 161: Alfar moruno de Badajoz.—LXI. 123: El mosaico emporitano del sacrificio de Ifigenia.—125: La iglesia parroquial de San Salvador de Priesca, en Villaviciosa de Asturias.—448: Nueva inscripción romana en Itálica.—LXII. 158: Las excavaciones de Mérida. Ultimos hallazgos.—LXIII. 261: Antigüedades de Aillón (Segovia).—LXIV. 83: Mosaico romano de Arróniz.—92: Antigüedades romanas descubiertas en Zaragoza.—129: Mone-

das encontradas en Tricio.—293: Una piedra grabada descubierta en Larache.—436: El exconvento de San Benito de Alcántara, en la provincia de Cáceres.—439: Cultos emeritenses de Serapis y de Mithras.—LXVI. 43: El Monasterio de Aguilar de Campóo.—200: Medalla de los bombarderos de Fernando VI.—387: Obras históricas de D. Juan Amador de los Ríos.—575: Máscara cómica romana.—LXVII. 55: Antigüedades segovianas.—503: «El Bañuelo». Baños árabes subsistentes en Granada.—LXIX. 33: El Hospital é Iglesia de Santiago de Ubeda.—228: El retablo mayor de la iglesia del exconvento del Parral.—LXX. 92: D. Ramón Benito Aceña.—319: Antigüedades de Marchena.—LXXI. 58: El Castillo de Peñafiel.—LXXII. 121: Proposición del Sr. Mélida en la sesión del 18 de Enero de 1918.

Menéndez Pidal (R.).—LXXII: 188: El códice de San Pedro de Cardeña.

Merry (D. W. W.).—LIV. 254: El estudio del vascuence condecorado por la Universidad de Oxford.

Miret y Sanz (D. Joachin).—LXVIII. 563: Nouveaux documents des juifs barcelonnais au XII.e siècle. Moise Schwab.—LXIX. 569: Documents de juifs barcelonnais au XIe siècle.

Molina (D. Victorio).—LVII. 131: Epitafio romano de Conil.—248: Conil y Tarifa.—LXII. 554: Arqueología y prehistoria de la provincia de Cádiz en Lebrija y Medinasidonia.—LXIV. 276: Nuevas inscripciones romanas de Cádiz.

Molinero (D. Jesús).—LXV. 258: La alhóndiga de Avila en 1528 y don Alonso Sánchez de Cepeda, padre de Santa Teresa.—591: Juan de San Cristóbal y Alonso de Venegrilla.—LXVI. 155: Actas municipales de Avila sobre la fundación del Monasterio de San José por Santa Teresa.

Monsalud (Marqués de).—LII. 336: Las Torres del Salvador y San Martín y techumbre de la Catedral de Teruel.—LIII. 36: Epigrafía romana y visiogótica de Extremadura y Andalucía.—338: Real Maestranza de Caballería.—LVII. 513: Las murallas romanas de Zaragoza.

Morales (D. Gabriel de).—LXII. 185: Estudios hispano-marroquíes.

Moreno de Guerra (D. Juan).—LXII. 406: Algunas noticias antiguas de Puebla de Cazalla (Sevilla).

Moreno Sánchez (D. Francisco de Paula).—LXI. 354: La Virgen del Pilar y el Emperador Alfonso VII.

Motos (D. Federico de).—LXVI. 408: Rocas y cuevas pintadas de Vélez Blanco.—LXXII. 177: Nuevas inscripciones romanas de Itálica y Hellín.

## N

Naval (D. Francisco).—LII. 451: Ara legionaria de Júpiter Vengador.—LXIII. 456: Las Misiones españolas del Golfo de Guinea. 459: Nuevos fragmentos de cerámica romana.—LXV. 466: Lápidas mozárabes de Córdoba.—LXIX. 505: Usos y costumbres de los indígenas de la Guinea Española.

Navarro (D. Antonio José).—CXX. 268: La ciudad y territorio de Baza.

Nogueira de Brito.—LXIII. 158: O sitio de Ostende. Un documento da Biblioteca de Lisboa.

Novo y Colson (D. Pedro).—LIV. 412: Navegantes guipuzocanos.—LVII. 98: Los Húsares, por Fernando Weyler.—LX. 426: Informe de la obra titulada «Estudio biográfico de Espronceda».—LXII. 87: Jorge Juan nació en Novelda.—LXV. 104: Fastos de la Marina Borbónica.—481: La nao histórica «Santa María».—LXVII. 578: Lenguaje de Santa Teresa de Jesús, juicio comparativo de sus escritos con los de San Juan de la Cruz y otros clásicos de su época.—LXVIII. 59: Sur la vie et l'œuvre de Pedro Núñez.—391. Informe sobre las obras presentadas por el señor Bensaúde.—LXX. 297: «Astronomía dos Lusiadas».

Núñez Berdonces (D. C.).—LXV. 302: Un documento inédito atribuído á Sancho Garcés Abarca.

## O

Oliver (D. Bienvenido).—LII. 345: Ordenamientos de la ciudad de Jaca de 1238.

Ortiz Milla (D. Miguel Angel).—LXIX. 426: El Colegio de España.

Oviedo (D. Eladio).—LX. 171: Cuatro cavernas prehistóricas de Galicia.

## P

Pacheco de Leyva (D. C.).—LXVIII. 75, 285 y 418: Breves noticias sobre los principales Archivos de Italia é Institutos históricos extranjeros establecidos en ella, con algunas inéditas, acerca de la Academia Española de Historia Eclesiástica del siglo XVIII y de la Escuela de Arqueología é Historia actual.

Paris (D. Pierre).—LVI. 201: Antigua necrópolis y fortalezas de Osuna.

Pastor (D. César Alfonso).—LXXII. 484: Barros precolombianos del Ecuador.

Pérez de Guzmán y Gallo (D. Juan). LI. 140: España é Inglaterra. Sus relaciones políticas desde las paces de Utrech, por D. Jerónimo Bécker.—LII. 132: Colección de tratados y convenios internacionales.—152: Bibliografía zaragozana del siglo xv.—LV. 35: Informe á Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII acerca del capitán español D. Antonio Costa, de la expedición auxiliar del Marqués de la Romana al Norte y su sepulcro en Fredericia (Dinamarca).—407: El Coronel D. José Ibáñez Marín como historiador militar.—443: Nuevas noticias sobre el sepulcro del capitán Costa, de la expedición del Marqués de la Romana en Dinamarca.—LVI. 5: La casa del rey moro, en Ronda. Informe dado á la Real Academia de la Historia por su individuo de número, el Excelentísimo Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Gallo, natural de aquella ciudad.—81: Concursos á premios: Premio al talento.—161: Panteones de Reyes y de Infantes en el Real Monasterio del Escorial.—179: Los Archivos secretos del Vaticano.—184: Documentos históricos.—370: Relaciones comerciales entre España y Francia durante el siglo xix.—375: El príncipe de Bismarck en la Literatura española.—LVII. 79: Filip of Spanien; hans liv og personlig hed.—92: Britanos y galos. Páginas de la guerra de la Independencia (1808-1809), por D. F. Tettámancy Gastón. La Coruña. Imprenta Ferrer, 1910. 376: Documentos para la bibliografía de D. Manuel José Quintana.—LVIII. 5: Veintiuna cartas inéditas de D. Pedro Estala, dirigidas á D. Juan Pablo Forner, bajo el nombre arcaico «Damon», para la historia literaria del último tercio del siglo xviii.—302: El Teatro Español.—416: Catálogo de la Real Biblioteca.—LIX. 419: Fiestas del Centenario de la Argentina.—LX. 247: Representación de obras clásicas en el Teatro Español.—456: La literatura española en Dinamarca.—513: Discursos de D. Antonio de Mendoza, Secretario de Cámara de D. Felipe IV, Rey de España.—LXI. 24: El Dr. D. José Celestino Mutis en Nueva Granada.—461: Historia de la ciudad de Astorga.—500: Las antiguas ferias de Medina del Campo.—503: La representación aragonesa en la Junta Central Suprema desde el 25 de Septiembre de 1808 hasta el 29 de Enero de 1810.—LXII. 240: Glorias de la Alcarria. La razón de un centenario.—242: Glosario de voces de Almería.—250: Anuario de la Nobleza.—253: Spaniens Kulturbilleder.—371: Documentos para la historia de Madrid.—430: Reconquista de Santiago en 1809, por D. Ramón de Artaza.—LXIII: 178: Informe de la Comisión del premio de la fundación del Barón de Santa Cruz, corres-

pondiente al año 1913.—247: La España del siglo XIX.—326: La aviación militar en España bajo el reinado de Carlos IV, en 1702. 434: Historia política y parlamentaria.—448: A propósito de la muerte de Escobedo, ¿envenenó Antonio Pérez, el secretario de Felipe II, al clérigo D. Pedro de la Hera?—514: Cinco informes.—537: Crianza de D. Juan de Austria.—LXIV. 352: Luctuosa del Rey Don Alonso.—335: Catálogo del Archivo general de Simancas.—356: La Argentina en el siglo XIX.—LXV. 475: Las etiquetas de la muerte en la Casa Real de España durante los Austrias.—LXVI. 39: El P. Juan de Mariana, Fr. Jerónimo de San José, Clodoveo, y los benedictinos de Santo, Mauro Roger Bacón.—309: Acta de la Junta pública del 21 de Febrero de 1915.- 419: Acta de la Junta pública del domingo 21 de Marzo de 1915.—423: Certificados del donativo de Su Majestad la Reina Doña Isabel II para las publicaciones de la Real Academia de la Historia, puesto en manos de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.—521: Junta pública del domingo 18 de Abril de 1915.—LXVII. 157: Junta pública del domingo 6 de Junio de 1915.—160: Convocatoria para los premios de 1916.—201: Necrología. 562: Noticias históricas y genealógicas de los Estados de Montijo y Teba, según los documentos de sus Archivos.—LXX. 126: Documentos de Colón de la Casa ducal de Veragua.—189: Retratos y bustos de la Real Academia de la Historia.—342: Junta pública del domingo 18 de Marzo de 1917. 542: Junta pública del domingo 22 de Abril de 1917.—543: Convocatoria para los premios de 1918 y 1920.—548: Junta pública del domingo 27 de Mayo de 1917. 572: Notas biográficas y bibliográficas del Rvdmo. P. D. Ildefonso Guepin.—LXXI. 196: Cartera de identidad.—LXXII. 97: El Excmo. Sr. y R. P. D. Fidel Fita, S. J., Director de la Real Academia de la Historia.—148: Obras y trabajos del Padre Fita en su Biblioteca de Arenys de Mar.—194: Proceso del Marqués de Siete Iglesias.—225: Elección de Director interino.—258: Recepción del señor Ballesteros.—327: Acta de la elección de Senador.—334: Ofrendas á la Academia.—466: Junta pública del domingo 21 de Abril de 1918.—468: Junta pública del domingo 28 de Abril de 1918.—575: Real Colegiata de Santa María de Calatayud.

PÉREZ PASTOR (D. Cristóbal).—LIII. 469: Indice por títulos de los códices procedentes de los Monasterios de San Millán de la Cogolla y San Pedro de Cardeña, existentes en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.—LIV. 5: Indice alfabético de los códices procedentes de los Monasterios de San Millán de la Cogolla y San Pedro de Cardeña existentes en la Biblioteca

de la Real Academia de la Historia.

Pérez Villamil (D. Manuel).—LIV. 180: Estudios históricos (1515-1555), por el Excmo. Sr. D. Francisco de Laiglesia.—294: Biografía del Ilmo. Sr. Dr. Fr. Ezequiel Moreno y Díaz, Obispo de Pasto (Colombia), escrita por el Rvdo. P. Fr. Toribio Minguella y Arnedo, de la misma Orden y Obispo de Sigüenza.—LV. 514: La demolición de la Torre del Reloj de la Catedral de Zamora. LVI. 64: Concurso á premios. Institución de D. Fermín Caballero.—494: Episcopologio valentino. Tomo I, por el Dr. D. Roque Chabás.—LVII. 433: Arte antiguo.—LVIII. 149: D. Juan Catalina García y López.—LXIV. 412: Capilla de Luis de Lucena, vulgo de los «Urbinas, en la ciudad de Guadalajara».—513: El Palacio del Infantado, en Guadalajara.—LXV. 232: La iglesia de «Santa María la Real de Monserrat», sita en esta Corte.—LXVI. 117: Biografía de Sor María de Jesús de Agreda, sacada de sus obras inéditas y publicada por D. Eduardo Royo en la nueva edición de «La mística ciudad de Dios».—LXVIII. 361: El señorío temporal de los obispos de España en la Edad Media. Informe dado á la Real Academia de la Historia, con motivo de la «Historia de la antiquísima villa de Albalate del Arzobispo», escrita por D. Vicente Bordavión Ponz, Cura párroco de la misma villa.—LXX. 118: Real Cartuja de Miraflores, en Burgos.—126: Documentos de Colón de la Casa ducal de Veragua.

Polavieja (Marqués de).—LX. 453: «Maravillas americanas».—454: La crónica del Centenario de la Independencia.—LXII. 562: La cruzada de las Navas de Toledo, 1212.

Puyol (D. Julio).—LXVI. 552: «Los Benjamines» de la Real Colegiata de San Isidoro, de León.—LXVII. 5: Pulchra leonina.—215: Estudios históricos y literarios acerca de Segovia.—260: Un ladrillo romano de tiempo de Gordiano III.—LXVIII. 61: Ruinas de la Abadía de San Guillermo de Peñacorada, provincia de León.—157: Rodrigo Caro.—404: Goya, pintor de retratos, por A. de Beruete y Moret.—LXIX. 21: Antecedentes para una nueva edición de D. Lucas de Túy.—LXX. 351: Goya: Composiciones y figuras.—LXXI. 68: Ducado de Cidi Yahya.—438: Comunicación á la Academia por su Numerario D. J. Puyol.—LXXII. 413: Goya, grabador.

## R

Rada y Gamió (D. Pedro José de).—LXXII. 81: Discurso de salutación pronunciado en la sesión de la Real Academia de la Historia el 7 de Diciembre de 1917 por el Correspondiente...

Ramírez de Arellano.—LXVI. 110: Geografía antigua.

Ramos y Loscertales (D. José M.ª). LXV. 305: Un documento inédito relativo á Napoleón de Aragón, hijo natural de Jaime II.

Reyero (D. Elias, S. J.).—LX. 173: El Picosacro de Compostela. Nuevos datos.

Reymóndez del Campo (D. Jesús).—LII. 181: 273: Correspondencia epistolar del P. Andrés Marcos Burriel existente en la Biblioteca Real de Bruselas.

Ribera (D. Julián).—LV. 426: Lápidas arábigas históricas de los Castillos de Tarifa y Baños de la Encina.—LXXII. 125: El P. Fita en la Real Academia Española.—273: Vida religiosa de los moriscos.—330: Alta Comisaría de España en Marruecos.

Rodríguez (D. Amancio).—LVI. 468: Vía romana de Santitesbánez á Ciadoncha, en la provincia de Burgos.—LXI. 431: Los fueros de Villadiego, inéditas.

Rodríguez Villa (D. Antonio).—LII. 109: Jeromín. Estudios históricos sobre el siglo XVI, por el P. Luis Coloma, de la Compañía de Jesús.—296: La fin du régimen espagnol aux Pays Bas, por F. Van Kalken.—457: El Teniente general D. Pablo Morillo, primer Conde de Cartagena y Marqués de la Puerta.—LIV. 373: Un cedulario del Rey Católico (1508-1509).—489: Resumen histórico del batallón de Infanteria de Hostalrich, 8.º ligero, según el nuevo plan del ejército, y en su primera creación denominado «Cazadores de Cataluña».—518: Un cedulario del Rey Católico (1508-1509).—LV. 137: Un cedulario del Rey Católico (1508-1509).—325. Idem íd. (conclusión).—LVI. 81: Concurso á premios. Premio al talento.—193: España y los países musulmanes durante el Ministerio de Floridablanca, por D. Manuel Conrotte.—281: Las cuentas del Gran Capitán.—445: Le Cardinal de Quiñones et la Saint-Ligue.—503: Recuerdos de la muy noble, muy leal y muy humanitaria Villa de Muros.—LX. 365: Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española. Casa Real y Grandes de España.—LXII. 33: Relaciones entre España é Inglaterra durante la guerra de la Independencia.

Romero de Torres (D. Enrique).—LIII. 378: Nuevas inscripciones de Zahara y Prado del Rey, en la provincia de Cádiz.—514: Epigrafía romana y visigótica de Alcalá de los Gazules.—LIV. 45: La ermita de los Santos en Medinasidonia.—89: Inscripciones romanas y visigóticas de Medinasidonia, Cádiz y Vejer de la Frontera. 247: Las ruinas de Carteya.—419: Las ruinas de Carijá y Polonia.—LV. 487: Córdoba.—Nuevas antigüedades romanas y visigóticas.—LVI. 71: Ordenanzas de Alcalá de los Gazules, dadas por D. Fadrique de Ribera, Marqués de Tarifa, en el año de 1513.—185: Nuevo miliario bético de la Vía Augusta.—451: Nuevas inscripcio-

nes romanas halladas en Córdoba. LVIII. 75: Montilla romana y visigoda. Nuevos descubrimientos arqueológicos.—LXII. 72: Inscripciones romanas de Bujalance y Córdoba.—LXIV. 624: Inscripciones inéditas de Alcaudete y Torredonjimeno, en la provincia de Jaén.—LXV. 130: Nuevas inscripciones romanas de Córdoba, Porcuna y Torredonjimeno.—572: Inscripciones y ruinas romanas de Albuniel.—LXVI. 5: Nuevas lápidas romanas de Jimena y Menjíbar, en la provincia de Jaén.—564: Antigüedades romanas é ibéricas de Castillo de Locubín y Fuensanta de Martos, en la provincia de Jaén.—LXVII. 462: Antigüedades prehistóricas. Bajorrelieve ibérico y estatua griega de Alcalá la Real.—467: Inscripciones ó marcas de cerámica romana de Castellar de Santistéban.—LXIX. 65: Una escritura de San Juan de la Cruz.—201 :Antigüedades ibéricas de Torre del Campo (Jaén).

Roso de Luna (D. Mario).—LII. 140: Protohistoria extremeña.—LIV. 526: Arqueología extremeña. Un nuevo berraco prehistórico.—LVIII. 434: La ciencia hiératica de los mayas.—LX. 260: Avances arqueológicos.—373: Las vías romanas del Nordeste de Mérida.—498: El Bierzo. Nuevas lápidas romanas.—LXIII. 570: Nueva Inscripción romana de Villamesía.—LXIV. 246: Nueva inscripción romana del Escurial (Trujillo).—LXXII. 279: Inscripción romana de Titulcia.

Rotondo y Nicolau (D. Adriano).—LXIV. 291: Un camafeo de Laraché.

Ruiz Blanco (D. Juan).—LXV. 473: La Basílica visigoda de Alcaracejos (Córdoba).

## S

Saavedra (D. Eduardo).—LVI. 450: Llave antigua de hierro con inscripción árabe, existente en la Catedral de Sevilla.—LX. 146: Tablas para comprobación de fechas en documentos históricos. LXIX. 216: «Los almoravides», trabajo inédito del Sr. Saavedra, presentado por el Sr. Codera en sesión de 2 de Noviembre de 1912. (Se acordó publicarlo á propuesta del Sr. Codera.)

Salvá (D. Anselmo).—LVII. 401: Santa Teresa de Jesús.

Sánchez Moguel (D. Antonio).—LXII. 389: El fuero antiguo de Ciudad Rodrigo.

Sandars (D. Horace).—LXIV. 596: Notas sobre las «Piedras letreras» que se encuentran en la Sierra Morena, al Poniente de Baños de la Encina, en la provincia de Jaén.

Sanguino y Michel (D. Juan).—LIX. 439: Antigüedades de las Torrecillas (Alcuéscar).—LXII. 65: Objetos ingresados en el Museo provincial de Cáceres.—483: An-

tigüedades romanas del cortijo de las Vírgenes, cerca de Baena. LXIII. 422: Inscripción romana insigne, de Cáceres.—LXX. 312: Piedra de sacrificios y antigüedades de Mayoralguillo de Vargas.

San Juan de Piedras Albas (Marqués de). — LXV. 582: Alonso Vinegrilla Martín de Guzmán y el palomar de Gotarrendura.—LXVI. 149: Autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús. — 281: Autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús.—309: Sepultura de D. Alonso Sánchez de Cepeda.—310: Carta de Fray Joseph de la Encarnación al Prior de la Santa en Avila.—437: Autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús.—598: Informaciones incluídas en el proceso de beatificación de Santa Teresa.—LXVII. 98: Cuatro autógrafos inéditos de Santa Teresa.—303: Cuatro autógrafos inéditos de Santa Teresa de Jesús.—348: Carta autógrafa inédita de Santa Teresa de Jesús á su tía D.ª Elvira de Cepeda.—475: Sepultura de Alonso Sánchez de Cepeda.—LXVIII. 248: Autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús.—592: Otro autógrafo epistolar inédito de Santa Teresa de Jesús.—LXIX. 317: Cuatro autógrafos inéditos de Santa Teresa de Jesús.—LXX. 526: Diez y seis cartas de Ana de San Bartolomé. — LXXI. 311: Diez y seis cartas de Ana de San Bartolomé (conclusión).—520: Documentos relativos á San Alonso Rodríguez.—LXXII. 126: El P. Fidel Fita, promotor del movimiento teresianista premonitorio de las fiestas jubilares del III centenario de la beatificación de la gloriosa virgen avilesa.

San Juan de la Cruz (Fr. Gerardo). LVII. 249: Otra carta autógrafa de Santa Teresa.

San Juan y Moreno (D. Mariano).—LVI. 465: Antigüedades de Santistéban del Puerto.—LVII. 71: Los castillos de Santistéban y Peñahorada, en la provincia de Jaén, durante la dominación musulmana.—LVIII. 56: Autenticidad del Fuero municipal de Iznatoral.—LXVIII. 170: Descubrimientos arqueológicos realizados en las cuevas existentes en las proximidades de Castellar de Santistéban (Jaén).

Sanz Arizmendi (D. Claudio).—LXIV. 300: Privilegio inédito de Alfonso X el Sabio (1252-1284).

Selden Rosen (D. R.). — LXVIII. 515, 629, y LXIX. 140: The «España Defendida», by D. Francisco de Quevedo.

Sentenach (D. Narciso). — LXIX. 182: Los recuerdos de Atienza.

Serra y Vilaró (D. Juan).—LXV. 250: La judería de Verdú. Apuntes históricos.

Serrano (L. O. S. B.).—LIV. 496 De Habitu Clericorum, obra inédita del Presbítero cordobés Leovigildo (siglo IX), publicada según manuscrito visigodo, único que se conserva.

Serrano (D. Marcos). — LXX. 288 El alminar de San Marcos.

Serrano y Ortega (D. Manuel).—LXIV. 220: Dos joyas concepcionistas desconocidas de la pictórica sevillana.

Schepotieff (Dr. A.).—LXXII. 329: Académie des Sciences de Russie.

Schulten (D. Adolfo).—LXIII. 461: 571: Monumentos é historia de Termancia.

Schuller (D. Rodulfo R.).—LIX. 337: Documentos para la historia de las Misiones de Maynas.

Schwab (D. Moisé).—LVII. 133: Inscripciones hebreas de Toledo. LVIII. 64: Inscripciones hebreas de Carmona.—LXII. 284: Reaparición de una inscripción hebrea en Toledo.—LXIX. 569: Documents de juifs barcelonnais au XIe siècle.

Sierra (D. Lorenzo).—LXI. 357: Descubrimientos arqueológicos en Riotuerto (Santander).

Siret (D. Luis).—LIII. 254: La España fenicia.—LIV. 328: Tyriens et celtes en Espagne.

Suárez Inclán (D. Julián).—LII. 439: Proyecto de una frontera franco-portuguesa.—LIII. 437: Recits d'Afrique. La Légion Étrangère en Espagne, 1835-1839, que en idioma francés acaba de publicar M. Paul Azan. Capitaine détaché à État Major de l'Armée.—LIV. 28: Informe sobre el libro titulado «El Conde de Fuentes y su tiempo».

## T

Torre y Franco-Romero (D. Lucas de).—LXIV. 50, 133, 249, 365: Mosén Diego de Valera. Su vida y obras.—LXIV. 461, 557 y LXV. 28: 273: 369: D. Diego Hurtado de Mendoza no fué autor de «La Guerra de Granada».

Tramoyeres Blasco (D. Luis).—LXXI. 38: Antigüedades romanas de Puzol.

T'Serclaes (Duque de).—LVI. 437: Historial de fiestas y donativos. Indice de Caballeros y reglamento de uniformidad de la Real Maestranza de Caballeros de Sevilla, recopilados y formados por D. Pedro de León y Manjón. Madrid, 1909.—LVII. 78: Reivindicaciones históricas.—LX. 5: Traslación de cuerpos reales de Granada á San Lorenzo de El Escorial, y Valladolid á Granada. LXI. 145: Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus Obispos.—LXIII. 162: Documentos de las fundaciones religiosas y benéficas de la villa de Almonte.—LXVII. 33: Nombres claros de Extremadura.—LXIX. 16: El valle de Ruiseñada.

## U

Ureña (D. Rafael).—LX. 278: Estudio sobre las regalías de la Corona de España.—LXIV. 419: Fuero de Nájera.—LXV. 221: Fueros de Alfonso VII y Alfonso VIII.—LXVI. 141: Fuentes de la Historia Universal.—359: Cuestiones históricas.—485: El modius de Ponte Puñide.—LXVII. 18: La Cantabria.—94: Los estatutos del Concejo de Huesca.—LXX. 5: Las ediciones del Fuero de Cuenca.—LXXII, 123: Ultimo tributo de respeto y gratitud.

## V

Vasco y Gallego (D. Eusebio).—LIV. 485: Edeba, ciudad oretana.

Vega de Hoz (B. de la).—LXIV. 600: The weapons of the iberians.—LXV. 118: La patria del Obispo de Mondoñedo, Fray Antonio de Guevara.—LXVI. 296: Rincones de la Historia Vitoriana.—587: Cantabria y Logroño.—LXVII. 227: Ruinas de Iruña y el puente romano de Trespuentes.—LXVIII. 476: Estudio sobre la historia de la orfebrería toledana.—LXIX. 19: La plaza del Hospital (hoy Alfonso XII), en Santiago de Compostela.—LXX. 506: Monte-Corbán. Apuntes para la crónica del antiguo Monasterio de Jerónimos, hoy seminario Conciliar de Santander.—514: Documentos para la historia artística y literaria de Aragón, procedentes del Archivo de Protocolos de Zaragoza, siglo XVI, por Manuel Abizanda y Broto.—LXXI. 298: Catálogo de azabaches compostelanos.

Vicent (D. Antonio).—LI. 491: Noticia litológica de las islas Columbretas.

Vielva (D. Matías).—LI. 502: Dos templos antiguos de la provincia de Palencia en Quintanaluengos y Revilla de Santillán.

Vignau (D. Vicente).—LX. 141: La Paheria de Lérida.—LXIII. 178: Informe de la Comisión del premio de la fundación del Barón de Santa Cruz, correspondiente al año 1913.—LXX. 126, 468: Documentos de Colón de la Casa ducal de Veragua.—LXXI. 68: Ducado de Cidi Yahya.

Villanueva (D. Carlos A.).—LXXI. 197: Napoleón y los Diputados de América en las Cortes españolas de Bayona.

Villanueva (D. Lorenzo Tadeo).—LXXII. 436: Memoria sobre la Orden de Caballería de la Banda de Castilla.—552: Idem (conclusión).

Villa-Urrutia (Marqués de).—LXVI. 406: A Playmate of Fhi-

lips II, being the history of Don Martin of Aragon, Duke of Villahermosa, and of Doña Luisa de Borja his Wife.—LXVIII. 137: Historia de Marruecos.

Vives (D. Antonio).—LII. 292: La Puerta de Santa Margarita de la muralla de Palma de Mallorca.—LIII. 341: Lote de monedas árabes.—LV. 127: Panorama de Ibiza.—129: La enseñanza en Mallorca.—LVI. 81: Concurso á premios. Premio al talento.—LX. 277: Las murallas de Alcudia.—LXII. 528: El convento de San Telmo, en San Sebastián.

## W

Whishow (D.ª Elena M.).—LXIV. 242: La nueva lápida romana de Sevilla.

## Y

Yahuda (Dr. A. S.).—LXVI. 582: La lápida bilingüe de Toledo.—LXVII. 149: Nuevo hallazgo de una inscripción sepulcral hebraica en Toledo.—513: Hallazgo de pergamino en Solsona.—LXX. 323: Inscripción sepulcral hebraica en Toledo.—LXXI. 136: Lápida sepulcral mozarábiga bilingüe de Toledo.

946
H 1638
v.12

UNIVERSITY OF FLORIDA
3 1262 09621 8663